



Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autónomo de Vasconia
Euskal Herriko Zuzenbide Historiko eta Autonomikoa Aztertzeko Fundazioa



Iura Vasconiae

ISSN: 1699-5376

2017

14

IURA VASCONIAE

FICHA BIBLIOGRÁFICA RECOMENDADA

Iura Vasconiae: Revista de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia = Euskal Herriko Zuzenbide Historiko eta Autonomikorako Aldizkaria. – N. 14 (2017) –. – Donostia-San Sebastián : Fundación Iura Vasconiae = Iura Vasconiae Fundazioa, 2017.

Anual

D.L.: SS-511/05. – ISSN: 1699-5376

I Fundación Iura Vasconiae 1. Derecho – Historia – Publicaciones Periódicas

34 (091) (05)

Los artículos recibidos son revisados por evaluadores externos de reconocido prestigio en la materia, a través del sistema de revisión por pares, con evaluadores externos a la Fundación Iura Vasconiae.

La Fundación Iura Vasconiae no se solidariza con las opiniones sostenidas por los autores de los textos originales publicados.

© Fundación Iura Vasconiae. Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia / Iura Vasconiae Fundazioa. Euskal Herriko Zuzenbide Historiko eta Autonomikoa Aztertzeko Fundazioa. Creada por Orden de 20 de Noviembre de 2003 del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco e inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco (*B.O.P.V.* N° 14, de 22 de enero de 2004, pp. 1265-1269, ambas inclusive). Dirección: Zorroagaina, 11, 1° piso (oficina Fundación Iura Vasconiae). 20014. Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

ISSN: 1699-5376

Depósito Legal: SS-511/05

Portada: *Perspectiva de la villa de San Sebastián* [Cordero, fecit] (Ministerio de Cultura, AG Simancas, MPD, 18, 199).

Distribuye: Lamiñarra. E-mail: laminarra@gmail.com.

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin la debida autorización por escrito del editor.

Fundación Iura Vasconiae, en su deseo de mejorar las publicaciones, agradecerá cualquier sugerencia que los lectores hagan por correo electrónico: revistaiura@vasconiae.eus

Web: <https://www.iuravasconiae.eus>

Mail: iura@vasconiae.eus

Jura Vasconiae

Revista de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia
Euskal Herriko Zuzenbide Historikorako eta Autonomikorako Aldizkaria

14



Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia
Euskal Herriko Zuzenbide Historiko eta Autonomikoa Aztertzeako Fundazioa

Donostia-San Sebastián, 2017

CONSEJO EDITORIAL

Director: Gregorio MONREAL ZIA. Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa.

Secretaria: Margarita SERNA VALLEJO. Universidad de Cantabria.

Coordinador: Roldán JIMENO ARANGUREN. Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa.

Vocales:

Juan José ÁLVAREZ RUBIO. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Paolo ALVAZZI. Università degli Studi Roma Tre.

Manuel Ángel BERMEJO CASTRILLO. Universidad Carlos III.

Eduardo CEBREIROS ÁLVAREZ. Universidad de A Coruña.

Antonio FANLO LORAS. Universidad de La Rioja.

Javier GARCÍA MARTÍN. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Xabier ITÇAINA. CNRS, Centre Emile Durkheim, Sciences po Bordeaux.

Magdalena MARTÍNEZ ALMIRA. Universidad de Alicante.

Luz María MARTÍNEZ VELENCOSO. Universidad de Valencia.

Tomàs de MONTAGUT I ESTRAGUÉS. Universitat Pompeu Fabra.

Miguel PINO ABAD. Universidad de Córdoba.

COMITÉ HONORÍFICO

Jon ARRIETA ALBERDI, Fernando de ARVIZU GALARRAGA, Ana María BARRERO GARCÍA, Bartolomé CLAVERO SALVADOR, Santos M. CORONAS GONZÁLEZ, Jesús DELGADO ECHEVERRÍA, Juan Ignacio ECHANO BASALDÚA, José Antonio ESCUDERO LÓPEZ, Miguel HERRERO DE MIÑÓN, Maitte LAFOURCADE, Rosa MENTXAKA ELEXPE, Itziar MONASTERIO ASPIRI, Ignacio OLÁBARRI GORTÁZAR, Jacques POUMARÈDE.

EVALUADORES EXTERNOS

Iura Vasconiae remite los artículos recibidos a evaluadores externos mediante el sistema de revisión por pares.

SUMARIO

	Págs.
I. SEMINARIO: LA HISTORIA DEL DERECHO Y LAS INSTITUCIONES DESDE LA HISTORIA DE LA IGLESIA: LAS APORTACIONES DE DOS HISTORIADORES	
BARÓ PAZOS, Juan	
La aportación de Gonzalo Martínez Díez (1924-2015) a la historia de la Iglesia y del Derecho canónico	9
BARRIO GOZALO, Maximiliano	
La obra histórica del profesor José Ignacio Tellechea Idígoras	63
GOÑI GALARRAGA, Joseba	
Bibliografía de José Ignacio Tellechea Idígoras	87
II. SEMINARIO: GIPUZKOA EN LA GUERRA CONTRA LA CONVENCION	
ARAGÓN RUANO, Álvaro	
Motivaciones políticas, comerciales, familiares y personales en torno a la separación de Guipúzcoa durante la Guerra de la Convención	141
III. VARIA	
GARCÍA ARANCÓN, M ^a . Raquel	
Muertes sospechosas y procesos políticos en torno a los reyes capetos de Navarra (1302-1317)	173
SAN MARTÍN CASI, Roberto	
Martín de Vizcay y la enmarañada impresión de un libro reivindicativo: <i>Derecho de Naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan de Pie de Puerto tienen en los reynos de la Corona de Castilla</i> (Zaragoza, 1621)	251
MARTÍNEZ ETXEBERRIA, Gonzalo	
La integración y actualización de la foralidad en el sistema constitucional español. ¿Un ejemplo a seguir?	341

IV. DOCUMENTA

AYERBE IRÍBAR, Rosa María

- El «Dictamen de la Brigada de Oficiales Generales, formada para reconocer las fronteras de Francia y sus Plazas de Guerra, concierne a poner en el mejor estado de defensa el Reino de Navarra y Provincia de Guipúzcoa» 365

V. RESEÑAS

ÁLVAREZ BERASTEGI, Amaia

- Escudo de la más constante fe y lealtad (del muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya)*, atribuido a Pedro de Fontecha y Salazar. Estudio introductorio y edición de Jon Arrieta Alberdi 495

JIMENO ARANGUREN, Roldán

- Zuzenbide Publikoa Euskal Herrian / Derecho Público en Euskal Herria*, de Iñaki Lasagabaster Herrarte 498

MARTÍNEZ AZNAL, Rubén

- Navarra en la Monarquía hispánica: algunos elementos clave de su integración*, dirigido por Mercedes Galán 503

VI. CURRICULA

- Curricula 509

VII. ANALYTIC SUMMARY

- Analytic Summary 515

VIII. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TEXTOS ORIGINALES

- Normas de uniformidad para la presentación de textos originales en *Iura Vasconiae* 521

**I. SEMINARIO: LA HISTORIA DEL DERECHO
Y LAS INSTITUCIONES DESDE LA HISTORIA
DE LA IGLESIA: LAS APORTACIONES DE DOS
HISTORIADORES**

LA APORTACIÓN DE GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ (1924-2015) A LA HISTORIA DE LA IGLESIA Y DEL DERECHO CANÓNICO

Gonzalo Martínez Díezek (1924-2015) Elizaren eta zuzenbide
kanonikoaren historian egindako ekarpena

The contribution of Gonzalo Martínez Díez (1924-2015)
to the history of the Church and Canon law

Juan BARÓ PAZOS
Universidad de Cantabria

Fecha de recepción / Jasotze-data: 12-12-2016

Fecha de aceptación / Onartze-data: 17-12-2017

Se analiza en este artículo la aportación historiográfica de Gonzalo Martínez Díez a la historia de la Iglesia y del Derecho canónico, dejando a un lado aquellas contribuciones referidas a otras ramas de la Historia del Derecho. Sus publicaciones, que entre libros, artículos y ponencias alcanzan el centenar dan a conocer sus rigurosas investigaciones en el estudio de las fuentes y de las instituciones canónicas.

Palabras clave: Gonzalo Martínez Díez. Hispana. Concilios. Derecho canónico. Inquisición. Iglesia visigoda. San Isidoro de Sevilla. Reforma gregoriana.



Gonzalo Martinez Diezen Elizaren historiara eta Zuzenbide Kanonikoaren inguruan egindako ekarpen historiografikoa aztertzen da, Zuzenbidearen Historiako beste alor batzuetako ekarpenak alde batera utzita. Bere iturri eta erakunde kanonikoen inguruko ikerketen argitalpenek ehun bat liburu, artikulua eta ponentzia osatzen dute.

Giltza hitzak: Gonzalo Martinez Diez. Hispana. Kontzilioak, Zuzenbide kanonikoa. Inkisizioa. Eliza bisigodoa. Sevillako San Isidoro. Erreforma gregoriana.



This article analyses the historiographical contribution of Gonzalo Martínez Díez to the history of the Church and canon law, leaving to one side the contributions made to other branches of the history of law. He has published a hundred books, articles and papers which reveal his rigorous research into canonic sources and institutions.

Key-words: Gonzalo Martínez Díez. Hispana. Councils. Canon law. Inquisition. Visigothic Church. St. Isidore of Seville. Gregorian reform.

SUMARIO

I. UNOS BREVES DATOS BIOGRÁFICOS Y ACADÉMICOS. II. SU TRAYECTORIA INVESTIGADORA: ESTUDIO Y EDICIÓN CRÍTICA DE COLECCIONES CANÓNICAS. III. LOS CONCILIOS Y LA LEGISLACIÓN CONCILIAR. IV. LA VIDA MONACAL: COLECCIONES DE FUENTES DOCUMENTALES. V. JURISDICCIÓN ECLESIASTICA E INQUISICIÓN. VI. LA ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA: LA CREACIÓN DE DIÓCESIS Y OBISPADOS. VII. PERSONAJES RELEVANTES DE LA IGLESIA Y DEL DERECHO CANÓNICO. VIII. ÓRDENES RELIGIOSAS, ÓRDENES MILITARES. IX. OTRAS INSTITUCIONES CANÓNICAS. X. ESTUDIOS DIVULGATIVOS SOBRE LA HISTORIA DE LA IGLESIA CATÓLICA. OTRAS PUBLICACIONES MENORES: RECENSIONES Y NOTAS BIBLIOGRÁFICAS. XI. A MODO DE CONCLUSIÓN. XII. BIBLIOGRAFÍA DEL DR. GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, SOBRE HISTORIA DEL DERECHO CANÓNICO E HISTORIA DE LA IGLESIA.

El presente trabajo sobre la aportación de Gonzalo Martínez Díez a la historia de la Iglesia y del derecho canónico forma parte de la intervención de su autor en un seminario de carácter historiográfico celebrado en San Sebastián, en homenaje a la labor profesional de tres insignes historiadores: Andrés de Mañaricúa Nuere (1911-1988); José Ignacio Tellechea Idígoras (1928-2008) y Gonzalo Martínez Díez (1924-2015)¹. Los tres insignes historiadores, tienen muchos puntos en común, como fue destacado por los tres ponentes y en acertada síntesis relató la Dra. Ayerbe Iríbar en su condición de *respondant* en la sesión del seminario: los tres forman parte de una generación integrada en la vieja escuela de historiadores, y los tres comparten además de temas y una misma metodología, unas características comunes de su personalidad, como la entrega incondicional y paciente al trabajo histórico y su honestidad profesional, como intérpretes objetivos de los documentos que nos informan de nuestro pasado.

Además del agradecimiento que merece la Fundación que tuvo el acierto de organizar el acto como homenaje académico sincero y merecido de tan in-

¹ El seminario, de carácter historiográfico, se celebró en la sede donostiarra de la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico de Vasconia (FEDHAV), el día 16 de septiembre de 2016.

signes maestros, vaya por delante mi reconocimiento por la aportación de estas tres ilustres personalidades al estudio histórico del derecho canónico y de las instituciones eclesíásticas.

Por sus aportaciones a la historia del derecho canónico y junto a los otros dos homenajeados, Gonzalo Martínez (1924-2015), miembro de la Compañía de Jesús y Catedrático de Historia del Derecho, merece un lugar destacado. En este trabajo se aborda su meritoria contribución en ese ámbito de la historia del derecho, al que aportó una tercera parte de su vastísima producción científica; además, en un ámbito más amplio, el profesor Martínez Díez, como investigador de la historia jurídica e institucional, dejó una huella profunda, por sus publicaciones y por sus condiciones personales, entre quienes tuvimos la fortuna de disfrutar de la generosidad de su magisterio.

Para conocer mejor su trayectoria investigadora en relación a la historia de la Iglesia y a la historia del derecho canónico, es preciso, concisamente, adentrarse en algunos datos de su biografía, y de su formación académica, si bien todos estos datos son de sobra conocidos a través de distintas publicaciones².

Este trabajo es en buena medida deudor de otro más amplio, del que soy autor, en el que se abordaba la aportación de Gonzalo Martínez a la historiografía jurídica en general³. En este nuevo trabajo se pretende entrar más en el detalle de sus publicaciones como historiador del derecho canónico, para destacar la contribución de nuestro autor a la historiografía europea del derecho canónico y de los estudios de historia eclesíástica. En esta faceta de la investigación, Gonzalo Martínez brilla con luz propia, precisamente en una de las ramas de la historia del derecho que plantea una mayor complejidad, por la materia en sí, y por la parquedad de información que aportan las fuentes a disposición del investigador.

I. UNOS BREVES DATOS BIOGRÁFICOS Y ACADÉMICOS

Gonzalo Martínez Díez, burgalés, nació en Quintanar de la Sierra el 20 de mayo de 1924. Y falleció en Villagarcía de Campos (Valladolid) el 21 de abril

² Anteriormente se han ocupado de su biografía personal y académica, entre otros, BEDERA BRAVO, M., Veinticinco años de investigación de un historiador del derecho, *Anuario Jurídico Escorialense*, XV (1983), pp. 367-379; MONREAL ZÍA, G., Gonzalo Martínez Díez, *Anuario de Historia del Derecho (en adelante AHDE)*, 63-64 (1993-1994), pp. 1417-1422; GONZÁLEZ DÍEZ, E., Gonzalo Martínez Díez, S.J. (1924-2015). *In Memoriam*, *AHDE*, 85 (2015), pp. 811-828.

³ BARÓ PAZOS, J., Gonzalo Martínez Díez (1924-2015). Notas sobre su contribución a la historiografía jurídica española, *Historia et Ius. Rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna*. [www.historiaetius.eu-8/2015-paper 26](http://www.historiaetius.eu-8/2015-paper-26). De este trabajo más amplio se toman buena parte de las referencias, e incluso algunos pasajes del texto, que se reproduce a continuación.

de 2015, a la edad por tanto de 90 años. Una larga vida, de la que casi sesenta años dedicó a la docencia y a la investigación histórica. De sus datos biográficos, suficientemente conocidos, procede destacar que en el año 1942, con dieciocho años de edad ingresó como seminarista en la Universidad Pontificia de Comillas, ordenándose sacerdote jesuita, tras una sólida formación, trece años después, en 1955.

En esa Universidad cursó la licenciatura de Filosofía (1946-1949) y después completó su formación con nuevas licenciaturas en distintas universidades: licenciatura de Teología en las Universidades Gregoriana de Roma, Pontificia de Comillas y Estatal de Innsbruck (1951-1955), siendo en esta última Universidad discípulo de Karl Ranher, uno de los teólogos católicos más importantes del siglo XX; licenciatura de Derecho Canónico en la Universidad de Estrasburgo (1956-1958), donde fue discípulo de los profesores Jean Gaudemet y Gabriel Le Bras, siendo éste último quien posteriormente le introduciría en los estudios de historia del derecho canónico; licenciatura de Derecho en las Universidades de Oviedo, Barcelona y Valladolid (1957-1961) y licenciatura de Filosofía y Letras en la Universidad Central de Madrid (1963-1964).

Completó su formación académica con dos doctorados: el primero, en Derecho Canónico, con la tesis titulada *El patrimonio eclesiástico en la España visigoda. Estudio histórico jurídico*, defendida en 1959 en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Comillas⁴. Y el segundo, en Derecho, con la tesis titulada *La colección canónica Hispana. Estudio*, defendida el 15 de abril de 1964 en la Universidad Complutense de Madrid⁵.

Como profesor de Derecho canónico se inició en la Facultad de Teología de Oña, y después en la Pontificia de Comillas como profesor de Historia del Derecho canónico. Y a partir de 1964, y como discípulo del maestro de historiadores del Derecho, el catedrático Alfonso García Gallo, continuó su trayectoria docente en su cátedra madrileña, como ayudante de clases prácticas de Derecho Canónico e Historia del Derecho, y como profesor adjunto de Historia del Derecho Español en la Universidad Central de Madrid, hasta que obtuvo por oposición la plaza de profesor agregado de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de Madrid, tomando posesión el 17 de julio de 1968.

⁴ *El patrimonio eclesiástico en la España Visigoda. Estudio histórico-jurídico*, Publicaciones anejas a Miscelánea Comillas. Serie Canónica 2. Comillas 1959, 200 págs.

⁵ *La Colección Canónica Hispana. I: Estudio*, CSIC, Instituto Enrique Flórez, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica. Madrid, 1966, 399 págs. Ha sido recensionada por A. de la Hera. *AHDE*, 36 (1966), pp. 649-655.

Después fue catedrático de Historia del Derecho Español en la Facultad de Derecho de San Sebastián, desde el 9 de mayo de 1970, siendo el primer Decano de aquella Facultad que dependía entonces de la Universidad de Valladolid. El 27 de junio de 1973 se trasladó como Catedrático de Historia del Derecho Español a la Facultad de Derecho de esta última Universidad, hasta el momento de su prematura jubilación, a los 65 años, en fecha de 30 de septiembre de 1989, siendo nombrado profesor emérito en esa misma Universidad desde el 1 de octubre de 1989, hasta el 30 de septiembre de 1994. Posteriormente, fue nombrado Catedrático Emérito del Centro de Estudios Superiores Ramón Carrande de la Universidad Complutense, durante el curso 1998-1999, hasta que fue nombrado Catedrático Emérito de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid (1999-2004).

Pero el fin de su vida laboral no supuso el término final de sus investigaciones; Gonzalo Martínez continuó trabajando con el mismo tesón y vitalidad hasta pocos meses antes de su muerte. Sus últimas publicaciones, impregnadas del mismo rigor que las anteriores, vieron la luz en 2014, apenas un año antes de su muerte.

II. SU TRAYECTORIA INVESTIGADORA: ESTUDIO Y EDICIÓN CRÍTICA DE COLECCIONES CANÓNICAS

Su contribución a las distintas ramas de la historia del derecho se vio sin duda beneficiada por sus conocimientos lingüísticos, paleográficos y diplomáticos, lo que le permitió afrontar el estudio de las instituciones y la edición crítica de los principales textos jurídicos acudiendo directamente a la documentación conservada en los archivos.

En sus primeros años de trabajo de investigación y coincidiendo con su estancia en el Instituto de Derecho canónico de Estrasburgo bajo la dirección de quien consideraba en esos momentos iniciales su maestro, el profesor Gabriel Le Bras, destacan ya sus publicaciones sobre la historia del derecho canónico, con una atención especial a la colección canónica *Hispana*. Conviene recordar ahora que en la Primera Semana Española de Derecho Canónico celebrada en Salamanca, en 1945 (entre los días 2 al 5 de octubre), bajo patrocinio del CSIC, se aprobó un plan de trabajo específico de investigación para el estudio y edición crítica de la *Hispana*, ante la falta de un texto que con rigor científico sirviese de base a los estudios sobre el derecho canónico visigodo y altomedieval⁶.

⁶ De todo ello nos informa ARIÑO ALAFONT, A., Edición crítica de la Colección canónica *Hispana*, *Revista Española de Derecho Canónico*, Universidad Pontificia de Salamanca, 1 (1946), pp.

Inicialmente y a partir de 1950 asumió el encargo el jesuita donostiarra Carlos García Goldáraz (1897-23 de enero de 1962), que llegó a publicar el código lucense de la colección *Hispana*⁷, un «trabajo más meritorio que útil», en opinión de Gonzalo Martínez⁸. Pero que por razones de salud no pudo proseguir sus investigaciones. En esta situación, en 1959, García Goldáraz comunicó al profesor Le Bras su intención de ceder el relevo a un discípulo suyo, para que continuase la tarea. Y así lo hizo el profesor parisino, quien consciente de la capacidad y espíritu de trabajo de Gonzalo Martínez, le encomendó que asumiese el ambicioso encargo⁹.

En 1962 estas actividades investigadoras sobre la historia del derecho canónico fueron incorporadas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas a través del Instituto Enrique Flórez con sede en Madrid, bajo la dirección científica del profesor Alfonso García Gallo. En ese momento Gonzalo Martínez tomó el relevo de tan compleja empresa, en la que por motivos diversos habían fracasado tanto el P. Goldáraz, como Ariño Alafont, asumiendo el encargo formal de realizar la edición crítica de la *Hispana*. De este modo entró en contacto con el profesor García Gallo que a partir de ese momento se convertirá en maestro, guía y referencia de todas sus investigaciones; con su maestro mantuvo una estrecha relación académica que continuó hasta la muerte de tan insigne historiador del derecho, acaecida en 1992.

Pero su primera publicación sobre instituciones eclesíásticas apareció antes de la integración de esas actividades en el CSIC. En 1959 veía la luz su primera monografía, referida al patrimonio eclesíástico de la España visigoda, que constituyó su tesis doctoral defendida ese mismo año en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Comillas. En ella abordaba el estudio de las rentas que integraban el patrimonio eclesíástico, procedentes de las aportaciones voluntarias y de sus bienes raíces¹⁰. Años después, con motivo de un

195-201. Anteriormente este profesor de la Universidad salmantina había defendido su tesis sobre *La Colección canónica Hispana*, en Ávila, 1941, pero no pudo abordar su edición crítica; da cuenta de todo ello Gonzalo Martínez, en *La canonística española pregraciana*. En *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, I, siglos III-XVI, Salamanca, 1967, p. 383.

⁷ GARCÍA GOLDÁRAZ, C., *El Código lucense de la colección canónica Hispana*, Roma: CSIC, 1954, tres volúmenes. Esta obra fue reseñada por P. Pinedo bajo el título A propósito de la reconstrucción del mejor manuscrito de la Hispana, *AHDE*, 26 (1956), pp. 767-770.

⁸ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Canonística española...*, *op. cit.*, p. 383.

⁹ De todo ello da cuenta MARTÍNEZ DÍEZ, G. en *Prolegómenos a la edición crítica de la Hispana*. En *Études d'Histoire du Droit Canonique dédiées à Gabriel Le Bras*, I, Paris, 1965, pp. 263-272.

¹⁰ *El patrimonio eclesíástico en la España Visigoda. Estudio histórico-jurídico*, *op. cit.* Ha sido objeto de sendas reseñas: D. Mansilla, en *Hispania Sacra* (julio, 1954), pp. 477-478; J. Gaudemet, en

congreso internacional celebrado en Braga centrado en la figura del Obispo D. Pedro, bajo cuyo pontificado tuvo lugar la consagración de la Catedral bracarense, Gonzalo Martínez volvió sobre estos mismos temas, estudiando las iglesias propias, la autonomía patrimonial de los monasterios, las basílicas rurales y las parroquias territoriales de la diócesis de Braga, enmarcando su estudio en los condicionantes políticos de la época y ampliando su estudio hasta los tiempos del Obispo don Pedro, a finales del siglo XI¹¹.

Pero todavía en los inicios de los años sesenta se ocupará del estudio de los primeros epítomes de cánones conciliares y epístolas pontificias anteriores al *Epítome Hispánico*, de que se tenía noticia. Así dio a conocer unos *Fragments canónicos...*, hasta entonces inéditos, que figuran entre los códices visigóticos emilianenses en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Datados en el siglo VI, sirvieron de fuente a dos colecciones posteriores: el *Epítome Hispánico* y la Colección del ms. de Novara¹².

El *Epítome Hispánico*, es la más antigua de las colecciones de derecho canónico que ha llegado hasta nosotros, y presenta la peculiaridad, según nos informa Gonzalo Martínez, de que «no nos transmite el texto literal de los cánones conciliares y decretales que la integran sino un resumen o texto epitomado..., de cada uno de los cánones o párrafos pontificios»¹³. De esta colección visigoda existía un completo estudio con especial referencia a sus fuentes, obra del profesor alemán Maassen¹⁴, pero se carecía de una edición crítica de esta colección. De ésta se ocupó Gonzalo Martínez, quien abordó además el estudio sobre la colección completa, en un trabajo dividido en dos partes diferenciadas: estudio crítico, análisis interno y tradición manuscrita, y edición del texto, destacando el interés de la colección al ser una obra anterior a la *Hispana*, y de algún modo hizo de precursor de esta importante colección, motivo que le impulsó a profundizar sobre ella, antes de abordar la edición crítica de la *Compilatio canonum*¹⁵.

Revue d'Histoire Ecclesiastique, Janvier, 1961, pp. 92-101; A.G. Biggs, en *Theological Studies* 21 (janvier, 1965), pp. 695-696; R. P. B. (Ramón Prieto Bances), en *AHDE*, 30 (1960), pp. 683-686; y de otra por René Metz, *Revue de Sciences Religieuses*, 4 (1960), pp. 431-432.

¹¹ Iglesias, monasterios y parroquias en la Iglesia bracarense antes de 1089. En *IX Centenario da Dedicção da Sé de Braga. Congresso Internacional. Actas, volume I: Obispo D. Pedro e o ambiente político-religioso do século XI*, Braga, 1990, pp. 295-317.

¹² Fragmentos canónicos del siglo VI, *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 389-399.

¹³ Canonística española pregraciana, *op. cit.*, p. 381.

¹⁴ Según nos informa Martínez Díez, con referencia a la obra de MAASSEN, F., *Geschichte der Quellen und der Literatur des canonischen Rechts*, Gratz, 1870, pp. 642-646.

¹⁵ Esta obra se publicó en dos números correlativos de la revista *Miscelánea Comillas*: El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo VII, Primera Parte: Estudio, *Miscelánea Comillas*, 36

Este trabajo de Gonzalo Martínez resulta de gran utilidad para el estudio del primitivo derecho canónico español de los siglos VI y VII, y para conocer las fuentes utilizadas en la redacción de la *Hispana*.

En 1963, centró su interés en un texto canónico de origen hispánico, prácticamente inédito, como es la *Colección de Novara*, un texto del siglo VI redactado entre el año 546 (fecha del Concilio de Lérida) y 589 (III Concilio de Toledo). Esta colección quedó relegada por la importancia de la *Hispana*, que logró el monopolio canónico en España después de la invasión musulmana. Comparte con ésta, la utilización de unas mismas fuentes, como son los concilios galicanos, los sínodos españoles, y por último, el concilio I de Constantinopla, celebrado en el año 381. De este texto, como indica Gonzalo Martínez, sólo existía un estudio serio, una vez más realizado por el historiador alemán Maassen¹⁶; la edición crítica de su texto hasta entonces inédito y una amplia introducción sobre la colección con un análisis de su transmisión manuscrita fue abordado por Gonzalo Martínez¹⁷.

Y en 1967, publicó su estudio sobre una nueva colección, en este caso una colección canónica de la iglesia sueva tras la conversión de este pueblo germánico a la fe católica: los *Capitula Martini*, redactada por Martin de Braga en la segunda mitad del siglo VI, probablemente después del segundo concilio bracarense (año 572) y que pudo servir también de fuente en la redacción de la *Hispana*¹⁸. Esta colección sueva consta de 84 cánones entresacados de concilios griegos y españoles, a los que se les da una forma sistemática¹⁹; como otras anteriores, esta obra estaba pendiente de un estudio monográfico y riguroso. Tan sólo Maassen se ocupó en cuatro páginas de la misma, y otros trabajos posteriores (como el del autor norteamericano Barlow) contenían errores e inexactitudes, razones que impulsaron a Gonzalo Martínez a emprender el estudio sobre

(1961), pp. 1-90; El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo XII, Segunda Parte: Texto crítico, *Miscelánea Comillas*, 37 (1962), pp. 323-466. Los dos textos refundidos fueron publicados bajo el título *El Epítome Hispánico. Una colección canónica española del siglo VII. Estudio y texto crítico*. Universidad Pontificia de Comillas, 1962, 236 págs., que mereció una reseña de Charles Munier en *Revue des Sciences Religieuses*, 37, 3 (1963), pp. 287-290.

¹⁶ *Geschichte der Quellen...*, *op. cit.*, pp. 717-721.

¹⁷ La colección del manuscrito de Novara, *AHDE*, 33 (1963), pp. 391-538, incluye una edición crítica del texto sobre el códice que se conserva en Novara. Según Martínez Díez (p. 406) este texto en su redacción primitiva puede datarse hacia el año 550, adelantando de este modo la fecha que desde los trabajos de Maassen situaban su redacción como posterior al VI Concilio (año 638).

¹⁸ La Colección Canónica de la Iglesia sueva: Los Capitula Martini, *Actas do Congresso de Estudos da Comemoração do XIII Centenario da morte de San Fructuoso*, Bracara Augusta, 21(1967), pp. 224-243.

¹⁹ Canonística española pregraciana, *op. cit.*, p. 380.

esta colección cuya transmisión manuscrita ha llegado hasta nosotros a través de la *Hispana*²⁰.

Son en suma, distintas aportaciones a la historia del derecho canónico, que permitieron al autor situar las fuentes y los antecedentes de la colección *Hispana*, cuyo estudio y edición constituye su aportación más significativa al estudio del derecho canónico.

Con estos antecedentes previos, Gonzalo Martínez se centró en la más importante colección del derecho canónico visigodo, la *Compilatio Canonum* por excelencia, conocida vulgarmente como la *Hispana*. Se trata de una colección del siglo VII, cuya autoría en su recensión conocida como *isidoriana* correspondió a San Isidoro de Sevilla. Pronto se convertirá en el texto fundamental de la Iglesia visigoda al reunir epístolas pontificias y cánones de hasta sesenta y siete diferentes concilios: concilios orientales, africanos, de las Galias, hispanos y hasta un total de ciento tres decretales pontificias sin contar otras piezas varias. En suma pretendía, y en buena medida lo consiguió, reunir toda la normativa conciliar y pontificia conocida en su época²¹.

A esta primitiva colección que se inició a partir del año 633, conocida como *Recensión Isidoriana*, se le añadieron en el año 681 ocho nuevos concilios toledanos (del V al XII) y uno nuevo celebrado en Braga, dando forma a la *Recensión Juliana*, por haberse redactado bajo el pontificado del obispo de Toledo San Julián (680-690); y a fines del siglo VII o a principios del siglo VIII a la colección se sumarán nuevas piezas para dar forma a la *Recensión Vulgata*: el III concilio de Constantinopla del año 682, cinco nuevos concilios de Toledo (del XIII al XVII) y un concilio de Mérida²².

Sabemos por Gonzalo Martínez que se trata de la colección más amplia y completa, y a la vez la más universal de todas las fuentes canónicas de su época, que se impondrá sobre las colecciones anteriores (*Epítome Hispánico*, *Colección de Novara*...) y mantendrá su vigencia más allá de la etapa visigoda, en los reinos cristianos hasta la segunda mitad del siglo XI cuando la reforma gregoriana acabe imponiendo la intervención del Pontífice de Roma en los asuntos de la Iglesia peninsular. En ese contexto de supremacía del Pontífice, el Decreto

²⁰ Se refiere Gonzalo Martínez a la obra de MAASSEN, *Geschichte der Quellen...*, *op. cit.*, pp. 802-806; y a la obra del profesor Claude W. BARLOW, *Martini episcopi Bracarensis opera omnia*, New Haven, 1950, pp. 80-144.

²¹ La Iglesia de las normas: el derecho canónico. En *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental, siglos XI-XII*. XXXII Semana de Estudios Medievales, Estella, 18 a 22 de julio de 2005, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2006, p. 80.

²² *Ibidem*.

de Graciano (hacia 1140) condenó prácticamente al olvido a esta colección de derecho canónico que acumulaba tras de sí cuatrocientos años de vigencia.

La influencia de esta colección rebasa el campo eclesiástico y se extiende a toda la vida jurídica del reino visigodo, siguiendo un curso similar al otro gran texto jurídico de la etapa toledana, el *Liber Iudiciorum*. Y en cuanto a su ámbito de aplicación espacial supera las fronteras políticas del reino visigodo, extendiéndose por las Galias, en la *Forma Gálica* de la *Hispana*.

Precisamente sobre este texto de derecho canónico, como se ha dicho, versó su segunda tesis doctoral, defendida en 1964 en la Universidad Complutense, bajo dirección de su maestro García Gallo, y publicada en 1966²³. Para su redacción el profesor Martínez Díez trabajó directamente sobre fuentes manuscritas; casi doscientos códices fueron utilizados para la confección de la obra, lo que da idea de la complejidad de la tarea asumida.

En esta publicación Gonzalo Martínez incluyó el estudio previo de la colección, con una detallada relación de la tradición manuscrita de la *Hispana* y una catalogación y clasificación de los distintos códices, como labor previa a la edición de la versión crítica del texto.

En 1976, y con un retraso sólo justificado por las insuficiencias presupuestarias del CSIC, como lamentaba el propio Gonzalo Martínez²⁴, apareció un nuevo volumen de la colección sobre este texto de derecho canónico, referida a los textos derivados de la colección canónica la *Hispana*, como los *Excerpta*, la *Hispana sistemática*, las *Tabulae* y la *Sistemática mozárabe*²⁵. Sobre los *Excerpta*, según Martínez Díez «una especie de epítome sistemático de la *Hispana*», con 1633 resúmenes de cánones conciliares, existían unos trabajos previos de Maassen²⁶ y de García de Goldaráz²⁷ que resultaban insuficientes para resaltar el auténtico significado de este texto, que permanecía inédito. Por ello, Gonzalo Martínez

²³ *La Colección Canónica Hispana...*, *op. cit.* De su redacción se da cuenta por la dirección del Anuario, en *AHDE*, 32 (1962), pp. 655-656.

²⁴ Esta queja por la dilación de la publicación quedaba recogida en la recensión que Gonzalo Martínez hizo en 1974 a una obra de Charles MUNIER, *Concilia Africae a. 345-a.525*, Turnholt, 1974. Su recensión en *AHDE*, 44 (1974), pp. 825-827.

²⁵ *La Colección Canónica Hispana. II: Colecciones derivadas*, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid, 1976, dos tomos, con un total de 716 págs. El primero dedicado a los *Excerpta* (pp. 3-243) y a la *Hispana Sistemática* (pp. 245-483); y el segundo, a las *Tabulae* (pp. 485-583), y a la *Colección Sistemática Mozárabe* (pp. 585-715).

²⁶ Según cita Gonzalo MARTÍNEZ, con referencia a su obra *Geschichte der Quellen...*, *op. cit.*, pp. 819-820.

²⁷ Según el mismo autor, según la copia del Lucense, con referencia a la obra *El Códice Lucense...*, *op. cit.*, I, pp. 171-336. Cfr. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Canonística española...*, *op. cit.*, pp. 390, 391.

abordó su edición crítica y realizó un completo estudio introductorio sobre esta colección canónica redactada en la segunda mitad del siglo VII (entre el Concilio X de Toledo del año 656; y el Concilio XI del año 675). Por su parte, la *Hispana Sistemática*, es otra forma de la misma colección anterior, que ofrece, en este caso el texto completo y no epitomado. Sobre esta colección tampoco existía trabajo alguno desde la publicación del autor alemán, ni tampoco edición crítica²⁸.

El tercero de los textos, las *Tabulae*, elaborado a partir de los *Excerpta* es el resultado de la supresión del compendio de cada canon, dando forma a un índice completo del contenido de la *Hispana* que figura al principio de los dos códices de la familia catalana, los de Gerona y Urgel²⁹. Y la cuarta colección, elaborada a partir de la *Hispana Sistemática*, es una versión de ésta pero con importantes modificaciones de esta colección, que su editor cuantifica en torno a cuatrocientas.

Posteriormente, en 1982, con la incorporación como coautor del también jesuita y estudioso canonista, y profesor de la Facultad de Teología de Burgos, Félix Rodríguez Barbero (1921-2009), apareció el tercero de los volúmenes, referido en esta ocasión a los concilios griegos y africanos, cuyos cánones se integraron en este importante texto de derecho canónico³⁰.

En 1984, se publicó la cuarta entrega, que recoge los concilios galos y los hispanos³¹; y en 1992³² y en 2002³³, se publicaron la quinta y sexta entrega que se refieren a los cánones de los concilios hispánicos, que cierran el estudio y edición crítica de esta obra cumbre de la historia del derecho canónico, de interés para juristas, teólogos e historiadores.

²⁸ *Geschichte der Quellen...*, *op. cit.*, pp. 813-819. Maassen mantiene opinión distinta respecto de la genética de la *Hispana Sistemática*; para este autor no procede de los *Excerpta*.

²⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Canonística española...», *op. cit.*, pp. 391, 392.

³⁰ *La Colección Canónica Hispana. III: Concilios griegos y africanos*, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid, 1982, 454 págs. (En coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO). Cada uno de los autores asumieron la responsabilidad de una parte: Gonzalo Martínez se responsabilizó de los concilios griegos (primera parte); y Félix Rodríguez, de los concilios africanos (segunda parte).

³¹ *La Colección Canónica Hispana. IV: Concilios galos y concilios hispanos*. Primera parte, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid, 1984, 366 págs. (En coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO).

³² *La Colección Canónica Hispana. V: Concilios hispanos*. Segunda parte, colección «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid, 1992, 538 págs. (En coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO).

³³ *La Colección Canónica Hispana. VI: Concilios hispánicos*. Tercera parte. «Monumenta Hispaniae Sacra», serie canónica, Madrid: CSIC, 2002, 344 págs. (En coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO). Ha sido recensionada por James A. Brundage. *Speculum*, vol. 80, núm. 1 (Jan., 2005), p. 278.

Simultáneamente a la sucesiva aparición de los distintos volúmenes sobre la *Hispana*, en distintos trabajos, artículos o colaboraciones, volvió a dar cuenta de nuevas aportaciones fruto de la aparición de nuevos códices que suministraban informaciones complementarias a las ya conocidas sobre esta importante colección canónica española.

En 1962 dio a conocer un código canónico pregraciano, del siglo XI, hasta entonces prácticamente desconocido, pues ni siquiera Maassen había dado noticia de él. Por su contenido debe ser considerado como una colección canónica más, fiel a la tradición y cuyas fuentes son el propio texto de la *Hispana*, y un *Ordo Litúrgico Galo-Romano*. Denominada *Colección canónica pirenaica*, al estudio de este manuscrito dedicó una erudita introducción, a la que sucede la edición crítica del mismo que hasta entonces había permanecido inédito³⁴.

En ese mismo código, de configuración miscelánea, figura junto a la *Colección pirenaica* anterior, una copia incompleta del *Forum Iudicum*³⁵, otras obras menores, y un *Ordo Romanus in Hebdomada maiore* de la segunda mitad del siglo VIII. Se trata de un *ordo litúrgico* de origen romano y papal, que permanecía inédito y que es dado a conocer en edición crítica con un breve estudio previo, por Gonzalo Martínez³⁶.

En 1999 publicaba un artículo en la *Revue de Droit Canonique*, en recuerdo y homenaje de quien fuera uno de sus profesores en el Instituto de Derecho Canónico de Estrasburgo, el profesor Jean Gaudemet, con motivo de su noventa aniversario³⁷. Aprovechó este trabajo para hacer un breve estudio y dar a conocer un índice detallado del contenido de un manuscrito que inicialmente no utilizó en su tesis doctoral, defendida en 1964; se trata del manuscrito de la *Bodleian Library d'Oxford, Holkham, misc. 19*, que había permanecido perdido desde 1751 y que forma parte del *stemma* o árbol genealógico de la *Hispana*. En opinión de Martínez Díez su interés reside en que es más que un nuevo manuscrito de la *Hispana*, puesto que en él están incluidas piezas de otras colecciones canónicas³⁸.

³⁴ El manuscrito (Código Barcelona 944), procedente del Monasterio de Ripoll se halla depositado en la *Biblioteca Central* de la Diputación Provincial de Barcelona. Una colección canónica pirenaica, *Miscelánea Comillas* 20, núm. 38 (1962), pp. 1-60.

³⁵ También estudiado por MARTÍNEZ DÍEZ, G., Un nuevo código del «Liber Iudiciorum» del siglo XII, *AHDE*, 31 (1961), pp. 651-694. De él hace su autor un estudio codicológico completo, y sintetiza su contenido en un útil cuadro sinóptico.

³⁶ Un *Ordo Romanus in Hebdomada Maiore* inédito, *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 192-202.

³⁷ La collection canonique « *Hispana* » et le manuscrit de la Bodleian Library d'Oxford, Holkham, misc. 19, *Revue de Droit Canonique*, 49/2 (Strasbourg, 1999), pp. 297-322.

³⁸ La falta de este manuscrito fue señalada, según Martínez Díez (*ibidem*, p. 299) por Huber MORDEK en su obra *Kirchenrecht und Reform im Frankreich*, Berlín, 1975, p. 252.

En el año 2002 Gonzalo Martínez daba a la imprenta un amplio trabajo a manera de síntesis de todo lo publicado sobre la *Hispana*, con especial referencia a su contenido a través del código *vigilano* o *albeldense*, tanto en la parte conciliar como pontificia. Se da la circunstancia que este código, un manuscrito bellamente ornamentado y conservado en la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, «una de las máximas joyas de nuestros libros manuscritos» al decir de Martínez Díez³⁹, recoge los dos más importantes textos jurídicos visigodos: la colección canónica *Hispana*, y el *Liber Iudiciorum*⁴⁰, textos que llevaron una vida «paralela», el uno en el ámbito eclesiástico con frecuentes incursiones en el civil, y el otro en este mismo ámbito y aun en la esfera de lo político; y juntos «serán citados *secundum legem gothicam et canonicam* en diplomas y documentos»⁴¹. Y uno y otro tuvieron vigencia más allá de la época toledana, el primero hasta la aparición del *Decreto de Graciano*, y el segundo hasta bien avanzada la edad media.

En síntesis y conclusión final que merece su amplia contribución a los estudios de la historia del derecho canónico, la aportación de Gonzalo Martínez al estudio de la *Hispana*, obra fundamental no sólo para el conocimiento de la historia del derecho canónico, puesto que también regía en «amplios ámbitos de la vida civil abandonados a la regulación canónica»⁴², constituye una empresa científica de entidad que ha merecido el reconocimiento de la comunidad científica canonista, tanto española como del resto de Europa.

Sus publicaciones sobre este texto fundamental del derecho canónico universal cubrieron un importante vacío en la historiografía, dando a conocer las fuentes que sirvieron de base a su redacción y al estudio crítico del texto, una labor tan necesaria para abordar nuevos estudios sobre la historia del derecho canónico. Su aportación es aún mucho más decisiva teniendo en cuenta que el primer intento de edición crítica de la *Hispana*, con las insuficiencias metodológicas de entonces y carente del necesario complemento de un aparato crítico, se había publicado en el año 1808⁴³.

³⁹ La colección canónica *Hispana*. En J. García Turza (ed.), *El código Albeldense 976*, Madrid, 2002, p. 138.

⁴⁰ GONZÁLEZ DÍEZ, E., El *Liber Iudiciorum* de Vigilano. En *El código Albeldense...*, *op. cit.*, pp. 163-184.

⁴¹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *La canonística española...*, *op. cit.*, p. 389.

⁴² La colección canónica *Hispana*, *op. cit.*, p. 138.

⁴³ GONZÁLEZ, F. A., *Colección Canónica Hispana*, Madrid, 1808, 1821, aprovechada después por Juan Tejada y Ramiro, y reproducida en el vol. 84 de la *Patrologia latina* de Jean-Paul Migne, en 1862. Según Martínez Díez, González en su edición de 1808 se sirvió sólo de ocho manuscritos, material insuficiente para dar cumplida crítica de la colección. Cfr. MARTÍNEZ DÍEZ, G., Dos nuevos firmantes del III Concilio de Toledo, en *AHDE*, 42 (1972), p. 637.

Sólo en base a esta labor investigadora, centrada en la *Hispana* y en las colecciones afines, tras una paciente y no siempre recompensada tarea de búsqueda en los archivos de los códices de la colección, merece Gonzalo Martínez ser considerado como un consumado especialista en la historia del derecho canónico.

III. LOS CONCILIOS Y LA LEGISLACIÓN CONCILIAR

Pero además de su laboriosa investigación sobre la *Hispana*, Gonzalo Martínez se centró en el estudio de los concilios y de la legislación conciliar. La publicación de su maestro García Gallo de un estudio sobre el Concilio de Coyanza (a él se referirá Gonzalo Martínez como «magistral monografía»)⁴⁴, con la resonancia científica que tuvieron sus novedosas aportaciones en la historiografía canónica europea⁴⁵, pudo desatar años después en Gonzalo Martínez el interés por acercarse al estudio de estas asambleas, centrándose en los antecedentes visigóticos e hispanorromanos para abordar la importancia de esta institución que en el reino visigodo actuó como eje vertebrador de la estructura política, social y religiosa.

Téngase en cuenta, para valorar el alcance de los trece cánones o títulos del Concilio de Coyanza de 1055, lo que supuso esta asamblea episcopal en relación a la restauración de la tradición visigótica de la colección canónica la *Hispana*, y en cuanto al restablecimiento de la disciplina eclesiástica visigoda. Y muestra de este interés de Gonzalo Martínez por el estudio de los concilios, ya en 1963, tomando como base el *Códice Vigilano*, cuyo manuscrito se custodia en la biblioteca de El Escorial, publicaba una amplia monografía, de tono más bien didáctico, sobre los concilios hispanos, visigóticos e hispanorromanos, con la edición latina de sus actas junto a una traducción al castellano⁴⁶.

En 1971 publicó un estudio que aborda los aspectos institucionales de los Concilios de Toledo, destacando su perfil eclesiástico y la participación secular en ellos, tanto del rey como de los magnates del reino, que encuentra su fundamento en las propias tradiciones eclesiásticas, especialmente orientales.

⁴⁴ Entre otros lugares, en *Canonística española...*, *op. cit.*, p. 394, nota, 45.

⁴⁵ GARCÍA GALLO, A., *El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media*, *AHDE*, 20 (1950), pp. 275-633.

⁴⁶ *Concilios españoles de los siglos IV-VII*, en *España Cristiana*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto Enrique Flórez. Barcelona-Madrid, 1963, 580 págs. (Edición preparada por José Vives, y en colaboración con Tomás Marín). El carácter deliberadamente divulgativo de la obra, permite a su autor la licencia como él mismo reconoce, de renunciar a la fidelidad de la traducción de los textos latinos, todo ello en aras de una mayor claridad conceptual y divulgación de sus contenidos.

Destaca también como característica de estas asambleas mixtas su dependencia del poder regio, que del mismo modo entronca con la tradición de la iglesia bizantina. De esta subordinación se infiere la carencia de iniciativa propia de los concilios, aunque se reserva a esta asamblea el papel de árbitro en los frecuentes conflictos políticos del reino. Esta consideración permitió a los Concilios gozar de un poder moral avalado por el prestigio personal de alguno de sus miembros más representativos de la Iglesia, para resaltar así el significativo papel de esta institución en la vida política del reino visigodo⁴⁷.

En 1999 Gonzalo Martínez abordó el estudio de los cánones patrimoniales del Concilio III de Toledo, ante el que el rey Recaredo no sólo oficializó el abandono del arrianismo, y la aceptación «sincera» de la fe católica, sino que además dictó una legislación canónica que «abarcará todos los aspectos de la vida religiosa: doctrina, liturgia, práctica sacramental y disciplina del clero y del pueblo...», junto a un conjunto de cánones que se ocupan de atender las necesidades económicas y financieras de la Iglesia visigoda. Pues bien, en este nuevo trabajo de Martínez Díez se analizan esos cánones patrimoniales, con referencia a la regulación de los bienes eclesiásticos; la prohibición de su enajenación, con determinadas excepciones que se justifican en aquellos supuestos que no causen «menoscabo de las utilidades de la propia iglesia»; la protección del patrimonio eclesiástico; la administración del patrimonio de las iglesias de la diócesis por el obispo; la independencia patrimonial de las iglesias monasteriales respecto de la diócesis..., aspectos que en su conjunto dan idea de la completa organización que ofrecía la Iglesia visigoda en sus aspectos económico-financieros, ya desde el año mismo de su conversión al catolicismo⁴⁸.

Se ocupó también de los concilios suevos celebrados en Braga entre los siglos VI al XII, tras la conversión del pueblo suevo al catolicismo, con especial referencia a la obra de restauración y reorganización de la iglesia bracarense realizada por San Martín de Braga en los concilios de 561 y 571, y a su colección canónica de 84 capítulos, conocida como *Capitula Martini*, que viene a coronar la labor legislativa de ambos concilios⁴⁹; y en 1976 publicó una extensa relación de los concilios españoles celebrados antes del concilio de Trento, con referencia a los concilios romano-visigodos y a los de la época de la Reconquista, en

⁴⁷ Los concilios de Toledo. En *Anales Toledanos, III: Estudios sobre la España Visigoda*, Toledo, 1971, pp. 119-138.

⁴⁸ Cánones patrimoniales del Concilio de Toledo del 589. En *XIV Centenario del Concilio III de Toledo (589-1989)*, Toledo, 1991, pp. 565-579; por el entrecomillado, pp. 565, 568-569.

⁴⁹ Los concilios suevos de Braga en las colecciones canónicas de los siglos VI-XII. En *El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca, 1975, pp. 93-105.

la que con una España fraccionada, no se convocaron concilios nacionales, celebrándose tan sólo concilios provinciales o particulares de cada reino. De entre los distintos concilios dedica una referencia amplia al primer concilio del reino leonés, el concilio *restaurador* de Coyanza (1055), ajeno todavía a las corrientes reformistas de la Iglesia y ajustado en su producción conciliar a las costumbres tradicionales de la Iglesia visigoda⁵⁰.

Y se ocupó también, en 1964, del concilio compostelano de Fernando I, celebrado en 1056, después del Concilio de Coyanza, y que considera «mera prolongación» de éste; en este trabajo Gonzalo Martínez señala la falsedad de la segunda copia del concilio compostelano, y de las redacciones ovetenses de los Concilios de León (1017) y de Coyanza (1055), obra en los tres casos del obispo ovetense Pelayo⁵¹. Alguna de las conclusiones recogidas en este trabajo fueron después matizadas o corregidas por el autor a la vista de un diploma original aparecido en el archivo de la catedral de León, que informa de la celebración no de uno sino de dos concilios sucesivos en la capital compostelana, en el reinado de Fernando I, probablemente en 1056 y 1063. En ambas sesiones se ocuparon los obispos asistentes en dar continuidad a las decisiones adoptadas en el Concilio de Coyanza, profundizando y ampliando aquellas reformas que se inspiraban en las tradiciones nacionales de la propia iglesia visigoda⁵².

Sabemos por los trabajos de Gonzalo Martínez que a la muerte del rey Fernando I en 1065, la política en materia eclesiástica seguida por sus hijos y sucesores al frente de los reinos de Castilla (Sancho II), León (Alfonso VI) y Galicia (García), supuso una clara apertura hacia las ideas provenientes de Europa, al hacerse eco de los legados o embajadas procedentes de Roma, y que a la postre introducirán un cambio en la trayectoria de la Iglesia castellano-leonesa que se manifestó en la sumisión de los reinos al Papado y en el control de sus iglesias bajo las directrices de Roma; abandono de la liturgia mozárabe y aceptación del rito romano; y sustitución del tradicional derecho canónico visigodo por las nuevas colecciones gregorianas⁵³. A partir de este momento, y especialmente en el reinado en solitario de Alfonso VI, la iglesia castellano-leonesa que hasta

⁵⁰ Concilios españoles anteriores a Trento. En *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, V, Salamanca, 1976, pp. 299-350.

⁵¹ El concilio compostelano del reinado de Fernando I, *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 121-138.

⁵² MARTÍNEZ DÍEZ, G., *La iglesia de las normas...*, *op. cit.*, pp. 53-97, especialmente, pp. 87-90. También *Legislación conciliar del reino astur (718-910) y del reino de León (910-1230)*. Colección «Fuentes y estudios de historia leonesa», José M^a. Fernández Catón (dir.), León, 2009, 432 págs., especialmente, pp. 87-97.

⁵³ *La Iglesia de las normas...*, *ibidem*, p. 90.

entonces había vivido al margen de cualquier corriente reformista procedente de Europa, se abrió a las influencias de la reforma gregoriana.

En 1992 da a la imprenta un interesante trabajo en el que resalta las grandes similitudes en la transmisión manuscrita entre el Fuero de León (1017) y el Concilio de Coyanza (1055), presentando un «texto crítico y depurado» de los dos documentos leoneses del siglo XI, «los primeros que se conservan de la monarquía astur-leonesa»⁵⁴. Y sobre este importante concilio volvió a tratar Gonzalo Martínez en 2011 cuando sintetizó todo el afecto y reconocimiento científico que sentía por su maestro García Gallo en una publicación en la que resalta los méritos de su monografía sobre el Concilio de Coyanza, que aparecida en 1950⁵⁵, causó un importante revuelo entre los historiadores del derecho y la canonística en general, y cuyas conclusiones se mantienen vivas sesenta años después⁵⁶.

En 1963 y en un número de *Hispana Sacra* destinado a conmemorar el cuarto centenario de la clausura del Concilio de Trento (1563), publicó un estudio sobre el capítulo II de aquella asamblea tridentina destinado a la regulación de los concilios provinciales, el antecedente histórico más próximo, en su opinión, de las actuales conferencias episcopales. En este trabajo da cuenta del grado de observancia de ese capítulo en España durante los siglos siguientes y los motivos y circunstancias que llevaron a la Iglesia española a su inobservancia, con referencia a la frecuencia en su convocatoria de estos concilios particulares o provinciales. En el estudio de los orígenes de estas asambleas provinciales se retrotrae al concilio español de Elvira (306), alcanzando su estudio hasta la promulgación del Código de Derecho Canónico (1917)⁵⁷.

En 2009 publicó una extensa monografía sobre la *Legislación conciliar del reino astur y del reino de León...*, en la que ofrece una colección completa de las resoluciones de todas las asambleas episcopales desde el reinado de Alfonso II (791-843) hasta la unión de los reinos de Castilla y León en 1230, en tiempos

⁵⁴ La tradición manuscrita del Fuero de León y del Concilio de Coyanza. En *El reino de León en la Alta Edad Media, II. Ordenamiento jurídico del reino*, León, 1992, pp. 115-184, por la cita p.149.

⁵⁵ GARCÍA-GALLO, A., El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico..., *op. cit.*, pp. 275-633.

⁵⁶ García-Gallo y el Concilio de Coyanza. Una monografía ejemplar, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 18 (Madrid, 2011), pp. 93-113.

⁵⁷ Del decreto tridentino sobre los concilios provinciales a las conferencias episcopales, *Hispania Sacra*, 16 (1963), pp. 249-263. De nuevo volverá a estudiar los concilios particulares de las distintas iglesias: su aparición, sus características, las normas procedentes de los concilios particulares orientales, africanos, galicanos y españoles recogidas en la colección canónica la *Hispana*. «La autoridad episcopal a la luz de los concilios particulares», en *Colegio Episcopal*, obra dirigida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Fray José López Ortiz y Joaquín Vázquez, Madrid, 1964, I, pp. 283-303.

del rey Fernando III⁵⁸. Esta edición de los textos incluye un comentario muy ilustrativo a modo de introducción, y una exposición de las circunstancias de cada convocatoria de los cuarenta y cinco concilios de que se tiene noticia para el período estudiado.

Sus últimas publicaciones fueron precisamente sobre la historia del derecho canónico. Aparecieron en 2014, y tuvo conocimiento de ellas, ya impresas, cuando la enfermedad hacía ya mella en un cuerpo por demás debilitado con el paso de los años y los reiterados achaques padecidos. Son sus contribuciones a una obra colectiva dirigida por José Antonio Escudero que lleva por título *La Iglesia en la historia de España*⁵⁹, una magna obra que tiene su antecedente en otra anterior, publicada en 1979 y dirigida por Ricardo García-Villoslada, bajo el título *Historia de la Iglesia en España*⁶⁰.

En esta nueva obra colectiva, Gonzalo Martínez es autor de tres capítulos que se refieren al estudio de los concilios de Toledo, el patrimonio eclesiástico y las iglesias propias, y al Concilio de Coyanza.

Su aportación sobre los Concilios de Toledo y las colecciones canónicas refiere la actividad conciliar desarrollada en la ciudad de Toledo a través de diecinueve actas conciliares que se han conservado, desde el año 400 hasta el año 694, si bien la serie de concilios toledanos visigóticos arranca con el III Concilio del año 589, ante el que se anunció la conversión de Recaredo a la fe católica, arrastrando con él a todo el pueblo visigodo. Este hecho, decisivo, hizo posible la fusión en un único pueblo dotado de una misma personalidad política y religiosa de visigodos e hispanorromanos. Tras el estudio de este III Concilio, Gonzalo Martínez ofrece un estudio de detalle de los demás concilios, destacando de cada uno de ellos los aspectos más novedosos de la normativa conciliar, e incidiendo en aquellas actuaciones conciliares que tuvieron influencia en la vida política y en la gobernabilidad del reino.

Su segunda aportación a este libro colectivo sobre la historia de la Iglesia se refiere a los orígenes del patrimonio eclesiástico, y a la polémica sobre las iglesias propias, aquellas fundadas por nobles o señores al margen de la jurisdicción episcopal, y que tuvieron curso en la historia desde la romanidad tardía de

⁵⁸ *Legislación conciliar del reino astur (718-910) y del reino de León...*, op. cit.; un breve resumen de cada uno de estos concilios aparece también en el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, tomo I, Madrid, 1972, pp. 537-577, bajo la voz *Concilios nacionales y provinciales*.

⁵⁹ *La Iglesia en la historia de España*. J. A. Escudero (dir.). Fundación Rafael del Pino. Marcial Pons. Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Sao Paulo, 2014. Las aportaciones de Gonzalo Martínez en las pp. 185-195, 217-224 y 307-315.

⁶⁰ GARCÍA-VILLOSLADA, R., *Historia de la Iglesia en España*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, en cinco volúmenes.

los siglos IV y V, durante los siglos del reino visigodo, e incluso después, hasta que el decisivo Concilio de Coyanza de 1055 prohíba a los nobles y magnates apropiarse de las iglesias al margen de la autoridad del obispo. En relación a esta institución canónica, indica Gonzalo Martínez, que es su herencia histórica el Patronato Regio de la Corona de España⁶¹.

Y su tercer y última aportación a esta obra colectiva se refiere de nuevo a la reforma eclesiástica y a la importancia decisiva del Concilio de Coyanza de 1055, al que define como concilio *restaurador* de la antigua disciplina eclesiástica en el reino de León, después de sacudirse la presión de los ejércitos musulmanes. Tomando como referencia documental el texto que con mayor fidelidad transcribe el contenido de los trece cánones aprobados en aquel concilio, esto es como ya hiciera su maestro García Gallo con la versión portuguesa conservada en el *Livro Preto de Coimbra*⁶², Gonzalo Martínez detalla el alcance de cada una de las disposiciones conciliares, que se refieren a las cuestiones siguientes: los propósitos restauradores del concilio; la vida canónica en las sedes episcopales y régimen de los monasterios; la autoridad de los obispos sobre las iglesias, y obligaciones de los abades y presbíteros; la normativa conciliar que incide en la sociedad civil o laica; el derecho de asilo, y por último, la confirmación del derecho regio en los reinos de León y Castilla.

IV. LA VIDA MONACAL: COLECCIONES DE FUENTES DOCUMENTALES

En su interés de editar las fuentes medievales, publicó también las colecciones documentales de distintos monasterios, en su mayoría inéditas, o en ediciones que por su antigüedad no se ajustaban a las nuevas técnicas metodológicas de edición de textos críticos. Se trata de una tarea útil en tanto que los documentos conservados en los principales cenobios refieren no sólo la memoria histórica de la comunidad de religiosos que en ellos viven, siendo ello importante, sino que también aportan referencias para conocer datos interesantes sobre la historia de aquella sociedad en que se desenvuelve su labor pastoral y los

⁶¹ *La Iglesia en la historia...*, *op. cit.*, p. 226.

⁶² En la reseña del libro editado por la Universidad de Coimbra (en tres volúmenes, 1977, 1978 y 1979), *Libro Preto da Sé de Coimbra*, (ed. P. Avelino de Jesús da Costa), Gonzalo Martínez destaca el valor de este código o cartulario en pergamino del siglo XII que recoge la documentación de este obispado. Son 591 documentos del más alto medievo de la región de Coimbra, con datos interesantes también para la reconstrucción de la historia medieval de Portugal. La edición adolece, sin embargo de un estudio paleográfico, diplomático e histórico, así como de índices que faciliten el acceso a la rica documentación que se transcribe. La recensión se publica en *AHDE*, 51 (1981), pp. 786-787.

principales acontecimientos políticos que se suceden, aportando ricas noticias de interés más allá de lo puramente espiritual o eclesiástico.

Entre sus publicaciones de documentación monacal, destaca la del monasterio burgalés de San Pedro de Cardeña, el más antiguo y quizás más importante de los monasterios castellanos de los siglos XI y XII, y en cuya iglesia reposan los restos mortales de Rodrigo Díaz de Vivar⁶³. La documentación publicada de este monasterio cidiano, conservada en su mayor parte en el cartulario llamado *Becerro gótico de Cardeña*, datado probablemente en el año 1086, alcanza un total de 382 documentos copia de los originales, correspondientes a los dos primeros siglos de vida de este cenobio, desde el documento más antiguo datado en 899, hasta 1085. Estos documentos, auténticos y de rica información, y conservados actualmente en la Biblioteca Francisco de Zabálburu de Madrid, aportan datos muy valiosos sobre la vida monacal en esos primeros siglos, así como datos de interés para la reconstrucción de los orígenes del Condado de Castilla.

La documentación de este cenobio fue completada con dos nuevas publicaciones, con referencia a los códices visigóticos y no visigóticos de Cardeña, que se salvaron de la desamortización y exclaustración de los monjes en 1835, y que en la actualidad se hallan dispersos en distintos archivos y bibliotecas⁶⁴.

Fue objeto también de edición crítica la documentación medieval conservada del monasterio cisterciense de Santa María la Real, de Villamayor de los Montes en Burgos, vinculado desde 1228 al monasterio de Santa María la Real de Burgos⁶⁵. Se trata de la edición de 104 documentos datados entre 1158, fecha que corresponde al documento más antiguo y 1400, fecha del último documento que se da a conocer en esta interesante colección diplomática, procedente en su mayor parte del archivo del monasterio. La transcripción de los documentos viene precedida de un interesante capítulo introductorio que da cuenta de la fundación entre 1223 y 1226 de una comunidad de religiosas en la villa entonces llamada de Can de Muñó⁶⁶, sobre un monasterio primitivo vinculado a los grandes linajes palentinos de los Girón y Meneses.

⁶³ *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos: editorial Aldecoa, 1998, 535 págs.

⁶⁴ Códices visigóticos de San Pedro de Cardeña, *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 218, 78 (1999), pp. 33-48; Códices no visigóticos de San Pedro de Cardeña, *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 219, 78 (1999), pp. 255-276.

⁶⁵ *Colección Diplomática. Monasterio Cisterciense de Santa María la Real. Villamayor de los Montes*, en coautoría con Vidal GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Burgos 2000, 223 págs.

⁶⁶ La fundación del nuevo monasterio sobre el primitivo fue obra de D. García Fernández, mayordomo de la reina Doña Leonor, esposa de Alfonso VIII, después mayordomo mayor del mismísimo Fernando III, rey ya de León y Castilla, y ayo junto a su esposa Doña Mayor Arias del infante D. Alfonso, futuro rey Alfonso X El Sabio. A este noble matrimonio y a su contribución y servicio a la corona,

Y como parte de sus ediciones sobre la colección diplomática burgalesa publicó la colección documental del monasterio burgalés de Ibeas, en dos entregas, ambas en el *Boletín de la Institución Fernán González*, institución cultural de la que Gonzalo Martínez era académico de número desde 1996. En este *Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas*⁶⁷, recoge diplomas de este cenobio dispersos en distintos archivos y monasterios: los que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, en un cartulario del siglo XVIII del archivo de la catedral burgalesa y entre los códices del monasterio de San Juan de Burgos. Se trata de un total de 72 diplomas, comprendidos cronológicamente entre el año 970 y 1298.

En el año 1969 daba a conocer dos catálogos inéditos de la biblioteca del monasterio de Ripoll⁶⁸, la primera y principal biblioteca del Principado de Cataluña desde los años del abad Oliva (1008-1046): un catálogo de 1649, conocido como de Pedro de Marca, ya que fue redactado a petición de este historiador, y como instrumento útil de consulta de los fondos manuscritos conservados en el monasterio; y el catálogo de fray Benito Rivas, redactado hacia 1800, y que completa y corrige los errores de composición o de copia del anterior. Y a la vista de los mismos y de otros catálogos, Gonzalo Martínez afronta la difícil y compleja pero meritoria tarea de reconstrucción de la biblioteca de Ripoll en el período 1649-1835, dando cuenta de los trescientos códices manuscritos que se conservaban entre sus fondos.

Se ocupó también Gonzalo Martínez de reconstruir la historia de distintos monasterios castellanos. Así lo hizo, en 1997, atraído por sus raíces familiares con el Monasterio de Fresdelval, fundado por el Adelantado Mayor de Castilla Gómez Manrique⁶⁹. En este convento de jerónimos en el valle burgalés de Ubierna Carlos V proyectó su retiro, llegando incluso a ordenar se preparasen sus aposentos reales para el día de su abdicación, decisión que no fue compartida por los médicos del rey que le aconsejaron un lugar de clima más benigno y saludable, en el monasterio también jerónimo de Yuste⁷⁰.

Gonzalo Martínez dedicó un ilustrativo estudio: El linaje de los Villamayor. En *Jornadas culturales con motivo del IX centenario de la fundación del Cister*, Burgos, 1998, pp. 133-170.

⁶⁷ *Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (1ª Parte)*, *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 185, año 54, 21 (1975), pp. 689-720; «*Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (2ª Parte)*», *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 186, año 55, 22 (1976), pp. 845-872.

⁶⁸ Dos catálogos inéditos de la Biblioteca del Monasterio de Ripoll, *Hispania Sacra*, 22 (1969), pp. 333-423.

⁶⁹ *El Monasterio de Fresdelval, el Castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle del Ubierna*, Burgos: Editorial Aldecoa, 1997, 303 págs.

⁷⁰ Sobre este monasterio burgalés, versó el discurso de ingreso de Gonzalo Martínez como académico numerario de la Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes. El discurso lleva por título *Nacimiento y muerte de un Monasterio burgalés. Santa María de Fresdelval*,

Centró su atención, además, en otros monasterios, en los que se ha conservado una documentación de interés para el conocimiento de los orígenes castellanos. Es el caso de la documentación del monasterio de San Millán de la Cogolla. Sus controvertidos diplomas, los *diplomas emilianenses*, son sometidos por Gonzalo Martínez a un profundo estudio crítico, para distinguir los documentos apócrifos de los auténticos, al entender que los primeros han contribuido a distorsionar gravemente la historia de Castilla de los siglos IX y X. En este erudito trabajo, titulado «*El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales...*»⁷¹, su autor no pretende más que contribuir al aprovechamiento más racional de la amplia y rica documentación emilianense, para la reconstrucción veraz de la historia del Condado de Castilla.

Un estudio de los orígenes del milenarismo monasterio de Oña, fue una de sus últimas aportaciones a la historia de las instituciones monacales burgalesas⁷². Este poderoso monasterio fue fundado por el conde Sancho García junto a su esposa doña Urraca en 1011, enumerándose en su carta fundacional un conjunto de 112 villas, aldeas, lugares, iglesias y monasterios, que diseminados por los distintos alfoques burgaleses e incluso por los territorios de la misma costa cantábrica, formaban parte de su dotación.

Se interesó también Gonzalo Martínez del ocaso de los conventos religiosos burgaleses, en el período comprendido entre los primeros años del liberalismo y la desamortización de Mendizábal, analizando las distintas disposiciones contra los religiosos en la época del Trienio liberal, que supuso la excomunión de los monjes de los 21 monasterios de la provincia; la derogación de las disposiciones de supresión y la vuelta a los conventos de los excomuniónados en la década absolutista de Fernando VII, hasta que tras el retorno del régimen liberal, finalmente se ordenó la supresión de todo el clero regular y las órdenes religiosas por decreto de 8 de marzo de 1836⁷³.

Burgos, 1996, 46 págs.; y una monografía, *El monasterio Jerónimo de Fresdelval. 600 años de Historia*, Burgos, 2004, 99 págs.

⁷¹ El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación emilianense y diplomas apócrifos, *Brocar, Cuadernos de Investigación histórica*, 21 (1998), pp. 7-53; sobre ello volvió años después: El monasterio de San Millán, monasterios incorporados y documentación apócrifa. En *San Millán de la Cogolla en la Edad Media*, Logroño, 1999, pp. 27-45; y más ampliamente en la monografía, *Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla*, Burgos, 2007, 154 págs. Sobre este mismo monasterio y el de Santo Domingo de Silos: El condado de Castilla y los monasterios de Santo Domingo de Silos y San Millán de la Cogolla. En *Las Glosas Emilianenses y Silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, 1994, pp. 17-39.

⁷² Oña, un monasterio milenarismo: sus orígenes, *Boletín de la Institución Fernán González*, año XCI, n.º 244 (2012), pp. 29-42.

⁷³ Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836), *Boletín de la Institución Fernán González*, n.º 213 (Burgos, 1996), pp. 461-489.

V. JURISDICCIÓN ECLESIAÍSTICA E INQUISICIÓN

Por otra parte, Gonzalo Martínez dedicó algunos trabajos al estudio de la Inquisición española, institución que por su naturaleza, por ejercer una jurisdicción eclesiástica extraordinaria y por su fundación pontificia se incluye entre sus estudios sobre la historia de la Iglesia y del derecho canónico.

En 1998 y a petición del *Instituto de Historia de la Inquisición* de la Universidad Complutense se publicó la edición del *Bulario* de la Inquisición, su aportación más relevante al estudio del Santo Oficio⁷⁴. Se trata de una obra fundamental para conocer los orígenes de la Inquisición española, ofreciendo en este caso una selección crítica de los documentos fundacionales de la Inquisición, desde el año de su erección por el Breve fundacional del papa Sixto IV de 1 de noviembre de 1478, hasta 1516, año de la muerte del rey Fernando El Católico. Se recogen en esta obra bulas atribuidas a cinco Papas: Sixto IV, Inocencio VIII, Alejandro VI, Julio II y León X.

Respecto de las ediciones anteriores que se hacen eco parcialmente de estos documentos (Llorente⁷⁵, Fita⁷⁶, Llorca⁷⁷), Gonzalo Martínez ofrece una edición más amplia y depurada, y sin los errores de transcripción que se vierten en esas publicaciones. En su *Bulario* reproduce 88 documentos que se hallan depositados en el *Archivo Histórico Nacional*, y que se refieren a los orígenes de la Inquisición española, además de diversos documentos de la Inquisición romana medieval, y distintas bulas pontificias referidas a la Inquisición en la Corona de Aragón en la edad media, que su editor ofrece a doble hoja, con el texto original en latín y su traducción en castellano, para hacer más asequible esta colección documental a los investigadores que necesitan acceder a los documentos fundacionales del tribunal inquisitorial. Su deseo de continuar su obra en un segundo volumen, tal como anuncia en la introducción, recogiendo las Bulas papales del reinado de Carlos V y Felipe II, lamentablemente quedó en una mera declaración de intenciones que no pudo trasladar a la realidad, bien porque no se formalizara el encargo por parte de la institución que impulsó la publicación

⁷⁴ *Bulario de la Inquisición española (Hasta la muerte de Fernando el Católico)*. Madrid: Editorial Complutense, 1998, 500 págs. Esta obra ha sido recensionada por J. Alvarado, *AHDE*, 70 (2000), pp. 632-633.

⁷⁵ LLORENTE, J. A., *Historia crítica de la Inquisición en España*, París, 1817-1818, en 4 vols.; más reciente Madrid, 1980, 4 vols.

⁷⁶ FITA, F., Nuevas fuentes para escribir la historia de los judíos españoles. Bulas inéditas de Sixto IV e Inocencio VIII y Alejandro VI, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 15 (1889), pp. 442-491; y pp. 561-598.

⁷⁷ LLORCA, B., *Bulario Pontificio de la Inquisición Española*, Roma, 1949.

inicial, bien porque el autor se hallara comprometido con otros proyectos o compromisos editoriales.

Además estudió los fundamentos jurídicos y la naturaleza eclesiástica del tribunal de la Inquisición, un carácter eclesiástico que le asigna la propia bula de creación de Sixto IV, la procedencia papal de su jurisdicción y la subordinación en su funcionamiento al derecho canónico y a los mandatos de los Papas. Y esa naturaleza eclesiástica, compartida en opinión de Gonzalo Martínez con el Consejo de la Suprema se mantuvo, con mayor o menor participación regia en sus decisiones y nombramientos, a lo largo de sus tres siglos de funcionamiento; incluso en la época regalista del siglo XVIII, pese a los intentos de Carlos III de controlar su estructura. Su naturaleza de institución eclesiástica contrasta, empero, con el carácter meramente secular del aparato económico y fiscal que asiste a la Inquisición como órgano meramente burocrático encargado de los secuestros y confiscaciones de los bienes de los procesados y condenados por los delitos de herejía, actuando siempre «en íntima conexión» con el tribunal inquisitorial. Este trabajo de Gonzalo Martínez forma parte de un monumental estudio sobre la Inquisición en España y en América, dirigida por Pérez Villanueva y Escandell Bonet⁷⁸.

En 1998, Gonzalo Martínez publicó un interesante artículo en el que estudia la intervención de los pontífices romanos en la configuración de la Inquisición española; los intentos fallidos de crear una Inquisición pontificia en Castilla en el reinado de Enrique IV, ante la inoperancia de la Inquisición episcopal atribuida a la carencia de medios para perseguir los brotes heréticos y el problema de los falsos conversos; y por último las distintas vicisitudes de la creación de la Inquisición hasta el momento de su plena institucionalización durante el reinado de Fernando el Católico⁷⁹. Implantada así la Inquisición pontificia, sobre todos los territorios de la monarquía católica, los reyes lograrán un cierto intervencionismo en la designación de quienes iban a dirigir las actividades de la nueva Inquisición, manteniendo así un control sobre sus actividades, sin que por ello la Inquisición perdiera su naturaleza eclesiástica.

En un trabajo posterior, presentado como ponencia en un congreso internacional sobre *Intolerancia e Inquisición* celebrado en Madrid y en Segovia en

⁷⁸ La estructura del procedimiento inquisitorial. I: Naturaleza y fundamentos jurídicos. En Bartolomé Escandell y Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América, II: Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, pp. 275-300. El volumen en conjunto ha merecido una recensión de R. Carrasco, en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, vol. 55, 3 (2000), pp. 697-699.

⁷⁹ Los pontífices romanos ante la Inquisición española (hasta la muerte de Fernando el Católico), *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 81-108.

febrero de 2004 defendió el carácter canónico de la Inquisición medieval, con referencia a la Inquisición pontificia de la Corona de Aragón, en cuyo territorio se conocían algunos brotes de herejía albigense procedentes de las comarcas francesas limítrofes. Este carácter y origen canónico de la Inquisición, tal como defiende Gonzalo Martínez en este nuevo trabajo, es compartido por la (nueva) Inquisición española que en tiempo de los Reyes Católicos iniciará su institucionalización, tras muchas vacilaciones, avances y retrocesos, con la aprobación pontificia de Sixto IV (bula de 1 de noviembre de 1478), y que será continuada por Inocencio VIII, asignando a los reyes la potestad de elegir al inquisidor general que será nombrado por el Papa, manteniendo esta estructura organizativa durante los tres siglos siguientes de actuación⁸⁰.

Por último, un estudio sobre la jurisdicción eclesiástica y como parte de ella la jurisdicción inquisitorial es el objeto de un trabajo publicado en el año 1995, como ponencia en las Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén, organizadas por Juan Sainz Guerra⁸¹. En él hace un acertado repaso de la historia de esta jurisdicción: la *Episcopalis Audientia* de época romana, la intervención de los obispos en la justicia de la etapa visigoda, la formación del derecho canónico en el contexto del derecho común del *Decreto* y las *Decretales*, la institución del privilegio del foro, las causas matrimoniales, la represión de la herejía y el nacimiento de la Inquisición pontificia (1478), su configuración y ocaso.

VI. LA ORGANIZACIÓN ECLESIAÍSTICA: LA CREACIÓN DE DIÓCESIS Y OBISPADOS

Una de las preocupaciones de Gonzalo Martínez fue el estudio de las divisiones territoriales en el ámbito político-administrativo. La configuración de los reinos, los condados, tenencias, alfoques, provincias..., formó parte de una nueva línea de investigación que supuso un avance significativo en los estudios que se refieren a este ámbito de la geografía histórica. Ese interés se trasladó al ámbito eclesiástico, que se plasmó en un conjunto de trabajos que tuvieron como objetivo el estudio de la geografía eclesiástica y la organización territorial administrativa de la Iglesia.

⁸⁰ Configuración canónica de la Inquisición medieval y de la Inquisición española. En José Antonio Escudero (coord.), *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso Internacional sobre Intolerancia e Inquisición, celebrado en Madrid (UNED) y Segovia (Colegio Universitario Domingo de Soto) en febrero de 2004*, Madrid, 2006, I, pp. 215-244.

⁸¹ La jurisdicción eclesiástica. En *La aplicación del Derecho a lo largo de la Historia. Actas I Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén*, Jaén, 1996, pp. 51-92.

El estudio de la geografía eclesiástica de la Castilla Condal, con su evolución desde las diócesis visigodas del siglo VII hasta el Concilio de Husillos de 1088 fue abordado en 1985, en un simposio celebrado en Burgos con motivo de MC aniversario de la fundación de la ciudad⁸²; y la formación de las diócesis del conjunto de los reinos hispánicos, tanto las castellanas como las de los territorios de la Corona de Aragón durante la época medieval fue también objeto de su estudio, en este caso en el año 2005⁸³. Describe en este trabajo el continuismo con la tradición romana de la geografía eclesiástica visigoda, con el mantenimiento de las cinco provincias eclesiásticas de la época romana, y los intentos de restauración de estas mismas divisiones en la época medieval; el aislamiento en que viven los primeros reinos cristianos hasta mediados del siglo XI en relación al resto de Europa, y particularmente respecto de Roma, lo que permitió a los titulares del poder político, los reyes, gozar de plena autonomía al restaurar las diócesis episcopales o al designar a los obispos. Con Alfonso VI y según avanza la tarea reconquistadora se amplió el número de sedes episcopales, al tiempo que trata de restaurar el antiguo mapa episcopal visigodo. Bajo su mandato abrió la iglesia de sus reinos a las nuevas ideas del Cluny y a la reforma gregoriana, lo que a la postre supuso la intervención de la autoridad del Papa sobre la Iglesia española.

En este ambiente tendrá lugar la restauración paulatina de las nuevas sedes episcopales que seguirán a la conquista de Toledo, situación que se reproducirá en los territorios de la Corona de Aragón según se produzca el avance de los distintos reinos cristianos, configurándose según Gonzalo Martínez una división eclesiástica al término de la edad media en siete arzobispados con treinta y siete diócesis sufragáneas y tres más exentas, en total cuarenta y siete diócesis⁸⁴.

Tras este estudio sobre la división eclesiástica, abordó particularmente el estudio de distintas diócesis, como la palentina, con noticias de su obispado (obispo Julián) ya en el siglo X, la restauración y límites de la diócesis, en distintos trabajos⁸⁵; y en general sobre la historia de la iglesia burgalesa⁸⁶.

⁸² Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088). En *El factor religioso en la formación de Castilla*, Burgos, 1984, pp. 87-164 (simposio organizado por el Ayuntamiento de Burgos y la Facultad de Teología de Burgos); además en *Burguense*, 25, núm. 2 (1984), pp. 437-514.

⁸³ Las diócesis hispánicas durante la Alta y Baja Edad Media hasta la unión de Castilla y Aragón, *Memoria Ecclesiae*, XXVII (2005), pp. 153-179.

⁸⁴ MARTÍNEZ DÍEZ, G., Las diócesis hispánicas..., *op. cit.*, p. 177.

⁸⁵ El obispado de Palencia en el siglo X. En *Liber amicorum. Profesor D. Ignacio de la Concha*, Oviedo, 1986, pp. 339-348; Restauración y límites de la diócesis palentina, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 353-385; *La sede episcopal de Palencia hasta 1085*,

Del mismo modo, en un trabajo en el que analiza el contexto religioso, político y militar del reino leonés se ocupó de la restauración de la diócesis de Osma después de la conquista de Toledo en 1085 que supuso a su vez el restablecimiento de su arzobispado en 1086 en la persona del monje cluniacense y abad de Sahagún Bernardo de Sauvevat, dentro de cuyos límites se incluía el obispado de Osma⁸⁷.

Sobre la misma diócesis, pero con referencia a la época contemporánea había disertado Gonzalo Martínez en una conferencia pronunciada en el verano de 1997 en el seno de los cursos de verano de la antigua Universidad soriana de Santa Catalina de El Burgo de Osma. En ella, publicada después en un libro monográfico sobre la diócesis de Osma⁸⁸, analiza las figuras de los prelados que han regido la diócesis en los siglos XIX y XX y la repercusión en la misma de las medidas desamortizadoras de 1836, en lo que respecta a la excomunión forzosa de religiosos; y centrándose en el siglo siguiente, se ocupó de los límites diocesanos del obispado histórico de Osma y su renovación como consecuencia de la creación de la nueva diócesis Osma-Soria, que afectó al número de parroquias que formaban parte de ella.

E igualmente, uno de los últimos trabajos dados a la imprenta por Gonzalo Martínez es un estudio basado en la serie documental de los cartularios de Valpuesta, *Gótico y Galicano*, en el que estudia este obispado que nace hacia el año 881, como resultado de una reorganización de la geografía episcopal del reino astur llevada a cabo por Alfonso III, tras la salida de los cristianos refugiados en las montañas cantábricas, según avanza la reconquista⁸⁹. De vida efímera

Palencia, 1994; Los cinco diplomas relativos a la restauración de la diócesis palentina por Sancho el Mayor, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 68 (1997), pp. 161-189.

⁸⁶ La Iglesia de Burgos en la Edad Media. En *Historia de las diócesis españolas: Burgos, Osma-Soria, Santander*, Madrid, 2004, pp. 5-121; Burgos y las corrientes europeas en el tiempo de San Lesmes. En S. López Santidrián, (dir), *San Lesmes en su tiempo*, Burgos, 1997, pp. 23-36; Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836), *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 213 (Burgos, 1996), pp. 461-489. Estos dos últimos trabajos se analizan en distintos apartados de este estudio.

⁸⁷ Restauración de la diócesis de Osma (Situación religiosa, político y militar del reino leonés). En *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, León, 2004, II, pp. 973-994.

⁸⁸ Algunos aspectos de la diócesis de Osma en la Edad Contemporánea. En *Arte e Historia de la diócesis de Osma. Cursos Universitarios de Verano: julio-agosto 1997*, Burgo de Osma (Soria), 1998, pp. 281-317.

⁸⁹ El obispado de Valpuesta: 881-1087, *Estudios Mirandeses (MCC Aniversario del obispado de Valpuesta: 804-2004)*, 24 (2004), pp. 229-252; y El Obispado de Valpuesta, 881-1042. En José A. Bartol Hernández; Antonio Álvarez Tejedor y José Ramón Morala (eds.), *Los Cartularios de Valpuesta. Estudios*, Salamanca: Luso-Española de Ediciones-Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Universidad de Salamanca, 2014, pp. 19-65.

(apenas alcanzó doscientos años), este obispado, enclavado en el núcleo originario de la vieja Castilla, en la frontera entre los condados de Castilla y Álava, tuvo como primer obispo documentado a Felmiro que pontificó desde probablemente el año 867 hasta 881; a él le suceden otros nueve obispos que forman parte de un episcopologio que los códices y diplomas conservados, con predominio de documentos apócrifos o espurios no contribuyen a completar. Del mismo modo, con las dificultades propias de una documentación insuficiente o parca en noticias, trata el autor de reconstruir el listado de abades, arcedianos y otras dignidades del monasterio de Santa María de Valpuesta.

VII. PERSONAJES RELEVANTES DE LA IGLESIA Y DEL DERECHO CANÓNICO

En este apartado se incluyen distintos trabajos que destacan la aportación de personajes relevantes de la Iglesia o del derecho canónico, a lo largo de la historia. Son estudios monográficos sobre Isidoro de Sevilla, Raimundo de Peñafort, Ignacio de Loyola, San Lesmes o Domingo de Guzmán, en los que el autor presenta un bosquejo biográfico de cada uno de ellos, junto a sus contribuciones más significativas.

En tal sentido, se ocupó en un erudito trabajo de los orígenes familiares de Santo Domingo de Guzmán, el fundador de la Orden de Predicadores. Domingo de Guzmán (también conocido como de Domingo de *Caleruega*) estudió artes liberales en el Estudio General de Palencia, hacia el año 1184 y falleció en 1221, dando nombre al convento de dominicas que fundó Alfonso X en la localidad burgalesa de Caleruega, lugar de su nacimiento. En este trabajo, y tras un amplio rastreo de los diplomas castellanos coetáneos a Santo Domingo, propone como hipótesis, sin apartarse de una antigua tradición, la vinculación del creador de la Orden con las casas nobiliarias o linajes de Guzmán y Aza⁹⁰.

También se centró en la figura relevante del canonista catalán San Raimundo de Peñafort, jurista, canonista, profesor en Bolonia, asesor de reyes, Capellán y Penitenciario pontificio y como es mejor conocido, autor de la colección de decretales pontificios posteriores al Decreto de Graciano (*Liber Decretalium*, 1234) y santo patrono de los juristas. Fue autor además de una *Summa de Poenitentia*, también llamada *Summa de casibus conscientiae*, una obra que según Gonzalo Martínez tuvo una enorme resonancia y que fue creadora de

⁹⁰ Orígenes familiares de Santo Domingo: los linajes de Aza y Guzmán. En *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221. Jornadas de Estudios Medievales 1992-1993*, Salamanca, 1994, pp. 173-228.

una nueva Teología moral. Sobre su figura nuestro autor centró su discurso en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, en el curso 1966-67, con motivo de la celebración de la festividad del patrono y despedida de la promoción del año anterior⁹¹.

En 1965, al hilo de sus primeros trabajos preparatorios de la edición crítica de la *Hispana* se ocupó de analizar la labor de Isidoro de Sevilla en relación a la colección canónica la *Hispana*⁹², terciando en la polémica sobre la paternidad de esta importante compilación del derecho canónico suscitada entre quien fuera su maestro en derecho canónico, el profesor Gabriel Le Bras⁹³, y el ilustre canonista también francés Paul Sejourné⁹⁴, y frente a la novedosa interpretación de Manuel Cecilio Díaz y Díaz, que asigna la autoría de la obra a otro ilustre arzobispo sevillano, y «figura señera», su hermano Leandro de Sevilla⁹⁵. Gonzalo Martínez llegó a la conclusión de que a falta de un testimonio histórico externo que atestigüe la paternidad isidoriana, y teniendo en consideración los argumentos de crítica interna del texto, la autoría de la primera versión o redacción de la *Hispana*, conocida como *Recensión Isidoriana* ha de ser atribuida a San Isidoro de Sevilla, si bien pudo servirse de materiales aportados por su hermano y de otros procedentes del archivo de la Iglesia sevillana, así como de diversas obras canónicas recogidas a lo largo de sus diversos años de vida pastoral. Y años después, Gonzalo Martínez, con una más amplia y renovada fundamentación mantuvo la misma postura respecto de la paternidad de esta importante colección de derecho canónico visigodo, al abordar monográficamente la figura de San Isidoro⁹⁶, autor además de sus famosas *Etimologías*⁹⁷.

⁹¹ Exaltación de San Raimundo de Peñafort, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, vol. 11, núm. 28 (1967), pp. 131-136.

⁹² MARTÍNEZ DÍEZ, G. Prolegómenos a la edición crítica de la *Hispana*, *op. cit.*, p. 269 y ss.

⁹³ LE BRAS, G., Sur la part d'Isidore de Séville et des espagnoles dans l'histoire des collections canoniques (a propos d'un libre), *Revue des Sciences Religieuses*, 10, núm. 2, (1930), pp. 218-257, con muestras de escepticismo hacia la autoría de Isidoro de Sevilla.

⁹⁴ SEJOURNÉ, P., *Le dernière Père de l'Église, Saint Isidore de Séville. Son rôle dans l'histoire du droit canonique*, Paris: Gabriel Beauchesne, 1929.

⁹⁵ DÍAZ y DÍAZ, Manuel C., Pequeñas aportaciones para el estudio de la *Hispana*, *Revista Española de Derecho Canónico*, 17, núm. 50 (1962), pp. 373-390.

⁹⁶ Isidoro de Sevilla, en *Diccionario General de Derecho Canónico*, Instituto Martín de Azpilcueta. Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra, obra dirigida y coordinada por Javier Otuday, Antonio Viana, Joaquín Sedano. Pamplona: Universidad de Navarra-Thomson Reuters, 2012, vol. IV, pp. 323-328.

⁹⁷ En 1965 Gonzalo Martínez daba cuenta de la existencia de una copia de un capítulo aislado de esta obra de San Isidoro en la *Biblioteca Nacional de París*, que se une a otras copias conocidas como los dos manuscritos de Munich, dados a conocer por el prof. Díaz y Díaz. El capítulo lleva por título *Epistola Isidori de nominibus hereticorum*. «Un capítulo de las etimologías en el manuscrito París B.N. 1460», en *Anuario de Estudios Medievales*, 2 (1965), pp. 431-432.

Sobre el fundador de la Compañía de Jesús, Ignacio de Loyola, realizó un breve trabajo biográfico, como parte de una obra colectiva editada en 1991 que comprende una corta pero decisiva etapa de su vida, desde sus estudios en la Universidad de Alcalá (1526), hasta su paso por Valladolid y destino en Salamanca (1527)⁹⁸. Coincidiendo con su estancia en la entonces Universidad complutense, una Universidad abierta a los movimientos culturales propios del renacimiento europeo, aparecieron brotes de erasmismo que pronto se propagaron por la ciudad. Según documenta Gonzalo Martínez, Ignacio de Loyola, pese a lo que se ha mantenido por algunos autores⁹⁹, estuvo alejado de cualquier influencia procedente de esas ideas erasmistas; pero al celebrar reuniones con devotos de la doctrina cristiana no pudo librarse, sin embargo, de la sospecha y acusación de «alumbrado» por la Inquisición, una incómoda situación que le persiguió durante toda su estancia alcalaína, hasta quedar libre de toda acusación, lo que no le impidió sufrir prisión y la prohibición de continuar el apostolado en la ciudad del Henares. Tras este episodio, decidió trasladarse a Valladolid sin haber completado ninguno de los estudios iniciados, a la búsqueda de la intermediación y apoyo del Arzobispo Fonseca, de estancia en la corte con motivo del nacimiento y bautismo del futuro rey Felipe II, que le ofreció hospedaje en el colegio mayor que él mismo había fundado en Salamanca, y hasta allí se dirigió Ignacio, para proseguir sus estudios universitarios¹⁰⁰.

En este apartado procede por último hacer una referencia de un breve trabajo que Gonzalo Martínez dedicó a la figura y a la época de San Lesmes, patrón de la ciudad de Burgos, con motivo de la celebración de un simposio en la capital burgalesa en 1997, con ocasión del IX centenario de su muerte¹⁰¹. Se trata de un monje benedictino de origen francés que en tiempos de Alfonso VI accedió a la invitación que le formulara su segunda esposa, Constanza de Borgoña, para trasladarse a la ciudad burgalesa para que actuara de introductor de las nuevas ideas que por entonces se extendían por las iglesias europeas; allí vivió unos años como abad del monasterio de San Juan Evangelista, y allí murió en 1097, siendo un personaje coetáneo de Rodrigo Díaz de Vivar. El trabajo de Gonzalo Martínez, centrado en los momentos finales de la vida de San Lesmes

⁹⁸ Ignacio entre nosotros. III-3: De nuevo en Castilla: de Alcalá a Valladolid (1526-1527). En *San Ignacio de Loyola y la Provincia jesuítica de Castilla*, León, 1991, pp. 99-112.

⁹⁹ Gonzalo Martínez cita, entre otras, la obra de Marcel BATAILLON (*Erasmus y España: estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, Madrid, 1966, 1983).

¹⁰⁰ De estos y otros episodios de la vida de Ignacio de Loyola da cuenta J. Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS en una obra clásica y de referencia, que cuenta con un sinnúmero de ediciones: *Ignacio de Loyola: solo y a pie*, desde la primera, en 1987.

¹⁰¹ Burgos y las corrientes europeas en el tiempo de San Lesmes, *op. cit.*, pp. 23-36.

en la ciudad de Burgos se hace eco de las nuevas corrientes reformistas: la incidencia de la reforma gregoriana a través de los monjes cluniacenses; la reforma del clero secular; la eliminación de la *simonía* y la lucha contra el *nicolaísmo* que afectaba a la vida religiosa; la reorganización de diócesis y parroquias y de las iglesias propias como consecuencia de la incidencia de la reforma gregoriana en el gobierno de la diócesis; la renovación de la liturgia, con la sustitución de la vieja liturgia visigodo-mozarábica por los nuevos ritos romano-galicanos, y el paso de la escritura visigótica a la carolina.

VIII. ÓRDENES RELIGIOSAS, ÓRDENES MILITARES

Una nueva línea de investigación abordó Gonzalo Martínez a partir de los años 90, movido por el interés de dar a conocer la historia auténtica y científica de las órdenes militares, frente a la proliferación de estudios o ensayos basados en leyendas o en fuentes de escasa fiabilidad.

Las órdenes militares aunque dotadas de un perfil militar por la actividad guerrera que desplegaron contra los infieles, tienen un origen, una organización y unas obligaciones asumidas por sus integrantes que son propias de una orden religiosa más: con estas se identifican al compartir las obligaciones inherentes a la vida monacal y el cumplimiento de los tres votos de pobreza, obediencia y castidad, según se observa en la Regla de la Orden del Temple aprobada por el concilio de Troyes en 1129¹⁰².

La conexión entre la orden del Císter y la del Temple fue estudiada en el año 2005 por Gonzalo Martínez destacando que el nacimiento, y expansión de la orden del Císter por el Occidente cristiano y la del Temple por Tierra Santa y Jerusalén, en defensa de los peregrinos que visitan los Santos Lugares, se va a producir simultáneamente, «dentro del mismo clima de exaltación religiosa que puso en marcha la Primera Cruzada». En ese contexto, el autor profundiza en los orígenes de ambas órdenes religiosas, que tienen actividades distintas, cuando no opuestas, pero que aparecen inspiradas por un mismo sentimiento de religiosidad y de entrega al servicio divino. Pese a carecer de lazos orgánicos entre una y otra orden, resulta evidente, en opinión del autor el influjo del Císter en la nueva orden militar nacida en 1120¹⁰³.

A imitación de los Templarios, otras órdenes militares van a copiar el modelo de vida de los *monjes plenos* del Temple, sin influencia directa del Císter,

¹⁰² El Císter y la fundación de la Orden del Temple, *Cistercium* 238 (2005), pp. 139-164.

¹⁰³ El Císter y la fundación de la Orden del Temple, *ibidem*, p. 139.

tanto en Oriente como en España; así lo hicieron los monjes de la Orden del Hospital, una orden militar que fue al mismo tiempo «asistencial y hospitalaria», y la Orden Teutónica; por otra parte, las órdenes hispánicas de Calatrava y Alcántara recibieron la influencia directa tanto del Císter como del Temple¹⁰⁴.

Anteriormente Gonzalo Martínez había estudiado el origen y la evolución de la Orden del Temple, a la vista de la documentación que informa sobre la naturaleza real e histórica de esta orden militar. En su obra *Los Templarios en la Corona de Castilla*¹⁰⁵, de fácil y amena lectura, describe su historia desde su momento fundacional, en la primera mitad del siglo XII, el proceso seguido contra los templarios¹⁰⁶, y su disolución por el papa Clemente V (1314), momento en el cual sus bienes se pusieron a disposición formal de la Orden de San Juan del Hospital.

Y años después, el autor se ocupará de estudiar a los templarios en relación a los rasgos externos que identifican la orden (origen del nombre, uso de manto y túnica, hábito, sellos, estandartes...)¹⁰⁷, o su extensión por los demás reinos de España, en una obra que alcanzó una gran difusión dado el carácter divulgativo de la misma¹⁰⁸. Rigurosamente basada en las crónicas y en la documentación medieval, como en su obra anterior, da a conocer el contexto político y las circunstancias que determinaron el nacimiento de la orden del Temple en la defensa de los peregrinos cristianos que visitaban Jerusalén y los santos lugares de Tierra Santa, su extensión por las naciones de la cristiandad occidental, su implantación y actividad en los distintos reinos peninsulares, con indicación de las diversas fortalezas y encomiendas que les pertenecían, durante los casi doscientos años de vida en la península hasta su final en los primeros años del siglo XIV, cuando en 1312 se decretó su disolución.

¹⁰⁴ El Císter y la fundación de la Orden del Temple, *ibidem*, p. 151 y ss.

¹⁰⁵ *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos, 1993, 320 págs. Esta obra ha merecido una re-
censión de A. García y García, en *Glossae*, 5-6 (1993-1994), pp. 483-484. Sobre su trágico final disertó
Martínez Díez en el Seminario sobre la historia del Monacato celebrado en Aguilar de Campoo en 1995:
véase El proceso de disolución de los templarios: su repercusión en Castilla, en *Codex Aquilarensis*, 12
(1996): *Actas del IX Seminario sobre Historia del Monacato (Los Monjes Soldados. Los templarios y
otras órdenes militares)*, Aguilar de Campoo, 1996, pp. 87-106.

¹⁰⁶ Esta cuestión fue también abordada específicamente por MARTÍNEZ DÍEZ, G., Actas del pro-
ceso contra los templarios, 1308, *Cistercium*, 248-249 (2007), número dedicado en homenaje a Juan
María de la Torre, pp. 469-478. También: Unas actas del proceso pontificio contra los templarios. El
pergamino de Chinon, *Abacus*, núm. 10 (especial, abril-junio, 2012), pp. 83-110.

¹⁰⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, G., Gestos e imágenes del caballero templario, *Cistercium*, 246-247 (2007),
pp. 87-106.

¹⁰⁸ *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona: Planeta, 2001, 463 págs. Esta obra fue obje-
to de una nueva edición: *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona: Planeta, 2006, 430 págs.

*La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro*¹⁰⁹ forma parte también del conjunto de obras sobre las órdenes militares. Basada también en una documentación previamente depurada y fiable refiere los avatares de la más antigua orden religiosa, desde sus orígenes fundacionales que se sitúan en el año 1098, atendiendo inicialmente a la defensa del Santo Sepulcro. Posteriormente se extendió rápidamente por los distintos países europeos, y por los reinos de Castilla y León, hasta su agregación a la orden de San Juan de Jerusalén por bula de Inocencio VIII de 1489.

En el año 2002 publicó una historia de conjunto sobre las órdenes militares, titulada *La cruz y la espada...*¹¹⁰, en la que hace un estudio del origen y desarrollo de las órdenes militares nacidas en Oriente para la protección de los peregrinos que caminan hacia Tierra Santa y en defensa de los Santos Lugares; de la Orden de Malta o del Hospital de San Juan de Jerusalén, de las castellanas de Calatrava, Santiago, y Alcántara y por último, de la orden valenciana de Montesa.

IX. OTRAS INSTITUCIONES CANÓNICAS

Se analizan en este apartado distintas aportaciones del prof. Martínez Díez al estudio de otras instituciones canónicas no contempladas en los apartados anteriores. Entre ellas figuran su estudio sobre los *Libri Poenitentiales*, que durante los siglos VII y VIII se extenderán por el continente europeo, procedentes de la Iglesia irlandesa, siendo traídos a la Península por los misioneros anglosajones a partir de este último siglo. En España, según nuestro autor tres son los Penitenciales que han llegado hasta nosotros: el *silense*, el *albendense* y el *cordobense*, los tres de origen hispánico que «comparten un rasgo común»: son textos extranjeros, introducidos por los mozárabes andaluces de la segunda mitad del siglo IX, a los que se les añaden algunas reglas inspiradas en la *Hispana*¹¹¹. En estos *Libri* se contienen «largas listas de pecados y las penitencias que corresponden a cada uno de ellos»¹¹². De este modo la penitencia pública de la primitiva iglesia se sustituye por la confesión privada de los pecados.

¹⁰⁹ *La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro en la Corona de Castilla*, Burgos, 1995, 273 págs.

¹¹⁰ *La cruz y la espada. Vida cotidiana de las Órdenes Militares*, Madrid: Plaza y Janés, 2002, 331 págs. Ha sido objeto de una reseña por M. Alonso de Diego, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, 13 (2004), pp. 440-441.

¹¹¹ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Canonística española...*, *op. cit.*, p. 393.

¹¹² MARTÍNEZ DÍEZ, G., *La Iglesia de las normas...*, *op. cit.*, p. 57.

En principio la literatura canónica penitencial carece de valor normativo y no se integra como parte del corpus jurídico canónico; sin embargo, estos *Libri Poenitentiales*, por su contenido moral influyeron en la configuración de las normas canónicas y de ahí el interés que comporta el estudio de la práctica penitencial para un conocimiento en conjunto del derecho canónico. Por ello Gonzalo Martínez estudió y publicó una parte (un capítulo intitulado *Caput de poenitentiae ex codice legum Patrum*) de un tratado sobre la penitencia de mediados del siglo IX, hasta entonces desconocido e inédito, que localizó inserto en una colección sistemática derivada de la *Hispana Cronológica*. Su interés radica en que representa, en palabras de su editor, «la disciplina penitencial tradicional de la iglesia visigoda, que formada ya en sus líneas esenciales en el siglo VI perdurará inmutable, al menos por lo que atañe a los reinos occidentales de la Península hasta la extensión del influjo de Cluny y triunfo de la reforma gregoriana durante el reinado de Alfonso VI»¹¹³.

Y con referencia a ese tratado, y acudiendo a otras fuentes como son los textos conciliares y patrísticos visigodos y mozárabes, en otros trabajos se plantea distintas cuestiones sobre la penitencia visigótica: la confesión oral, la penitencia privada, la penitencia ordinaria, la penitencia viático, la *iterabilidad* de la penitencia..., se someten a riguroso examen del autor¹¹⁴, llegando a la conclusión, entre otras, y respecto de esta última cuestión, que la iglesia visigoda y mozárabe hasta fines del siglo XI nunca admitieron la repetición del sacramento de la penitencia, que era recibido exclusivamente una vez en la vida, en la hora de la muerte, alcanzando así unas conclusiones que difieren de las aportadas por el profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca, el P. Severino González Rivas¹¹⁵.

Otros temas ocuparon la atención investigadora de Gonzalo Martínez. Con el antecedente de su estudio sobre la tortura judicial desde la perspectiva del historiador del derecho que publicó en 1962¹¹⁶, dos años después abordó el estudio de esta institución, pero ahora desde su perspectiva moral, con aportación de testimonios de teólogos, moralistas y hombres de la Iglesia, que valoran el papel de la ética cristiana durante el milenio que la tortura estuvo integrada

¹¹³ Un tratado visigótico sobre la penitencia, *Hispania Sacra*, 19 (1969), pp. 89-98.

¹¹⁴ Algunos aspectos de la penitencia en la Iglesia visigodo-mozárabe, en *Miscelánea Comillas*, 49 (1968), pp. 5-19, que se publica también como: Algunos aspectos de la penitencia en la iglesia visigodo-mozarábica. En *La patrología toledano-visigoda, XXVII Semana Española de Teología (Toledo, 25-29 de septiembre de 1967)*, Madrid, 1970, pp. 121-134.

¹¹⁵ En *La penitencia en la primitiva iglesia española*, Salamanca, 1950, 226 págs.

¹¹⁶ La tortura judicial en la legislación histórica española, *AHDE*, 32 (1962), pp. 223-300.

como método procesal de los tribunales eclesiásticos, hasta su definitiva abolición en la segunda mitad del siglo XVIII¹¹⁷.

Igualmente, la función inspectora del episcopado sobre las autoridades visigodas, fue estudiada en un breve pero novedoso artículo publicado en 1960, en el que destaca la asunción por parte de los obispos visigodos además de la función judicial que los reyes les asignaban ocasionalmente, de la inspección general sobre las autoridades y órganos ordinarios de la justicia, por tanto sobre los *comites* o *iudices*, y sobre los tribunales seculares inferiores, en el contexto, todo ello de la íntima unión de la Iglesia y el Estado en la etapa visigoda, y de la *auctoritas* que aquella ejerce sobre el poder político¹¹⁸.

En el año 1997 se publicaban las actas del IX Congreso de la Asociación de archiveros de la Iglesia, dedicado a beneficencia y hospitalidad en los archivos de la Iglesia, celebrado en Valencia en septiembre de 1995. En este Congreso Martínez Díez asumió una ponencia sobre *Hospicios, casas de caridad y casas de misericordia*, en la que abordaba el estudio de la beneficencia desde el Medioevo hasta las primeras desamortizaciones de estos establecimientos creados por la Iglesia, en tiempos de Carlos IV (1798) y su desmantelamiento por el régimen liberal del siglo XIX. A lo largo de la misma, y haciendo un repaso de hospitales, lazaretos, hospicios, casas de misericordia, etc., y de otro tipo de beneficencia como los *Pósitos de granos* o *las Arcas de Misericordia* que actuaron como instituciones crediticias de bajo interés frente al tipo usual circulante, destaca que la beneficencia había sido, desde la época medieval, una actividad confiada y reservada a la Iglesia católica, sin apenas intervención de los poderes públicos, hasta que Felipe V inició la creación de una beneficencia pública, distinta de la gestionada por la Iglesia, fomentando la creación de establecimientos de acogida (hospicios, asilos, *Casas de Misericordia*) u hospitales, sostenidos con arbitrios municipales y provinciales, o con bienes de los antiguos hospitales¹¹⁹.

Por su orígenes eclesiásticos, en este apartado se incluye un novedoso e interesante trabajo de investigación de Gonzalo Martínez sobre el *Estudio General* o Universidad de Palencia fundado en torno a 1180, en tiempos de Alfonso

¹¹⁷ Valoración histórico-cristiana de la tortura judicial, *Miscelánea Comillas*, 42 (1964), pp. 5-42.

¹¹⁸ Función de inspección y vigilancia del episcopado sobre las autoridades seculares en el período visigótico-católico, *Revista Española de Derecho Canónico*, 15 (septiembre-diciembre 1960), pp. 579-589.

¹¹⁹ Hospicios, casas de caridad y casas de misericordia. En A. Hevia Ballina (coord.), *Actas del IX Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Valencia, 1995. Memoria Ecclesiae*, XI (1997), pp. 387-404.

VIII y probablemente por obra del obispo de la sede palentina don Raimundo (1148-1183), anticipando la fundación hasta entonces fijada en tiempos del obispo Don Tello Téllez de Meneses (1208-1246) en más de dos decenios, hacia el año 1185¹²⁰.

X. ESTUDIOS DIVULGATIVOS SOBRE LA HISTORIA DE LA IGLESIA CATÓLICA. OTRAS PUBLICACIONES MENORES: RECENSIONES Y NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Por último, cabe una breve reseña de aquellas contribuciones de Gonzalo Martínez al conocimiento divulgativo de la historia de la Iglesia, o del derecho canónico. Además de sus aportaciones al *Diccionario General de Derecho Canónico*, como autor de las voces Órdenes Militares, Hispana y San Isidoro de Sevilla¹²¹, o al *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* como autor de distintas voces¹²², o al *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*¹²³, o a la revista digital de la Asociación Baucan sobre la historia del Temple *Abacus*¹²⁴, es autor de entradas diversas en la magna obra *¡ABBA!*, enciclopedia del cristianismo contemporáneo en España y Latinoamérica, publicada en 2001¹²⁵. Los temas que en ella aborda son una muestra en buena síntesis de

¹²⁰ La Universidad de Palencia. Revisión crítica. En *Actas del II Congreso de Historia de Palencia* (27, 28 y 29 de abril de 1989), Palencia, 1990, IV, pp. 155-191; Tres lecciones del siglo XII del Estudio General de Palencia, *AHDE*, 60 (1991), pp. 391-449. Más recientemente volvió sobre la misma cuestión, en Palencia, La primera Universidad de España. En *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*, Valladolid, 2012, pp. 47-68.

¹²¹ Órdenes militares. En *Diccionario General del Derecho Canónico*, Pamplona: Universidad de Navarra, 2012, vol. IV, pp. 315-319; Hispana (collectio), *ibidem*, pp. 323-328; e Isidoro de Sevilla, *ibidem*, pp. 803-806.

¹²² *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, tomo I, Madrid, 1972, pp. 537-577, bajo la voz *Concilios nacionales y provinciales*.

¹²³ La canónica española pregraciana, *op. cit.*, pp. 317-395; y Concilios españoles anteriores a Trento, *ibidem*, V (1976), pp. 299-350.

¹²⁴ La orden del Temple y el Camino de Santiago, *Abacus*, núm. 5 (2011), pp. 26-30; El proceso de disolución de los templarios. Su repercusión en Castilla, *ibidem*, núm. 10 (especial), (abril-junio 2012), pp. 83-110; Unas actas del proceso pontificio contra los templarios. El pergamino de Chinon, *ibidem*, pp. 147-159.

¹²⁵ La Iglesia en el mundo visigodo. San Isidoro (3.1.50), pp. 304-308; La configuración de un imperio en el Occidente: Carlomagno (3.2.51), pp. 309-311; La Iglesia en España ante la invasión árabe (3.2.52), pp. 311-313; La Iglesia mozárabe española (3.2.53), pp. 315-318; La ruptura del mundo cristiano: Entre Roma y Constantinopla (3.2.54), pp. 319-322; La Cristiandad Medieval (3.2.55), pp. 322-326; La tensión entre dos poderes: La Reforma Gregoriana (3.2.56), pp. 326-330; El Gran Cisma de Occidente (3.2.57), pp. 330-334. En E. Bueno de la Fuente y R. Calvo Pérez (dirs.), *¡ABBA!: Enciclopedia del Cristianismo Contemporáneo en España y Latinoamérica*, Burgos, 2011, pp. 304-334.

la erudición del autor sobre cuestiones fundamentales de la historia de la Iglesia: estudios sobre la Iglesia visigoda, y la figura de San Isidoro; la figura de Carlomagno como reformador de la Iglesia; la Iglesia española ante la invasión árabe; la Iglesia mozárabe española; la ruptura del mundo cristiano, entre Roma y Constantinopla; la cristiandad medieval; la reforma gregoriana y las tensiones entre el Sumo Pontífice y el Emperador y el llamado *Gran Cisma* de Occidente, son los grandes temas de la Iglesia que nuestro autor aborda, en una buena síntesis de tantos años de dedicación plena a la investigación histórica. Pese a su apariencia divulgativa, todos estos trabajos en conjunto dan forma a una completa historia de la Iglesia desde su reorganización visigoda hasta agotar la etapa medieval.

Por otra parte, y principalmente pero no exclusivamente a través del *Anuario de Historia del Derecho*, del que fue su secretario académico durante casi veinte años (1965-1984), la siempre certera pluma de Gonzalo Martínez se ocupó de reseñar o de dar puntual noticia de la aparición de nuevas publicaciones sobre las distintas materias histórico-jurídicas. Uno de sus primeras reseñas dando noticia bibliográfica de una nueva publicación lleva fecha de 1963; se trata de una obra póstuma del canonista alemán Wilhelm M. Peitz (1876-1954), titulada *Dionisius Exiguus Studien*, centrada en la figura de este monje escita que entre finales del siglo V y principios del VI inició la actividad compilatoria en Roma elaborando una colección de cánones de concilios orientales, uno de Cartago y decretos pontificios dictados desde el Papa Siricio (384-399) hasta el Papa Anastasio (496-498). En opinión de Peitz esta colección resultó de decisiva influencia en el derecho canónico posterior, alcanzando una relevancia superior a cualquiera otra compilación canónica¹²⁶.

En esta nota bibliográfica, que supera en extensión y profundidad a lo que resulta convencional en este tipo de noticias, somete a una rigurosa crítica todas y cada una de las tesis de Peitz, que «revolucionaban ocho siglos de historia del Derecho canónico» sin fundamento histórico ni documental, situando en sus justos términos la influencia que la obra de Dionisio pudo tener en el derecho canónico de la etapa visigoda y medieval¹²⁷.

Siendo imposible referirnos a todas las reseñas, pues su elevado número hace inviable su inclusión en el listado de las publicaciones que aparece

¹²⁶ El título completo de la obra, que tomo directamente de la noticia bibliográfica que del mismo da Gonzalo Martínez es *Dionisius Exiguus-Studien. Neue Wege der Philologischen und historischen Text-und Quellenkritik*, publicado en Berlín en 1960, seis años después de su muerte; da cuenta de Dionisio El Exiguo en *La Iglesia de las Normas...*, *op. cit.*, p. 57.

¹²⁷ A propósito de la obra de Wilhelm M. Peitz: *Dionisius Exiguus Studien*, *Miscelánea Comillas*, 39 (1963), pp. 297-308.

al final del texto, precederemos a destacar si bien sea someramente, aquellas que aparecidas en la revista señera de los historiadores del derecho, estimamos de mayor interés, en función de la relevancia de la investigación publicada. Se apreciará a través del siempre fundado juicio crítico que en ellas emitía, sus atinadas observaciones o sugerencias sobre aquellas monografías o ediciones de fuentes documentales que veían la luz sobre la historia del derecho canónico o sobre la historia eclesiástica.

En sendas recensiones publicadas en 1983, 1984 y 1995 analizó la publicación de los volúmenes I, III y VI del *Synodicon Hispanicum*, una magna obra dirigida por el profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca Antonio García y García consistente en la edición crítica de los sínodos de la Iglesia peninsular celebrados entre 1215, coincidiendo con el Concilio IV Laterense, y 1563, con la última sesión del Concilio de Trento (1545-1563). Esta ambiciosa colección se inició en 1981 con la publicación en un primer volumen de los sínodos de las diócesis gallegas¹²⁸; continuó un año después con la publicación de los sínodos de las diócesis portuguesas¹²⁹; el tercer volumen, con tres diócesis más, Astorga, León y Oviedo¹³⁰; el cuarto volumen con los sínodos de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora¹³¹; el quinto, Extremadura con sus tres obispados, Coria, Plasencia, y Badajoz¹³²; el sexto, con los sínodos de Ávila y Segovia¹³³; el séptimo, con los sínodos de Burgos y Palencia¹³⁴; el octavo, dedicado a los sínodos de Calahorra-La Calzada y Pamplona¹³⁵; el volumen noveno, recoge

¹²⁸ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., Biblioteca de Autores Españoles, 1. *Galicia: Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid, 1981. Este volumen fue objeto de una reseña bibliográfica por Gonzalo Martínez en el *AHDE*, 53 (1983), pp. 674-675.

¹²⁹ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 2. *Portugal: Braga, Coimbra, Évora, Guarda, Lamego, Lisboa, Porto, Valença do Minho y Viseu*, Madrid, 1982.

¹³⁰ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 3. *Astorga, León y Oviedo*, Madrid, 1984. Este volumen fue objeto de una reseña bibliográfica por Gonzalo Martínez en el *AHDE*, 54 (1984), pp. 765-766.

¹³¹ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 4. *Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, Madrid, 1987.

¹³² *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 5. *Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*, Madrid, 1990.

¹³³ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 6. *Ávila y Segovia*, Madrid, 1993. Este volumen fue objeto de una reseña bibliográfica por Gonzalo Martínez en el *AHDE*, 65 (1995), pp. 1195-1197.

¹³⁴ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 7. *Burgos y Palencia*, Madrid, 1997.

¹³⁵ *Synodicon Hispanicum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 8. *Calahorra-La Calzada y Pamplona*, Madrid, 2007.

los sínodos de la abadía de Alcalá La Real y las diócesis de Guadix y Jaén¹³⁶; el décimo, los de Cuenca y Toledo¹³⁷; el undécimo, los sínodos de Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla¹³⁸; y el duodécimo, y último de los publicados hasta el momento, con los sínodos de Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia¹³⁹.

Además, Gonzalo Martínez consciente de la importancia de la edición de las fuentes documentales, se sirvió de las recensiones para hacerse eco del interés de este tipo de publicaciones en el avance de los estudios de derecho canónico histórico. En este sentido se ocupó de dar a conocer las colecciones diplomáticas de distintos monasterios, como fue el caso, entre otros, del cartulario del monasterio leonés cisterciense de Santa María, en Carrizo de la Ribera, publicado en la colección *Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*¹⁴⁰; del mismo modo se ocupó de reseñar la publicación del estudio y colección diplomática del monasterio de Santiago situado en el mismo corazón de la ciudad de León, y dado a conocer a través de la misma colección¹⁴¹; igualmente se ocupó, destacando las aportaciones e interés científico del cartulario del siglo XIII, prácticamente inédito, del monasterio de San Paulo de Almaziva en Portugal¹⁴²; dio también noticia de la edición de otro cartulario, en este caso del siglo XII, correspondiente al obispado de Coimbra, el conocido como *Livro Preto*, que contiene como se ha dicho, una transcripción fiel de los trece cánones del Concilio de Coyanza¹⁴³; así como de la Colección diplomática de Obarra, monasterio situado en el corazón del primitivo condado de Ribagorza, obra del profesor Martín Duque¹⁴⁴. Y se ocupó,

¹³⁶ *Synodicon Hispanum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 9. *Alcalá La Real (abadía) Calahorra-La Calzada y Pamplona*, Madrid, 2010.

¹³⁷ *Synodicon Hispanum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 10. *Cuenca y Toledo*, Madrid, 2011.

¹³⁸ *Synodicon Hispanum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 11. *Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla*, Madrid, 2013.

¹³⁹ *Synodicon Hispanum*, dirigido por GARCÍA y GARCÍA, A., 12. *Osma, Sigüenza, Tortosa y Valencia*, Madrid, 2014.

¹⁴⁰ Se trata de la obra de CASADO LOBATO, M. C. *Colección diplomática del Monasterio de Carrizo: I (969-1260); II (1260-1289 e índices)*, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1983. Su reseña se publicó en *AHDE*, 53 (1983), pp. 654-655.

¹⁴¹ YÁÑEZ CIFUENTES; M. P., *El Monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona, 1972. Su noticia bibliográfica en *AHDE*, 43 (1973), pp. 624-625.

¹⁴² Cuyo autor es AZEVEDO SANTOS, M. J., *O cartulario do Mosteiro de S. Paulo de Almaziva. Edição crítica*, Coimbra, 1981. Reseñada en *AHDE*, 52 (1982), p. 827.

¹⁴³ *Livro Preto da Sé de Coimbra*, Universidad de Coimbra, 1977, 1978, 1979, en tres volúmenes. Fue reseñado en *AHDE*, 51 (1981), pp. 785-786.

¹⁴⁴ MARTÍN DUQUE, A., *Colección Diplomática de Obarra (XI-XIII)*. Zaragoza, 1965. Su recensión en *AHDE*, 35 (1965), pp. 603-604.

igualmente de reseñar la edición crítica de los concilios de la Iglesia africana, una obra editada por el profesor de la Universidad de Estrasburgo Charles Munier en 1974, y considerada como «obra modelo», y edición, «más que crítica, insustituible», en opinión de Martínez Díez¹⁴⁵.

En sus recensiones abordó además otras obras referidas a las fuentes del derecho canónico: un estudio sobre las fuentes del derecho canónico utilizadas en las *Partidas* en relación a las causas matrimoniales¹⁴⁶; o la aportación de las *Instituciones* de Gayo como fuente de la obra de San Isidoro¹⁴⁷; como también se centró en el análisis crítico de investigaciones sobre instituciones eclesiásticas, como fue el estudio sobre el régimen jurídico del cabildo catedralicio de Ávila, cuyo autor es López Arévalo¹⁴⁸; u otras cuestiones de una mayor proyección para el mejor conocimiento de las instituciones eclesiásticas, como fue la obra del profesor de la Universidad de Tubinga Hans Erich Feine (1890-1965) sobre la historia de la Iglesia y de las instituciones canónicas publicada en su cuarta edición en 1964, una edición que mejora y amplía las anteriores¹⁴⁹.

Sobre la historiografía eclesiástica española, Gonzalo Martínez analizó y dio a conocer distintas aportaciones en una temática en la que no abundaban los trabajos monográficos; así dio cuenta de la obra de Linehan sobre la Iglesia española y el papado en el siglo XIII, en la que su autor incide especialmente en los aspectos económicos y fiscales¹⁵⁰; e igualmente abordó la recensión de un estudio sobre la Iglesia de Toledo en el siglo XII, del que es autor el profesor Rivera Recio; en esta recensión destaca la importancia asumida por la Iglesia toledana después de la conquista del reino, con la introducción de la influencia cluniacense y la reforma gregoriana, y la superación del aislamiento en el que hasta entonces vivía la Iglesia en España, heredera de la visigoda¹⁵¹; del mismo modo, se ocupó del estudio publicado por el especialista del reino visigodo, el

¹⁴⁵ MUNIER, C., *Concilia Africae a. 345-a.525*, Turnholti, 1974. Su recensión en *AHDE*, 44 (1974), pp. 825-827.

¹⁴⁶ Sobre la obra de MARTÍNEZ MARCOS, E., *Las causas matrimoniales en las Partidas de Alfonso El Sabio*, Salamanca: CSIC, 1966. Su recensión en *AHDE*, 35 (1965), pp. 604-605.

¹⁴⁷ CHURRUCA, J., *Las Instituciones de Gayo en San Isidoro de Sevilla*, Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto, 1953. Su reseña en *AHDE*, 46 (1976), pp. 786-787.

¹⁴⁸ LÓPEZ-AREVALO, J. R., *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla. Avila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX*. Madrid, 1966. Su reseña en *AHDE*, 35 (1965), pp. 601-602.

¹⁴⁹ FEINE, H. E., *Kirchliche Rechtsgeschichte. Die Katholische Kirche*. Cuarta, neubearbeitete und erweiterte Auflage, Köln-Graz, 1964. Su reseña en *AHDE*, 38 (1968), pp. 686-687.

¹⁵⁰ LINEHAM, P., *The Spanish Church and the Papacy in the thirteenth Century*, Cambridge: Cambridge University Press, 1971. Su reseña en *AHDE*, 42 (1972), pp. 821-822.

¹⁵¹ RIVERA RECIO, J. F., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, vol. I, Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1966. Recensionada en *AHDE*, 35 (1965), pp. 630-631.

prof. Orlandis Rovira, sobre la Iglesia visigótica en el que su autor hacía una recopilación de trabajos ya editados, e incorpora otros nuevos como el referido al dominio monástico del cenobio navarro de Leire¹⁵²; en una nueva reseña se ocupó de la Iglesia en Asturias desde el siglo VIII hasta la segunda mitad del siglo XII, según un estudio publicado en 1972 como tesis doctoral defendida en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma por Fernández Conde, en 1970¹⁵³.

Se interesó también Gonzalo Martínez de distintas publicaciones que daban a conocer la documentación que se conservaba en *los tumbos* o *libros de testamentos* de las distintas iglesias ibéricas. Este fue el caso del *Liber Testamentorum* de la Iglesia de Braga, el conocido como *Liber Fidei*¹⁵⁴, obra de la que Gonzalo Martínez destaca su interés para el estudio de las instituciones altomedievales del reino leonés. Igualmente se hizo eco del estudio crítico del *libro de los testamentos* de la Catedral ovetense, con referencia a aquellos documentos fruto de la falsificación del Obispo Pelayo, que publicó el especialista de la *obra pelagiana*, Fernández Conde como trabajo previo y necesario antes de abordar el que fuera su trabajo doctoral sobre la Iglesia en Asturias¹⁵⁵; y del mismo modo dio noticia de la publicación de la documentación prácticamente inédita del *tumbo* y *becerro* del cenobio zamorano de San Martín de Castañeda, fundado en el año 921 en la comarca de Sanabria¹⁵⁶.

No fue ajeno al interés de Gonzalo Martínez la actuación de los tribunales de la Inquisición; y así, en 1968 daba a conocer el amplio estudio de Angela Selke sobre uno de los procesos inquisitoriales más sonados del siglo XVI, y que permite conocer en todo detalle las distintas fases del proceso inquisitorial; se trata de la causa seguida contra el fraile Francisco Ortiz por la acusación contra el Inquisidor General Alonso Manrique de haber encarcelado injustamente a la beata vallisoletana Francisca Hernández¹⁵⁷; o la obra más bien divulgativa pero

¹⁵² ORLANDIS, J., *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1976. Su reseña en *AHDE*, 66 (1976), pp. 813-814.

¹⁵³ FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *La Iglesia en Asturias en la Alta Edad Media*, Oviedo, 1972. Su reseña en *AHDE*, 43 (1973), pp. 545-547.

¹⁵⁴ *Liber Fidei Sanctae Bracaraensis Ecclesiae*, edición crítica por el P. Avelino de Jesús da Costa, tomo II, Braga, 1978. Fue reseñada en *AHDE*, 51 (1981), pp. 785-786.

¹⁵⁵ FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971. Su reseña en *AHDE*, 43 (1973), pp. 542-544.

¹⁵⁶ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *El Tumbo del Monasterio de San Martín de Castañeda*, León, 1973. Fue reseñado en *AHDE*, 43 (1973), pp. 608-609.

¹⁵⁷ SELKE, A., *El Santo Oficio de la Inquisición. Proceso de Fr. Francisco Ortiz (1529-1532)*, Madrid, 1968, con prólogo de José Luis Aranguren. Fue reseñada esta obra en *AHDE*, 38 (1968), pp. 771-772.

rigurosamente documentada de Martín Gaité, sobre el proceso de la Inquisición que padeció el fiscal del Consejo Real y defensor del regalismo en la España ilustrada, Melchor de Macanaz (1670-1760)¹⁵⁸.

Y aunque alejados del ámbito cronológico en que habitualmente desenvolvía su quehacer investigador, distintas recensiones debidas a la pluma de Gonzalo Martínez se hicieron eco de sendos estudios sobre la Iglesia del siglo XIX: de la política eclesiástica de los liberales, analizando entre otras cuestiones, la supresión de la Compañía de Jesús, reforma de regulares, recorte de privilegios de la Iglesia, el medio diezmo, y restricciones en los beneficios y otros bienes eclesiásticos¹⁵⁹, y más en concreto, reseñó un interesante trabajo, basado exclusivamente en fuentes archivísticas, sobre la desamortización de los bienes de la Iglesia en el territorio de Álava¹⁶⁰.

Y por último, en esta apretada reseña de las recensiones de Gonzalo Martínez a través del *Anuario*, cabe indicar aquellas que dedicó a las obras de dos ilustres medievalistas: la obra de García de Cortázar sobre el monasterio de San Millán, a través de la que su autor ofrece una rica información sobre los aspectos económicos y sociales de la sociedad rural medieval, en una obra que en este género fue pionera en España¹⁶¹; y las obras de otro ilustre estudioso de la historia monástica medieval, el prof. Linaje Conde, sobre la regla monástica riojana que se centra en la influencia benedictina en la Castilla condal y en la Rioja a mediados del siglo X¹⁶²; sobre su monumental obra en tres volúmenes que con amplio manejo de fuentes manuscritas e impresas, y de una amplísima bibliografía, analiza los orígenes del monacato benedictino y su extensión en la Península Ibérica, en concreto por la Marca hispánica desde el primer cuarto del siglo IX¹⁶³, y en general, sobre una panorámica completa del monacato en

¹⁵⁸ MARTÍN GAITE, C., *El Proceso de Macanaz. Historia de un empalamiento*, Madrid, 1970. Su reseña en *AHDE*, 40 (1970), pp. 756-757.

¹⁵⁹ Según la obra de REVUELTA GONZÁLEZ, M., *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio constitucional*, Madrid: CSIC, Escuela de Historia Moderna, 1973. La recensión apareció en la sección bibliográfica del *AHDE*, 43 (1973), pp. 605-606.

¹⁶⁰ MUTILOA POZA, J. M., *Desamortización, fueros, pronunciamientos en Álava en el siglo XIX*, Vitoria, 1975. Su reseña en el *AHDE*, 46 (1976), pp. 718-719.

¹⁶¹ GARCÍA DE CORTÁZAR y RUIZ DE AGUIRRE, J. A., *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la historia rural de Castilla alto medieval*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1969. Su reseña en *AHDE*, 40 (1970), pp. 812-813.

¹⁶² LINAGE CONDE, A., *Una regla monástica riojana femenina del siglo X: El «Libellus a regula Sancti Benedicti subtractus»*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1973. Su reseña en *AHDE*, 44 (1974), pp. 801-802.

¹⁶³ LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León, 1973. Su reseña en *AHDE*, 44 (1974), pp. 802-804.

España, extendiendo su ámbito temporal a la época moderna, e incluso contemporánea, y abriendo su ámbito geográfico a Hispanoamérica¹⁶⁴.

XI. A MODO DE CONCLUSIÓN

Hemos tratado de sintetizar en estas breves páginas la aportación de Gonzalo Martínez Díez a la historia de la Iglesia y a la historia del derecho canónico. Un centenar de publicaciones entre libros, monografías, capítulos de libros y artículos, engrosan su amplísima producción científica en este ámbito de la investigación histórica, dejando a un lado otro tipo de publicaciones menores, como las reseñas, de las que hemos dado cuenta tan sólo de una parte representativa. Todas sus publicaciones dan fe del rigor de método, del trabajo metódico, y de la paciencia de este infatigable investigador que ha alcanzado justa fama como prestigioso historiador del derecho canónico, como así ha sido reconocido tanto por historiadores como por canonistas y teólogos, españoles y extranjeros.

Tras la relectura de cada una de sus publicaciones, se aprecia como característica común en todas ellas la fidelidad a los textos históricos, a los documentos previamente depurados, como tarea inicial e inexcusable para abordar cualquier trabajo de investigación. Para ello, se sirvió de sus amplios conocimientos de las ciencias auxiliares que le permitieron manejarse con soltura entre la documentación depositada en los archivos y bibliotecas. Sus aportaciones al derecho canónico histórico se beneficiaron además de su vastísima cultura, y de modo especial de sus amplios conocimientos históricos: su condición de cualificado historiador e historiador del derecho, con un amplio conocimiento previo del marco social y político en cuyo contexto alcanza su desarrollo la Iglesia y sus normas, benefició sin duda su labor investigadora, en la idea propugnada por uno de sus maestros en Derecho canónico, el profesor Gabriel Le Bras para enmarcar correctamente los estudios históricos sobre la Iglesia y el derecho canónico¹⁶⁵. A todo ello hay que agregar como notas comunes en todas sus publicaciones, la claridad expositiva y el rigor de método y de sistemática que facilitan el aprovechamiento de las ricas informaciones contenidas en sus trabajos.

¹⁶⁴ LINAGE CONDE, A., *El monacato en España e Hispanoamérica*, Salamanca, 1977. Su reseña en *AHDE*, 47 (1977), pp. 872-873.

¹⁶⁵ A través de una de sus obras, *Études de sociologie religieuse*, vol. I: *Sociologie de la pratique religieuse dans les campagnes françaises et bibliographie*, Paris: PUF, 1955, vol. II: *De la morphologie à la sociologie*, Paris: PUF, 1956.

Junto a estas, otra nota característica define a su amplia labor investigadora: la convicción de sus opiniones, la firmeza de sus aseveraciones siempre contrastadas documentalmente, tras una laboriosa exploración de los archivos. Pero se plegaba a modificar su postura cuando aparecían documentos nuevos que aportaban informaciones que permitían sustentar posiciones distintas. O cuando otros autores, daban cuenta de nuevas ideas u opiniones contrastadas documentalmente. Y así lo reconocía con humildad, con la humildad propia del investigador honesto que sólo persigue la descripción de la verdad histórica desprovista de cualquier tentación falsa o engañosa.

Sus publicaciones se ocuparon de temas novedosos o poco tratados por la doctrina canonista. Basta ver la insuficiencia de trabajos, cuando no el vacío que existía sobre la *Hispana*, o sobre otras fuentes canónicas medievales, algunas editadas pero con criterios de transcripción ya desfasados, y precisados de una nueva edición. Y las conclusiones de sus trabajos, a las que llegaba Gonzalo Martínez tras una fatigosa labor de archivo y tras un minucioso cotejo de códices y de diplomas, aportan datos igualmente novedosos y originales, que han supuesto un avance innegable en los estudios histórico-jurídicos, y especialmente en los estudios de historia del derecho canónico.

Gracias a su labor fructífera y rigurosa, hoy disponemos de ediciones críticas de una parte importante de las colecciones canónicas españolas y de la legislación de los distintos concilios desde la romanidad tardía hasta la época medieval; y conocemos, además, las colecciones documentales de los más importantes monasterios castellanos, editadas con los nuevos criterios de transcripción diplomática; y la más importante documentación sobre los orígenes eclesiásticos de la Inquisición española..., entre otras muchas publicaciones plenas de rigor científico.

En suma, sus aportaciones científicas son un referente de gran valor para el mejor conocimiento de la historia de la Iglesia y del derecho canónico, con un interés que supera el ámbito de los reinos hispánicos y se extiende por aquellos países europeos que comparten con España una tradición jurídica y religiosa común.

XII. BIBLIOGRAFÍA DEL DR. GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, SOBRE HISTORIA DEL DERECHO CANÓNICO E HISTORIA DE LA IGLESIA

Publicaciones sobre historia del Derecho canónico e historia de la Iglesia

1959

1. *El patrimonio eclesiástico en la España Visigoda. Estudio histórico-jurídico*, Publicaciones anejas a *Miscelánea Comillas*. Serie Canónica 2. Comillas, 1959, 200 págs.

1960

2. Función de inspección y vigilancia del episcopado sobre las autoridades seculares en el período visigótico-católico, *Revista Española de Derecho Canónico*, 15, septiembre-diciembre (1960), pp. 579-589.

1961

3. El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo VII, Primera Parte: Estudio, *Miscelánea Comillas*, 36 (1961), pp. 1-90.

1962

4. El Epítome Hispánico. Una colección canónica del siglo XII, Segunda Parte: Texto crítico, *Miscelánea Comillas*, 37 (1962), pp. 323-466.

5. Un Ordo Romanus in Hebdomada Maiore inédito, *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 192-202.

6. Una colección canónica pirenaica del siglo XI, *Miscelánea Comillas*, vol. 20, núm. 38 (1962), pp. 1-60.

7. Fragmentos canónicos del siglo VI, *Hispania Sacra*, 15 (1962), pp. 389-399.

1963

8. *Concilios españoles de los siglos IV-VII*, en *España Cristiana*. Barcelona-Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Enrique Flórez. 1963, 580 págs. (Edición preparada por José VIVES, y en colaboración con Tomás MARÍN), 580 págs.

9. A propósito de la obra de Wilhelm M. Peitz: Dionisius Exiguus Studien, *Miscelánea Comillas*, 39 (1963), pp. 297-308.

10. Del decreto tridentino sobre los concilios provinciales a las conferencias episcopales, *Hispania Sacra*, 16 (1963), pp. 249-263.

11. La colección del manuscrito de Novara, *AHDE*, 33 (1963), pp. 391-538.

1964

12. Hacia la edición crítica de la *Hispana*, *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 41 (1964), pp. 377-397.

13. La autoridad episcopal a la luz de los concilios particulares. En José López Ortiz y Joaquín Vázquez (dirs.), *Colegio Episcopal*, Madrid, 1964, I, pp. 283-303.

14. Valoración histórico-cristiana de la tortura judicial, *Miscelánea Comillas*, 42 (1964), pp. 5-42.

15. El concilio compostelano del reinado de Fernando I, *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 121-138.

1965

16. Prolegómenos a la edición crítica de la *Hispana*. En *Etudes d'histoire du droit canonique dédiées à Gabriel le Bras*, Paris, 1965, I, pp. 263-272.

17. Un capítulo de las Etimologías en el manuscrito París B.N. 1460, *Anuario de Estudios Medievales*, 2 (1965), pp. 431-432.

1966

18. *La Colección Canónica Hispana. I: Estudio*, Madrid-Barcelona, 1966, 399 págs.

19. Un tratado visigótico sobre la penitencia, *Hispania Sacra*, 19 (1969), pp. 89-98.

1967

20. La Colección Canónica de la Iglesia sueva: Los Capitula Martini. En *Actas do Congresso de Estudos da Commemoração do XIII Centenario da morte de San Fructuoso*, Bracara Augusta, 21 (1967), pp. 224-243.

21. La canonística española pregraciana. En *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España, I, siglos III-XVI*, Salamanca, 1967, pp. 377-395.

22. Exaltación de San Raimundo de Peñafort, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, vol. 11, núm. 28 (1967), pp. 131-136.

1968

23. Algunos aspectos de la penitencia en la Iglesia visigodo-mozárabe, *Miscelánea Comillas*, 49 (1968), pp. 5-19.

1969

24. Dos catálogos inéditos de la Biblioteca del Monasterio de Ripoll, *Hispania Sacra*, 22 (1969), pp. 333-423.

1970

25. Algunos aspectos de la penitencia en la iglesia visigodo-mozárabe, *XXVII Semana Española de Teología: La patrología toledano-visigoda*, Madrid, 1970, 2ª edic., pp. 121-134.

1971

26. Los concilios de Toledo. En *Anales Toledanos, III: Estudios sobre la España Visigoda*, Toledo, 1971, pp. 119-138.

1972

27. Dos nuevos firmantes del III Concilio de Toledo, *AHDE*, 42 (1972), pp. 637-641.

1975

28. Los concilios suevos de Braga en las colecciones canónicas de los siglos VI-XII. En *El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca, 1975, pp. 93-105.

29. Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (1ª Parte), *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 185, año 54, 21 (1975), pp. 689-720.

1976

30. *La Colección Canónica Hispana. II: Colecciones derivadas*, Madrid, 1976, 2 vols., 715 págs.

31. Concilios españoles anteriores a Trento. En *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, V, Salamanca, 1976, pp. 299-350.

32. Diplomatario de San Cristóbal de Ibeas (2ª Parte), *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 186, año 55, 22 (1976), pp. 845-872.

1982

33. *La Colección Canónica Hispana. III: Concilios griegos y africanos*, Madrid, 1982, 454 págs.; en coautoría con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO.

34. Los mártires de Cardeña (6-VIII-934), *Hispania Sacra*, 34 (1982), pp. 321-328.

1984

35. *La Colección Canónica Hispana. IV: Concilios galos y concilios hispanos: Primera Parte*, Madrid 1984, 366 págs.; en colaboración con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO.

36. Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088). En *El factor religioso en la formación de Castilla*, Burgos, 1984, pp. 87-164; además en *Burguense*, 25, núm. 2 (1984), pp. 437-514.

1986

37. El obispado de Palencia en el siglo X. En *Liber amicorum. Profesor D. Ignacio de la Concha*, Oviedo, 1986, pp. 339-348.

1988

38. Restauración y límites de la diócesis palentina. En *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 353-385.

1990

39. La Universidad de Palencia. Revisión crítica. En *Actas del II Congreso de Historia de Palencia (27, 28 y 29 de abril de 1989)*, Palencia, 1990, IV, pp. 155-191.

40. Iglesias, monasterios y parroquias en la Iglesia bracarense antes de 1089. En *IX Centenario da Dedicación da Sé de Braga. Congresso Internacional. Actas, volume I: Obispo D. Pedro e o ambiente político-religioso do século XI*, Braga, 1990, pp. 295-317.

1991

41. Ignacio entre nosotros. III-3: De nuevo en Castilla: de Alcalá a Valladolid (1526-1527). En *San Ignacio de Loyola y la Provincia jesuítica de Castilla*, León, 1991, pp. 99-112.

42. Cánones patrimoniales del Concilio de Toledo del 589. En *XIV Centenario del Concilio III de Toledo (589-1989)*, Toledo, 1991, pp. 565-579.

1992

43. La tradición manuscrita del Fuero de León y del concilio de Coyanza. En *El reino de León en la Alta Edad Media. II: Ordenamiento jurídico del reino*, León, 1992, pp. 115-184.

44. *La Colección Canónica Hispana, V. Concilios Hispanos: Segunda Parte*, Madrid, 1992, 538 págs.; en colaboración con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO.

1993

45. La estructura del procedimiento inquisitorial. I: Naturaleza y fundamentos jurídicos. En Bartolomé Escandell y Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América, II: Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, pp. 275-300.

46. *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos, 1993, 320 págs.

1994

47. El condado de Castilla y los monasterios de Santo Domingo de Silos y San Millán de la Cogolla. En *Las Glosas Emilianenses y Silenses. Edición crítica y facsímil*, Burgos, 1994, pp. 17-39.

48. Orígenes familiares de Santo Domingo: los linajes de Aza y Guzmán. En *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221. Jornadas de Estudios Medievales 1992-1993*, Salamanca, 1994, pp. 173-228.

49. *La sede episcopal de Palencia hasta 1085*, Palencia, 1994, 43 págs.

1995

50. *La Orden y los caballeros del Santo Sepulcro en la Corona de Castilla*, Burgos, 1995, 273 págs.

1996

51. La jurisdicción eclesiástica. En *La aplicación del Derecho a lo largo de la Historia. Actas I Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén*, Jaén, 1996, pp. 51-92.

52. *Nacimiento y muerte de un monasterio burgalés. Santa María de Fresdelval, Burgos*, 1996, 46 págs.

53. El proceso de disolución de los templarios: su repercusión en Castilla, *Codex Aquilarensis*, 12 (1996): *Actas del IX Seminario sobre Historia del Monacato (Los Monjes Soldados. Los templarios y otras órdenes militares)*, Aguilar de Campoo, 1996, pp. 87-106.

1997

54. *El Monasterio de Fresdelval, el Castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle del Ubierna*, Burgos, 1997, 303 págs.

55. Supresión de los conventos de religiosos en la provincia de Burgos (1820-1836), *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 213 (1996), pp. 461-489.

56. Hospicios, casas de caridad y casas de misericordia. En A. Hevia Ballina (coord.). *Actas del IX Congreso de la Asociación de Archiveros de la Igle-*

sia en España, celebrado en Valencia, 1995. Memoria Ecclesiae, XI (1997), pp. 387-404.

57. Burgos y las corrientes europeas en el tiempo de San Lesmes. En S. López Santidrián (dir.), *San Lesmes en su tiempo*, Burgos, 1997, pp. 23-36.

58. Los cinco diplomas relativos a la restauración de la diócesis palentina por Sancho el Mayor, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 68 (1997), pp. 161-189.

1998

59. *Bulario de la Inquisición Española hasta la muerte de Fernando el Católico*, Madrid, 1998, 500 págs.

60. El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación emilianense y diplomas apócrifos, *Brocar, Cuadernos de Investigación histórica*, 21 (Logroño, 1998), pp. 7-53.

61. *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos, 1998, 535 págs.

62. Algunos aspectos de la diócesis de Osma en la Edad Contemporánea. En *Arte e Historia de la diócesis de Osma. Cursos Universitarios de Verano: julio-agosto 1997*, Burgo de Osma (Soria), 1998, pp. 281-317.

63. Los pontífices romanos ante la Inquisición española (hasta la muerte de Fernando el Católico), *Revista de la Inquisición*, 7 (1998), pp. 81-108.

1999

64. El monasterio de San Millán, monasterios incorporados y documentación apócrifa. En J. Cordero Rivera (coord.). *San Millán de la Cogolla en la Edad Media*, Logroño, 1999, pp. 27-45.

65. Códices visigóticos de San Pedro de Cardeña, *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 218, 78 (1999), pp. 33-48.

66. Códices no visigóticos de San Pedro de Cardeña, en *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 219, 78 (1999), pp. 255-276.

67. La collection canonique «Hispana» et le manuscrit de la Bodleian Library d'Oxford, Holkham, misc. 19, *Revue de Droit Canonique*, 49/2 (1999), pp. 297-322.

2000

68. *Colección Diplomática. Monasterio Cisterciense de Santa María la Real. Villamayor de los Montes*, en coautoría con Vidal González Sánchez, Burgos, 2000, 223 págs.

69. El monasterio de San Emeterio de Taranco, *Cuadernos de Historia de España*, 76 (2000), pp. 7-16.

2001

70. *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona: Planeta, 2001, 463 págs. Esta obra fue objeto de una nueva edición: *Los templarios en los reinos de España*, Barcelona: Planeta, 2006, 430 págs.

2002

71. La colección canónica 'Hispana'. En Francisco J. García Turza (ed.), *El códice Albeldense 976*, Madrid: Patrimonio Nacional, 2002, pp. 135-161.

72. *La colección Canónica Hispana, VI, Concilios Hispánicos: Tercera Parte*, Madrid, 2002, 344 págs. (en colaboración con el Dr. Félix RODRÍGUEZ BARBERO).

73. *La cruz y la espada. Vida cotidiana de las Órdenes Militares*, Madrid: Plaza y Janés, 2002, 331 págs.

2004

74. La Iglesia de Burgos en la Edad Media. En *Historia de las diócesis españolas: Burgos, Osma-Soria, Santander*, Madrid, 2004, pp. 5-121.

75. *El monasterio Jerónimo de Fresdelval. 600 años de Historia*, Burgos, 2004, 99 págs.

76. Restauración de la diócesis de Osma (Situación religiosa, político y militar del reino leonés). En *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, León, 2004, II, pp. 973-994.

77. El obispado de Valpuesta: 881-1087, *Estudios Mirandeses (MCC Aniversario del obispado de Valpuesta: 804-2004)*, 24 (2004), pp. 229-252.

2005

78. Las diócesis hispánicas durante la Alta y Baja Edad Media hasta la unión de Castilla y Aragón, *Memoria Ecclesiae*, XXVII (2005), pp. 153-179.

79. El Císter y la fundación de la Orden del Temple, *Cistercium 238* (2005), pp. 139-164.

2006

80. La iglesia de las normas: el Derecho Canónico. En «XXXII Semana de Estudios Medievales. Estella, 18-22 de julio de 2005: La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad Occidental. Siglos XI-XII», Pamplona, 2006, pp. 53-97.

81. Configuración canónica de la Inquisición española. En José Antonio Escudero (coord.) *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso Internacional sobre Intolerancia e Inquisición, celebrado en Madrid (UNED) y Segovia (Colegio Universitario Domingo de Soto) en febrero de 2004*, Madrid, 2006, I, pp. 215-244.

2007

82. *Monasterios e iglesias burgalesas dependientes de San Millán de la Cogolla*, Burgos, 2007, 154 págs.

83. Gestos e imágenes del caballero templario, *Cistercium*, 246-247 (2007), pp. 87-106.

84. Actas del proceso contra los templarios, 1308, *Cistercium*, 248-249 (2007), Número dedicado en homenaje a Juan María de la Torre, pp. 469-478.

2008

85. Sepulcros y memorias funerarias en Cardena, *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXVII, 236 (2008), pp. 133-160.

2009

86. *Legislación conciliar del reino astur (718-1230) y del reino de León (910-1230)*, Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, nº 126, León, 2009, 432 págs.

2011

87. La Iglesia en el mundo visigodo. San Isidoro (3.1.50), pp. 304-308; La configuración de un imperio en el Occidente: Carlomagno (3.2.51), pp. 309-311; La Iglesia en España ante la invasión árabe (3.2.52), pp. 311-313; La Iglesia mozárabe española (3.2.53), pp. 315-318; La ruptura del mundo cristiano: Entre Roma y Constantinopla (3.2.54), pp. 319-322; La Cristiandad Medieval (3.2.55), pp. 322-326; La tensión entre dos poderes: La Reforma Gregoriana (3.2.56), pp. 326-330; El Gran Cisma de Occidente (3.2.57), pp. 330-334. En E. Bueno de la Fuente y R. Calvo Pérez (dirs.), *¡ABBA!: Enciclopedia del Cristianismo Contemporáneo en España y Latinoamérica*, Burgos, 2011, pp. 304-334.

88. García-Gallo y el Concilio de Coyanza. Una monografía ejemplar, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 18 (Madrid, 2011), pp. 93-113.

89. La orden del Temple y el Camino de Santiago, *Abacus*, núm. 5 (2011), pp. 26-30.

2012

90. Oña, un monasterio milenario: sus orígenes, *Boletín de la Institución Fernán González*, año XCI, nº 244 (2012), pp. 29-42.

91. Órdenes militares. En Javier Otuday, Antonio Viana, Joaquín Sedano (dirs. y coords.), *Diccionario General del Derecho Canónico*, Instituto Martín de Azpilcueta. Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra, Universidad de Navarra-Thomson Reuters, Pamplona 2012, vol. IV, pp. 315-319.

92. *Hispana* (collectio). En Javier Otuday, Antonio Viana, Joaquín Sedano (dirs. y coords.), *Diccionario General del Derecho Canónico*, Instituto Martín de Azpilcueta. Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra, Universidad de Navarra-Thomson Reuters, Pamplona 2012, vol. IV, pp. 323-328.

93. Isidoro de Sevilla. En Javier Otuday, Antonio Viana, Joaquín Sedano (dirs. y coords.), *Diccionario General del Derecho Canónico*, Instituto Martín de Azpilcueta. Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra, Universidad de Navarra-Thomson Reuters, Pamplona 2012, vol. IV, pp. 803-806.

94. El proceso de disolución de los templarios. Su repercusión en Castilla, *Abacus*, núm. 10 (especial) (abril-junio, 2012), pp. 83-110.

95. Unas actas del proceso pontificio contra los templarios. El pergamino de Chinon, *Abacus*, núm. 10 (especial) (abril-junio, 2012), pp. 147-159.

96. Palencia, la primera Universidad de España. En Margarita Torremocha Hernández (coord.), *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad española*, Valladolid, 2012, pp. 47-68.

2014

97. Los concilios de Toledo y las Colecciones canónicas. En José Antonio Escudero, (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 185-197.

98. El patrimonio eclesiástico y las iglesias propias. En José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 217-226.

99. Alta Edad Media: la reforma religiosa y el Concilio de Coyanza. En José Antonio Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid: Marcial Pons, 2014, pp. 307-316.

100. El Obispado de Valpuesta, 881-1042. En José A. Bartol Hernández, Antonio Álvarez Tejedor y José Ramón Morala (eds.), *Los Cartularios de Valpuesta. Estudios*, Salamanca: Luso-Española de Ediciones-Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Universidad de Salamanca, 2014, pp. 19-65.

LA OBRA HISTÓRICA DEL PROFESOR JOSÉ IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

José Ignacio Tellechea Idígoras irakaslearen lan historikoa

The historical work of professor José Ignacio Tellechea Idígoras.

Maximiliano BARRIO GOZALO
Universidad de Valladolid

Fecha de recepción / Jasotze-data: 27-02-2017

Fecha de aceptación / Onartze-data: 18-02-2018

Se realiza un análisis crítico del conjunto de la obra histórica de José Ignacio Tellechea Idígoras (San Sebastián, 1928-2008), y más específicamente de lo relacionado con sus estudios sobre Bartolomé de Carranza y otros heterodoxos, las relaciones entre Roma y la Monarquía española en la Edad Moderna, los jesuitas vasco-navarros, las relaciones de las visitas *ad limina*, y el epistolario de Miguel de Unamuno. Se trata de un autor caracterizado por una sólida erudición y escritura de gran valor literario. Tuvo en cuenta las nuevas tendencias historiográficas, pero no se centró en una historia intelectual y religiosa, fundada en la búsqueda de la verdad y en la fidelidad al documento escrito.

Palabras clave: José Ignacio Tellechea Idígoras. Historiografía de la Edad Moderna. Bartolomé de Carranza. Miguel de Unamuno.



José Ignacio Tellechea Idígorasen (Donostia, 1928-2008) lan historiko osoaren analisi kritiko bat egiten da, eta zehatzago, honako gaiekin lotutako azterketak: Bartolomé de Carranza eta beste heterodoxo batzuk, Erromak eta Espainiako monarkiak Aro Modernoan izandako harremana, Hego Euskal Herriko jesuitak, *ad limina* bisitetako harremanak eta Miguel de Unamunoren gutun-liburua. Erudizio sendoa eta literatur balio handiko idazkera ditu ezaugarri. Historiografiako joera berriak kontuan hartu bazituen ere, historia intelektual eta erlijiosoan jarri zuen arreta, egia bilatzea eta idatzizko dokumentuari zintzo izatea oinarri hartuta.

Giltza hitzak: Jose Ignacio Tellechea Idigoras. Aro Modernoko historiografia Bartolome de Carranza. Miguel de Unamuno.



We conduct a critical analysis of the complete historical work of José Ignacio Tellechea Idígoras (San Sebastián, 1928-2008), specifically his study of Bartolomé de Carranza and other heterodox figures, the relationships between Rome and the Spanish monarchy in the modern age, the Basque-Navarran Jesuits, writings pertaining to the *ad limina* visits and the collection of letters of Miguel de Unamuno. The author is characterised by solid erudition and writing of great literary value. He has taken the new historiographical trends into account, but has focused on an intellectual and religious history, based on the search for truth and fidelity to the written document.

Key words: Jose Ignacio Tellechea Idigoras. Historiografy of Modern Age. Bartolome de Carranza. Miguel de Unamuno.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. ESTUDIOS SOBRE CARRANZA Y OTROS HETERODOXOS. III. LAS RELACIONES HISPANO-ROMANAS. IV. JESUITAS VASCO-NAVARROS. V. LAS RELACIONES *AD LIMINA*: RADIOGRAFÍA HISTÓRICA DE LOS OBISPADOS. VI. EL EPISTOLARIO DE UNAMUNO. VI. A MODO DE CONCLUSIÓN. VII. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la muerte del profesor José Ignacio Tellechea Idígoras en el 2008 se celebraron homenajes en memoria de este hombre bueno y sabio, y se publicaron páginas preciosas en su recuerdo, en las que se hace mención a su formación intelectual, labor docente y, sobre todo, a su obra investigadora¹. Pues ha enriquecido sobre manera la historia de su Pueblo, de España y de la Iglesia con sus muchos trabajos de investigación, descubriendo y describiendo ideas y valores desconocidos, y completando y matizando otros parcialmente o nada conocidos. En el homenaje que se le hizo en 1982-83 hay pinceladas preciosas sobre su persona y la obra histórica relacionada con el País Vasco, que es amplia, variada y de gran riqueza, por las aportaciones que hace para el mejor conocimiento del pasado histórico, sobre todo de Guipúzcoa².

José Ignacio nació en San Sebastián en 1928. Después de estudiar en el Seminario de Vitoria, en 1951 marchó a Roma para completar sus estudios en la Universidad Pontificia Gregoriana, donde se graduó de doctor en Teología en 1954, con una tesis sobre *La Inmaculada Concepción en la controversia del P. Maldonado S. I. con la Sorborna*, publicada en Vitoria cuatro años después³. En

¹ AYERBE, M^a. R., José Ignacio Tellechea, *in memoriam*, *Revista de estudios históricos de Andoáin*, 10 (2008), pp. 9-16; MANCHO, M^a. J., Despedida a José Ignacio Tellechea Idígoras, *Cuadernos Cátedra de Unamuno*, 45/1 (2008), pp. 217-231; etc.

² *Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras*, *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, 16-17 (1982), y 18-19 (1983).

³ TELLECHEA, J. I., *La Inmaculada Concepción en la controversia del P. Maldonado S. I. con la Sorborna*, Vitoria: Seminario, 1958.

la Gregoriana también se licenció en Historia de la Iglesia, que años más tarde (1965) convalidó por la licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Historia, en la Universidad Complutense de Madrid.

En 1956 inició su docencia en el Seminario de San Sebastián y al año siguiente en el Seminario Hispano-Americano de Madrid. En 1966 ganó la cátedra de Historia de la Iglesia en la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca y allí gastó su vida docente, aunque no por eso se olvidó de su tierra, a la que no sólo recordaba con cariño, sino que rebuscaba en su pasado, dando a luz numerosos estudios, como se puede ver en el *Homenaje* citado, pues para entonces ya había publicado 35 libros y más de 100 artículos⁴, que, una vez que se recuperó de la enfermedad que le tuvo a las puertas de la muerte, siguió incrementando considerablemente, como se puede ver su *Bio-Bibliografía*⁵.

Pero ¿quién le impulsó o le animó a escribir tan pronto? Según confiesa él mismo los primeros fueron don José Zunzunegui, que le empujó a embarcarse en el trabajo científico; don Joaquín Goicoecheaundia, que le encadenó a la revista *Surge*⁶, y don Lamberto de Echevarría, que le embarcó en la colaboración de la *Revista Española de Derecho Canónico*. A ellos debe su impulso inicial. Lo demás vino por añadidura a través del trabajo paciente, la búsqueda afanosa, la curiosidad universal, el amor a la verdad y a la justicia, a la Iglesia y a la propia tierra, a figuras maltratadas o desconocidas; el gozo del descubrimiento, la fatiga de la transcripción de textos y verificación de fuentes. Y, sin duda, más al respeto a las cosas en sí que a la idolatría de las modas⁷.

El profesor Tellechea no ha creado escuela ni ha tenido medios ni oportunidades para hacerlo, pero es quizá el mejor conocedor de la Historia de las Ideas Religiosas del siglo XVI, y uno de los autores más prolíficos de los últimos tiempos por la cantidad y calidad de las obras que ha publicado: más de cien libros de distinto formato y varios cientos de artículos en revistas nacionales y extranjeras. Su trabajo, como historiador, se ha centrado fundamentalmente, pero no de forma exclusiva, en el siglo XVI, y ha escrito preferentemente de Bartolomé Carranza, pero también de Carlos V y Felipe II, Melchor Cano y Bartolomé de las Casas, Domingo de Soto y Francisco de Vitoria, Bartolomé de los Mártires y Luis de Granada, Juan Valdés, san Ignacio de Loyola y san

⁴ *Homenaje a José Ignacio Tellechea, op. cit.*, 16-17 (1982), pp. XLVIII-LXXI.

⁵ TELLECHEA, J. I., Bio-Bibliografía de José Ignacio Tellechea, *Salmanticensis*, 45 (1998), pp. 5-53.

⁶ *Revista sacerdotal de espiritual y apostolado*, que comenzó a publicar el Seminario de Vitoria en 1940, con periodicidad bimestral, y continúa haciéndolo la Facultad de Teología de la misma ciudad.

⁷ TELLECHEA, J. I., Bio-Bibliografía, *op. cit.*, p. 8.

Francisco de Javier, etc. Como dice Jiménez Lozano, Tellechea es uno de los grandes historiadores «que de forma sistemática ha dado vueltas al siglo XVI y a las grandes figuras de su tiempo. Pues, como un traperero, ha sabido aprovechar pequeños retazos de tiempo y de documentos para escribir la historia real, no la fingida de su pueblo y de su gente»⁸. También ha escrito de Molinos, el padre Larramendi, el conde de Peñafloreda, Unamuno, Zuloaga y de otros muchos personajes y acontecimientos relacionados con el País Vasco.

Ante una producción tan ingente y variada, no es posible analizar toda su obra en unas pocas páginas. Por ello me voy a centrar en los temas que más destacan en su producción historiográfica: los estudios en torno al arzobispo de Toledo Bartolomé Carranza, que de alguna forma están presentes en toda su carrera investigadora; las relaciones de Carlos V y Felipe II con el Papado, algunos trabajos sobre jesuitas vascos y navarros, mención a las relaciones *ad limina*, y unas palabras sobre las muchas páginas que dedicó al epistolario de Unamuno.

En su investigación, sobre todo en los estudios relacionados con Carranza, Tellechea es fiel a los criterios metodológicos que se impone. Una vez que ha escogido el tema, sólo se preocupa de buscar la verdad; y para ello, trata de reconstruir los hechos, los pensamientos y los sentimientos del pasado, examinando con cuidado y con paciencia los testimonios y documentos que subsisten, a fin de recrear el modo de sentir, pensar y obrar de aquella generación.

II. ESTUDIOS SOBRE CARRANZA Y OTROS HETERODOXOS

A finales del siglo XIX el alemán Franz Ehrle informó de la existencia de un fondo en los Archivos Vaticanos con obras de fray Bartolomé Carranza e invitó a los investigadores españoles a estudiar con seriedad las doctrinas de tan infortunado prelado, pero pocos se dieron por enterados hasta que el artículo apareció traducido al español en 1929⁹. Es verdad que algunos estudiosos habían mostrado interés por el proceso inquisitorial de Carranza, que se conservaba en la Real Academia de la Historia, y Gregorio Marañón declaró que este proceso era una espina del siglo XVI español, que estaba enconada por el veneno mortal de la historia, que es la ocultación de la verdad. Pues ocultar la verdad, escamo-

⁸ ABC, 29 de septiembre de 2004.

⁹ ERHLE, F., Los manuscritos vaticanos de los teólogos salmantinos del siglo XVI, *Estudios Eclesiásticos*, 8 (1929), pp. 145-172, 289-331 y 433-455, que al año siguiente se publicó en formato de libro. El original alemán se publicó en la revista *Der Katholik*, 64/II (1884), pp. 495-522, 632-654, 65/1 (1885), pp. 161-183, 405-424 y 503-522.

tearla o dispensarse perezosamente de conocerla vale tanto como intentar cerrar una herida en falso. Quizá la pereza, más que la mala voluntad sea la responsable de que después de tantos siglos no se hubiese acometido pacientemente la tarea de leer y descifrar el ruidoso proceso del desgraciado arzobispo de Toledo, pues la masa documental es abrumadora: el número de los volúmenes del proceso español y romano, y de sus escritos inéditos; el número de los testigos que desfilan ante la Inquisición en cargos o en abonos; el número de las censuras teológicas, que multiplican las supuestas herejías por centenares; el número de los lances de su vida examinados al censorial microscopio; el número de los años de la causa, el de las audiencias y hasta el de los ducados que se gastaron en ella¹⁰. Sin duda, la gigantesca masa documental sobre Carranza, más de sesenta mil páginas manuscritas, que se conservan en diferentes archivos y bibliotecas nacionales y extranjeros, sirvió de excusa a los historiadores para no hacer un estudio serio y profundo sobre la vida y obra de Carranza, y para mantener en circulación las viejas interpretaciones, hijas de la invención y del ingenio, y no de la investigación.

Don Gregorio Marañón, que fue un apasionado buscador de la verdad sobre Carranza, anunció su intención de dedicarle un gran estudio, pero no tuvo tiempo de cumplir su deseo y cedió galantemente tan noble tarea a nuestro querido Tellechea, al que animó incansablemente y ofreció su amistad. Con estos avales, a mediados del siglo pasado, empezó a examinar el proceso de Carranza, y se adentró en él como en una exuberante selva, casi virgen para la Historia, por la que caminó con el valor y el tesón del explorador, sin cartas ni astrolabios. Pero siempre con el machete en la mano para abrirse paso y vencer las dificultades que encontraba. Pero muy pronto se dio cuenta de que, para conocer la personalidad de Carranza, no bastaba con estudiar el proceso, sino que también había que examinar sus escritos inéditos. Pues, si sus acusadores o defensores nos muestran lo que se pensaba de él, sus escritos y sólo ellos nos permiten conocer su pensamiento.

En el año 1968, al publicar los dos tomos de *El arzobispo Carranza y su tiempo*¹¹, hace un balance de su trabajo y dice que lleva quince años consagrado al estudio de la figura de Carranza. «Fue un jueves, exactamente el 6 de marzo de 1952, el día en que por primera vez tuve ante mis ojos en la Biblioteca Vallicelliana de Roma las bellas copias de los escritos teológicos de Carranza,

¹⁰ Cit. por TELLECHEA, J. I., *El Arzobispo Carranza y su tiempo*, Madrid: Ediciones Guadarrama, 1968, I, pp. 9-10.

¹¹ TELLECHEA, J. I., *El Arzobispo Carranza y su tiempo*, Madrid: Ediciones Guadarrama, 1968, 2 vols.

refrendados con su firma autógrafa estampada en la cárcel». Y desde entonces han visto la luz cuatro tomos del proceso y más de cuarenta artículos monográficos¹². En los años siguientes fueron apareciendo nuevos tomos sobre el proceso y sus obras, y más estudios relacionados con el tema. Cincuenta años después seguía trabajando sobre Carranza y en 2002, con motivo del quinto centenario del nacimiento de Carranza, Tellechea recogió en un libro 10 trabajos desiguales, publicados entre 1958 y 1975 relacionados con Carranza, precedidos de una breve introducción y una relación de los 149 trabajos que hasta entonces había publicado sobre el tema¹³. Al año siguiente, en la introducción al tomo I de su obra: *El arzobispo Carranza. Tiempos recios*, Tellechea dice que en vez de cuatro son ocho los tomos del proceso editados por la Real Academia de la Historia, y el elenco de trabajos asciende a 150, entre los que se cuentan más de 20 libros. Además, las páginas documentales descubiertas pasan de cuarenta a sesenta mil¹⁴.

En los ocho tomos que ha publicado del proceso inquisitorial opta por la transcripción completa de los documentos o por el sistema de registro, cuando la naturaleza puramente procesal de los mismos así lo exige, y añade un índice de nombres que sirva de ayuda al interesado en buscar algo concreto¹⁵.

En cambio, reserva para las monografías el estudio sistemático de la problemática religiosa, así como el de las figuras que aparecen en el proceso. En algunos trabajos aborda los problemas doctrinales, pues piensa que, para emitir cualquier juicio sobre la ortodoxia o heterodoxia de Carranza, hay que asomarse a las polémicas ideológicas del siglo XVI. En otros, trata de despejar las incógnitas de algunos pasos fundamentales de su vida o de algunas acusaciones concretas, y también trata de ponerlo en relación con otros personajes de su tiempo. Algunos pertenecen a las figuras más egregias del siglo XVI, tanto del

¹² *Ibidem*, I, p. 10.

¹³ TELLECHEA, J. I., *Fray Bartolomé Carranza de Miranda: (Investigaciones históricas)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2002, pp. 519-526.

¹⁴ TELLECHEA, J. I., *El arzobispo Carranza. Tiempos recios. I: Un obispo evangélico*, Salamanca: Universidad Pontificia; Fundación Universitaria Española, 2003, p. 12. La colección «Tiempos recios», publicada por la Universidad Pontificia de Salamanca y la Fundación Universitaria Española, pretende reunir la mayoría de los trabajos de investigación de Tellechea sobre Bartolomé Carranza y otros temas, y cada volumen se configura bajo un orden temático: *El arzobispo Carranza. Tiempos recios. I: Un obispo evangélico* (2003), *II: Galería de personajes* (2004); *III: Retazos de una vida* (2005); *IV: La crisis religiosa española de 1558-59 a través de las cartas contemporáneas* (2007); *V: Religión y política: España y el Papado* (2009); etc.

¹⁵ El proceso de Carranza consta de veintidós volúmenes manuscritos, que se custodian en el Archivo de la Real Academia de la Historia, y ha sido publicado por TELLECHEA, J. I., *Fray Bartolomé de Carranza. Documentos Históricos*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1962-1990, 8 vols.

campo político como intelectual, pero otros son gentes de menor relieve, y quizá por ello nos asoman de modo más directo a la mentalidad popular y al clima espiritual de la época.

Entre estos estudios monográficos encontramos páginas de auténtica belleza e interés histórico. Unos, como *El clima religioso en la España de mediados del siglo XVI*¹⁶, y *El sermón de la tolerancia*¹⁷, que predica en Valladolid en 1558, nos permiten adentrarnos en el clima espiritual de la época que vivió y sufrió Carranza, y valorar las añoranzas, los miedos, las reacciones violentas y las esperanzas que se aprecian en muchas gentes de aquel tiempo. Otros, los dedica a analizar la relación de Carranza con el emperador Carlos V, Juan Valdés, Melchor Cano, Domingo de Soto, Bartolomé de las Casas y otros personajes de la época.

Carlos V y Carranza es un estudio de suma importancia. No sólo porque recoge por primera vez todas las noticias de la muerte del emperador procedentes de los testigos que le vieron morir, sino también porque aborda una de las acusaciones contra Carranza, que se repitió a lo largo de todo el proceso, de que cuando agonizaba el emperador le había dicho palabras confortadoras que algunos consideraron tenían sabor luterano¹⁸.

Muchas páginas dedica a *Melchor Cano*, el antagonista de Carranza. Envuelto en su merecida fama de gran teólogo, Tellechea pone al descubierto su comportamiento respecto a su hermano de hábito, y le acusa de haber sido el artífice de la apoyatura conceptual que permitió al inquisidor general procesar a Carranza, al redactar una larga calificación del *Catecismo*, acusándole de luteranismo¹⁹. Páginas igualmente bellas escribe sobre Domingo de Soto, que aunque no quiso alinearse al lado de Melchor Cano, obligado por el inquisidor general a calificar la doctrina del *Catecismo*, anotó una larga lista de lugares sospechosos de herejía²⁰. Y, como es lógico, las sombras cayeron sobre la amistad de los dos grandes dominicos. En cambio, Bartolomé de las Casas siempre le defendió, y no se mordió la lengua al denunciar al inquisidor general por haber encarcelado a Carranza sin motivos suficientes, afirmando que esta medida había causado gran escándalo en la iglesia de Toledo, en la de España y en toda la cristiandad²¹.

¹⁶ TELLECHEA, J. I., *El Arzobispo Carranza y su tiempo*, I, *op. cit.*, pp. 105-242.

¹⁷ *Ibidem*, II, pp. 229-258.

¹⁸ TELLECHEA, J. I., *Carlos V y Bartolomé Carranza*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1981.

¹⁹ TELLECHEA, J. I., *El Arzobispo Carranza y su tiempo*, II, *op. cit.*, pp. 91-173.

²⁰ *Ibidem*, pp. 279-310.

²¹ *Ibidem*, pp. 15-63.

En un estudio precioso describe la relación de Carranza con el cardenal Pole, amigos desde los días de Trento y estrechamente unidos en la tarea del retorno de Inglaterra al catolicismo²². Pero su amistad se convirtió en suspicacia para el confesor de Felipe II, el franciscano Fresneda, que llevó sus insidias hasta denunciar a Carranza y convertirse en testigo de cargo. También dedica páginas exquisitas al estudio de la supuesta relación de Carranza con Juan de Valdés, que desmiente de forma categórica, aunque admite que son muchas las afinidades ideológicas que pueden apreciarse entre ambos²³.

Completan la galería de personajes que comparecen en el proceso otras muchas celebridades, como el futuro patriarca Ribera, tres obispos, Alonso de Orozco, un humanista, algunos jesuitas y otras muchas personas. Es decir, a lo largo del proceso desfilan, reyes y obispos, monjes y frailes, duques y marqueses, personas importantes y gente sencilla. Cada uno con sus fillos y sus fobias, con sus fidelidades y vacilaciones.

En todos estos trabajos sigue un método riguroso. Lejos del ensayismo fácil, las afirmaciones gratuitas, las hipótesis aventuradas o las apologías cómodas, prefiere sujetarse al dictamen de la documentación, y no hacer ninguna afirmación sin el correspondiente apoyo documental.

Por ello, nos dice Tellechea que, a la luz de tan rica y compleja documentación, se tambalean los juicios apodícticos, las conclusiones fáciles o las posiciones interesadamente equilibradas, fruto de la ignorancia. Y tras medio siglo de estudio sobre Carranza confiesa que le «asombra la facilidad con que se emiten juicios del arzobispo sin haber repasado algunas de las decenas de miles de páginas de documentación que todavía no se han publicado». Quizá, teniendo en cuenta esta afirmación, podemos comprender por qué Tellechea, a pesar de su ingente trabajo y las miles de páginas que ha escrito sobre Carranza, se ha marchado sin ofrecernos la apetecida síntesis sobre tan controvertido personaje. Todavía lo consideraba prematuro. Pues, en su opinión, «la verdad total sólo ha de sobresalir sobre el mosaico de muchas verdades parciales, penosamente recuperadas de la ignorancia, tanto más, cuanto el mayor peligro para quien se adentra en el tema lo constituyen la prisa y la ligereza». No obstante, no quiso marcharse sin dejarnos una aproximación a esta síntesis, en el amplio *Estudio introductorio* del tomo IV/1 del *Arzobispo Carranza. Tiempos recios*, publicado el año 2007 por la Universidad Pontificia de Salamanca, en colaboración con la Fundación Universitaria Española.

²² TELLECHEA, J. I., *Fray Bartolomé de Carranza y el Cardenal Pole: un navarro en la restauración católica de Inglaterra (1554-1558)*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1977.

²³ TELLECHEA, J. I., *El Arzobispo Carranza y su tiempo*, I, *op. cit.*, pp. 349-434.

Otra figura a la que Tellechea dedicó muchas páginas fue Miguel de Molinos²⁴. «Un hombre llama a la puerta –dice Tellechea–. No le pregunto si es hereje. Es un hombre que quiere contarme su verdad, una verdad desconocida o desfigurada. No me pregunta siquiera si esa verdad interesa hoy y aquí». A Tellechea le interesa su verdad, como le interesa la verdad de tantos otros: la de fray Juan de la Cruz, Teresa de Jesús, Agustín de Hipona, Tomás Moro, Savonarola, Lutero, Ignacio de Loyola, etc. Enumerarlos no es clasificarlos o compararlos. Aunque lo fuese, no significa nada; porque le interesa la verdad íntima del más ínfimo y oculto de los hombres, del pecador o del santo, del ensalzado o del perseguido. Esta vez el que llama a la puerta es el aragonés Miguel de Molinos²⁵.

Tellechea editó su obra y publicó varios trabajos y monografías centradas en su estudio y revalorización. Mientras plumas de última hora parecían interesadas en enquistarlo en la cuadrícula de la más rabiosa heterodoxia, él puso serias objeciones a la supuesta herejía de la *Guía espiritual* de Molinos, publicada en Roma hace más de trescientos años²⁶.

En el filo de la navaja entre ortodoxia y heterodoxias teológicas²⁷, presta atención a los protestantes, presuntos o declarados, como Juan de Valdés, cuyas *Ciento diez divinas consideraciones* sacó a la luz²⁸, o *Doña Marina de Guevara, monja cisterciense ¿luterana?*, que dio lugar a la edición y estudio de un proceso inquisitorial sobre un convento vallisoletano del XVI afectado por la expansión de esta doctrina²⁹. La disidencia religiosa, su surgimiento y penetración en

²⁴ TELLECHEA, J. I., *El proceso del Doctor Miguel de Molinos*, Roma: Edizioni di storia e letteratura, 2005.

²⁵ TELLECHEA, J. I., *Moliniana. Investigaciones históricas sobre Miguel Molinos*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1987, p. 66.

²⁶ TELLECHEA, J. I., «*Guía espiritual de Miguel de Molinos*». *Introducción y edición crítica*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1976. Molinos y el quietismo en España. En Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España, IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid: BAC, 1979, pp. 478-521; etc.

²⁷ TELLECHEA, J. I., La mística de San Juan de la Cruz y las heterodoxias: mística, alumbrados y quietistas. En *Actas del Congreso Internacional Sanjuanista*, II, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1993, pp. 347-369.

²⁸ TELLECHEA, J. I., *Las ciento diez divinas consideraciones de Juan de Valdés. Recensión inédita del manuscrito de Juan Sánchez (1558)*, Salamanca, 1975. Tellechea adscribe sin ambages al autor del *Diálogo de la lengua* a este movimiento, frente a interpretaciones que le aproximan a los erasmistas (Bataillon) o a los alumbrados (J. C. Nieto), y su influjo lo rastrea también en otras obras, como el *Tratado del utilísimo beneficio di Cristo* y el *Alfabeto cristiano*.

²⁹ TELLECHEA, J. I., *Doña Marina de Guevara, monja cisterciense, ¿luterana? Edición y comentario de un proceso inquisitorial*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2004.

la península durante el reinado de Felipe II, sus características, periodización, producción literaria y detección de los principales *loci* teológicos y bíblicos así como de los representantes más conspicuos, fueron objeto de su análisis. De hecho, su participación en un congreso sobre *Corrientes espirituales en el siglo XVI*, centrada en diversas manifestaciones de este movimiento, consolidó el interés por un tema de tanta importancia³⁰.

Los estudios sobre Carranza, Molinos y otros acusados por la Inquisición le impulsaron a examinar el funcionamiento del tribunal del Santo Oficio en el ámbito temporal y espacial en que se desarrolla el objeto de su investigación; es decir, la consolidación del tribunal en la época valdesiana³¹, en que se procesa a Carranza; la crisis en el reinado de Carlos II y el molinismo³², y las diferencias entre la Inquisición española y la romana para acercarnos al funcionamiento de la Inquisición romana y a la mejor comprensión del proceso romano de Carranza³³.

III. LAS RELACIONES HISPANO-ROMANAS

Además de las interesantes aportaciones sobre la tensa situación del papa Paulo IV con Carlos V y Felipe II, cuya elección repercutió también en Ignacio de Loyola, que deseaba no fuese elegido papa el cardenal Carafa por miedo a que dificultase el desarrollo de la Compañía o modificase su proyecto, como lo hizo cuando murió Ignacio, las páginas más numerosas y ricas se refieren al reinado de Felipe II.

Tellechea empezó a interesarse por las relaciones entre el Papado y la Monarquía española al inicio de su carrera, pues en el año 1960 publicó un ar-

³⁰ El congreso, celebrado en la primavera de 1987, lleva por título: *Corrientes espirituales del siglo XVI y su repercusión lingüística*. La intervención de José Ignacio TELLECHEA se titula: El protestantismo castellano (Introducción a una lectura de textos). En M^a. Jesús Mancho (ed.), *En torno a la mística*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1989, pp. 65-76.

³¹ Sobre el inquisidor Valdés ver el estudio de José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1968.

³² TELLECHEA, J. I., La consolidación del Santo Oficio (1517-1569): Los acontecimientos: la época valdesiana y el proceso del arzobispo Carranza. En Bartolomé Escandell y Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid: BAC, 1984, vol. I, pp. 556-597; La crisis del Santo Oficio (1621-1700). Los acontecimientos en la Península: La época de Carlos II y el molinismo. En *Ibidem*, pp. 1113-1123.

³³ TELLECHEA, J. I., Inquisición española e Inquisición romana, ¿dos estilos?. En José Antonio Escudero (dir.), *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid: Universidad Complutense, 1986, pp. 17-48; *El proceso romano del arzobispo Carranza, 1567-1576*, Roma: Iglesia Nacional Española, 1988.

título sobre la «Renuncia del emperador Carlos V y la elección de Fernando de Austria», en la revista *Scritorium Victoriense*, que pasó totalmente desapercibido para los especialistas del tema, por lo que el año 2000 lo publicó en formato de libro³⁴.

En este trabajo analiza el enfado de Paulo IV por la decisión unilateral del emperador de abdicar el imperio en su hermano Fernando sin consultarle. Para mostrar su disgusto el papa nombró una comisión de cardenales y expertos para que le dieran su dictamen. Y esto es lo que analiza al autor. Aunque también desfilan por sus páginas otros temas complementarios.

El enfrentamiento del papa Paulo IV con Carlos V y Felipe II se tradujo en la confección de un proceso para excomulgarlos. En 1556 Felipe II dice a su hermana Juana que se oía de nuevo «que el papa quiere excomulgar al Emperador y a mí, y poner entredicho y cesación *a divinis* en nuestros reinos y estados». A pesar de que Fernández Álvarez recoge la carta, recibe escaso desarrollo en su voluminosa obra sobre Felipe II la amenaza de excomuniación contra los monarcas³⁵. Será de nuevo Tellechea el que haga público el proceso que se realizó en Roma con gran secreto. Después de decir unas palabras sobre la geopolítica del momento, analiza con detalle las piezas de este proceso: información de los testigos, acusación del fiscal contra Felipe II, cargos contra el monarca español, y *Motu proprio* del papa, en el que sorprende la larga inventiva contra Carlos V y la acusación a Felipe II, que seguía los pasos de su padre y «parece querer superarlo en iniquidad». Un documento de gran interés histórico, aunque la sentencia no llegó a promulgarse³⁶.

Al estudio del reinado de Felipe II dedica muchas páginas para analizar las relaciones con la Corte romana. Sin embargo, será en los últimos años de su vida cuando emprenda con tesón y constancia el otro gran proyecto de su investigación: la publicación de la documentación que se cruzan Felipe II y los papas que rigen la iglesia durante su reinado. Con el título *El papado y Felipe II y Felipe II y el papado*³⁷, ofrece un completo corpus documental, al recoger

³⁴ TELLECHEA, J. I., *Paulo IV y Carlos V: La renuncia del Imperio en debate*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2001.

³⁵ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Felipe II y su tiempo*, Madrid: Espasa, 1998, p. 764.

³⁶ TELLECHEA, J. I., Lo que el Emperador no supo: proceso de Paulo IV a Carlos V y Felipe II. En *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid: Sociedad Estatal para las conmemoraciones de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 181-195. Las citas en las pp. 181 y 193.

³⁷ TELLECHEA, J. I., *El Papado y Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1999-2002. 3 vols.; y *Felipe II y el Papado*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2004-2006, 2 vols.

y publicar por primera vez los más de quinientos breves que los papas dirigen a Felipe II y las más de quinientas cartas que el rey católico envía a los papas.

En tan rico epistolario afloran las relaciones entre el monarca y los pontífices, con sus encuentros y desencuentros, con sus agradecimientos y sus quejas. Concordancia y discordancia son las especias que dan sabor a estos documentos, pues el rey y el papa se necesitaban mutuamente y estaban condenados a entenderse a pesar de las fricciones y enfrentamientos. Al papa le toca agradecer la protección prestada por Felipe II para defender los intereses de la cristiandad. Y a Felipe II le corresponde agradecer la concesión de las tres gracias, es decir, el subsidio de galeras, el excusado o diezmo de la mayor casa dezmera, y la cruzada, que suponen un importante trasvase de riqueza eclesiástica a las arcas de la real hacienda.

A la luz de este epistolario podemos vislumbrar las preocupaciones del papa y del monarca: la culminación del Concilio de Trento, los problemas políticos y religiosos de los Países Bajos, la prisión y muerte del príncipe Carlos, el peligro de la amenaza turca, la debilidad del Imperio, la Monarquía francesa y las guerras de religión, o la sucesión de Portugal y su incorporación a la Monarquía católica. Normalmente los interlocutores sintonizan a la hora de afrontar el problema, pero en ocasiones comparten el problema desde posiciones diversas y enfrentadas, como sucede en lo referente al proceso de Carranza y en los frecuentes conflictos jurisdiccionales que se plantean en España y, sobre todo, en Milán y Nápoles.

En uno de los breves que el papa Clemente VIII envía a Felipe II en 1596 denuncia las deficiencias pastorales del episcopado español con tintas muy sombrías, que fue seguido por otro dirigido conjuntamente a todos los obispos, en el que se queja del olvido en que algunos preladados tenían sus iglesias, y deplora que muchos, por otra parte buenos y eruditos, no eran conscientes de su misión pastoral, ni administraban los sacramentos, ni hacían la visita pastoral ni cuidaban de sus ovejas, de tal manera que «más parecen príncipes seculares que obispos y pastores de almas». Al recibir el breve muchos preladados se atrevieron a contestar al papa y defender el honor del episcopado, afirmando que si algunos preladados no cumplían con su oficio era por los abusos de la curia romana y las jurisdicciones inferiores patrocinadas por la Santa Sede, denunciando el poco conocimiento que en Roma tenían de las cosas de España³⁸.

A pesar de tan ingente trabajo y de la rica información que ofrece en este epistolario, su autor se muestra fiel a la verdad histórica y reconoce sus

³⁸ TELLECHEA, J. I., *Clemente VIII y el episcopado español en las postrimerías del reinado de Felipe II (1596-1597)*, Roma: Iglesia Nacional Española, 1998.

limitaciones. Por ello, nos dice que para tener una idea precisa y completa de las relaciones entre Felipe II y el Papado, hay que completar el epistolario con los fondos que guardan la correspondencia entre el rey y sus embajadores en Roma, y la del papa o su Secretaría de Estado con la de sus nuncios o enviados especiales. Y recalca, una vez más, que el propósito de esta obra es primordialmente documental. Es decir, dejar hablar al papa y al rey a través de sus cartas, para propiciar un acercamiento a sus personas, sin las reacciones viscerales y emocionales que con harta frecuencia han falseado la verdad.

Completa este estudio con *El ocaso de un rey. Felipe II visto desde la nunciatura de Madrid*³⁹. Este es un libro de investigación pura y dura. A través del análisis de los despachos que el nuncio Caetani envía a Roma, nos pinta un cuadro lleno de detalles, algunos desconocidos, de los últimos cinco años de Felipe II. Nos habla de los altibajos de su salud y de la marcha de los asuntos políticos. El nuncio, ayudado de espías y confidentes, podía seguir día a día el estado del rey. Pero, además, afloran en los despachos los asuntos que ocupan su gestión diplomática, ya sea en lo referente a las relaciones con la Santa Sede, como a los problemas de la Iglesia española, sobre todo en temas jurisdiccionales. Junto con los despachos, analiza los *Avisos* o noticias que el nuncio envía a la Secretaria de Estado de la Santa Sede, en los que se encuentran noticias de la familia real, festejos, muertes, promociones, notificación de la llegada de la ansiada flota de las Indias y los ataques y amenazas de la armada inglesa.

Pero lo que centra el interés primordial de Tellechea es la persona de Felipe II en el ocaso de sus vida, sus comportamientos, sus sufrimientos, su tesón por mantener en sus manos las riendas del gobierno, sus preocupaciones por la sucesión y las cautelas tomadas, los problemas políticos y de conciencia que le atribulan, y su actitud ante la muerte. Es un libro preferentemente documental, que sigue un orden cronológico, y ofrece información preciosa al que desee saber lo que fue realmente Felipe II, según se deduce de su comportamiento y de lo que nos dicen quienes le trataron de cerca, más que lo que arroja su imagen creada por otros a distancia de años o siglos.

Por último, no hay que olvidar las muchas páginas que publicó en el ocaso de su vida sobre la mesa de Felipe II, en las que encontramos ricos detalles de su alimentación y sus preferencias alimentarias⁴⁰.

³⁹ TELLECHEA, J. I., *El ocaso de un Rey. Felipe II visto desde la nunciatura de Madrid, 1594-1598*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2001.

⁴⁰ TELLECHEA, J. I., La mesa de Felipe II, *Ciudad de Dios, Revista Agustiniiana*, 215 (2002), pp. 118-215; 216 (2003), pp. 127-150, 199-224 y 771-794; 217 (2004), pp. 527-549; 218 (2005), pp. 771-791; 219 (2006), pp. 745-763; 220 (2007), pp. 417-428.

IV. JESUITAS VASCO-NAVARROS

No es extraño que algunos pensasen que Tellechea era jesuita por las muchas páginas que dedicó a estudiar figuras y actividades de la Compañía, como las misiones populares⁴¹, aunque las que más fama le han dado han sido, sin duda, sus estudios sobre Ignacio de Loyola, Francisco de Javier y el padre Manuel Larramendi.

De los varios trabajos que ha publicado sobre Ignacio de Loyola, el más cuidado, mejor elaborado y más logrado es sin duda el libro *Ignacio de Loyola, solo y a pie* (1986)⁴². Tellechea, hombre de archivos e infatigable exhumador de documentos, abandona la cita erudita, y traza la biografía más bella y existencial de un hidalgo vasco, que recorre, «solo y a pie», los caminos de España y Europa con el único deseo de llegar a Jerusalén. Tellechea apenas habla en el libro, deja que Ignacio dialogue con la gente, rondando por posadas y caminos, mendigando y comiendo lo que le dan. La gente le conoce por «el hombre del saco» y los niños «por el hombre santo», aunque para algunos empezaba a ser un loco poco deseable. Esto no le produce pesadumbre, si no que piensa, como su coetáneo Unamuno, que «sólo los locos van de veras». Así llega a Jerusalén y vuelve a Roma, hasta que un día otoñal de 1539 muere en Roma.

A este caminar constante, entre gozos y contratiempos, se reduce este relato, el más bello y luminoso jamás escrito sobre Iñigo de Azpeitia. Un relato sencillo, como una estampa de viejo santoral, pero con un trasfondo de muchas lecturas, de las que brotó este perfil humano del hijo menor de los Lozoya; sincero y rigurosamente histórico, y sin inexactos clichés, procedan de adictos o detractores.

Los sueños de Francisco de Javier (2006)⁴³ se lee como una novela y se disfruta con su lectura, y con la fascinante aventura de Francisco de Javier. Dice Tellechea que dio ese título al libro porque ellos nos descubren el meollo de su vida. En ocasiones soñó dormido y en voz alta, que padecía trabajos, frío, tormentas bajo la mirada de Dios. Y un día se despertó cansado y molido, porque había soñado que llevaba a cuestas un indio.

El lector se encuentra con 16 apasionantes capítulos y con numerosos fragmentos de las cartas de Javier, que, como diario de ruta, reflejan sus inquie-

⁴¹ TELLECHEA, J. I., El Real Colegio de la Compañía en Salamanca y las misiones populares (1654-1766), *Salmanticensis*, 22 (1975), pp. 297-334; Misiones populares en el siglo XVII. Los jesuitas de la provincia de Castilla, *Salmanticensis*, 43 (1996), pp. 412-438; etc.

⁴² TELLECHEA, J. I., *Ignacio de Loyola, solo y a pie*, Madrid: Cristiandad, 1986.

⁴³ TELLECHEA, J. I., *Los sueños de Francisco Javier*, Salamanca: Sígueme, 2006.

tudes y aventuras apostólicas. Tellechea describe el perfil de este hombre prodigioso, que en once años surcó las tierras y los mares de Goa, Ceilán, Malaca y Japón, con la cruz en la mano y el deseo de predicar a Jesucristo para consolidar la Compañía y extender la Iglesia por el mundo. Murió a los 46 años, ante las costas de China, sin poder ver cumplido su sueño de entrar en el país.

Sin embargo, en mi opinión, este libro está mucho menos elaborado que el de Ignacio de Loyola, y la base fundamental del mismo es el libro sobre Ignacio y las cartas de Javier, en la versión castellana de 1979, y lógicamente el buen hacer de su autor.

También ha escrito muchas páginas sobre el padre Manuel Larramendi (1690-1766), jesuita vasco, escritor y amante de su tierra, a la que dedicó muchas de sus obras. Profesor en los colegios de San Carlos de Salamanca y San Ambrosio de Valladolid, y confesor de la reina Mariana de Neoburgo, viuda de Carlos II, en Bayona (1730-1733), donde pudo conocer directamente las ideas y praxis del galicanismo, lo que motivó su obra *Fides graeca Gallorum*, que no se publicó por no ofender a la nación francesa ante los malos vientos que soplaban para los jesuitas⁴⁴. Tellechea, además de enriquecer el conocimiento de tan preclara figura con distintos trabajos, ha publicado varios volúmenes de sus obras⁴⁵.

V. LAS RELACIONES AD LIMINA: RADIOGRAFÍA HISTÓRICA DE LOS OBISPADOS

Durante sus estancias romanas, el profesor Tellechea no sólo se ocupó de la documentación referente a los procesos de Carranza y Molinos, y de las relaciones hispano-romanas, sino que también se acercó a la historia de algunas diócesis españolas a través de la información que aportan las relaciones *ad limina* que los obispos tenían que enviar a la Sagrada Congregación del Concilio cada cuatro años sobre la situación del obispado, que actualmente se encuentran en el Archivo Secreto Vaticano. José Ignacio publicó y analizó al menos dieciséis relaciones sobre las diócesis de Calahorra (que incluía buena parte del País Vasco hasta la creación de la diócesis de Vitoria en la segunda mitad del siglo XIX), Pamplona, Salamanca y Vitoria⁴⁶.

⁴⁴ TELLECHEA, J. I., Manuel Larramendi y su antigalicanismo, *Revista Española de Derecho Canónico*, 23 (1968), pp. 217-256.

⁴⁵ LARRAMENDI, M., *Obras*, edición de José Ignacio Tellechea, San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1969-1990. 4 vols.

⁴⁶ Las de Pamplona las publicó en la *Revista Española de Derecho Canónico*, 21 (1966), pp. 591-617; 26 (1970), pp. 99-106; y 27 (1971), pp. 665-684; y en *Scriptorium victoriense*, 19 (1972),

Para el autor más prolífico de este tema, un curial romano, Vicente Cárcel Ortí, las relaciones *ad limina* «son de gran valor, no sólo para reconstruir las vicisitudes diocesanas sino también para el conocimiento detallado de la actividad de los obispos y la vida del clero y del pueblo en las épocas moderna y contemporánea, así como para analizar aspectos poco estudiados de la historia social»⁴⁷. En cambio Tellechea, menos romanista, dice que «hay que utilizarlas con cautela y dentro de sus limitaciones aportan información para conocer la situación de las diócesis»⁴⁸. Como estas opiniones se podrían citar otras muchas, pero esto ya lo hizo Vicente León hace más de una década⁴⁹. Por ello, me voy a limitar a dar mi opinión personal, después de haber consultado la mayoría de las relaciones que los obispos españoles enviaron a Roma hasta 1834.

A la hora de hacer una valoración historiográfica de estas relaciones hay que distinguir dos bloques temáticos. Uno ofrece información de tipo estadístico, económico e institucional, es decir, en primer lugar presentan una breve reseña de la historia del obispado, e informan del número de núcleos de población y vecinos de la diócesis, número de clérigos, conventos de frailes y monjas, con el número de sus miembros, cofradías, etc.; en segundo lugar, dan cuenta de las rentas de los distintos tipos de beneficios, de la organización benefical y de la forma de acceso a los mismos. Y el otro bloque ofrece una valoración de los comportamientos de cada uno de los colectivos eclesiásticos y del pueblo, y por supuesto de la actuación del obispo.

La información que ofrece el primer bloque, a veces es de gran riqueza y es bastante fiable, aunque los datos que aportan sobre la población suelen ser aproximativos. En cambio, la información sobre los comportamientos del clero es más cuestionable y hay que interpretarlos con una actitud crítica, porque el obispo pretende quedar bien ante el papa y resalta sus logros, achacando los defectos a otras instancias, ya sea el sistema benefical vigente, la autonomía

pp. 93-106. Las de Calahorra en *Scriptorium victoriense*, 39 (1992), pp. 346-385. Las de Salamanca en *Salmanticensis*, 38 (1992), pp. 167-192; y 49 (2002), pp. 309-325. Y las de Vitoria en *Scriptorium victoriense*, 42 (1995), pp. 413-458.

⁴⁷ CÁRCEL ORTÍ, V., Estudio histórico-jurídico sobre las visitas *ad limina apostolorum*. En Milagros Cárcel Ortí, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, Valencia, 1989, vol. I, p. 16.

⁴⁸ TELLECHEA, J. I., Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas *ad limina* de Diego Tejada (1663) y Juan Iñiguez de Arnedo (1705), *Revista Española de Derecho Canónico*, 27 (1971), p. 665.

⁴⁹ LEÓN NAVARRO, V., Las visitas *ad limina*. Un estudio bibliográfico, *Anales Valentinus*, 49 (1999), pp. 195-214.

del cabildo catedral y luego, en el siglo XIX, a la política anti-religiosa de los gobiernos liberales. De todas formas, la información que ofrecen las relaciones *ad limina*, completada y contrastada con otras fuentes documentales, es de gran interés para hacer estudios socio-religiosos de ámbito diocesano, como ha mostrado Tellechea en los estudios que ha realizado.

VI. EL EPISTOLARIO DE UNAMUNO

Tradicionalmente los historiadores han hecho un uso circunstancial de los epistolarios para ofrecer detalles con que enriquecer el relato histórico de sus autores, a pesar de que la excesiva utilización de la documentación epistolar corría el riesgo de ofrecer un punto de vista demasiado subjetivo del hecho histórico. Y hace unos años, el director de la revista *Manuscripts* decía, en la presentación de un dossier sobre *Les pratiques épistolaires*, que los investigadores estaban descubriendo las extraordinarias posibilidades que la comunicación epistolar ofrecía para el análisis histórico y filológico. Los filólogos interpretan las cartas como un fiel reflejo de la lengua hablada, y los historiadores como un importante instrumento para la construcción de las redes sociales. Y esto es lo que hace Tellechea con la publicación del epistolario de Unamuno.

Su interés por Unamuno entronca con esa especie de fascinación que ejercían en él los personajes difíciles de encasillar en cómodos compartimentos culturales, situados en los linderos de la ortodoxia confesional, pero con innegable fuerza y espesor de pensamiento, espiritualidad compleja y gran sensibilidad. Pues, si a esto se suma el hecho de ser vasco, no podía sustraerse al empuje de esa atracción y mucho menos todavía, si existía una rica documentación epistolar que esperaba que alguien la sacara a la luz. Y ese alguien fue Tellechea, que en sus visitas a la Casa-Museo Miguel de Unamuno de Salamanca fue sacando a la luz el perfil imponente y señero del gran vasco salmantinizado, que era don Miguel⁵⁰.

Dada su formación histórica y su preparación y habilidad en el expurgo directo de las fuentes, su actividad se volcó en el epistolario con la finalidad de recomponer la biografía unamuniana mediante facetas parciales, proporcionadas por las diversas orientaciones y testimonios extraídos y deducidos de las cartas de distintos personajes. Por tanto, a partir del mapa de las relaciones personales, el objetivo era extraer e interpretar los datos que pudieran arrojar alguna luz para

⁵⁰ TELLECHEA, J. I. (ed.), *Desde nuestras sendas soledades. Amado Nervo y Unamuno. Epistolario*, Salamanca: Universidad Pontificia, 2000, p. 11.

una mejor comprensión de la personalidad y mundo interior de don Miguel, de la proyección de su figura en el ámbito cultural internacional y de la recepción de su obra: «barruntar el eco de Unamuno en otros espíritus, seguir la resonancia de su magisterio, detectar las vibraciones espirituales comunicadas, en suma, verificar su irradiación espiritual»⁵¹.

Naturalmente, en el vasto universo de la correspondencia unamuniana, José Ignacio Tellechea se ve obligado a establecer límites y efectuar una selección de destinatarios, y no sólo por conocer de primera mano la actividad de otros investigadores en este campo. Es posible, al menos en una primera aproximación, distinguir tres grupos que fueron objeto de su atención preferente: personajes vascos de variada procedencia social y trascendencia cultural, en particular, pintores vascos, filósofos y pensadores; y, finalmente, poetas, españoles y, también, de manera muy marcada, hispanoamericanos. En definitiva, representantes del pensamiento, de la cultura, del arte y de la poesía, como ha expuesto con bellas pinceladas María Jesús Mancho⁵². Pues el objetivo de Tellechea con este paciente trabajo de erudición era contribuir de alguna manera a fijar la resonancia de Unamuno como hombre y como poeta.

VI. A MODO DE CONCLUSIÓN

Para concluir diré que la producción historiográfica del profesor Tellechea es de gran valor e interés científico. Descansa en una sólida erudición y se distingue por la elegancia de su hechura. La composición es nítida, la expresión precisa y de gran valor literario. Aunque cultivó muchos campos de la historia, actuó con más hondura en la historia de las ideas y de la teología. Tuvo en cuenta las nuevas tendencias historiográficas, pero no se dejó esclavizar por la moda. No apeló a la sociología ni tampoco a la economía. Prefirió una historia intelectual y religiosa, fundada en la búsqueda de la verdad y en la fidelidad al documento escrito.

Aunque no creó escuela, hay que dar muchas gracias al Profesor Tellechea por abrir tantos surcos para que pudiéramos continuar su camino e ir superando algunas de las muchas carencias que él encontró al hacer su trabajo. Gracias a Dios, pudo ver como la semilla que sembró en Vitoria, San Sebastián y Salamanca daba muchos y ricos frutos historiográficos. Con todo derecho podía decir unos años antes de morir: «Mi vida entera ha sido dedicada a la docencia

⁵¹ TELLECHEA, J. I., *Unamuno y los poetas*, Salamanca: Universidad Pontificia, 1994, p. 15.

⁵² MANCHO, M^a. J., Despedida a José Ignacio Tellechea, *op. cit.*, pp. 220-228.

y a la investigación. Por miles se cuentan mis alumnos y por decenas de miles las horas invertidas en archivos y ante la máquina de escribir. Mi curiosidad es infinita, sigo siendo eterno aprendiz y contagiador de saberes»⁵³.

VII. BIBLIOGRAFÍA

AYERBE, M^a. Rosa, José Ignacio Tellechea, *in memoriam*, *Revista de estudios históricos de Andoáin*, 10 (2008), pp. 9-16.

CÁRCEL ORTÍ, Vicente, Estudio histórico-jurídico sobre las visitas *ad limina apostolorum*. En Milagros Cárcel Ortí, *Relaciones sobre el estado de las diócesis valencianas*, Valencia, 1989, vol. I.

ERHLE, Franz, Los manuscritos vaticanos de los teólogos salmantinos del siglo XVI, *Estudios Eclesiásticos*, 8 (1929), pp. 145-172, 289-331 y 433-455.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Felipe II y su tiempo*, Madrid: Espasa, 1998.

GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1968.

LARRAMENDI, Manuel de, *Obras*, edición de José Ignacio Tellechea, San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1969-1990. 4 vols.

LEÓN NAVARRO, Vicente, Las visitas *ad limina*. Un estudio bibliográfico, *Anales Valencinos*, 49 (1999), pp. 195-214.

MANCHO, M^a. Jesús, Despedida a José Ignacio Tellechea Idígoras, *Cuadernos Cátedra de Unamuno*, 45/1 (2008), pp. 217-231.

TELLECHEA, José Ignacio, *La Inmaculada Concepción en la controversia del P. Maldonado S. I. con la Sorborna*, Vitoria: Seminario, 1958.

-*Fray Bartolomé de Carranza. Documentos Históricos*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1962-1990, 8 vols.

-La «Visita ad limina» del Obispo de Pamplona D. Bernardo Rojas Sandoval (1594), *Revista Española de Derecho Canónico*, 21 (1966), pp. 591-617.

-*El Arzobispo Carranza y su tiempo*, Madrid: Ediciones Guadarrama, 1968, 2 vols.

-Manuel Larramendi y su antigalicismo, *Revista Española de Derecho Canónico*, 23 (1968), pp. 217-256.

⁵³ TELLECHEA, J. I., Bio-Bibliografía, *op. cit.*, pp. 10-11.

- Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. La visita «ad limina» de los obispos D. Juan Grande (1691) y D. Francisco Añoa y Busto (1740), *Revista Española de Derecho Canónico*, 26 (1970), pp. 99-106.
- Dos nuevas relaciones episcopales sobre la diócesis de Pamplona. Las visitas *ad limina* de Diego Tejada (1663) y Juan Iñiguez de Arnedo (1705), *Revista Española de Derecho Canónico*, 27 (1971), pp. 665-684.
- Relaciones sobre la diócesis de Calahorra presentadas en las visitas «ad limina». Tres relaciones más de 1873, 1877 y 1881, *Scriptorium victoriense*, 39 (1992), pp. 346-385.
- Las ciento diez divinas consideraciones de Juan de Valdés. Recensión inédita del manuscrito de Juan Sánchez (1558)*, Salamanca, 1975.
- El Real Colegio de la Compañía en Salamanca y las misiones populares (1654-1766), *Salmanticensis*, 22 (1975), pp. 297-334.
- «*Guía espiritual de Miguel de Molinos*». *Introducción y edición crítica*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1976.
- Fray Bartolomé de Carranza y el Cardenal Pole: un navarro en la restauración católica de Inglaterra (1554-1558)*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1977.
- Molinos y el quietismo en España. En Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España, IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid: BAC, 1979, pp. 478-521.
- Carlos V y Bartolomé Carranza*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1981.
- La consolidación del Santo Oficio (1517-1569): Los acontecimientos: la época valdesiana y el proceso del arzobispo Carranza. En Bartolomé Escandell y Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid: BAC, 1984, vol. I, pp. 556-597.
- La crisis del Santo Oficio (1621-1700). Los acontecimientos en la Península: La época de Carlos II y el molinismo. En Bartolomé Escandell y Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid: BAC, 1984, vol. I, pp. 1113-1123.
- Ignacio de Loyola, solo y a pie*, Madrid: Cristiandad, 1986.
- Inquisición española e Inquisición romana, ¿dos estilos?. En José Antonio Escudero (dir.), *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid: Universidad Complutense, 1986, pp. 17-48.
- Moliniana. Investigaciones históricas sobre Miguel Molinos*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1987.

-*El proceso romano del arzobispo Carranza, 1567-1576*, Roma: Iglesia Nacional Española, 1988.

-El protestantismo castellano (Introducción a una lectura de textos). En M^a. Jesús Mancho (ed.), *En torno a la mística*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1989, pp. 65-76.

-La mística de San Juan de la Cruz y las heterodoxias: mística, alumbrados y quietistas. En *Actas del Congreso Internacional Sanjuanista*, II, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1993, pp. 347-369.

-*Unamuno y los poetas*, Salamanca: Universidad Pontificia, 1994.

-Para la historia de la diócesis de Vitoria. Tres relaciones de las «visitas ad limina» del siglo XIX (1879-1900), *Scriptorium victoriense*, 42 (1995), pp. 413-458.

-Misiones populares en el siglo XVII. Los jesuitas de la provincia de Castilla, *Salmanticensis*, 43 (1996), pp. 412-438.

-*Clemente VIII y el episcopado español en las postrimerías del reinado de Felipe II (1596-1597)*, Roma: Iglesia Nacional Española, 1998.

-Bio-Bibliografía de José Ignacio Tellechea, *Salmanticensis*, 45 (1998), pp. 5-53.

-*El Papado y Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1999-2002. 3 vols.

-(ed.), *Desde nuestras sendas soledades. Amado Nervo y Unamuno. Epistolario*, Salamanca: Universidad Pontificia, 2000.

-*Paulo IV y Carlos V: La renuncia del Imperio en debate*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2001.

-*El ocaso de un Rey. Felipe II visto desde la nunciatura de Madrid, 1594-1598*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2001.

-Lo que el Emperador no supo: proceso de Paulo IV a Carlos V y Felipe II. En *Carlos V y la quiebra del Humanismo político en Europa (1530-1558)*, Madrid: Sociedad Estatal para las conmemoraciones de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 181-195.

-*Fray Bartolomé Carranza de Miranda: (Investigaciones históricas)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2002.

-*El arzobispo Carranza. Tiempos recios. I: Un obispo evangélico*, Salamanca: Universidad Pontificia; Fundación Universitaria Española, 2003.

-La mesa de Felipe II, *Ciudad de Dios, Revista Agustiniana*, 215 (2002), pp. 118-215; 216 (2003), pp. 127-150, 199-224 y 771-794; 217 (2004), pp.

527-549; 218 (2005), pp. 771-791; 219 (2006), pp. 745-763; 220 (2007), pp. 417-428.

-*El arzobispo Carranza. Tiempos recios. II: Galería de personajes*, Salamanca: Universidad Pontificia; Fundación Universitaria Española, 2004.

-*Doña Marina de Guevara, monja cisterciense, ¿luzerna? Edición y comentario de un proceso inquisitorial*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2004.

-*Felipe II y el Papado*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2004-2006, 2 vols.

-*El arzobispo Carranza. Tiempos recios. III: Retazos de una vida*, Salamanca: Universidad Pontificia; Fundación Universitaria Española, 2005.

-*El proceso del Doctor Miguel de Molinos*, Roma: Edizioni di storia e letteratura, 2005.

-*Los sueños de Francisco Javier*, Salamanca: Sígueme, 2006.

-*El arzobispo Carranza. Tiempos recios. IV: La crisis religiosa española de 1558-59 a través de las cartas contemporáneas*, Salamanca: Universidad Pontificia; Fundación Universitaria Española, 2007.

-*El arzobispo Carranza. Tiempos recios. V: Religión y política: España y el Papado*, Salamanca: Universidad Pontificia; Fundación Universitaria Española, 2009.

VVAA., Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras, *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, 16-17 (1982), y 18-19 (1983).

BIBLIOGRAFÍA DE JOSÉ IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

José Ignacio Tellechea Idígorasen bibliografia

Bibliography of José Ignacio Tellechea Idígoras

Joseba GOÑI GALARRAGA

Este amplísimo repertorio bibliográfico¹, que en nada concierne en su autoría material a quien lo suscribe, debe ser considerado como tarea exclusiva del propio José Ignacio Tellechea. Ejemplo, y no el menor, de su meticulosa profesionalidad en el trabajo. Con todo, es cierto que la feliz iniciativa de su confección arrancó de sus alumnos y amigos con ocasión de los diversos homenajes que se le fueron tributando, seguros en cada ocasión de que el carácter cada vez más gigantesco y abrumador del repertorio mismo era el mejor título justificativo de la efemérides celebrativa. Tres fueron las ocasiones que propiciaron su redacción; la primera, promovida por el *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián* (1982) con ocasión de su feliz emergencia de gravísima enfermedad; la segunda, a iniciativa de la revista *Salmanticensis* (1998) con motivo de su jubilación profesoral en dicha Universidad Pontificia; y la tercera, nueva recopilación llevada a cabo en 2002 con ocasión de ser agraciado con el Premio D. Manuel de Lekuona 2001, otorgado por la institución Eusko-Ikaskuntza.

En cuarta y última entrega, estaba obligada a recorrer unos pocos años del siglo XXI, cerrándola con dos trabajos de 2008, nacidos y llevados a la prensa casi en los días precedentes a su fallecimiento. Fracción bibliográfica ésta forzosamente breve y apendicular, concebida en principio para ser incorporada al núm. 1 del *Boletín de la Bascongada* de 2008. Sin embargo, los responsables del Boletín, en un gesto más de admiración a su Director, no han dudado en decidirse por una solución clarividente y generosa para con el legado bibliográfico: fundir la totalidad de las cuatro fracciones en un único elenco que abarque la globalidad de la obra. Esto es lo que a continuación ponemos en manos de suscriptores, amigos y lectores de la RSBAP. Un increíble y gigantesco monumento, testimonio de la laboriosidad de un auténtico «Magister laborum» que brinda a los futuros estudiosos un obligado, útil y precioso instrumento de trabajo. Adviértase, con todo, que no quedan incorporados a este listado ni las reseñas de obras ajenas en revistas ni los centenares de artículos de prensa, publicados en su mayor parte en *El Diario Vasco* donostiarra, además de en otros varios del País Vasco, *YA*, *ABC*, etc., no controlados en vida ni por el propio José Ignacio Tellechea.

¹ La presente relación bibliográfica se basa en el anterior artículo de Joseba GOÑI GALARRAGA, Elenco bibliográfico-cronológico de D. José Ignacio Tellechea Idígoras, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, LXIV, 1 (1998), pp. 43-92. Agradecemos al autor su permiso para la reproducción de este artículo en *Iura Vasconiae*.

Siglas de revistas más citadas:

A = Anthologica Annum (Roma).

BEHSS = Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián.

BRSBAP = Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.

BRAH = Boletín de la Real Academia de la Historia.

CDIHG = Colección de documentos históricos para la Historia de Guipúzcoa.

HS = Hispania Sacra.

PV = Príncipe de Viana (Pamplona).

REDC = Revista española de Derecho Canónico (Salamanca).

RET = Revista española de Teología.

S = Surge (Vitoria).

SAL = Salmanticensis (Salamanca).

SV = Scriptorium Victoriense (Vitoria).

El signo * indica un libro o publicación exenta. Algunos no son personales, mas me ha tocado preparar su edición, no pocas veces póstuma.

1951

Beato Pío X, *S 9* (1951), pp. 243-7.

Las virtudes comunitarias, *S 9* (1951), pp. 310-5.

Más sobre comunitarismo, *S 9* (1951), pp. 445-50.

En torno a la Santa Misa, *S 9* (1951), pp. 394-8.

Unde et memores, *S 9* (1951), pp. 492-5.

En torno a Santa Teresita, *Incunable 30* (1951), pp. 12-3.

Ideal sacerdotal. Teresa de Ávila y Teresa de Lisieux, *Incunable 34* (1951), pp. 8.

¿Ética o Teología del patriotismo?, *Documentos 9* [Órgano de las Conversaciones Católicas de San Sebastián] (1951), pp. 125-35.

1952

Hacia la comunidad litúrgica: Belfiore d'Adige, en Italia, *Incunable 41* (1952).

Un error fundamental en la educación de nuestros días, *Revista española de Pedagogía 10* (1952), pp. 551-5.

La «Fraternidad sacerdotal de Amigos de Jesús» del Cardenal Mercier (1926-1951) *REDC 6* (1952), pp. 3-37. Trad. francesa: *La Fraternité sacerdotale des Amis de Jesus*, 48 pp. Trad. flamenca: *De Prlestervereineging der Vrlnden van Jesus*, 48 pp.

Dos grandes obras teológicas: El Diccionario Teológico del N.T., y el Lexikon Athanasianum, *RET* 12 (1952), pp. 381-93.

Mons. Alfredo Ancel, *S* 10 (1952), pp. 388-91 [Seud: Lerín del Valle].

1953

Elogio de Juan de Idiáquez por el Cardenal Guido Bentivoglio, *BRSBAP* 9 (1953), pp. 554-5.

La cura pastoral de los emigrantes. Comentario a la Constitución Apostólica «Exul familia» del 1 de agosto de 1952, *REDC* 8 (1953), pp. 539-78.

1954

El dominio y uso de los bienes eclesiásticos según Bartolomé Carranza, *REDC* 9 (1954), pp. 725-78.

Sociografía religiosa, *Lumen* 3 (1954), pp. 1-18.

Mysterium Mariae, *S* 12 (1954), pp. 194-200.

El argumento de Padres y la Inmaculada Concepción según el P. Maldonado, SJ, *RET* 14 (1954), pp. 3-40.

Para la historia del Martirologio. Las correcciones de 1628 bajo Urbano VIII, *SV* 1 (1954), pp. 63-71.

Metodología teológica de Maldonado, *SV* 1 (1954), pp. 183-255.

Bartolomé de los Mártires, *S* 12 (1954) 540-5, 587-94.

Expositores de Teología sacerdotal: Jules Lemaitre, *S* 14 (1954), pp. 3-8.

1955

Activités scientifiques de la Roma Sacra», *Scrinium* 6 (1955), pp. 363-6.

Fray Luis de Granada, *S* 13 (1955), pp. 147-57, 195-203.

El Obispo ideal en Erasmo, *SV* 2 (1955), pp. 201-30.

El Articulus de justificatione de Bartolomé Carranza, *RET* 15 (1955), pp. 563-635.

Dos textos teológicos de Bartolomé Carranza: El Articulus de certitudine gratiae. Tractatus de mysticis nuptiis Verbi divini cum Ecclesia et animabus iustorum», *AA* 3 (1955), pp. 621-767.

Los «Elogia Pontificum et Cardinalium» de Teodoro de Ameyden. Notas acerca de los Papas y Cardenales del Seiscientos (1660-1655) en sus relaciones con España, *Cuadernos de Trabajos de la Escuela española de Historia y Arqueología en Roma* 7 (1955), pp. 183-217.

El «amable Venturino», viajero por el País Vasco, *BRSBAP* 11 (1955), pp. 175-91.

La Teología sacerdotal de S. Francisco Javier, *S* 15 (1955), pp. 484-91; 16 (1956), pp. 99-107, 243-54.

1956

La «Instrucción de Perlados» de Bernal Díaz de Luco, *SV* 3 (1956), pp. 190-209.

El formulario de visita pastoral de Bartolomé Carranza, *AA* 4 (1956), pp. 385-437.

Sectores, límites, elementos y condiciones de lo mudable en la Iglesia, *Documentos* 22 [Conversaciones Católicas de San Sebastián] (1956), pp. 1-16.

María en los escritos de Erasmo, *XV Semana española de Teología* (Madrid 1956), pp. 289-325.

Espiritualidad Sacerdotal: Calix sanguinis, *Surge* 14 (1956), pp. 499-502.

1957

Francisco de Vitoria y la Reforma católica, *REDC* 12 (1957), pp. 3-48. Reproducido en apéndice en la versión castellana en Fliche-Martin, *Historia de la Iglesia XX*, (Valencia 1976) 515-44.

A propósito de una obra histórico-jurídica sobre Joaquín Lorenzo Villanueva (1820-1823), *REDC* 12 (1957), pp. 747-61.

Los protestantes y nosotros. Una interesante obra de Hans Küng sobre el problema de la justificación, *Lumen* 6 (1957), pp. 338-43.

Antonio Pérez a través de la documentación de la Nunciatura de Madrid, *AA* 5 (1957), pp. 653-82.

Expositores de Teología sacerdotal: Juan Santiago Olier, *S* 17 (1957), pp. 183-9.

1958

* *La Inmaculada Concepción en la controversia del P. Maldonado con la Sorbona*, *Victoriensia* 7 (Vitoria 1958) XIV-448 pp. Reseñas: L., *Zeitschr f. Kath. Theol.* 81 (1959) 484; A. García Garcés, *Eph. Theol. Mariologicae* 9 (1959) 517-8; M. D. Philippe, *Rev. Sciences Philosophiques et Theologiques* 43 (1959) 549; C. Gutiérrez, *Archivum Historicum Societatis Iesu* 29 (1960) 162-4; A. Segovia, *Estudios Eclesiásticos* 34 (1960) 109-10; R. Baumer; *Scholastik* 35 (1960) 313-4; Galot, *Nouv. Revue Theologique* 82 (1960) 438; J. E. Vilanova, *Rev. d'Histoire Ecclésiastique* 55 (1960) 214-5; G. M. C., *idem*, 54 (1959) 1045-6; Sola, *RET* 20 (1960) 153-4; E V., *Bull. Theol. ancienne et médiévale* 9 (1959) 587.

* *Bartolomé Carranza, Arzobispo. Un Prelado evangélico en la silla de Toledo (1557-1558). Discurso académico inaugural* (San Sebastián 1958) 103 pp. Reseñas: M. Quera, *Estudios Eclesiásticos* 36 (1961) 226; J. Goñi Gaztambide, *HS* 11 (1958) 243-4.

Carlos V y Bartolomé Carranza, *PV* 19 (1958), pp. 33-82.

Así murió el Emperador. Discurso en Sesión pública de la Real Academia de la Historia el 25 de abril de 1958 en conmemoración de la muerte de Carlos V, *BRAH* 143 (1958), pp. 155-227.

Un voto de fray Bartolomé Carranza sobre el sacrificio de la Misa en el Concilio de Trento, *SV* 8 (1958), pp. 96-146.

Los nombres de las casas de Ituren, *BRSBAP* 14 (1958), pp. 271-2.

Una letanía de Santa Teresa prohibida por la Inquisición, *Ephemerides Carmeliticae* 9 (Roma 1958), pp. 458-66.

Carranza, B. En *Lexikon für Theologie und Kirche II* (Freiburg Br. 1958, p. 957.

Los prolegómenos jurídicos del proceso de Carranza, *AA* 7 (1958), pp. 215-336.

1959

Valoración teológico-pastoral de la Liturgia. *Discurso de clausura de la Asamblea Litúrgica diocesana* (San Sebastián 1959) 32 pp.

La unidad cristiana y las Misiones, *Cuadernos de acción misional* 18-9 (Madrid 1959) 24 pp.

San Policarpo de Esmirna. En L. Echeverría (dir.), *Año Cristiano*, I (Madrid 1959ss.), pp. 181-5.

Santo Tomás de Villanueva, *Año Cristiano*, III, pp. 763-6.

Los «Comentarios sobre el Catechismo Christiano» de Bartolomé Carranza, *Bulletin Hispanique* 61 (1959), pp. 273-87.

Declaración inédita del Santo Patriarca Ribera sobre las «Consideraciones» de Juan de Valdés, *HS* 12 (1959), pp. 455-63.

Aprobación de la «Guía de pecadores» de fray Luis de Granada en el Concilio de Trento, *HS* 12 (1959), pp. 225-7.

Bartolomé Las Casas y Bartolomé Carranza. Una página amistosa olvidada, *SV* 6 (1959), pp. 7-34.

1960

D. Francisco de Navarra, Arzobispo de Valencia, fiel amigo de Carranza, *Estudios eclesiásticos* 35 [Número extraordinario en Homenaje al P. Pérez Goyena (1960), pp. 465-76.

- Domingo de Soto y Bartolomé Carranza, *HS* 13 (1960), pp. 423-42.
- Dos originales manuscritos de la «Guía espiritual» de Molinos. Notas para una edición crítica, *AA* 8 (1960), pp. 495-512.
- Los obispos italianos en el Concilio de Trento. Una obra magistral de G. Alberigo, *REDC* 15 (1960), pp. 675-84.
- Juristas y Renacimiento. Reflexiones a propósito del IV stage internacional del Centro de estudios del Renacimiento de Tours, *REDS* 15 (1960), pp. 791-5.
- La renuncia de Carlos V y la elección de Fernando de Austria, *SV* 7 (1960), pp. 7-78, 207-83.
- Schuchardt y el vascuence, *BRSBAP* 16 (1960), pp. 95.

1961

- Juan de Valdés y Bartolomé Carranza. La apasionante historia de un papel, *RET* 21 (1961), pp. 289-324.
- Rufino José Cuervo. El científico y el hombre, *Thesaurus* 16 [Boletín del Instituto Caro-Cuervo de Bogotá] (1961), pp. 577-613.
- * *Cartas inéditas de Rufino José Cuervo a Emilio Teza (1887-1911)*, Boletín de la Real Academia Española 41 (1961), pp. 103-35, 335-67, 499-546 [Tirada aparte, 166 pp.].
- El obispo ideal en Domingo de Soto, *REDC* 16 (1961), pp. 307-43.
- Cartas españolas y portuguesas dirigidas a Antonio Carafa, Pío IV y Pío V. El manuscrito Barb. Lat. 9920 de la Biblioteca Vaticana, *AA* 9 (1961), pp. 475-93.
- Ulrich Zazius. Una conmemoración centenaria, *REDC* 16 (1961), pp. 563-6.
- Maldonado, Juan. En *Lexikon für Theologie und Kirche* VI (Freiburg Br. 1961), p. 1326.
- La enseñanza de la Historia, *Boletín del Secretariado de la Comisión Episcopal de Seminarios* 2 (1961), 4 pp.

1962

- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. I Recusación del Inquisidor general Valdés*. Archivo documental español 18 (Madrid 1962) XXX-VIII-460 pp. Reseñas: J. Goñi Gaztambide, *HS* 15 (1962) 248-9; A. Fink, *Tübinger Theol. Quartalschr.* 143 (1963) 232-3; García Colombás, *Rev. d'Hist. Eccl.* 58 (1963) 298-9; J. Messeguer Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 24 (1964) 134-6.
- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. II 1. Testificaciones de cargo*. Archivo documental español 19, 1 (Madrid 1962) XXVIII-496 pp.

- Reseñas: E. Jorge, *Razón y Fe* 172 (1965) 387; J. Messeguer Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 27 (1967) 484-6.
- Juan de Valdés y Bartolomé Carranza. Sus normas para leer la Sagrada Escritura, *RET* 22 (1962), pp. 373-400.
- Melchor Cano y Bartolomé Carranza. Dos dominicos frente a frente, *HS* 15 (1962), pp. 5-93.
- El Obispo de León D. Andrés Cuesta y el proceso de Carranza, *Archivos Leoneses* 16 (1962), pp. 5-25.
- Censura de fray Juan de la Peña sobre proposiciones de Carranza, *AA* 10 (1962), pp. 399-449.
- La censura inquisitorial de Biblias de 1554, *AA* 10 (1962), pp. 89-142.
- Biblias publicadas fuera de España secuestradas por la Inquisición de Sevilla en 1552, *Bulletin Hispanique* 64 (1962), pp. 236-47.
- Juan Sánchez. Apunte para la historia de un heterodoxo español, *BRAH* 151 (1962), pp. 245-55.
- Textos inéditos sobre el fenómeno de los alumbrados, *EC* 13 (1962), pp. 768-74.
- Dos documentos para la historia de la Inquisición española en el siglo XVI. La institución y las personas, *REDC* 17 (1962), pp. 525-44.
- La ermita de la Santísima Trinidad de Ituren. Notas sobre su fundación (1693), *PV* 23 (1962), pp. 425-33.
- Bartolomeo de Martyribus, *Bibliotheca Sanctorum II* (Roma 1962), pp. 890-1.
- Informaciones genealógicas sobre el Arzobispo Carranza, *PV* 23 (1962), pp. 195-200.
- Teodoro de Ameyden. Notas sobre su vida y escritos, *SV* 9 (1962), pp. 312-64.
- Adiciones a la obra de W. Goetz «Translatio Imperii». Textos desconocidos del siglo XVI, *Homenaje a Iohannes Vincke II* (Madrid 1962-3), pp. 537-41.

1963

- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos, II 2. Testificaciones de cargo.* Archivo documental español 19, 2 (Madrid 1963) XII, 495 a 1032 pp. Reseñas: J. Messeguer Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 28 (1968), pp. 348-50.
- * *El Obispo ideal en el siglo de la Reforma* (Roma 1963) 264 pp. Reseñas: A. Huerga, *Angelicum* 41 (1964), pp. 401-20; J. Messeguer, *Archivo Ibero-Americano* 24 (1964) 479; B. Llorca, *Estudios Eclesiásticos* 40 (1965), pp. 393-4; B. Llorca, *Razón y Fe* 182 (1965), p. 487.

Españoles en Lovaina en 1551-1558. Primeras noticias sobre el bayanismo, *RET* 23 (1963), pp. 21-45.

Cartas y documentos tridentinos, *HS* 16 (1963), pp. 191-248.

La biblioteca del Arzobispo Carranza, *HS* 16 (1963), pp. 459-99.

¿Un «sermón de tolerancia» de Bartolomé Carranza? Valladolid, 21 agosto de 1559. Lección inaugural del curso 1962-3 en el Seminario Hispano-Americano de Madrid, *SV* 10 (1963), pp. 7-45 [Tirada aparte 36 pp.]. Reseña: R. Pohl, *Historisches Zeitschrift* 200 (1965), p. 504.

La création de l'Université d'Alcalá et sa signification dans la Renaissance espagnole, *Pedagoges et juristes [Congrès du Centre d'Études Supérieures de la Renaissance, Tours, E 1960]* (París 1963), pp. 137-47.

Ideario ascético-pastoral de Bartolomé Carranza. Estudio doctrinal de una obra inédita, *Corrientes espirituales en la España del siglo XVI* (Barcelona 1963), pp. 203-45.

Fray Juan de la Peña, autor de la censura inédita del «Audi, filia» de 1556. Su influjo en el texto corregido por el Beato Juan de Ávila [Apéndice a la edición de «Avisos y reglas cristianas sobre aquel verso de David, «Audi, filia», de Juan de Ávila», por L. Sala Balust, *Espirituales españoles* 10 (Barcelona 1963), pp. 309-20.

Actas de las Juntas del Cabildo eclesiástico de San Sebastián (julio-diciembre de 1813), *CDIHG* 5 (1963), pp. 188-211.

La Congregación del Sagrado Corazón de Jesús de Deva. Su fundación por el P. Sebastián de Mendiburu (1746), *BRSBAP* 19 (1963), pp. 133-46.

Diego de Lazcano y la Inquisición. Las censuras de 1797 y 1817, *BRSBAP* 19 (1963), pp. 39-58.

1964

El Concilio de Trento y los obispos titulares. En J. López Ortiz y J. Blázquez (dirs.), *El colegio episcopal*, I (Madrid 1964), pp. 359-85.

Bartolomé Carranza y la restauración católica inglesa (1554-1557), *AA* 12 (1964), pp. 159-282.

La Cofradía de Nuestra Señora de Kizkitza, *BRSBAP* 20 (1964), pp. 375-97.

Juan XXIII por dentro, *S* 2 (1964), pp. 348-54, 389-94, 439-46.

1965

Bartolomé Carranza en Flandes. El clima religioso-político en los Países Bajos en 1557-1558. En *Reformata reformanda. Festschrift für Hubert Jedin II* (Múnster W. 1965), pp. 317-43.

Sondeo en el proceso romano de Carranza, *Archivum Historiae Pontificiae*, 3 (1965), pp. 193-238.

Un percance inquisitorial desconocido (1561). Los jesuitas y la Real Pragmática de Felipe II de 1559, *Archivum historicum Societatis Iesu* 34 (1965), pp. 79-85.

Un peregrino veneciano en Compostela en 1581, *Compostellanum* 10 (1965), pp. 332-43.

* *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. III Testificaciones de abonos, indirectas y tachas*. Archivo documental español 22 (Madrid 1965), pp. LVI-575 pp. Reseñas: J. Messeguer Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 28 (1968), pp. 350-4; J. Pérez, *Bulletin Hispanique* 70 (1968), pp. 568-9; J. Arteche, *RSBAP* 23 (1967), pp. 245-6; J. M. Cuenca, *HS* 23 (1970), pp. 481-2; L. de Echeverría, *La Gaceta regional* (Salamanca), 9 febr. 1977; J. Goñi Gaztambide, *HS* 45-6 (1970), pp. 481-2.

1966

Perfil americanista de fray Bartolomé Carranza, *Actas del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas III* (1966), pp. 691-9.

Pole y Paulo IV. Una celebre Apología del Cardenal inglés (1557), *Archivum Historiae Pontificiae* 4 (1966), pp. 105-54.

La «Visita ad limina» del Obispo de Pamplona D. Bernardo Rojas Sandoval (1594), *REDC* 21 (1966), pp. 591-617.

Presentación y glosa. Prólogo. En J. Basurko, *El canto cristiano en la tradición primitiva* (Madrid 1966) 3-8.

El jesuita Manuel de Larramendi. Miscelánea con motivo de su Centenario (1766-1966), *BRSBAP* 22 (1966), pp. 307-60.

Partida bautismal, ingreso en la Compañía y profesión del P. Larramendi, *BRSBAP* 22 (1966), pp. 258-9.

«Gabon-kantak» de Guernica (1764). Un documento del euskera vizcaíno del siglo XVIII, *BRSBAP* 22 (1966), pp. 157-71.

Guernikako Gabon-kantak. Corrigenda, *BRSBAP* 22 (1966), pp. 494-5.

Manuel de Larramendi. Datos biográficos, *CDIHG* 7 (1966), pp. 7-1; El voto del ayuno de la Provincia de Guipúzcoa la víspera de San Ignacio. Carta de la Diputación al P. Larramendi, *ibidem*, pp. 25-9; Carta de Larramendi al P. General de la Compañía Francisco Retz sobre la cesión de un terreno necesario al camino de Azcoitia a Azpeitia, *ibidem*, pp. 31-33; Réplica del P. Larramendi a los Diaristas de Madrid, *ibidem*, pp. 35-57; Cartas del P. Larramendi en nombre de la Villa de Hernani a la Diputación de Guipúzcoa, *ibidem*, pp.

77-103; Cartas del P. Larramendi a Ensenada y Carvajal sobre la fábrica de anclas de Hernani, *ibidem*, pp. 105-73; Nota autógrafa del P. Larramendi a la copia que hizo del Nuevo Testamento vasco de Lizarraga, *ibidem*, pp. 175-6; Cartas del impresor Lorenzo José Riesgo sobre cuentas de las obras impresas de Larramendi, *ibidem*, pp. 177-83; Disparatorio de un bilbaíno a quien se impugna en el Prólogo del Diccionario, *ibidem*, pp. 185-204.

El Hospital de Nuestra Señora de Gracia y las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, *Revista Zaragoza* (Zaragoza 1966), pp. 173-256.

Un entronque del apellido Legazpi, *BRSBAP* 22 (1966), pp. 118.

Adrián de Elosu, *BRSBAP* 22 (1966), p. 121.

Expedientes guipuzcoanos en la Real Cámara de Castilla (1807), *BRSBAP* 22 (1966), pp. 127-9.

La hora de la aceptación, *Iglesia viva* 1 (1966), pp. 9-20.

Significado de los concilios en la Iglesia, *Estudios sobre el Vaticano II*. Publicaciones de la Universidad de Deusto (Bilbao 1966), pp. 15-29.

1967

San Sebastián, rompeolas histórico, *BEHSS* 1 (1967), pp. 5-11.

Miguel de Oquendo. Un episodio social en la vida donostiarra, *BEHSS* 1 (1967), pp. 33-79.

Efemérides donostiarras de los siglos XVIII y XIX, *BEHSS* 1 (1967), pp. 139-67.

Traducción al euskera del Catecismo del P. Astete. Larramendi y Mendiburu, Euskera. *Trabajos y Actas de la Academia de la lengua vasca* 12 (1967), pp. 301-14.

Carranza. En *New Catholic Encyclopedia III* (New York 1967), pp. 147-8.

Maldonado, Juan. En *New Catholic Encyclopedia IV* (New York 1967), p. 110.

María Ana di Gesú Paredes, *Bibliotheca Sanctorum VIII* (Roma 1967), pp. 1.033-5.

Denuncia de los cardenales Contarini, Pole y Morone por el Cardenal Francisco de Mendoza (1560), *RET* 27 (1967), pp. 34-51.

Las «divinas consideraciones» de Juan de Valdés, un manuscrito desconocido y nuevos textos valdesianos, *SV* 13 (1967), pp. 302-44.

La Revolución francesa en el País Vasco, secuestro de impresos revolucionarios por la Inquisición (1791), *BRSBAP* 23 (1967), pp. 45-53.

1968

- * *El Arzobispo Carranza y su tiempo*. 2 vols. (Madrid 1968) 462 y 350 pp. Reseñas: R. Ricard, *Revue d'Ascetique et Mystique* 45 (1969), pp. 466-70; J. M. Cuenca Toribio, *HS* 22 (1969), pp. 471-2; R. M. Hornedo, *Razón y Fe* 180 (1969), pp. 377-82; A. Rodríguez Ceballos, *Anuario de Historia del Derecho Español* 39 (1969), pp. 850-3; A. Segovia, *Archivo Teológico Granadino* 32 (1969), pp. 239-40; C. Gallo, *Estudios de Información* 9 (1969), pp. 91-2; Navarro Latorre, *Estafeta Literaria* 420 (1969), pp. 158-9; M. Ortega, *Insula* (oct.-nov. 1969); J. Massot Montaner, *Studia Monastica* 2 (1969), pp. 491-2; I. Vázquez, *Antonianum* 44 (1969), pp. 373-5; M. González, *Naturalaleza y Gracia* 16 (1969), p. 475; M. Batllori, *Archivum Historicum Societatis Iesu* 38 (1969), pp. 485-6; A. Rodríguez Ceballos, *Perficit* 2 (1969), p. 247; R. Hernández, *SAL* (1989), pp. 731-2; L. Echeverría, *REDC* 26 (1970), pp. 166-8; J. M. Barnadas, *Educadores* 57 (1969), pp. 300-1; A. Huerga, *Angelicum* (1970), pp. 236-7; J. Fernández Messeguer, *Archivo Ibero-Americano* 30 (1970), p. 262; J. F. Chamorro, *Studium* (1970); A. Rodríguez Ceballos, *Revista de Estudios jurídicos* (1970), pp. 850-2; A. Borrás Feliú, *Actualidad Bibliográfica* (1970), pp. 423-4; J. Gibbs, *Bulletin of Hispanic Studies* 47 (1970), pp. 73-4; W. B. Jones, *Hispanic American Historical Review* 50 (1970), pp.127-8; J. Pérez, *Bulletin Hispanique* 72 (1970), pp. 469-71; A. García y García, *REDC* 26 (1970), pp. 166-8; J. Lecrer, *Recherches des Sciences Religieuses* (1971-2), pp. 299-303. Periódicos: A. Tovar; *La Gaceta Ilustrada*, 4-V-69; *El Universo* (Guayaquil) 22-VI-69; J. Hernández, *La Verdad*, 15-VI-69; 5. Bru y Videl, *Las Provincias* (Valencia), 20-IV-69; J. Pérez Ollo, *Diario de Navarra*, 15-IV-69; *La Región* (Orense), 25-11-69; *El Pueblo gallego* (Vigo), 111-69; E. Beitia, *La Gaceta del Norte* (Bilbao), 6-IV-69; *Arriba* (Madrid), 20-IV-69; G. Fernández de la Mora, *ABC*, 10-IV-69; B. Mostaza, *YA*, 7-V-69; A. M. Ortiz, *Hierro* (Bilbao), 26-IV-69; J. Acosta Montoro, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 18-V-69; C. Castroviejo, *Hoja del Lunes* (Madrid), 19-V-69; C. Llorca, *Pueblo* (Madrid), 8-X-69; M. Aznar, *La Vanguardia* (Barcelona), 28-VII-70; *La Nación* (Buenos Aires), 29-V-69; C. Guilarte, *La Voz de España* (San Sebastián), 19-11-70; *La Voz de Avilés*, 20-IV-69; *Amanecer* (Zaragoza), 5-V-69; *Alerta* (Santander), 11-V-69; *Ideal* (Granada), 18-V-69; *Sur* (Málaga), 9-IV-69; 5. Sanz, *Soria*, 11-V-69; *La Vanguardia Española*, 22-1-70; L. Ponce de León, *Noticias médicas*, 29-IV-69.
- * *Papeles viejos. Guipuzcoanos olvidados* (San Sebastián 1968) 236 pp. Reseñas: J. Arteche, *BRSBAP* 24 (1968), p. 481; J. Berruezo, *El Diario Vasco* (San Sebastián, 24-XI-68); A. Viglione, *La Voz de España* (San Sebastián, 3-1-69); L. Echeverría, *La Gaceta Regional* (Salamanca, 13-IV-72).

* *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Documentos históricos I* (Zaragoza 1968) XL-220 pp. Reseña: L. Echeverría, *REDC* 26 (1970), pp. 189-90.

Dos escritos ascéticos de Bartolomé Carranza. Comentario espiritual a los Salmos 122 y 141, *Archivio Italiano per la Storia della pietá* 5 (1968), pp. 383-408.

Dos documentos para la historia de la beneficencia en el siglo XIX: La Hermandad del Hospital de Santa Cruz de Tortosa (1807). La Asociación de Damas de la Inclusa de Zaragoza (1836), *HS* 21 (1968), pp. 481-95.

Larramendi y Cardaveraz. Censura y réplica inéditas sobre un libro de piedad, *Anuario del Seminario de Filología vasca «Julio de Urquijo»* 2 (1968), pp. 3-31.

Juan de Lapaza, Un santiaguista de Berrobi, *BRSBAP* 24 (1968), pp. 102-5.

El jesuita P. Manuel de Larramendi y su antigalicismo, *REDC* 23 (1968), pp. 217-56. Reseña: D. A., *Archivo Teológico Granadino* 32 (1969), p. 242.

Un viaje de Madrid a Valladolid en 1559. Gastos de posada según un codicilo del dispensero del Arzobispo Carranza, *BRAH* 162 (1968), pp. 249-76.

Fundación y Ordenanzas de la Casa de Misericordia de San Sebastián, Patronato y aprobación de Felipe V, *BEHSS* 2 (1968), pp. 77-116.

El Colegio de San Bartolomé y la Compañía de María (1868-1968). Primer centenario de su fundación, *BEHSS* 2 (1968), pp. 131-76.

El P. Manuel de Larramendi, confesor de Mariana de Neoburgo, *Hispania* 28 (1968), pp. 627-70.

Los amigos de Carranza «fautores de herejes». Una actuación del Inquisidor general D. Fernando de Valdés, *Simposio Valdés-Salas III [Oviedo 8-11 diciembre 1968]* (Oviedo 1968), pp. 157-81.

La ermita de San Joaquín y Santa Ana de Ituren, *PV* 29 (1968), pp. 149-55.

Rafols, María. En *Enciclopedia Sanctorum* X (Roma 1968), pp. 1373-4.

1969

* *Manuel de Larramendi, Obras. I. Corografía de Guipúzcoa. Edición, introducción y notas* (San Sebastián 1969) XXXVI-322 pp.

Inventario del proceso de Carranza al tiempo de su traslado a Roma (1567), *BRAH* 164 (1969), pp. 97-118.

Censura inédita del P. Francisco Toledo, SJ, sobre el Catecismo de Carranza, *RET* 29 (1969), pp. 3-35.

Felipe II y el Inquisidor general D. Fernando de Valdés, *SAL* 16 (1969), pp. 329-64.

- Censuras y elogios de los Amigos del País, *BRSBAP* 25 (1969), pp. 221-41.
- La Reforma tridentina en San Sebastián, *BEHSS* 3 (1969), pp. 63-164.
- El Arzobispo Carranza*, Navarra, Temas de cultura popular 59 (Pamplona 1969) 32 pp.
- Cartas inéditas de Manuel Salvador Carmona a Eugenio Llaguno y Amirola (1780-1781), *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* (1969) 21 pp.
- La Iglesia diocesana, *Guipúzcoa* (San Sebastián 1969), pp. 161-88.
- Victoria naval de Don Antonio de Oquendo en la bahía de Todos los Santos y socorro de Pernambuco, *BEHSS* 3 (1969), pp. 245-9.

1970

- La Reforma tridentina en San Sebastián. El libro de «Mandatos de visitas de la parroquia de San Vicente (1540-1670)», *BEHSS* 4 (1970), pp. 71-187.
- Dos informes episcopales sobre la diócesis de Pamplona. La visita «ad limina» de los obispos D. Juan Grande (1691) y D. Francisco Añoa y Busto (1740), *REDC* 26 (1970), pp. 99-116.
- El «compañero» de Carranza, fray Diego Ximénez, *OP, SV* 17 (1970), pp. 121-201.
- * *La Reforma tridentina en San Sebastián. El libro de «Mandatos de visita» de la parroquia de San Vicente (1540-1670)*, Grupo Doctor Camino, Monografías 1, (San Sebastián 1970) LXXXIII-194 pp.
- Un escrito inédito del Arzobispo Carranza. Exposición del Salmo «De profundis», *Homenaje a Xavier Zubiri II* (Madrid 1970), pp. 636-56.
- El proceso del Arzobispo Carranza por la Inquisición, *Historia y vida* 3 (1970), pp. 10-25.
- Fray Bartolomé Carranza en el Concilio de Trento. Cuatro sermones inéditos, *Annuario Historiae Conciliorum* 2 [Internationale Zeitschrift für Konziliengeschichtsforschung] (1970), pp. 135-75.
- La cofradía del Rosario de la villa de Zubieta, *PV* 31 (1970), pp. 271-80.
- Documentos para la historia de San Sebastián: La Princesa Doña Juana a Felipe II sobre navíos apresados, *BEHSS* 4 (1970), pp. 299-300.

1971

- Cardaveraz, Larramendi y Mendiburu, Kardaberaz aitari omenaldia [Kardaberaz bilduma 1] (Donostia 1971), pp. 73-80.
- La reacción española ante el luteranismo (1520-1559), *Arbor* 69 (1971), pp. 249-63. *Id.*, *Diálogo ecuménico* 6 (1971), pp. 325-41.

Navarra y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, *PV* 32 (1971), pp. 215-43.

Los Vizarrón. Una estirpe vasco-navarra injertada en Andalucía y México, *Revista de Indias* 30 [Homenaje a D. Ciriaco Pérez Bustamante] (1971), pp. 329-49.

La muralla de Zurriola. Escrituras de venta de los vecinos donostiarras (1550), *BEHSS* 5 (1971), pp. 155-80.

Infancia del P. Agustín de Cardaveraz en San Sebastián, *BEHSS* 5 (1971), pp. 287-95.

Documentos sobre San Sebastián: D. Fadrique de Carvajal, alcaide de San Sebastián (1559). El convento de San Telmo (1559), *BEHSS* 5 (1971), pp. 299-305.

Datos demográficos sobre Guipúzcoa (1733), *BRSBAP* 27 (1971), pp. 173-6.

* *La Reforma Tridentina en San Sebastián. El libro de «Mandatos de visita» de la parroquia de San Vicente (1540-1670)*, Grupo Doctor Camino, Monografías 1, 2.^a ed. (San Sebastián 1972) 370 pp. Reseñas: R. Ricard, *Rev. d'Hist. de la Spirit.* 49 (1973), pp. 378-80; J. Martínez, *Rev. d'Hist. Eccl.* 49 (1974), p. 900.

1972

* *Bartolomé Carranza, Comentarios sobre el Catechismo Christiano*. Ed. crítica. BAC Major 1-2 (Madrid 1972) 559 y 560 pp. Reseñas: R. Ricard, *Histoire de la spiritualité* 48 (1972), pp. 499-502; P. Sola, *Espíritu* 21 (1972), pp. 159-61; A. Russo, *Rivista di Storia Ecclesiastica* 4 (1972), pp. 315-7; R. Hernández, *Ciencia Tomista* 100 (1972), p. 630; S. Folgado, *La Ciudad de Dios* 180 (1972), p. 745; S. Folgado, *Colligite* 18 (1972), pp. 87-9; E., *Educadores* 14 (1972), pp. 711-2; J. M. Laboa, *Razón y Fé* 186 (1972), pp. 313-7; N. López Martínez, *Burgensis* 13 (1972), pp. 619-20; M. Revuelta Sañudo, *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo* 58 (1972), pp. 451-2; F. J., *Revista de Espiritualidad* 31 (1972), p. 374; P. B., *Teología y Vida* 13 (1972), pp. 326-7; L. de la Viuda, *Revista Agustiniiana de Espiritualidad* 13 (1972), pp. 498-9; J. M. Soler, *Studia Monastica* 14 (1972), p. 608; Granero, *Manresa* 44 (1972), p. 329; A. Huerga, *Angelicum* 50 (1973), pp. 50-65; J. B. Valero, *Sal Terrae* 19 (1973), pp. 275-7; R. Moniz, *Broteria* 97 (1973), pp. 240-1; J. L. Orella, *Estudios eclesiásticos* 48 (1973), pp. 432-3; J. Escalera, *Miscelánea de Comillas* 59 (1973), pp. 312-3; M. T., *Igreja e Missao* 59-60 (1973), pp. 254-5; L. Arias, *Religión y cultura* (1973), pp. 67-9; L. Vázquez, *Antoniano* 48 (1973), pp. 592-4; J. Arriero, *Theologica* 8 (1973), pp. 436-7; T. Egido, *Estudios Josefinos* 27 (1973), pp. 279-80; J.

- Pujana, *Estudios Trinitarios* 6 (1973), p. 579; W. B. Jones, *The Hispanic American Review* (1973), pp. 676-7; M. Simon, *Revue Theologique de Louvain* 4 (1973), pp. 120-1; M. Barnadas, *Educadores* 15 (1973), pp. 641-2; G. Chantraine, *Neuv. Rev. Theologique* 96 (1974), pp. 548-9; J. C. Nieto, *Catholic Historical Review* (1975), pp. 107-8; L. Leclercq, *Recherches des Sciences Religieuses* 63 (1975), pp. 555-7. Prensa y semanarios: *El Noticiero* (Zaragoza), 7-IV-72; *Ya* (Madrid), 9-IV-72; J. L., *El Norte de Castilla* (Valladolid), 16-IV-72; L. Echeverría, *Vida Nueva*, 29-IV-72; J. Berrueto, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 7-V-72; J. L. Banús, *La Voz de España* (San Sebastián), 7-V-72; J. M., *La Verdad* (Pamplona), 7-V-72; J. Nuevo, *Fuerza Nueva*, 20-V-72; González Ruiz, *Sábado Gráfico*, 20-V-72; *La Gaceta Regional* (Salamanca), 24-V-72; *Radio Popular de Madrid*, 27 y 29-V-72; U., *Amanecer* (Zaragoza), 2-VI-72; P. Rocamora, *ABC*, 8-VI-72; J. Nuevo, *Fuerza Nueva* 291, 5-VII-72; J. Bidabe, *La Croix* (París), 22-VIII-72; *ABC*, Extra, Los libros del año, 31-XII-72.
- * *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana en Huesca (1807-1868). Estudio y edición de documentos* (Vitoria 1972) 80 pp.
- La diócesis de Pamplona en el siglo XVIII, *SV* 19 (1972), pp. 93-106.
- El Catecismo de Carranza*. Conferencia en la Fundación universitaria española (Madrid 1972) 32 pp. Reseñas: *Rev. Ecl. Brasileira* 37 (1977), p. 847; A. S. Muñoz, *Arch. Teol. Granadino* 40 (1977), p. 242; P. Fernández, *Ciencia Tomista* 104 (1977), p. 505.
- Aspectos económicos del proceso de Carranza, *PV* 33 (1972), pp. 193-263.
- Secuestro de los bienes y hacienda del Arzobispo Carranza al tiempo de su prisión, *BRAH* 169 (1972), pp. 605-25.
- Azara y la edición de las obras de Antonio Rafael Mengs. Interpolaciones de Llaguno y Amírola, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* (1972), pp. 47-68.
- Añadidos. Apéndice. En José de Arteche, *Legazpi. Historia de la conquista de Filipinas*, 2.^a ed. (San Sebastián 1972), pp. 283-90.
- Agustín de Leiza Latijera. El raro testamento de un indiano, *BEHSS* 6 (1972), pp. 53-104.
- El jesuita donostiarra Domingo Patricio Meagher, *BEHSS* 6 (1972), pp. 227-38.
- Carranza, Bartolomé. En Q. Aldea-T. Marin-J. Vives (dirs.), *Diccionario de Historia de España* 1 (Madrid 1972), pp. 358-61.
- Rentería y el mar. Los renterianos construían galeones en 1609, *Oarso*, 2.^a época 10 (1972), pp. 56-7.

Legazpi, el más humano de los conquistadores, *Historia y Vida* 6, n. 58 (1972), pp. 100-9.

Canto a Joxé. *José de Arteche (1906-1971)*, *Temas donostiarras* 3 (San Sebastián 1972), edición, recopilación y pp. 9-10, 30-1.

1973

* *Manuel de Larramendi, SJ. Obras, H. Autobiografía y otros escritos breves. Edición e introducción* (San Sebastián 1973) pp. XLVI-308 [Premio Accesit de la Asociación Guerediaga, Durango]. Reseñas: *La Voz de España* (San Sebastián), 2-X-73; *El Diario Vasco* (San Sebastián), 2-X-73; J. Intxausti, *Hoja del Lunes* (San Sebastián), 8-X-73; Basarri, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 28-X-73; *Jaunaren-Deia*, Irail-Abend (1973), p. 332; J. L. Orella, *Letras de Deusto* (1974), pp. 208-9.

Credo sanctam Ecclesiam. Catequesis de Carranza sobre la Iglesia, *Communio* 6 [Commentarii Internationales de Ecclesia et Theologia] (1973), pp. 33-77.

D. Carlos de Seso y el Arzobispo Carranza. Un veronés introductor del protestantismo en España (1559), *Miscellanea Card. Giuseppe Siri, a cura di R. Belvederi* (Génova 1973), pp. 63-124.

Médicos e inquisición. Dictámenes sobre el Arzobispo Carranza y otros procesados de Valladolid (1559-1562), *Cuadernos de Historia de la Medicina Española* 12 (1973), pp. 467-83.

La historia local, *Seminarium* 13 (Roma 1973), pp. 182-97.

Reacción antiluterana en España. Dos cartas de Carlos V desde Worms, *Diálogo ecuménico* 8 (1973), pp. 57-63.

El P. Francisco de Isla. Una primicia literaria: La «Margarita» (1726). Ingreso en la Compañía de Jesús. Sobre el título del «Fray Gerundio», *SAL* 20 (1973), pp. 85-97.

Noticias sobre el Dr. Isasti, su «Compendio Historial» y los astilleros de Lezo, *BEHSS* 7 (1973), pp. 243-87.

Sobre la parroquia de Santa María. Dos documentos del fondo Vargas Ponce, *BEHSS* 7 (1973), pp. 303-11.

Una stirpe de Lezo: Los Isasti. La escuela de Rentería, Salamanca, Tuy, Ávila, Lezo y Madrid, *Oarso*, 2ª época 11 (1973), pp. 19-20.

Jesuitas vasco-navarros en el Noviciado de Villagarcía de Campos (1696-1725), *Estudios Vizcaínos* 4 (1973), pp. 163-211.

1974

* *Mosén Juan Bonal. Pasionero, Fundador y Limosnero. Documentos históricos*, 1 (Vitoria 1974) 286 pp.

- Las Casas y Carranza. Fé y utopía, *Revista de Occidente* 47 (1974), pp. 403-27.
- Miguel Molinos en la obra de Francisco Antonio de Montalvo. «Historia de los quietistas», *SAL* 21 (1974), pp. 169-228.
- Pole, Carranza y Fresneda. Cara y cruz de una amistad y de una enemistad, *Diálogo ecuménico* 8 (1974), pp. 287-393.
- Fray Luis de la Cruz, OP, y los protestantes de Valladolid. La difusión de una «Consideración» de Juan de Valdés, *Diálogo ecuménico* 9 (1974), pp. 417-73.
- San Sebastián en el siglo XVIII. Dos descripciones (1785-1799) y una estadística de todo el siglo, *BEHSS* 8 (1974), pp. 127-80.
- Rentería a fines del siglo XVIII, *BEHSS* 8 (1974) 267-318.
- El donativo voluntario de Guipúzcoa a la Corona (1778), *BRSBAP* 30 (1974), pp. 125-151.

1975

- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. IV Audiencias I (1561-1562)*, Archivo documental español 30 (Madrid 1975) XLVI-486 pp. Reseñas: L. de Echeverría, *Ya*, 11-IX-75; íd., *REDC* 32 (1976), pp. 213-4; J. Berrueto, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 7-IX-75.
- * *Juan de Valdés. Las «Ciento diez divinas consideraciones». Recensión inédita del códice de Juan Sánchez (1558)*, *Diálogo ecuménico* 10 (1975) 3-314. Tirada aparte en *Bibliotheca Oecumenica Salmanticensis* 1 (Salamanca 1975) 318 pp. Reseñas: H. V., *Actualidad bibliográfica* 13 (1976) 444; J. C. Nieto, *Bibl. d'Humanisme et Renaissance* 39 (1977), pp. 372-4; M. Morreale.
- Inglaterra, Flandes y España (1557-1559) en cartas inéditas de Carranza y otros, *Estudios históricos I [Miscelánea José Zunzunegui 1911-1974]* (Vitoria 1975), pp. 375-421.
- * *Sábado espiritual. Glosas a un texto del Catecismo de Carranza. Lección inaugural del curso 1975-6 de la Facultad Teológica del Norte de España*, Sede de Vitoria (Vitoria 1975) 76 pp.
- Carranza y Pío IV. El proceso (1559-1564) enjuiciado por el reo, *SAL* 22 (1975), pp. 527-54.
- Apuntes sobre la familia del Arzobispo Carranza. Parientes y criados, *Letras de Deusto* 5 (1975), pp. 45-84.
- Hacia una edición crítica de la «Guía espiritual» de Molinos, *SV* 22 (1975), pp. 310-328. Reseñas: T. Egido, *Estudios Josefinos* 32 (1978), p. 143; A. L., *Communio* 11 (1978), p. 408; G. Abbá, *Salesianum* 40 (1978), p. 401; A. Hamilton, *The Heythrop Journal* 19 (1978), pp. 433-4; A. S. Muñoz, *Archivo*

- Teológico Granadino* 41 (1978), p. 348; E. Gil, *Estudios Eclesiásticos* 53 (1976), p. 439; M. A. Orcasitas, *La Ciudad de Dios* 192 (1979), pp. 290-1.
- El Real Colegio de la Compañía en Salamanca y las misiones populares (1654-1766), *SAL* 22 (1975), pp. 297-332.
- D. Francisco Antonio de Oquendo y la fábrica de anclas de Hernani, *BEHSS* 9 (1975), pp. 71-184.
- Documentos sobre Pedro de Borgoña. El primer impresor donostiarra, *BEHSS* 9 (1975), pp. 301-9.
- Universidad vasco-navarra. Un proyecto frustrado de 1866, *Oarso*, 2ª época 13 (1975), pp. 83-7.
- El renteriano Bartolomé de Zuloaga. Juró los Fueros de Guipúzcoa en nombre de Isabel la Católica, *Oarso*, 2ª época 13 (1975), pp. 70-1.
- Ferrerías guipuzcoanas a fines del siglo XV, *BRSBAP* 31(1975), pp. 81-111.
- Juan Fermín de Guilisasti y sus anclas, *BRSBAP* 31(1975), pp. 285-90.
- Dos textos euskericos del P. Larramendi, *Anuario del Seminario de Filología Vasca «Julio de Urquijo»*, 9 (1975), pp. 179-84.
- El Real Seminario de Vergara y su Director Lardizábal (1801-1804), *Los antiguos centros docentes españoles II* [Asamblea del Patronato J. M. Quadrado de 1971] (San Sebastián 1975), pp. 43-88.

1976

- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos, V Audiencias, II (1562-1563)*, Archivo documental español 30, 2 (Madrid 1976) LIV-404 pp.
- * *Miguel de Molinos, Guía espiritual. Edición crítica, introducción y notas*. Espirituales españoles 23 (Madrid 1976) 448 pp. Reseñas: R. Ricard, *Le retour de Molinos* [Cahiers du Monde Hispanique et Lusobrésillen] (1976), pp. 231-7; M. Castro, *Archivo Ibero-Americano* 144 (1976), pp. 588-9; J. Iturrioz, *Manresa* 49 (1977), p. 282; J. Iturrioz, *Stromata* 33 (1977), p. 372; V. C., *Actualidad bibliográfica* 14 (1977); J. Le Brun, *Rev. d'Hist. Eccl.* 73 (1978), p. 792; J. D. Gaitán, *Estudios Josefinos* 32 (1978), pp. 121-2; G. Abbá, *Salesianum* 40 (1978), p. 401; A. Hamilton, *The Heythrop Journal* 19 (1978), pp. 463-4; J. López Gay, *Gregorianum* 59 (1978), pp. 631-2; A. S. Muñoz, *Archivo Teológico Granadino* 41 (1978), p. 348; V. Capanaga, *Augustinus* 24 (1979), pp. 423-4; J. C. Nieto, *The Sixteenth Century Journal* 10 (1979), pp. 113-4; M. A. Orcasitas, *La Ciudad de Dios* 192 (1979), p. 290; A. Vander Perre, *Rev. Théol. de Louvain* 9 (1978), pp. 230-1.
- * *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Documentos históricos, II Constituciones primitivas* (Vitoria 1976) 274 pp.

- * *Bartolomé Carranza de Miranda, Comentarios sobre el Catechismo Cristiano. Edición facsímil* (Madrid 1976) 433 pp. Estudio preliminar, pp. I-XXXIV
- * *La edición crítica de la «Guía espiritual» de Molinos*. Conferencia en la Fundación Universitaria española (Madrid 1976) 56 pp. Reseñas: E. Gil, *Est. Eccl.* 53 (1978), p. 439; T. Egido, *Estudios Josefinos* 32 (1978), p. 143.
- Loyola. En *Historia de una autopista (Bilbao-Behobia 1967-1976)* (Madrid 1976), pp. 268-73.
- El quietismo en Italia. Capítulos inéditos de la «Historia de los quietistas» de Francisco Antonio de Moltalvo, *Ephemaerides Carmeliticae* 27 (1976), pp. 489-512.
- Fray Rodrigo de Vadillo, OSB, en el proceso romano de Carranza, *Yermo* 14 (1976), pp. 37-90.
- Demografía de Zarimuz en el siglo XVIII, *BRSBAP* 32 (1976), pp. 584-8.
- El camino. Meditación en la autopista, *Oarso*, 2ª época 14 (1976), pp. 91-5.
- Martillo de herejes, *Historia Cambio* 16 [Núm. extraordinario sobre la Inquisición española] (1976), pp. 73-85.
- D. Antonio de Hoces y Córdoba, un personaje tenebroso en la vida de Larramendi, *Letras de Deusto* 6 (1976), pp. 5-22.
- Súplica de D. Francisco de Goyeneche; Mayordomo de la Reina, de un título de Castilla, y relación de méritos, *BRAH* 173 (1976), pp. 377-9.
- Cartas inéditas de D. Resurrección María de Azkue a D. Serapio Múgica (1901-1917), *Anuario del Seminario de Filología Vasca «Julio de Urquijo»* 10 (1976), pp. 25-46.
- El final de un proceso. Sentencia original de Gregorio XIII y abjuración del Arzobispo Carranza, *SV* 23 (1976) 202-32. Reseña: A. Huerga, *Angelicum* 55 (1978), pp. 155.
- El alumbrado Pedro Ruiz de Alcaraz. Una real cédula a requerimiento de su esposa, *RET* 36 (1976), pp. 159-62.
- El Doctor Camino ¿inquisidor?, *BEHSS*, 10 (1976), pp. 263-72.
- D. Francisco Antonio de Oquendo y la fábrica de anclas de Hernani, (2ª parte), *BEHSS*, 10 (1976), pp. 97-207.
- Corrientes quietistas en Sevilla en el siglo XVIII, *AA* 22-3 (1975-6), pp. 667-89.
- El proceso de Carranza, en Fliche-Martín, *Historia de la Iglesia XVII*, trad. castellana (Valencia 1976), pp. 639-47.

1977

* *Tiempos recios. Inquisición y heterodoxias* [Prólogo de Marcel Bataillon] (Salamanca 1977) 288 pp. Reseñas: J. Pérez Fernández, *Studium* (1977); V. Sánchez, *Verdad y Vida* 33 (1977); E. Ortiz de Urtaran, *Lumen* 26 (1977), pp. 184-5; V. Alce, *Sacra Doctrina* 83 (1977), pp. 170-1; V. Alce, *Ecclesia* (1977), p. 552; V. Alce, *Medellín* 3 (1977), p. 429; L. Arlas, *Religión y cultura* 23 (1977), p. 370; E. M., *Questions de vida cristá*, 8 (1977), p. 144; E. D., 5. L. C. (1977); J. Bada, *ABC* (junio 1977) 18; Z., *Revista General de la Marina* (mayo-julio 1977); A. A., *La Luz* (mayo-julio 1977); J. E. Gilmont, *Rev. d'Histoire écclesiastique* 73 (1978), p. 790; L. Pérez Fernández, *Studium* (1977).

Melanchton y Carranza. Préstamos y afinidades, *Diálogo ecuménico* 12 (1977), pp. 403-31; *ibidem*, 13 (1978), pp. 3-47; *ibidem*, pp. 301-63; *ibidem*, 14 (1979), pp. 3-56.

D. José Miguel de Barandiarán: el hombre, el científico, el sacerdote, *S* 37 (1977), pp. 266-72.

El «buen indiano» Francisco de Valladolid, *RET* 37 (1977), pp. 447-50.

* *Fray Bartolomé Carranza y el Cardenal Pole. Un navarro en la restauración católica de Inglaterra (1554-1558)* (Pamplona 1977) 432 pp. y 14 láminas. Reseñas: P. Simoncelli, *Critica Storica* 14 (1977), pp. 753-8; A. Huerga, *Angelicum* 55 (1978), pp. 154-5; J. Lecrer, *Rech. Sciences Religieuses* 67 (1979) 98; A. D. Writgth, *Journal of Eccl. History* 30 (1979), pp. 108-9; A. Hamilton, *Heythrop Journal* 20 (1979), pp. 118-9; J. Lecrer, *Rech. Sciences Religieuses* 67 (1979), p. 98; J. Goñi Gaztambide, *Rev. d'Hist. Eccles.* 75 (1980), pp. 382-5.

* *Anclas de Hernani. I El Registro de cartas de D. Francisco Antonio de Oquendo, inspector de la fábrica de anclas*, Monografías 9 (San Sebastián 1977) XXVI-228 pp. Reseña: *El Correo Español-El Pueblo Vasco* (Bilbao), 10-IX-78.

Los últimos años de Mariana de Neoburgo, viuda de Carlos II. Cartas inéditas (1724-1737), *BRAH* 173 (1977), pp. 481-514.

Coordenadas históricas, políticas y religiosas del siglo XVII en que vivió el obispo Don Juan de Palafox, *El Venerable Obispo Juan de Palafox y Mendoza, Semana de Estudios Históricos, Pastorales y de Espiritualidad* (Burgo de Osma 1977), pp. 24-38.

Iohannes Gropper, expurgado por la Inquisición española, *SV* 24 (1977), pp. 197-218.

Memorias sobre el proceso y muerte del Arzobispo Carranza, *PV* 38 (1977), pp. 219-60.

El Beato Orozco en el proceso de Carranza, *Estudio agustiniano* 12 [Miscelánea Lope de Cilleruelo] (1977), pp. 697-707.

¿Por qué no se publicó en el siglo XVIII la Corografía del P. Larramendi?, *Miscelánea Manuel de Lekuona* I (Vitoria 1977), pp. 271-87.

El «diezmo viejo» de San Sebastián (1511-1571), *BEHSS* 11 (1977), pp. 49-68.

1978

Isabel de Valois en San Sebastián, *BEHSS* 12 (1978), pp. 239-55.

Las cárceles inquisitoriales, *Historia Diario* 16 [Extraordinario 7] (1978), pp. 55-67.

Cartas inéditas de un inquisidor por oficio. El doctor Simancas y el proceso romano de Carranza, *Homenaje a Julio Caro Baroja* (Madrid 1978), pp. 965-99.

Un juicio desconocido sobre Molinos. Carta del Dr. Vidania a la Inquisición española (26 enero 1686), *RET* 38 (1978), pp. 367-80.

Documentos de los establecimientos educativos de D. Agustín y D. Cayetano Pascual de Iturriaga, *Euskera* 23 (1978), pp. 145-57.

Prólogo. En J. Apecechea, *Joaquín de Lizarraga (1748-1835), Un escritor navarro en euskera* (Pamplona 1978), pp. 7-10.

Santa María de Zumárraga. La antigua y la nueva parroquia (1576-1976), *BRS-BAP* 34 (1978), pp. 41-76.

Vidal y Barraquer, *Ecclesia* (año 38) 20-V-78.

1979

Filippo II e il Concilio di Trento, en *Il Concilio di Trento come crocevia della politica europea*. En H. Jedin-P. Prodi (a cura di), *Annali dell'Istituto Italo-germanico* 4 (Bologna 1979), pp. 109-35.

Don Hernán Pérez de Yarza, alcaide del Castillo de Behobia. Documentos inéditos sobre la guerra de las comunidades, *BEHSS* 13 (1979), pp. 45-190.

Prólogo. En F. Carrillo Mexía, *El castillo de Santa Cruz de la Mota y las murallas de la Plaza de San Sebastián* (San Sebastián 1979), pp. 7-9.

Polémica molinosista en Sevilla. Documentos sobre el quietismo sevillano, *BRAH* 176 (1979), pp. 97-137.

* *Melanchton y Carranza. Préstamos y afinidades*, *Bibl. Oecumenica Salmanticensis* 4 (Salamanca 1979) 220 pp. Reseñas: M. Morreale, *Filología* (Buenos Aires) 17-8 (1976-7) 207-23; A. Gordon Kinder, *Bibl. d'Humanisme et Renaissance* 43 (1980), pp. 501-2; C. Castro, *YA*, 14-II-80; *Archivo Teológico Granadino* 43 (1980), pp. 323-4; P. Orosio, *Mayéutica* (mayo-agosto 1977);

- T. E., *Revista de Espiritualidad* 36 (1977), pp. 547-8; J. Berruezo, *El Diario Vasco* (San Sebastián), 24-VII-77; Olarra, *Diario de Navarra*, 23-III-77; A. Perego, *Divus Thomas* 80 (1977), pp. 433-4; A. B., *Actualidad Bibliográfica de Filosofía y Teología* 14 (1977), p. 464; I. de la Viuda, *Revista agustiniana de espiritualidad* 18 (1977); A. Huerga, *Angelicum* 55 (1978), p. 155; J. E. Gilmont, *Rev. d'Hist. Ecclés.* 73 (1978), p. 790; C. Carrete Parrondo, *El Olivo* 1 (1978), p. 117; E. Miret Magdalena, *Triunfo*, 18-11-78; E. Antolín, *Estudios Josefinos* 32 (1978), pp. 127-8.
- El doctor Pazos en el proceso de Carranza, *Studia Albornotiana XXXVII: El Cardenal Albornoz y el Colegio de España VI* (Bolonía 1979), pp. 449-531.
- * *Hernán Pérez de Yarza, alcaide de Behobia. Las Comunidades y la guerra de Navarra (1220-1521). Documentos inéditos.* Grupo Doctor Camino, Monografías, 12 [Prólogo de Joseph Pérez, Rector de la Universidad de Burdeos] (San Sebastián 1979) XX-254 pp. Reseñas: J. Messegueur Fernández, *Archivo Ibero-Americano* 39 (1979), p. 481.
- El Papado en el tiempo. Variaciones de una difícil misión, *Iglesia viva* 14 (1979), pp. 409-23.
- Bible et Theologie en langue vulgaire. Discussion a propos du Catechisme de Carranza, *L'Humanisme dans les lettres espagnoles. XIX Colloque international d'études sur l'Humanisme*, Tours 1976 (París 1979), pp. 219-31.
- Molinos y el quietismo español. En R. R. García Villoslada, *Historia de la Iglesia en España IV* (Madrid 1979), pp. 475-521.
- El reformismo español, 2000 años de Cristianismo, ed. española V (Madrid 1979), pp. 133-7.
- Intervención. En *Doce consideraciones sobre el mundo hispano-italiano en tiempo de Alfonso y Juan de Valdés. Actas del Congreso interdisciplinar*, Bolonia 1979.
- Anexos de Pliegos de Cordel* 1 (Roma 1979), pp. 263-4.
- Noticias sobre el Real Seminario de Vergara (1805-1807), *BRSBAP* 35 (1979), pp. 25-44.
- La Madre Cándida y su tiempo. En *Un camino entre dos fechas (1871-1971)* (Salamanca 1979), pp. 59-63.
- Eucaristía como acción de gracias, Homilía pronunciada el 7 de diciembre de 1971 en la catedral vieja de Salamanca en las fiestas de centenario, *ibidem*, pp. 50-1.

1980

- Melanchton und Carranza. Wortsinn und Widerhall, Confessio Augustana und Confutatio. *Dis Augsburger Reichstag 1530 und die Einheit der Kirche. Inter-*

- nationale Symposion* [Reformationsgesch. Studien 118] (Múnster W. 1980), pp. 687-91.
- El proceso del Arzobispo Carranza, «test» de las tensiones Iglesia-Estado. En J. Pérez Villanueva, *La Inquisición española. Nueva visión y nuevos horizontes* (Madrid 1980), pp. 89-81.
- * *La polémica entre el Cardenal Mendoza y el Abad Maluenda* (Madrid 1980) 244 pp. Reseña: N. López Martínez, *Burgense* 22 (1981), pp. 593-4.
- * *Erquicia y Aozaraza. Dos mártires guipuzcoanos* (San Sebastián 1980) 200 pp.
- * *Erquizia eta Aozaraza. Bi martiri guipuzcoar* (Donostia 1980) 204 pp.
- La palinodia del Arzobispo D. Jaime Palafox y Cardona en el marco del quietismo sevillano, *SV* 27 (1980), pp. 5-47.
- Homenaje al P. Donostia, *BRSBAP* 36 (1980), pp. 343-5.
- Recuerdo-homenaje a D. Xavier María Munibe, Conde de Peñaflores, *BRSBAP* 36 (1980), pp. 358-63.
- Molinos y el pietismo alemán. El cliché de los «Acta eruditorum» (1687), *Diálogo ecuménico* 15 (1980), pp. 267-89.
- Una apología inédita de Molinos, *SAL* 27 (1980), pp. 49-81.
- * *Mosen Juan Bonal, el sacerdote veredero. Documentos históricos II* (Vitoria 1980) 394 pp.
- Homenaje a D. Serapio Múgica, en S. Múgica Zufiria, *Estudios sobre San Sebastián* (San Sebastián 1980), pp. V-VII.
- Cartas del inquisidor Temiño sobre el proceso romano de Carranza, *RET* 39-40 (1979-80), pp. 343-69.
- Un ejemplar de las «Relaciones» de Antonio Pérez denunciado en San Sebastián, *BEHSS* 14 (1980), pp. 309-14.

1981

- * *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos, VII Audiencias (1563)*, Archivo documental español XXXIII (Madrid 1981) XVIII-398 pp.
- La música sembrada. Preludio de la obra de M. Pelay Orozco, *Orfeón donostiarra (1897-1978)*, texto castellano y traducción al euskera por P. Berrondo (San Sebastián 1981), pp. XIV-XLV.
- Del Concilio de Trento a la Ilustración, *I Semana de Estudios de Historia eclesiástica del País Vasco* [Homenaje a D. José Miguel de Barandiarán y D. Manuel de Lekuona] (Vitoria 1981), pp. 107-21.
- Introducción, a la I Semana de Estudios de Historia eclesiástica del País Vasco, *ibidem*.

Paulinismo en el siglo XVI. Un sermón inédito, *Quaere Paulum* [Miscelánea Homenaje a Monseñor Dr. Lorenzo Turrado], *Bibl. Salmanticensis* 39 (Salamanca 1981), pp. 277-91.

Perla preciosísima (1525). Loores a Santa María y piedad popular, *HS* 33 [Miscelánea en homenaje al P. R. García Villoslada] (1981), pp. 657-67.

* Prólogo y edición, en Ignacio de Arzamendi, *El Almirante Oquendo*, Grupo Doctor Camino, Monografías 15 (San Sebastián 1981), pp. V-IX.

1982

* Prólogo y edición de la *Recopilación de Leyes y Ordenanzas de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*, por el Lic. Cristóbal de Zandategui y Luis Cruzat (1583). Introducción, edición y apéndices de Sebastián de Insausti (San Sebastián 1982), pp. V-XV.

Perfil teológico del protestantismo castellano del siglo XVI. Un memorial inédito de la Inquisición (1558), *Diálogo ecuménico* 17 (1982), pp. 315-73.

La criminología frente al pasado vasco. Pautas para un estudio. Conferencia del 5 de julio de 1982 en el Instituto vasco de Criminología. En A. Beristain (ed.) *Estudios vascos de Criminología. Actividades del IVAC* (Bilbao 1982), pp. 179-84.

Hace exactamente dos siglos. La enseñanza en Rentería, *Oarso*, 2ª época (1982), pp. 34-5.

Cátedras universitarias de euskera. A cien años de la propuesta del P. Fita (1881), *Anuario del Seminario de Filología Vasca «Julio de Urquijo»* 16 (1982), pp. 25-44.

Recuerdos vivos, en Juan Cruz Jaka Legorburu, Iparragirre. En el centenario de su muerte. *Homenaje en el Centenario de su nacimiento* (San Sebastián 1982).

Bibliografía de José Ignacio Tellechea, *BEHSS* 16 (1982), pp. XLIII-LXXI.

1983

* *Obras del P. Manuel de Larramendi. III Conferencias curiosas políticas, legales y morales sobre los Fueros de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa. Introducción, edición y notas* (San Sebastián 1983) XCVIII-366 pp. Reseñas: M. Batllori, *Arch. Hist. Societatis Iesu* 56 (1987), pp. 176-7; X. Arzallus, *Deia* (28 julio 1985); J. A. Ayestarán Lekuona, *Rev. Internacional de los Estudios Vascos* 29 (1984), pp. 108-13.

Correspondencia entre D. Isaac López Mendizábal y D. Serapio Múgica (1906-1934). Noticias sobre las imprentas tolosanas de La Lama, Euse-

- bio López y López Mendizábal, *Iker* 2 [Homenaje a P. Laffite] (1983), pp. 867-96.
- Don Carlos de Seso. Bienes y libros confiscados por la Inquisición española (1559) [Miscelánea en honor de D. Florencio Marcos], *RET* 43 (1983), pp. 193-7.
- Vascos y América, *I Congreso Mundial de Médicos Vascos* (San Sebastián 1982) Actas.
- «Credo in Spiritum Sanctum». Pneumatología del catecismo de Carranza, *SAL* 30 (1983), pp. 149-89.
- Autoridad-servicio. Un sermón de Carranza en el Jueves Santo conguense (1559), *SV* 30 (1983), pp. 5-47.
- El Cardenal Cervantes de Gaete (1511-1575), Arzobispo de Salerno y Tarragona. Cartas inéditas relativas al proceso de Carranza, *Analecta Sacra Tarracoenensia* (1983), pp. 295-321.
- Presentación de la obra El Fuero de San Sebastián y su época, *RIEV* 28 (1983), pp. 165-72.
- La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Cien años de investigaciones históricas, *IX Congreso de la Sociedad de Estudios Vascos: Antecedentes próximos de la Sociedad Vasca actual, siglos XVIII y XIX* (Bilbao 1983), pp. 217-35.
- Perfil teológico del protestantismo castellano del siglo XVI, *Cuadernos de Investigación histórica* 71 (1983), pp. 79-111.
- Marabitto bat. El día de Ánimas en Ituren, *Bidasoan*, Abendua (1983), p. 13.
- Lutero desde España, *ABC* (10-XI-1983).

1984

- El proceso de Carranza y la Inquisición española. En J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América I* (Madrid 1984), pp. 556-99.
- El Molinismo, *ibidem*, pp. 1113-23.
- * *Nacionales y realistas: Un episodio donostiarra (1827)* (San Sebastián 1984) 82 pp.
- * *Bartolomé Carranza. Mis treinta años de investigación. Discurso inaugural de la Universidad Pontificia* (Salamanca 1984) 72 pp. Reseñas: L. Vázquez Janeiro, *Antonianum* 60 (1985), pp. 538-9.
- Francisco de San Román. Un mártir protestante burgalés (1547), *Cuadernos de Investigación histórica* 8 (1984), pp. 223-60.

* Zubiri (1898-1973) (San Sebastián 1984) [Coordinación de la obra y «Presentación del homenaje», pp. 23-9].

Anclas de Hernani. Un folio traspapelado, *BEHSS* 18 (1984), pp. 305-8.

Deo gratias, *BEHSS* 18 (1984), pp. 386-72.

Gure elizaren mende erdia (1436-1984), Gogoeta eta kronika, (en colaboración con J. Goñi Galarraga). En J. Intxausti (coord.), *Euskal Herria. Errealitate eta egitismo* (Donostia 1984) II, pp. 285-303.

Cartas inéditas de D. Arturo Campión a D. Serapio Múgica (1899-1921), *Anuario del Seminario de Filología Vasca «Julio de Urquijo»* 18, 1 (1984), pp. 3-37.

D. Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, Obispo de Pamplona (1729-1734). Radiografía de una diócesis y autoexamen de un obispo postridentino. En I. Saranyana (dir.), *De la Iglesia y de Navarra* [Estudios en homenaje del Prof. D. José Goñi Gaztambide] (Pamplona 1984), pp. 363-92.

Timoteo Zapelena, jesuita pelotazale, *Bidasoan*, Abendua (1984), pp. 54-5.

Zubiri en Fuenterrabía, *ibidem*, primavera (1984) p. 11.

Epílogo a guisa de prólogo. En María Pilar Pildain, *Ir a América. La emigración vasca a América* (Guipúzcoa 1840-1870) (San Sebastián 1984), pp. VII-XII.

La realitas como sinfonía. Facetas musicales de X. Zubiri, *Euskor* 7 [Revista de información de la orquesta de Euzkadi] (1984), pp. 33-4.

Siempre San Marcial, *Bidasoan*, Irungo Jaian (1984).

¿Huida o búsqueda? María Martín de Olaiz, la ermitaña del Jaizkibel, *Bidasoan*, Hondarrabiko Jaiak (1984), pp. 78-80.

Historias de la mar. En *Itsasoa. El mar de Euskalerrria. La naturaleza, el hombre, la historia* (San Sebastián 1984), pp. 249-75.

Leyes y ordenanzas de Guipúzcoa (1583). Embrollo bibliográfico y algo más, *BRABAP* 40 (1984), pp. 271-81.

El señor Blas, *Corralón* 3 (1984), pp. 30-2.

1985

* *Ensayo, Reglamentos, Extractos, Resúmenes de Actas de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 12 vols. (San Sebastián 1985) [Ed. Fac-símil].

Isabel de Valois en San Sebastián. 2.^a parte, *BEHSS* 19 (1985), pp. 231-44.

Catolicismo postridentino. Auto de fé en Calahorra (1570), *SAL* 32 (1985), pp. 181-206.

- Plegarias por la unión de la religión cristiana. Un sorprendente despacho de Felipe II, *Diálogo ecuménico* 20 (1985), pp. 134-64.
- Larramendi en las «Mémoires de Trévoux» (1748). En José L. Melena (coord.), *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblatae* (Vitoria 1985) II, pp. 1075-87.
- Los dictámenes favorables al Catecismo de Carranza (1559), *SV* 32 (1985), pp. 331-43.
- El obispo de Orense, D. Francisco Blanco, en el proceso inquisitorial al Arzobispo Carranza, *Miscelánea Auriense en honor de Mons. D. Ángel Temiño, Obispo de Orense* (Orense 1985), pp. 51-73.
- Homenaje a D. Juan Zaragileta. Presentación «El Hombre», *BEHSS* 19 (1985), pp. 333-7.
- Un famoso alarde en 1582. Participó en él el historiador Martínez de Isasti, *Bidasoan* (1985), pp. 16-7.
- * Edición y epílogo de Navegantes guipuzcoanos de D. Ramón Seoane Ferrer, marqués de Seoane (San Sebastián 1985), pp. 1-18.
- Coplas inéditas sobre la tercera guerra carlista. Carta de versos con destino a Puerto Rico (1876), *Euskera*, (San Sebastián 1985), pp. 547-62.
- El conde de Peñafloreda ante una novedad médica. La inoculación antivariólica. En *La Medicina Vasca en la época del Conde de Peñafloreda* [Actas del I Congreso de la Sociedad Vasca de Historia de la Medicina] (Bilbao 1985), pp. 193-204.
- Historia de la Iglesia en el País Vasco. Del Concilio de Trento a la Ilustración. En Joxeba Intxausti (dir.), *Euskal Herria. Historia y Sociedad* (San Sebastián 1988), pp. 342-5.
- Memorial de servicios de los Oquendo, *BEHSS* 19 (1985), pp. 357-73.

1986

- * *Ignacio de Loyola. Sólo y a pié* (Madrid 1986) 404 pp.
- * *Zumaya hace doscientos años* (Zumaya 1986) 63 pp.
- * *Zuloaga y Unamuno. Glosas a unas cartas inéditas* (Zarauz 1986) 60 pp.
- El Doctor Agustín Cazalla, canónigo de Salamanca. Cartas inéditas, *Diálogo Ecuménico* 21 (1986) 217-40.
- El protestantismo castellano. Un «topos» (M. Bataillon) convertido en un «tópico» historiográfico. En Manuel Revuelta Sañudo (ed.), *El Erasmismo en España* [Coloquios en la Biblioteca Menéndez Pelayo (1985)] (Santander 1986), pp. 306-21.

* *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. Documentos históricos IV. El segundo decenio, 1814-1824* (Victoria 1986) 436 pp.

Miguel de Oquendo, General de mar en la «Invencible», *BEHSS* 20 (1986), pp. 107-80.

* *El plan de una Sociedad o Academia de Agricultura, Ciencias y Artes útiles y Comercio, adaptadas a las circunstancias y economía particular de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa 1763* (San Sebastián 1986) 36-LXIV pp.

Un sabio generoso, *YA* (16-XII-1986), p. 41.

Las formas complejas de la vida religiosa. Un acta notarial de perdón. Hernani 1530, *RIEV Homenaje a Julio Caro Baroja* (1986), pp. 825-43.

Don Carlos de Seso, luterano en Castilla. Sentencia inédita de su proceso inquisitorial, *Homenaje a Pedro Sainz Rodríguez III* (Madrid 1986), pp. 296-307.

El joven Martín Fernández de Navarrete y el Conde de Peñafiorida con carta inserta de Tomás de Iriarte, *Homenaje a Luis Morales Oliver* (Madrid 1986), pp. 61-4.

El Cabildo catedral salmantino ante el Estatuto de limpieza de sangre. Historia de una doble tentativa fallida (1548-1559), *SAL* 33 (1986), pp. 345-69.

Instantánea. En *Oteiza, esteta y mitologizador vasco* (San Sebastián 1986), pp. 233-4.

Oñaz. Evocación del P. Donostia, *Sociedad de Estudios Vascos. Cuadernos de sección, Música* 3 (San Sebastián 1986), pp. 143-8.

La raíz y la fronda. Prólogo al libro de Julián Martínez, *Simón Bolívar. El Libertador (1763-1830)* (Bilbao 1986), pp. 9-11.

Vocación europeísta de Xavier M.^a de Munibe Idiaquez, Conde de Peñafiorida y fundador de la RSBAP, *Proyección europea de la RSBAP* (Vitoria 1986), pp. 15-28.

Los Provincianos, En *Trazos de Guipúzcoa de Eladio Jimeno* (1486) (San Sebastián 1986), pp. 295-9.

1987

* *La Ilustración Vasca. Cartas del Conde de Peñafiorida a D. Pedro Jacinto de Álava* (Vitoria, Parlamento Vasco 1987) 810 pp.

* *Molinosiana. Investigaciones sobre Miguel Molinos* (Madrid 1987) 448 pp. Reseñas: B. Badia, *Studia Monastica* 30,2 (1988), pp. 448-9; M. Chevalier; *Rev. d'Hist et de Philosophie Religieuses* 68 (1988), pp. 373-4; J. M. Bengoa, *Recollectio* 11 (1988), pp. 640-1; DPM., *Rev. de Espiritualidad* 48 (1989), p. 341; A. Colinas, *ABC literario* (28 abril 1990).

- * *Carmelo de Echegaray. Cartas a D. Serapio Múgica (1899-1925)* (San Sebastián 1987) XX-657 pp.
- * *Arte en el antiguo Aránzazu del siglo XVIII. Correspondencia entre Vargas Ponce y fray Manuel Ventura Echeverría* (San Sebastián 1987) 56 pp.
- * *Loiolako Iñazio. Bakarriz eta oñez.* Trad. de Pedro Berrondo (Donostia 1987) 432 pp.
- Cartas a Miguel de Unamuno: Telesforo de Aranzadi, Resurrección María de Azkue, Justo Gárate, Angel Apraiz, *RIEV* 32 (1987), pp. 315-62.
- Carranza. En J. Gevaert (dir.), *Diccionario de Catequética* (Madrid 1987), pp. 127-8.
- La aprobación del Catecismo de Carranza en Trento con noticias sobre la Comisión del Index (1563), *SV* 34 (1987), pp. 348-402.
- Teología barroca salmantina en el Real Colegio de la Compañía (1714-1750), *SAL* 34 (1987), pp. 359-68.
- A. Gordon Kinder, investigador del protestantismo español, *Diálogo ecuménico* 22 (1987), pp. 365-7.
- La espiritualidad sacerdotal en la época moderna, *Espiritualidad del presbítero diocesano. Symposion* (Madrid 1987), pp. 409-25.
- Contestación al discurso de Rafael Munoa, *La plata, sustancia de arte e instrumento de poder* (San Sebastián 1987), pp. 33-44.
- Rentería en el Compendio historial del Doctor Lope de Isasti, *Oarso* (1987), pp. 98-9.
- Trentoko Konziliotik Ilustrazio garaiarte, *Euskal Herriren historiaz III* [Kultura eta portaera erligiosoak. Euskal Herriaren Historian zehar] (Bilbao 1987), pp. 83-98.
- Zarauz hace doscientos años, *Zarautz a través de la Historia* (Zarautz 1987), pp. 339-66.
- Prólogo a la obra de fray Pedro de Gante, *El Catecismo en Pictogramas. Estudio introductorio y desciframiento del ms. Vit. 26-9 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, de Justino Cortés Castellanos (Madrid 1987), pp. 7-12.
- * *Sábado espiritual y otros ensayos carranzianos* (Salamanca 1987). Reseñas: J. V., *Actualidad bibliográfica* 24 (1987), p. 281; A. Huerga, *Angelicum* 65 (1988), pp. 151-2; Ollara, *Diario de Navarra* (21 junio 1987). El Mar, *BE-HSS* 21 (1987), pp. 5-7.
- Servicios de marinería de Guipúzcoa en el siglo XVI, *BEHSS* 21 (1987), pp. 83-144.

1988

- * Otra cara de la Invencible. *La participación vasca*, (San Sebastián 1988) 860 pp. [Premio Nacional Virgen del Carmen].
- * Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza. *Documentos históricos V. Las Constituciones de 1824*, (San Sebastián 1988), pp. 85-182.
- * *El proceso romano del Arzobispo Carranza (1567-1576)* (Roma 1988) 244 pp. Reseñas: E. Z., *Rev. d'Hist. Éccles.* (1991) 274; P. Simoncelli, *Riv. Storica Italiana* 104 (1992) 695-8; M. Modino, *La Ciudad de Dios* 205 (1992), pp. 270-1.
- Veinte años más tarde. Prólogo a la obra de María Asunción Arrazola, *Renacimiento en Guipúzcoa* [2.^a ed.] (San Sebastián 1988), pp. 7-11.
- Los orígenes de la Academia de la Lengua Vasca en el epistolario de D. Carmelo de Echegaray, *Euskera* 33 [Trabajos y Actas de la Real Academia de la Lengua Vasca] (1988) 537-49.
- El clero tridentino: entre ideal y realidad, *Ricerche di Storia religiosa di Roma* 7 (1988), pp. 11-26.
- Respuesta al discurso de ingreso en la RSBAP de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, *La Nación de Vizcaya en la Universidad castellana en la Edad Moderna, Nuevos Extractos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Suplemento n.º 1 del *Boletín* (San Sebastián 1988), pp. 55-8.
- * Pórtico y edición, del «Tratado de la tribulación» del P. Pedro de Ribadeneira (Madrid 1988) V-458 pp. Reseña: M. Batllori, *Arch. Hist. Societatis Iesu* 59 (1990), p. 130.
- Vascos y mar, *El mar de Euskalerría. La Naturaleza, el hombre y su historia IV* (San Sebastián 1988), pp. 175-222.
- 175.º Aniversario del incendio de San Sebastián, *BEHSS* 22 (1988), pp. 505-12.
- Prólogo a la obra de Luis Pérez de Castro, *Un censor español de Molinos y Petrucci (1636-1689)* (Roma 1988), pp. 7-9.
- Renterianos muertos en la «Invencible» (1588), *Oarso* 23 (1988), pp. 103-3.
- Iruneses y ondarribitarras muertos en la «Invencible», *Bidasoan* (oct. 1988), p. 63.
- Guipuzcoanos muertos en la Armada Invencible, *BEHSS* 22 (1988), pp. 63-162.
- María de Zandategui, viuda del General Miguel de Oquendo, *BEHSS* 22 (1988), pp. 163-99.

Tres naos de la Escuadra de Guipúzcoa: San Salvador, La Santa María, La Santa Ana, *BEHSS* 22 (1988), pp. 200-18.

La fundación de la Compañía de Jesús en San Sebastián (1627), *BEHSS* 23 (1989), pp. 159-329.

Carranza y Gregorio XIII. Una carta del Arzobispo preso al Papa (8 noviembre 1572), *Estudios canónicos en homenaje al Prof. D. Lamberto de Echeverría* (Salamanca 1988), pp. 59-60.

Rafols Bruna, Marie. En *Dictionnaire de Spiritualité XIII* (1988), pp. c. 36-8.

1989

* *La Invencible vista desde la Nunciatura de Madrid* (Salamanca 1989) 160 pp.

* *Ignacio Zuloaga. Epistolario y dibujos* (San Sebastián 1989) 174-LXXXXI pp.

* *Libro de Actas de Zubieta. 1813 San Sebastián* (San Sebastián 1989) 56 pp.

Ars brevis, vita longa, *Homenaje a D. José María Zapirain* (San Sebastián 1989) 11-29.

* *Martín Ignacio de Loyola. Viaje alrededor del mundo*, Historia 16, Crónicas de América 56 (Madrid 1989), 224 pp. Reseña: M. C., Arch. Hist. Societatis Iesu 62 (1993).

Fray Martín Ignacio de Loyola. Un franciscano que dio dos vueltas al mundo, *SAL* 36 (1989), pp. 341-62.

Inquisición española e inquisición romana: ¿Dos estilos?, *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Instituto de Historia de la Inquisición (Madrid 1989), pp. 17-48.

Felipe II y la Contrarreforma, *El Escorial. Arte, poder y cultura en la Corte de Felipe II* [Universidad Complutense, Cursos de verano] (Madrid 1989), pp. 101-19.

Socios de la RSB en México en el siglo XVIII, *II Simposio de historia de la RSB* (San Sebastián 1989), pp. 119-70.

El Proceso inquisitorial de Carlos de Seso. Un caso de tortura in caput alienum, *Estudios Eclesiásticos* 64 [Homenaje al P. Juan Alfaro] (1989), pp. 539-54.

La vera effigies de Ignacio de Loyola, *La estatua de plata de S. Ignacio de Loyola* (Bilbao 1989), pp. 19-30.

El protestantismo castellano. Introducción a una lectura de texto, *En torno a la Mística* [Ed. M.^a Jesús Mancho Duque] (Salamanca 1989), pp. 65-74.

Bartolomeo Carranza, Arcivescovo di Toledo, «un Borromeo mancato» alla Spagna, *Studia Borromaica* 3 (Milán 1989), pp. 193-216. Prolusione per

l'inaugurazione del dies academicus dell'anno 1988-1989 tenuto il 18 novembre 1988 presso la Biblioteca Ambrosiana.

La escuela de Salamanca y la Iglesia. En Antonio García y García (dir.), *La Universidad Pontificia de Salamanca. Sus raíces, su pasado y su futuro* (Salamanca 1989), pp. 38-47.

Restauración de las facultades eclesiásticas, *ibidem*, pp. 95-107.

* *Ramón de Basterra. Cartas a Unamuno* (Bilbao 1989) 130 pp. Reseñas: S. Aizarna, *El Diario Vasco* (20 marzo 1989); Bilbao 28 marzo 1989.

1990

* *El vasco Francisco Grandmontagne. Sus cartas a Unamuno* (San Sebastián 1990) 190 pp.

* *Obras del P. Larramendi. IV Escritos breves. Ed. Conmemorativa del III Centenario de su nacimiento*. Prólogo de J. Caro Baroja (San Sebastián 1990) 600 pp.

Desdiseños du Dezert y Unamuno. Seis cartas del hispanista francés, *Cuadernos de Investigación histórica* 13 (1990), pp. 37-45.

Miguel de Molinos, esa paradoja. En J. Barreiro, *La línea y el tránsito* (Zaragoza 1990), pp. 271-3.

Prólogo de María Teresa Rekarte, *Ilustración Vasca y renovación educativa: La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* [Bibl. Salmanticensis, Estudios 1.331 (Salamanca 1990), pp. 7-10.

Loiolako Iñazio, Joan Gurutzekoa 1491-1591, *Karmel* 3-4 (1990), pp. 17-21.

Sobre «La agonía del Cristianismo». Siete cartas de Paul Louis Couchoud a Unamuno, *SAL* 37 (1990), pp. 347-57.

Cartas de tres Maeztu a Miguel de Unamuno: Ramiro de Maeztu, *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 17 (1990), pp. 559-73.

El reverso de la Invencible. Drake en A Coruña y Lisboa (1589), *Historia* 16 (1990), pp. 39-44.

El reverso de la Invencible. El ataque de Drake a A Coruña y Lisboa (1589) según la crónica de fray Juan de Victoria, *SV* 37 (1990).

Prólogo. En Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, *Sensibilidades religiosas del Barroco: Carmelitas Descalzas en San Sebastián*, 2ª ed. (San Sebastián 1990), pp. 3-6.

Prólogo. En Gabriela Vives, *Catálogo de documentos del archivo del monasterio de San Bartolomé en San Sebastián* (San Sebastián 1990), pp. 7-10.

Carranza. En *Gran Enciclopedia Navarra III* (Pamplona 1990), pp. 181-3.

Palabras de recepción en la Real Sociedad Bascongada de D. Ángel Goicoetxea Marcaida, *Los Vascos y las expediciones americanas del siglo XVIII. Extractos de la RSBAP*, supl. 3 de *Boletín* (1990), pp. 57-81.

Prólogo. En María Angeles Sorazu, *Autobiografía espiritual*, Ed. Luis Villasantate OFM (Madrid 1990), pp. 3-7.

Prólogo. En Federico Eguíluz, *Robert Persons, «el architraidor». Su vida y obra (1546-1610)* (Madrid 1990), pp. 5-9.

1991

* *Tapices de la memoria. Historia clínica 279.952* (San Sebastián 1991) 537 pp.

* *Diócesis de Calahorra y Santo Domingo. Las Relaciones de Visitas ad limina (1598-1890)* (Roma 1991) 176 pp. Reseñas: N.L.M., *Burgense* 33 (1992) 590-1; *Arch. Teológico Granadino* 55 (1992), p. 304.

José María Galdácano. Un sacerdote bilbaíno «amigo de juventud» de Unamuno. Cartas inéditas (1897-1906), *SV* 38 (1991), pp. 302-30.

Un teósofo escribe a Unamuno, *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 18 (1991), pp. 239-72.

Cartas de José Félix de Lequerica a Miguel de Unamuno, *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, 2ª época (Victoria 1991), pp. 353-67.

«Avec Tristesse». Una carta de Jacques Maritain a Unamuno, *XX siglos*, 2 (1991), pp. 7-12.

La genuina imagen de Ignacio de Loyola, *Razón y Fé*, 224 (1991), pp. 241-52.

La diócesis de Salamanca. La «Relatio» del obispo Beltrán (1768), *SAL* 38 (1991), pp. 167-92.

La propia y verdadera sabiduría del teólogo. En *El siglo de fray Luis de León. Salamanca y el Renacimiento* (Salamanca 1991), pp. 77-83.

Larramendi. Un guipuzcoano trasplantado y vuelto a implantar, *Euskera. Trabajos y actas de la Real Academia de la Lengua Vasca* 36 (1991), pp. 45-9.

Amador de Elduayen. El «iñiguista» guipuzcoano frustrado (París 1529), *BRS-BAP* 47 (1991), pp. 43-60.

* Prólogo y edición. En P. Joaquín Iriarte, SJ, *El Conde de Peñafiorida y la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1729-1785). Estudio histórico-social y filosófico*. Colección La Ilustración Vascongada IV (San Sebastián 1991), pp. 7-10.

Un teósofo escribe a Unamuno, *Cuadernos salmantinos de Filosofía* (1991), pp. 239-72.

El Colegio Romano. Perspectivas y esperanzas ignacianas, *Ecclesia* 2538 (27 jul. 1991), pp. 16-9.

Un partido muy «sonado» de pelota (1775), *BRSBAP* 47 (1991), pp. 343-59.

El Colegio Romano, «omnium nationum Seminarium», *Atto accademico dell 2 marzo 1991*, L'Universita Gregoriana: Istituzione ignaziana (Roma 1991), pp. 9-16.

Solo y a pie. Un subtítulo para una vida, *XX siglos*, 2 (1991), pp. 42-6.

* *Léxico de la «Guía espiritual» de Molinos. Espirituales españoles* (Madrid 1991) XXI-582 pp. Reseñas: A. Linage Conde, *Rev. d'Hist. éccles.* 87 (1992) 497-8; E. A., *Rev. de Espiritualidad* 51 (1992) 214; C. Cuevas, *ABC literario* (26 octubre 1991).

1992

* *Doña Catalina de Erauso, la monja alférez* (San Sebastián 1992) 330 pp.

* *Orígenes de la Academia Municipal de Música de San Sebastián* (San Sebastián 1992) 238 pp.

* Bartolomé Carranza, *Speculum Pastorum, Ed. crítica, Introducción e índices* (Salamanca 1992) 302 pp.

* *El Colegio de la Vizcaínas de México y el Real Seminario de Vergara* [en colaboración con el Dr. Justo GÁRATE] (Vitoria 1992) 160 pp.

* Prólogo y Coordinación. En *La Real Sociedad Bascongada y América* (San Sebastián 1992), pp. 9-12; La RSB en Guanajuato, *ibidem*, pp. 149-69; Socios de la RSB en Chihuahua, *ibidem*, pp. 171-85.

Ignazio de Loyola e gíl esercizi spirituali, Atti del convegno nazionale nell'anno ignaziano, *Appunti di spiritualita* (Roma 1992), pp. 5-16.

Les théologiens interpellés par la découverte. En Guy Martinière-Consuelo Varela, *L'Etat du monde en 1492* (París 1992), p. 227.

Epílogo. En María Lourdes Goiti de Verkos, Gabriel Verkos, *Homenaje de amor y admiración* (San Sebastián 1992), pp. 363-7.

Prólogo. En Pilar Moreno, *El pensamiento de Miguel de Molinos* (Madrid 1992), pp. 11-5.

Juan Sebastián Elcano y fray Martín Ignacio de Loyola: Dos vascos que dieron la primera y la primera doble vuelta al mundo, *España y Génova. El Mediterráneo y América. Cristóbal Colón y el Mar* [Exposición de Génova, Pabellón de España] (Madrid 1992), pp. 157-69.

El maestro palentino Alonso Pérez, clérigo y protestante, *Salamanca y su proyección en el mundo* [Estudios históricos en honor de D. Florencio Marcos] (Salamanca 1992), pp. 622-5.

- Cartas a Unamuno de Emiliano y José E. de Arriaga, Fermín Herrán y Carmelo de Echegaray, *RIEV* 37 (1992), pp. 51-86.
- La Iglesia en la Evangelización de América, *La primera evangelización de América* (Salamanca 1992), pp. 27-44.
- Personalidad humana de Larramendi. En *Manuel Larramendiren hirugarren mendeurrena 1690-1990* (Andoain 1992), pp. 27-38.
- La Guipúzcoa descrita por Larramendi, *ibidem*, pp. 49-62.
- Epílogo, *ibidem*, pp. 375-9.
- Ignacio de Loyola. El santo ante la Historia, *Historia* 16, 16 (1992), pp. 49-57.
- Las Juntas Generales de Guipúzcoa, Zumaya, 13-22 abril 1522. Las actas desconocidas de un momento conflictivo, *Estudios dedicados a la memoria de Luis Miguel Díez de Salazar I. Estudios jurídicos* (Bilbao 1992), pp. 349-61.
- Relaciones sobre la diócesis de Calahorra presentadas en las visitas «ad limina». Tres relaciones más de 1873, 1877 y 1881, *SV* 39 (1992), pp. 346-85.
- Der Prozes gegen Bartolomé Carranza, Erzbischof von Toledo, *Ketzer Verfolgung im 16 und frühen 17 Jahrhundert* [Wolfenbütteler Forschungen 51] (Wolfenbüttel, Herzog August Bibliothek 1992), pp. 87-102.
- Documentos para la historia de la Provincia franciscana de San Gregorio, *Archivo Ibero-Americano* 51(1992), pp. 329-53.
- Sobre la ortodoxia de Vives. Una censura inédita de su obra (1563), *Ioannis Ludovici Vivis Opera omnia. I. Introductorio* (Valencia 1992), pp. 461-88.

1993

- La mística de San Juan de la Cruz y las heterodoxias: Mística, alumbrados y quietistas, *Actas del Congreso sanjuanista*, II (Valladolid 1993), pp. 347-69.
- Jesuitas vasco-navarros en Paraguay (1585-1767). En R. Basurto Larrañaga (coord.), *Homenaje a Francisco Abrisqueta* (Bolívar-Marquina 1993), pp. 345-60.
- Prólogo. En Ángel Suquía Goicoechea, *Obras y escritos pastorales* I (Madrid 1993), pp. XI-XIII.
- Los seminarios diocesanos y la vida de la Iglesia, *Scripta Fulgentina* 3 (1993), pp. 75-87.
- Expedición franciscana a Cochinchina y China. La relación inédita de fray Diego de San José (1583), *Archivo Ibero-Americano* 53 (1993), pp. 449-87.
- Ignacio de Loyola reformador. En Q. Aldea (coord.), *Ignacio de Loyola en la gran crisis del siglo XVI. Congreso Internacional de Historia*, 21 nov. 1991 (Madrid 1993), pp. 239-54.

Ramiro Pinedo y Unamuno: Un pecador convertido en benedictino, *Sancho el Sabio*, 2ª época, 3 (1993), pp. 317-92.

La monja alférez, Doña Catalina de Erauso, *XX siglos*, 2 (1993), pp. 57-67.

Antonia Martínez y San Felipe de Jesús. Una salmantina, madre de un santo mártir del Japón, *SAL* 40 (1993), pp. 57-67.

Donostiarras en la década 1562-1572. Un raro libro de bautizados de Santa María, *BEHSS* 27 (1993), pp. 11-127.

Cartas de Juan Ramón Jiménez a Miguel de Unamuno, *Cuadernos para la investigación de la Literatura española* 17 (1993), pp. 333-45.

Prólogo. En Ramiro Larrañaga, *Soraluce. Placencia de las Armas. Monografía histórica* (Soraluce 1993), pp. 11-4.

Aprobación por el Concilio de Trento de la obra de fray Luis de Granada (1 diciembre 1563). En fray Antonio García y fray Urbano del Campo (edits.), *Fray Luis de Granada. Su obra y su tiempo* (Granada 1993), pp. 303-19.

1994

* *El proceso romano del Arzobispo Carranza. Las Audiencias en Sant'Angelo (1568-9)* (Roma 1994) 352 pp. Reseñas: J. M. Benítez, *Arch. Hist. Pontificiae* 33 (1995), pp. 386-8.

* *Unamuno y los poetas* (Salamanca 1994) 146 pp.

* *Agustín de Leiza, el bienhechor indiano* (Andoain 1994) 92 pp.

* *Fray Bartolomé Carranza, Controversia de necessaria residentia episcoporum...* Intr., primera versión castellana y edición facsimilar del texto latino (Madrid 1994) 331 pp.

* *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. VII. Audiencias (1563)*, Archivo documental español XXXIV (Madrid 1994) 540 pp.

El incidente del jesuita P. Calatayud en Bilbao (1766), «Materia arcana de Estado», *BRSBAP* 50 [Homenaje a Julio Caro Baroja] (1994), pp. 305-59.

Marcel Bataillon y Unamuno, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno* 24 (1994), pp. 299-333.

Prólogo. En E. de San José Seiglant, *Castillos y Torres fuertes del País Vasco* (San Sebastián 1994), pp. 5-6.

* *Darío de Regoyos. Cartas a Manuel Losada, Ignacio y Daniel Zuloaga, Adolfo Guiard y Miguel de Unamuno* (San Sebastián 1994) 384 pp. Reseñas: F. Herrero Salgado, *Bol. R. Instituto de estudios asturianos* (1966), pp. 277-80.

* *Los espirituales españoles del siglo XVI español* (Madrid 1994) 26 pp.

Concilio de Trento, escenario singular de Bartolomé dos Martires, *Actas do Congreso Internacional do IV Centenario da Morte de D. Frei Bartolomeu dos Martires* (Fátima 1994), pp. 273-83.

Introducción al parecer sobre Paulo IV. En *Cipriano de la Huerga. Obras completas*, VIII (León 1994), pp. 273-83.

Dos tratados de pastoral episcopal de Bartolomé Carranza, *SAL* 41 (1994), pp. 433-40.

Humanista y pedagogo. En Pedro Poveda, *Testimonios de hoy* (Madrid 1994), pp. 99-100.

1995

* *Unamuno y Salaverría. Epistolario (1904-1933)* (San Sebastián 1995) 142 pp.; Id., en *BEHSS* 29 (1995), pp. 403-527.

* *Así murió el Emperador. La última jornada de Carlos V. Yuste 21 de septiembre 1558* [Prólogo de Gregorio Marañón] (Salamanca 1995) 116 pp.

* *Pintores vascos y Unamuno* (Bilbao 1995) 106 pp.

La reforma religiosa. En Joseph Pérez (dir.), *La hora de Cisneros* [Cursos de verano de El Escorial] (Madrid 1995), pp. 43-56.

* Edición y coordinación de *Cuadernos Ignacio Zuloaga* 1 (1995).

Nova et vetera, ibidem, pp. 7-8.

Ignacio Zuloaga, socio de honor de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, hijo predilecto de Guipúzcoa, *ibidem*, pp. 11-25.

Cartas inéditas de Ignacio Zuloaga a Ricardo Gutiérrez Abascal, *Ib.*, pp. 37-51.

Vascos y Mar. Los de la fama, *El País Vasco a través de su Historia* (San Sebastián 1995), pp. 144-94.

Demografía vasconavarra en 1615 según fuentes inquisitoriales, *Boletín Sancho el Sabio* 5 (1995), pp. 333-8.

Para la historia de la diócesis de Vitoria. Tres relaciones de las «visitas ad limina» del siglo XIX (1879-1900), *SV* 42 (1995), pp. 413-58.

La monja alférez en la *Revue des deux mondes* (1847), *BEHSS* 29 (1995), pp. 663-704.

Vascos y socios de la Vascongada en el Diario y derrotero de fray Agustín Morfi, *IV Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País* (San Sebastián 1995), pp. 135-52.

Epílogo, *ibidem*, pp. 1035-42.

Documentos sobre la implantación de la Real Sociedad Bascongada en Nueva España, *ibidem*, pp. 991-1034.

Cartas de Ciro Bayo a Unamuno. Sobre criollismos y otras facetas americanas, *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 22 (1995), pp. 365-97.

Largo camino, nuevo horizonte. Prólogo. En *Hemen. Kutxa-Gipuzkoa* (San Sebastián 1995), pp. 13-7.

¡Oh, las manos! Prólogo. En J. Ignacio Pérez Arregui, *El coro Maitea. Medio siglo de Arte* (San Sebastián 1995), pp. 13-4.

Las edades de la Ciudad, *Hitos de historia donostiarra* (San Sebastián 1995), pp. 34-7.

1996

* Introducción y edición, de San Agustín, *Confesiones*. Primera edición castellana (1554) por fray Sebastián Toscano, OSA, Espirituales españoles, B 5 (Madrid 1996) 320 pp.

* *El eco de Unamuno* (Madrid 1996) 388 pp.

* *La diócesis de Ciudad Rodrigo. Las Relaciones de Visitas ad limina (1594-1952)* (Roma 1996) 248 pp.

Unamuno ante el Poverello, *SAL* 42 (1996), pp. 429-45.

Sobre historia de la tolerancia (siglos XVI y XVII), *Tolerancia y fe católica en España*, Bibl. Salmanticensis (Salamanca 1996), pp.17-34.

Misiones populares en el siglo XVII. Los jesuitas de la Provincia de Castilla, *SAL* 43 (1996), pp. 421-38.

Philipp II, König von Spanien (1556-1598), *Theologische Realenziklopädie* XXI (Berlín 1996), pp. 501-4.

De nuevo sobre Don Carlos de Seso. Una carta de Carranza al inquisidor Guijelmo, *Diálogo ecuménico* 31 (1996), pp. 189-210.

Jean Baruzi y Miguel de Unamuno, *San Juan de la Cruz*, 2ª etapa, 12 (1996), pp. 223-40.

El Doctor Santander: Aspectos formales en el proceso inquisitorial del Arzobispo Carranza, *Política, religión e Inquisición en la España moderna* [Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva] (Madrid 1996), pp. 621-45.

Felipe II y Guipúzcoa. Servicios de marinería (1589-1597), *BEHSS* 30 (1996), pp. 505-47.

La Banda Municipal de San Sebastián. Creación y orígenes, *ibidem*, pp. 549-624.

Una carta del Dr. Camino (1818) en el Colegio de Vizcaínas de México, *ibidem*, pp. 735-41.

Prólogo. En Antonio Villanueva Edo, *José de Arceche Aramburu. Vida y obra de un vasco universal* (San Sebastián 1996), pp. 1-16.

Prólogo. En Félix Elejalde, *La Parroquia de San Ignacio de San Sebastián, 1897-1997* (San Sebastián 1996), pp. 1-3.

Santa María de Zumárraga, «la Antigua». En Ángel Cruz Jaka Legorburu, *La Antigua. Santa María de Zumárraga, catedral de las ermitas* (San Sebastián 1996), pp. 15-7.

* Edición, pórtico y apéndices. En Julio de Urquijo, *Un juicio sujeto a revisión. Menéndez Pelayo y los caballeros de Azcoitia*. Colección La Ilustración vasca 10 (San Sebastián 1996) 216 pp.

1997

El retorno de Inglaterra al Catolicismo. Tres cartas del Cardenal Reginaldo Pole a Carlos V (1553), *Diálogo ecuménico* 32 (1997), pp. 183-92.

El obispo ideal según el Concilio de Trento. En C. Mozzarelli-D. Zardin, *I tempi del Concilio. Religione, cultura e società nell'Europa tridentina* (Roma 1997), pp. 207-23.

* *Una historia turbulenta. La fundación de la Compañía de Jesús en San Sebastián*. Monografías Instituto Dr. Camino 45 (San Sebastián 1997) 438 pp.

Teología Moral concreta. Dos dictámenes teológicos de Carranza (1545 y 1554), *Fe i Teologia en la Historia. Estudis en honor del Prof. Dr. Evangelista Vilanova* (Barcelona 1997), pp. 337-44.

De mar a mar. El arzobispado de México a mediados del siglo XVIII. La Relación de Visita ad limina de D. Manuel Rubio (1761), *SV* 44 (1997), pp. 209-41.

Felipe III y Guipúzcoa. Servicios de marinería, la matrícula de mar; desertores vascos, *BEHSS* 31 (1997), pp. 755-823.

Ingleses en San Sebastián (1586) en vísperas de la Invencible, *Ib.*, pp. 745-54.

La ortodoxia tridentina. Reflexión de un historiador, *XX Siglos* 8 (1997), pp. 27-38.

«Tuba mirum spargens sonum». Evocación de un episodio del Orfeón, *Omenaldia 1897-1997. Orfeón donostiarra* (San Sebastián 1997), pp. 70-3.

Arias Montano en Roma. Entrega de la Biblia regia a Gregorio XIII. En Marqués de la Encomienda - Manuel Terrón - Antonio Viudes Camarasa (edits.), *El humanismo extremeño, I Jornadas de la R. Academia de Extremadura en Zafra y Fregenal de la Sierra 1996* (Trujillo 1997), pp. 105-110.

Un recuerdo para Juan Maldonado, *ibidem*, pp. 323-6.

Fray Martín Ignacio de Loyola. Dos memoriales de Felipe II sobre China, Filipinas y las Indias orientales, *SAL* 44 (1997), pp. 377-405.

Miguel María Garijo Guembe. Un ordiciano catedrático en Alemania, *Ordizia* (1997), pp. 46-7.

Clemente VIII y el episcopado español en las postrimerías del reinado de Felipe II (1696-1597), *AA 44* (1997), pp. 205-380.

Con Felipe II al fondo. Cartas de E. Bratli a Unamuno (1904-1926), *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno 32* (1997), pp. 299-327.

L'ortodossia tridentina. Riflessioni duno storico. En G. Alberigo - I. Rogger (a cura di), *Il Concilio di Trento nella prospettiva del terzo millenio* (Brescia 1987), pp. 231-49.

La crisis espiritual de Unamuno de 1897. Fragmento inédito de una carta de Unamuno a Leopoldo Gutiérrez Abascal, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno 32* (1997), pp. 379-96.

1998

* *Nagasaki. Gesta martirial en Japón (1597). Documentos.* (Salamanca 1998) 356 pp.

* *Felipe II. Cartas al Cabildo de Salamanca* (Salamanca 1998), 96 pp.

Arias Montano en Roma. Entrega de la Biblia regia a Gregorio XIII. En *El humanismo extremeño, I Jornadas Zafra-Fregenal de la Sierra* (Almendralejo 1998), pp. 105-11.

Un recuerdo para Juan Maldonado, *ib.*, pp. 323-6.

Prólogo. En Xoan Manuel Neira, *As confrarías dos clérigos da Concepción na diocese de Santiago, Nacemento e historia, Séculos XII-XVI* (Noia 1998), pp. 9-11.

L'apertura degli Archivo del Sant Uffizio Romano. En Accademia dei Lincei-Congregazione per la dottrina della fede. *Atti dei Convegni Lincei 146* (Roma 1998), pp. 171-4.

Evocación del P. Vicente. En *XXV Aniversario de la muerte del historiador y teólogo P. Vicente Beltrán de Heredia, O.P.* (Vitoria 1998), pp. 19-21.

Ramón Llul y Nicolás Eimeric, *SAL 45* (1998), pp. 321-7.

Antonio Arzac y Unamuno, *BEHSS 32* (1998), pp. 809-53.

Benito Arias Montano y San Carlos Borromeo. En Luis Jiménez Canseco (co-ord.), *Anatomía del Humanismo. Benito Arias Montano 1598-1998. Homenaje a Melquiades Andrés* (Huelva 1998), pp. 63-84.

1559. ¿Crisis religiosa española o europea? En *España y América en una perspectiva humanista. Homenaje a Marcel Bataillon* (Madrid, Casa Velázquez, 1998), pp. 79-91.

- Juan de la Encina. Cartas a diez amigos, *BRSBAP* 54 (1998), pp. 357-93.
- El palacio eibarrés de Orbea y sus sillares de Zaldivar, *ib.*, pp. 521-2.
- Experimento fallido de fundición de pelotería en Guipúzcoa, *ib.*, pp. 522-3.
- Quiebra del banquero vasco Lizarazu en Sevilla (1558), *ib.*, p. 523.
- En el siglo de las reformas en espera de la Reforma, en Segovia en el siglo XV. Arias Dávila, obispo y mecenas (Salamanca 1998), pp. 405-15.
- Gli ordini religiosi in Spagna durante l'età moderna. En A. Borromeo (a cura di), *Storia religiosa della Spagna* (Milano, Centro Ambrosiano, 1998), pp. 201-15.
- * *Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nra. Señora de Gracia de Zaragoza. VI. La aprobación pontificia (1898)* (San Sebastián 1998).
- Cosa fa? Mi recuerdo de don Giuseppe De Luca. En P. Vian (a cura di), *Don Giuseppe de Luca. A cento anni dalla nascita. Nuove testimonianze e riflessioni...* (Roma 1998), pp. 228-31.
- Bio-bibliografía de J. Ignacio Tellechea, *SAL* 45 (1998), pp. 5-53.

1999

- * *Bartolomé Carranza de Miranda. La forma de rezar el Rosario de Nuestra Señora*. Espirituales Españoles, Textos 48. Ed. crítica e introducción (Madrid 1999), 198 pp.
- * *Fray Bartolomé Carranza, Comentarios sobre el Catecismo Cristiano*. Obra corregida y abreviada por el autor en las cárceles inquisitoriales. Introducción, edición crítica e índices. BAC Maior 61 (Madrid 1999), 718 pp.
- * *El Papado y Felipe II. Tomo I (1550-1572)*, (Madrid 1999) 268 pp.
- Philippo, Angliae Regi illustri, defensori fidei. En *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica. I. El Gobierno de la Monarquía. Cortes y Reinos*, (Madrid 1999), pp. 905-22.
- El episcopado español al final del reinado de Felipe II. Exhortación de Clemente VIII y respuestas a la misma. En E. Belenguer (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo* (Barcelona 1999) II, pp. 141-59.
- Jesu, dulcis memoria. En J. L. Ortega (coord.), *Felicidades, Jesucristo* (Madrid 1999), pp. 289-91.
- El Cardenal Carlos Borromeo y Felipe II. Unas cartas inéditas de 1560. En E. Curzel (a cura di), *In factis mysterium legere. Miscellanea di studi in onore di Iginio Rogger in occasione del suo ottantesimo compleanno* (Bologna 1999), pp. 97-105.

- Régil hace doscientos años, en *BRSBAP* 55 (1999), pp. 139-54.
- Un guipuzcoano recomienda a otro guipuzcoano: Don Juan de Idiáquez y Fray Francisco de Tolosa, OFM, *ib.*, pp. 191-2.
- Vascos en México: Agustinos y Franciscanos, *ib.*, pp. 192-3.
- Cuando Sasiola vivía: los últimos franciscanos, *ib.*, pp. 193-4.
- Vascos en Tepic (México) en 1821, *ib.*, pp. 198-200.
- * *Corsarios guipuzcoanos en Terranova, 1551-1555* (San Sebastián 1999).
- Juan Ignacio de Iztueta ante la Inquisición, 1802-7, en *BRSBAP* 55 (1999), pp. 271-300.
- El Obispo Aguiriano en Bolívar hace doscientos años, *ib.*, pp. 481-4.
- Un vasco en México (1881-1886). José Gortázar y su añoranza de Bilbao, en *Los Vascos en las regiones de México. Siglos XVI-XX*. (Ed. Amaya Garriz). (México, Universidad Autónoma, 1999), V, pp. 101-16.
- Religión y Política. Diez cartas inéditas de fray Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II, *SV* 46 (1999), pp. 259-94.
- La monja alférez en la *Revue Britannique* (1869), *BEHSS* 33 (1999), pp. 773-849.

2000

- * *El Papado y Felipe II, t. II (1572-1598)*, (Madrid 2000) 314 pp.
- * *El pájaro extraño. Hermano Zacarías* (San Sebastián 2000) 128 pp.
- * *Estuvo entre nosotros. Mis recuerdos de Juan XXIII en España* (Madrid 2000) 206 pp.
- El Maestro Gregorio Gallo, Maestrescuela de Salamanca. Su dictamen sobre el concilio nacional de Francia, *SAL* 45 (2000), pp. 301-15.
- Breves de Gregorio XIII y Clemente VIII a Felipe II en favor de ingleses, irlandeses y escoceses (1572-1597), *Diálogo ecuménico* 35 (2000), pp. 41-57.
- San Juan de Ávila, el Maestro (Madrid 2000) 16 pp. reeditado en *San Juan de Ávila, Maestro de sacerdotes. Encuentro-homenaje de los sacerdotes españoles a San Juan de Ávila. V Centenario de su nacimiento. Montilla 31 de Mayo de 2000* (Madrid 2000), pp. 47-62.
- Amado Nervo en San Sebastián. Una carta del poeta mexicano a Unamuno. En *Justo Garate*. Colección Lankidetzan, n. 9 (San Sebastián 2000), pp. 267-71.
- Amigos de Zuloaga en Santiago-etxea, *Cuadernos Ignacio Zuloaga* 2 (2000), pp. 47-60.
- Pinceles y cinceles. Amigos escultores de Zuloaga. Epistolario, *ib.*, pp. 61-126.

- Fray Juan Bautista Lucarelli, misionero franciscano en Extremo Oriente, *Archivo Ibero-Americano* 60 (2000), pp. 385-98.
- Documentación cifrada y diplomacia inquisitorial. En J. Pérez Villanueva y B. Escandell (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América, III* (Madrid 2000), pp. 41-56.
- Prólogo. En Cecilio Serrano (dir.), *Las Clarisas de Chincón y su tiempo*, (Madrid 2000), pp. 9-12.
- José Ignacio Bartolache (1739-1790), Matemático y médico mexicano, miembro de la RSBAP, en *BRSBAP* 56 (2000), pp. 147-57.
- El bachiller Lezo y la Inquisición, *ib.*, pp. 273-4.
- El Dr. Aguinaga, agente de la Inquisición en Roma (1538-9), *ib.*, pp. 275-9.
- Carlos VII en Loyola (8 septiembre 1873). Una carta del obispo Caixal, *ib.*, pp. 294-5.
- Poetas que escriben a Unamuno: Manuel y Francisco Machado, Villaespesa, Díez Canedo, Quesada, Gabriela Mistral, P. Salinas, J. Guillén, Juana Ibarbourou, Dámaso Alonso, Manuel Altolaguirre, *ib.*, pp. 633-95.
- Esteban de Villaviciosa, de Pasajes de San Juan, *ib.*, pp. 713-4.
- El Licenciado Alcega, *ib.*, pp. 714-5.
- Gitanos en Segura, *ib.*, pp. 715-6.
- Guipuzcoanos en la batalla naval de San Miguel (1582). El informe del Marqués de Santa Cruz, D. Álvaro de Bazán, *BEHSS* 34 (2000), pp. 169-81.
- Espanoles en Lovaina en 1557. En Werner Thomas-Robert A. Verdonk (ed.), *Encuentros en Flandes* (Lovaina-Soria 2000), pp. 133-55.
- Sopeña, entre Setién y Tellechea. En *Federico Sopeña y la España de su tiempo: 1939-1991. Libro Homenaje, editado por la Fundación Isaac Albéniz con la colaboración de la Real Academia de San Fernando, Museo del Prado, Escuela Superior de Música Reina Sofía* (Madrid 2000), pp. 168-71.
- Felipe II y el Papado, *Cuadernos de Historia Moderna* 25 (2000), pp. 273-8.

2001

- * *Paulo IV y Carlos V. La renuncia del Imperio a debate* (Madrid 2001), 184 pp.
- * *El ocaso de un Rey. Felipe II visto desde la Nunciatura de Madrid* (Madrid 2001) 352 pp.
- El obispo de Salamanca, D. Pedro González de Mendoza. Sus cartas desde Trento y otros documentos, *SAL* 48 (2001), pp. 293-309.
- El último mensaje de Felipe II a Carlos V. En *Carlos V. Europeísmo y universalidad. Religión, cultura, mentalidad*, V (Madrid 2001), pp. 643-62.

- Lo que el Emperador no supo. Proceso de Paulo IV a Carlos V y Felipe II. En J. Martínez Millán (coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, IV (Madrid 2001), pp. 181-95.
- Presentación de la obra de Francisco Fernández Pardo, *Juan Antonio Llorente, español «maldito»* (San Sebastián 2001), pp. 15-8.
- El cónclave de Paulo IV (1555), Cartas del Cardenal Pedro Pacheco, en *Cuadernos de investigación histórica* 18 (2001), pp. 379-405.
- Prólogo. En Pello Joxé Aranburu Ugartemendía, *Alkiza auzo eta hiribilduaren azterketa historikoa* (San Sebastián 2001), pp. 17-8.
- Ave María. En J.L. Ortega (ed.), *¡Bienaventurada!* (Madrid 2001), pp. 11-3.
- Más sobre corsarios vascos (1590), *BRSBAP* 57 (2001), pp. 147-9.
- Almoneda de dos naves en Zumaya (1588), *ib.*, pp. 149-55.
- Díez Unamuno escriben a Don Miguel, *ib.*, pp. 401-23.
- Una petición de D. Diego de Álava (1590), *ib.*, pp. 494-5.
- El pintor Asteinzá BARRUETA y Unamuno. Dos cartas inéditas, *ib.*, pp. 494-5.
- Gestos ecuménicos que desbloquean la situación. Una medalla sobre el pecho, *Diálogo ecuménico. Homenaje a Juan XXIII*, 36 (2001), pp. 215-7.
- La absolución de herejía de Enrique IV de Francia por Clemente VIII. Un caso moral, canónico y político conflictivo, *REDC* 58 (2001), pp. 51-93.
- Galería de donostiarras ilustres. (Edición de capítulos inéditos de Serapio Múgica), *BEHSS* 35 (2001), pp. 9-50.
- Prólogo. En Iñaki Linazasoro, *Historia y añoranzas de Zumárraga* (San Sebastián 2001), pp. 11-3.
- San Sebastián en la guerra de la Convención. Versiones sobre un episodio (1794-1796), *BEHSS* 35 (2001), pp. 97-127.
- Manuel Munoa. Un poeta donostiarra escribe a Unamuno, *ib.*, pp. 387-99.
- La frustrada embajada romana de don Juan de Figueroa (1558-1559), *SV* 48 (2001), pp. 153-220.
- Unamuno y Francisco Antón de Casaseca. Epistolario, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno* 36 (2001), pp. 146-175.
- La vocación europeísta de Peñafloreda. En Risco – J.M. Urkia (eds.), *Amistades y Sociedades en el siglo XVIII*, (San Sebastián 2001), pp. 9-11.
- Larramendi, Manuel de. En *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*. Instituto Histórico (Roma), Universidad Pontificia Comillas (Madrid), 2001, vol. III, pp. 2287-2288.
- Maldonado, Juan. En *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús. Biográ-*

fico-temático. Instituto Histórico (Roma), Universidad Pontificia Comillas (Madrid), 2001, vol. III, pp. 2484-2485.

2002

El Ministro General, fray Francisco de Tolosa en las «Memorias» de Garibay. En *Miscellanea in honorem fr. Caesaris Cenci, OFM* (Romae 2002), pp. 697-704.

* *La legación del Cardenal Pole (1553-1554)*, Bibl. Oecum. Salmanticensis, 30 (Salamanca 2002) 212 pp.

* *Fray Bartolomé Carranza. Investigaciones históricas* (Pamplona 2002) 526 pp.

* *El Papado y Felipe II. III (1550-1598)*, (Madrid 2002) XXXIV, 300 pp.

* *San Sebastián 1719. Asedio del Duque de Bewick* (San Sebastián 2002) 206 pp.

Fray Mateo de Oviedo. Arzobispo de Dublín (1600), *AIA* 62 (2002), p. 206.

La diócesis de Salamanca en 1600. La Relación del obispo Junco de Posada, *SAL* 49 (2002), pp. 309-25.

La diócesis de Ciudad Rodrigo en la época moderna. Siglos XVI-XVII. *Congreso de Historia de la diócesis de Ciudad Rodrigo. Actas I* (Ciudad Rodrigo 2002), pp. 263-89.

Prólogo. En Patxi Intxarraundieta y Patri Urkizu, *Tomás Garbizu 1909-1989*, (Lezo 2002), pp. 17-19.

El paso definitivo de Inglaterra al Anglicanismo. Una carta inédita escrita en Londres (8 de julio de 1559). *XX Siglos* 13 (2002), pp. 145-51.

Tumulto en San Pedro de Roma a cuenta de un soldado español (18 enero 1582), *ib.*, pp. 152-4.

El Cardenal Jienense. Cinco cartas del Cardenal Pedro Pacheco al Príncipe Don Felipe, *Giennium. Revista de estudios e investigaciones de la diócesis de Jaén* 5 (2002), pp. 215-28.

Prólogo. En Félix Elejalde, *Cristóbal de Rojas y Sandoval* (Fuenterrabía 2002), pp. 9-11.

La Madre Ágreda en la historia de la Mística mariana. En *El Papel de Sor María de Jesús de Ágreda en el Barroco español* (Soria 2002), pp. 183-93.

Don Juan de Austria en Irún, *BRSBAP* 58 (2002), pp. 197-202.

Fitz Maurice Kelly y Unamuno, *ib.*, pp. 202-9.

El alférez Amador de Elduayen, *ib.*, pp. 531-3.

Cristóbal de Olazabal. Un zarauztarra muerto en Roma (1576), *ib.*, pp. 533-4.

Fermín Barech, fundador y primer director de la Academia Municipal de Música de San Sebastián, *Musiker* 13 (2002), pp. 173-93.

El Ministro General fray Francisco de Tolosa en las «Memorias» de Garibay. En *Revirescunt chartae. Miscellanea in honorem fr. Caesaris Cenci* (Roma 2002), pp. 697-704.

El legado pictórico de fray Domingo Pimentel, O.P., Arzobispo de Sevilla, *Cuadernos de Arte e Iconografía* 9 (2002), pp. 3-16.

San Juan de Ávila y la Reforma de la Iglesia. En *El Maestro Ávila. Actas del Congreso Internacional 2000* (Madrid 2002), pp. 3-16.

La mesa de Felipe II, en *La Ciudad de Dios* 215 (2002), pp. 181-215, 605-39 y 771-94.

2003

* *El Arzobispo Carranza. «Tiempos recios»*, I (Salamanca 2003), 508 pp.

* *Agustín de Cardaveraz, S.J., Cuentas de conciencia* (Espirituales españoles A, n. 51). Ed. e introd. (Madrid 2003) 274 pp.

Testamento del Cardenal Quiñones, protector de la Orden franciscana y Gobernador de Veroli (1540), en colaboración con fr. Víctor SÁNCHEZ, *Archivum Franciscanum Historicum* 96 (2003), pp. 147-59.

San Juan de Ribera. Documentos vaticanos y septimacenses, *Anales Valentinus* 29 (2003) 121-46. Prólogo a *Armonías sin fronteras. Orfeón donostiarra* (San Sebastián 2003), pp. VIII-XIII.

La Legación hispana del Cardenal Hugo Buoncompagni y la causa del Arzobispo Carranza, *SV* 50 (2003), pp. 219-93.

Riforma del Clero, M. Sangalli (a cura di), *Riforma della Chiesa en Per il Cinquecento religioso italiano. Clero, Cultura, Società. Atti del Convegno internazionale di studi Siena 27-30 Giugno 2001* (Roma 2003) I, pp. 233-8.

Garibay, el hombre. En E. Benito Ruano (coord.), *Homenaje y Memoria* (Madrid 2003), pp. 115-28.

Contribución de vasco-mexicanos a la edición de la obra de Astarloa. En *Astarloa. En el II Centenario de la «Apología de la lengua bascongada» (1803-2003)*, (San Sebastián 2003), pp. 141-78.

De cara a un cónclave. D. Juan de Zúñiga informa a Felipe II (1569). En A. Carrasco-J. Prades (ed.), *In communionem Ecclesiae. Miscelánea en honor del Cardenal Antonio María Rouco Varela* (Madrid 2003), pp. 587-405, y antes *RET* 62 (2002), pp. 215-28.

Carlos V y el incendio de Azcoitia (1547), *RSBAP* 59 (2003), pp. 277-82.

- La defensa de Guetaria y su puerto (1558), *ib.*, pp. 283-4.
 La defensa del puerto de Lequeitio (1554), *ib.*, pp. 667-73.
 La mesa de Felipe II, en *La Ciudad de Dios* 216 (2003), pp. 127-50, 199-224, 771-94.
 Cartas de Américo Castro a Miguel de Unamuno, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, 38 (2003), pp. 109-59.

2004

- * *Santiaguistas guipuzcoanos* (San Sebastián 2004) 182 pp.
 * *Mosén Bonal. Fundador pordiosero* (Zaragoza 2004) 284 pp.
 * *El Arzobispo Carranza. «Tiempos recios». II. Galería de personajes* (Salamanca 2004).
 Doña Marina de Guevara, monja cisterciense ¿luterana? (Madrid 2004), pp. 1-146.
 La personalidad humana de Legazpi en España y el Pacífico. En L. Cabrero (ed.), *Legazpi*, I (Madrid 2004), pp. 259-70.
 San Ignacio de Loyola. Su vida y su obra en Euskal Herria (1492-1556). En *Historia de los religiosos en el País Vasco* (Aránzazu 2004), pp. 617-24.
 Fray Francisco Guerra. OFM., obispo de Cádiz. Tres cartas a Inocencio X, *AIA* 64 (2004), pp. 447-54.
 Salinas a finales del siglo XVIII, *RSBAP* 60 (2004), pp. 159-70.
 Pedro Ruiz de Solarte y los morriones de Markine, *ib.*, pp. 305-6.
 Diego de Alcega. General de la Flota de Indias. Viaje de ida y vuelta (1584-1585), *ib.*, pp. 506-8.
 Orixe: Una carta y un testimonio, *ib.*, pp. 310-311.
 La Universidad Vasca. Pedro María de Irujo y Unamuno, *ib.*, pp. 311-4.
 Karayannis-Pujana. Chaparrón griego en la Biblioteca Dr. Camino, *ib.*, pp. 317-9.
 Plan de viaje del Príncipe D. Felipe a La Coruña, presentado por D. Francisco de Castilla (1554), *Estudios Mindonienses* 20 (2004), pp. 953-60.
 La mesa de Felipe II, en *La Ciudad de Dios* 217 (2004), pp. 527-49.
 Romance, endechas y epitafio a la muerte de Larramendi (1766), *BRSBAP* 60 (2004), pp. 483-96.
 Lizarazu, un banquero vasco en Sevilla (1554), *ib.*, p. 629.
 Juan de Cerain (1640), *ib.*, pp. 630-5.
 La amistad y la Real Sociedad Bascongada, *ib.*, pp. 625-7.

La Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu en la ciudad de México (1681-1744). En O. Álvarez Gila e I. Arrieta Elizalde (eds.), *Las huellas de Aránzazu en América, I Congr. Intern. Aránzazu y los Franciscanos Vascos en América*. Colec. Landiketzan 28 (San Sebastián 2004), pp. 43-54.

El tesoro de Muely Hacon. De Túnez a Málaga (1550), *BRAH* 201 (2004), pp. 411-23.

Los Papas y la causa de Carranza. De Paulo IV a Pío V (1559-1566), *SV* 51 (2004), pp. 5-54.

José María Soltura y Unamuno. Noticias sobre Paz y guerra, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno* 39 (2004), pp. 109-207.

2005

* *El Arzobispo Carranza. Tiempos recios III. Retazos de una vida* (Salamanca 2005) 644 pp.

* *El proceso del Doctor Miguel Molinos con un ensayo final de Andreina Rita*. (Temi e testi 54) (Roma 2005) L-120 pp.

* *El otro Don José María* (Mondragón 2005) 190 pp.

Florencio Lasarte. Un singular corresponsal de Unamuno, *BRSBAP* 61 (2005), pp. 557-92.

«El otro» de Unamuno. Estreno frustrado en San Sebastián, *ib.*, pp. 596-8.

La Inquisición de Valladolid (1572-1573). Historias menores, *Revista de la Inquisición* 11 (2005), pp. 23-41.

Don Francés de Maire en la guerra de Siena (1550) *BRSBAP* 61 (2005), pp. 259-63.

Felipe II y Paulo IV. Un memorial de agravios del monarca. En F. Rivas-Sanz de Diego, M. SJ (ed.), *Iglesia de la Historia. Iglesia de la Fé. Homenaje a don Juan María Laboa Gallego* (Madrid 2005), pp. 299-310.

Cartas romanas de Saavedra Fajardo y el Cardenal Spinola al Conde-duque, *Cuadernos de investigación histórica* 22 (2005), pp. 211-66.

La mesa de Felipe II, *La Ciudad de Dios* 218 (2005), pp. 771-91.

Miguel de Erauso (senior), el abuelo de la monja Alférez *BEHSS* 39 (2005), pp. 81-154.

2006

* *Los sueños de Francisco Javier*, (Salamanca 2006) 222 pp.

* *Felipe y el Papado, II (1572-1598)* (Madrid 2006) XXXI - 324.

Juan Fermín de Guilisasti, maestro ancorero, *Itsas Memoria. Revista de estudios*

marítimos del País Vasco, Guerra marítima, corso y piratería, 5 (2006), pp. 685-706.

Mario Sagarduy. Un bilbaíno que escribe a Unamuno, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, 41 (2006), pp. 65-199.

Dos cartas de Don Julio de Urquijo, *BRSVAP* 62 (2006), pp. 193-4.

El ritorno di Unamuno. Una carta del profesor Orieca, *ibidem*, pp. 581-584.

Un médico vasco en la «Invencible». El Dr. Sagastume de Zumárraga, *ibidem*, pp. 585-88.

El P. Larramendi y la Real Hacienda, *ibidem*, pp. 589-90.

Don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, obispo de Pamplona (1729-1734), «*Veritas in charitate*». *Miscelánea Homenaje a Mons. Fernando Sebastián Aguilar* (Pamplona 2006), pp. 469-505.

Hospitales guipuzcoanos en 1586, *BEHSS* 40 (2006), pp. 93-142.

El último Don Andrés. In Memoriam: Don Andrés Ibáñez Arana, S. 64, n° 636-637, (julio-octubre, 2006), pp. 445-447.

Introducción. En Félix Elejalde Aldama (prólogo de), *La Parroquia de San Vicente: «900 años al servicio de los donostiarros»*. (En el 500 aniversario del inicio de la construcción de la actual iglesia parroquial) (San Sebastián 2006), pp. 13-15.

2007

Semblanza de Ignacio de Loyola, jesuitas: una misión, un proyecto. *Forum Deusto* (Bilbao, 2007), pp. 17-29.

* *El Arzobispo Carranza, «Tiempos recios» IV, Cartas boca arriba. La crisis religiosa española de 1558-1559 a través de cartas contemporáneas*, Salamanca 2007, 2 tomos. 1090 pp.

* *El proceso del Dr. Miguel Molinos. Apéndice sobre un nuevo texto de la Guía por Andreita Rita*, Madrid 2007, (edición española del original italiano). (Roma 2005), dedicada al cardenal Ratzinger, convertido a poco en Papa Benedicto XVI.

Una carta inédita del General de los Carmelitas, Juan Bautista Rossi a Felipe II, *El Monte Carmelo* 115 (2007), pp. 201-04.

La mesa de Felipe II, *La Ciudad de Dios*, CCXX (2007), pp. 417-428.

2008

Felipe II y los Carafa. Noticias y sucesos de una difícil relación. *Scriptorium Victoriense*, vol. 55, n° 1-2 (2008).

* *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos. VIII. Audiencias 1563-4, en Archivo Documental Español de la RAH* (Madrid 2008).

Mi recuerdo del P. Arrupe, en *El Diario Vasco* (4/I/2008, S. Sebastián); artículo de prensa incorporado por excepción a este elenco por su rareza, al no haber sido escrito sino verbalmente dictado al amigo sacerdote Joaquín Astiz –perspicaz cazador del texto, provisto en la circunstancia de un PC–, con un enfermo ya en la recta final de sus días.

II. SEMINARIO GIPUZKOA EN LA GUERRA CONTRA LA CONVENCION

Donostia/San Sebastián, 28 de diciembre de 2016

**MOTIVACIONES POLÍTICAS, COMERCIALES,
FAMILIARES Y PERSONALES EN TORNO A LA
SEPARACIÓN DE GIPUZKOA DURANTE LA
GUERRA DE LA CONVENCION**

Konbentzio gerran Gipuzkoa banatzearen inguruko arrazoi politikoak,
komertzialak, familiarrak eta pertsonalak

Political, commercial, family and personal motivations regarding the
separation of Gipuzkoa during the War of the Convention

Álvaro ARAGÓN RUANO
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
UPV/EHU

Fecha de recepción / Jasotze-data: 23-06-2017

Fecha de aceptación / Onartze-data: 18-02-2018

La interpretación de los acontecimientos acaecidos durante la Guerra de la Convención en Gipuzkoa y Donostia/San Sebastián ha generado una extensa literatura y un intenso debate, que sigue abierto. En esta investigación no se pretende dar una explicación definitiva, algo, por otro lado, de difícil resolución a la vista de la escasa documentación existente. Se intenta, sin embargo, reflexionar sobre dichos acontecimientos desde una perspectiva individual, no grupal, en la que las decisiones de los individuos priman sobre los marcos familiares, grupales, institucionales, clasistas o laborales.

Palabras clave: Guerra de la Convención. Gipuzkoa. Independencia. Comercio.



Konbentzio Gerran Gipuzkoan eta Donostian gertatutakoaren interpretazioak literatura zabala ez ezik, oraindik zabalik dagoen eztabaida bizia ere eragin du. Ikerketa honek ez du behin betiko azalpenik eman nahi, dagoen dokumentazio urria ikusita nekez egin daitekeena, bestalde. Hala eta guztiz ere, gertaera haiei buruzko gogoeta egin nahi du banakoaren ikuspegia, eta ez taldearena, oinarri hartuta; hori horrela, banakoen erabakiak lehenetsiko ditu familia-, talde-, erakunde-, klase- edo lan-esparruen aurrean.

Giltza hitzak: Konbentzio Gerra. Gipuzkoa. Independentzia. Merkataritza.



The interpretation of events during the War of the Convention in Gipuzkoa and Donostia has generated an extensive body of literature and an intense debate, which remains open. This research is not intended to give a definitive explanation, something which would in fact be a difficult task, given the scarcity of documentation that exists. An attempt is made, however, to reflect on these events from an individual, non-group perspective, in which the decisions of individuals take precedence over family, group, institutional, class or labour frameworks.

Key-words: War of the Convention. Gipuzkoa. Independence. Commerce.

SUMARIO

I. ACUSACIONES SIN FUNDAMENTO CONTRA EL MARQUÉS DE IRANDA Y JUAN JOSÉ VICENTE MICHELENA. II. DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN, ¿UN «NIDO» DE REPUBLICANOS O DE COMERCIANTES ATRAPADOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS? III. LA INCAUTACIÓN DE LA PLATA Y LA FINANCIACIÓN DE LA GUERRA CONTRA LA CONVENCIÓN. IV. EL DÍA DESPUÉS: EL CAMINO HACIA EL LIBERALISMO Y SU DEFENSA. V. LOS PELIGROS DE LA GENERALIZACIÓN: PERSONAS FRENTE A GRUPOS. VI. EPÍLOGO: ¿TRATÓ, REALMENTE, GIPUZKOA DE INDEPENDIZARSE? VII. BIBLIOGRAFÍA.

I. ACUSACIONES SIN FUNDAMENTO CONTRA EL MARQUÉS DE IRANDA Y JUAN JOSÉ VICENTE MICHELENA

La Guerra contra la Convención en Gipuzkoa sigue a día de hoy siendo un tema polémico que ha generado y sigue generando numerosas interpretaciones contrapuestas, más aún el episodio del intento de separación de Gipuzkoa, cuyo análisis ha generado infinidad de especulaciones, toda vez que resulta prácticamente imposible descifrar porqué se produjo un episodio de esas características, a la luz de la escasa documentación existente. Precisamente, las interpretaciones sobre ese capítulo de la Guerra de la Convención han ido desde culpar a los dos máximos protagonistas, José Fernando de Echave Asu y Romero y Joaquín María de Barroeta Zarauz y Aldamar –cuñados, por otra parte–, exonerando al resto de los implicados, supuestamente arrastrados por los actos de los primeros, hasta imaginar un supuesto complot urdido, en última instancia, por el Marqués de Iranda. Esta ha sido la última de las formulaciones, que culpa al Marqués de Iranda de estar detrás de las dos cabezas visibles de la «trama», con, a nuestro juicio, pruebas circunstanciales y argumentos de poco peso –desde una óptima excesivamente presentista y voluntarista–, como que «... *resulta poco creíble que una acción política de esta magnitud pudiera fraguarse en unas horas, lo más sensato es pensar que ya estaba organizada y que solamente hubo que esperar el momento idóneo para ejecutarla...*». Esto es lo que lleva a Chico Comeron a aseverar que se puede:

«... hablar de una gran conspiración en toda regla en la que un grupo de notables se unieron a la trama de Romero y Aldamar para que la provincia de Guipúzcoa se separase de la Monarquía española... en la conspiración estuvieron involucrados sectores importantes de la sociedad vasca en general y guipuzcoana en particular, como lo son políticos de alto nivel (diputados), burgueses (comerciantes que poseían grandes fortunas y que formaban parte de las familias más importantes de la Provincia) y hasta personajes de la nobleza muy cercanos a los círculos del poder central»¹.

Las pruebas principales de tal argumentación son básicamente dos. Una carta que Pedro Antonio de Zuloaga, vecino de Hondarribia, primogénito del conde de la Torre-Alta, Caballero de la orden de Carlos III, Maestrante de la Real Maestranza de Sevilla y socio de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, envió a Godoy. Zuloaga no era precisamente un testigo neutro, objetivo y fiable, más bien al contrario, era un furibundo antirrevolucionario y antirrepublicano, que se jactaba de ser el primer juez en España que mandó quitar en 1789 las divisas republicanas, incluso antes de recibir orden alguna. Por un lado, en 1791 llevó a cabo una matrícula de extranjeros en Donostia/San Sebastián para el Tribunal inquisitorial de Logroño, señalando quiénes eran proclives a la revolución y proporcionando además noticias detalladas sobre las tertulias que se efectuaban en la famosa Casa del Café:

«Los mas de los caballeros jóvenes que mañana seran Regidores, Jurados o Sindicos Procuradores Generales y pasado mañana Alcaldes... que no bien acabaron la comida de medio dia dejando a sus padres en la mesa, se mudan al Café a tomar el postre, a leer las Gazetas del Norte, y a todo lo demas que Dios y ellos sabran, juntandose a un infinito numero de franceses llenos de conveniencias y no de buenas costumbres, como es publico y notorio... Leense las Gazetas y tal vez otros papeles pestiferos: se hace critica sobre los capitulos conforme se van leyendo, y esta por lo regular no sera de las mas sanas...».

Según dicho informe, eran «Amigos de la Constitución» Alexis y Alexander Betbeder, Diego Francine, Santiago y Juan Bautista Blandin, Juan Dubanac, Juan Bautista Pandelet, Juan Bousignac, Monsieur Cadet, Monsieur Lasala, Ramón y Dionisio Noguez, Pedro Pomier, Jerónimo Burgue, Juan Bautista Dabadie, Antonio Tastet, Domingo Larralde, Guillermo Drechelles o Juan Patullo. Contrarios a la Constitución, por el contrario, eran Juan Bautista Dubon, Santiago Gruet, Monsieur Brille, Juan de Iriarte, Martín Darrayago, Pedro Queheille y Esteban Cabarrus. Sin embargo, no parece que Zuloaga anduviese muy atinado

¹ CHICO COMERON, C., *Actitudes políticas en Guipúzcoa durante la Guerra de la Convención (1793-1795)*, Madrid: UNED, 2011, pp. 10 y 329-330.

en sus apreciaciones, porque los dos últimos, Queheille y Cabarrus, participaron activamente en la ocupación francesa².

Por otro lado, durante la invasión francesa de 1794, las tropas revolucionarias saquearon y quemaron dos casas de su propiedad situadas en Hondarribia. En la mencionada carta, Zuloaga acusaba a Romero, Aldamar, Joaquín y José Agustín de Zuaznavar, Rosa de Aragoirri, el Marqués de Iranda y José Javier de Barbechano de haber dado apoyo a las acciones de los franceses en Gipuzkoa³. El «delito» del Marqués de Iranda, Simón de Aragoirri, era ser hermano de Rosa de Aragoirri, madre de Joaquín y José Agustín de Zuaznavar –por tanto, tío de ambos–, íntimos amigos de Romero. Chico Comeron se sorprende de que Iranda solicitase al rey que restañara las heridas infringidas y es contundente en sus acusaciones:

«¿Por qué silenciar todo lo ocurrido y archivar lo actuado? ¿Acaso temía el marqués alguna consecuencia directa sobre su persona? Posiblemente sí, porque había formado parte del grupo de los supuestos conspiradores, pese a sus declaraciones últimas. Por lo tanto, Zuloaga no iba muy desencaminado a la hora de acusarlo, como lo hace en la carta referida»⁴.

El Marqués de Iranda, en realidad, fue un personaje de total confianza de Godoy, quien le encargó en 1795 la difícil tarea de iniciar conversaciones secretas con los convencionales, para lo que se trasladó a Baiona. Su actitud, una vez acabada la contienda, es lógica, no porque formase parte del complot o fuese el máximo promotor en la sombra, si no por sus vinculaciones familiares, fraternales y de amistad con muchos de los franceses afincados en Gipuzkoa y los comerciantes que permanecieron en Donostia/San Sebastián durante la ocupación francesa, habida cuenta de la importante endogamia que los franceses afincados en el País Vasco peninsular mostraron durante todo este período (tabla 1)⁵.

En segundo lugar, se presenta como prueba el testimonio del cónsul Juan de la Mata Molero, que entre 1794 y 1795 envió a Godoy partes diarios de guerra, basados en su propia experiencia, pero sobre todo en lo que «... oía y se decía, de boca de los desertores o bien de los prisioneros de guerra franceses...». Según alguno de estos testimonios, se acusaba directamente a Juan José Vicente de Michelena de la rendición y entrega de Donostia/San Sebastián. Juan José Vicente de Michelena fue un personaje ciertamente controvertido, un hombre a

² AHN, Estado, 629-1.

³ CHICO COMERON, C., *Actitudes políticas en Guipúzcoa*, op. cit., p. 310.

⁴ *Ibidem*, pp. 318-319.

⁵ ARAGÓN RUANO, Á., La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses, *Pedralbes*, 31 (2011), pp. 200-201.

Tabla 1. Endogamia de los franceses asentados en el País Vasco peninsular

Esposo	Origen	Esposa	Origen	Relacionado con
Antonio Betbeder	Arudy (Ossau) (Bearne)	Louise Lassege	Baiona (Lapurdi)	Larralde
Jean Baptiste Blandin	Conchez-sur-Béarn (Bearne)	Anne Ponts	Conchez-sur-Béarn (Bearne)	Francine
Juan Jerónimo Burgué Daugerot	Lasseube (Bearne)	María Rosa Rieumes		
Joaquín Miguel Alejandro Burgué Rieumes	Donostia/San Sebastián (Gipuzkoa)	Juana María Bordenave Tastet	Donostia/San Sebastián (Gipuzkoa)	
Juan Pablo Carrese Barrullet	Tardets-Sorholus (Zuberoa)	María Magdalena Imaz	Tolosa (Gipuzkoa)	Queheille
Beltrán Douat	Baiona (Lapurdi)	Antonia Power y Echabarri	Bilbo (Bizkaia)	Queheille Blandin
Santiago Francine Lassalle	Diusse (Bearne)	Marie Lafitte Jaullery		
Pedro Larralde Duistegui	Donostia/San Sebastián (Gipuzkoa)	Marie Baptiste Betbeder	Donostia/San Sebastián (Gipuzkoa)	
Pedro de Queheille	Sauguis Saint-Etienne (Zuberoa)	Engracia de Aguirre Barrullet	Tardets-Sorholus (Zuberoa)	Carrese
Beltrán Uhagon	Hasparren (Lapurdi)	Isabel Larrea	Hasparren (Lapurdi)	
Guillermo Uhagon	Bilbo (Bizkaia)	María Rita de Olea y Larracochea	Bilbo (Bizkaia)	

Fuente: Elaboración propia.

medio camino entre el Antiguo Régimen y los nuevos aires que comenzaban a imponerse. Fue alcalde de Donostia/San Sebastián en 1770, 1773, 1783, 1784, 1794 y 1813 y Diputado General en 1777. Tras el juicio militar en Pamplona en 1799 se le desterró por diez años; cuando volvió en 1808, le pilló de pleno la Guerra de la Independencia, refugiándose en el caserío Errondo. Esto decía de él Juan Antonio Enríquez, juez de Contrabando, en un informe de 1785:

«D. Juan José Vicente de Michelena natural de San Sebastián y oriundo de Navarra, ha sido Cónsul y tenido conocido giro y caudal, que le dejó su padre (Juan de Michelena, natural de Irurita, que murió en 1786) que ganó mucho en el Corso contra Ingleses desde el año de 1740; pero en el día no hace comercio alguno, por hallarse inhabilitado para comerciar»⁶.

A pesar de dedicarse al comercio, mantuvo su espíritu terrateniente y nobiliario. Si bien, generalmente, se ha vinculado a los personajes implicados en los eventos de Donostia/San Sebastián durante la Guerra de la Convención con la reforma foral y el librecambismo, Michelena fue una excepción⁷. En 1778, a raíz del decreto de libre comercio, del que quedaron excluidos Donostia/San Sebastián y Bilbo, como había ocurrido en 1766, Michelena mantuvo un acalorado debate, en el seno de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, con Ignacio Antonio de Lopeola y Juan José Zuaznavar, asimismo socios de la misma. Michelena consideraba que modificar el sistema imperante era contrafuero y que los productos importados eran más baratos, pues no se pagaban tan elevados derechos, gracias a la libertad de importación que poseía la provincia para productos de consumo propio, mientras que Zuaznavar y Lopeola le replicaban que, aún siendo eso cierto, el problema surgía cuando se querían introducir dichos productos en el resto de la Corona, pues debían pagar elevados derechos en las aduanas interiores, no pudiendo competir con los que se introducían por los puertos habilitados.

Posiblemente, la diferencia de percepción de la realidad residía en los diferentes mercados e intereses en los que unos y otros se desenvolvían⁸. Formó compañía de comercio con Francisco Aldaz en 1781, en la que invirtió 1.200.000 reales de plata, pero en 1783 se produjo la quiebra de la misma, con pérdidas de 5.669.480 reales de plata, teniendo que finiquitarla en 1784⁹. En 1794 las finanzas de Juan José Vicente de Michelena seguían en una situación delicada, pues a la mencionada quiebra se unieron nuevos problemas. Por un lado, la denuncia en 1785 del Banco de San Carlos, del que era comisionado en Donostia/San Sebastián, por 39.826 reales y 16 maravedís que le adeudaba por la venta de acciones,

⁶ SEOANE, M. de, Noticias reservadas sobre el comercio de San Sebastián, 7 octubre 1785, *Euskal Erria*, LIX (1908), pp. 466-467.

⁷ AGIRREAZKUENAGA, J., *Gerra eta bakea Euskal Herrian. Politikagintza Lege Zaharraren krisialdian*, Donostia: Gaiak, 1993, p. 72.

⁸ ARAGÓN RUANO, Á., Discrepancias en el seno de la burguesía guipuzcoana en torno a la libertad de comercio y el traslado de aduanas durante los siglos XVIII y XIX, *Hispania*, LXXIII, 245 (2013), pp. 769-770.

⁹ MIGUEL LÓPEZ, I., «Aldaz»: Sociedad mercantil donostiarra del siglo XVIII, *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 39 (2005), pp. 237-286.

cuyos intereses importaban 22.920 reales –cantidad que Michelena utilizó para cubrir parte de la mencionada quiebra–¹⁰. A consecuencia de ello, se le embargaron sus bienes y se creó una «Junta de los Ynteresados en los bienes de...» Michelena, quien fue inhabilitado para el comercio. Por otro lado, ese mismo año el Juez de Arribadas y Contrabando, Juan Antonio Enríquez, le denunció por extracción de plata, en colaboración con Aldaz –quien también estuvo implicado en los sucesos objeto de análisis y, como el resto, sería finalmente indultado¹¹–, que ascendía a un millón de reales de plata. Para no ser encarcelado, su cuñado Ramón María Zurbano hubo de pagar la fianza; en 1780 barajó la posibilidad de elevar pleito contra Michelena, por el impago o devolución de la fianza, aunque no lo hizo hasta 1803. En 1786, ante el impago de deudas, recibió en su casa la visita de un destacamento del Regimiento de Infantería de Lisboa. Además del comercio internacional y nacional y de su participación en el Banco de San Carlos, hacia 1785 llevaba en arriendo varias herrerías en Endarlaza y una fundición en Bera¹².

Precisamente, el juez de Contrabando, Juan Antonio Enríquez, en la mencionada *Noticia reservada sobre el comercio de San Sebastián*, del 7 de octubre de 1785, analizaba la trama del contrabando de plata que tenía como protagonistas a la mayor parte de los comerciantes de Donostia/San Sebastián:

«Es muy poca cosa el Comercio que se hace en San Sebastian por Españoles (exceptuando el de la Compañía de Filipinas), por que todo lo mas lo hacen los franceses, así á la Europa como á la América; á poca diferencia como en Bilbao los ingleses...

El principal negocio que hacen los franceses y tambien algunos españoles es la extraccion á Francia de los pesos duros, en que estan tan prácticos, que eluden las más activas providencias del Gobierno, verificando la extraccion, unas veces por mar desde Santander y su costa á Bayona, otras desde aquí en las lanchas y pinazas, otras por tierra, y otras desde Madrid por medio de los contrabandistas Cerveranos que reciben allí los pesos, y los conducen por sendas extraviadas introducidas en Francia por los montes de Navarra, y sacando tabaco y mercaderias de contrabando para Castilla, ó viniendo aquí con sus machos á cargar cacao, azucar y otros géneros que les tienen prontos los correspondientes.

El tal negocio suele dejar de utilidad un diez por ciento á corta diferencia...

¹⁰ AGG-GAO, SS 102 y JD IT 3797a. ANGULO MORALES, A., Los comisionados del Banco de Nacional de San Carlos en las capitales vascongadas (1782-1808), *Vasconia*, 32 (2002), p. 307.

¹¹ LASALA COLLADO, F., *La Separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1895, pp. 251-252.

¹² Archivo de la Casa Zurbano, 530.5, 532.5, 532.13, 668. 3 y 707. 1.

Por lo comun el dinero que toman de Madrid los Cerveranos, lo apronta allí la casa de comercio de Gorbea y lo recibe en Bayona la de D. Pedro y D. Leon Batvedat, de quien tienen satisfaccion asi estas casas francesas, como las españolas, por su práctica en sacar la mayor utilidad del dicho cambio»¹³.

Previamente en 1777 –su año cumbre, pues además fue designado Diputado General– Michelena compró a Buenaventura Ripa Jaureguizar, Marqués de Jaureguizar, Comisario de guerra y vecino de Donostia/San Sebastián, el señorío y mayorazgo de Ayzaroz y Ezquizaburua por 14.000 pesos. Casó con Mariana Joaquina de Mendinueta en 1767, hija de Juan Nicolás de Mendinueta, que para dicha compra tuvo que hipotecar numerosas caserías y terrenos que tenía en el barrio de Loiola de Donostia/San Sebastián y solicitó la devolución de sus bienes dotales en 1809¹⁴. Pero en 1805, Cristóbal de Ripa, Marqués de Jaureguizar, tras la muerte de su padre en 1801, elevó pleito contra Michelena al que solicitaba el pago de 10.242 reales y 23 maravedís de vellón, por los réditos del capital que le debía. Al no responder al pago, en 1809 el corregidor de Gipuzkoa decidió embargar los bienes de Michelena en Gipuzkoa y Navarra, algunos de los cuales volvieron a manos del Marqués de Jaureguizar en 1815. En 1816 Juan José Vicente de Michelena, por entonces vecino de Tolosa a la que se había trasladado, cedió a sus hijos Joaquín y Juan Luis de Michelena, también residentes en Tolosa –hijos de la mencionada Mariana Joaquina de Mendinueta y Erausquin–, por su avanzada edad, la gestión para recuperar sus bienes en Navarra, aunque nunca lo lograron. El 15 de enero de 1817 a las 10 de la noche murió Juan José Vicente de Michelena y Larrainzar, siendo enterrado el día 17 en el camposanto de Tolosa¹⁵.

II. DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN, ¿UN «NIDO» DE REPUBLICANOS O DE COMERCIANTES ATRAPADOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS?

En el año 1791 ya se afirmaba que «... en aquellas dos localidades (Cádiz y San Sebastián) hay gentes que traducen al español obras sediciosas para esparcir por todas partes los principios de la revelación contra la religión y el rey nuestro señor». De hecho, el comisario inquisitorial de Donostia/San Sebastián advertía del peligro que suponía la entrada de libros sin registro hasta las aduanas interiores, pues de esa manera corrían «*francas en las tres provincias*

¹³ SEOANE, M. de, Noticias reservadas, *op. cit.*, pp. 468-469.

¹⁴ Archivo Histórico de la Diputación Foral de Bizkaia, JCR1258/025 y Archivo de la Casa de Zavala, Archivo de la Casa de Zurbano, 529.4 y 530. 8, 9 y 10.

¹⁵ Archivo General de Navarra, 140680.

en manos de una multitud de habitantes franceses y de algunas otras naciones establecidas en ellas...». En Bilbo y Donostia/San Sebastián fue el comisario de marina y juez de contrabando quien obtuvo comisión real para retener libros sospechosos¹⁶.

De hecho, como ya hemos adelantado, algunos de nuestros protagonistas ya tuvieron ciertos encontronazos por sus ideas o sus actitudes con la Inquisición previamente a la guerra de la Convención. Así en 1791 Andrés Supervielle tuvo causa pendiente por adhesión al sistema de gobierno de Francia, Esteban de Cabarrus, Monsieur Cadet, Pedro y Juan Paloque, Juan Pandelet y Diego Carrere sumaria por proposiciones afectas a la Asamblea francesa y Antonio Tastet causa pendiente por proposiciones contra la fe. En 1793 José Xavier de Urbiztondo tenía causa pendiente por proposiciones contra la fe y poseer un libro prohibido. En 1794 Lorenzo Francine tuvo causa pendiente en la Inquisición, por no oír misa los domingos, Juan Pablo Carrese causa pendiente por proposiciones contra la fe y el gobierno, mostrándose afecto a la causa francesa, y Martín de Zubiburu por proposiciones contra la fe. Acabada la contienda, en 1795 Fernando Vicente de Ansorena Garayoa tuvo causa pendiente por proposiciones y adhesión a la República francesa, y en 1796 Juan Antonio Carrese, por proposiciones, retener libros prohibidos, no oír misa en día preceptivo, comer carne los días prohibidos, no confesarse voluntariamente, tener alguna pintura obscena y ser afecto a la causa francesa. Finalmente, en 1797 se elevó una cuarta causa contra José Hilarion de Maíz por proposiciones¹⁷.

Cuando se produjo la rendición de Donostia/San Sebastián, hacía tiempo que gran parte de la población, tanto intramuros como extramuros, había abandonado sus hogares y emigrado hacia el interior de la provincia o a algún puerto del Cantábrico. De hecho, la mitad de la población se marchó y la otra mitad, unas 4.260 personas, se quedó, ante la imposibilidad de abandonar sus pertenencias, bienes y casas, algunos de ellos obligados por el servicio que debían a sus señores o representados. Por tanto, quienes abandonaron Donostia/San Sebastián lo hicieron porque pudieron, porque tenían quién los acogiese, dónde refugiarse o se podían costear el traslado, mientras que quienes se quedaron lo hicieron por falta de medios, por velar por lo poco que tenían o empujados por sus obligaciones contractuales.

Entre los comerciantes la nómina de los que abandonaron la ciudad es importante. Entre ellos encontramos importantes apellidos de comerciantes y

¹⁶ TORRES ARCE, M., Represión y control inquisitorial a finales del siglo XVIII. El caso del tribunal de Logroño, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 13 (2005), pp. 257 y 262.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 280-296.

casas de comercio vasco españolas: Aizcorbe, Alcain, Brunet, Echagüe, Galain, Garde, Monzón, Ostolaza, Peñaflores, Juan Antonio Azpiazu, Miguel Antonio de Goicoechea y Joseph Oyanarte. Desgraciadamente, no sabemos si los que se marcharon lo hicieron por sus ideas políticas, su odio o miedo al francés o su «incontestable españolidad»; concepto este que tardaría todavía al menos medio siglo en formularse en toda su acepción¹⁸. Entre los que se quedaron, sin embargo, sí se puede vislumbrar alguna razón o justificación para su permanencia en Donostia/San Sebastián. Destacan, en primer lugar, los comerciantes al por mayor, muchos de ellos de origen francés, bearnés o vasco francés: Juan Bousignac, Juan Bautista Blandin, Francisco Larralde Diustegui, Miguel Juan de Barcaiztegui, Serres, Martín de Celarain o Juan José Vicente Michelena. Más allá de su posible connivencia con los invasores, habida cuenta de su común origen, si bien muchos de ellos ya se hallaban naturalizados, o de su ideología republicana, la mayor parte de ellos permanecieron en Donostia/San Sebastián para proteger sus negocios y patrimonio, y seguir con su actividad comercial. De ello eran conscientes las propias instituciones guipuzcoanas en 1796:

«... no sabré decidir quienes contrajeron mas merito: si los que emigraron, por no sujetarse a la Dominacion de los Franceses y sus maximas, en tiempo que no se les podia resistir, abandonando para el efecto, sus casas y sus Haciendas, y dando en ello vna prueba tan clara y tan costosa de lo mucho que amaban el Dominio del Rey, y las maximas y costumbres de nuestra Nacion, o si los que permanecieron en el Pais, sin haver podido salir, ya porque carecian de medios para subsistir con sus familias fuera de él, y ya por sus muchos motivos...»¹⁹.

De hecho, la actividad comercial –y el contrabando– entre Donostia/San Sebastián y los puertos cantábricos continuó, a pesar de la actividad corsaria y de los apresamientos. Más aún, la actividad pesquera y la venta de pescado se mantuvieron activos, aunque para su desempeño se solicitaron pasaportes concedidos por las «autoridades constituidas del país» y visadas por los generales²⁰.

En segundo lugar, quedaron la mayor parte de los tenderos o comerciantes al por menor de Donostia/San Sebastián, mayoritariamente vasco españoles. En este caso, no hay duda de que su permanencia en la ciudad estuvo directamente vinculada con la necesidad de velar por sus negocios e inmuebles: Fermín Gorostegui, Pedro Aranburu, Miguel Antonio de Altolaguirre, Francisco de Alzola,

¹⁸ ÁLVAREZ JUNCO, J., Identidad heredada y construcción nacional. Algunas propuestas sobre el caso español, del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal, *Historia y política*, 2 (1999), pp. 123-146.

¹⁹ AGG-GAO, JD CO 53.

²⁰ ARAGÓN RUANO, A., La guerra de la Convención, pp. 193-195.

Ravina, Miguel Antonio de Iparraguirre, José de Ugarte, Miguel de Ayerta, María Luisa de Elorrieta, José de Arizavalo, Francisco Astezarain o Gregorio San Andrés.

¿Pero cuál fue el nivel de implicación de aquellos que se quedaron durante toda la ocupación o parte de ella? Durante la ocupación, muchos de los mencionados, que ya habían tenido problemas con la Inquisición en 1794, participaron en los órganos de gobierno ocupantes. Así en la Comisión municipal formada en Donostia/San Sebastián el 16 de agosto de 1794 –hasta que el 17 de abril de 1795 se restableció el Regimiento de Donostia/San Sebastián– encontramos a Juan Pandelet, Dalbarade, Larrouy, Etcheverry, Pagés, Martín Urbistondo, Gabirán, Théze –Comisario de Guerra–, Cossaume, Supervielle y Monditeguy, mientras que la Junta de Administración constituida en marzo de 1795 estuvo compuesta por José Fernando Echave Asu y Romero, Joaquín Zuaznavar y Francisco Larralde Duistegui y en los seis partidos policiales en que fue dividida el área ocupada participaron Fernando Vicente Ansorena Garayoa y Almorza, como oficiales superiores de policía²¹.

Antonio Betbeder estuvo en Donostia/San Sebastián, a pesar del secuestro de bienes que sufrió en tiempos de Pinet y Cavaignac en sus propiedades de Senpere. Salió el 28 de julio de 1794 de Donostia/San Sebastián, y aunque en el camino sufrió, él y su familia, las increpaciones e insultos de algunos habitantes a su paso por Ibarra, acusándoles de franceses, el 8 de agosto estaba en Vitoria. Precisamente, Fernando Vicente Ansorena Garayoa, notario del Santo Oficio en Donostia/San Sebastián, que tuvo un papel destacado en la colaboración con las tropas e instituciones ocupantes, evitó que se aplicase el decreto de las Juntas Generales de 4 de abril de 1793 para el extrañamiento de extranjeros sobre Antonio Betbeder o Diego Francine²².

Por su parte, se acusó a Lorenzo Francine de colaborador y sufrió pena de cárcel en Bilbo, por su estrecha relación y la correspondencia mantenida con Blandin y Douat de Bilbo, Arrangoiz de Santander, Patrullo de Paris, Urbistondo, y Larralde Duistegui y Aldamar Berroeta de Donostia/San Sebastián. Como ocurrió con otros muchos procesos de infidencia, las acusaciones tenían escasa base y eran meras suposiciones, pruebas circunstanciales. En realidad, como reconoció el propio promotor fiscal, las pruebas no eran concluyentes,

²¹ OTAZU Y LLANA, A., La Inquisición y la Revolución francesa, pp. 136-137, y MORA AFÁN, J.C. y ZAPIRAIN KARRIKA, D., Guerra y crisis: 1795, Guipúzcoa tras la paz de Basilea, *Estudios Históricos. Museo Zumalakarregi*, IV (1991), pp. 47-96.

²² AGG-GAO, JD IM 3/14/127. MURUGARREN ZAMORA, L., San Sebastián 1792-1795: Godoy, la Convención francesa y la monarquía española, *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 40 (2006), pp. 151-152 y 160.

sino indicios, presunciones y sospechas «... *las cuales no bastan regularmente para imponer a un reo la pena ordinaria del delito...*», a pesar de lo cual se le impusieron diversas penas menores, para de esa forma «... *dar satisfacción competente a la vindicta (sic) pública y a los clamores del Pueblo*»²³.

Esteban Cabarrus, factor de la Real Compañía de Caracas en el puerto de Pasaia, participó activamente durante la ocupación de parte de Gipuzkoa por las tropas convencionales y practicó detenciones y confiscaciones en iglesias, almacenes e inmuebles de emigrados, como Comisario de Guerra²⁴. En Bilbo, en 1791 Guillermo Uhagon fue acusado de falsedad en la información de su genealogía y nobleza, de ser considerado infidente y colaborar con la República francesa, practicando el corso con su embarcación contra España, por lo que el *Consulado de Bilbao* solicitaba su «exterminación» y extrañamiento a Madrid²⁵. Por su parte, el Marqués de la Colonilla, Beltrán de Douat, tras ser acusado criminalmente en 1792 de ser favorable a la Constitución francesa y haber mantenido correspondencia ilícita con Bourgoing, el ministro plenipotenciario de la República francesa, fue desterrado a Burgos entre 1792 y 1795²⁶.

Carrese, Aguirre y Queheille, vecinos de Tolosa, fueron acusados de facilitar la entrada, gritar arengas a favor de los convencionales cuando entraron en Tolosa y haber formado parte de la municipalidad francesa. Entre 1798-1811, Juan Pablo Carrese, su hijo José María Carrese, Juan José D'Anglada, Martín de Zubiburu, Juan Antonio de Urquia – «Anton Cale»–, Domingo Adrián de Aguirre y Antonio José de Urrutia fueron acusados de traición contra el rey y la patria, por colaborar con Romero, Aldamar o Zuaznavar en el intento de separación de Gipuzkoa. Iniciada la causa, fueron encarcelados en Tolosa, siendo trasladados más tarde a Valladolid. No obstante, gracias a las testificaciones, que resaltaban su buen comportamiento, tratando de asistir con harina y grano de su fábrica a los más necesitados de la villa, y sus desvelos por salvar parte de la plata de Tolosa, pues «... *se hallan con harto dolor y sentimiento por el descubrimiento de la dicha plata...*», Juan Pablo Carrese y José D'Anglada –quien llevó a la municipalidad la cruz mayor– fueron finalmente absueltos; no así el resto. Entre ellos estaba el hijo de Juan Pablo Carrese y hermano de José María Carrese –exiliado en Baiona–, Juan Antonio Carrese, acusado entre 1789 y 1790 de poseer en su biblioteca el *Contrato o Pacto Social* y los *Cuentos Morales* de

²³ ARAGÓN RUANO, Á., *La Guerra de la Convención*, p. 196.

²⁴ Service Historique de Défense, B4*90.

²⁵ Archivo Histórico Nacional, Estado, legajo 3954.

²⁶ AHN, Consejo de Castilla, Sala de Justicia, legajo 6165, y ORTEGA COSTA, A. y DÍEZ TEJERINA, S., *Causa formada al Marqués de la Colonilla, Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, Volume 6, 1 (1966), pp. 105-119.

Rousseau, mostrar una conducta relajada y quebrantar el dogma cristiano. Avisado de que sería citado por la Inquisición, huyó con su hermano a la mencionada capital labortana. Por su parte, Pedro Queheille, sobrino de Juan Pablo Carrese y cuñado de Juan José D’Anglada, fue acusado de estar presente y participar en las arengas a las tropas convencionales cuando entraron en Tolosa²⁷.

III. LA INCAUTACIÓN DE LA PLATA Y LA FINANCIACIÓN DE LA GUERRA CONTRA LA CONVENCION

Precisamente, en torno al tema de la plata, como ya demostraron en su día Mutiloa Poza y Miguéliz Valcarlos, escasas cantidades fueron a parar a manos de los invasores o sus colaboradores y la mayor parte de la plata fue mandada fundir por las instituciones provinciales guipuzcoanas para hacer frente a los gastos de la guerra contra la Convención, que, a resultas, obtuvieron 796.898 reales y 32 maravedís, si bien el duque de Mandas eleva la cantidad a 2.818.461 reales²⁸.

Tabla 2. Valor alcanzado por la plata entregada por los pueblos de Gipuzkoa, 1794

Localidad	Reales	Mrs.	Localidad	Reales	Mrs.
Amezqueta	18.340		Mutriku	31.620	
Astigarreta	1.320		Mutiloa	22.640	
Azkoitia	134.632	17	Ormaiztegi	4.450	
Azpeitia	74.320		Errezil	22.990	
Baliarrain	220		Donostia/San Sebastián	122.020	
Beizama	7.870		Segura	55.385	
Zerain	20.320		Urretxu	18.345	
Zestoa	42.310		Ikaztegieta	4.735	
Deba	69.720		Itsaso	5.065	
Ezkio	18.980		Itsasondo	26.390	
Gabiria	7.292	17	Zarautz	38.020	
Legazpi	28.721	15	Zumarraga	15.960	
Lizartza	5.232	17			
				796.898	32

Fuente: MUTILOA, J. M., *op. cit.*, p. 166.

²⁷ AGG-GAO, JD IM 4/3/72 y ARCHV, Pleitos criminales, Pleitos, 1.021, 1.

²⁸ MUTILOA POZA, J. M., *La crisis de Guipúzcoa*, San Sebastián: CAP, 1978, pp. 139-170; LA-SALA COLLADO, F., *La Separación de Guipúzcoa*, *op. cit.*, pp. 25 y MIGUÉLIZ VALCARLOS, I., Pérdida de los ajuares de plata por parte de las iglesias guipuzcoanas durante las francesadas, *Ondare*, 21 (2002), pp. 293-302.

El 8 de septiembre de 1794 la Diputación desde Mondragón se desmarcaba de la Junta de Getaria, pues:

«La desgracia de que haya habido algunos miembros que haian podido faltar a los deveres mas sagrados, no debe desposeer a un cuerpo el mas fiel, y que se halla ansioso de sacrificarse en el servicio de su Rey... apurará todos los medios imaginables para la averiguación de los delinquentes, pasando a sus reales manos el proceso que se forme en orden a ellos para la resolución que Vuestra Majestad tuviese por conveniente tomar».

Y daba orden de recoger toda la plata de las iglesias que estuviesen expuestas a los franceses y de enviarla al convento de Santo Domingo de Vitoria, desde donde se enviaría a Madrid, a nombre de Blas de Torres Errazquin, agente en corte, para que este la canjeara por dinero en la Casa de la Moneda, donde contaba con familiares –gran parte de la plata no fundida, esto es, los «vasos sagrados» serían trasladados a Miranda de Ebro y de allí a Burgos y Palencia, donde volvería a sus lugares de origen²⁹. El 15 de septiembre la Junta Particular enviaba una carta a los obispos de Pamplona y Calahorra solicitando poder utilizar los caudales de las primicias, fábricas parroquiales y la plata de las iglesias, a excepción de los «vasos y alhajas sagradas». Esteban Antonio Aguado y Rojas, obispo de Pamplona, dio licencia para que se pudiesen utilizar las primicias y la plata y alhajas, a excepción de los vasos sagrados (piezas consagradas y bendecidas, relicarios, crismas), en la financiación de la guerra contra el francés. Por su parte, Francisco, obispo de Calahorra, dio la misma licencia, aunque no concedió la de la plata, porque debía consultarlo al rey tres días más tarde. Para el 25 de septiembre la Diputación dirigía una carta al agente en corte, Blas de Torres Errazquin, solicitándole que verificase la venta de la plata de las iglesias en la Casa de la Moneda, para hacer frente a los gastos de la guerra. El día 8 de octubre se informaba de que estando los franceses cerca del santuario de Loiola, varios paisanos habían retirado las reliquias del Colegio, para cuya venta la Diputación pidió licencia real. Para entonces la plata de las iglesias de Donostia/San Sebastián habían abandonado la villa y habían sido trasladadas a Santander por Miguel Antonio Remón, vicario de la iglesia parroquial de Santa María, a quien se solicitaba que las recogiese y enviase al agente en corte en Madrid.

En total, parece que se recogieron cuatro remesas diferentes, procedentes de las siguientes localidades: Abaltzisketa, Aduna, Aizarna, Altzo, Alegia, Asti-

²⁹ AGG-GAO, JD IM 4/37/1. ANGULO MORALES, A., *Des hommes, des idées et des ressources. Le projet de la «Bascongada» et la Congrégation royale des trois provinces de Cantabrie à Madrid (1713-1775)*. En Crogiez, Michéle, Ibeas Altamira, Juan Manuel et Schorderet, Alain (eds.), *Les sociétés savantes et l'action patriotique en Europe au XVIIIe siècle. Actes du colloque de Berne (20-22 septembre 2012)*, Geneve: Slatkine Érudition, 2017, pp. 379-388.

garreta, Ataun, Azkoitia, Azpeitia, Baliarrain, Beasain, Beizama, Deba, Donostia/San Sebastián, Errenteria, Ezkio, Gabiria, Idiazabal, Itsaso, Lazkao, Leintz-Gatzaga, Mendaro, Mutiloa, Mutriku, Olaberria, Segura, Urnieta, Urrestilla, Urretxu, Zegama, Zerain y Zestoa. Lo mismo ocurrió con las reliquias de los monasterios franciscanos (Arantzazu, Bidaurreta, Elgoibar, Arrasate, Santa Ana de Oñati, Sasiola, Tolosa –en su mayor parte– y Zarautz) y de clarisas (Azkoitia, Azpeitia, Bidaurreta, Elgoibar, Isasi, Arrasate, Segura, Santa Ana de Oñati, y Zarautz, con la excepción de Tolosa, donde los franceses sí se llevaron la mayor parte). Incluso, como ya se ha mencionado, las reliquias del santuario de Loiola lograron escapar de los saqueos revolucionarios. La plata procedente de Gipuzkoa llegó los días 12 y 13 de noviembre de 1794 a Madrid. La primera remesa de plata enviada a la corte produjo 151.586 reales y 26 maravedís, mientras que la segunda, otorgada por Juan Felipe de Barandiarán, de mano de su primo don José Domingo de Barandiarán y compañía, 91.586 reales y 26 maravedís de vellón. La tercera remesa de plata importó 73.461 reales y 2 maravedís, pero restándole 70.343 reales y 27 maravedís de gastos de fundición, transporte, etc., importaron a favor de la Provincia 3.117 reales y 9 maravedís vellón. La cuarta remesa supuso 9.073 reales y 15 maravedís vellón; ambas partidas, la tercera y cuarta remesa supusieron 12.190 reales y 24 maravedís. En noviembre de 1794 Blas de Torres Errazquin informaba de que enviaba, procedente de la plata, por medio de José María de Echaguibel y Orbe, 520.000 reales de vellón en doblones de a cuatro duros³⁰. En junio de 1795 el valor total de la plata vendida en la corte ascendía a 267.465 reales y 24 maravedís. Tres meses después la provincia contaba con 359.000 reales de vellón, en doblones de oro, de los que se gastaron 24.000 reales, del producto de la plata. El rey dio Real orden para que los emigrados recuperaran la plata y alhajas y las iglesias los caudales producto de la plata de las iglesias³¹.

Paralelamente, la Diputación intentó recaudar fondos por otras vías. El agente en corte solicitó a la Real Compañía de Filipinas, con sede en Madrid, que le hiciese llegar las vitelas y los dividendos correspondientes a las 450 acciones que la provincia de Gipuzkoa tenía en dicha compañía, ya que las originales estaban en poder del tesorero general Francisco Xavier de Leizaur, retenido en Baiona por los franceses. Así mismo, a comienzos de 1795 se envió circular a los oriundos residentes fuera de Gipuzkoa para que enviasen algún socorro para la guerra, concretamente a aquellos que tenían domicilio en Sevilla y Granada –que debían enviar el dinero a Agustín de Sorondo, comandante de la bahía de Cádiz–, Zaragoza, Huesca, Canarias, Alfaro, Calahorra, Lerma, La-

³⁰ AGG-GAO, JD CO 53 y JD IM 3/4/71.

³¹ AGG-GAO, JD CO 53 y JD IM 3/4/72.

rraga (Navarra) o Palencia. Entre los donantes se encontraban la Condesa de la Cañada, José Antonio de Larrumbide, Manuel de Zuaznabar (4.000 reales), Juan Francisco de Iturrigarro, los canónigos de la Catedral de Zaragoza, Domingo de Olazabal, canónigo de Huesca, el Marqués de Santa Cruz (4.500 reales), Antonio de Vicuña y Goenaga (3.000 reales), Xabier Ignacio de Amenabar, Francisco Borja Leizaur, Juan Manuel de Abalia, Juan Antonio de Zuloaga, Agustín de Sorazabal (500 reales), José Javier de Goenaga o don José Ignacio de Inciarte (300 pesos), estantes en Cádiz que aportaron donativos por valor de 10.000 reales de vellón. Por su parte, el Marqués de Balmediano concedió 80.000 reales. En junio de 1795 Blas de Torres calculaba que en breve podía contar con los ya mencionados 267.465 reales y 24 maravedís en dinero efectivo, producto de la plata, seis vales reales, dos de 300 pesos y cuatro de 150 reales: 12.190 reales y 24 maravedís de la cuarta remesa, 114.660 reales de la plata de Donostia/San Sebastián, 32.640 y 23.660 reales del donativo dado por algunos hijos de la Provincia, 84.375 de los dividendos de la Real Compañía de Filipinas y 6 vales reales procedentes de los donativos³².

IV. EL DÍA DESPUÉS: EL CAMINO HACIA EL LIBERALISMO Y SU DEFENSA

A punto de terminar la contienda, cuando ambos contendientes se hallaban negociando, abierta u ocultamente, se abogó por restañar pronto las heridas internas y por no tomar represalias contra los colaboradores, fuesen estos supuestos o probados. El propio Marqués de Iranda, estrecho colaborador de Godoy, al que, como se ha visto, se ha acusado infundadamente de estar detrás del «complot», trató de mediar ante el rey y Godoy, con una misiva enviada desde Basilea el 22 de julio de 1795:

«... tomar cuanto antes con su generosidad y acostumbrada prudencia una providencia que anule y archive cuanto pueda haberse actuado, reponga las personas y las cosas en el estado en que estaban antes, levante embargo y confiscaciones que pueda haber habido, imponga perpetuo silencio sobre todo lo ocurrido, declare la lealtad de las Provincias, aquiete y reconcilie todos los ánimos, restablezca el buen orden, la cordialidad y la tranquilidad pública...».

La Corona, finalmente, siguió esa vía conciliadora recomendada por Iranda y declaró un indulto general en 1799, que incluiría también a los supuestos cabecillas de la trama, Romero y Aldamar³³. Y todo ello a pesar de la postura de

³² AGG-GAO, JD CO 52 y JD IM 3/4/71.

³³ AGG-GAO, JD IM 1/23/31.

las instituciones provinciales que, si bien estaban por la conciliación, no querían aplicarla al caso concreto de Romero y Aldamar, a quienes hacía máximos responsables de lo acaecido –con el máximo desprecio de ni tan siquiera mencionar sus nombres directamente y utilizar el subterfugio de la expresión «algún particular»–, como también hicieron los miembros del ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, quienes descargaron toda responsabilidad sobre los dos próceres³⁴. No obstante, sin duda, las instituciones guipuzcoanas eran conscientes de la fractura que se había producido y de que se podía expandir y por tanto trataban de ponderar las razones de aquellos que se habían visto obligados a permanecer en sus residencias y así lo manifestaron en una petición elevada el 2 de marzo de 1796, un extracto de la cual ya adelantábamos:

«A este efecto, no puedo menos de ponerles en consideración, que por lo que a mi toca, no sabré decidir quienes contrajeron mas merito: si los que emigraron, por no sujetarse a la Dominacion de los Franceses y sus maximas, en tiempo que no se les podia resistir, abandonando para el efecto, sus casas y sus Haciendas, y dando en ello vna prueba tan clara y tan costosa de lo mucho que amaban el Dominio del Rey, y las maximas y costumbres de nuestra Nacion, o si los que permanecieron en el Pais, sin haver podido salir, ya porque carecian de medios para subsistir con sus familias fuera de él, y ya por sus muchos motivos, que no es facil tener presentes, habiendo por lo mismo padecido trabajos, pesadumbres, y sustos mui dignos de consideración, y siendo acreedores a que se confiese que ellos son los que han mantenido los pundonorosos sentimientos, y la lealtad que siempre han respirado mis Pueblos, y sus Naturales, en vna epoca tan peligrosa, con medio de las ideas contrarias del exercito Dominante, y de las que publicaba, y sostenia algun Particular...»³⁵.

A pesar de todo ello, como es conocido, los españoles que participaron en los sucesos de Donostia/San Sebastián sufrieron un juicio militar en Pamplona entre los años 1798 y 1799, siendo condenados a penas de inhabilitación y cárcel, si bien la mayoría recibió el indulto real³⁶.

Tras los hechos acaecidos y la firma de la Paz de Basilea, nuestros protagonistas tuvieron un periplo desigual, algunos permanecieron en Bilbo y Donostia/San Sebastián o se trasladaron a otras partes de la Península Ibérica, como

³⁴ AYERBE IRÍBAR, M. R., La encrucijada de San Sebastián en la Guerra de la Convención: la defensa de sus capitulares en el consejo de guerra de Pamplona (1796), *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 42 (2008-2009), p. 361.

³⁵ AGG-GAO, JD CO 53.

³⁶ LASALA COLLADO, F., *La Separación de Guipúzcoa*, *op. cit.*, pp. 295-313, y AYERBE IRIBAR, M. R., La encrucijada de San Sebastián, *op. cit.*, pp. 349-363.

Madrid o Cádiz. Francisco Larralde Duistegui se trasladó a Ziburu, al País Vasco francés, y Antonio Betbeder lo hizo en 1795 a la vecina San Juan de Luz, donde estableció una lujosa mansión, que aún a día de hoy se puede contemplar, junto al puerto de dicha localidad, bajo el nombre de Betbeder-Baita. Sin embargo, otros permanecieron en sus lugares de acogida; así en 1802 seguían asentados en Donostia/San Sebastián haciéndose cargo de sus actividades comerciales y bancarias Antonio Tastet, Pedro Queheille, Santiago Blandín, Juan Bautista Dabadie, Antonio Betbeder, Domingo y Juan Santiago Francine, Juan Bousignac. Entre los españoles, Juan José Vicente Michelena permaneció en Donostia/San Sebastián, donde le tocaría vivir los trágicos sucesos de 1813, nuevamente como alcalde de la ciudad, hasta que en 1815 se trasladó definitivamente a Tolosa, donde acabó sus días.

Cuando nuevamente los franceses ocuparon Donostia/San Sebastián y Gipuzkoa, a partir de 1808, Antonio Tastet, Pedro Queheille y Santiago Blandín siguieron en Donostia/San Sebastián y Juan Pablo Carrese en Tolosa; su hijo Juan Antonio Carrese, que había vuelto de su exilio francés, colaboró con el Gobierno Napoleónico. Tras permanecer en Bilbo durante la Guerra de la Independencia, una vez finalizado su destierro en 1795, Beltrán Douat se trasladó definitivamente a Burdeos en 1816, mientras que Lorenzo Francine, asentado ya en Bilbo, colaboró con las tropas napoleónicas, siendo nombrado agente y cónsul de los comerciantes franceses, quienes estaban exentos del pago impuesto por el General Merllin, actuando como recaudador de la carga impuesta a la villa.

Durante el período revolucionario europeo, entre las décadas veinte y treinta del siglo XIX, encontramos a muchos de ellos abanderando los movimientos y proclamas liberales. Así, Santiago Blandín fue miembro de «La Balandra», que dio lugar a *El Liberal Guipuzcoano* y Fermín Antonio Tastet en Londres apoyó y acogió a numerosos liberales, entre los que destacan los conocidos Juan Antonio Yandiola, Mendizábal o Xabier Mina. Familias como los Queheille, Collado-Lasala, Lafitte y Brunet fueron los principales representantes del liberalismo en Donostia/San Sebastián, y los Uhagon, que colaboraron con el Gobierno Napoleónico, en Bilbo durante el siglo XIX, contribuyendo a la modernización e industrialización del País Vasco³⁷.

³⁷ APARICIO PÉREZ, C., *Poder municipal, economía y sociedad en la ciudad de San Sebastián (1813-1855)*, Donostia: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1991, pp. 215-217 y 224-317; BASURTO LARRAÑAGA, R., *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*, Bilbao: UPV, 1983, pp. 98-99; GUTIÉRREZ MUÑOZ, M. C., *Comercio y banca. Expansión y crisis del capitalismo comercial en Bilbao al final del Antiguo Régimen*, Bilbao: UPV, 1994, pp. 37 y 77; y LARRÍNAGA RODRÍGUEZ, C., Los comerciantes banqueros y la industrialización guipuzcoana a mediados del siglo XIX, *Historia Contemporánea*, 27 (2003), pp. 831-845.

V. LOS PELIGROS DE LA GENERALIZACIÓN: PERSONAS FRENTE A GRUPOS

Lo que sí queda meridianamente claro es que, en muchas ocasiones, la participación o no en los hechos referidos o las actitudes más o menos radicales, fueron una cuestión generacional. Mientras los padres, la mayor parte de ellos ancianos o en su madurez, si bien pudieron mostrar alguna simpatía por las ideas y los acontecimientos revolucionarios, no parece que participaran activamente, o si al principio se mostraron ilusionados por la posibilidad del cambio, pronto vieron frustrados sus ideales, ante los excesos de la primera ocupación convencional, hasta la llegada de Moncey. Sin embargo, quienes tuvieron una participación activa y una mayor implicación fueron sus hijos, seguramente empujados por su espíritu juvenil y contestatario, repletos de ideales. Los casos son numerosos, como ya hemos visto, pues mientras Alexis y Alexander Betbeder, a caballo entre Donostia/San Sebastián y Baiona, ya eran considerados proclives a los ideales revolucionarios o «amigos de la Constitución» en 1791, su padre Antonio Betbeder se mantuvo al margen y abandonó Donostia/San Sebastián en julio de 1794. En la misma línea, si bien Juan Pablo Carrese fue acusado de recibir amistosamente a los convencionales en Tolosa y parece que su implicación fue mínima y trató de proteger a sus conciudadanos de los horrores y penurias de la guerra, sus hijos José María y Juan Antonio Carrese participaron activamente, colaborando en la ocupación con las tropas e instituciones francesas, e incluso formando parte de los acontecimientos revolucionarios en la propia Francia.

Un último caso, que viene a corroborar esta realidad, es el de Juan Andrés de Lascurain «menor», vecino de Mutriku, hijo de Juan Andrés de Lascurain «mayor», vecino de Eibar. Parece que las acusaciones contra el padre tuvieron que ver más bien con envidias personales y con los resquemores surgidos a raíz de su intervención, como delator, contra los matxinos de Eibar y su entorno en 1766. Eso y el hecho de que Juan Andrés de Lascurain «mayor» fuese desde 1779 administrador de los bienes que los Aldamar Berroeta tenían en Bizkaia. A pesar de todo, por la sospecha de su apoyo a los franceses, si bien no se pudo probar su participación activa, sufrió pena de cárcel y se le condenó a uno de los presidios de Cartagena o Ferrol, aunque no la cumpliría finalmente, pues murió en la prisión de Bilbo el 22 de noviembre de 1794. Sin embargo, la participación del hijo, Juan Andrés de Lascurain «menor», parece fuera de toda duda, pues por su cargo de perito agrimensor, acompañó a Romero y Aldamar, junto con los franceses, en la evaluación de los montes que iban desde Eibar a Ondarroa. Además, según algunos testimonios, acompañó a los franceses en sus correrías y expediciones, participando en el saqueo de Bergara. Esto decía del hijo en 1798 el párroco Félix Olabe «...*si su padre logró que se le declarase por vasallo fiel*

no sabemos si lo ha conseguido o lo podrá lograr el hijo. Lo cierto es que del hijo al Padre es enorme la distancia»³⁸.

Esta realidad generacional descrita, nos alerta de los peligros de la generalización en la que se ha incurrido en la mayoría de los estudios que sobre el tema se han realizado hasta la fecha y nos recuerda que más allá de marcos familiares, grupales, institucionales, clasistas o laborales, detrás de cada caso tenemos personas concretas, con historias particulares y decisiones propias. Es decir, ni todos los franceses que residían en Donostia/San Sebastián, o incluso aquellos que se vieron obligados a quedarse en ella, eran filorrepublicanos o filorrevolucionarios, ni todos los mercaderes, españoles o franceses, apoyaron la ocupación, ni tan siquiera participaron con mayor o menor intensidad en los acontecimientos acaecidos. Es cierto que algunos de ellos fueron abiertamente favorables a la Revolución, desde sus comienzos, y siguieron siéndolo durante la ocupación de las tropas convencionales, tomando partido y colaborando con los ocupantes franceses; más aún, muchos de ellos seguirían apoyando abiertamente la Revolución y colaborando con las tropas napoleónicas durante su presencia en España y el País Vasco, entre 1808 y 1813, y posteriormente, durante el período de las revoluciones liberales, abanderando los aires de cambio en el tránsito del Antiguo Régimen al régimen liberal. Pero no hay que olvidar que muchos comerciantes fueron contrarios a la Revolución y abandonaron Donostia/San Sebastián ante la llegada de los convencionales, como prueba el importante número de emigrados de Donostia/San Sebastián. Como señalábamos, la permanencia o no en Donostia/San Sebastián, en ocasiones, tuvo que ver poco con cuestiones ideológicas y políticas, y más con las dificultades económicas o las obligaciones contractuales o laborales de las personas.

Como en todo conflicto, hubo personas que se vieron atrapadas por las circunstancias y únicamente trataron de sobrevivir, sin enfrentarse directamente al embate de los acontecimientos, dejándose llevar por la marea, a la espera de mejores tiempos. Ese bien pudiera ser el caso de Juan José Vicente Michelena que, a pesar de no comulgar con las ideas revolucionarias, estar en contra de la modificación foral y de las aduanas, se vio atrapado por los acontecimientos, imposibilitado a abandonar la ciudad, acuciado por sus deudas y obligaciones concejiles, erigiéndose en cabeza visible del Concejo que, sin oposición, se entregó aquél 4 de julio de 1794 a las tropas convencionales. Eso, o tal vez, quién sabe si pensó que el nuevo sistema político que prometía la Revolución le permitiría acabar con sus deudas y hacer borrón y cuenta nueva. Por desgracia, la documentación que sobre él tenemos no nos permite llegar a esa certeza, aunque

³⁸ IPARRAGIRRE BURGOA, G., *Debaroko oasi liberala. Aitzindarien bila. Eibar, 1766-1876*, Bilbao: UEU, 2008, pp. 118-121, 130 y 140.

su devenir ideológico no parece que le llevase por esos derroteros, teniendo en cuenta que, a pesar de ser comerciante, también era dueño de un mayorazgo y señorío, el de Ayzaroz y Ezquiburua –que como es sabido fueron nacionalizados por los revolucionarios–.

En el caso de los comerciantes, fuesen estos proclives o contrarios a la Revolución y la ocupación francesa, muchos de ellos, como hemos podido comprobar, permanecieron en Donostia/San Sebastián para velar por sus bienes y patrimonio, pero también para continuar con el desempeño de su actividad comercial. Si bien sufrieron algunas confiscaciones de barcos, almacenes y cargas, en general, pudieron continuar con su actividad mercantil, no como aquellos que abandonaron la zona ocupada, cuyos almacenes en Donostia/San Sebastián y Pasaia fueron confiscados, entre otros, por el mencionado Esteban Cabarrus. Como ha habido ocasión de comprobar, a pesar de la guerra, de la ocupación y de la actividad corsaria, los comerciantes de Donostia/San Sebastián siguieron comerciando con los puertos cantábricos, entre ellos Bilbo, o con los puertos franceses, sobre todo con Baiona. Por tanto, la permanencia en Donostia/San Sebastián también pudo ser una estrategia para mantener sus redes comerciales y mercantiles activas.

Tengamos en cuenta que para algunos la ocupación francesa suponía una manera de continuar con su lucrativa actividad contrabandista, basada en la extracción de piastras o moneda de plata americana hacia Francia. Más aún, algunos pensaron que la Revolución y el mantenimiento del sistema foral eran compatibles –seguramente entre ellos estaba Michelena–, pues, a pesar de la primera etapa de terror desplegada por Pinet y Cavaignac, con la llegada de Moncey se abrió una nueva etapa, más moderada, menos radical, de mayor respeto hacia la idiosincrasia local y sus instituciones y fueros. Más aún, en numerosas ocasiones se ha vinculado el intento de secesión de Gipuzkoa con las ansias de los comerciantes donostiarras por cambiar el marco político para obtener una mayor libertad de comercio y modificar los Fueros, tratando de defender su libertad de comercio, cercenada por las restricciones impuestas a los puertos de Bilbo y Donostia/San Sebastián por la corona española en 1766 y 1778. Sin embargo, y esto parece que se olvida a menudo, lo primero que intentó la Junta de Getaria, aunque vanamente, fue que se respetasen los Fueros de Gipuzkoa, presentándolos como el exponente máximo de las libertades y democracia, comparable a la Constitución francesa, aunque, como demostró Portillo Valdés, ambas «constituciones» eran totalmente incompatibles, en absoluta disintonía, lo que dificultaba su mutua comprensión³⁹.

³⁹ LASALA COLLADO, F., *La Separación de Guipúzcoa*, op. cit., pp. 151-152 y PORTILLO VALDÉS, J. M., Las provincias vascas y la guerra de la Convención: primer encuentro con la Revolución, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 12 (1994), pp. 84-87.

Tras esa defensa acérrima de los Fueros podría estar el panorama que dibujaba en 1785 el juez de contrabando Juan Antonio Enríquez en su *Noticias reservadas sobre el Comercio de San Sebastián*, donde manifestaba que los comerciantes españoles tenían poco giro o comercio y eran, en su mayoría, agentes o representantes o trabajaban para los franceses: José Aranalde, Diego Echagüe, Javier Larreandi, Francisco Pollo y Sagasti, que trabajó en la casa de Matías de Landaburu en Cádiz, Juan Ibáñez de Zabala, Juan Carrera, Bernardo de Mendia, José Domingo de Huici, Ignacio Lopeola, director en Donostia/San Sebastián de la Compañía de Filipinas, Tomás Goicoechea, comisario del Banco de San Carlos, Juan Fermín de Galain, cajero del tesoro de la Real Compañía de Filipinas, Juan Francisco de Cardaveaz, Domingo de Irulegui, Ignacio Inciarte, Manuel de Iturralde, Silvestre Yarza, Fermín Aizcorbe, Juan José Vicente de Michelena, Manuel de Arriola y Francisco Leizaur. Entre los comerciantes jenízaros, nacidos en España de padres franceses, mencionaba a Antonio Tastet, Alejandro Montel y Ramón de Labroche, mientras que entre los franceses se citaba a Francisco Larralde, Antonio Betbeder, Diego Francine, la casa Riumes Burgué, Juan de Bousignac y Pablo Quehille, apoderado de Juan Pablo Carrese. En todos los casos, «*El principal negocio que hacen los franceses y tambien algunos españoles es la extraccion á Francia de los pesos duros... que asi llaman aquí a las extracciones de plata para Francia... en que estan tan prácticos, que eluden las más activas providencias del Gobierno, verificando la extracción*»⁴⁰.

En realidad, tanto para los comerciantes de Donostia/San Sebastián como para los de Bilbo o Baiona, el vértice del Golfo de Bizkaia era clave y no se puede entender su actividad y prosperidad sin vincular los puertos vasco españoles con los vasco franceses, a pesar de la supuesta competencia que algunos autores han establecido. Esa integración de mercados regionales y complementariedad de los puertos vascos –en su acepción más amplia–, es la que se quiso mantener durante y después de la Guerra de la Convención y a la que responden los proyectos de unificación de los territorios vascos –e incluso más allá–, que surgieron durante todo este periodo revolucionario. Así en 1795 V.B. Domec, jefe del Distrito del Departamento de las Landas, por medio de un informe, proponía integrar las provincias vasco españolas a la república. De esa forma, en primer lugar se lograría una mayor integración de los mercados, pues los puertos que iban desde Socoa hasta Santander podrían sustituir al de Baiona, puerto

«... ingrato debido a la barra formada por los bancos de arena en la embocadura del Adour, haciendo la entrada de barcos impracticable, amenaza que puede convertir Bayona en otro Capbreton... sin duda que esta reunión de paz

⁴⁰ SEOANE, M. de, *Noticias reservadas*, *op. cit.*, pp. 465-469.

a la República ocasionaría el desplazamiento de cualquier casa de comercio de Bayona y Burdeos hacia las villas menos pobladas, pero el interés general debe primar sobre el particular si cualquier negociante de una u otra villa encontrara esa posición trastornada y si cambiase de domicilio con sus asalariados, veinte nuevos puertos darán suficiente carrera a sus especulaciones de cabotaje y largo recorrido, Bilbao se convertirá en Burdeos, San Sebastián en Bayona y una frontera más extensa hará más fácil el comercio de piastras, lana, etc...».

En segundo lugar, adquiriría excelentes marinos. En tercer lugar, la República tendría las llaves de España por tierra y del Golfo de Gascuña por el mar. En cuarto lugar, el comercio de las tres provincias se asimilaría al de la República, por los mutuos intercambios, suponiendo ventajas para la República y perjuicios para los ingleses, siendo privados de comerciar y de la posesión de una rica colonia, sin parangón⁴¹.

El propio Marqués de Iranda advertía en 1795, durante las negociaciones de paz del interés francés por adquirir las tres provincias,

«... el gran proyecto, tanto de los representantes como de los generales que se hallan en esta frontera, y me confirmé mas en esta idea cuando me apercibí que vacilaba bastante en sus contestaciones; pero fueron tantas las razones que le alegué, que me pareció haberle convencido que las Provincias de ninguna manera podían convenir a la Francia, si pensaba, como no lo dudaba, en una alianza cordial y perpetua con nosotros, y que las mismas Provincias quedarían arruinadas desde el mismo punto que se separasen el dominio de S.M. Viendo que era preciso renunciar a esta pretension, me propuso de compensarla con la cesión de Puerto Rico, Santo Domingo y Luisiana...»⁴².

Estos antecedentes tuvieron una nueva réplica durante la ocupación napoleónica en la archiconocida propuesta de Dominique Garat a Napoleón en 1808, que finalmente no fue ni tan siquiera valorada. Esta proponía la unión de todas las provincias vasco navarras, tanto las españolas como las francesas, en un mismo departamento, bajo el título de «*Exposición sucinta de un proyecto de reunión de algunos cantones de España y Francia con la intención de hacer más fácil, por una parte la sumisión de España, y por otra la creación de una potente armada*» y en 1814 bajo el de «*Plan de un proyecto de reunión de los Vascos Franceses y Vascos Españoles en uno o dos departamentos del Imperio*». A tenor de este proyecto, cuyo principal objetivo era crear una potente armada que pudiese hacer frente al poder naval británico, se pretendía unificar las provincias marítimas, esto es, Lapurdi, Gipuzkoa y Bizkaia bajo la denomi-

⁴¹ Archivo del Territorio Histórico de Álava, 1264-37.

⁴² GÓMEZ DE ARTECHE, J., *Nieblas de la Historia patria*, Madrid: Imprenta Víctor Saiz, 1876, p. 110.

nación de *Nueva Fenicia*, Araba y Nafarroa bajo la de *Nueva Tiro* y Zuberoa como *Nueva Sidón*⁴³.

VI. EPÍLOGO: ¿TRATÓ, REALMENTE, GIPUZKOA DE INDEPENDIZARSE?

Por tanto, lo que estuvo en juego en este marco geográfico durante todo este período fueron los intereses comerciales, tanto de los comerciantes de ambos lados de la frontera, como del Estado francés, cuya economía dependía en gran parte de la llegada de las piastras y plata españolas. ¿Fue, por tanto, realmente un intento de secesión o un intento de mantener vigente el marco comercial atlántico? Como se ha defendido, el de 1794, ¿fue un intento de independencia, de segregación, o más bien de «incorporación» a la República francesa, como ya había ocurrido en 1200 con la «voluntaria entrega o incorporación» a Castilla? Lo que la teoría política en torno a 1200 venía reclamando no era la independencia de Gipuzkoa con respecto a la Corona castellana, sino la libertad de Gipuzkoa y sus instituciones para elegir de quién ser súbdito y bajo qué dominio vivir; es decir, su libertad corporativa, basada en su *constitución provincial*, como magistralmente la definió Portillo Valdés: «*inmemorial, histórica y acumulativa y sobre ella no cabía capacidad alguna de determinación. Sin tras-tocarlo sustancialmente nadie podía intervenir sobre este ordenamiento*»⁴⁴. La teoría de la inmemorial libertad o independencia de 1200 se refería a la supuesta decisión que en dicha fecha tomó la provincia de Gipuzkoa, como cuerpo político, de abandonar la dominación navarra y acogerse a la castellana, dentro de lo que fue el desarrollo de una concepción pactista de las relaciones con la Corona de Castilla y España. Por tanto, cuando en 1794 se reclamó la independencia de Gipuzkoa como la había ejercido en 1200, no se estaba refiriendo al concepto actual de «independencia» —esto es, la formación de un estado soberano e independiente de cualquier otro poder⁴⁵—, si no al de «libertad» para elegir el cuerpo político en el que integrarse como provincia, es decir, abandonar la dominación castellana, a consecuencia de las supuestas «ofensas» sufridas —como ocurriese en 1200 de manos de la Corona navarra—, para acogerse a la francesa. En definitiva, lo que se estaba planteando era la incorporación a la República francesa

⁴³ AGUADO HUICI, R. M., Joseph Dominique Garat y su deuda con el Pueblo Vasco, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, XXXIX, 1-2 (1983), pp. 59-75.

⁴⁴ PORTILLO VALDÉS, J. M., Las provincias vascas, *op. cit.*, pp. 75, 82, 85 y 86.

⁴⁵ Según la RAE, independencia es, entre otras definiciones, la libertad, especialmente la de un Estado que no es tributario ni depende de otro.

«voluntariamente», con libertad e independencia, con la garantía del respeto a sus Fueros y su constitución provincial, y la redefinición de la teoría pactista, ahora entre Gipuzkoa y la República francesa. Sin embargo, finalmente, Gipuzkoa fue incorporada a la República francesa forzosamente, sin libertad ni independencia, de forma no voluntaria, mediando derecho de conquista.

El documento tantas veces citado encierra ciertos problemas, pues no se conserva el original y ha llegado a nosotros a través de referencias indirectas. Como menciona acertadamente Portillo Valdés,

«la idea de por sí no es que se formulara muy concretamente en el sentido de que de la documentación existente en los archivos guipuzcoanos no permite identificar un proyecto articulado que sustentara tal propuesta. Ni se llega a formular una idea de cómo habría de ser tal república ni se explicitan tampoco las formas de vinculación que se deseaban mantener con la Convención»⁴⁶.

Parece que en su redacción participó una comisión compuesta por Romero, Francisco Javier de Leizaur y José Hilarión Maiz. El segundo punto solicitaba que «... *se guardasen los fueros, buenos usos y costumbres y propiedades*...», mientras que el tercero, el que realmente nos interesa aquí, pedía que «...*sea la Provincia independiente como lo fue hasta el año 1200*»⁴⁷.

Entre los miembros de la Diputación de Getaria se encontraba Bernabé Antonio de Egaña, secretario de la provincia, claro inspirador del texto. Si hacemos un recorrido por su obra más relevante, como máximo exponente de la teoría política de las instituciones guipuzcoanas durante el final del siglo XVIII, las *Instituciones y colecciones histórico-legales pertenecientes al gobierno municipal, fueros, privilegios y exempciones de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*, iniciado entre 1783 y 1784, nos podemos percatar del sentido exacto de la palabra «independencia». Egaña se refiere claramente a la potestad o libertad de Gipuzkoa de elegir cómo organizarse políticamente, al calor de sus Fueros, y bajo qué autoridad real o política mantenerse; así, por ejemplo, cuando analiza la naturaleza de los Fueros, usos y costumbres de Gipuzkoa argumenta que siempre se «*presenta el argumento de su larga duración en el estado de su independencia*». Es decir, a pesar de llevar siglos bajo la autoridad de la corona castellana, las instituciones guipuzcoanas y su teoría política consideran que Gipuzkoa lleva en estado de independencia, esto es, en la aplicación y respeto de sus Fueros y libertades, tanto de forma consuetudinaria como escrita, desde la noche de los tiempos:

⁴⁶ *Ibidem*, p. 87.

⁴⁷ LASALA COLLADO, F., *La Separación de Guipúzcoa*, op. cit., pp. 151-152.

«De esta forma anduvo Guipúzcoa bajo del auspicio y protección, ya de los Reyes de Castilla y ya de los de Navarra, hasta que, ofendida por esta última nación en sus Fueros y perfeccionada la virtud de sus naturales con los adversos sucesos, resolvió entregarse a la Corona de Castilla el año de 1200 jurando fidelidad el rey Don Alonso el octavo, prometiendo Su Magestad, bajo del mismo juramento, conservar intactas sus nativas libertades buenos usos y costumbres (es decir, sus fueros o independencia)... dejándola en su entera exención y libertad con que, siendo de libre dominio, se entregó voluntariamente al señor Rey Don Alonso octavo...».

En otro de los apartados, volvía a insistir en que desde:

«el año 1123 al de 1200 corrió en confederación con los Reyes de Navarra... el año 1200 se resintió la Provincia de algunos desafueros que experimentó de los Reyes de Navarra (en cuya unión estuvo los setenta y siete años anteriores) y concibió la grande idea de volver al amparo de la Corona de Castilla. Quedó gozoso el Rey de este suceso sin haber mediado derecho de conquista, sucesión ni otro alguno, excepto la franca y expontánea voluntad de Guipúzcoa... a vista de la voluntaria agregación de la Provincia al rey Don Alonso»⁴⁸.

Por tanto, a lo que se refiere esa «independencia» de la que había gozado largamente Gipuzkoa, es a la libertad, la espontánea voluntad de adherirse, agregarse, confederarse, unirse a otra entidad política de mayor entidad, primero a Castilla, luego a Navarra, nuevamente a Castilla en 1200, y, finalmente, en 1794 a la República francesa, pero con entera libertad, independencia y voluntad, a cambio del respeto de sus Fueros y libertades. Finalmente, la República francesa no aceptó esta voluntariedad y consideró a Gipuzkoa territorio conquistado, con lo que a los miembros de la Diputación de Getaria no les quedó más opción que «... *de común acuerdo y conformidad de todos los Apoderados concurrentes a ella resolvió admitir la oferta de adherirse á la República Francesa*...». Por primera vez, entraban en conflicto dos conceptos diferentes de nación, la nación medieval y la moderna, esto es, la nación guipuzcoana, con sus derechos, leyes y fueros, y la nación revolucionaria, moderna y liberal, con derecho de conquista, uniformizadora, centralizadora y unificadora, resultante de los procesos revolucionarios europeos, como antesala de los conflictos que se avecinaban en la propia Corona de Castilla, a medida que se fue desarrollando la nueva nación «española».

⁴⁸ DÍEZ DE SALAZAR, L. M., Las instituciones públicas de Guipúzcoa, una obra inédita de Bernabé Antonio de Egaña (H. 1752-1804), *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, Tomo 41, 1-2 (1985), pp. 113-149 y Las instituciones públicas de Guipúzcoa. Una obra inédita de Bernabé Antonio de Egaña (H. 1752-1804). En Egaña, Bernabé Antonio, *Instituciones y colecciones histórico-legales pertenecientes al gobierno municipal, fueros, privilegios y exemptions de la M.N. y M.L. provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1992, pp. XXI-XXVI, 23-26 y 45. El subrayado es nuestro.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- AGIRREAZKUENAGA, Joseba, *Gerra eta bakea Euskal Herrian. Politikagintza Lege Zaharraren krisialdian*, Donostia: Gaiak, 1993.
- AGUADO HUICI, Rosa María, Joseph Dominique Garat y su deuda con el Pueblo Vasco, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, XXXIX, 1-2 (1983), pp. 59-75.
- ÁLVAREZ JUNCO, José, Identidad heredada y construcción nacional. Algunas propuestas sobre el caso español, del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal, *Historia y política*, 2 (1999), pp. 123-146.
- ANGULO MORALES, Alberto, Los comisionados del Banco de Nacional de San Carlos en las capitales vascongadas (1782-1808), *Vasconia*, 32 (2002), pp. 305-320.
- Des hommes, des idées et des ressources. Le project de la «Bascongada» et la Congrégation royale des trois provinces de Cantabrie à Madrid (1713-1775). En Crogiez, Michéle, Ibeas Altamira, Juan Manuel et Schorderet, Alain (eds.), *Les sociétés savantes et l'action patriotique en Europe au XVIIIe siècle. Actes du colloque de Berne (20-22 septembre 2012)*, Geneve: Slatkine Érudition, 2017, pp. 379-388.
- APARICIO PÉREZ, Celia, *Poder municipal, economía y sociedad en la ciudad de San Sebastián (1813-1855)*, Donostia: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1991.
- ARAGÓN RUANO, Álvaro, La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses, *Pedralbes*, 31 (2011), pp. 167-232.
- Discrepancias en el seno de la burguesía guipuzcoana en torno a la libertad de comercio y el traslado de aduanas durante los siglos XVIII y XIX, *Hispania*, LXXIII, 245 (2013), pp. 761-788.
- AYERBE IRÍBAR, Rosa M^a, La encrucijada de San Sebastián en la Guerra de la Convención: la defensa de sus capitulares en el consejo de guerra de Pamplona (1796), *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 42 (2008-2009), pp. 349-363.
- BASURTO LARRAÑAGA, Román, *Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII*, Bilbao: UPV, 1983.
- CHICO COMERON, Cirilo, *Actitudes políticas en Guipúzcoa durante la Guerra de la Convención (1793-1795)*, Madrid: UNED, 2011.
- DÍEZ DE SALAZAR, Luis Miguel, Las instituciones públicas de Guipúzcoa, una obra inédita de Bernabé Antonio de Egaña (H. 1752-1804), *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, Tomo 41, 1-2 (1985), pp. 113-149.

- Las instituciones públicas de Guipúzcoa. Una obra inédita de Bernabé Antonio de Egaña (H. 1752-1804). En Egaña, Bernabé Antonio, *Instituciones y colecciones histórico-legales pertenecientes al gobierno municipal, fueros, privilegios y exenciones de la M.N. y M.L. provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 1992.
- GÓMEZ DE ARTECHE, José, *Nieblas de la Historia patria*, Madrid: Imprenta Víctor Saiz, 1876.
- GUTIÉRREZ MUÑOZ, María Catalina, *Comercio y banca. Expansión y crisis del capitalismo comercial en Bilbao al final del Antiguo Régimen*, Bilbao: UPV, 1994.
- IPARRAGIRRE BURGOA, Gotzon, *Debaroko oasi liberala. Aitzindarien bila. Eibar, 1766-1876*, Bilbao: UEU, 2008.
- LARRINAGA RODRÍGUEZ, Carlos, Los comerciantes banqueros y la industrialización guipuzcoana a mediados del siglo XIX, *Historia Contemporánea*, 27 (2003), pp. 831-845.
- LASALA COLLADO, Fermín, *La Separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1895.
- MIGUEL LÓPEZ, Isabel, «Aldaz»: Sociedad mercantil donostiarra del siglo XVIII, *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 39 (2005), pp. 237-286.
- MIGUÉLIZ VALCARLOS, Ignacio, Pérdida de los ajueres de plata por parte de las iglesias guipuzcoanas durante las francesadas, *Ondare*, 21 (2002), pp. 293-302.
- MORA AFÁN, Juan Carlos y ZAPIRAIN KARRIKA, David, Guerra y crisis: 1795, Gipuzkoa tras la paz de Basilea, *Estudios Históricos. Museo Zumalakarregi*, IV (1991), pp. 47-96.
- MURUGARREN ZAMORA, Luis, San Sebastián 1792-1795: Godoy, la Convención francesa y la monarquía española, *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 40 (2006), pp. 143-237.
- MUTILOA POZA, José María, *La crisis de Guipúzcoa*, San Sebastián: CAP, 1978.
- ORTEGA COSTA, Antonio y DÍEZ TEJERINA, Sofía, Causa formada al Marqués de la Colonilla, *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, Volume 6, 1 (1966), pp. 105-131.
- OTAZU Y LLANA, Alfonso, La Inquisición y la Revolución francesa en el País Vasco (1789-1796). En Otazu y Llana, Alfonso, *La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII*, San Sebastián: Txertoa, 1982.

PORTILLO VALDÉS, José María, Las provincias vascas y la guerra de la Convención: primer encuentro con la Revolución, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 12 (1994), pp. 71-89.

SEOANE, Marqués de, Noticias reservadas sobre el comercio de San Sebastián, 7 de octubre de 1785, *Euskal Erria*, LIX (1908), pp. 465-469.

TORRES ARCE, Marina, Represión y control inquisitorial a finales del siglo XVIII. El caso del tribunal de Logroño, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 13 (2005), pp. 253-296.

III. VARIA

**MUERTES SOSPECHOSAS Y PROCESOS
POLÍTICOS EN TORNO A LOS REYES CAPETOS
DE NAVARRA (1302-1317)**

Heriotza susmagarriak eta prozesu politikoak Nafarroako Kapeto
leinuko errege-erreginen inguruan (1302-1317)

Suspicious deaths and political processes involving the Capetian kings
of Navarre (1302-1317)

María Raquel GARCÍA ARANCÓN
Universidad de Navarra

Fecha de recepción / Jasotze-data: 29-06-2017

Fecha de aceptación / Onartze-data: 17-12-2017

Se estudian cuatro supuestos crímenes, dos cometidos contra Blanca de Artois, reina de Navarra, y su hija Juana I, reina de Navarra y Francia (1302, 1305), y dos contra Luis X y su hijo Juan I, reyes de Francia y Navarra (1316). Los femeninos se atribuyeron a la venganza de Guichard, obispo de Troyes, y de los masculinos fue acusada Mahaut, condesa de Artois, que quería facilitar el acceso al trono de su yerno, Felipe V. Forman parte de una «epidemia» francesa de escándalos en el primer tercio del siglo XIV, protagonizados por dignatarios eclesiásticos y altos nobles, acusados de envenenamientos y hechicerías. Los dos procesos desarrollados (1308-1313 y 1316-1317), manipulados desde el poder, son un instrumento de propaganda de la monarquía y transmiten una percepción «inquisitorial» de la justicia real, competente para reprimir los delitos de lesa majestad (atentados con veneno) y los delitos contra la fe (hechicerías). Las descripciones de las fuentes y los actuales conocimientos médicos, permiten establecer, por primera vez, las causas naturales de las cuatro muertes regias.

Palabras clave: Reyes Capetos. Reino de Navarra. Procesos. Envenenamiento. Hechicería. Guichard de Troyes. Mahaut de Artois.



Lau ustezko krimen daude aztergai, honako hauen aurkakoak, zehazki: Zuria Artoiskoa, Nafarroako erregina, eta haren alaba Joana I.a, Nafarroako eta Frantziako erregina (1302, 1305), eta Luis X.a eta haren seme Joan I.a, Frantziako eta Nafarroako erregeak (1316). Emakumeen aurkakoak Troyesko apezpikua zen Guicharden mendekuari egotzi zizkieten, eta gizonen aurkakoak, berriz, Mahauti –Artoisko kondesari, alegia–, Filipe V.a suhiari tronurako bidea erraztu nahi baitzion. Frantzian, XIV. mendearen lehen herenean, elizako agintariek eta goi-mailako nobleek eragindako eskandalu saldoaren barruan daude horiek, hainbati pozoitzeak eta sorginkeriak leporatu baitzizkieten. Monarkiaren propaganda-tresna bi prozesu horiek (1308-1313 eta 1316-1317), botereak manipulatuz zituzten; maiestatearen aurkako delituak (pozoiaz eginiko atentatuak) eta fedearen aurkako delituak (sorginkeriak) zigortzeko eskumena zuen errege-justiziaren pertzepzio «inkisitoriala» iradokitzen dute. Iturrien deskribapenei eta gaur egungo medikuntza-ezagutzei esker, lau errege-erreginen heriotzen kausa naturalak ondorioztatu ahal izan dira lehendabiziko aldiz.

Giltza hitzak: Errege-erregin kapetoak. Nafarroako erresuma. Prozesuak. Pozointzea. Sorginkeria. Guichard de Troyes. Mahaut de Artois.



Four alleged crimes are studied, two committed against Blanche of Artois, Queen of Navarre, and her daughter Joan I, Queen of Navarre and France (1302, 1305), and two against Louis X and his son John I, Kings of France and Navarre (1316). The crimes against the women were attributed to the revenge of Guichard, Bishop of Troyes; and Mahaut, Countess of Artois, who wanted to facilitate access to the throne for her son-in-law, Philip V, was accused for the crimes against the men. They form part of a French «epidemic» of scandals in the first third of the fourteenth century, involving ecclesiastical dignitaries and the high nobility, who were accused of poisoning and witchcraft. The two processes (taking place between 1308-1313 and 1316-1317), manipulated by those in power, were an instrument of propaganda used by the monarchy and transmit an «inquisitorial» perception of royal justice, competent to repress the crimes of lese-majesty (in the case of the attacks with poison) and crimes against the faith (witchcraft). The descriptions of the sources and current medical knowledge allow us to establish for the first time the natural causes of the four royal deaths.

Key-words: Capetian kings. Kingdom of Navarre. Judicial processes. Poison. Witchcraft. Guichard de Troyes. Mahaut de Artois.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. 1. La muerte sospechosa como objeto historiográfico. 2. Una época turbulenta. II. LA DOBLE VENGANZA DEL OBISPO DE TROYES. 1. La información. 2. Un prelado sin escrúpulos. 3. El complejo proceso (1308-1313). 3.1. Sospechas y denuncias (1302-1308). 3.2. La información del baile real (1308). 3.3. Primera fase de la instrucción eclesiástica (1308). 3.4. Segunda instrucción secular (1308). 3.5. Segunda fase de la instrucción eclesiástica (1309). 3.6. Fin del proceso (1311-1313). 3.7. Los testimonios. 3.8. Las mujeres en el proceso y el discurso «femenino». 3.9. El proceso, «deconstruido». 3.10. Sentido del proceso. 4. Causas naturales de las muertes regias. III. EL DOBLE ¿REGICIDIO? DE 1316. 1. La muerte de Luis X. 2. La muerte de Juan I. 3. Forenses del pasado. 4. Mahaut de Artois, ¿condesa asesina? 4.1. Sospechas. 4.2. El proceso de Mahaut de Artois (1317). 4.3. Un microcosmos de 1317. IV. RASGOS COMUNES DE LOS DOS PROCESOS. V. CONCLUSIONES FINALES. VI. BIBLIOGRAFÍA. VII. APÉNDICE.

I. INTRODUCCIÓN

1. La muerte sospechosa como objeto historiográfico

Los estudios dedicados a la criminalidad en todas sus vertientes han conocido en las últimas décadas un extraordinario auge¹. En particular, las muertes por envenenamiento han despertado la atención de los historiadores, como Frank Collard², que, a partir de documentación bien conocida, han pasado del

¹ Como ejemplo reciente en nuestro país, las investigaciones patrocinadas por el Centro de Historia del Crimen de Durango, dirigido por Iñaki Bazán, y la publicación anual de esta entidad, *Clío y Crimen*, nacida en 2004, con volúmenes monográficos del mayor interés. Así, el crimen político en sus distintas variantes, es objeto de análisis en la Castilla bajomedieval, por VILLARROEL GONZÁLEZ, Ó., *El crimen político en la Baja Edad Media. Entre la oposición política y el delito*, I, *Clío y Crimen*, 5 (2008), pp. 268-374.

² COLLARD, F., *Le crime de poison au Moyen Âge*, París: PUF, 2003 y *Pouvoir et poison. Histoire d'un crime politique de l'Antiquité à nos jours*, París: Seuil, 2007. El mismo historiador dirigió en 2009 el número 17 de *Cahiers de recherches médiévales et humanistes* (Auxerre: Centre d'études médiévales d'Orléans), dedicado a *Le poison et ses usages au Moyen Âge*.

sensacionalismo y la erudición farmacológica³, a tratar el fenómeno en la Edad Media⁴ desde una percepción jurídica⁵, social⁶ y política.

Desde comienzos del siglo XIV abundan en Francia las acusaciones y procesos por envenenamiento, protagonizados por dignatarios eclesiásticos o nobles prominentes, en un clima de conflictos políticos, rivalidades personales y conjuras palatinas⁷. Las víctimas son asimismo personas de alto rango, papas y reyes, por lo que los *detestables* y *horrendos* hechos⁸ son calificados como crímenes de *lesa majestad*⁹ y *traición*¹⁰. Tal delito supone una premeditación¹¹ y

³ La moderna ciencia forense ha renovado también este enfoque: TRESTRAIL, J. H., *Criminal Poisoning. Investigational Guide for Law Enforcement, Toxicologists, Forensic Scientists and Attorneys*, Totova: Human Press, 2007.

⁴ El veneno también ha interesado recientemente a los historiadores del derecho moderno y contemporáneo: *Machination, intrigue et réssolution. Une histoire plurielle de la préméditation*, (ed. AMBROISE-RENDU, A. C. y CHAUVAUD, F.), Limoges: Presses Universitaires, 2017, con dos contribuciones, de BUYCK, M., Poison et préméditation à l'aube des Lumières: l'empoisonnement dans la pensée juridique italienne, XIIè-XVIIè siecle y DEMARTINI, A.-E., Patience et combinaisons. La préméditation dans le crime de poison, XIXè siècle-années 1930.

⁵ La normativa legal tardorromana y medieval del envenenamiento, en COLLARD, F., *Horrendum Scelus. Recherches sur le statut juridique du crime d'empoisonnement au Moyen Âge*, *Revue Historique*, 300 (1998), pp. 737-764.

⁶ COLLARD, F., Faire l'histoire du corps empoisonné. En *Le Corps empoisonné. Pratiques savoirs, imaginaire de l'Antiquité à nos jours*, París: Garnier, 2014, pp. 13-29.

⁷ Jules MICHELET ya había observado en 1837 que *les premières années du XIVè siècle ne sont qu'un long procès, il y eut comme une épidémie de crime (Histoire de France, Oeuvres complètes, V, París: Flammarion, 1975, p. 135)*. Charles Victor LANGLOIS, en su obra *Saint-Louis, Philippe le Bel, les derniers Capétiens directs*, publicada en 1911, resaltaba que *au commencement du XIVè siècle les hommes publics, et surtout les princes, incessamment assaillis d'affreuses confidences, inquiétés par des histoires de faux, de poison, de sortilèges et de complots, ont vécu dans un cauchemar* (on line en <http://www.mediterranee-antique.fr/>. Auteurs/Fichiers/JKL/Langlois, p.17, consultado en marzo de 2016). La judicialización de la vida política ha sido también subrayada más tarde por CHIFFOLEAU, J., (Sur la pratique et conjuncture de l'aveu judiciaire en France et en Italie du XIIIè au XVè siècle. En *L'Aveu. Antiquité et Moyen Âge*, Roma: École Française, 1986, pp. 362-364) y por CONTAMINE, P. (Inobédience, rébellion, trahison, lèse-majesté: observations sur les procès politiques à la fin du Moyen Âge. En *Les procès politiques (XIVè-XVIIè siècle)*, Roma: École Française, 2007, pp. 63-82).

⁸ La categoría de *enormitas*, también empleada, pasa a las jurisdicciones seculares por influencia del derecho canónico y de la práctica eclesiástica: THÉRY, J., *Atrocitas/enormitas. Pour une histoire de la catégorie de «énormité» ou «crime énorme» du Moyen Âge à l'époque moderne*, *Clio-Themis. Revue en ligne d'histoire du droit*, 4 (2011). Publicado por primera vez en *Quaderni storici*, 131 (2009), pp. 329-375.

⁹ CHIFFOLEAU, J., Sur le crime de majesté médiéval. En *Genèse de l'État moderne en Méditerranée*, Roma: École Française, 1993, pp. 183-213. El concepto de lesa majestad evoluciona a lo largo del siglo XIV: KOMORNICKA, J. N., *Contra signum nostrum: the symbolism of Lèse majesté under Philip VI Valois*. En *Crime and Punishment in the Middle Ages and Early Modern Age*, Berlín: De Gruyter, 2012, pp. 189-224.

¹⁰ La historiografía de este delito en BILLORÉ, M., *Presentation*. En *La trahison au Moyen Âge*, Rennes: Presses Universitaires, 2010, pp. 11-14.

una cadena de complicidades que genera una gran alarma social, independientemente de que se logre el objetivo criminal o se pruebe la culpabilidad de los acusados¹². Además, según el derecho romano, matar por veneno añadía una alevosía al crimen, que lo hacía más grave que la muerte a espada¹³.

Al lado de este procedimiento, digamos natural, se documentan numerosos atentados por brujería o maleficio¹⁴, que a lo largo del siglo XIV ocupan el primer lugar entre los delitos contra la fe, por encima de la herejía¹⁵. En particular, la corte parisina, con las intrigas de sus élites, es el lugar privilegiado para que la hechicería cobre una dimensión política¹⁶. La «epidemia»¹⁷ de grandes procesos

¹¹ El envenenamiento es el acto criminal premeditado por excelencia, y los siglos bajomedievales un hito en la percepción jurídica de la premeditación. No por casualidad los tratados italianos sobre práctica criminalística se redactan a partir del siglo XIV. Para los juristas de esta centuria, el envenenamiento consta de dos fases criminales: la preparatoria, o *actum remotum*, y la ejecución. La participación en una u otra, se valora y penaliza separadamente. Sobre este tema, BUYCK, M., *Poison et préméditation à l'aube des Lumières (XIV^e-XVII^e siècle): l'empoisonnement dans la pensée juridique italienne, XII^e-XVII^e siècle*, En *Machination, intrigue et résolution: une histoire plurielle de la préméditation*, Limoges: Presses Universitaires, 2017, pp. 217-228.

¹² COLLARD, F., De l'émotion de la mort à l'émoi du meurtre. Quelques réflexions sur le sentiment de la mort suspecte à la fin de Moyen Âge, *Revue Historique*, 656 (2010), pp. 873-908.

¹³ *Plus est hominem veneno extinguere quam occidere gladio* (*Corpus juris civilis*, IX, 18). El Código de Teodosio incluía los envenenamientos en las categorías de *atrocissima crimina* y *scelera saeviora* (IX, 39, 7 y XI, 36, 1). La repugnancia hacia el veneno como arma de destrucción es evocada por BIDDISCOMBE, P., a propósito de su empleo por los *Werwolf* alemanes, en sus acciones de resistencia en 1944 y 1945 (*Los últimos nazis*, Barcelona: Inédito, 2008, p. 134). Cita a Winston Churchill, para quien su uso en combate «marcaba la diferencia entre traición y guerra» y a Phineas Fletcher (1582-1650), que llamaba al veneno «el arma de los cobardes».

¹⁴ Los términos de brujería, hechicería, nigromancia, se emplearán en su acepción corriente, aunque existen diferencias conceptuales entre ellos. A lo largo del siglo XIII teólogos y filósofos empiezan a distinguir entre una magia natural, compatible con la religión y las ciencias, y la nigromancia o magia ritual, destinada a dominar los espíritus demoníacos para servirse de su poder. La brujería es una imagen desarrollada a partir del siglo XIV, que podría ser calificada de «antirreligión» (GIRALT, S., *Magia y ciencia en la Baja Edad Media: la construcción de los límites entre la magia natural y la nigromancia*, c. 1230-c.1310, *Clío y Crimen*, 8 (2011), pp. 16 y 18).

¹⁵ Los primeros años del siglo XIV fueron decisivos para la asociación de diversos factores en la creación del estereotipo de la moderna brujería: persecución inquisitorial de herejes, judíos conversos sospechosos, proliferación de adivinos y otros invocadores del diablo. El proceso fue posible por el crecimiento de instituciones políticas, seculares y religiosas, que identifican contrapoderes y los reprimen con eficacia (SCHMITT, J. C., *Sorcellerie*. En *Dictionnaire raisonné de l'Occident médiéval*, París: Fayard, 1999, pp. 1091-1092).

¹⁶ GOVARD, C.e, Paris, le Parlement et la sorcellerie. En *Finances, pouvoirs et mémoire: mélanges offerts à Jean Favier*, París: Fayard, 1999, p. 92. El ritmo de procesos por brujería entre 1300 y 1330 es de 1,3 por año y más de la mitad tienen lugar en Francia (BOUDET, Jean Patrice, *Entre science et nigromance: astrologie, divination et magie dans l'Occident médiéval (XII^e-XV^e siècle)*, París: La Sorbonne, 2006, pp. 450-451). Véase también JONES, W. R., *Political Uses of Sorcery in Medieval Europe*, *The Historian*, 34 (1972), pp. 670-687.

político-religiosos de las tres primeras décadas del siglo XIV¹⁸ es el momento en el que los jueces reales adoptan técnicas y conceptos de la inquisición eclesiástica¹⁹, y las prácticas sacrílegas son consideradas *crimen maiestatis*²⁰.

La asociación entre envenenamiento y brujería está ampliamente documentada²¹, y figura en el derecho tardorromano, las leyes de los reinos germanos, la *coutume* francesa y la práctica judicial²². Los dos procedimientos criminales tienen en común la temible capacidad de matar sin arma visible. Por eso ambos se castigan con la muerte en la hoguera²³. Además, no son pocos los casos en que el asesino apela a ambas tácticas, cuando una no da el resultado apetecido.

En Navarra, si bien es cierto que el ejercicio de la justicia y la práctica penal se han estudiado en profundidad²⁴, los sucesos criminales que afectaron a los reyes Capetos han pasado desapercibidos, por la ausencia de los monarcas en Francia y la falta de fuentes narrativas que recojan hechos y rumores vividos más allá del territorio peninsular. A pesar de ello, consta que los delitos de enve-

¹⁷ El desarrollo del procedimiento judicial y la consiguiente proliferación documental contribuye a esta percepción (CHIFFOLEAU, J., *Le procès comme mode de gouvernement. En L'età dei processi. Inchieste e condanna tra politica e ideologia nel '300*, Roma: Istituto storico italiano per il medioevo, 2009, pp. 324-325). El mismo autor contabiliza 21 procesos entre 1301 y 1327 (Sur la pratique, pp. 362-363).

¹⁸ Estos procesos deben ser estudiados de manera conjunta y comparada y no solo en su contexto propio y rasgos específicos (CHIFFOLEAU, J., *Le procès*, pp. 323-324). En el caso del obispo de Troyes, junto con el proceso de los Templarios: PROVOST, A., *On the Margins of the Templars Trial: The case of Bishop Guichard of Troyes. En The Debate of Templars (1307-1314)*, Farham-Burlington: Ashgate, 2010, pp. 117-127.

¹⁹ Las formas inquisitoriales, que ganaban terreno en los tribunales ordinarios a partir de fines del siglo XIII, juegan un papel determinante en los procesos de comienzos de siglo (CHIFFOLEAU, J., *Le procès*, pp. 336-337). El modelo de la inquisición «canónica» se prefiere, no solo porque es más práctico y eficaz, sino porque la *enquête* y el *crimen maiestatis* sostienen el poder coercitivo del soberano (CHIFFOLEAU, J., *Sur la pratique*, pp. 357-358).

²⁰ CHIFFOLEAU, J., *Dire l'indicible. Remarques sur la catégorie du nefandum du XIIè au XVè siècle, Annales ESC*, 45 (1990), pp. 289, 292, 293, 303 y 304.

²¹ COLLARD, F., *Veneficiis vel maleficiis. Réflexion sur les relations entre le crime de poison et la sorcellerie dans l'Occident médiéval, Le Moyen Âge*, 109 (2003), pp. 9-57 y GHERSI, Nicolas, *Poisons, sorcières et lande de bouc, Cahiers de recherches médiévales et humanistes*, 17 (2009), pp. 103-120. Desde un punto de vista descriptivo y anecdótico CABANÈS, A. y NASS, L., *Poisons et sortilèges*, París: Plon, 1903.

²² El desarrollo jurídico de estos delitos en COLLARD, F., *Horrendum scelus*, pp. 737-764.

²³ *Ibidem*, pp. 756-757.

²⁴ Como ejemplo, las tesis doctorales de SEGURA URRRA, F., *Fazer Justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XII-XIV)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005, y BEROIZ LAZCANO, M., *Crimen y castigo en Navarra bajo el reinado de los primeros Evreux (1328-1349)*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2005.

nenamiento eran objeto de una rigurosa penalización, *mala muert*²⁵, en alusión a la ejecución en la hoguera²⁶. También a comienzos del siglo XIV se documentan denuncias por hechicería de mujeres marginadas en el medio rural de la Navarra transpirenaica, donde se asocia la preparación de pócimas con sortilegios y adivinaciones²⁷. La vinculación de estas prácticas con el delito de herejía, algo más tardía²⁸, queda patente en el castigo, muerte en la hoguera, como en los envenenamientos. Estos delitos suponen entre el 1 y el 2% de la criminalidad femenina²⁹, y no es posible conocer su verdadera proyección social por la información limitada de las fuentes: no se conservan procesos, las acusadas son mujeres corrientes y sus víctimas, anónimas³⁰. Excepcionalmente, conocemos datos de un físico al servicio de Carlos II, maestre Ángel de Costafort, a quien en 1378 Jacques de Rue acusó de haber intentado envenenar a Carlos V de Francia por orden de su señor³¹.

2. Una época turbulenta

A diferencia de los casos navarros, los escandalosos juicios franceses implican a personas de toda condición social, como acusados, cómplices, cooperadores necesarios o simples testigos, se prolongan durante varios años y tienen un indudable sentido político, por encima de su resolución final. En suma, ofrecen un interesante panorama del clima político, los sentimientos, la mentalidad colectiva y el procedimiento judicial de los últimos reinados capetos.

²⁵ *Fuero General*, 5.2.3.: *Qui pozones dará a ningún ombre et muere d'aqueilla muert, debe ser iusticiado a mala muert. Et si por aventura escapare d'aqueilla muert el empozonado, debe ser livrado a eyll el pozonador, que faga que quiera d'eyll.*

²⁶ SEGURA URRRA, F., La pena de muerte en la Navarra medieval, *Clío y Crimen*, 4 (2007), p. 290.

²⁷ SEGURA URRRA, F., Hechicería y brujería en la Navarra medieval: de la superstición al castigo, *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, Cuadernos, 9 (2012), p. 289. Las primeras menciones al curanderismo y los sortilegios son de fines del siglo XIII, y se refieren a judías, castigadas con pequeñas multas (*Ibidem*, p. 291).

²⁸ En el segundo cuarto del siglo XIV en Ultrapuertos y en la segunda mitad de la centuria en la Navarra peninsular (SEGURA URRRA, F., Hechicería, pp. 297 y 300).

²⁹ SEGURA URRRA, F., Víctimas y agresoras. La mujer ante la justicia en Navarra durante la primera mitad del siglo XIV. En *Grupos sociales en la Historia de Navarra*, I, Pamplona: Eunat, 2002, p. 152.

³⁰ La criminalidad documentada lo es a efectos financieros, por las penas y multas aplicadas, que se registraron en las cuentas anuales del reino.

³¹ DUVERGÉ, S., «Un empoisonneur aux gages de Charles le Mauvais: Maître Angel», *Bulletin Hispanique*, 38 (1936), pp. 369-373.

Dejando aparte los que afectan al papado³², los procesos más conocidos son el de los Templarios³³ (1307-1314) y el de Enguerrand de Marigny³⁴ (1315), pero por las mismas fechas son acusados de atentados contra la Corona, Guichard, obispo de Troyes, (1308-1313), el cardenal Francesco Caetani (1316)³⁵ y la condesa Mahaut de Artois (1317). Los tres personajes habrían conspirado para eliminar a reyes y reinas, sin que se lograra probar su culpabilidad.

Estos sucesos, que habían interesado a los positivistas del XIX, están siendo revisados por los actuales investigadores en historia social y de las mentalidades, del derecho y del imaginario de la realeza. Un buen ejemplo de que temas conocidos en sus líneas generales, con fuentes ya publicadas, son susceptibles de recibir nuevos enfoques, que alumbran una renovada interpretación de los hechos. Estos cambios metodológicos se han puesto de relieve en los últimos años, al utilizar procesos criminales para analizar el mundo de sus actores como un registro de discursividades, más allá de los aspectos formales e institucionales del procedimiento judicial³⁶.

Otra proyección no desdeñable de algunos de estos episodios es la literatura, como no podía ser de otra manera, dadas las peripecias en que se vieron envueltos, al lado de los reyes, sujetos de toda condición. La imaginación popular suplió la falta de datos concluyentes con versiones legendarias y personajes estereotipados, desde la época romántica hasta hoy. Sorprende el éxito que, fuera del ámbito científico, siguen teniendo las novelas históricas sobre los turbulentos reinados de los últimos Capetos. El mejor ejemplo es la serie *Les rois mau-*

³² Entre otros, el de Hugo Géraud contra Juan XXII en 1317 (ALBE, Edmond, *Autour de Jean XXII: Hugues Géraud, évêque de Cahors, l'affaire des poisons et des envoitements*, Cahors-Toulouse: Privat, 1904; MOLLAT, Guillaume, Un évêque supplicié au temps de Jean XXII, *Revue pratique d'apologétique*, IV (1907), pp. 753-767; KERN, Léon, Autour du procès d'Hugues Géraud, évêque de Cahors, *Revue d'histoire ecclésiastique suisse*, 32 (1938), pp. 1-19). Véase también THÉRY, Julien, y BOUDET, Jean Patrice, Le procès de Jean XXII contre l'archevêque d'Aix Robert de Mauvoisin (1317-1318): astrologie, arts prohibés et politique. En *Jean XII et le Midi*, Toulouse: Privat, 2012, pp. 159-235.

³³ Resulta imposible reseñar, ni siquiera seleccionar, la abundantísima bibliografía sobre este tema.

³⁴ FAVIER, J., *Un conseiller de Philippe le Bel: Enguerrand de Marigny*, París: PUF, 1963.

³⁵ Sobrino de Bonifacio VIII, fue acusado por el clérigo Everart de Bar-sur-Aube, de haber instigado maleficios contra el rey Luis X, su hermano Felipe, conde de Poitiers, y dos cardenales de la familia Colonna, enemiga de la suya. La denuncia no parece haberse tomado en consideración (LANGLOIS, C. V., L'affaire du cardinal Francesco Caetani (avril 1316), *Revue Historique*, 63 (1897), pp. 56-71).

³⁶ Sobre la nueva valoración del documento judicial como texto generador de una narrativa propia de relatos y estrategias, véase MADRID CRUZ, M^a. D., Relatos y narraciones en los procesos criminales. La construcción de lo verosímil en el espacio judicial, *Clío y Crimen*, 10 (2013), pp. 225-243.

dits, de Maurice Druon, filmada en dos ocasiones³⁷. Firmemente asentada en el imaginario galo, incluso el fallecimiento de los actores que las interpretaron en la pantalla obtiene un amplio eco en los medios de comunicación³⁸. También la historia rocambolesca de Juan I, reaparecido como Giannino Baglioni, ya novelada en el siglo XIX, ha sido llevada al cómic y dado lugar recientemente a otros relatos. Estas publicaciones han aparecido todas en Francia, mientras que un historiador italiano es autor de la más reciente síntesis sobre el tema, curiosamente no traducida aún al francés³⁹.

Del amplio catálogo de conjuras con envenenamiento y brujería, documentadas en el primer cuarto del siglo, estudiaré cuatro, dirigidas a dos reinas y dos reyes de Francia y Navarra. Los atentados femeninos, cuyas víctimas son la reina viuda de Navarra, Blanca de Artois, y su hija Juana I de Navarra, mujer de Felipe IV de Francia, están relacionados entre sí y atribuidos a la misma persona. Lo mismo sucede con las muertes de Luis X el Hutín y su hijo Juan I, este último fallecido a los cinco días de nacer. Los móviles de las conjuras difieren, no obstante. Las reinas murieron, presuntamente, por la venganza de un obispo caído en desgracia, mientras que Luis y su hijo habrían sucumbido por la ambición de sus hermanos y tíos respectivamente, que pretendían la corona francesa.

En el primer caso estaríamos, además, ante un doble feminicidio, menos trascendente e impactante políticamente que la muerte de los monarcas varones⁴⁰. En el segundo, se pondría de manifiesto la vulnerabilidad de un rey adulto, similar a la su heredero recién nacido. Nadie, ni siquiera los grandes, estaba a salvo de las asechanzas de sus enemigos⁴¹. Por el contrario, reyes, prelados y

³⁷ 1972 y 2005.

³⁸ Así la muerte de Hélène Duc (2014), se presenta como *Mahaut de Artois est décédée* y Jeanne Moreau, que encarnó posteriormente a esta *femme terrible*, fue entrevistada por su papel de heroína shakesperiana, *maternelle et meurtrière, machavélique et désespérée, la main qui caresse et qui empoisonne...*

³⁹ Di CARPEGNA FALCONIERI, T., de la Universidad de Urbino: *L'uomo che se credeva re di Francia*, Roma-Bari: Laterza, 2005. Existen versiones en inglés y en turco.

⁴⁰ En ambos sexos se evita la efusión de sangre y la confrontación física con la víctima, pero en el caso de las mujeres también el abuso de superioridad por su débil complexión (COLLARD, F., *Des victimes designées? Profils des empoisonnées au Moyen Âge*. En *Les victimes, des oubliées de l'histoire?*, Rennes: Presses Universitaires, 2000, <http://openedition.org/6540>, epígrafe 6, consultado en noviembre de 2015). El artículo completo en dicho congreso, pp. 445-453.

⁴¹ *Quis locus regiminis poterit esse tutus, quis rector securitate gaudebit, si romanus pontifex et eius curia talibus subiiciantur casibus, si eius fratres et filii spiritualis hiis periculis exponantur?*. A propósito del intento de envenenamiento y maleficio de Juan XXII por Hugo Géraud, obispo de Cahors, en 1317 (ALBE, E., *Autour de Jean XXII*, p. 163).

nobles son los más expuestos al veneno, que parece así un arma de élite adaptada al poder y al ambiente de las cortes⁴².

En este trabajo recogeré en síntesis los aspectos más destacados de los cuatro complots (entramado conspiratorio, procedimiento judicial, trasfondo social y manipulación política), dejando pendiente para otra publicación el tratamiento literario de los sucesos.

II. LA DOBLE VENGANZA DEL OBISPO DE TROYES

1. La información

La primera conjura analizada será la muerte sospechosa de dos reinas, madre e hija, con escasa diferencia de tiempo (1302-1305). Se trata de Blanca de Artois, reina viuda de Navarra, y de su hija Juana, reina de Francia por su matrimonio con Felipe IV (1284-1305). La primera había estado casada (1269-1374) con Enrique I de Navarra y a la muerte de este con Edmundo de Lancaster (1276-1296), hermano de Eduardo I de Inglaterra. Vivió en la corte de París con su hija menor de edad, ejerció como condesa de Champaña hasta 1284, viajó con cierta frecuencia a Inglaterra, especialmente para hacerse cargo de su *douaire* a la muerte de su segundo marido, y falleció en Vincennes el 2 de mayo de 1302⁴³. Juana, nacida en Champaña en 1273, tenía año y medio cuando su padre murió en Pamplona y heredó el trono de Navarra. Fue llevada por su madre a Francia, donde se prometió con Felipe, segundo hijo del rey Felipe III y luego su heredero. En 1285, un año después de su boda, se convirtió en reina de Francia. Murió el 2 de abril de 1305, dejando tres hijos que reinaron sucesivamente en Francia y Navarra, Luis X (1314-1316), Felipe V (1316-1322) y Carlos IV (1322-1328), y una hija, Isabel (1292-1358), que fue reina de Inglaterra por su matrimonio con Eduardo II⁴⁴.

⁴² Así aparece en el tratado de Pedro de Abano, de principios del siglo XIV, *De venenis et eorum commodis remediis* (Mantua, 1537, p. 33). Esta percepción se debe al imaginario del envenenamiento, ya que, en realidad, se documentan casos en todos los estratos sociales, con una mayoritaria relación de superioridad de la víctima sobre el asesino (COLLARD, F., Des victimes designées?, <http://openedition.org/6540>, epígrafe 12, consultado en noviembre de 2015).

⁴³ La biografía de Blanca ha sido tratada en mi artículo La «otra» Blanca de Navarra, una reina entre tres reinos (c.1248-1302), *Príncipe de Viana*, 65 (2014), pp. 113-130.

⁴⁴ Sobre Juana I, véanse LALOU, É., Le gouvernement de la reine Jeanne (1285-1305), *Cahiers Haut-Marnais*, n° 167 (1986), pp. 16-30 y Le souvenir du service de la reine: l'hôtel de la reine Jeanne de Navarre, reine de France, en juin 1294. En *Guerre, pouvoir et noblesse au Moyen Âge. Mélanges en l'honneur de Philippe Contamine*, París: Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 2000, pp. 411-426. También BROWN, Elizabeth A. R., La mort, les testaments et les fondations de Jeanne de Navarre,

La trama conspiratoria de la que Blanca y su hija fueron víctimas se descubre en Poitiers en el verano de 1308⁴⁵, cuando el obispo Guichard de Troyes es acusado de haber usado conjuros y venenos para eliminar a la reina Juana en 1305. En el curso del procedimiento, 86 de los 297 testigos que incluyó el proceso se remiten a una práctica análoga, ejecutada por el mismo prelado contra Blanca de Artois, muerta tres años antes. Este precedente permite establecer para ambos atentados un mismo móvil: Guichard, encumbrado primero por las reinas, acusado luego de corrupción y caído en desgracia, se habría vengado de ambas, provocando su muerte e incluso tratando de extender sus propósitos criminales al conde Carlos de Valois, hermano de Felipe IV, y al heredero de Francia, Luis, rey de Navarra desde la muerte de su madre en 1305.

La documentación disponible⁴⁶ sobre el complot es extensa y prolija en detalles. Se contiene especialmente en dos roldes, uno con las actas del proceso y otro con los testimonios presentados. Este último ocupa 76 piezas de pergamino y mide cincuenta y tres metros⁴⁷. No es extraño que tan singular información captara el interés de los medievalistas franceses ya en el siglo XIX⁴⁸. En 1896 Abel Rigault daba a conocer el proceso en una bien documentada obra⁴⁹, que tuvo inmediato eco en las publicaciones francesas⁵⁰. El *affaire*

reine de France (1273-1305). En *Une histoire pour un royaume (1285-1305): Actes du colloque Corpus Regni, organisé en hommage à Colette Beaune*, París: Perrin, 2010, pp. 124-141. En Navarra, GALLEGO GALLEGOS, J., Juana I y Felipe I el Hermoso, reyes de Navarra (1284-1305). En *Reyes de Navarra*, XII, Pamplona: Mintzoa, 1994, pp. 139-199, y HERREROS LOPETEGUI, S., Juana I (1273-1305). En *Reinas de Navarra* (ed. PAVÓN, J.), Madrid: Sílex, 2014, pp. 445-476.

⁴⁵ El rey y el papa Clemente V se hallaban allí debatiendo el asunto de los Templarios.

⁴⁶ Una docena de piezas conservadas en los *Archives Nationales* francesas, con las signaturas J 438 a y J 438 b. Comprenden cartas, artículos de acusación y los dos roldes, citados a continuación.

⁴⁷ Por su excepcionalidad, aparece ilustrando páginas digitales sobre el proceso (<http://aupaysdes-cruches.voila.net/histgui1/article.htm>), e incluso sucintas informaciones gráficas relacionadas con otros temas, como los templarios en *L'Aube Nouvelle*, 79 (2012), p. 13, una revista de noticias del Consejo General del Departamento de Aube, editada en Troyes.

⁴⁸ El primero fue el conde BOISSY D'ANGLAS, *Mémoire sur le procès de Guichard, évêque de Troyes*, en 1304 et années suivantes, *Mémoires de l'Institut Royal de France, Académie des inscriptions et belles lettres*, VI (1822), pp. 603-619. Siguió la descripción de un inventario y no vio los roldes.

⁴⁹ *Le procès de Guichard, évêque de Troyes (1308-1313)*, París: Picard, 1896, 352 págs. Era su tesis en L'École des Chartes. Rigault recoge la historiografía del tema desde el siglo XVII, del abbé Fleury al conde Boissy, especialmente la referida a la historia de Troyes, (pp. V-VI).

⁵⁰ PARIS, G., Un procès criminel sous Philippe le Bel, *Revue du Palais*, agosto de 1898, y HUYSMANS, J. K., Un procès, *L'Écho de Paris*, diciembre de 1898. También lo cita EUBEL, K., en *Vom Zaubereienwesen anfangs des 14 Jahrhunderts*, *Historischer Jahrbuch*, 18 (1897), p. 629. Después de RIGALT se ocuparon del tema: PETEL, A., Documents inédits concernant Guichard, évêque de Troyes, *Mémoires de la Société académique d'agriculture, des sciences, arts et belles-lettres du département de l'Aube*, 67 (1903), pp. 199-213 y MOLLAT, G., Guichard de Troyes et les révélations de la sorcière de Bourdenay, *Le Moyen Âge*, 21 (1908), pp. 310-314.

aparece en adelante recogido en estudios referidos a los últimos Capetos, como la síntesis clásica de Charles V. Langlois⁵¹ y la biografía de Felipe el Hermoso de Jean Favier⁵². Un siglo después de Rigault, otro investigador francés, Alain Provost, ha vuelto a interesarse por el tema⁵³, desde una perspectiva nueva: las estructuras de poder y las prácticas relacionadas con los mecanismos de gobierno y la imagen de la soberanía. Sus publicaciones parten de su tesis, defendida en 2000⁵⁴, y analizan los testimonios⁵⁵, el procedimiento⁵⁶ y el proceso en su conjunto⁵⁷.

Frente al detallismo de los documentos judiciales, resultan mucho más escuetas las referencias de las fuentes narrativas coetáneas, que cabe agrupar en dos series de noticias. El continuador de *Guillermo de Nangis* y las *Chroniques de Saint Denis* dedican cada una dos párrafos al tema⁵⁸, cuyo hilo expositivo es el obispo de Troyes. El primero, situado en 1308 después de la asamblea curial de Poitiers, alude a la acusación de envenenamiento y sortilegios (*sortilegiis aut veneno*) contra la reina Juana, y al dilatado procedimiento de los testimonios, que califican de falsos. El obispo había permanecido encarcelado por voluntad del papa, incluso después de que este hubiera conocido las declaraciones. La segunda noticia es de 1313. El obispo fue absuelto, después de la confesión y ejecución del lombardo Nofle de París (Noffo Dei). La misma información, con las

⁵¹ En LAVISSE, E., *Histoire de France*, III, partie II, París: Hachette, 1901, pp. 207-211 y en *Saint Louis, Philippe le Bel, les derniers Capétiens directs (1226-1328)*, París: Tallandier, 1978, pp. 212-217. Langlois había inspirado la tesis de Rigault.

⁵² *Philippe le Bel*, París: Fayard, 1978, pp. 456-461.

⁵³ En fechas más recientes también se han hecho eco del mismo historiadores anglosajones: STRAYER, J., The Case of Bishop Guichard of Troyes. En *Charanis Studies. Essays in honor of Peter Charanis*, New Brunswick: Rutgers University Press, 1980, pp. 248-260, incorporado a su obra *The Reign of the Philip the Fair*, Princeton: University Press, 1980; GIVEN, J., Power and Fear in Philip IV's France, *Historien*, 6 (2006), p. 89, y BRADBURY, J., *The Capetians: kings of France, 987-1328*, Londres-N. York: Hamblendon, 2007, p. 283.

⁵⁴ En la Universidad París IV, titulada *L'imagination au pouvoir: recherches sur le procès de Guichard, évêque de Troyes (1308-1314)*.

⁵⁵ PROVOST, A., Déposer, c'est faire croire? À propos du discours des témoins dans le procès de Guichard, évêque de Troyes (1303-1314). En *La preuve en justice de l'Antiquité à nous jours*, Rennes: Presses Universitaires, 2003, pp. 95-118.

⁵⁶ PROVOST, A., La procédure, la norme, l'institution. Le cas de Guichard, évêque de Troyes (1303-1314). En *Les procès politiques (XIV^e-XVII^e siècle)*, Roma: École Française, 2007, pp. 83-103.

⁵⁷ Aunque PROVOST utiliza el material de su tesis en los dos artículos citados, la investigación doctoral no se publicó hasta 2010: *Domus diaboli: un évêque en procès au temps de Philippe le Bel*, París: Belin, 2010, 366 págs.

⁵⁸ Continuatio chronici Guillelmi de Nangiaco, *Recueil des Historiens des Gaules et de la France*, XX, París: Imprimerie Royale, 1849, pp. 598 y 608. «Chroniques de Saint Denis», *ibidem*, pp. 683 y 690.

dos noticias de 1308 y 1313, la recoge el continuador de *Girardo de Fracheto*⁵⁹, aunque con menores precisiones para el episodio de 1308. Los procedimientos utilizados son los anteriormente citados: *maleficiis vel veneno*.

El segundo modelo, con más detalles, es el de los *Excerpta* de *Juan de San Víctor*, donde también hay dos menciones. La primera noticia está colocada inmediatamente después de la de la muerte de la reina Juana, en el año 1305⁶⁰. El envenenamiento no aparece, pero se precisa que la denuncia partió de un falso eremita que acusaba al obispo de haber realizado *imagines pro maleficio*. El obispo fue apresado y sus bienes confiscados. Aunque no se le pudo probar nada, no volvió a su sede y fue trasladado a otra, a instancias de Enguerrand de Marigny⁶¹. Más adelante el autor vuelve sobre el tema en 1308, para relatar cómo el 6 de octubre pueblo y clero se habían congregado en el jardín del rey, porque había sido apresado y encerrado en el Louvre el obispo de Troyes. Introduce un breve currículum de Guichard, primero monje y abad de los benedictinos de Troyes y luego obispo. La iniciativa del proceso había partido del rey Luis, por el envenenamiento y artes diabólicas practicadas con su madre (*veneficiis vel invocatione defuncta*). Sin ningún privilegio ni apoyo, fue deshonrosamente encarcelado durante largo tiempo⁶².

Más original, la crónica rimada atribuida a *Geoffroi de París*, expone en 39 versos las dudas y opiniones personales del autor⁶³. La lamentable pérdida de la reina Juana va seguida del rumor de su envenenamiento (*q'èle ot esté enpoysonnée*), y su atribución al obispo, un *moinne noir mescréu*, apresado y privado de sus bienes. Lleva largo tiempo encarcelado, con razón si es culpable, porque era obispo gracias a la reina, había compartido sus secretos y era su compadre⁶⁴. No se sabía cómo lo hizo, pero son muchas las acusaciones contra él, dice el poeta. Aún no se le ha privado de su oficio espiritual y está pendiente su juicio en la curia romana, porque el obispo no renuncia a su derecho y quiere obtener una sentencia justa. El cronista ruega a Dios que la alcance, porque es

⁵⁹ Continuatio chronici Girardi de Fracheto, *Recueil des Historiens des Gaules et de la France*, XXI, París: Imprimerie Impériale, 1855, pp. 31 y 40.

⁶⁰ Excerpta e memoriali historiarum Johannis a Sancto Victore, *Recueil*, XXI, p. 644.

⁶¹ Tenía gran influencia con el papa Clemente V y era uno de los principales enemigos de Guichard (RIGAULT, A., *Le procès*, p. 222).

⁶² Excerpta, *Recueil*, XXI, p. 652.

⁶³ Chronique rimée attribuée a Geoffroi de Paris, *Recueil des Historiens des Gaules et de la France*, XXII, París: Victor Palmé, 1865, p. 117, versos 2959-2998 y Chronique métrique de Godefroy de Paris, ed. BUCHON, J. A., París: Verdrière, 1827, pp. 114-116, versos 3361-3400.

⁶⁴ Siendo abad de Montier-la-Celle, Guichard había apadrinado, junto con Carlos de Valois y Mahaut de Artois, al segundo hijo de los reyes, Carlos, nacido y bautizado en Creil (RIGAULT, A., *Le procès*, p. 11 y 14).

loco el que confía en la ley si necesita ayuda. Este relato versificado se redacta sin duda entre 1313, cuando el papa Clemente V consigue del rey que el proceso y el acusado se trasladen a Aviñón, y el año siguiente⁶⁵, en que el obispo fue destinado a una diócesis de Bosnia, que no sabemos si llegó a ocupar antes de su muerte.

El último testimonio sobre la peripecia del obispo de Troyes es el del clérigo champañés secularizado, autor de *Renart le Contrefait*⁶⁶. Ocupa 146 versos de dicho poema, y sirve como ejemplo moralizante de la fortuna mudable que alcanza a buenos y malos⁶⁷. Al referirse a Guichard, pone de relieve sus cualidades y la labor desempeñada como abad diligente y sabio prelado, electo por el cabildo⁶⁸. Su suerte cambió cuando, a la muerte de la reina, fue injustamente acusado de asesinatos, hechicerías y envenenamientos, y vilmente tratado. El rey lo quería muerto, pero cuando el papa conoció los cargos y los testimonios lo creyó, aunque no le devolvió su obispado. El autor cierra su relato con un lamento reflexivo, sobre cómo le habían hundido quienes le alzaron y cómo el dramático desenlace podría dar título a un libro: «*de mal en pire*»⁶⁹.

Como se ve, las fuentes narrativas se refieren únicamente a la acusación de maleficio cometido contra la reina Juana de Navarra y en ningún caso se alude al precedente de su madre, Blanca de Artois. Se limitan a recoger los rumores, salvo Juan de San Víctor, Geoffroi de París y el anónimo clérigo del *Renart*, que se muestran favorables al obispo. Parece que estos testimonios, más personales,

⁶⁵ Las fechas de redacción para toda la crónica son 1313-1317 (ARLIMA, consultado en marzo de 2017).

⁶⁶ Es la última forma medieval del *Roman de Renart* y ha sido ampliamente estudiado desde el siglo XIX. Tiene dos redacciones, una escrita de 1320 a 1322 y otra de 1328 a 1342, y en ambas se cita al obispo de Troyes. Para esta obra véase la edición de RAYNAUD, Gaston y LEMAÎTRE, Henri, *Le roman de Renart le Contrefait*, París: Champion, 1914 y, entre otros, los trabajos de: RAYNAUD, Gaston, *Renart le Contrefait et ses deux rédactions*, *Romania*, 37 (1908), pp. 245-283; De SAULNIER, Chantal, *Le clerc auteur et personnage dans Renart le contrefait*. En *Le clerc au Moyen Âge*, Aix-en-Provence: Presses Universitaires, 1995, pp. 517-528; BRUN, Laurent, *Maistre Regnart, enseignant et moraliste? Renart le contrefait et son contexte littéraire*. En *La moisson des lettres: L'invention littéraire autour de 1300*, Turnhout: Brepols, 2011, pp. 291-306; *Le miroir de Rénart. Pour une redécouverte de «Renart le Contrefait»*, ed. BAKER, Craig, et alii, Louvain-la-Neuve: Institut d'Études Médiévales, 2014, 238 págs. El *Roman de Renart* es una sátira de la justicia, que trata la ineficacia del procedimiento, la jerga absurda y lo incierto del veredicto (JACOB, Robert, *Images de la justice*, París: Le Léopard d'Or, 1994, pp. 154-158).

⁶⁷ Lo recoge RIGAULT, A., *Le procès*, pp. 229-235.

⁶⁸ El autor salía al paso de la opinión, sin duda bastante generalizada, de que debía su nombramiento al favor de las reinas Blanca y Juana.

⁶⁹ Esta expresión (*de malo labens in peius*) la tomó, sin duda, de la bula de Clemente V que abrió el proceso (RIGAULT, A., *Le procès*, pieza XII, pp. 269-270)

son también más parciales: le consideran injustamente acusado y esta opinión la compartieron después los historiadores champañeses de Troyes⁷⁰.

2. Un prelado sin escrúpulos

La biografía de Guichard de Troyes es sumamente relevante para comprender su personalidad y las animadversiones que suscitó. Tanto Rigault como Provost se ocupan de su «cursus honorum», donde destacan su ambición y la mala fama que se había granjeado y que afloró en el curso de la investigación. La información sobre los antecedentes del prelado procede del propio proceso, de piezas en los archivos de Aube y Seine-Marne y de textos de la tesorería real, que documentan su trayectoria previa al *affaire*⁷¹.

Guichard había nacido hacia 1245 en Villemaur-sur-Vanne⁷², quizá en una familia de la pequeña nobleza local⁷³. Clérigo secular, en 1273 alcanzó el priorado de Saint Ayoul, la principal iglesia de la villa baja de Provins, que dependía del monasterio de San Pedro de Montier-la-Celle en Troyes⁷⁴. Diez años después era abad de este cenobio benedictino, estrechamente vinculado a los condes de Champaña⁷⁵. En este momento gozaría ya de la protección de la condesa Blanca y de su hija⁷⁶, puesto que en 1285 figura como administrador de Champaña (maestre o *sire*), delegado por el rey Felipe IV, ya casado con la nueva condesa titular, la reina Juana⁷⁷. En 1294 fue padrino del segundo hijo de los reyes, el futuro Carlos IV⁷⁸. La confianza de las dos reinas le proporcionó otros puestos en la corte. Como abad de Montier-la-Celle⁷⁹ figura en 1296⁸⁰ entre los conse-

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 235-236.

⁷¹ RIGAULT, A., *Le procès*, pp. VIII-IX.

⁷² Departamento de Aube, a 28 kms. de Troyes.

⁷³ PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 19.

⁷⁴ En el proceso se dijo que, como protestó por la designación de otro prior, el abad de Montier-la-Celle le ofreció el cargo cuando vacara de nuevo. La muerte del nuevo prior tres semanas después, dejó el puesto a disposición de Guichard, y corrió el rumor de que este lo había envenenado (RIGAULT, A., *Le procès*, pp. 3-4). Guichard hizo construir el coro de Saint Ayoul, con sus vidrieras.

⁷⁵ El monasterio era de patronato condal, por lo que el nombramiento fue sin duda dictado por Blanca de Artois y su marido Edmundo de Lancaster (PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 21).

⁷⁶ En 1280 se habría posicionado a favor de la autoridad condal, en la revuelta de los burgueses de Provins contra el gobernador Juan de Acre.

⁷⁷ RIGAULT, A., *Le procès*, p. 10.

⁷⁸ Así lo declararon dos testigos de la *enquête* episcopal de 1322 para la disolución del matrimonio de Carlos IV y su esposa Blanca de Borgoña, hija de Mahaut de Artois, que fue la madrina del rey.

⁷⁹ La *Ordenanza* del rey de ese año incorporaba a dicho abad como consejero clérigo de la *Grande Chambre* (DUCOUDRAY, G., *Les origines du Parlement de Paris et la justice aux XIIIè et XIVè siècles*, París: Hachette, 1902 (reimp. New York: Franklin, 1970), I, p. 84).

jeros de la *Chambre des Plaidis*, llamada también *Grande Chambre*, que era el órgano más importante del Parlamento de París⁸¹. En 1298, llegó al cénit de su carrera como obispo de Troyes, cargo que le permitía también tener asiento en el Parlamento⁸² y en el Consejo del rey. El nombramiento fue atribuido por el rumor popular al favor de la reina Juana⁸³.

Su suerte cambió cuando en 1300 Juan de Calais, canónigo de San Esteban de Troyes y tesorero de Champaña, fue acusado de malversación⁸⁴ y encarcelado. El obispo, encargado de su custodia, lo dejó escapar a Italia mediante soborno, según denunciaban Simón Festu, arcediano de Vendôme, y un mercader lombardo, Noffo Dei⁸⁵. Al año siguiente se abrió el proceso de Guichard en el arzobispado de Sens, acusándolo de usurpar rentas, abusar de su poder y actuar con codicia y crueldad⁸⁶. El 18 de mayo de 1304 Benedicto XI citó a Guichard a comparecer en Roma⁸⁷, pero el caso dio un giro inesperado cuando Juan de Calais, antes de morir, exculpó al obispo en dos cartas enviadas a los reyes, posiblemente falsificadas. El arzobispo de Sens le condenó al pago de 40.000 libras por sus fraudes. El proceso se reanudó en la curia de Clemente V en 1307 y se reconoció la inocencia de Guichard, salvo en lo concerniente a las malversaciones financieras.

En este lapso de tiempo (1300-1307) habían muerto sus dos protectoras, Blanca de Artois y su hija Juana. La reina Blanca falleció el 2 de mayo de 1302, después de una corta enfermedad de ocho días. La muerte de Juana el 2 de abril de 1305 fue prematura, a los 32 años, aunque no repentina. Ninguno de los dos óbitos se relacionó de inmediato con la lógica retirada del favor regio al obispo, a raíz de las acusaciones vertidas contra él en 1300 y 1301. La muerte de la

⁸⁰ AUBERT, F., *Le Parlement de Paris de Philippe le Bel à Charles VII (1314-1422). Sa compétence, ses attributions*, París: Picard, 1890 (reimp. Ginebra: Slatkine, 1977), p. 304.

⁸¹ AUBERT, F., *Le Parlement de Paris*, pp. VI-IX. Sobre las funciones y el cargo de consejero, *ibidem*, pp. XIV-XXI.

⁸² DUCOUDRAY, G., *Les origines du Parlement*, p. 101.

⁸³ *Cum diceretur*: Declaración del proceso II, 14 (RIGAULT, A., *Le procès*, p. 14). Lo desmienten los historiadores de Troyes, desde el clérigo anónimo autor de *Renart le Contrefait*.

⁸⁴ Habría sustraído bienes de la condesa Blanca y del *douaire* de su marido, Edmundo de Lancaster, muerto en 1296.

⁸⁵ Simón Festu era clérigo de la reina y consejero del rey, y Noffo Dei (o Arnolfo Deghi) agente de la compañía de Ranieri Jacobi de Florencia, socia de la banca de los Pulci en Champaña.

⁸⁶ En concreto, habría matado a un párroco que se negó a bautizar a una criatura suya, y dejado morir en prisión a dos acusados de haber jugado a los dados.

⁸⁷ Quizá a las acusaciones por el asunto de Juan de Calais se añadían las sospechas generadas por la muerte de la reina Blanca. Los comisionados papales eran Andrés de Fontainebleau, deán de San Andrés de Chartres, y Milon, canónigo de San Esteban de Dreux (PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 182).

reina Juana fue recogida por los cronistas cuando ya estaba «difamada» por el proceso de 1308, y la de su madre pasó desapercibida en su momento y en los relatos posteriores, quizá porque Blanca de Artois era ya una mujer anciana de 54 años, notoriamente desfigurada por su gordura y con limitaciones derivadas de ella, perceptibles por su entorno cercano. Ambos fallecimientos fueron atribuidos a causas no naturales y a un propósito criminal, seis y tres años respectivamente después de haberse producido, y en el marco de la investigación abierta contra el obispo, coincidente en el tiempo con el célebre proceso de los Templarios.

3. El complejo proceso (1308-1313)⁸⁸

3.1. Sospechas y denuncias (1302-1308)

Según Abel Rigault⁸⁹, las primeras sospechas sobre el crimen de Blanca de Artois se formularon en medio de la causa sobre Juan de Calais, pero se recogieron con los testimonios del proceso de 1308. Al morir la reina en 1302, se suscitó en la curia del obispo de París un proceso contra Cassiano Petri, boticario y especiero florentino, escribano al servicio del financiero Mouche⁹⁰, sospechoso de haber envenenado a Blanca. La prueba presentada era una carta del obispo Guichard, aconsejando a Cassiano el máximo sigilo y cautela en un negocio relativo a una poderosa dama, que iban a ejecutar en breve. El proceso de París habría probado que el boticario había actuado al dictado del obispo y de Tenaille, otro lombardo, sobrino de Mouche y recibidor de Champaña, también perseguido por la reina Blanca.

El gran proceso, empero, arrancó en febrero de 1308, a raíz de la denuncia de Regnaud de Langres, ermitaño de Saint Flavit de Villemaure, ante el baile real de Sens. En fechas próximas a la muerte de la reina Juana, había visto al obispo entregarse a prácticas de hechicería, y luego este quiso obligarle a envenenar a Carlos de Valois, hermano del rey, a Luis de Navarra y a otros hijos del monarca. El baile Guillermo de Hangest ordenó una primera investigación, que hizo llegar al rey «por el deber de su oficio, el amor de Dios y el celo de la fe católica, amenazada por semejantes idolatrías». Felipe demoró su intervención entre febrero y agosto, porque estaba absorbido por el grave asunto de los Templarios, pero,

⁸⁸ La cronología completa en PROVOST, A., *Domus Diaboli*, pp. 332-333.

⁸⁹ *Le procès*, pp. 27-28.

⁹⁰ Mouche y sus hermanos Biche y Niccoluccio, eran banqueros florentinos al servicio de Felipe IV.

encauzado este, pidió a Clemente V una investigación, porque los crímenes del obispo atentaban contra la majestad del rey y la fe. Si el papa dudaba, el propio monarca ejercería la justicia debida para conservar el honor de la Iglesia. El 9 de agosto de 1308 el pontífice ordenaba la detención de Guichard⁹¹ y nombraba instructores al arzobispo de Sens, su metropolitano, y a los obispos sufragáneos de Orleans y Auxerre. La acusación esencial eran los sortilegios maléficos sobre la reina Juana, los intentos de envenenamiento de los príncipes y «otros muchos crímenes enormes»⁹².

3.2. La información del baile real (1308)

La instrucción secular fue promovida por el baile de Sens para probar la *diffamatio*. En los 28 artículos que propuso contra el obispo de Troyes, la reina Blanca no aparecía de modo directo. Era Juana el objetivo criminal, pues, como ejecutora testamentaria, había querido recuperar lo malversado a su madre y expulsado al prelado del Consejo real. El maleficio consistía en un *envoûtement*⁹³, fabricando una figura de cera, bautizada sacrílegamente con el nombre de la reina, luego pinchada y finalmente arrojada al fuego⁹⁴. La poción venenosa para los familiares del rey se habría elaborado con una culebra, escorpiones, sapos y arañas venenosas, y probado con éxito primero con un perro y luego con un caballero de la reina. Guichard habría tratado de que el ermitaño llevara la mixtura donde estaban los príncipes, para darle instrucciones después. En este momento, Regnaud de Langres había huido a Sens y acudido al baile del rey⁹⁵.

⁹¹ RIGAUULT, A., *Le procès*, pp. 269-270. El arzobispo de Sens detuvo al obispo y el baile a sus cómplices (15 de agosto), pero las gentes del rey llevaron al acusado a París y lo encerraron en el Louvre.

⁹² La comisión papal introduce una gradación en los delitos del obispo: primero atentó contra la reina, y luego, «yendo de mal en peor», contra los príncipes de la familia real. La consideración de estos sería superior a la de Juana, por tratarse de varones y herederos de la Corona.

⁹³ *Envoûtement* no tiene traducción literal en castellano, ya que no deriva de *voûte* o bóveda, sino del francés antiguo *volt*, rostro, imagen: el hechizo se basaba en una efigie, representando a la persona que se quería perjudicar. La versión genérica *brujería*, carece de estas connotaciones precisas.

⁹⁴ La práctica de rituales mágicos, usando figuras que representan a los destinatarios del hechizo, está ampliamente recogida en los tratados medievales. Sirven para conjuros de finalidad psicológica: amor-odio, o material: salud, riqueza, poder (BOUDET, J. P., *L'amour et les rituels à images d'envoûtement dans le Picatrix* latín. En *Images et magie: Picatrix entre Orient et Occident*, París: Champion, 2011, pp. 149-162). El *Picatrix* es un tratado árabe de magia, traducido en el siglo XIII al latín, erróneamente atribuido a Maslama de Madrid, astrónomo del siglo X. Juan XXII, en la bula *Super illius specula* de 1326, asimila claramente la magia ritual, el *envoûtement*, con la herejía

⁹⁵ El relato pormenorizado en RIGAUULT, A., *Le procès*, pp. 60-65.

3.3. Primera fase de la instrucción eclesiástica (1308)

El domingo 6 de octubre de 1308, ante el pueblo congregado en el jardín del rey⁹⁶, los agentes del monarca expusieron los crímenes del obispo, para predisponer a la opinión pública⁹⁷. Al día siguiente comenzó en la iglesia de Santa Genoveva la *enquête* de los jueces eclesiásticos, y el martes 8 se comunicaron por escrito al acusado los 23 cargos, con algunos detalles más que no figuraban en la instrucción del baile. Ahora constaban como cómplices una adivina, Margueronne de Bellevillette, y un dominico, Juan de Fay, que sabía invocar al demonio. Siguiendo sus instrucciones, el obispo habría conjurado al diablo, rendido homenaje y recibido de él instrucciones sobre el maleficio. Además, los comisarios dijeron que más adelante presentarían nuevas acusaciones sobre *multa alia enormia et nephanda*. En el mismo acto, el obispo⁹⁸ fue interrogado y recibió copia de las acusaciones sobre las que iban a declarar los testigos. La devolvió el día 10 y fue emplazado a comparecer ante el tribunal el 23 de diciembre. El 14 de octubre se procedió al interrogatorio de los ocho primeros testigos, siendo el principal el ermitaño de Saint Flavit. Con estas declaraciones se construyó un relato de los hechos, que iba de agosto de 1303 a enero de 1308. Los primeros contactos de los cómplices databan de 1303, el hechizo se ejecutó entre la Navidad de 1304 y la Cuaresma de 1305 y se precipitó a partir del 28 de marzo de 1305, porque la reina, aunque enferma, no se moría⁹⁹.

⁹⁶ *Virgulto regis*, en expresión de Juan de San Víctor. Es la forma latina de *verger*, el término genérico que designa la mitad de los jardines medievales franceses, con o sin árboles frutales (GESBERT, É., *Les jardins au Moyen Âge. Du XIè au XIVè siècle, Cahiers de Civilisation Médiévale*, 46 (2003), pp. 388-389). Podría tratarse de un jardín intramuros, anejo al palacio del Louvre, donde estaba la cárcel real. El *bois* de Vincennes está identificado por Juan de San Víctor en otro pasaje de su crónica, como *nemus Vicenarum prope Parisius*.

⁹⁷ El mismo acto había tenido lugar en los procesos contra Bonifacio VIII y los Templarios. La *fama* tiene un papel creciente en el procedimiento judicial desde el siglo XIII, a partir del ejercicio de la justicia canónica regulado por Inocencio III. Su función crucial en el proceso inquisitorial está patente en los procesos contra preladados, como el de Bernart Castanet, obispo de Albi (1307-1308). Los poderes civiles acogen esta práctica en sus tribunales, para asociar la opinión pública a la *enquête*. La fama es inseparable de las relaciones de poder que ponen en juego las instituciones públicas centralizadas, en proceso de desarrollo, y las comunidades que se someten a su control (THÉRY, J., *Fama: l'opinion publique comme preuve judiciaire. Aperçu sur la révolution médiévale de l'inquisiteur (XIIè-XIVè)*. En *La preuve en justice: de l'Antiquité à nos jours*, Rennes: Presses Universitaires, 2003, pp. 119-147).

⁹⁸ Guichard tuvo que responder *ex improviso*, sin haber podido aconsejarse (RIGAUULT, A., *Le procès*, p. 69).

⁹⁹ El obispo habría dicho: «*todo lo que hacemos no vale nada. Se dice que ha venido de Poitiers un médico que lo cura todo*». La reina falleció el 2 de abril de 1305. Su testamento se redactó el 25 de marzo, con fecha 1304, ya que, en el cómputo francés, el año 1305 no empezaba hasta el día de Pascua. Por esta razón muchas referencias a la fundación testamentaria del Colegio de Navarra, llevan la fecha errónea de 1304.

Después de este crimen, el 29 de agosto, se preparó un veneno con culebra, sapos, escorpiones y arañas¹⁰⁰, para administrarlo a Carlos de Valois, hermano del rey, cuando fuera a Joigny¹⁰¹. Este plan se frustró porque el conde se quedó en Aix-en-Othe¹⁰². El 24 de noviembre de 1306, el obispo se disponía a envenenar al príncipe Luis cuando este acudiera a tomar posesión de su condado de Champaña, pero nuevamente esta tentativa quedó aplazada. En Pentecostés de 1307 el veneno fue probado con éxito en las ciruelas que comió Juan Bournaud, un caballero que fue a la ermita a oír misa¹⁰³. A mediados de diciembre de ese año, Guichard pensó en infiltrar al ermitaño en palacio, como capellán de María de Vaucemain¹⁰⁴, dama de la corte, y acabar con el heredero cuando volviera de Navarra¹⁰⁵. Finalmente, Regnaud de Langres debía acudir a Aix-en-Othe el 28 de enero de 1308 para llevar a cabo el asesinato, pero en lugar de obedecerle denunció al obispo.

Como se ve, en esta fase del proceso el testimonio más relevante era el del ermitaño, el único que declaró sobre los hechos más graves. Pero en todos los casos la historia resultaba convincente y los recuerdos vivos y detallados. Los testigos preceptivamente manifestaron que su testimonio era libre, pero al menos la adivina fue amenazada con la tortura¹⁰⁶, y el chambelán del obispo, Lorin de la Chambre, torturado con seguridad en la prisión real de Sens.

¹⁰⁰ La receta la había proporcionado el dominico Juan de Fay.

¹⁰¹ El príncipe ya había sido objeto de un intento de envenenamiento en 1304, del que se acusó a una beguina de Metz, instigada por los rebeldes flamencos. Después de torturada y encarcelada, fue puesta en libertad (PÉTIT, J., *Charles de Valois (1270-1325)*, París: Picard, 1900, p. 100).

¹⁰² El itinerario del conde de Valois hacía verosímil esta acusación. Carlos se había encontrado en Burdeos con el nuevo papa, Clemente V, el 22 de agosto y el 7 de septiembre llegaba a Orleans. Desde este punto, Joigny estaba en el camino hacia Provins y Aix en el camino hacia Troyes. El asesinato en Aix, señorío del obispo, resultaba más incriminatorio que en Joigny, que era territorio de Borgoña. No sabemos si llegó a Troyes, porque, poco después, el 25 de octubre, el conde partía de Provins para asistir a la consagración del papa en Lyon, el 14 de noviembre (PÉTIT, J., *Charles de Valois*, p. 104).

¹⁰³ Se había mostrado contrario al obispo en el asunto de Juan de Calais.

¹⁰⁴ RIGAUULT, A., (*Le procès*, pp. 87-88) llama a la dama Maria de *Vauceniein*. Se trata de un error de lectura. María de Vaucemain era esposa de Erart de Vaucemain, un servidor de Luis X, y cuñada de dos clérigos, Luis, prebendado por la reina Clemencia de Hungría, y Hugo, Maestre General de los dominicos (1333-1341). María, ya viuda, era en 1326 dama de la reina Juana de Evreux (GARCIA ARANCÓN, M. Raquel, *De las cancillerías a los afectos personales, o cómo una reina de Navarra «cautivo» a un gran papa*. En *Jesús Longares Alonso: el maestro que sabía escuchar*, Pamplona: EUNSA, 2016, p. 56).

¹⁰⁵ Luis X fue coronado en Pamplona a mediados de octubre de 1307 y regresó a Francia el 15 de diciembre (LACARRA, J. M., *Historia política del reino de Navarra*, 2, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1972, p. 256).

¹⁰⁶ Margueronne confesó en 1319 que había modelado la imagen de Juana, y asistido al bautismo sacrílego, pero que en aquel momento ignoraba si el conjuro era favorable o contrario a ella, tal como

3.4. Segunda instrucción secular (1308)

Entre octubre y diciembre de 1308, el baile de Sens había preparado nuevos cargos, reunido testigos y acumulado pruebas. Esta nueva información estaba inspirada por Guillermo de Nogaret, según se indicaba en un borrador en papel, con nueve acusaciones que debía aprobar el todopoderoso consejero real. Es ahora, en el primero de estos artículos, donde figura por primera vez el envenenamiento de Blanca de Artois, la reina de Navarra, recordando el proceso instruido en la curia episcopal de París contra Cassiano el Lombardo¹⁰⁷. El texto definitivo, con doce nuevas acusaciones, recogía simplificados los cargos del borrador. Se presentó el 1 de diciembre de 1308 y sobre él declararon 41 testigos. La instrucción la llevaron a cabo Denis, canónigo de Faremoutiers-en-Brie, y Felipe, clérigo del baile de Sens¹⁰⁸.

3.5. Segunda fase de la instrucción eclesiástica (1309)

Los comisarios eclesiásticos reanudaron el proceso el 13 de febrero de 1309. La muerte de la reina Blanca constituía el punto XXII de los cargos, y la de su hija el XXV. Se le presentaron al obispo las nuevas acusaciones y Guichard se defendió mediante su procurador, Bernard de Pierrepont, quien, con argumentos jurídicos, alegó que el proceso era nulo de pleno derecho. Los testigos declararon en París entre el 13 de febrero y el 17 de marzo. El 14 de abril la encuesta fue transferida a Troyes, donde se produjeron 71 testimonios más. El 2 de mayo el proceso estaba de nuevo en París y el 17 de junio se citó al

le había dicho el dominico Juan de Fay. Solo quince días después el ermitaño le dijo que era para perjudicar a la reina, y que la efígie se la había entregado al obispo. Se trataba de una retractación parcial y tardía, que parece comprometer el testimonio del eremita (MOLLAT, G., Guichard de Troyes, pp. 310-314).

¹⁰⁷ En esta nueva instrucción se formulaban, asimismo, cargos muy graves sobre la vida anterior del obispo: hombre de mala vida, homicida, usurero, falsario, felón, sobornador de falsos testigos, simoníaco, concubinario, sodomita, perjuro, descreído y profanador. No obstante, en la segunda encuesta eclesiástica se descartaron los delitos más difíciles de probar (sodomía, increencia, profanación y herejía). El adjetivo empleado, *bougre*, se refiere a la herejía bogomilita, pero adquiere a lo largo del siglo XIII un sentido genérico, asociado a la sodomía y al ocultismo, justamente en el entorno de Sens (ZEZNER, M., *Du court moment où on appela les hérétiques des «bougres»*. Et quelques déductions, *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 32 (1989), pp. 305-324). En cambio, en esta encuesta se presentaba en el primer artículo al obispo como hijo de un diablo (*fil de neton*), concebido en un entorno diabólico, y en el tercero se decía que ya estaba rodeado de demonios cuando era prior de Saint Ayoul (RIGAULT, A., *Le procès*, pp. 110-111).

¹⁰⁸ RIGAULT, A., *Le procès*, pp. 94-104. En el procedimiento aparecen también los viejos enemigos del obispo, Noffo Dei y Simón Festu, el arcediano de Vendôme, ahora obispo de Meaux.

obispo, aunque no parece que llegara a comparecer. Además no se le proporcionaron los testimonios, sino solamente el nombre de los testigos. El 2 de octubre terminaron las deposiciones y el 13 de diciembre Guichard pidió copia de las declaraciones, la devolución de sus bienes temporales y la transferencia al papa de la *enquête*, que había durado año y medio.

Fue en esta segunda fase del proceso cuando el crimen de Blanca cobró mayor protagonismo que el de Juana I. De hecho, sobre las circunstancias de la primera muerte declararon 86 testigos, que dieron numerosos detalles y reprodujeron conversaciones, mientras que sobre la reina de Francia los 71 testigos no se refirieron a los pormenores del crimen¹⁰⁹, sino a la venganza como móvil y a la alegría que el obispo mostró por el fin de su real enemiga. En ambos casos, Guichard había formulado en público airadas amenazas y celebrado ostensiblemente las muertes. En concreto, para el primer delito constaban siete declaraciones comprometedoras del obispo y tres del financiero Tenaille, su cómplice¹¹⁰, y para el segundo crimen, cuatro del obispo y una de Tenaille¹¹¹. También se recogen manifestaciones de Cassiano, el boticario que habría elaborado el veneno para Blanca¹¹², del médico Juan de Troyes, que la atendió¹¹³ y de sus capellanes¹¹⁴. Incluso se recordó que ambas mujeres fueron conscientes del peligro que corrían, en el caso de Blanca por propia deducción, y en el de su hija por una advertencia de su capellán¹¹⁵.

3.6. Fin del proceso (1311-1313)

El 18 de julio de 1310 el papa reclamó a los comisarios papales la *enquête* y la persona del obispo y se le respondió que la investigación no estaba acabada. Clemente V les apremió el 9 de febrero de 1311, dándoles tres meses de plazo. Antes de que expirara, entre el 26 de marzo y el 1 de abril, el proceso fue remiti-

¹⁰⁹ Recordemos que todos los detalles sobre el hechizo ya habían sido aportados en la primera fase del proceso por el ermitaño de Saint Flavit y los cómplices del obispo, mientras que la muerte de Blanca no se contempló hasta que el baile de Sens llevó a cabo su segunda instrucción, unos nueve meses después de la primera.

¹¹⁰ *Apéndice*, I, 1, 3, 5, 6, 8, 17 y 18 (obispo) y 7, 9 y 20 (Tenaille).

¹¹¹ *Apéndice*, II, 4, 5, 6 y 7 (obispo), y 2 (Tenaille).

¹¹² *Apéndice*, I, 10 y 11. Se basaba en la acción de dos contrarios: el principio impuro, la sangre, y el puro, el diamante, que incluido en la receta invierte su función (Alain PROVOST, *Domus Diaboli*, p. 94).

¹¹³ *Apéndice* I, 12, 13 y 19.

¹¹⁴ *Apéndice*, I, 14.

¹¹⁵ *Apéndice*, I, 6 y II, 3.

do a Aviñón con el obispo. Al menos hasta noviembre de 1313 residió Guichard en la ciudad papal. Ese año uno de sus principales enemigos desde 1300, Noffo Dei, fue condenado a muerte¹¹⁶ y confesó que el obispo era inocente. Es posible que esta revelación permitiera la exoneración del prelado. No volvió a su sede de Troyes, pero por recomendación de Marigny, se le destinó a Diakovar, en Bosnia, región escasamente cristianizada, herética y turbulenta. Parece muy posible que no llegara a ocuparla antes de morir el 22 de enero de 1317¹¹⁷.

3.7. Los testimonios¹¹⁸

Entre el siglo XIII y el XV el testimonio se prefiere a la prueba¹¹⁹, tanto en el derecho civil romano como en el canónico. Los testigos estaban obligados a aportar su declaración, aun en contra de su voluntad y bajo juramento¹²⁰. La credibilidad otorgada variaba en función de su categoría social y del sexo. El número de testigos importaba menos que su rango y el modo de declarar¹²¹. Tiene prioridad la percepción sensorial de los hechos, pero, a falta de esta, se valora la inteligencia y el discernimiento. En suma, se preferían los testigos varones, de clase alta, que dieran datos plausibles, percibidos por los sentidos o debidamente razonados. En el proceso que nos ocupa, todos los testigos declararon, no ante el juez, sino ante instructores laicos (baile de Sens) o eclesiásticos (los tres comisarios papales). Si bien predominan los testimonios masculinos y de personas respetables, el número no parece ser indiferente¹²²: en este caso la acumulación

¹¹⁶ Continuatio chronici Guillelmi de Nangiaco, *Recueil*, XX, p. 608. No consta la razón de su condena. RIGAULT, A., cree que pudo deberse a fraudes financieros (*Le procès*, p. 219).

¹¹⁷ THÉRY, J., observa que la mayoría de estos procesos eclesiásticos terminan con el abandono de las investigaciones y la deposición o el traslado del obispo (Fama: l'opinion publique, ep. 32, de la ed. <http://books.openedition.org/pur/15825>).

¹¹⁸ Para este tema, véase la síntesis de PETITJEAN, M., Quelques remarques sur les témoins et leurs témoignages d'après la doctrine médiévale. En *Les témoins devant la justice*, Rennes: Presses Universitaires, 2003, pp. 55-65.

¹¹⁹ Debido al escaso grado de instrucción y a la proliferación de falsificaciones documentales (PETITJEAN, M., Quelques remarques, nota 1).

¹²⁰ Se declara oralmente, de ordinario en secreto y en presencia del juez. En asuntos delicados, a fin de comprobar la fidelidad del registro notarial, se consideraba preferible el interrogatorio ante varias personas dignas de confianza. Si el testimonio era confuso, se podía proceder a una segunda declaración.

¹²¹ Si varias personas testificaban de modo distinto, el juez no tenía en cuenta el número de coincidencias, sino lo que decía la *maior et sanior pars*. Se consideraba que las gentes pobres eran más fáciles de corromper, y las mujeres menos creíbles que los hombres.

¹²² El Decreto de Graciano del siglo XII requería 72 testigos para condenar a un obispo (PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 34).

era una verdadera arma para probar crímenes recientes y pasados, construyendo retroactivamente una trayectoria delictiva creciente, en definitiva abrumadora. La puesta por escrito de las declaraciones, con los testimonios fragmentados por los artículos de la *enquête*, dificulta el análisis de los testigos. En muchos casos no consta su condición social, y raras veces afloran las conexiones que debían de existir entre muchos de ellos.

Los ocho testigos de la primera fase del proceso¹²³ se mostraron locuaces y detallistas, al referirse a los sucesos que tuvieron como escenario la ermita de Saint Flavit. Los testigos de la segunda serie y tercera serie de declaraciones¹²⁴ respondieron a 36 artículos de la acusación, y proporcionaron información sobre la vida del obispo. Estos testimonios de la segunda fase del proceso se presentan divididos y clasificados artículo por artículo de la acusación, todos ligados al descrédito del prelado, con un efecto de acumulación. En este numeroso elenco de declarantes había una mayoría de personas eclesiásticas del entorno episcopal, servidores directos de Guichard, gentes de Troyes y Provins (funcionarios, comerciantes, banqueros lombardos y médicos) y otros personajes foráneos, como los obispos de Meaux¹²⁵ y Beziers, el confesor de la reina Juana y los consejeros reales, Enguerrand de Marigny y Guillermo de Plaisians¹²⁶. En opinión de Abel Rigault, se habían reclutado con imparcialidad, en todos los medios frecuentados por el obispo, entre amigos y enemigos, y solo resultaban sospechosos los numerosos italianos relacionados con las finanzas, cuyas relaciones con Guichard parecen oscuras y quizá vinculadas al escándalo de Juan de Calais.

El crimen de Juana, que desencadena el proceso, cuenta con las declaraciones de los implicados en el *envoûtement*, porque se partió de una denuncia real y próxima a los hechos. En el envenenamiento de Blanca no se interrogó a los instigadores y cómplices (Tenaille, Cassiano, el escudero inglés), sino a testigos que recordaban antiguas declaraciones comprometedoras de aquellos. En el caso de Juana, cuatro de las siete conversaciones registradas por Abel Rigault habían sido compartidas por los propios testigos, pero en los sucesos de 1302,

¹²³ Son los mejor documentados: consta su edad, condición social y haberes.

¹²⁴ Solo para dos tercios de los mismos, unos 200, figura alguna referencia sobre sus personas. (PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 38).

¹²⁵ Se trataba de Simón Festu, el antiguo arcediano de Vendôme y enemigo del obispo en el proceso de Juan de Calais. Era obispo de Meaux desde el 18 de octubre de 1308.

¹²⁶ Marigny y Plaisians no llegaron a declarar, aunque estaban convocados el 9 de marzo de 1309. (PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 43). Plaisians, lealista de Felipe IV, tuvo un papel muy destacado en el enfrentamiento del rey con Bonifacio VIII y en el posterior proceso de los Templarios. Como en el caso de Nogaret, su intervención era rigurosamente «política».

entre 26 testimonios reproducidos por Rigault, solo hay 10 de personas que habían escuchado personalmente las palabras inculpativas¹²⁷.

Sorprende el alto número de testimonios recabados (297)¹²⁸ a lo largo de año y medio, sin ninguna declaración de descargo. Además, las declaraciones acusatorias de peso eran muy pocas, unas veinte, y las pruebas escasamente concluyentes. ¿Todos los testimonios fueron tendenciosos? Al menos una parte de los mismos¹²⁹ quizá se eligieron desde el principio con un claro propósito inculpativo y, sobre la marcha, se pudieron desestimar opiniones favorables al acusado¹³⁰. Lo más inocuo que dijeron los testigos acerca de los cargos es que no sabían nada. Cuando se muestran locuaces, es llamativa la precisión en las fechas de los recuerdos evocados y la viveza de las conversaciones transcritas, lo que hace pensar que muchas declaraciones no serían espontáneas. Habrían sido elaboradas con detenimiento, quizá bajo la dirección de los instructores, para hacerlas coherentes y concordarlas entre sí. De hecho, en los testimonios resumidos por Rigault¹³¹ no hay más que una contradicción manifiesta: tres testigos sitúan a Guichard en Aix-en-Othe cuando muere la reina Blanca, frente a otros que precisan el envío y la ruta del mensajero, que fue de París a Troyes para comunicar la muerte al obispo. Abel Rigault advierte que, como el modo de interrogar sugería las confesiones vagas hechas con anterioridad por otros muchos testigos, es posible que se dieran coincidencias inducidas y, de hecho, un número considerable de declarantes hablaba de oídas. Se pudieron exagerar o deformar los testimonios, pero en todo caso quedó patente la general animadversión hacia el obispo en su tierra natal, y la mala reputación que su conducta violenta y venal le había granjeado en los sucesivos cargos que ocupó, mucho antes de que se le acusara de *crímenes enormes*¹³².

Alain Provost propone asociar la forma de las declaraciones con su función y sus contenidos. El rígido formulario del cuestionario propuesto revela un ritmo subyacente de las declaraciones, marcado por tres *Item*, donde se percibe

¹²⁷ Puesto que no está publicado el texto íntegro de todos los testimonios, estas cifras son aproximativas. Rigault escoge, sin duda, los más relevantes, y los sintetiza temáticamente.

¹²⁸ El número seguro es 290 según PROVOST, A., que plantea las dificultades de identificación por la segmentación de los testimonios (*Domus Diaboli*, p. 34).

¹²⁹ Una manipulación completa de los testigos es poco probable según PROVOST, A., *La procédure*, p. 87).

¹³⁰ El traslado de la encuesta a Troyes durante medio mes permitió quizá una selección de testigos, en el lugar donde las quejas contra la gestión del obispo eran más numerosas o más flagrantes.

¹³¹ Hay que recordar que no se han publicado completos todos los documentos del proceso, ni siquiera las declaraciones, que constituyen el grueso de la información.

¹³² RIGAULT, A., *Le procès*, pp. 209-212.

una relación de encuestadores y testigos, que no es neutra, sino dirigida. Tienen cuatro elementos distintos: el rumor o la *fama*, y tres «micro-relatos», uno basado en la experiencia directa del testigo y dos en las palabras oídas o dichas por otros. Así el testimonio puesto por escrito ofrece una narración bastante elaborada, verosímil, que sin decir necesariamente la verdad, reconstruye situaciones, contextos y relaciones plausibles¹³³. La información está controlada y desde el punto de vista social resulta total, coherente y exhaustiva¹³⁴. Además la narración está construida según las reglas de la retórica ciceroniana¹³⁵.

Finalmente la escritura objetiva y publicita el discurso, que toma una dimensión normativa, pero la transcripción no reproduce de forma inmediata y neutra las declaraciones: el testigo no siempre habla en primera persona, sino a través de un narrador («el que declara dijo que...»), y en algún momento su testimonio en romance se traduce al latín del texto¹³⁶. Registros coetáneos¹³⁷ revelan que la redacción pudo hacerse en tres tiempos: notas tomadas al oído, minuta redactada a partir de estas notas y copia en el registro. Para producir el efecto de coherencia y exhaustividad, los testimonios se reordenan y clasifican, se rellenan huecos¹³⁸, en definitiva existe un proceso de creación y transformación.

3.8. Las mujeres en el proceso y el discurso «femenino»

Tres personajes femeninos aparecen tomando parte activa en los delitos del obispo de Troyes. En primer lugar, Margueronne de Bellevillette, vecina de Bourdenay, llamada «la Matrausse»¹³⁹, de 32 años, adivina, pobre y sierva de la iglesia de Sainte Colombe de Sens. Odeonne, coja, hechicera, era criada de Isabel de Bucey, una monja de la abadía del Paraclet¹⁴⁰ sobrina del obispo. Ambas eran mujeres de mala fama, conocidas del obispo antes de las prácticas denun-

¹³³ La puesta en escena supone diseñar espacios y tiempos. El pequeño mundo que gira en torno al obispo y a la ermita de Saint Flavit se encierra en un marco imaginario, articulado en estrella, con una atmósfera sombría, dotada de nocturnidad, secreto y disimulo, en la que se visten disfraces, capuchas, trajes oscuros. También el veneno que prepara Cassiano para la reina Blanca se elabora de noche (PROVOST, A., *Domus Diaboli*, pp. 62-64 y 84-91).

¹³⁴ PROVOST, A., *Déposer, c'est faire croire?*, pp. 95-118.

¹³⁵ PROVOST, A., *Domus Diaboli*, pp. 82-83.

¹³⁶ PROVOST, A., *Domus Diaboli*, pp. 195-198 y 203-204.

¹³⁷ El de la inquisición del obispo de Pamiers (PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 197).

¹³⁸ PROVOST, A., *Domus Diaboli*, pp. 206-208.

¹³⁹ Quizá *maitresse*, en el sentido de maestra o mujer sabia. Cuando en 1319 estaba presa en la cárcel del Châtelet de París la llamaban la *Sage Femme* (PROVOST, A., *La procédure*, p. 97, nota 24).

¹⁴⁰ En Ferreux-Quincey, a 38 kms. de Troyes.

ciadas en 1308. La tercera era una partera, Perrote de Pouy, «la Baille»¹⁴¹, de 40 años, viuda de un carbonero y también pobre. Tenía un hijo de 18 años, Feliset, criado de la ermita de Saint Flavit que sirvió de intermediario con el obispo. Las tres tienen en común que son mujeres solas, pobres y marginadas¹⁴², que practican artes o saberes ocultos, directamente diabólicos (adivinación, hechicería) o que propician tratos sospechosos con el Maligno (partera)¹⁴³. Margueronne había tenido un papel esencial en el *envoûtement* de la reina Juana, puesto que habría fabricado la muñeca de cera que la representaba. La partera fue llamada para hacer de madrina en el bautismo sacrílego de la figura, y Odeonne y su señora Isabel¹⁴⁴ actuaron como mediadoras para el encuentro decisivo de Margueronne con Guichard.

Entre los testigos del proceso figuran las dos protagonistas directas (Margueronne y Perrote)¹⁴⁵ y otras 20 mujeres¹⁴⁶, diez de las cuales eran de Provins y cuatro de Troyes. Consta que, a diferencia de Perrote, viuda de un carbonero¹⁴⁷,

¹⁴¹ De *baillier*, entregar, poner a disposición (¿quizá el recién nacido?). Además era lavandera del ermitaño de Saint Flavit.

¹⁴² Como Odeonne, también era coja la hechicera Beatriz, acusada de haber practicado un *envoûtement* con Carlos de Valois, por orden de Enguerrand de Marigny. Murió en la hoguera en 1315 (PÉTIT, J., *Charles de Valois*, pp. 152-153). El defecto físico parece guardar una relación simbólica con la cualidad ejercida.

¹⁴³ En los medios populares medievales está arraigada la figura sospechosa de la comadrona, cuyas artes se asimilan a la brujería. Eran acusadas de practicar abortos, o apoderarse de los recién nacidos para ofrecerlos al diablo, hechizarlos o matarlos (BAZÁN, I., *Mujeres, delincuencia y justicia penal en la Europa Medieval. Una aproximación interpretativa*. En *Mujer, marginación y violencia: entre la Edad Media y los tiempos modernos*, Córdoba: Universidad, 2006, pp. 49-50) Los ejemplos literarios hispanos son elocuentes: la Celestina es hechicera, embaucadora, alcahueta y partera experimentada, y la Trotaconventos del Libro de Buen Amor, herbolera, partera, fabricante de afeites y aojadora (GARCÍA, A., GARCÍA, M. y VALLE, J. I., *La imagen de la matrona en la Baja Edad Media, Hiades, Revista de Historia de la Enfermería*, 3-4 (1996-1997), pp. 66 y 67). Hasta fines de la Edad Media no se reglamenta la actividad de las parteras, que se fue restringiendo progresivamente y subordinando a los médicos hasta el siglo XIX (CABRÉ, M. y ORTIZ, T., *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*, Barcelona: Icaria, 2001, pp. 13-17).

¹⁴⁴ ¿Se trató de asociar deliberadamente la conducta dudosa de esta monja con la imagen de Eloísa, la fundadora del Paraclét, mujer sabia, como Margueronne, pero impetuosa y concupiscente como el obispo?. Sobre la visión paradójica de Eloísa en la Edad Media, véase MOULINIER, L., *Héloïse au Paraclét, sage et inconsolée*. En *La Vie en Champagne*, (Catalogue d'Exposition, hors série, juin 2001), pp. 3-8, consultado en HAL, archives ouvertes, en mayo de 2017.

¹⁴⁵ Odeonne, la hechicera, no declaró, quizá porque ya había muerto.

¹⁴⁶ Suponen el 7,4% de los testigos.

¹⁴⁷ Los carboneros practican en los bosques una actividad «sucua», que los aleja de la población y les dota de unas connotaciones «salvajes». No es casual la figura del carbonero bandido, con abundantes ejemplos folklóricos y literarios. El carbonero pobre tiene también su tradición escrita. El mejor ejemplo es el que en el *Poema de Fernán González* cría al héroe en el monte, como hijo propio. El modelo

cuatro eran viudas de personajes acomodados (castellano de Troyes, caballero, escudero, boticario) y otra estaba casada con Durant Lombart, seguramente un comerciante de Provins. Una más era monja, Isabel de Saint Phal, abadesa de Notre Dame-aux-Nonnais de Troyes¹⁴⁸, y dos vivían en situación irregular: Jacqueline de Vinets, la concubina de Guichard, viuda de un boticario y carnicero de Provins, y María de Loriande, amante de Guy de Dampierre, clérigo del obispo y también testigo. En la mayoría de los casos no consta su estado civil¹⁴⁹, pero sí su ocupación, reflejada en el denominador que acompaña al nombre propio. Así hay una boticaria, una casera o cillerera, una sirvienta, una segadora, una pescadora y dos artesanas, fabricantes de caperuzas y candelas. En otros casos aparece un apodo: cuadrada, hombro alto, orgullosa, engañada. Teniendo en cuenta que el testimonio femenino era menos valorado que el masculino, la elección parece basada en su condición independiente (quizá eran viudas que no necesitaban el consentimiento marital para testificar), y su proximidad con el obispo, puesto que la mayoría procede de las dos capitales del condado o pertenece al círculo familiar cercano a Guichard, como su propia amante y la de su clérigo¹⁵⁰. La muestra es, además, indicativa de todos los estratos sociales: nobles, religiosas, burguesas acomodadas, artesanas y campesinas. La figura de la mujer transgresora está bien representada, con dos hechiceras y dos prostitutas, el 18% de las que testifican.

Como en otros aspectos del proceso, el microcosmos champañés permite documentar de modo convincente, en forma activa o pasiva, el turbio pasado del obispo. El estereotipo de perversión femenina aparece al principio y al final del ciclo vital de Guichard: su madre lo había concebido de un demonio y sus delitos más graves, que le pueden causar la muerte, precisan del concurso de tres féminas diabólicas, vinculadas también a los primeros momentos de la vida (generación de un «doble», parto, bautismo).

Finalmente no podemos olvidar a las otras mujeres protagonistas, las «víctimas inocentes» de estos crímenes. Las dos reinas Blanca y Juana, madre

en este caso fue un episodio de la leyenda de San Eustaquio. (KELLER, J. P., El misterioso origen de Fernán González, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 10 (1956), pp. 41-44). La figura también interesó en el Siglo de Oro (GARCÍA SANTO TOMÁS, E., Lope de Vega, los carboneros y la alquimia del teatro. En *El Siglo de Oro en escena. Homenaje a Marc Vitse*, Toulouse: Presses Universitaires du Mirail-Embajada de España en Francia, 2006, pp. 351-362).

¹⁴⁸ Pertenecía a la familia de los castellanos de la fortaleza de Saint Phal, a trece kilómetros de Troyes. Entre 1292 y 1409 cinco mujeres de ese linaje fueron abadesas en el mismo cenobio benedictino.

¹⁴⁹ El hecho de no figuren como mujeres casadas o viudas, no indica que fueran solteras, sino que quizá, por su clase humilde, el nombre de sus maridos no resultaba relevante.

¹⁵⁰ Isabel de Bucey, la sobrina del obispo, no declaró, seguramente porque, como su criada Odeonne, ya había fallecido.

e hija, aparecen como mujeres soberbias, poderosas, detentando capacidades masculinas que no les pertenecen naturalmente en razón de su sexo: nombrar obispos y consejeros reales, castigar y retirar favores, manejar dinero y quebrantar haciendas y honras de varones. Si bien situadas en lo más alto de la escala social, cuando perciben el peligro ni siquiera los hombres más cercanos de su familia (yerno-marido, nieto-hijo), que son reyes, las protegen de modo eficaz, y resultan tan vulnerables como otras mujeres o quizá más, porque sus enemigos, además de varones, son también poderosos. De nada sirven tampoco los custodios de sus personas¹⁵¹, ya que son servidores cercanos los que cooperan necesariamente para atentar contra ellas¹⁵². También sufren, como Guichard, la mudanza de la fortuna: «han subido» ejerciendo su voluntad y «caen» con estrépito, con una muerte «escandalosa». Su final es injusto, porque es alevoso y sus asesinos son personas indignas, pero resulta inevitable¹⁵³ y quizá encierra una lección. Aunque señoras titulares y depositarias de la *maiestas* regia¹⁵⁴, han llegado más lejos de lo que se juzga conveniente en una mujer y pagan por ello un alto precio: su propia vida.

3.9. El proceso, «deconstruido»

La información documental, copiosa en piezas y minuciosa en detalles, ofrece interesantes niveles narrativos:

1. Del desarrollo de la causa y de los tres centenares de declaraciones se desprende una construcción coherente, verosímil, al servicio de la *maiestas* regia. La doble instrucción se diseñó en dos ámbitos, el laico y el eclesiástico, y en dos fases, creando un estereotipo del obispo criminal, sin fisuras, ni resquicio alguno para la duda: ninguna presunción de inocencia ni testimonio de descargo.

¹⁵¹ Los espacios domésticos no las protegen, aunque sean magníficos palacios como el de Navarra (reina Blanca) o el real de Vincennes (reina Juana).

¹⁵² Un escudero inglés que servía la mesa, el bodeguero, o Garnier, antiguo servidor, en el caso de Blanca, y un capellán infiltrado en el séquito de una dama de la corte, en el caso del rey Luis. La comida es el medio idóneo para envenenar (COLLARD, F., *Le banquet fatal: la table et le poison dans l'Occident médiéval*. En *La sociabilité à table: commensalité et convivialité à travers les âges*, Rouen: Université, 1992, pp. 335-342). En 1317 el papa Juan XXII disponía de un cuchillo que le había prestado la condesa Margarita de Foix, con mango de «cuerno de serpiente» (rinoceronte, seguramente), capaz de detectar viandas envenenadas (ESQUIEU, L., *Le couteau magique de Jean XXII*, *Bulletin de la Société des Études du Lot*, 25 (1900), pp. 240-259).

¹⁵³ Blanca cuenta con un excelente médico (Juan de Troyes) y en el caso de Juana aún se recaba una segunda opinión externa (médico de Poitiers), sin ningún resultado.

¹⁵⁴ Recordemos que Blanca fue condesa titular de Champaña hasta la mayoría de edad de su hija, incluso después de haberse casado con Edmundo de Inglaterra. Juana, antes de ser reina consorte de Francia, era reina de Navarra desde que tenía año y medio.

2. Guichard no es un prelado respetable, víctima de maledicencias por su autoritarismo y excesos verbales. Se trata de un sujeto demoníaco, concebido diabólicamente y de personalidad maligna.

3. Su currículum ofrece una trayectoria vital unívoca. Su conducta, de gran bajeza moral, es lesiva para víctimas inocentes de toda condición, pero la perversidad queda especialmente acreditada en delitos contra la fe.

4. La progresión en el mal se traduce en la osadía creciente de sus objetivos criminales. En el primer nivel, personas de su entorno que le estorban en su ascenso social o discuten su autoridad. Después, incapaz de reconocer las culpas por las que ha sido justamente castigado (malversación e infidelidad), convierte la ingratitud hacia sus regias benefactoras en odio vengativo.

5. Este *de mal en pire* se manifiesta también en la escala de sus últimas víctimas: reina-madre, reina-titular, hermano del rey, heredero de la Corona. No se trata únicamente de una progresión social. Como expresión más genuina de agresión a la *maiestas*, llega a atentar contra uno de los fundamentos sagrados de la monarquía francesa: la sucesión hereditaria de la dinastía.

6. El uso de los medios criminales es también creciente. Del envenenamiento de la reina Blanca, delito de lesa majestad, pasa a la hechicería sobre la reina Juana, delito contra la fe, para tornar de inmediato a un intento de envenenar a los príncipes reales.

7. La previsión está presente en el envenenamiento, delito premeditado por excelencia, pero también en la elección de los escenarios de los crímenes. Las reinas son atacadas en sus palacios, el espacio doméstico que les es propio, donde se infiltran los cómplices. En cambio, se va a atentar contra los varones, Carlos de Valois y el heredero Luis, cuando estén fuera de la corte donde sus personas están más protegidas. En un primer momento, el obispo piensa actuar en las capitales champañesas (Troyes o Provins), cuando Luis vaya a tomar posesión del condado materno, y en la cercana Joigny, donde espera encontrar a Carlos de Valois. Pero, fracasadas estas tentativas, el escenario elegido es una ciudad más pequeña y discreta del señorío episcopal, Aix-en-Othe, donde el prelado tiene casa, o bien el camino por el que Luis va a regresar de Navarra, ya coronado rey¹⁵⁵.

¹⁵⁵ Esta ruta no era quizá la vía jacobea lemovicense, la más usada por los peregrinos champañeses, que llegaba a Champaña desde Vézelay, a poco más de cien kms. de Troyes. El itinerario mejor conocido de un rey francés de Navarra, el de Teobaldo II (1253-1370), sugiere que pudo utilizarse la vía turonense, seguida por el monarca en sus viajes entre Champaña y Navarra, de 1256, 1263, 1264-1265 y 1269. En el de 1265-1266 vino a Navarra por Briennon (Borgoña), Toulouse, Comminges y Astarac, usando quizá un tramo de la vía podiense (GARCÍA ARANCÓN, M. Raquel, Itinerario de Teobaldo II

8. Envilecido Guichard por el trato directo con el diablo, sus cómplices son también personas malvadas, directamente diabólicas (el dominico Juan de Fay, las hechiceras Margueronne y Odeusse), corrompidas por el dinero (Tenaille) y por su parentesco con el obispo (su sobrino Garnier, su sobrina Isabel de Bucey), o que ponen sus saberes al servicio del mal, por su oficio dudoso (la partera) o por una recompensa (boticario y escudero de la reina). Quizá no por casualidad, estos últimos implicados son extranjeros (lombardo e inglés respectivamente) y también lo es Tenaille, copartícipe de los dos crímenes.

9. Las víctimas finalmente asesinadas son mujeres demasiado poderosas, que desafían a sus enemigos varones confiadas en su condición de reinas. Su papel, en cierto modo «masculino», les cuesta la vida.

3.10. Sentido del proceso

Los historiadores del siglo XIV se inclinaron por la inocencia del obispo, que habría sido objeto de una intriga calumniosa urdida por sus enemigos, envidiosos de su ascenso desde un estrato social bajo¹⁵⁶. Los estudiosos desde el siglo XIX interpretan el caso en el contexto de otros ruidosos procesos de su época: contra el papado, contra el alto clero (cardenales, prelados), contra las Órdenes (Temple), contra servidores infieles del Estado (Enguerrand de Marigny) o, si avanzamos hasta 1316, nobles ambiciosos que atentan contra sus reyes (Mahaut de Artois). Boissy d'Anglas cree que Felipe IV odiaba al obispo porque este había apoyado a Bonifacio VIII en un concilio que debía condenar al rey. En opinión de Rigault, la conmoción popular por el proceso dejó memoria de dos hechos: el insólito rigor con que se trató a Guichard y la obstinada energía con que se defendió. Subraya los rasgos análogos entre este proceso y los de Bonifacio VIII y los Templarios, pero lo considera preferentemente una secuela, una complicación del de Juan de Calais. Aun siguiendo el modo inquisitorial¹⁵⁷, el proceso habría sido más respetuoso con las formas legales que otros, como el del Temple, porque el rey arriesgaba mucho menos en este. Si Felipe IV abandonó el caso de Guichard, no fue por la inocencia del obispo, sino por falta de interés cuando ya había triunfado en el asunto principal (Temple)¹⁵⁸. Chiffolleau matiza

de Navarra (1253-1270). En *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1988, pp. 441-447).

¹⁵⁶ El francés utiliza el adjetivo *parvenu* para indicar esta nueva condición. El equivalente castellano sería advenedizo.

¹⁵⁷ Resumido en la fórmula «*Summarie et de plano et absque advocatorum et judiciorum strepitu et figura*».

¹⁵⁸ RIGAULT, A., *Le procès*, pp. 227-256.

esta visión laicista y, siguiendo a Kantorowicz, acentúa su carácter teológico-político¹⁵⁹.

Los rasgos comunes con los dos procesos coetáneos, el de Bonifacio VIII y el del Temple, son innegables: acusaciones parecidas (herejía, pactos demoníacos, hechicerías, homicidio, simonía, usura, fornicación, sodomía) y presencia no casual de consejeros reales, como instructores (Nogaret y el oscuro financiero Noffo Dei) o testigos (Enguerrand de Marigny, Guillermo de Plaisians). Como los otros casos, el de Guichard sirvió a la causa del poder soberano del príncipe: el rey interviene en razón de su majestad ofendida, pero también en defensa de la fe. Al tratarse de una causa eclesiástica, tiene asimismo aspectos coincidentes con otros procesos de obispos¹⁶⁰, no incoados por el poder secular, pero cuya dinámica inquisitorial influye poderosamente en el procedimiento de los tribunales civiles¹⁶¹. Los clérigos juzgados por el papado son dilapidadores, simoníacos, incontinentes y disolutos¹⁶².

Provost pone el acento en el enraizamiento provinciano del obispo, con una carrera netamente champañesa y un patrocinio condal¹⁶³. La malversación de que se le acusó en 1300, guarda relación con sus manejos financieros y la oscura red de agentes de las compañías italianas, que operaban en las ferias de Champaña, encabezados por Noffo Dei¹⁶⁴. Esto explica la importante presencia de mercaderes florentinos entre los testigos de 1308. La intriga de corte sería más bien el producto de la rivalidad entre los eclesiásticos del entorno de Juana de Francia¹⁶⁵. Finalmente el proceso creaba un contramodelo de obispo, cuando

¹⁵⁹ CHIFFOLEAU, J., Sur la pratique, p. 371.

¹⁶⁰ Por ejemplo, el de Bernard Castanet, obispo de Albi (1307-1308).

¹⁶¹ THÉRY, J., Judicial Inquire as an Instrument of Centralized Government: The Papacy's Criminal Proceedings against Prelates in the Age of Theocracy (mid-12th to mid-14th century). En *Proceedings of the 14th International Congress of Medieval Canon Law*, Ciudad del Vaticano: Biblioteca Apostolica, 2016, pp. 875-889, y Excès et affaires d'enquête. Les procédures criminelles de la papauté contre les prélats, de la mi-XIIè à la mi-XIVè siècle. Première approche. En *La pathologie du pouvoir: vices, crimes et délits des gouvernants*, Leiden: Brill, 2016, pp. 164-236.

¹⁶² Las cartas papales presentaban las acusaciones acumulándolas en una concatenación temática: avaricia y simonía, simonía y dilapidación, dilapidación e incontinencia, de modo que la mala vida era la causa de la mala administración (THÉRY, J., Excès des prélats et gouvernement de l'Église au temps de la monarchie pontificale (v.1150-v.1350): dilapidation, simonie, incontinence, dissolution, *Annuaire de l'École des hautes études en sciences sociales, Compte rendus des cours et conférences 2010-2011* (2012), pp. 621-623, ed. digital en <http://annuaire-ehess.revues.org/21414>.

¹⁶³ Su ascenso respondería a una estrategia real, para establecer lazos clientelares que facilitarían la inserción del condado en la Corona francesa (PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 295).

¹⁶⁴ PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 297.

¹⁶⁵ En concreto, el enfrentamiento entre el obispo de Troyes y Simón Festu, ejecutor testamentario de la reina Juana y, finalmente, obispo de Meaux en 1308 (PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 297).

en la figura episcopal tendía a valorarse más la buena administración que la santidad¹⁶⁶. En cuanto a la coincidencia con otros procesos, Provost observa que, en torno a los poderes monárquico y pontificio, se constituyó un campo donde circulan hombres de diferentes redes, pero también ideas, técnicas y métodos comunes. La proximidad de los distintos escándalos se traduce en la intervención de los mismos personajes, con procedimientos idénticos¹⁶⁷. El juicio de Guichard fue extraño, confuso, irresoluble. La *enquête* justificaba la actuación real para afirmar la legitimidad de un poder sacralizado, pero las acusaciones se basaron en rumores y palabras comprometedoras. El obispo no era ni inocente, por una manipulación integral del proceso, ni culpable del todo. No se trataba solo de deshacerse de él, sino de manifestar un estilo de gobierno: buena administración de una región recientemente incorporada a la Corona, control del rey sobre los asuntos eclesiásticos y componente financiero ejemplarizante, para judíos, templarios y lombardos.

4. Causas naturales de las muertes regias

Todos los detalles sobre la evolución final de las dolencias reales proceden de los testigos de la acusación, que se remontan a sucesos acontecidos antes de 1308. Como ocurre con otros testimonios del proceso, los declarantes se apoyan en rumores y citan a menudo a otras personas con las que habían hablado, algunas de las cuales también testifican.

Desde el punto de vista clínico, solo eran relevantes las observaciones de los médicos reales¹⁶⁸, pero también constan las de los capellanes y servidores, que en el lecho de muerte habrían percibido signos externos del envenenamiento. Blanca enfermó el domingo de la octava de Pascua, que era el 25 de abril¹⁶⁹, y murió en la madrugada del 2 de mayo¹⁷⁰, a las pocas horas de haber hecho testamento¹⁷¹. Según declaró su médico, Juan de la Tannerie, estaba obesa, muy

¹⁶⁶ PROVOST, A., La procédure, pp. 87-89, 91 y 101-102.

¹⁶⁷ PROVOST, A., *Domus Diaboli*, p. 301. Sus conclusiones finales, en el último capítulo, «L'imagination au pouvoir», pp. 311-328.

¹⁶⁸ A la reina Blanca la atendió su médico Juan de la Tannerie, natural de Troyes y canónigo de Saint Quiriace de Provins, que declara como testigo.

¹⁶⁹ Declaración de Hermand de Vertus, cura de Bergères y oficial del arcedianato de Vertus.

¹⁷⁰ Según el médico, hacía dos días que el mismo había hablado de su muerte inminente con el capellán de la reina.

¹⁷¹ Dato registrado por el Padre Anselme de Sainte Marie en su *Histoire généalogique et chronologique de la Maison Royale de France*, 1, París: Compagnie des Libraires, 1726 (3ª ed.), p. 382.

rellena y con la carne blanda. Aunque tenía buena salud¹⁷², después de examinar el pulso de los brazos¹⁷³, la orina¹⁷⁴, el rostro y la respiración¹⁷⁵ de la enferma, pronosticó desde el principio un fatal desenlace y también diagnosticó envenenamiento¹⁷⁶. Cuando murió, su cuerpo reventó y su cara quedó desgarrada por grietas, síntomas que, en opinión de los testigos¹⁷⁷, corroboraban el empleo del veneno.

Con las precisiones anotadas, es posible formular hipotéticas causas naturales de su muerte. La insistencia en la obesidad de la reina hace pensar que era patológica, quizá mórbida o producida por un síndrome endocrino, como el de Cushing. En este último caso el aumento de peso se sitúa de forma preferente en la parte superior del cuerpo, la que era más visible al no estar cubierta por la larga y amplia vestimenta femenina. Con la palabra «rellena» el médico podía referirse a la redondez de la cara, y la carne «blanda» se asimilaría a la piel delgada, síntomas ambos de los pacientes con Cushing¹⁷⁸. La inflamación del rostro podría deberse asimismo a la infiltración de aire conocida como enfisema subcutáneo, que produce dificultad para respirar y en su forma masiva, necrosis¹⁷⁹.

¹⁷² El texto dice literalmente: *et in sanitate nimis se replebat*. Quizá esta afirmación, en apariencia contradictoria, la hizo el médico *a posteriori*, para justificar la muerte por envenenamiento, pero respondería a una situación real si Blanca padecía una infección grave de rápida evolución, como veremos más adelante. Asimismo pudo formularla de modo «oficial», en el ejercicio de su cargo, mientras que la sospecha de envenenamiento habría sido comunicada confidencialmente al capellán de Blanca. PROVOST, A., (*Domus Diaboli*, p. 189) interpreta que tenía mala salud, pero si RIGAULT, A., (*Le procès*, p. 185) transcribió bien la declaración, *nimis* únicamente significa mucho o demasiado.

¹⁷³ El pulso sirve para regular el calor innato de todo el cuerpo. Galeno da instrucciones sobre la posición de los dedos y la presión sobre las arterias para la percepción nítida de la sístole (KURIYAMA, Shigehisa, *La expresividad del cuerpo y la divergencia de la medicina griega y china*, Madrid: Siruela, 2005, pp. 236-237).

¹⁷⁴ El pulso y la inspección de la orina se habían establecido como medio diagnóstico en el monasterio de Montecasino a fines del siglo XI: WALLIS, Faith, Signs and senses: diagnosis and prognosis in early medieval pulse and urine texts, *Soc. Hist. Med.*, 13, 2 (2000), pp. 265-278. Las bases de la uroscopia las habían sentado Hipócrates y Galeno y fue procedimiento médico esencial para diagnosticar enfermedades internas hasta el siglo XIX, sobre todo desde que en el XV se asoció la orina con una paleta de 20 colores.

¹⁷⁵ La palabra latina empleada es *plantum*. Quizá por asociación con *planctum* o lamento, el testigo se refería a una respiración sibilante o ruidosa, explicable si la reina padecía enfisema pulmonar.

¹⁷⁶ Hermand de Vertus se remite a una conversación del médico con el capellán de la reina, seguramente Guillermo de Bolay, canónigo de Saint Quiriace de Provins, que también testificó.

¹⁷⁷ Los dos capellanes que la vieron morir, según declaró Hermand de Vertus. Posiblemente uno de ellos era Guillermo de Bolay.

¹⁷⁸ <http://www.galerie125.fr/reglement-expedition>, página de Hormone Health Network, consultada en abril de 2017.

¹⁷⁹ Afecta especialmente al cuello, pecho y cara y su rasgo más característico es la crepitación subcutánea (<http://enfisema.net/subcutaneo>, consultado en abril de 2017).

A su vez la diabetes asociada a la obesidad favorece infecciones necrosantes, como el pioderma gangrenoso¹⁸⁰, que explicaría la ruptura de la piel del rostro y la aparición de úlceras socavadas, que se sitúan frecuentemente en la cara y que podrían corresponder a las grietas de las que habla Hermand de Vertus. Obesos y diabéticos tienen también mayor riesgo de padecer fascitis necrotizante¹⁸¹, que asimismo produce hinchazón, ampollas y dolor severo, y aboca al enfermo en una semana al shock tóxico¹⁸².

En el caso de Juana, la enfermedad duró 27 días y se manifestó con hemorragia digestiva, simultáneamente alta y baja, posiblemente de sangre roja¹⁸³. Ello podría indicar una lesión gástrica de sangrado profuso, por úlcera péptica¹⁸⁴ o rotura de varices esofágicas¹⁸⁵, en la que gran cantidad de sangre atraviesa el intestino (hematoquecia¹⁸⁶). La intermitencia durante varios días o semanas (hemorragia crónica) explicaría su supervivencia durante casi un mes¹⁸⁷. Tratándose de una alteración evidente del aparato digestivo, parecía lógico atribuirla a envenenamiento, como hacen los continuadores de Guillermo de Nangis y Girardo de Fracheto, Juan de San Víctor y Geoffroi de París, pero la causa que figuró

¹⁸⁰ <http://piel-1.org/librería/>, consultado en abril de 2017.

¹⁸¹ Es una infección bacteriana muy grave de las capas profundas de la piel. <http://gangrena.net/fascitis-necrotizante/>, consultado en abril de 2017. PARRA CABALLERO, P. *et alii*, Actualización en fascitis necrotizante, *Seminarios de la Fundación Española de Reumatología*, 13-2 (2012), en <http://www.elsevier.es/es-revista-seminarios-fundacion-espanola>, consultado en enero de 2018; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Erick *et alii*, Fascitis necrotizante, *Archivo Médico de Camagüey*, 19-6 (2015), en <http://scielo.sld.cu/scielo.php>, consultado en enero de 2018. Existe una fascitis necrosante periorbitaria, que desfigura la cara y predomina en mujeres: SÓLORZANO SANTOS, F., Fascitis necrosante periorbitaria, *Enfermedades infecciosas y microbiología*, 34-4 (2012), consultado en enero de 2018.

¹⁸² Otra forma de gangrena, la gaseosa, evoluciona fatalmente en 48 horas, un proceso mucho más rápido que el de la reina.

¹⁸³ Un sangrado en el estómago, masivo (más de 1000 cc.) o rápido, ocasiona la expulsión de sangre roja brillante. El testigo no describe otro color que sugiera sangre digerida en vómito (hematemesis) o heces (melenas). Véase Hemorragia Digestiva Baja (HDB) en *Libro electrónico de Temas de Urgencia*. Servicio de Aparato Digestivo. Hospital de Navarra, consultado en enero de 2018. Sobre el color rojo asociado a la sangre y al riesgo de perder la vida, véase Sangre, hemorragia, hematuria, urología, en *Actas Urológicas Españolas*, 29 (2005), consultado en <http://scielo.isciii.es/>, en mayo de 2017.

¹⁸⁴ Causó el 47,10% de las hemorragias digestivas altas (HDA), en el estudio citado más abajo.

¹⁸⁵ En el 26% de los casos descritos de HDA.

¹⁸⁶ Aparece en el 43% de las hemorragias digestivas.

¹⁸⁷ Son factores de mal pronóstico el que la hemorragia sea masiva, persistente o repetitiva. Actualmente la mortalidad asociada a hemorragia digestiva alta es del 5 al 10%, si bien puede alcanzar el 30% cuando es secundaria a varices esofágicas. La inestabilidad hemodinámica es más común en la hemorragia digestiva alta (30%) que en la baja (10%). En el estudio del que hemos obtenido estos datos, todas las muertes se produjeron en casos de HDA, con el mismo número de fallecimientos por varices esofágicas que por úlcera duodenal.: *Hemorragia digestiva grave en una UTI polivalente* en <http://www.intramed.net.>, consultado en mayo de 2017.

en el proceso del obispo fue el conjuro maléfico que Guichard llevó a cabo¹⁸⁸, con una secuencia en el procedimiento que coincide cronológicamente con el curso de la enfermedad. Recordemos que el obispo «iba de mal en peor» y que la brujería era un delito contra la fe más grave que el envenenamiento de la reina Blanca: por eso la acusación de este nuevo crimen se centró en las prácticas diabólicas.

En suma, si damos crédito a las declaraciones del proceso, los síntomas son perfectamente explicables: en el caso de Juana, por una patología común, hemorragia digestiva alta, secundaria a úlceras o varices, y en el de su madre, por una infección poco frecuente hoy¹⁸⁹, con necrosis externas, quizá fascitis necrotizante¹⁹⁰, posiblemente favorecida por la obesidad y agravada por la edad de la enferma. El óbito se pudo producir en la primera por shock hipovolémico o fallo multiorgánico¹⁹¹, y en la segunda por sepsis generalizada.

III. EL DOBLE ¿REGICIDIO? DE 1316

1. La muerte de Luis X

Luis X murió el 5 de junio de 1316 en su palacio de Vincennes¹⁹², después de haber padecido fiebres graves durante algunos días, según los anónimos

¹⁸⁸ Entre los testigos, solamente el clérigo Girard de Vauchausis, hijo de un preboste de Provins, sospechó que Juana podía haber sido envenenada, aunque no descartaba el *envoûtement* (RIGAULT, A., *Le procès*, p. 194). Recordaba lo que le dijeron en París Gilet de Sergines y Bracher, el cocinero de la reina. Él dedujo que la habían hecho envenenar o hechizar, porque el obispo se había hecho recientemente con los libros de Juan de Gié, cirujano de Bar-sur-Aube, que contenían prácticas de *envoûtement*.

¹⁸⁹ En ausencia de antisépticos, cualquier herida era entonces susceptible de infectarse gravemente.

¹⁹⁰ Esta infección produce fiebre, inflamación y malestar general en las primeras 24 horas, hinchazón, ampollas y dolor severo en los 3 o 4 días siguientes y en los últimos 4 o 5 hipotensión, inconsciencia y sepsis. Todo el proceso se desarrolla entre 8 y 10 días, justamente la duración que los testigos atribuyeron a la enfermedad de Blanca. Además, los pacientes que contraen fascitis necrotizante se encuentran en buen estado de salud antes de la infección, lo que coincide con la declaración del médico de la reina (nota 172).

¹⁹¹ Pese a la cirugía y las transfusiones, siguen siendo hoy las causas mayoritarias de fallecimiento por HDA (Mortalidad por hemorragia gastrointestinal alta en pacientes atendidos en el Hospital Clínico Lucía Iniguez. En *Correo Científico Médico de Holguín* (Cuba), 14, 1 (2010), consultado en mayo de 2017).

¹⁹² Continuatio chronici Guillelmi de Nangiaco, *Recueil*, XX, p. 615; Continuatio chronici Girardi de Fracheto, *Recueil*, XXI, p. 45; Tabula Roberti Mignon, anno circiter M.CCC.XXV. confecta, *Recueil*, XXI, p. 523; E floribus chronicorum auctore Bernardo Guidonis, *Recueil*, XXI, p. 725; Ex anonymo regum Franciae chronico, *Recueil*, XXII, p. 20; Fragmenta computorum ab anno M.CC.XVII, ad annum M.CCC.XXVI, *Recueil*, XXII, p. 771; E chronici Rotomagensis continuationi, *Recueil des Historiens des Gaules et de la France*, XXIII, París: Welter, 1894, p. 349. Varios autores, además de Bernardo

continuadores de Guillermo de Nangis y Girardo de Fracheto¹⁹³. Juan de San Víctor¹⁹⁴ precisa las circunstancias en que se manifestó la enfermedad mortal. De modo infantil¹⁹⁵, había jugado largo tiempo a la pelota y se había acalorado mucho¹⁹⁶. Notando apetito, fue conducido a una bodega fría, donde bebió vino helado sin mesura, y al instante cayó enfermo en el lecho. La Crónica rimada de Geoffroi de París¹⁹⁷ y las anónimas Antiguas Crónicas de Flandes¹⁹⁸ relacionan el enfriamiento por la bebida con las fiebres¹⁹⁹. Juan de Outremeuse, también flamenco, no dice que el vino estuviera frío, pero precisa que no bebió ni comió nada después, sugiriendo que la bebida pudo causar la muerte²⁰⁰.

La situación previa al fallecimiento es curiosamente análoga a la descrita para Felipe I el Hermoso de Castilla en 1506. También entonces el rey, después de un festín en el castillo de Burgos, jugó a la pelota con sus caballeros y, exhausto y acalorado, bebió con avidez agua helada. Al día siguiente tenía fiebre y por la noche estaba tan enfermo que ya no pudo levantarse. Una semana después había muerto²⁰¹.

Descartada la ingesta de agua fría como causa directa del óbito²⁰², este pudo deberse en ambos casos a una epidemia indeterminada, aludida en las fuen-

Guidonis, utilizan el calendario litúrgico al dar la fecha: el sábado después de Pentecostés, la víspera de la Trinidad: Chronique anonyme finissant en M.CCC.LVI, *Recueil*, XXI, p. 140; Fragment d'une chronique anonyme finissant en M.CCC.XXVIII, *Recueil*, XXI, p. 151.

¹⁹³ Continuatio chronici Guillelmi de Nangiaco, *Recueil*, XX, p. 615; Continuatio chronici Girardi de Fracheto, *Recueil*, XXI, p. 45.

¹⁹⁴ Excerpta e memoriali historiarum Johannis a Sancto Victore, *Recueil*, XXI, p. 663.

¹⁹⁵ Sobre el carácter infantil del rey, el propio Juan de San Víctor indica: «*Largus erat et prodigus, et admodum puerilis, licet a patre super hoc fuisset pluries, dum viveret, castigatus*» (*Ibidem*, p. 661).

¹⁹⁶ Gilles le Muisit, abad de San Martín de Tournai, a mediados del siglo XIV, precisa que la diversión tuvo lugar el 29 de mayo, tras un encuentro del rey con jóvenes e impetuosos caballeros normandos, que jugaron a la pelota después de la siesta. Inmediatamente el rey cayó enfermo (*Chronique et Annales*, ed. LEMAÎTRE, H., París: Renouard, 1906, p. 90).

¹⁹⁷ *Recueil*, XXII, p. 163.

¹⁹⁸ *Recueil*, XXII, p. 405.

¹⁹⁹ La segunda fuente indica que las fiebres se agravaron y murió al séptimo día.

²⁰⁰ *Ly mireur des histors*, 6, ed. BORMANS, S., Bruselas: Hayez, 1880, p. 219. Natural de Lieja (1338-1400), su obra evoca el *Speculum Historiale* de Vicente de Beauvais. Concebida como una historia universal, mezcla hechos históricos y leyendas.

²⁰¹ Carta del médico Gonzalo de la Parra a Fernando el Católico hacia el 11 de octubre de 1506, y Crónica de Felipe I de Lorenzo de Padilla, dirigida al emperador Carlos V (*Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, ed. SALVA, M. y SAINZ DE BARANDA, P., 8, Vaduz: Kraus Reprint, 1964, pp. 394-397 y 148-149).

²⁰² Aunque se ha advertido el riesgo de hiponatremia por sobrehidratación después de un prolongado ejercicio, el efecto del exceso de bebida es fulminante, ocasionando calambres, vómitos, desvanecimiento y coma (Dr. Lewis Maharam, director de maratones en USA, y Dr. Arthur Siegel, jefe del

tes coetáneas, tanto francesas como castellanas. La carestía y el hambre habían producido en 1316 una mortalidad «atrocísima y severísima», que venían padeciendo ricos y pobres, «porque el aire estaba casi totalmente corrompido»²⁰³. En España la peste afectó desde 1506 a Castilla, Aragón y Portugal y a comienzos de 1507 se había extendido a Andalucía²⁰⁴.

También es posible que las fiebres de Luis X obedecieran al paludismo, que sabemos contrajo su esposa Clemencia en el mismo palacio de Vincennes, y que transmitió a su hijo nonato. Si en el momento no se identificaron las calenturas como tercianas o cuartanas, pudo ser porque el estado del rey se agravó con rapidez, y no dio lugar a que se manifestara claramente la cadencia horaria de los picos febriles. Según la Crónica de Gilles le Muisit, Luis murió el 4 de junio, pasada media noche, es decir cinco días después del juego vespertino del 29 de mayo. Los escalofríos (que el entorno del rey atribuiría a la ingestión de líquido gélido), la alta temperatura corporal y la sudoración, son los primeros síntomas de la malaria. Las cefaleas y dolores generalizados de músculos y articulaciones que los acompañan, postrarían de inmediato al rey en su lecho. Por último la forma más agresiva del paludismo, causada por el *Plasmodium falciparum*, puede generar rápidamente complicaciones letales, como encefalitis, fallo renal, edema pulmonar, coagulación intravascular o hemorragia masiva interna por rotura del bazo. Nada extraño, pues, en esta muerte desde nuestros actuales conocimientos médicos, pero entonces cinco días se consideraba un periodo muy breve para una enfermedad fatal, y las luchas por el poder en los círculos de la realeza hicieron sospechoso de asesinato lo que pudo ser un fallecimiento natural²⁰⁵.

equipo de hiponatremia de las maratones de Boston, según noticia aparecida en el diario «La Nación» de Buenos Aires el 23 de octubre de 2005, consultada en mayo de 2016). Asimismo se describió en 1999 un caso de muerte por fallo cardíaco, después de la rápida ingestión de bebida helada, pero existía previamente un rabdomioma sin diagnosticar, asociado a cicatrices en el miocardio. También en este caso la muerte fue repentina. (Sudden death after a cold drink: case report, *Americal Journal of Forensic Medicine and Pathology*, 20, pp. 37-39, abstract consultado en mayo de 2016).

²⁰³ Gilles le Muisit, *Chronique et Annales*, p. 90; E chronico anonymi Cadomensis, *Recueil*, XXII, p. 26; *Les Grandes Chroniques de France*, V, ed. PARIS, Paulin, París: Techener, 1837, p. 227; *Chronique de Jacques Muevin*, prior de Tournai, ed. De SMET, Joseph Jean, *Corpus Chronicorum Flandrie*, II, Bruselas: Hayez, 1841, p. 458. Albert d'Haenens demostró en 1961 que esta crónica, atribuida a Jacques Muevin, es en realidad de Gilles le Muisit.

²⁰⁴ DOUSSINAGUE, J. M., *Un proceso por envenenamiento: la muerte de Felipe el Hermoso*, Madrid: Espasa Calpe, 1947, pp. 112-113, citando a Jerónimo Zurita y Andrés Bernáldez, cura de Los Palacios.

²⁰⁵ También la muerte de Felipe I de Castilla dio lugar a rumores de envenenamiento, que desecharon tanto testigos del entorno flamenco, con escasas simpatías por los hispanos (Antonio de Lalaing), como los médicos del rey (Ludovico Marliano y Gonzalo de la Parra), cuya descripción de síntomas progresivos (fiebre, dolor de costado, hemoptisis, inflamación de vías respiratorias altas y pérdida de

Son tres crónicas anónimas normandas las que apuntan al envenenamiento del rey. *Fui empisonnez* dicen las de la segunda mitad del siglo XIV²⁰⁶, mientras la tercera, anterior²⁰⁷, asocia su muerte a la de su pequeño hijo, ambos *per venenum, ut dicebatur*. Este rumor (*et disoit le peuple*) aparece también en los posteriores extractos cronísticos de Pierre Cochon²⁰⁸, al referirse a los tres hijos de Felipe el Hermoso, todos envenenados por el conde de Valois que pretendía la corona de Francia. En 1316 el más directamente interesado en las muertes de su hermano y sobrino era el conde Felipe de Poitiers, que efectivamente subió al trono a comienzos de 1317, después de haber ejercido como regente desde mediados de julio de 1316. Carlos de Valois, hermano de Felipe IV, era ambicioso e influyente²⁰⁹, pero sus opciones eran más remotas, ya que cabía la posibilidad de que, además de un hijo póstumo de Luis X, ejercieran derechos hereditarios sus sobrinos Felipe y Carlos y los varones que estos pudieran engendrar. Muerto Carlos de Valois en 1325 y solo cuando las hijas de los tres hermanos fueron apartadas de la sucesión, y se rechazaron las pretensiones dinásticas de Eduardo

consciencia) sugiere una neumonía, tratada con tres días de retraso (DOUSSINAGUE, J. M., *Un proceso*, pp. 113-120). Más recientemente el historiador belga CAUCHIES, J. M., ha puesto de relieve que la salud de Felipe había dado signos de fragilidad varios años antes de su muerte (*Les lendemains de la mort de Philippe le Beau à Burgos: retraite ou débandade?*). En *Diplomates, voyageurs, artistes, pèlerins, marchands, entre pays bourguignons et Espagne*, Neuchâtel: Centre d'Études Bourguignonnes, 2011, p. 123 y *Si grande haulteur et chose aussi doloireuse: missives politiques autour de la mort de Philippe le Beau, roi de Castille (1506)*. En *Epistolaire politique I. Gouverner par les lettres*, París: Presses Universitaires Paris-Sorbonne, 2014, p. 236). En 2006 el mismo autor había dicho: *la tesis del envenenamiento ya apenas se sostiene: ¿una epidemia? ¿una pleuresía? ¿una recaída de una dolencia anterior?* (Un príncipe para los Países Bajos, para España, para Europa. En *Felipe el Hermoso. La belleza y la locura*, Burgos: Centro de estudios Europa Hispánica; Fundación Carlos de Amberes; Fundación Caja de Burgos, 2006, p. 85). Curiosamente, en esta misma obra, ZALAMA, M. Á., vuelve sobre las circunstancias de la muerte, se hace eco de los rumores de envenenamiento y concluye que el enigma permanece y que la hipótesis de un asesinato dictado por Fernando el Católico, *aun siendo sólo una sospecha carente de pruebas, no debería descartarse* (El rey ha muerto, el rey continúa presente. El interminable viaje de Felipe I de Burgos a Granada, *ibidem*, pp. 195-197 y 208). José Luis Martín, guionista de la reciente película «La corona partida» (2016), apunta al rey de Aragón y al cardenal Cisneros como responsables de la muerte de Felipe.

²⁰⁶ El *Miroir Historial* atribuido a Jean Desnouelles, abad de Saint Vincent de Laon, se habría terminado hacia 1388. (*Recueil*, XXI, p. 197). La noticia debió de tomarla de otra crónica normanda, redactada por un caballero al servicio del rey de Francia, entre 1368 y 1372 (*Chronique normande du XIV^e siècle*, ed. MOLINIER, A. y É., París: Renouard, 1882, p. 32).

²⁰⁷ Escrita por un dominico de Caen, contemporáneo de Felipe VI de Valois (E chronico anonymi Cadomensis, *Recueil*, XXII, p. 26).

²⁰⁸ Notario de Rouen, compuso su *Chronique Normande* de 1409 a 1430 (*Recueil*, XXIII, p. 224).

²⁰⁹ Carlos se alió con Felipe, porque este se mostró poderoso y al conde de Valois solo le interesaba obtener las mayores ventajas económicas posibles. Para la actuación de Carlos de Valois después de la muerte de Luis X, véase PETIT, J., *Charles de Valois*, pp. 166-175.

III de Inglaterra, asimismo por su parentesco femenino, alcanzó la corona su hijo Felipe VI de Valois. Es en una perspectiva posterior, a partir de 1328, cuando autores extranjeros²¹⁰, flamencos²¹¹ o normandos²¹² simpatizantes del bando inglés, acusan a los Valois de haber conseguido el trono con alevosía.

Poco antes de morir el rey, en abril de 1316, el cardenal güelfo Francesco Caetani, sobrino de Bonifacio VIII, fue acusado por un clérigo champañés, llamado Everard, de haber intentado eliminar, mediante prácticas mágicas, al rey Luis, a Felipe de Poitiers y a los cardenales Pietro y Giacomo Colonna, gibelinos rivales. Everard fingió secundarle, le procuró un especialista en embrujamientos y luego lo denunció²¹³. El proceso no se cerró y Caetani siguió prosperando al servicio del nuevo papa, Juan XXII²¹⁴. Este cargo recuerda al formulado un año antes contra la esposa de Enguerrand de Marigny²¹⁵, que habría intentado liberar a su marido hechizando al rey, a sus hermanos y a Carlos de Valois²¹⁶. No fueron los únicos casos. El continuador de Guillermo de Nangis se refiere a las acusaciones dirigidas contra el obispo de Châlons, Pierre de Latilly, *de morte regis Francie Philippe ac sui praedecessoris*, por las cuales fueron ejecutadas en la hoguera en junio de 1315 tres mujeres que confeccionaron pociones²¹⁷. Por último Raúl de Presles, abogado del Parlamento, fue imputado por un crimen análogo (*pro suspicione consimili*), y después de haber sido encarcelado y torturado, fue puesto en libertad, aunque perdió sus bienes, muebles e inmuebles²¹⁸.

²¹⁰ *Matthiae Neoburgensis Chronica*, ed. STUDER, Gottlieb, Berna: Hünnerwadel, 1866, p. 125. Matías de Neuemburg vive en la primera mitad del siglo XIV, entre Basilea y Estrasburgo. La autoría de esta obra, que abarca de 1245 a 1350, ha sido discutida (*Dictionnaire historique de la Suisse*, on line en <http://www.hls-dhs-dss.ch/textes/f/F18693.php>, consultado en junio de 2017).

²¹¹ Gilles le Muisit o Li Muisis, citado en las notas 196 y 203.

²¹² De Laon, Caen y Rouen.

²¹³ LANGLOIS, C. V., *L'affaire du cardinal Francesco Caetani*, pp. 56-71.

²¹⁴ [http://www.treccani.it/enciclopedia/francesco-caetani_\(DizionarioBiografico\)](http://www.treccani.it/enciclopedia/francesco-caetani_(DizionarioBiografico)), consultado en mayo de 2016.

²¹⁵ Juana de Lagny, según PÉTTIT, J., (*Charles de Valois*, p. 152) o Alips de Mons, según FAVIER, J., (*Un conseiller*, p. 213).

²¹⁶ Continuatio chronici Guillelmi de Nangiaco, *Recueil*, XX, p. 613. Enguerrand, procesado por delitos financieros, iba a ser desterrado, pero Carlos de Valois, su principal enemigo, recurrió a la brujería para agravar su condena (PÉTTIT, J., *Charles de Valois*, pp. 152-153). La esposa de Marigny y una hermana de este habrían fabricado imágenes de cera para atentar contra las personas reales, con ayuda de un escultor, su mujer y un criado. Estos dos últimos fueron ejecutados, el escultor murió en prisión y las damas, Alips de Mons y Alips de Marigny, quedaron encarceladas. El 26 de abril de 1315 Enguerrand fue condenado a muerte (FAVIER, J., *Un conseiller*, pp. 213-214). Alips de Mons fue liberada en 1325, por mediación de su cuñado, Juan de Marigny, obispo de Beauvais (FAVIER, Jean, *Les portraits d'Enguerrand de Marigny, Annales de Normandie*, 15 (1965), pp. 521-522).

²¹⁷ Continuatio chronici Guillelmi de Nangiaco, *Recueil*, XX, pp. 613-614.

²¹⁸ *Ibidem*, *Recueil*, XX, p. 613.

No es extraño que, en medio de este verdadero aluvión de presuntos delitos de lesa majestad, prosperara cualquier sospecha de atentado contra las personas reales, blanco preferente de odios y ambiciones criminales. La muerte de Luis X abría, además, una etapa de intrigas familiares y debates institucionales, porque solo dejaba una hija, nacida de su matrimonio con Margarita de Borgoña, cuyo adulterio arrojaba dudas sobre la legitimidad de la princesa. La cuestión sucesoria contó pronto con un nuevo ingrediente. Momentáneamente hubo de establecerse un interregno, puesto que la viuda de Luis X, Clemencia de Hungría, estaba encinta. Carlos de Valois, el hombre fuerte de Francia, y su no menos ambicioso sobrino, el conde Felipe de Poitiers, se disputaron la regencia²¹⁹. Antes de que finalizara el año 1316, otro óbito real iba a añadir nuevas intrigas al dramático escenario de la corte francesa.

2. La muerte de Juan I

Cinco meses después de la muerte de su marido, la noche del 13 al 14 de noviembre²²⁰, la reina Clemencia de Hungría dio a luz en el palacio del Louvre un niño prematuro²²¹ al que llamó Juan. El pequeño solo vivió cinco días. Murió el 19 y el día 20 fue enterrado solemnemente en Saint Denis, al lado de su padre²²². Se trataba de la segunda defunción de un rey en menos de medio año, nuevamente inesperada, inoportuna para la estabilidad de la Corona, pero muy conveniente para los varones de la familia Capeta.

²¹⁹ LEHUGUEUR, P., *Histoire de Philippe le Long, roi de France (1316-1322)*, París: Hachette, 1897, pp. 23-78.

²²⁰ E floribus chronicorum seu catalogo Romanorum Pontificum necnon e chronico Regum Francorum, auctore Bernardo Guidonis, episcopo Lodovensi, *Recueil*, XXI, p. 726.

²²¹ *Ne vesquit que huit jours, mais l'en disoit qu'il ne vint pas à terme; et fut la royne malade de fiebvres cartes a sa gésine* (Chronique anonyme finissant en MCCCLVI, *Recueil*, XXI, p. 140 d, n). La reina «anunció con certeza» el embarazo (Excerpta e memoriali historiarum auctore Johanne Parisiensi, Sancti Victoris Parisiensis canonico regulari, *Recueil*, XXI, p. 663 f), cuando se juntaron en París los condes de Valois y de Poitiers, este último llegado de Lyon en los primeros días del mes de julio (LEHUGUEUR, P., *Histoire de Philippe le Long*, p. 33). Si su estado no era evidente aún, cabe deducir que se hallaba entonces en el primer trimestre de gestación. El niño habría sido concebido a comienzos de la primavera y nació en noviembre, prematuramente, con un máximo de ocho meses.

²²² Continuatio chronici Guillemi de Nangiaco, *Recueil*, XX, pp. 616-617; Chronique abrégée de Guillaume de Nangis, *Recueil*, XX, p. 652; Chroniques de Saint Denis, *Recueil*, XX, p. 697; Chronicon Guillelmi Scoti, *Recueil*, XXI, p. 209; Fragmentum historicum e codice dicto Pater excerptum, *Recueil*, XXI, p. 404; Tabula Roberti Mignon, anno circiter M.CCC.XXV confecta, *Recueil*, XXI, p. 523; Extraits d'une chronique anonyme intitulée anciennes chroniques de Flandre, *Recueil*, XXII, p. 405; E chronici Rotomagensis continuatione, *Recueil*, XXIII, p. 349; Extraits des chroniques de Pierre Cochon, *Recueil*, XXIII, p. 224.

El fallecimiento del pequeño tiene una explicación perfectamente natural. De acuerdo con las fuentes coetáneas, Clemencia llevaba tiempo enferma de cuartanas cuando dio a luz antes de término.

Las fiebres cuartanas son una de las manifestaciones clínicas de la malaria, la infección producida por *Plasmodium*²²³, que transmite el mosquito *Anopheles*. Los accesos febriles se producen cada 72 horas, acompañados de cefalea, vómitos y astenia, que motivan la postración del paciente. Las mujeres primigrávidas, por la inmunodeficiencia secundaria al embarazo, son más susceptibles de contraer la enfermedad²²⁴, con complicaciones para la madre en el segundo y tercer trimestre de gestación²²⁵, especialmente si este periodo coincide con la época de mayor transmisión del protozoo. Asimismo existe un alto riesgo de que, a través de la placenta, el feto se vea afectado de malaria congénita, que ocasiona parto prematuro, bajo peso al nacer y anemia²²⁶. Las condiciones climáticas ideales para la difusión de la malaria se dan cuando coinciden tres parámetros: precipitación acumulada mayor que 80 mms., temperatura media entre 18° y 32° C y humedad relativa superior al 60%²²⁷.

Todos estos factores parecen concurrir en la gestación de Clemencia. La primavera y el verano de 1316 fueron especialmente cálidos y húmedos, con anomalías climáticas presentes ya desde mediados del año anterior²²⁸, que venían provocando hambrunas y epidemias en toda Europa. De ellas se hacen amplio eco las fuentes coetáneas²²⁹ y han sido estudiadas desde comienzos del siglo

²²³ De las cuatro especies de este género, la más benigna es el *Plasmodium malarie*.

²²⁴ La forma *Plasmodium falciparum* es la que ocasiona mayoritariamente la infección malárica en la gestante.

²²⁵ Las más leves son anemia e hipoglucemia. Las más graves, encefalitis, fracaso renal, edema pulmonar y coagulación intravascular.

²²⁶ PRIETO L., CORTÉS, M., CABRILLO E. y GONZALEZ-GONZÁLEZ, A., Malaria y embarazo, *Progresos de Obstetricia y Ginecología*, 48 (2005), en <http://www.elsevier.es/es-revista-progresos-obstetricia-ginecologia> (consultado en abril de 2016).

²²⁷ <http://iridl.ldeo.columbia.edu/maproom/Health/Regional/Africa> (consultado en abril de 2016).

²²⁸ *Hoc anno [1315] tempus adeo fuit pluviosum, quod blada, fena et viniee perierunt. Per totum fere mayum, junium, julium et augustum pluvia non cesavit* (Prima Vita Joannis XXII, en BALUZE, Étienne, *Vitae Paparum Avenionensium*, ed. MOLLAT, Guillaume, París: Letouzey, 1914, pp. 112-113). *En celle année [1315] commancerent moult grant pluyes en France, que durèrent entour .II. ans*, Fragment d'une chronique anonyme finissant en MCCCXXVIII, *Recueil*, XXI, p. 151). Más referencias en las crónicas del continuador de Girardo de Fracheto, Jean Desnouelles, Juan de San Víctor y Bernardo Guidonis: *Recueil*, XXI, pp. 44, 197, 666 y 725.

²²⁹ En Francia, además de los autores citados en la nota anterior, el continuador de Guillermo de Nangis, (Continuatio chronici Guillelmi de Nangiaco, *Recueil*, XX, p. 615), el continuador de Girardo de Fracheto (Continuatio chronici Girardi de Fracheto, *Recueil*, XXI, pp. 45-46) y Juan de San Víctor (Excerpta, *Recueil*, XXI, p. 663).

XX²³⁰. Sabemos también que Clemencia dio a luz en el palacio del Louvre²³¹, muy cerca de Le Marais, una zona pantanosa que había sido desecada desde el siglo XII y que a lo largo del siglo XIII fue explotada con cultivos hortícolas²³². Estas tierras aprovechaban la humedad natural y la facilidad de riego que les proporcionaban las acequias, les *Fossés-le-Roi*, que rodeaban las parcelas. Sus aguas vertían a un arroyo que, a mediados del siglo XIV, se convirtió en el *Grand Égout*, la mayor cloaca de París²³³. En Vincennes, donde murió su marido, la reina residió al menos hasta mediados de julio²³⁴. Además del palacio, este bosque²³⁵ tenía desde 1239 un estanque²³⁶, y Felipe III había canalizado entre 1275 y 1285 dos arroyos para alimentarlo y facilitar el aprovisionamiento de la mansión real²³⁷. Con la gran pluviosidad y el calor excepcional de 1316, estos humedales, convertidos en grandes superficies permanentemente encharcadas, constituyeron sin duda el mejor hábitat posible para el *Plasmodium* y el *Anopheles*.

En uno u otro lugar, la reina se infectó durante el embarazo y, como declaran los cronistas franceses, estuvo enferma largo tiempo con cuartanas que

²³⁰ LUCAS, H. S., The Great European Famine of 1315, 1316 and 1317. En CARUS-WILSON, E. M., (ed.), *Essays in Economic History*, II, Londres: Arnold, 1962, pp. 49-72, publicado por primera vez en *Speculum*, 5 (1930), pp. 343-377. También VAN WERVEKE, Hans, La famine de l'an 1316 en Flandre et dans les régions voisines, *Revue du Nord*, 41 (1959), pp. 5-14. Posteriormente, KERSAW, Ian, The Great Famine and Agrarian Crisis in England, 1315-1322, *Past and Present*, 59 (1973), pp. 3-50.

²³¹ Continuatio chronici Girardi de Fracheto, *Recueil*, XXI, p. 47b.; Chronique anonyme finissant en MCCCLVI, *Recueil*, XXI, p. 140, y Extraits d'une chronique anonyme finissant en MCCCXXXIII, *Recueil*, XXI, p. 143. El Museo del Louvre se sigue inundando hoy con las crecidas del Sena, que ponen en peligro el 70% de sus reservas (Noticia aparecida en ABC el 4 de junio de 2016).

²³² Frutales, viñas y leguminosas.

²³³ *Les marais, le Marais et l'ancien cours de la Seine*, en <http://histoireumarais.canalblog.com/archives/2008/06/29/974885> (consultado en abril de 2016).

²³⁴ En su testamento, Luis X le adjudicó el palacio a Clemencia. Allí acudieron Carlos de Valois y Felipe de Poitiers para constituirse en custodios de la reina. Esta aparece viviendo en Vincennes en el mes de julio (*Tunc regina apud nemus erat desolata*: Excerpta e memoriali historiarum Johannis a Sancto Victore, *Recueil*, XXI, p. 663e; *La royne au bois lors estoit / qui forment se desconfortoit*: Chronique rimée attribuée a Geoffroi de Paris, *Recueil*, XXII, p. 164 c). Quizá se trasladó al Louvre después de la asamblea que decidió la regencia, celebrada el 16 de julio.

²³⁵ FOUCHER, J. P., Le bois de Vincennes du IX^e au XV siècle. En *Vincennes aux origines de l'État Moderne*, París: Presses de l'École normale supérieure, 1996, pp. 29-30 y 37-38, y CHAPELOT, Jean, Les résidences royales à l'époque de Philippe le Bel: ce que leur étude nous apprend sur ce règne. En *1300... l'Art au temps de Philippe le Bel*, París: École du Louvre, 2001, pp. 51 y 53.

²³⁶ El *lac de Saint Mandé*, el único estanque medieval del bosque. Convertido en una cloaca a cielo abierto, fue rellenado en el siglo XVIII y reabierto en 1866.

²³⁷ El arroyo Pisotte, que descendía de Montreuil, y otro que lo hacía desde los altos de Belleville-Ménilmontant.

perjudicaron a su hijo²³⁸. Su delicado estado fue seguido con expectación por sus parientes varones, en particular por el regente Felipe de Poitiers, llamado a reinar en el caso de que el embarazo no llegara a término o naciera una hija²³⁹. También el papa Juan XXII, que la conocía desde niña y le profesaba gran cariño, se interesó por ella desde el mismo momento de su consagración²⁴⁰ y le escribió repetidamente entre septiembre y noviembre de 1316²⁴¹.

La morbimortalidad de los vástagos reales ha sido objeto de un estudio para los infantes hispanos²⁴², que arroja un índice del 42,5% de fallecidos entre los 0 y los 13 años. Esta tasa parece inferior a la de la población general, por los mejores cuidados que en el medio cortesano reciben madres e hijos²⁴³. Las fuentes rara vez recogen las causas de la muerte²⁴⁴, pero las fechas apuntan a afecciones gastrointestinales, prevalentes entre los seis meses y los dos años de vida, especialmente en la época estival y comienzos del otoño²⁴⁵. En ninguno de los 80 casos recogidos se documenta una infección perinatal por malaria congé-

²³⁸ *Climence chei en une quartaine, qui moult greva sa porteur* (Chroniques de Saint Denis, *Recueil*, XX, p. 699). *Regina Clementia incidit in quartanam, qua longo tempore laboravit; et tenello foetui in eius utero nocuit aegritudo* (Excerpta, *Recueil*, XXI, p. 665e). *Ex regina Clementia quartana laborante, natus est puer* (Continuatio chronici Guillelmi de Nangiaco, *Recueil*, XX, p. 614). *Et fut la royne malade de fiebvres cartes a sa gésine* (Chronique anonyme finissant en MCCCLVI, *Recueil*, XXI, p. 140).

²³⁹ La regencia hasta que naciera el hijo póstumo se la disputaron Carlos de Valois, tío de Luis X, y Felipe de Poitiers, hermano del rey difunto. Este último consiguió imponerse en una asamblea celebrada en París el 16 de julio. Si el nacido era niño, Felipe gobernaría Francia y Navarra hasta su mayoría de edad, asignando hasta entonces a la reina una renta anual de 20.000 libras sobre el ducado de Orleans, más otra de 4.000 libras en Normandía a título hereditario. Si el vástago era una niña, su tío sería regente hasta la edad núbil de ella y de su hermana Juana, la primogénita de Luis. En ese momento se tomaría una decisión sobre ambas, pudiendo Felipe reclamar entonces la sucesión. El reino de Navarra y el condado de Champaña corresponderían a las dos hermanas.

²⁴⁰ En Lyon, el 5 de septiembre. Archivo Vaticano, *Introitus et exitus*, n° 13, fol. 53.

²⁴¹ El 17 de noviembre había llegado a Aviñón la noticia de que la reina padecía fiebres cuartanas. El pontífice se apresuró a consolarla por su dolencia y el día 20 se congratulaba por el natalicio de su hijo (COULON, A., *Lettres secrètes et curiales du pape Jean XXII (1316-1334) relatives a la France*, I, París: Fontemoing, 1900, núms. 43 y 63). Para las relaciones del papa con la reina Clemencia véase mi artículo: De las cancillerías a los afectos personales, o cómo una reina de Navarra «cautivó» a un gran papa. En *Jesús Longares Alonso, el maestro que sabía escuchar*, Pamplona: EUNSA, 2016, pp. 27-68.

²⁴² CABRERA SÁNCHEZ, M., La muerte de los niños de sangre real durante el medievo. Aproximación al tema a través de las crónicas, *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 217-248.

²⁴³ Entre las familias acomodadas de Florencia el índice era del 20% para los menores de tres años, tasa parecida a la que maneja Cabrera para todo el periodo previo a la adolescencia (*Ibidem*, p. 226).

²⁴⁴ A menos que se deban a accidentes, otra causa de deceso frecuente a partir del primer año de vida.

²⁴⁵ *Ibidem*, pp. 243-245.

nita, que asimismo podría explicar la frecuencia de óbitos en estaciones cálidas, cuando la malaria se muestra más efectiva.

En definitiva, la muerte del pequeño Juan, lejos de ser sospechosa, resultaría un caso clínico de malaria gestacional - malaria congénita, perfectamente descrito, con mayores precisiones que las que acompañan a las noticias de las defunciones infantiles en las familias reales²⁴⁶. Es posible que la condición de heredero póstumo, que le convertía en rey en el mismo momento de su nacimiento, y los intereses creados por sus tíos aspirantes a la regencia y aun al trono, indujeran a los cronistas franceses a dejar constancia de la enfermedad de la madre, que relacionan con el alumbramiento prematuro y la muerte de la criatura.

¿Podemos descartar por completo el asesinato que sugieren algunas fuentes coetáneas²⁴⁷ y afirma toda la literatura de los siglos XIX y XX²⁴⁸? Ciertamente, habría sido muy fácil eliminar a un recién nacido, sin ejercer violencia manifiesta, y justificar su muerte porque era prematuro y de apariencia endeble, con el bajo peso y la palidez propios de la anemia palúdica. Muerte natural y muerte criminal serían dos posibles causas asociadas, quizá, en el óbito del malogrado Juan I.

3. Forenses del pasado

En la Edad Media, como hoy, el expertizaje de los cadáveres de supuestos envenenados parece el procedimiento obligado para esclarecer las causas de la muerte²⁴⁹. Pero estos exámenes, atestiguados desde 1300, son escasos en relación a las numerosas sospechas documentadas. Desde el punto de vista judicial, porque las acusaciones son formuladas mucho después del fallecimiento, demasiado tarde para que se pueda practicar una autopsia. Desde el punto de vista mé-

²⁴⁶ DEBLAUWE, J., (*De quoi sont-ils vraiment morts?*, París: Pygmalion, 2013, capítulo IV, nota 10), habla de listeria (responsable de parto prematuro y muerte fetal), gripe o septicemia, como causas de la infección y fiebre de Clemencia. El origen de la septicemia podría ser urinario, una pielonefritis, frecuente en el embarazo. Este autor, aunque médico en Lille, ignora la fiebre cuartana, claramente descrita en las fuentes, y pasa por alto que una septicemia, de cualquier índole, era necesariamente fatal en el medievo. De haberla padecido, la reina no habría llegado a dar a luz.

²⁴⁷ E chronico anonymi Cadomensis, *Recueil*, XXII, p. 26; Jean d'Outremeuse, *Ly mireur des histors*, 6, p. 219; Chronicon Cornelii Zantfliet, ed. MARTÈNE, E. y DURAND, U., *Veterum scriptorum monumentorum*, V, reimp. New York: Franklin, 1968, p. 173. Veáanse más adelante las notas 271 y 272.

²⁴⁸ De esta interpretación me ocuparé en otro trabajo.

²⁴⁹ Los exámenes *post-mortem* en el procedimiento criminal, en De CARBONNIÈRES, L., *La procedure devant la chambre criminelle du Parlement de Paris au XIV^e siècle*, París: Champion, 2004, pp. 530-534.

dico, porque los signos externos de envenenamiento se juzgaban inequívocos²⁵⁰. En el caso de los reyes y príncipes, la práctica habitual del embalsamamiento²⁵¹, con la evisceración previa, permitía descubrir restos del veneno o indicios de sus efectos²⁵² y, en ausencia de estos, desmentir acusaciones calumniosas²⁵³. Por otro lado, la división del cadáver, para destinar los restos a dos enterramientos diferentes, era una práctica corriente en la época²⁵⁴.

Según Gilles le Muisit²⁵⁵, el cuerpo de Luis X fue abierto y su corazón envuelto en un lienzo. Un perro lamió esta tela y murió seguidamente, lo mismo que un criado del rey, que había comido en la misma fuente que él. Por esta causa, dice el autor, *fuit mala suspicio super multos*. No consta, empero, que el corazón del rey fuera enterrado aparte de su cuerpo, y las cuentas del funeral y entierro de Luis X no contienen gastos de embalsamamiento²⁵⁶. Me inclino a creer que Muisit, aunque parezca aludir a una supuesta «autopsia» con el fin de esclarecer las causas de la muerte, se limitó a recoger rumores de envenenamiento y los indicios en que se basaban las habladurías.

²⁵⁰ Ennegrecimiento, caída de uñas y pelo, hinchazón de cara, ojos y vientre.

²⁵¹ Sobre esta técnica, véase GAUDE-FERRAGU, M., *D'or et de cendres: la mort et les funérailles des princes dans le royaume de France au bas Moyen Âge*, Villeneuve d'Ascq: Presses Universitaires du Septentrion, 2005, pp. 116-123.

²⁵² Según médicos boloñeses de 1335, la sangre coagulada cerca del corazón era signo de intoxicación (COLLARD, F., *Le poison et le sang dans la culture médiévale*, *Médiévales*, 60 (2011), p. 138).

²⁵³ COLLARD, F., *Ouvrir pour découvrir. Réflexions sur les expertises de cadavres empoisonnés à l'époque médiévale*. En *Le corps a l'épreuve*, Langres: Guéniot, 2002, pp. 177-190.

²⁵⁴ Esta costumbre, habitual en el último cuarto del siglo XIII, había sido prohibida por Bonifacio VIII en la bula *Detestande Feritatis* de 1299: BROWN, Elizabeth A. R., *Death and the human body in the later Middle Ages: the legislation of Boniface VIII on the division of the corps*, *Viator*, 12 (1981), pp. 221-270. Véase también: PARK, K., *The life of the corps: division and dissection in late medieval Europe*, *Journal of the History of Medicine and Allied Sciences*, 50 (1995), pp. 111-132, y la monografía más reciente de BANDE, A., *Le coeur du roi. Les Capetiens et les sépultures multiples, XIII-XVè siècles*, París: Tallandier, 2009.

²⁵⁵ *Chronique et annales*, p. 91.

²⁵⁶ El monarca fue enterrado en Saint Denis dos días después de su muerte. Los gastos de este sepelio y de las honras fúnebres aparecen en *Comptes Royaux (1314-1328)*, ed. MAILLARD, F., II, París: Imprimerie nationale, 1961, pp. 189-193. Ascendieron a un total de 2.794 libras y 11 sueldos parisinos. Este funeral no debe ser confundido con los obsequios, mucho más modestos (59 libras y 6 sueldos), que le dedicó su hermano Felipe de Poitiers el 12 y 13 de julio de 1316, cuando regresó a París desde Lyon (DOUET D'ARC, L., *Comptes de l'Argenterie des rois de France au XIVè siècle*, París: Renouard, 1851, pp. 17-18). Estos últimos tienen un evidente propósito de legitimación personal para asumir el gobierno de Francia, primero como regente y luego como rey (BROWN, Elizabeth A. R., *The ceremonial of royal succession in Capetian France: the double funeral of Louis X*, *Traditio*, 34 (1978), pp. 227-271). En efecto, justo el día 12 de julio comienzan las cuentas de Geoffroy de Fléury, primer *argentier* del reino, nombrado como tal el 20 de enero de 1317, después de la coronación de Fe-

El rey Juan I fue enterrado al día siguiente de su muerte²⁵⁷, el 20 de noviembre. Sus exequias²⁵⁸ se registraron en las cuentas del nuevo departamento de *l'Argenterie*, recién creado dentro de la Cámara real por el regente Felipe de Poitiers²⁵⁹. Por ellas sabemos que Regnaut de Lor, uno de sus chambelanes, organizó el funeral y sepelio en dos iglesias parisinas, San Germán de Auxerre y Saint Denis. El cadáver fue expuesto en San Germán en un ataúd que, envuelto en cendal negro, se llevó sobre unas andas y se colocó sobre un caballete, rodeado de candelabros de madera. Para cubrirlo se utilizaron dos paños de oro bordados con flores de lis. En el traslado a Saint Denis se dispuso otra rica cubierta, también bordada con lises, elaborada con cendales de color azul y dos paños de Turquía dorados. El cortejo fue acompañado por plañideros. Una vez llegado al panteón real, se alzó un catafalco en forma de capilla, revestida por cinco cendales negros bordados.

Los cuatro últimos asientos de las cuentas de Regnaut de Lor, por importe de 87 sueldos y 6 dineros, corresponden a productos utilizados para embalsamar: ámbar, almizcle, *estorat* (aroma), calamita, mirra y láudano. Todos los obsequios fúnebres se llevaron a cabo a 24/48 horas del óbito, no lejos del palacio del Louvre donde había muerto²⁶⁰. Este corto lapso²⁶¹ y la época del entierro,

lipe (DOUET D' ARC, L., *Comptes de l'Argenterie*, pp. II y 4). La actuación del futuro rey desde julio a enero, en LEHUGUEUR, P., *Histoire de Philippe le Long*, pp. 23-78. El sentido de continuidad del poder real entre la muerte de Luis X y el nacimiento de su hijo, en LEWIS, Andrew, *Royal succession in Capetian France: Studies on familial order and the state*, Cambridge Mass.: Harvard University Press, 1981, pp. 151-152.

²⁵⁷ Según el Continuador de Guillermo de Nangis (*Recueil*, XX, pp. 616-617) Juan nació la noche del domingo 14 de noviembre y murió el viernes 19. *Die vero sequenti*, es decir el 20, fue enterrado en Saint Denis al lado de su padre. El itinerario de la condesa Mahaut de Artois sugiere que el sepelio en el panteón real pudo verificarse el 21 (RICHARD, J. M., *Une petite nièce de Saint Louis. Mahaut, comtesse d'Artois et de Bourgogne*, París: Champion, 1887, p. 64). El día 20 habría tenido lugar el traslado intermedio a la iglesia de San Germán de Auxerre. Según la *Chronique parisienne anonyme du XIV^e siècle* (ed. HELLOT, A., Nogent-le Rotrou: Daupeley-Gouverneur, 1884, p. 26) la muerte fue el día 18 y el entierro el 20, pero ese día no era domingo, como dice el texto, sino sábado. El domingo sería el 21, lo que coincidiría el itinerario de Mahaut, que se desplazó ese día a Saint Denis.

²⁵⁸ Los funerales de los pequeños príncipes, en GAUDE-FERRAGU, M., *D'or et de cendres*, pp. 306-311.

²⁵⁹ Ascendieron a 111 libras, 17 sueldos y 8 dineros (DOUET D' ARC, L., *Comptes de l'Argenterie*, pp. 18-19).

²⁶⁰ La iglesia de Saint Germain-le-Auxerrois está contigua al Louvre y Saint Denis dista 8,28 kms. del palacio.

²⁶¹ Incluso los entierros reales dentro de la misma ciudad se espaciaban más. Blanca de Francia, la viuda de Fernando de la Cerda, murió en 1322 un 16 de junio y fue enterrada en los Cordeliers el 20. La propia reina Clemencia murió en 1328 el 13 de octubre y fue sepultada el 17 en los Jacobinos (*Chronique parisienne anonyme du XIV^e siècle*, ed. HELLOT, A., pp. 70 y 122-123).

muy avanzado el otoño, no parecen exigir el embalsamamiento²⁶². Es posible que la apertura del pequeño cuerpo no obedeciera a la necesidad de su preservación, sino al deseo de acallar rumores, que sin duda culparon de la muerte a su principal beneficiario, el regente Felipe, ahora heredero de Juan I. Pero no cabe duda de que las honras reales, por un importe que duplicaba el del segundo funeral de Luis X, manifestaban el sentido dinástico de la sucesión²⁶³. También el embalsamamiento pudo contribuir a dignificar al rey niño, al tiempo que garantizaba una inspección «experta» frente a sospechas de envenenamiento. En cualquier caso la escena del entierro tuvo cabida entre las miniaturas de las crónicas oficiales francesas. Juan I, luciendo los atributos reales, aparece portado sobre unas andas blasonadas en la escena del manuscrito *Français, 6465*, debido a Jean Fouquet²⁶⁴. Asimismo el niño rey asiste desde el cielo a la coronación de Felipe V, al lado de su tío abuelo materno, San Luis de Anjou, en otro manuscrito de las *Chroniques*, del primer cuarto del siglo XIV (*Français, 2615*, c. 280v). Su memoria era indispensable para Capetos y Valois.

4. Mahaut de Artois, ¿condesa asesina?

4.1. Sospechas

Hubo una acusación coetánea a Luis X y otras posteriores a Juan I que apuntaron a una muerte violenta de ambos, pero no por mano del directamente beneficiado Felipe V, sino de su suegra, la condesa Mahaut de Artois, madre de la futura reina Juana de Borgoña. Mahaut (o Matilde) era una mujer de gran energía y fuerte personalidad, que había dado pruebas de su talante de soberbia feudataria²⁶⁵, defendiendo el condado de Artois frente a las pretensiones de su sobrino Roberto de Artois, conde de Beaumont-le-Roger²⁶⁶. Como mujer y anciana-

²⁶² Cabe, empero, que la estación fuera más cálida de lo habitual, como lo había sido el año 2016.

²⁶³ Cuando en 1317 el papa Juan XXII apremiaba al rey Felipe la entrega del *douaire* a la reina viuda, le recordaba que había sucedido en el trono, no a su padre, ni a su hermano, sino al hijo de Clemencia y que estaba especialmente obligado a compadecerse de ella (Auguste COULON, *Lettres secrètes et curiales*, I, núm. 115).

²⁶⁴ Lo pintó entre 1455 y 1460.

²⁶⁵ Figuró como par de Francia en la consagración real de su yerno y sostuvo la corona real sobre su cabeza (Continuatio chronici Girardi de Fracheto, *Recueil*, XXI, p. 47). La interpretación de este hecho por los historiadores actuales aparece recogida en ALLIROT, A.-H., *Filles de roy de France. Princesses royales, mémoire de Saint Louis et conscience dynastique (de 1270 à la fin du XIV^e siècle)*, Turnhout: Brepols, 2010, pp. 81-82.

²⁶⁶ Roberto III de Artois (1287-1343), nieto de Roberto II de Artois, era conde de Beaumont-le-Roger desde 1310. Disputó el condado de Artois a su tía en dos procesos que perdió (1309 y 1318).

na²⁶⁷ respondía al estereotipo de envenenadora²⁶⁸ y era claramente impopular²⁶⁹. Su figura y su gestión pública han sido de objeto de numerosos estudios²⁷⁰.

La única fuente que le atribuye el crimen del rey Juan es el flamenco Juan de Outremeuse, que escribe a mediados del siglo XIV²⁷¹. Le sigue en el siglo XV otro flamenco, Cornelius de Zantfliet²⁷². Ambos culpan a Mahaut únicamente la muerte de Juan I. Outremeuse, como su paisano y coetáneo Gilles le Muisit, está seguramente influenciado por los enemigos de los Valois. Ni el proceso contra la condesa de 1317 ni otro documento alguno aludieron a este crimen²⁷³. Única-

Emprendió el tercero en 1328, cuando subió al trono Felipe VI de Valois. Muerta Mahaut, en 1330 para probar sus derechos hereditarios, el conde encargó la falsificación de documentos a Juana Divion, que fue condenada a la hoguera en 1331 (POULLE, E., *Les faux de Robert d'Artois et l'histoire de l'écriture*. En *Mélanges d'histoire, d'histoire de l'art et d'archéologie offerts a Jacques Stiennon*, Lieja: Pierre Mardaga, 1982, pp. 519-534).

²⁶⁷ No se conoce la fecha exacta de su nacimiento, pero se casó con Otón IV de Borgoña en 1285. En 1316 tendría unos cincuenta años. La peligrosidad de las ancianas se relacionaba con la menopausia, que saturaría su sistema humoral de sustancias venenosas, y con su inclinación a pactar con el diablo (BOUSMAR, E., *Jacqueline de Bavière, empoisonneuse et tyrannicide?: Considerations sur le meurtre politique au féminin entre Moyen Âge et Renaissance*. En *L'envers du décor. Espionnage, complot, trahison, vengeance et violence en pays bourguignons et liégeois*, Neuchâtel: Centre Européen d'Études Bourguignonnes, 2008, p. 85 y GIRALT, S., *Magia y ciencia*, pp. 41-42).

²⁶⁸ La figura de la dama envenenadora de alta condición se remonta a la historia de Roma (Agripina y su agente Locusta) y se documenta profusamente en la Edad Media. Como ejemplos, Adelaida del Vasto, regente de Sicilia (1075-1118) y Jacqueline de Baviera, condesa de Hainaut (1401-1436): SOUSTRE DE CONDAT-RABOURDIN, B., *Feminea fraus*. Adélaïde del Vasto (ca.1075-1118), une princesse empoisonneuse sicilienne du XIII^e siècle, *Cahiers de recherches médiévales et humanistes*, 17 (2009), pp. 39-51 y BOUSMAR, E., *Jacqueline de Bavière*, pp. 73-89.

²⁶⁹ BEAUNE, C., *Les rois maudits, Razo: Cahiers du Centre d'Études Médiévales de Nice*, 12 (1992), pp. 11-12.

²⁷⁰ En un amplio arco cronológico: DESCHAMPS DE PAS, L., *Mahaut, comtesse d'Artois, Mémoires de la Société des Antiquaires de la Morinie*, 5 (1841), pp. 331-349; RICHARD, J. M., *Une petite nièce de Saint Louis. Mahaut, comtesse d'Artois et de Bourgogne*, París: Champion, 1887 (dedicado especialmente a su corte y mecenazgo); DELMAIRE, B. *Le pouvoir de Mahaut, comtesse d'Artois et de Bourgogne*, en *Artois*. En *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge*, Bruselas: De Boeck, 2012, pp. 247-268; BALOUZAT-LOUBET, C., *Mahaut d'Artois: une femme de pouvoir*, París: Perrin, 2015 (una sintética biografía divulgativa).

²⁷¹ *Adonc le allait veoir Maheal, la comtesse d'Artois, et le prist et le tient entre ses bras, par teile convent qu' ilh ne viscat que VII jours, si que li suspexion en fut sor la comtesse Maheal, car Philippe avoit sa filhe Johanne à femme, si amoit miez le royaume à Philippe, son gendre, que à altruy (Ly mireur des histors*, 6, pp. 220-221). Cabe recordar aquí que, según Tomás de Aquino, la mirada de la *vetula* se vuelve venenosa para los niños, con cuerpo tierno e impresionable (GIRALT, S., *Magia y ciencia*, p. 41).

²⁷² *Infans obiit arte, ut famabatur, Machtildis, comitissa Artesii* (Chronicon Cornelii Zantfliet, p. 173). Natural de Amberes y muerto en 1461, se inspira en Outremeuse para un pequeño número de pasajes relativos al primer cuarto del siglo XIV.

²⁷³ RICHARD, J. M., *Une petite nièce*, p. 64.

mente consta que Mahaut fue informada del nacimiento del pequeño rey el 14 de noviembre de 1316 y que asistió a su funeral seis días después²⁷⁴.

Además de las lógicas sospechas que despertaron las consecutivas y oportunas muertes de padre e hijo, y de las leyendas posteriores tejidas en torno a la sustitución de Juan I, de las que me ocuparé más adelante, no hay duda de que la condesa de Artois y Borgoña fue acusada del regicidio de Luis X. Conocemos el proceso que en 1317 la implicó y que, al parecer, fue instigado por el futuro Carlos IV, a la sazón conde de La Marche²⁷⁵, celoso de la influencia de Mahaut sobre el rey y del ascendiente que este ejercía sobre la familia Capeta²⁷⁶. La condesa también tenía enemigos personales y es muy posible que uno de los responsables de las sospechas fuera su sobrino Roberto III, que venía disputándole la herencia del condado de Artois²⁷⁷.

Los rumores sobre el repentino óbito real encontraron rápido pábulo, como lo prueba el hecho de que solo un mes después de la muerte de Luis, el 10 de julio de 1316, Mahaut negó por escrito las acusaciones²⁷⁸, que al parecer no procedían de una denuncia regular, sino de rumores insidiosos extendidos por nobles de Artois, partidarios de Roberto III²⁷⁹. Aunque la condesa no tenía interés personal en actuar contra Luis X, detrás de ella sus detractores veían al propio Felipe de Poitiers. La exoneración de la sospechosa era absolutamente

²⁷⁴ Las honras fúnebres se iniciaron el 20 de noviembre, al día siguiente de la muerte del rey, según el Continuador de Guillermo de Nangis (*Recueil*, XX, p. 617) y las cuentas del *argentier* de Felipe V (DOUET D'ARCO, L., *Comptes de l'Argenterie*, p. 18). Es posible que el 20 fuera trasladado del Louvre a San Germán de Auxerre, y el domingo 21 de esta iglesia al panteón real. Así se explicaría el desplazamiento de la condesa desde su palacio de París a Saint Denis, entre la mañana del día 21 y la tarde del 22 (RICHARD, J. M., *Une petite nièce*, p. 64).

²⁷⁵ La esposa de Carlos, Blanca de Borgoña, era hija de Mahaut y del conde Otón IV de Borgoña, lo mismo que Juana, la esposa de Felipe V. Junto con su cuñada Margarita de Borgoña, casada con Luis X, fue acusada de adulterio y apartada de la vida pública en 1314. Su marido anuló el matrimonio cuando subió al trono en 1322. Juana, también detenida como cómplice del delito, fue liberada en 1315, y rehabilitada como reina al año siguiente.

²⁷⁶ PÉTIT, J., *Charles de Valois*, p. 171. BEAUNE, C., *Les rois maudits*, p. 12. El papa le ordenó a Carlos no provocar escándalos, apoyándose en testigos y agentes de baja estofa, utilizados para la ocasión (COULON, A., *Lettres secrètes et curiales*, I, núms. 256 y 257).

²⁷⁷ RICHARD, J. M., *Une petite nièce*, pp. 21-22.

²⁷⁸ BALOUZAT-LOUBET, C., *Mahaut d'Artois*, p. 137, sin citar la referencia. Es posible que se trate del documento descubierto por LEHUGUEUR, P. (*Trésor des Chartes*, antiguo JJ 53, núm 325), con la respuesta del rey, del que dicho autor copia un extracto: *Quedam crimina nobis extra iudicium, non tamen per aliquam viam denunciationis, de carissima et fideli nostra Mathildi, comitissa Attrebatensi, retulerunt* (*Histoire de Philippe le Long*, p. 168).

²⁷⁹ Continuaron luchando contra Mahaut cuando su sobrino se sometió en marzo de 1317 a la pacificación dictada por el rey. LEHUGUEUR identifica entre ellos a Ferry de Picquigny y Juan de Fiennes (*Histoire de Philippe le Long*, pp. 168-169).

necesaria para este, ya que a mediados del mes de julio había asumido la regencia de Francia, en medio de una enconada lucha con sus parientes.

4.2. El proceso de Mahaut de Artois (1317)

El proceso lo conocemos básicamente por el texto de la sentencia, pronunciada en el Parlamento de París en 1317²⁸⁰. El procedimiento judicial de este tribunal supremo ha sido objeto de detallados estudios²⁸¹, de los cuales podemos deducir que el relato del juicio de Mahaut se presenta resumido²⁸². Así se dice que, en la primera fase del proceso, la de la información, se llevaron a cabo investigaciones secretas en presencia del rey²⁸³, de su consejo y de personas vinculadas a Carlos de Valois, Carlos de la Marche, y la viuda de Luis X, Clemencia de Hungría²⁸⁴. En realidad, la información, que debía tener en cuenta testimonios de cargo y descargo, podía ser secreta o no, pero en este caso se eligió la primera fórmula, la más usual desde el siglo XIII²⁸⁵, justificada además por la gravedad del delito y la dignidad de la sospechosa. Terminada la instrucción, se presentaba ante uno o varios consejeros que la comprobaban²⁸⁶. Por las mismas razones, estos consejeros fueron, al parecer, el propio rey y personas cercanas a

²⁸⁰ Publicada por GODEFROY MENILGLAISE, D. C., Mahaut, comtesse d'Artois, accusation de sortilège et empoisonnement, *Mémoires de la Société Nationale des Antiquaires de France*, 28 (1865), pp. 195-230. Las vicisitudes de este documento, en LEHUGUEUR, P., *Histoire de Philippe le Long*, p. 168.

²⁸¹ Entre otros: SMEIN, A., *Histoire de la procédure criminelle en France et spécialement de la procédure inquisitoire depuis le XIII^e siècle jusqu'au nos jours*, París: Larose et Forcel, 1882 (reimp. Frankfurt: Verlag, 1969); AUBERT, F., *Le Parlement de Paris de Philippe le Bel à Charles VII (1314-1422). Sa compétence, ses attributions*, París: Picard, 1890 (reimp. Ginebra: Slatkine, 1977); DUCOUDRAY, G., *Les origines du Parlement de Paris et la justice aux XIII^e et XIV^e siècles*, 2 vols., París: Hachette, 1902 (reimp. New York: Franklin, 1970); DE CARBONNIÈRES, L., *La procédure devant la chambre criminelle du Parlement de Paris au XIV^e siècle*, París: Champion, 2004.

²⁸² El documento judicial tiene varios niveles narrativos y casi siempre carece de una sucesión ordenada de hechos. Los alegatos de fiscales y abogados y la sentencia están ligados al sistema judicial, a la monarquía, mientras que testigos y acusados transmiten valores sociales. Los discursos son «puestas en escena ritualizadas» (MADRID CRUZ, M. D., *Relatos y narraciones*, pp. 235-236). CHIFFOLEAU aprecia en los procesos políticos del primer cuarto del siglo XIV el empleo descarado de la tortura y el secreto, la aceleración de los alegatos y la reducción de plazos y defensas (Sur la pratique, pp. 366-367).

²⁸³ Los delitos de alta traición y lesa majestad eran casos reservados a la *Grande Chambre*, pero en el siglo XIV el rey solo acude a ella en procesos famosos o en circunstancias políticas graves (AUBERT, F., *Le Parlement de Paris*, pp. XI y 8).

²⁸⁴ Esta información o *apprise* era una indagación de oficio, que permitía instruir crímenes conocidos por rumores públicos o por una denuncia (DE CARBONNIÈRES, L. *La procédure*, pp. 415-417).

²⁸⁵ *Ibidem*, pp. 416-417.

²⁸⁶ *Ibidem*, p. 428

los principales familiares (tío, hermano, viuda) del rey Luis, la presunta víctima del atentado²⁸⁷.

Los dos únicos testigos de la acusación, Isabel de Feriennes²⁸⁸ y su hijo Juan, habrían sido cómplices del intento de asesinato. Ambos eran personas de condición humilde (*viles*) y la primera tenía antecedentes por brujería, circunstancias que desacreditaron después sus testimonios²⁸⁹.

Mahaut fue presentada como una adicta a la hechicería. Inicialmente se habría servido de las artes diabólicas de Isabel de Feriennes para reconciliar a su hija Juana con Felipe de Poitiers, a través de Denis de Hérisson, tesorero de la condesa, que le habría prometido en su nombre una importante recompensa²⁹⁰. Se trataba de elaborar una poción con sangre del brazo derecho de Juana, mezclada con verbena, mimosa y levístico, sobre la que se pronunció un conjuro, para quemarla luego, con madera de fresno, sobre un ladrillo nuevo. El polvo obtenido debía ser ingerido por el conde de Poitiers o arrojado sobre su costado derecho. En la entrega de la sangre y de la poción elaborada habrían intervenido asimismo Roberto du Plessis²⁹¹, caballero de la condesa, y un escudero²⁹². Mahaut habría pensado seguidamente aplicar el mismo sortilegio a su otra hija, Blanca, la esposa de Carlos de La Marche, encerrada por adulterio en el Château Gaillard, pero quizá la estrecha vigilancia²⁹³ no permitió obtener la sangre necesaria²⁹⁴. Ambos hechizos se remontaban a los años 1314 y 1315.

La reconciliación efectiva de Felipe y Juana habría animado a la condesa a confiar una nueva misión a la nigromante. En este caso se trataba de confeccionar un polvo compuesto de cola de culebra, sapo seco, harina de trigo e incienso,

²⁸⁷ Dos de ellos, los condes de Valois y La Marche, eran además «pares» de la condesa.

²⁸⁸ Feriennes es la lectura que figura en las actas del Parlamento. Según RICHARD, J. M., (*Une petite nièce*, p. 41) procedía de Fillièvres (Pas de Calais). LEHUGUEUR propone *Fiennes* como versión correcta del apellido. Juan e Isabel de Fiennes serían de baja extracción social, personas distintas del señor de Fiennes y de su madre, aunque los nombres propios coincidieran (*Histoire de Philippe le Long*, p. 169).

²⁸⁹ Los testimonios debían emanar de personas fiables (DE CARBONNIÈRES, L., *La procédure*, p. 426), y Mahaut apoyó en parte su defensa en la falta de credibilidad de sus acusadores.

²⁹⁰ Recibió, según los testigos, 70 libras parisinas por su trabajo.

²⁹¹ En 1304 era baile de Hesdin (RICHARD, J. M., *Une petite nièce*, p. 332).

²⁹² Isabel lo describió como acompañante habitual de Roberto, con manchas rojas en la cara. La condesa negó que estas señas correspondieran a algún criado suyo o de Roberto du Plessis, y para comprobarlo pidió que comparecieran todos sus servidores de los cinco años anteriores a 1317.

²⁹³ Con Blanca estaba presa su cuñada Margarita de Borgoña, casada con Luis X y también condenada por adulterio. Esta princesa murió, seguramente asesinada, en la primavera de 1315, para permitir la segunda boda del rey con Clemencia de Hungría, que ya se encontraba en Francia desde diciembre de 1314.

²⁹⁴ BALOUZAT-LOUBET, C., *Mahaut d'Artois*, p. 138.

para envenenar flechas destinadas a matar ciervos y alimañas. Juan de Feriennes declaró que se había encargado de entregar la poción compuesta por su madre a la propia condesa, en su residencia de París, y ella le había manifestado que la mixtura estaba destinada al rey Luis X. En este momento estaba presente Enrique de Sully, primo de Mahaut y Gran Botellero de Francia, y poco después habrían entrado con ellos en la cámara de la condesa su canciller Thierry de Hérisson²⁹⁵ y el caballero Roberto du Plessis.

Prestadas bajo juramento, las acusaciones se reunieron en 21 cargos y se citó a Mahaut a responder a otros tantos artículos propuestos por el procurador real²⁹⁶. Con ellos se le hizo entrega de un resumen de las declaraciones, con precisiones cronológicas y detalles proporcionados por los testigos. Las confesiones habían sido ampliadas en un segundo interrogatorio²⁹⁷ que, lejos de aclarar el complot, arrojó mayores dudas sobre la acusación²⁹⁸. La condesa debía comparecer personalmente, ya que se trataba de un caso criminal²⁹⁹.

En la segunda parte del proceso Mahaut se defendió ante el tribunal real³⁰⁰. Pidió excepciones dilatorias, porque no estaba obligada a responder si no quería, y en una causa criminal el juez no podía proceder de oficio contra una parte, a menos que hubiera numerosos y públicos indicios favorables y desfavorables, y el procurador jurara creer la acusación y estar dispuesto a probarla. Considerada

²⁹⁵ Thierry de Hérisson, «el Mazarino de la condesa Mahaut», era su lugarteniente, canciller y consejero (RICHARD, J. M., *Une petite nièce*, pp. 16-27). Dos hermanos suyos (Denis y Pierre) fueron respectivamente tesorero condal y baile de Arrás. La siguiente generación de los Hérisson está formada por tres valets del hostel (Guillaume, Deniset y Thierret) y una dama, Beatriz (BALOUZAT-LOUBET, C., *Bien s'entourer pour mieux gouverner. Les officiers de Mahaut, contesse d'Artois (1302-1329), Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, 116-1 (2009), pp. 146-165, consultado en <http://abpo.revues.org/159>, en junio de 2016). Estas dinastías de servidores constituyen un grupo aparte en la sociedad del Artois. El hostel lo componían unos 60 hombres, además de los caballeros, otra pequeña comunidad unida por su experiencia militar (HEERS, J., *La cour de Mahaut d'Artois en 1327-1328: solidarités humaines, livrées et mesnies, Annales de Historia Antiqua y Medieval*, 20 (1977-1979), pp. 7-35, especialmente pp. 24-25 y 30).

²⁹⁶ Ejerce las funciones de fiscal o acusador público. El adiamiento se hacía mediante cartas reales (DE CARBONNIÈRES, L., *La procédure*, p. 126).

²⁹⁷ El tribunal podía verificar la información e interrogar de nuevo a los testigos (DE CARBONNIÈRES, L., *La procédure*, pp. 430-431).

²⁹⁸ Así Isabel dijo primero haber sido acusada y detenida por el baile de Amiens y luego liberada por sentencia judicial, aunque más tarde declaró que no había sido interrogada por el baile, y que había tenido en su poder la poción venenosa y nunca la había entregado ni utilizado. En estas y otras contradicciones se basó la defensa de Mahaut.

²⁹⁹ DE CARBONNIÈRES, L., *La procédure*, p. 163.

³⁰⁰ Como había decidido simplemente negar los hechos, la *enquête* criminal giró exclusivamente en torno a los artículos de la acusación, a los cuales se añadió la *litiscontestatio* o más bien la *litisnegatio* de la acusada (DE CARBONNIÈRES, L., *La procédure*, pp. 434 y 441-442).

su prosapia, nobleza y honor, ella nunca se habría rebajado a tratar con personas viles como Isabel, detenida con anterioridad por sortilegios, al contrario de su acusación que era reciente. Por otro lado, siendo par de Francia, no se podía actuar contra ella si los restantes pares o la mayoría de ellos no estaban presentes. El 10 de julio, a petición de la condesa, el rey dio garantías de que sus herederos no tendrían que responder por el proceso, como si nunca hubiera tenido lugar³⁰¹. El 12 de julio el rey autorizó un procedimiento extraordinario³⁰², el duelo judicial (*gage de bataille*) entre dos campeones, Ferry de Picquigny por los acusadores y Juan de Varennes por la condesa³⁰³. El combate estaba fijado para el 4 de octubre de 1317 pero no llegó a celebrarse. En su lugar, el mismo mes de julio, prosiguió la *enquête*, dirigida por el propio rey y con la presencia de su Gran Consejo.

Mahaut respondió a las acusaciones³⁰⁴, negando las desavenencias entre Felipe y su esposa Juana³⁰⁵, junto con la posibilidad de haber obtenido sangre de esta estando bajo la custodia del rey³⁰⁶. Alegó que los intermediarios para el filtro amoroso, Denis de Hérisson y el valet Cornilloz³⁰⁷, habían sido involucrados porque estaban ya muertos³⁰⁸, y pidió que se interrogara bajo juramento a los servidores de Denis y de la propia Mahaut. Tampoco la distribución interior de su palacio en París³⁰⁹ se correspondía con la descripción de Juan de Feriennes, que decía haber estado varias veces en él. Por otro lado resultaba inverosímil que,

³⁰¹ RICHARD, J. M., puso de relieve que no se trataba de simples triquiñuelas, sino de preservar privilegios y *coutumes* que estaban en la base de la sociedad feudal (*Une petite nièce*, p. 42).

³⁰² LEHUGUEUR, P., (*Histoire de Philippe le Long*, pp. 168, 171 y 172) descubrió este duelo en el *Trésor des Chartes* (antiguo JJ 55, núms. 32 y 33). Las ordalías habían sido prohibidas por San Luis en 1260, pero seguían practicándose en el siglo XIV, como muestra la *Ordonnance* de 1306 (CHIFFOLEAU, J., *Sur la pratique*, pp. 345-349). Se reservaban para asuntos criminales, pero la violencia nobiliaria desde 1314 incrementó su empleo y lo reclamaron los barones de Borgoña y Picardía. Sobre las formalidades de estos duelos, véase DUCOUDRAY, G., *Les origines du Parlement de Paris*, pp. 394-396.

³⁰³ Picquigny era uno de los cabecillas rebeldes de Artois, y Varennes un caballero del rey.

³⁰⁴ En la práctica, era raro que el acusado negara los hechos, sin presentar pruebas en contra de la acusación.

³⁰⁵ Mahaut apeló al testimonio de los propios reyes, que sabían mejor que nadie si en el momento en que se decía que había suministrado el filtro, se había acentuado el afecto y amor entre ellos.

³⁰⁶ En el castillo de Dourdan (Île de France). Según indica el proceso, fue liberada en la Navidad de 1314, antes de marzo de 1315, cuando Isabel de Feriennes situaba la entrega de la poción.

³⁰⁷ Según Isabel de Feriennes, este Cornilloz, que la odiaba, era quien la denunció ante el baile de Amiens.

³⁰⁸ Denis de Hérisson había sido asesinado en 1315, en el curso de la guerra con Roberto de Artois (PETIT, J., *Charles de Valois*, p. 160).

³⁰⁹ El *hôtel d'Artois* estaba en la calle Mauconseil, no lejos del Louvre (hoy *1^{er} Arrondissement*). Era la residencia predilecta de Mahaut, que murió en él en 1329 (RICHARD, J. M., *Une petite nièce*, pp. 285-291).

llegado el caso, ella hubiera tratado el asesinato del rey con personas tan bajas y ruines. Además los mejores médicos de Francia habían tratado al rey Luis y declarado que su muerte no se debió a violencia alguna, sino al perjudicial género de vida que ellos mismos le habían censurado muchas veces³¹⁰. Desde más de cinco meses antes de la muerte, la condesa había estado ausente del dominio real y detalló su itinerario desde el 31 de diciembre de 1315 al 24 de junio de 1316. Las mismas coartadas proporcionó al señor de Sully, Thierry de Hérisson y Roberto du Plessis. Isabel de Feriennes y su hijo no presentaron otros testigos y se retractaron de sus declaraciones.

La condesa pidió que el procurador real jurara que creía verdaderos los cargos y ella misma juró que todos eran falsos y tramados con malicia. Se interrogó a los muchos testigos de Mahaut, se examinaron sus declaraciones y otras pruebas escritas y se hizo comparecer en público a Isabel y Juan de Feriennes. Se les preguntó por qué habían hecho sus primeras falsas declaraciones. Respondieron que inicialmente habían acusado a la condesa y a las demás personas por dinero, regalos y promesas de algunos, y más tarde por miedo, amenazas de muerte y bajo tortura³¹¹. Finalmente, llevados a su presencia, juraron no conocer a la condesa, al señor de Sully, ni a Thierry de Hérisson.

Seguidamente se convocó a los condes de Valois y La Marche y a la reina Clemencia, y se les preguntó si querían proseguir con las acusaciones contra Mahaut o contra otros y procurar más testigos. Ante su negativa, el rey ordenó una encuesta entre las personas presentes en la enfermedad y muerte del rey Luis³¹². Todas declararon bajo juramento que la muerte fue natural y exoneraron a la condesa. La sentencia absolutoria del tribunal presidido por el rey³¹³ se pronunció en la cámara del Parlamento³¹⁴ el 9 de octubre de 1317³¹⁵.

³¹⁰ «*Largus erat et prodigus, et admodum puerilis, licet a patre super hoc fuisset pluries, dum viveret, castigatus*» (Excerpta e memoriali historiarum Johannis de Sancto Victore, *Recueil*, XXI, p. 661).

³¹¹ Sobre el empleo de la tortura y su relación con la confesión sacramental, véase Jacques CHIFFOLEAU, J., *Sur la pratique*, pp. 343-362.

³¹² Eran la reina Clemencia, Carlos de Valois, Luis de Evreux, Luis de Clermont, chambelán del rey, Gautier de Châtillon, condestable, Blanca de Bretaña, señora de Conches y cuñada de Mahaut, Miles de Noyers, Anselmo de Joinville, Juan de Beaumont, maestrestal, y los chambelanes de Luis X, Pedro de Chambrillac y Hugo de Auseran.

³¹³ De ordinario, el presidente del Parlamento pronunciaba la sentencia en audiencia pública, pero la importancia de este proceso hizo que la proclamara el mismo rey.

³¹⁴ Constan los nombres de los magnates presentes: los obispos de Laon, Noyon, Bourges, Mende y Saint Briec y los condes de Valois, Evreux, Clermont, Porcien, Le Mans (el futuro Felipe VI) y Alençon, más Miles de Noyers y Anselmo de Joinville, oficiales del rey. Además asistieron «muchos otros prelados, barones, clérigos, caballeros y otros consejeros reales».

³¹⁵ Quizá se eligió este día porque era domingo y se celebraba la fiesta de San Dionisio, protector de la realeza francesa.

Esta causa criminal muestra que la asociación de hechicería y envenenamiento, perfectamente asentada en el imaginario social, revestía el mayor grado de gravedad en los crímenes de lesa majestad, tal como he expuesto al comienzo de este trabajo. La acusación principal que desencadenó el proceso era el asesinato del rey, pero para reforzar el delito se añadió la brujería, con la elaboración de los filtros amorosos. De hecho la defensa de la condesa se centró en el envenenamiento y solo tangencialmente alegó contra los conjuros mágicos. El carácter de juicio político queda patente, además, porque salpicó a miembros muy cercanos, no solo del entorno de Artois sino de la propia Corona. Así el conde de La Marche habría interrogado a Isabel y obtenido una versión diferente de la que dio al baile de Amiens, que la había acusado y detenido³¹⁶. De hecho cuando, avanzado el proceso, ella y su hijo fueron llamados a declarar de nuevo y se retractaron, dieron los nombres de los instigadores de la conjura, que cuidadosamente no se hicieron públicos, sin duda por el rango de los implicados. Como señala Cristelle Balouzet, estos quedaron así obligados con el rey, que los preservaba tanto de un proceso como de la venganza de Mahaut³¹⁷. Significativamente el conde Carlos de la Marche no se hallaba presente cuando se dictó la sentencia.

4.3. Un microcosmos de 1317

De los niveles narrativos del proceso se obtienen algunas percepciones del imaginario social:

1. El juicio de Mahaut es un nuevo ejemplo de crimen de lesa majestad, asociado a delito de fe (hechicería). Se mezclan los dos, aunque tienen distinto propósito y distinta víctima.

2. Por muy alto que sea su rango, nadie escapa a la fragilidad de la condición humana: el rey es vulnerable y los grandes pueden ser acusados.

3. La fama y honor de un linaje presuponen fidelidad al rey. Cuando la justicia real imputa a los nobles, salvaguarda sus derechos (pairía) y limpia de antemano la memoria de los descendientes.

4. Las personas malvadas y de mala reputación declaran en falso, dejándose comprar por conspiradores, y tramando después un relato con actores y escenarios reales donde hay fisuras. Además el trato con gentes viles envilece, aunque no se lleven a cabo actos criminales.

³¹⁶ Isabel explicó esta discordancia porque el baile no le habría exigido juramento.

³¹⁷ *Mahaut d'Artois*, p. 140

5. Los amigos, parientes y fieles son acusados con su señora, que los defiende como parte de su propia familia. A la inversa, en el entorno regio hay instigadores de delitos, que obran a través de gentes humildes cuyo destino importa poco. Si son familiares del rey, sus nombres no se hacen públicos, pero se retiene esa información para utilizarla posteriormente a modo de chantaje.

6. Los medios que proceden del mundo de la magia son inocuos para el destinatario de los filtros amorosos, pero corrompen al que los usa, con un delito contra la fe. Para un atentado físico se apela al veneno empleado para los animales, al que se podría acceder con más facilidad, ocultando el verdadero destinatario. En este caso quienes elaboran y manipulan el veneno son también hechiceras (Isabel, presuntamente la condesa).

7. Las mujeres aparecen como víctimas, tanto al ser utilizadas como al ser acusadas. Isabel y Mahaut están solas, sin marido, pero hay diferencias entre ellas. El hijo de Isabel parece estar sujeto a su madre y ser el eslabón débil del complot, mientras que Mahaut aparece firme y resuelta y no necesita del testimonio de sus familiares. Los conjuros de «magia blanca» que esta habría ejecutado tenían un propósito bienintencionado, la reconciliación de sus hijas con sus maridos, lo que prueba de nuevo la solidaridad familiar. También hay una superioridad intelectual en la condesa. Puede echar mano de un diario de sus movimientos, que sigue con todo detalle durante seis meses, mientras que Isabel solo es capaz de decir acerca de la temporalidad «que entonces los árboles de su huerto tenían hojas».

8. El tercer personaje femenino que figura en el proceso es la reina Clemencia de Hungría, viuda de Luis X. Actúa como consejera para comprobar la instrucción, y como testigo de la enfermedad de su marido para exonerar bajo juramento a Mahaut. En aquel momento (15 de agosto de 1317) acababa de firmar con su cuñado Felipe V un acuerdo sobre su *douaire*, y seguramente fue presionada en su testimonio a favor de la condesa, como condición para la adjudicación de sus rentas.

IV. RASGOS COMUNES DE LOS DOS PROCESOS

1. La hechicería tiene un gran peso en los dos casos. Constituye un agravante en las conjuras, que eleva crímenes de lesa majestad a delitos contra la fe, cuya represión también compete al poder secular.

2. En ambos acusados hay una progresión en el mal, tanto en la categoría de las víctimas como en los medios empleados. El obispo de Troyes atenta primero contra la reina madre, luego contra la reina titular de Navarra y consorte de Francia, después contra el hermano y finalmente contra el heredero del rey, y

transita entre el envenenamiento, el *envoûtement* y, de nuevo, el envenenamiento. Mahaut procura en primer lugar la reconciliación marital de sus dos hijas, mediante hechizos inofensivos, para después intentar el asesinato por veneno del rey Luis.

3. Para la elaboración y administración de los venenos es necesaria la cooperación de servidores infieles (criado inglés, bodeguero, en el caso de Blanca de Artois) o personas viles (una hechicera y su hijo en el de Mahaut). Varones próximos a los acusados aparecen también implicados: Tenaille, Cassiano, su sobrino Garnier, en el complot de Guichard, o su canciller, su tesorero, un caballero y un escudero, en el de Mahaut. Los lazos de sangre o los vínculos clientelares tejen las redes conspiratorias.

4. El procedimiento judicial, en los tribunales eclesiásticos (arzobispado de Sens) y seculares (Parlamento), sigue mecanismos inquisitoriales. Prescinde de garantías procesales para el acusado (Guichard), y se presenta reelaborado (testificaciones contra Guichard), o resumido (Mahaut), al menos en la puesta por escrito. La tortura se emplea para producir testimonios incriminatorios (la adivina Margueronne y el chambelán de Guichard), o para hacer retractarse a los cómplices acusadores (Isabel y Juan de Feriennes, con Mahaut).

5. La manipulación política está presente en la promoción de la *enquête*, por miembros de la familia real encubiertos (Carlos de La Marche y Roberto de Artois), o por oscuros personajes (Noffo Dei y el arcediano de Vendôme). De manera patente actúan oficiales del rey (bailes de Sens y Amiens) y consejeros (Nogaret, Marigny, Plaisians). La dirección última corresponde a los monarcas, Felipe IV y Felipe V, experimentados en análogos procedimientos (juicios de Bonifacio VIII, el Temple, Caetani y Marigny).

6. Las causas psicológicas de los crímenes son elementales: odio y venganza en el obispo y amor materno (reconciliación familiar y promoción de su yerno) en Mahaut. Ambos acusados no solo buscan eludir una sentencia fatal, sino la rehabilitación de los honores y rentas anejos a su cargo (obispo) y de su fama (Mahaut).

7. Las figuras femeninas representan polos opuestos en la escala social: mujeres «viles» (marginadas y demoníacas) o nobles. Estas últimas son víctimas que pierden la vida (las reinas), o una acusada inocente (Mahaut), objeto asimismo de intrigas masculinas, cuya fama y honor quedan comprometidos. También tienen actitudes contrapuestas. Todas las cómplices viles son manejadas por varones inductores de delitos, pero las nobles, quizá por la voluble condición de su sexo, no tienen el mismo comportamiento: unas se muestran fatalmente pasivas (reinas que sospechan o son advertidas de los atentados), y otra inusualmente activa (Mahaut), defendiéndose en persona y apelando a sus derechos (pairía,

duelo judicial). El estado civil de las féminas parece tener menos peso en esta caracterización. Si en las mujeres marginadas y pobres es general su condición de viudas o célibes, en las nobles resulta inoperante la protección marital y filial (reina Juana y su madre Blanca, que además tenía tres hijos de su segundo marido) y, por el contrario, una viuda, sin hijos varones, se muestra autónoma y capaz de salvarse sola (Mahaut).

V. CONCLUSIONES FINALES

1. Los casos de Guichard de Troyes y de Mahaut de Artois forman parte de la «epidemia» francesa de grandes escándalos del primer tercio del siglo XIV, protagonizados por eclesiásticos y nobles, en un clima de conflictos políticos, rivalidades personales y conjuras palatinas. Todos ellos son un instrumento de propaganda al servicio del poder, y una experiencia fundamental en la construcción del estado moderno.

2. En ambos se combinan los atentados contra las personas reales y los delitos contra la fe, considerados todos crímenes de lesa majestad. Los procedimientos utilizados para cometerlos son el envenenamiento en la comida, y la hechicería, con conjuros mágicos (filtros amorosos) o imágenes (*envoûtement*).

3. Los síntomas clínicos, descritos en las fuentes coetáneas y en el proceso del obispo de Troyes, permiten, por primera vez, establecer las causas naturales de las muertes regias: fascitis necrotizante o pioderma gangrenoso en Blanca de Artois, hemorragia digestiva alta en su hija la reina Juana, una infección aguda, posiblemente por malaria, en el rey Luis X, y malaria congénita en el pequeño Juan I. No consta que se practicaran con las víctimas expertizajes médicos *post mortem*, salvo quizá el embalsamamiento del niño rey.

4. El procedimiento judicial de los tribunales eclesiásticos (Guichard de Troyes) y reales (Mahaut de Artois), sigue el modelo de la inquisición canónica, más práctico en la instrucción y más eficaz para la expresión del poder coercitivo del soberano. El de Guichard de Troyes tiene aspectos coincidentes con otros procesos de obispos incoados por la autoridad eclesiástica y, como ellos, termina con el abandono de las investigaciones y el traslado del prelado.

5. El proceso del obispo de Troyes ejemplifica la figura del mal pastor y la mudable suerte de la fortuna (de abajo-arriba y de arriba-abajo), y presenta el prototipo del personaje diabólico en todas sus facetas. En el complejo desarrollo de la instrucción y en el elevado número de testimonios, se revela una construcción intencionada, dirigida desde el trono por consejeros y agentes reales, pero también un rico microcosmos regional, con sujetos de toda condición social y la presencia reiterada de financieros italianos de turbios manejos.

6. El discurso «femenino» de los dos procesos está asimismo estereotipado. Las cómplices del obispo y la acusadora de Mahaut son mujeres pasivas, influenciadas, solas, marginadas, con actividades sospechosas o directamente delictivas. Las dos reinas víctimas son poderosas, pero vulnerables a la venganza, porque ejercen un rol masculino impropio. Mahaut de Artois también es acusada por envidia de su poder, firmemente ejercido en su condado y en el entorno de su yerno el rey, pero en el juicio se muestra cual varón, como un verdadero par de Francia: mujer fuerte, dueña de sus actos, señora protectora de su familia y servidores, se defiende por sí misma y logra el apoyo decisivo de sus parientes regios. En los dos extremos de la escala social, mujeres viles y mujeres nobles, vencidas y vencedora, parecen revestir rasgos bien asentados en el imaginario misógino de la Edad Media.

7. Los juicios políticos aquí analizados sirven a la construcción del poder soberano del príncipe francés, en su concepción ideológica y en los resortes del gobierno. Transmiten a los súbditos la noción de una *auctoritas* cuasi divina, que se proyecta en el ejercicio de la justicia, la expresión más genuina de la *potestas* regia. A ella acuden gentes de todas las esferas sociales, convocadas simbólicamente como *dramatis personae*. Cuando cae el telón de estas tragedias, el final no es el peor posible. No se han probado las culpabilidades y no hay penas de muerte, pero la mala fama arruina definitivamente la carrera de un clérigo impío, mientras que la voluntad real rehabilita a su sangre: la corona es más poderosa que la mitra.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALBE, Edmond, *Autour de Jean XXII: Hugues Géraud, évêque de Cahors, l'affaire des poisons et des envoûtements*, Cahors-Toulouse: Privat, 1904.
- ALLIROT, Anne-Hélène, *Filles de roy de France. Princesses royales, mémoire de Saint Louis et conscience dynastique (de 1270 à la fin du XIV^e siècle)*, Turnhout: Brepols, 2010.
- AMBROISE-RENDU, Anne Claude y CHAUVAUD, Frédéric (eds.), *Machination, intrigue et réssolution. Une histoire plurielle de la préméditation*, Limoges: Presses Universitaires, 2017.
- AUBERT, Félix, *Le Parlement de Paris de Philippe le Bel à Charles VII (1314-1422). Sa compétence, ses attributions*, París: Picard, 1890 (reimp. Ginebra: Slatkine, 1977).
- BAKER, Craig, et alii (eds.), *Le miroir de Rénart. Pour une redécouverte de «Renart le Contrefait»*, Louvain-la-Neuve: Institut d'Études Médiévales, 2014.

- BALOUZAT-LOUBET, Cristelle, Bien s'entourer pour mieux gouverner. Les officiers de Mahaut, comtesse d'Artois (1302-1329), *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, 116-1 (2009), pp. 146-165 (consultado en <http://abpo.revues.org/159>, en junio de 2016).
- Mahaut d'Artois: une femme de pouvoir*, París: Perrín, 2015.
- BALUZE, Étienne, *Vitae Paparum Avenionensium*, Guillaume Mollat (ed.), París: Letouzey, 1914.
- BANDE, Alexandre, *Le coeur du roi. Les Capetiens et les sépultures multiples, XIII-XVè siècles*, París: Tallandier, 2009.
- BAZÁN, Iñaki, Mujeres, delincuencia y justicia penal en la Europa Medieval. Una aproximación interpretativa. En *Mujer, marginación y violencia: entre la Edad Media y los tiempos modernos*, Córdoba: Universidad, 2006, pp. 29-74.
- BEAUNE, Colette, Les rois maudits, *Razo: Cahiers du Centre d'Études Médiévales de Nice*, 12 (1992), pp. 7-24.
- BEROIZ LAZCANO, Marcelino, *Crimen y castigo en Navarra bajo el reinado de los primeros Evreux (1328-1349)*, Pamplona: Universidad Pública de Navarra, 2005.
- BIDDISCOMBE, Perry, *Los últimos nazis*, Barcelona: Inédito, 2008.
- BILLORÉ, Maïté, Presentation. En *La trahison au Moyen Âge*, Rennes: Presses Universitaires, 2010, pp. 11-14.
- BOISSY D'ANGLAS, Mémoire sur le procès de Guichard, évêque de Troyes, en 1304 et années suivantes, *Mémoires de l'Institut Royal de France, Académie des inscriptions et belles lettres*, VI (1822), pp. 603-619.
- BORMANS, Stanislas (ed.), *Ly mireur des histors*, 6, Bruselas: Hayez, 1880.
- BOUDET, Jean Patrice, *Entre science et nigromance: astrologie, divination et magie dans l'Occident médiéval (XIIè-XVè siècle)*, París: La Sorbonne, 2006.
- L'amour et les rituels à images d'envoûtement dans le *Picatrix* latin. En *Images et magie: Picatrix entre Orient et Occident*, París: Champion, 2011, pp. 149-162.
- BOUSMAR, Eric, Jacqueline de Bavière, empoisonneuse et tyrannicide?: Considerations sur le meurtre politique au féminin entre Moyen Âge et Renaissance. En *L'envers du décor. Espionnage, complot, trahison, vengeance et violence en pays bourguignons et liégeois*, Neuchâtel: Centre Européen d'Études Bourguignonnes, 2008, pp. 73-89.
- BRADBURY, Jim, *The Capetians: kings of France, 987-1328*, Londres-Nueva York: Hamblendon, 2007.

- BROWN, Elizabeth A. R., The ceremonial of royal succession in Capetian France: the double funeral of Louis X, *Traditio*, 34 (1978), pp. 227-271.
- Death and the human body in the later Middle Ages: the legislation of Boniface VIII on the division of the corps, *Viator*, 12 (1981), pp. 221-270.
- La mort, les testaments et les fondations de Jeanne de Navarre, reine de France (1273-1305). En *Une histoire par un royaume (1285-1305): Actes du colloque Corpus Regni, organisé en hommage à Colette Beaune*, Paris: Perrin, 2010, pp. 124-141.
- BRUN, Laurent, Maître Regnard, enseignant et moraliste? Renart le contrefait et son contexte littéraire. En *La moisson des lettres: L'invention littéraire autour de 1300*, Turnhout: Brepols, 2011, pp. 291-306.
- BUCHON, Jean Alexandre (ed.), *Chronique métrique de Godefroy de Paris*, Paris: Verdrière, 1827.
- BUYCK, Margaux, Poison et préméditation à l'aube des Lumières: l'empoisonnement dans la pensée juridique italienne (XII^e-XVII^e siècle). En *Machination, intrigue et résolution: une histoire plurielle de la préméditation*, Limoges: Presses Universitaires, 2017, pp. 217-228.
- CABANÈS, Auguste y NASS, Lucien, *Poisons et sortilèges*, Paris: Plon, 1903.
- CABRÉ, Monserrat y ORTIZ, Teresa, *Sanadoras, matronas y médicas en Europa. Siglos XII-XX*, Barcelona: Icaria, 2001.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, La muerte de los niños de sangre real durante el medievo. Aproximación al tema a través de las crónicas, *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 217-248.
- CAUCHIES, Jean Marie, Un prince para los Países Bajos, para España, para Europa. En *Felipe el Hermoso. La belleza y la locura*, Burgos: Centro de estudios Europa Hispánica; Fundación Carlos de Amberes; Fundación Caja de Burgos, 2006, pp.71-88.
- Les lendemains de la mort de Philippe le Beau à Burgos: retraite ou débâcle? En *Diplomates, voyageurs, artistes, pèlerins, marchands, entre pays bourguignons et Espagne*, Neuchâtel: Centre Européen d'Études Bourguignonnes, 2011, pp. 123-146.
- Si grande hauteur et chose aussi douloureuse: missives politiques autour de la mort de Philippe le Beau, roi de Castille (1506). En *Epistolaire politique I. Gouverner par les lettres*, Paris: Presses Universitaires Paris-Sorbonne, 2014, pp. 235-252.
- COLLARD, Frank, Le banquet fatal: la table et le poison dans l'Occident médiéval. En *La sociabilité à table: commensalité et convivialité à travers les âges*, Rouen: Université, 1992, pp. 335-342.

- Horrendum Scelus. Recherches sur le statut juridique du crime d'empoisonnement au Moyen Âge, *Revue Historique*, 300 (1998), pp. 737-764.
 - Des victimes designées? Profils des empoisonnées au Moyen Âge. En *Les victimes, des oubliées de l'histoire?*, Rennes: Presses Universitaires, 2000, pp. 445-453. <http://openedition.org/6540>, (consultado en noviembre de 2015).
 - Ouvrir pour découvrir. Réflexions sur les expertises de cadavres empoisonnés à l'époque médiévale. En *Le corps a l'épreuve*, Langres: Guéniot, 2002, pp. 177-190.
 - Le crime de poison au Moyen Âge*, Paris: PUF, 2003.
 - Veneficiis vel maleficiis. Réflexion sur les relations entre le crime de poison et la sorcellerie dans l'Occident médiéval, *Le Moyen Âge*, 109 (2003), pp. 9-57.
 - Pouvoir et poison. Histoire d'un crime politique de l'Antiquité à nos jours*, Paris: Seuil, 2007.
 - (dir.), *Cahiers de recherches médiévales et humanistes*, núm. 17 (2009), Núm. monográfico *Le poison et ses usages au Moyen Âge*.
 - De l'émotion de la mort à l'émoi du meurtre. Quelques réflexions sur le sentiment de la mort suspecte à la fin de Moyen Âge, *Revue Historique*, 656 (2010), pp. 873-908.
 - Le poison et le sang dans la culture médiévale, *Médiévales*, 60 (2011), pp. 129-156.
 - Faire l'histoire du corps empoisonné. En *Le Corps empoisonné. Pratiques savoirs, imaginaire de l'Antiquité à nos jours*, Paris: Garnier, 2014, pp. 13-29.
- CONTAMINE, Philippe, Inobédience, rébellion, trahison, lèse-majesté: observations sur les procès politiques à la fin du Moyen Âge. En *Les procès politiques (XIV^e-XVII^e siècle)*, Roma: École Française, 2007, pp. 63-82.
- COULON, Auguste, *Lettres secrètes et curiales du pape Jean XXII (1316-1334) relatives a la France*, I, Paris: Fontemoing, 1900.
- CHAPELOT, Jean, Les résidences royales à l'époque de Philippe le Bel: ce que leur étude nous apprend sur ce règne. En *1300... l'Art au temps de Philippe le Bel*, Paris: École du Louvre, 2001, pp. 33-74.
- CHIFFOLEAU, Jacques, Sur la pratique et conjuncture de l'aveu judiciaire en France et en Italie du XIII^e au XV^e siècle. En *L'Aveu. Antiquité et Moyen Âge*, Roma: École Française, 1986, pp. 341-380.
- Dire l'indicible. Remarques sur la catégorie du *nefandum* du XII^e au XV^e siècle, *Annales ESC*, 45 (1990), pp. 289-324.

- Sur le crime de majesté médiéval. En *Genèse de l'État moderne en Méditerranée*, Roma: École Française, 1993, pp. 183-213.
- Le procès comme mode de gouvernement. En *L'età dei processi. Inchieste e condanna tra politica e ideologia nel'300*, Roma: Istituto storico italiano per il medioevo, 2009, pp. 317-348.
- DE CARBONNIÈRES, Louis, *La procédure devant la chambre criminelle du Parlement de Paris au XIV^e siècle*, Paris: Champion, 2004.
- DE SAULNIER, Chantal, Le clerc auteur et personnage dans *Renart le contrefait*. En *Le clerc au Moyen Âge*, Aix-en-Provence: Presses Universitaires, 1995, pp. 517-528.
- DE SMET, Joseph Jean (ed.), *Corpus Chronicorum Flandrie*, II, Bruselas: Hayez, 1841.
- DEBLAUWE, Jacques, *De quoi sont-ils vraiment morts?*, Paris: Pygmalion, 2013.
- DELMARE, Bernard, Le pouvoir de Mahaut, comtesse d'Artois et de Bourgogne, en Artois. En *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge*, Bruselas: De Boeck, 2012, pp. 247-268.
- DEMARTINI, Anne-Enmanuelle, Patience et combinaisons. La préméditation dans le crime de poison, XIX^e siècle-années 1930. En Anne-Claude Ambroise-Rendu y Frédéric Chauvaud (dirs.), *Machination, intrigue et résolution. Une histoire plurielle de la préméditation*, Rennes: Presses Universitaires, 2017, pp. 79-93.
- DESCHAMPS DE PAS, Louis, Mahaut, contesse d'Artois, *Mémoires de la Société des Antiquaires de la Morinie*, 5 (1841), pp. 331-349.
- DI CARPEGNA FALCONIERI, Tomasso, *L'uomo che se credeva re di Francia*, Roma-Bari: Laterza, 2005.
- DOUET D'ARC, Louis, *Comptes de l'Argenterie des rois de France au XIV^e siècle*, Paris: Renouard, 1851.
- DOUSSINAGUE, José M., *Un proceso por envenenamiento: la muerte de Felipe el Hermoso*, Madrid: Espasa Calpe, 1947.
- DUCOUDRAY, Gustave, *Les origines du Parlement de Paris et la justice aux XIII^e et XIV^e siècles*, Paris: Hachette, 1902 (reimp. New York: Franklin, 1970).
- DUVERGÉ, Suzanne, «Un empoisonneur aux gages de Charles le Mauvais: Maître Angel», *Bulletin Hispanique*, 38 (1936), pp. 369-373.
- ESQUIEU, Louis, Le couteau magique de Jean XXII, *Bulletin de la Société des Études du Lot*, 25 (1900), pp. 240-259.40-

- EUBEL, Konrad, Vom Zaubereiunwesen anfangs des 14 Jahrhunderts, *Historischer Jahrbuch*, 18 (1897), pp. 608-631.
- FAVIER, Jean, *Un conseiller de Philippe le Bel: Enguerrand de Marigny*, París: PUF, 1963.
- Les portraits d'Enguerrand de Marigny, *Annales de Normandie*, 15 (1965), pp. 169-172.
- Philippe le Bel*, París: Fayard, 1978.
- FOUCHER, Jean Pascal, Le bois de Vincennes du IX^e au XV siècle. En *Vincennes aux origines de l'État Moderne*, París: Presses de l'École normale supérieure, 1996, pp. 23-51.
- GALLEGO GALLEGU, Javier, Juana I y Felipe I el Hermoso, reyes de Navarra (1284-1305). En *Reyes de Navarra*, XII, Pamplona: Mintzoa, 1994, pp. 139-199.
- GARCÍA ARANCÓN, M. Raquel, Itinerario de Teobaldo II de Navarra (1253-1270). En *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1988, pp. 441-447.
- La «otra» Blanca de Navarra, una reina entre tres reinos (c. 1248-1302), *Príncipe de Viana*, 65 (2014), pp. 113-130.
- De las cancillerías a los afectos personales, o cómo una reina de Navarra «cautivó» a un gran papa. En *Jesús Longares Alonso: el maestro que sabía escuchar*, Pamplona: EUNSA, 2016, pp. 27-68.
- GARCÍA SANTO TOMÁS, Enrique, Lope de Vega, los carboneros y la alquimia del teatro. En *El Siglo de Oro en escena. Homenaje a Marc Vitse*, Toulouse: Presses Universitaires du Mirail-Embajada de España en Francia, 2006, pp. 351-362.
- GARCÍA, Antonio, GARCÍA, Manuel y VALLE, Juan Ignacio, La imagen de la matrona en la Baja Edad Media, *Hiades, Revista de Historia de la Enfermería*, 3-4 (1996-1997), pp. 61-82.
- GAUDE-FERRAGU, Murielle, *D'or et de cendres: la mort et les funérailles des princes dans le royaume de France au bas Moyen Âge*, Villeneuve d'Ascq: Presses Universitaires du Septentrion, 2005.
- GESBERT, Élise, Les jardins au Moyen Âge. Du XI^e au XIV^e siècle, *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 46 (2003), pp. 381-408.
- GHERSI, Nicolas, Poisons, sorcières et lande de bouc, *Cahiers de recherches médiévales et humanistes*, 17 (2009), pp. 103-120.
- GIRALT, Sebastià, Magia y ciencia en la Baja Edad Media: la construcción de los límites entre la magia natural y la nigromancia, c. 1230-c.1310, *Clío y Crimen*, 8 (2011), pp. 14-72.

- GIVEN, James, Power and Fear in Philip IV's France, *Historien*, 6 (2006), pp. 88-96.
- GODEFROY MENILGLAISE, Denis Charles, Mahaut, comtesse d'Artois, accusation de sortilège et empoisonnement, *Mémoires de la Société Nationale des Antiquaires de France*, 28 (1865), pp. 195-230.
- GOVARD, Claude, Paris, le Parlement et la sorcellerie. En *Finances, pouvoirs et mémoire: mélanges offerts à Jean Favier*, París: Fayard, 1999, pp. 85-111.
- HEERS, Jacques, La cour de Mahaut d'Artois en 1327-1328: solidarités humaines, livrées et mesnies, *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 20 (1977-1979), pp. 7-35.
- HELLOT, Amédée (ed.), *Chronique parisienne anonyme du XIV^e siècle*, Nogent-le Rotrou: Daupeley-Gouverneur, 1884.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Erick *et alii*, Fascitis necrotizante, *Archivo Médico de Camagüey*, 19-6 (2015), en <http://scielo.sld.cu/scielo.php>, consultado en enero de 2018.
- HERREROS LOPETEGUI, Susana, Juana I (1273-1305). En Julia Pavón (ed.), *Reinas de Navarra*, Madrid: Sílex, 2014, pp. 445-476.
- HUYSMANS, Joris Karl, Un procès, *L'Écho de Paris*, diciembre de 1898.
- JACOB, Robert, *Images de la justice*, París: Le Léopard d'Or, 1994.
- JONES, William R., Political Uses of Sorcery in Medieval Europe, *The Historian*, 34 (1972), pp. 670-687.
- KELLER, J. P., El misterioso origen de Fernán González, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 10 (1956), pp. 41-44.
- KERN, Léon, Autour du procès d'Hugues Géraud, évêque de Cahors, *Revue d'histoire ecclésiastique suisse*, 32 (1938), pp. 1-19.
- KERSAW, Ian, The Great Famine and Agrarian Crisis in England, 1315-1322, *Past and Present*, 59 (1973), pp. 3-50.
- KOMORNICKA, Jolanta N., Contra signum nostrum: the symbolism of *Lèse majesté* under Philip VI Valois. En *Crime and Punishment in the Middle Ages and Early Modern Age*, Berlín: De Gruyter, 2012, pp. 189-224.
- KURIYAMA, Shigehisa, *La expresividad del cuerpo y la divergencia de la medicina griega y china*, Madrid: Siruela, 2005.
- LACARRA, José M., *Historia política del reino de Navarra*, 2, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1972.
- LALOU, Élisabeth, Le gouvernement de la reine Jeanne (1285-1305), *Cahiers Haut-Marnais*, n° 167 (1986), pp. 16-30.

- Le souvenir du service de la reine: l'hôtel de la reine Jeanne de Navarre, reine de France, en juin 1294. En *Guerre, pouvoir et noblesse au Moyen Âge. Mélanges en l'honneur de Philippe Contamine*, París: Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 2000, pp. 411-426.
- (ed.), *Les comptes sur tablettes de cire de Jean Sarrazin, chambelan de Saint Louis*, Turnhout: Brepols, 2003.
- LANGLOIS, Charles Victor, L'affaire du cardinal Francesco Caetani (avril 1316), *Revue Historique*, 63 (1897), pp. 56-71.
- Saint Louis, Philippe le Bel, les derniers Capétiens directs (1226-1328)*, París: Tallandier, 1978 (reimp. de 1911).
- LAVISSE, Ernest, *Histoire de France*, III, partie II, París: Hachette, 1901.
- LEHUGUEUR, Paul, *Histoire de Philippe le Long, roi de France (1316-1322)*, París: Hachette, 1897.
- LEMAÎTRE, Henri (ed.), *Chronique et Annales*, París: Renouard, 1906.
- LEWIS, Andrew, *Royal succession in Capetian France: Studies on familial order ant the state*, Cambridge Mass.: Harvard University Press, 1981.
- LUCAS, Henry S., The Great European Famine of 1315, 1316 and 1317. En Eleanora M. Carus-Wilson (ed.), *Essays in Economic History*, II, Londres: Arnold, 1962, pp. 49-72. Publicado por primera vez en *Speculum*, 5 (1930), pp. 343-377.
- MADRID CRUZ, M^a. Dolores, Relatos y narraciones en los procesos criminales. La construcción de lo verosímil en el espacio judicial, *Clío y Crimen*, 10 (2013), pp. 225-243.
- MAILLARD, François (ed.), *Comptes Royaux (1314-1328)*, II, París: Imprimerie nationale, 1961.
- MARTÈNE, Edmundo y DURAND, Ursino (eds.), *Veterum scriptorum monumentorum*, V, reimp. New York: Franklin, 1968.
- MICHELET Jules, *Histoire de France, Oeuvres completes*, V, París: Flammarion, 1975.
- MOLINIER, Auguste y Émile (eds.), *Chronique normande du XIV^e siècle*, París: Renouard, 1882.
- MOLLAT, Guillaume, Un évêque supplicié au temps de Jean XXII, *Revue pratique d'apologétique*, IV (1907), pp. 753-767.
- Guichard de Troyes et les révélations de la sorcière de Bourdenay, *Le Moyen Âge*, 21 (1908), pp. 310-314.
- MOULINIER, Laurence, Héloïse au Paraclet, sage et inconsolée. En *La Vie en Champagne*, (Catalogue d'Exposition, hors série, juin 2001), pp. 3-8.

- PARIS, Gaston, Un procès criminel sous Philippe le Bel, *Revue du Palais*, agosto de 1898.
- PARIS, Paulin (ed.), *Les Grandes Chroniques de France*, V, París: Techener, 1837.
- PARK, Katharine, The life of the corps: division and dissection in late medieval Europe, *Journal of the History of Medicine and Allied Sciences*, 50 (1995), pp. 111-132.
- PARRA CABALLERO, Pedro *et alii*, Actualización en fascitis necrotizante, *Seminarios de la Fundación Española de Reumatología*, 13-2 (2012), en <http://www.elsevier.es/es-revista-seminarios-fundacion-espanola>, consultado en enero de 2018.
- PETEL, Auguste, Documents inédits concernant Guichard, évêque de Troyes, *Mémoires de la Société académique d'agriculture, des sciences, arts et belles-lettres du département de l'Aube*, 67 (1903), pp. 199-213.
- PÉTIT, Joseph, *Charles de Valois (1270-1325)*, París: Picard, 1900.
- PETITJEAN, Michel, Quelques remarques sur les témoins et leurs témoignages d'après la doctrine médiévale. En *Les témoins devant la justice*, Rennes: Presses Universitaires, 2003, pp. 55-65.
- POULLE, Emmanuel, Les faux de Robert d'Artois et l'histoire de l'écriture. En *Mélanges d'histoire, d'histoire de l'art et d'archéologie offerts à Jacques Stiennon*, Lieja: Pierre Mardaga, 1982, pp. 519-534.
- PRIETO L., CORTÉS, M., CABRILLO E. y GONZALEZ-GONZÁLEZ, A., Malaria y embarazo, *Progresos de Obstetricia y Ginecología*, 48 (2005), en <http://www.elsevier.es/es-revista-progresos-obstetricia-ginecologia> (consultado en abril de 2016).
- PROVOST, Alain, Déposer, c'est faire croire? À propos du discours des témoins dans le procès de Guichard, évêque de Troyes (1303-1314). En *La preuve en justice de l'Antiquité à nos jours*, Rennes: Presses Universitaires, 2003, pp. 95-118.
- La procédure, la norme, l'institution. Le cas de Guichard, évêque de Troyes (1303-1314). En *Les procès politiques (XIV^e-XVII^e siècle)*, Roma: École Française, 2007, pp. 83-103.
- Domus diaboli: un évêque en procès au temps de Philippe le Bel*, París: Belin, 2010.
- On the Margins of the Templars Trial: The case of Bishop Guichard of Troyes. En *The Debate of Templars (1307-1314)*, Farham-Burlington: Ashgate, 2010, pp. 117-127.

- RAYNAUD, Gaston, Renart le Contrefait et ses deux rédactions, *Romania*, 37 (1908), pp. 245-283.
- RAYNAUD, Gaston y LEMAÎTRE, Henri (eds.), *Le roman de Renart le Contrefait*, París: Champion, 1914.
- RICHARD, Jules M., *Une petite nièce de Saint Louis. Mahaut, comtesse d'Artois et de Bourgogne*, París: Champion, 1887.
- RIGAUT, Abel, *Le procès de Guichard, évêque de Troyes (1308-1313)*, París: Picard, 1896.
- SAINTE MARIE, Anselme de, *Histoire généalogique et chronologique de la Maison Royale de France*, 1, París: Compagnie des Libraires, 1726 (3^a ed.).
- SALVA, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro (eds.), *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, 8, Vaduz: Kraus Reprint, 1964.
- SCHMITT, Jean Claude, Sorcellerie. En *Dictionnaire raisonné de l'Occident médiéval*, París: Fayard, 1999, pp. 1091-1092.
- SEGURA URRA, Félix, Víctimas y agresoras. La mujer ante la justicia en Navarra durante la primera mitad del siglo XIV. En *Grupos sociales en la Historia de Navarra*, I, Pamplona: Eunat, 2002, pp. 145-165.
- Fazer Justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XII-XIV)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2005.
- La pena de muerte en la Navarra medieval, *Clío y Crimen*, 4 (2007), pp. 277-305.
- Hechicería y brujería en la Navarra medieval: de la superstición al castigo, *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, Cuadernos, 9 (2012), pp. 284-304.
- SMEIN, Adhémar, *Histoire de la procédure criminelle en France et spécialement de la procédure inquisitoire depuis le XIII^e siècle jusqu'au nos jours*, París: Larose et Forcel, 1882 (reimp. Frankfurt: Verlag, 1969).
- SOLENTÉ, Suzanne, Fragments d'un nouveau manuscrit de la bibliothèque de Charles V, *Bibliothèque de l'École des Chartes*, 88 (1927), pp. 43-49.
- SOLÓRZANO SANTOS, Fortino, Fascitis necrosante periorbitaria, *Enfermedad infecciosas y microbiología*, 34-4 (2012), consultado en enero de 2018.
- SOUSTRE DE CONDAT-RABOURDIN, Béragère, *Feminea fraus*. Adélaïde del Vasto (ca.1075-1118), une princesse empoisonneuse sicilienne du XII^e siècle, *Cahiers de recherches médiévales et humanistes*, 17 (2009), pp. 39-51.
- STRAYER, Joseph, *The Reign of the Philip the Fair*, Princeton: University Press, 1980.

- The Case of Bishop Guichard of Troyes. En *Charanis Studies. Essays in honor of Peter Charanis*, New Brunswick: Rutgers University Press, 1980, pp. 248-260.
- STUDER, Gottlieb (ed.), *Matthiae Neoburgensis Chronica*, Berna: Hünnerwadel, 1866.
- THÉRY, Julien, Fama: l'opinion publique comme preuve judiciaire. Aperçu sur la révolution médiévale de l'inquisitoire (XIIè-XIVè). En *La preuve en justice: de l'Antiquité à nos jours*, Rennes: Presses Universitaires, 2003, pp. 119-147.
- Atrocitas/enormitas. Pour une histoire de la catégorie de «énormité» ou «crime énorme» du Moyen Âge à l'époque moderne, *Clio-Themis. Revue en ligne d'histoire du droit*, 4 (2011). Publicado por primera vez en *Quaderni storici*, 131 (2009), pp. 329-375.
- Excès des prélats et gouvernement de l'Église au temps de la monarchie pontificale (v.1150-v.1350): dilapidation, simonie, incontinence, dissolution, *Annuaire de l'École des hautes études en sciences sociales, Compte rendus des cours et conférences 2010-2011* (2012). Ed. digital en <http://annuaire-ehess.revues.org/21414>.
- Excès et affaires d'enquête. Les procédures criminelles de la papauté contre les prélats, de la mi-XIIè à la mi-XIVè siècle. Première approche. En *La pathologie du pouvoir: vices, crimes et délits des gouvernants*, Leiden: Brill, 2016, pp. 164-236.
- Judicial Inquire as an Instrument of Centralized Government: The Papacy's Criminal Proceedings against Prelates in the Age of Theocracy (mid-12th to mid-14th century). En *Proceedings of the 14th International Congress of Medieval Canon Law*, Ciudad del Vaticano: Biblioteca Apostolica, 2016, pp. 875-889.
- THÉRY, Julien, y BOUDET, Jean Patrice, Le procès de Jean XXII contre l'archevêque d'Aix Robert de Mauvoisin (1317-1318): astrologie, arts prohibés et politique. En *Jean XII et le Midi*, Toulouse: Privat, 2012, pp. 159-235.
- TRESTRAIL, John Harris, *Criminal Poisoning. Investigational Guide for Law Enforcement, Toxicologists, Forensic Scientists and Attorneys*, Totova: Human Press, 2007.
- VAN WERVEKE, Hans, La famine de l'an 1316 en Flandre et dans les régions voisines, *Revue du Nord*, 41 (1959), pp. 5-14.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, El crimen político en la Baja Edad Media. Entre la oposición política y el delito, I, *Clío y Crimen*, 5 (2008), pp. 268-374.

WALLIS, Faith, Signs and senses: diagnosis and prognosis in early medieval pulse and urine texts, *Soc. Hist.Med.*, 13, 2 (2000), pp. 265-278.

ZALAMA, Miguel Ángel, El rey ha muerto, el rey continúa presente. El interminable viaje de Felipe I de Burgos a Granada, En *Felipe el Hermoso. La belleza y la locura*, Burgos: Centro de estudios Europa Hispánica; Fundación Carlos de Amberes; Fundación Caja de Burgos, 2006, pp. 195-212.

ZEZNER, Monique, Du court moment où on appela les hérétiques des «bougres». Et quelques déductions, *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 32 (1989), pp. 305-324.

VII. APÉNDICE

Testimonios del proceso contra el obispo de Troyes

I. Asesinato de Blanca de Artois, reina de Navarra³¹⁸

1. Cassiano el Lombardo, especiero, por encargo del obispo de Troyes y de Tenaille, hizo el veneno para la reina de Navarra. Tenaille se quedó en París para administrar la poción y, tan pronto como murió la reina, envió al obispo un mensajero, que fue de París a Troyes en un día. Al recibir la noticia, el obispo se mostró en público muy alegre, diciendo: «*Me he librado del diablo que quería ejecutar a todos*». Y dio al mensajero cien sueldos y un vestido. (Segunda instrucción secular, borrador, ep. 1).

2. Cassiano Lombardo, especiero, hizo el veneno con el que la reina de Navarra fue envenenada, según el proceso incoado ante el oficial de París. Lo hizo por encargo del obispo de Troyes y lo debe saber Tenaille el Lombardo. (Segunda instrucción secular, texto definitivo, ep. 1).

3. Viviendo la reina Blanca, el obispo dijo: «*La Señora me ha hecho expulsar del consejo del rey y ha dicho que me quitaría mi cruz pastoral, pero pronto me vengaré de ella, si Dios quiere y no tardaré*». Había preparado ya el veneno por el que murió en ocho días. (Artículo nuevo de la instrucción eclesiástica, propuesto el 18 de febrero de 1309).

4. El obispo odiaba a la reina porque le perseguía por el asunto de Juan de Calais, y le había expulsado del consejo real. (Testimonio de Hermand de Vertus, oficial del arcedianato de Vertus).

³¹⁸ RIGAULT, A., *Le procès*, pp. 95-96, 120 y 180-189. Las declaraciones originales se redactaron en latín. Rigault, las agrupa, traducidas al francés actual, siguiendo la secuencia de los hechos.

5. Poco antes de morir la reina, como alguien aconsejara al obispo que se sometiera a su voluntad, este replicó *«que era la mujer más falsa y peor del mundo, y que de ninguna manera se sometería a ella, y que antes prefería ser judío que hacerlo»*. El día de Todos los Santos de 1301, en Senlis, en la iglesia de los Capuchinos, había dicho encolerizado y con el rostro ardiente a su sobrino Guichard, monje de Montier-la-Celle: *«Ella se esfuerza en oprimirme cuanto puede, pero me libraré bien de ella»*. (Testimonio de Girard de Vauchassis, clérigo de Provins).

6. Ese mismo día en Senlis, la reina había dicho a madame Blanca de Bretaña y a la condesa de Borgoña³¹⁹: *«El obispo de Troyes alardea de que no tendrá nada de su dinero, y que, si lo echo del Consejo del rey, no le quitaré por esto su obispado, y que yo perderé mi condado antes de que él pierda su obispado»*. Y desde entonces hasta su muerte, se le oyó decir varias veces que temía que el obispo la envenenara. (Testimonio de Hermand de Vertus).

7. En el invierno de 1301, Tenaille estaba en su casa de La Fontaine, en el prebostazgo de Chantemerle, y un día salió con Niccolo de San Miniato, escudero de Lucca, que vivía en Reims, a cazar cerca de un río, con un halcón en el puño, cuando un criado llegó a anunciarle que habían ido a su casa dos sargentos de la reina de Navarra y le habían confiscado todos sus bienes. Cuando el criado se marchó, Tenaille dijo muy abatido: *«Por Santa María, esta mujer, ¿me dejará vivir?. Creo que quiere despojarme, pero aunque tenga que entregar mi alma al diablo, si Dios, Cassiano o el diablo no me fallan, haré de tal modo que no pueda perjudicarme más »*. (Testimonio de Niccolo de San Miniato).

8. A fines de 1301, durante las ferias de invierno, estando el obispo solo en su capilla con Tenaille y Jacobo Aringi, florentino de la compañía de los Pulci, dijo a este último: *«Jacobo, la reina de Navarra quiere mucho de vos y vuestra sociedad, a la que reclama cinco mil quinientas libras por el asunto de Juan de Calais. Reclama mucho a Tenaille, que está aquí, y a mí. Perjudica mucho a muchas gentes y nadie puede apartarla de hacer su mala voluntad. Os pido que vayáis a París y allí hagáis lo que os diga: haré de modo que nos libremos de ella y que muera. Esto no será pecado, al contrario, será una limosna, porque después ella ya no hará más daño»*. Jacobo dijo: *«No me habléis más de esto: yo no haré nada»*. (Testimonio de Jacobo Aringi).

9. En las ferias de Lagny siguientes, Tenaille lo tanteó de nuevo: *«Jacobo, ¿por qué no quieres hacer lo que quiere el obispo de Troyes?. Harías bien sin embargo...»*. Él respondió que no quería. Tres semanas después Tenaille le dijo: *«¿No quieres hacer nada por el obispo de Troyes? Pues bien, he enviado a Cas-*

³¹⁹ Era Mahaut de Artois, cuñada de Blanca de Bretaña.

siano Petri, que sabe bien hacer veneno, y lo he puesto en contacto con un inglés, que es escudero de la reina de Navarra». (Testimonio de Jacobo Aringi).

10. Cassiano, florentino, había sido boticario y era entonces escribano en París, en la casa de Biche y Mouche, en la calle de los Bourdonnais. Un poco después de la Pascua de 1302, se le vio una tarde, hacia la caída de la noche, fabricando el veneno en casa de Biche. Estaba sentado en una habitación, cerca de una ventana, y una candela de sebo ardía delante de él. Tenía en una mano dos pequeñas piedras, diamantes, y una medida de sangre, y en la otra mano un martillo de hierro. Puso los diamantes y la sangre coagulada sobre una piedra larga y aplastó con el martillo las piedras sobre la sangre, machacándolas hasta que se redujeron a polvo. Luego lo mezcló con un polvo color azafrán y puso la mezcla en una cajita que cerró. Había allí varios italianos que lo miraban y uno de ellos preguntó lo que era: *«Voy a dar esto de parte del obispo de Troyes a un inglés, escudero de la reina de Navarra, que la sirve a la mesa: si hace bien lo que le diga de parte del obispo, será rico para siempre».* (Testimonio de Bianco Baldoyini, florentino morador de Traînel).

11. Al día siguiente, al amanecer, Cassiano se encontró con Juan Margot en el palacio de Navarra. Cuando entraba, un escudero de la reina, a quien se distinguía por el color de su vestido (librea), salió a su encuentro. Margot se quedó en la puerta, pero alejado de ellos a una distancia de apenas diez metros³²⁰, y vio que Cassiano daba la caja al inglés y oyó que le decía: *«Cumple el encargo que te manda el obispo de Troyes, porque si lo haces bien, no serás nunca pobre».* El inglés respondió: *«No dude de que lo haré bien».* Al volver a la casa de Biche y Mouche, Margot preguntó a Cassiano qué había en la caja y le respondió *«que era polvo que había dado al inglés, para curar los golpes del halcón de un escudero de la reina».* (Testimonio de Juan Margot, florentino morador de Saint Denis).

12. La reina comenzó a sentirse enferma el 25 de abril. Se envió para curarla a Juan de Troyes, deán de Nogent-sur-Seine y canónigo de Saint Quiriace de Provins. Este médico vio sus orinas, su rostro y su respiración, le tomó el pulso en los dos brazos y, según lo que el arte de la medicina le permitía concluir, dijo *«que la naturaleza desfallecía en ella por completo, y que no podía restablecerse; que la enfermedad se debía a que estaba muy rellena, gorda y tenía la carne blanda, y que estaba llena de salud».* (Testimonios de Hermand de Vertus y Juan de la Tannerie o de Troyes, médico).

13. Sin embargo, al capellán que le preguntaba qué enfermedad tenía la reina, el médico le respondió que había sido envenenada y que se moría sin re-

³²⁰ En el texto seis *toises*, que equivalen a 10,80 metros.

medio. Y al inquirir el capellán cómo había sucedido, el médico dijo *«que creía que era el obispo de Troyes quien la había hecho envenenar. El domingo por la tarde la reina había comido un puré y el veneno debía de estar dentro»*. El capellán gritó: *«Por Santa María, ¿quién ha podido hacerlo?»*. Y le respondió: *«Garnier, el sobrino del obispo, que ha estado antes en el palacio al servicio de la reina: toda la semana ha estado en la ciudad, todos los días estaba aquí y eso no me agradaba. Sospecho que estaba de acuerdo para envenenar a la reina»*. (Testimonio de Hermand de Vertus).

14. Cuando murió la reina dos días después, sus dos capellanes, que la vieron en el curso de su enfermedad y que estuvieron presentes en sus últimos momentos, estaban convencidos de que moría envenenada: reventó al morir y su rostro se desgarró con grietas en varios puntos. (Testimonio de Hermand de Vertus).

15. En el entorno real se decía que el obispo de Troyes la había hecho morir, porque le perseguía por el asunto de Juan de Calais y porque le había hecho expulsar del Consejo del rey. De hecho, no había nadie más que él que la odiara. (Testimonio de Guillermo de Bolay, capellán de la reina Blanca).

16. En torno a la Pascua, Guichard había pasado tres semanas en París. Corría el rumor de que la reina ya estaba enferma cuando volvió a su diócesis. Había dejado en París a un criado de Tenaille, que debía informarle de la enfermedad (Testimonios de Ángelo Bartolomei y Guillermo Pastourel). Tan pronto como murió la reina, el mensajero partió. Cuando salía por la mañana de la casa de Biche y Mouche, a caballo, con una bandera como los heraldos, se encontró con un lombardo que le preguntó, y le contestó que iba a Troyes, de parte de Tenaille, a comunicar al obispo la muerte de la reina. Ese mismo día estaría en Troyes. Tres días después, a la hora de vísperas, el mensajero volvió a encontrarse con el lombardo. Le dijo que había ido a Troyes en un día, había visto al obispo y este le había dado cien sueldos y una tela para hacerse un vestido. El obispo se había alegrado mucho con la noticia. (Testimonios de Ángelo Bartolomei, sienés morador de Troyes, y de Juan Margot).

17. El mismo día de la muerte de la reina, desayunando en Aix³²¹, el obispo habría dicho: *«Hoy morirá la más grande y la más rica dama del reino de Francia»*. (Testimonio del prior de Nesle). Cuando el mensajero llegó, el obispo estaba a la mesa en Aix, con Guillermo Pastourel y Manasés, su capellán. *«¿Qué nuevas hay de la reina?»*, preguntó. *«Ha muerto»*, le respondió el criado. La alegría iluminó su rostro. Se contuvo, pero después de un intervalo dijo: *«Muchos creerán que estoy contento, pero me enoja, porque sé que será peor de lo*

³²¹ Estos testimonios se contradicen con los anteriores, que sitúan al obispo en Troyes.

que hubiera sido si ella hubiera vivido». (Testimonios de Guillermo Pastourel, clérigo maestrestal del obispo, de Lorin de la Chambre, clérigo chambelán y de Manasés, su capellán)

18. Al día siguiente, o el mismo día, se explayó diciendo: «*Ahora tengo una enemiga menos y haré antes la paz con el rey. Sabía muy bien que ella no podía durar mucho y que no tardaría en vengarme de ella*». Y habría dicho a sus familiares: «*He aquí una buena noticia. Hagamos fiesta porque la reina de Navarra ha muerto*» y «*He aquí una de mis enemigas mortales, mueran así todos los demás*». (Testimonios de Lorin, Manasés, capellán del obispo, Ángelo Bartolomei, y Guillermo Pastourel).

19. Mandó llamar a Juan de Troyes, el médico de la reina, y le comentó: «*La Señora ha muerto, estoy disgustado. ¿Se dice que ha muerto envenenada?*». El obispo estaba sentado y el médico, arrodillándose ante él, le dijo que eso se afirmaba en París. Dos días después en Troyes, lo llamó en secreto y le dijo: «*Juan, me han contado que habéis dicho que la reina ha sido envenenada y que he sido yo el que lo ha hecho*». El médico dijo que no, y el obispo añadió «*¿Cómo habría podido hacerlo estando tan lejos de ella?. Yo no haría nada de eso, a pesar de lo que ella me ha hecho*». (Testimonio de Juan de Troyes).

20. Tenaille estaba también gozoso. Gritó: «*Gracias a Dios y a Cassiano, ella ha muerto. Ya no me hará más daño*» (Testimonios de Niccolo de San Miniato y Jacobo Aringi). Por su trabajo, el escudero inglés que había administrado el veneno³²² recibió de François Sarrazin³²³ el dinero prometido por el obispo. (Testimonio de Rico Jacobi, florentino).

II. Asesinato de Juana, reina de Francia y Navarra³²⁴

1. En la Cuaresma de 1304, Gentile de Fucecchio³²⁵ se encontraba en Aix y entró en la casa del obispo. Preguntó al clérigo que la guardaba en qué estado estaban los asuntos del obispo con la reina de Francia, y él le dijo que la reina

³²² Guillermo de Bolay declaró que, según le había dicho Raúl, el botellero de la reina, un año o seis meses más tarde, fue Juan, su bodeguero, el que había vertido el veneno.

³²³ Era seguramente pariente de Juan Sarrazin, rico e influyente burgues parisino, chambelán de Luis IX, que escribió las cuentas del hostel real de 1256-1257 (ed. de LALOU, Elisabeth, *Les comptes sur tablettes de cire de Jean Sarrazin, chambelan de Saint Louis*, Turnhout: Brepols, 2003). Su hijo Pedro había dado nombre a una calle de París, citada en el *Dit des rues de Paris* escrito entre 1280 y 1300.

³²⁴ RIGAULT, A., *Le procès*, pp. 192-195.

³²⁵ *Ficeclo* según Rigault, que no identifica el topónimo. Se trata de una localidad en el área metropolitana de Florencia.

hacía vender los bosques y explotar todos los bienes del prelado, pero que Guichard se vengaría bien de ella, si podía. (Testimonio de Gentile de Fucecchio, lombardo morador de Nevers).

2. En Todos los Santos de ese año, Gentile y Tenaille venían de casa de Biche e iban a casa de los Clarentini de Pistoia. Cuando pasaban delante del palacio de Navarra³²⁶, que después de la muerte de la reina Blanca había pasado a su hija, y cuyos muros almenados y edificios había hecho levantar Mouche, tío de Tenaille, Gentile dijo: «*¡Vaya hermosa casa que hizo vuestro tío! ¿No es la del rey de Navarra?*». Tenaille respondió: «*No, es la de la peor puta del mundo*». «*¿De la reina de Francia?*», preguntó Gentile. «*Sí*», dijo Tenaille, «*creo destruirme, como ha destruido al mejor prelado del mundo, el obispo de Troyes, pero, si Dios quiere, nos vengaremos pronto de ella como lo hicimos con su madre*». (Testimonios de Niccolo de San Miniato, escudero de Lucca, morador de Reims, y Gentile de Fucecchio)

3. Después de morir la reina de Navarra, como muchos decían que el obispo la había hecho envenenar, fray Durand, el confesor de la reina Juana, le comunicó los rumores y el temor que tenía porque, si seguía con el asunto, el obispo hiciera con ella lo que había hecho con su madre (Testimonio de fray Durand de Frôlois³²⁷, franciscano³²⁸).

4. La semana del 7 al 14 de marzo, Girard de Vauchassis estaba en Aix, en la casa del obispo y este le preguntó: «*Se dice que la reina está enferma. ¿Sabes qué enfermedad tiene?*». «*No*», respondió Girard, «*pero está gravemente enferma, según me han dicho Gilet de Sergines y Bracher, el cocinero de la reina*». El obispo añadió: «*Me han dicho que sufre mucho en su dolencia: ¿es cierto?*». «*Según dicen ellos, sí. Echa sangre por abajo y por arriba y se piensa que no durará mucho si sigue así*». El obispo exclamó: «*Dios sea adorado. Ahora sabe la infiel lo que me ha hecho. Preferiría ser judío³²⁹ que no haberme vengado de*

³²⁶ Sito en la calle de Saint André des Arts. Adquirido por Teobaldo II, fue residencia de Blanca de Artois. En él fundó Juana I el Colegio de Navarra (1305), trasladado en 1309 a la calle de la Montagne-Sainte Geneviève.

³²⁷ *Froleyo*, en el proceso. Debe de tratarse de Frôlois, en Borgoña (Departamento de Côte d'Or) a 115 kms de Troyes). Hay otro Frolois, en el Departamento de Meurthe et Moselle, pero está a doble distancia de la capital de Champaña, y también más lejos de París.

³²⁸ También conocido como Durand de Champaña, es el autor de un *Speculum dominarum*, dedicado a la reina Juana hacia 1300, muy difundido en el siglo XIV y XV en su traducción francesa, encargada por ella misma. Había ejemplares en las bibliotecas de Blanca de Navarra, la viuda de Felipe VI de Valois, Carlos V, Juan de Berry, Valentina Visconti y Carlos el Temerario (SOLENTÉ, Suzanne, *Fragments d'un nouveau manuscrit de la bibliothèque de Charles V, Bibliothèque de l'École des Chartes*, 88 (1927), pp. 43-49).

³²⁹ Esta impía declaración se le atribuye también en el caso de Blanca (*Apéndice*, I, 5).

ella antes de morir. Dios me ayudará. Me gustaría que fueras inmediatamente a París y que me cuentes lo que hay de la reina». Girard rehusó, pero al oír al obispo sospechó que había hecho envenenar o hechizar a la reina, porque había oído decir que Guichard había conseguido recientemente los libros de Juan de Gié, donde estaban escritas, según se decía, las prácticas de *envoûtement*. (Testimonio de Girard de Vauchassis, clérigo de Provins).

5. Apenas había muerto la reina, el obispo dijo a su entorno: «*Señores ¿queréis saber la noticia? La reina ha muerto o morirá de aquí a las vísperas*». Algunos dijeron: «*Pero señor, ¿cómo podéis saberlo si ella está en París y vos aquí?*». Y Guichard se quedó callado. (Testimonio de Juan Garnier, de Troyes).

6. Se le oyó al obispo decir: «*Sabía bien que sería vengado antes de morir*». Y el día de Pascua, que siguió a la muerte de la reina, dio en su casa de Troyes una fiesta, como los preladados acostumbran. Y después de comer, cantó en el coro con los canónigos, lo que no solía hacer: se decía que cantaba de alegría por la muerte de la reina. (Testimonio de Colin Quarrez, morador de Pont-sur-Seine).

7. Después se le había oído decir en Saint Lyé: «*Por el señor San Esteban, la reina de Francia me ha quitado tanto, que me ha perjudicado en 80.000 libras. Pero, gracias a Dios, me he vengado bien de ella y aún me vengaré bien de otros*». (Testimonios de Juan de Tremblay, clérigo, y de Garnier de Char-moy³³⁰).

8. Dice el testigo que, hace cerca de seis años, oyó decir a algunos que el obispo de Troyes había pedido a un judío, que estaba fuera del reino de Francia, que hiciera de modo que un diablo se apareciera de noche, en sueños, a la reina de Francia mientras dormía, y le dijera lo que era preciso para que ella comprendiera que la reina de Navarra estaba penando y atormentada, por el asunto que dicha reina de Navarra había emprendido contra el obispo, y que la reina de Francia cesara de proseguir con este empeño.

³³⁰ Este testigo cifraba la pérdida del obispo en 40.000 libras.

**MARTÍN DE VIZCAY Y LA ENMARAÑADA IMPRESIÓN
DE UN LIBRO REIVINDICATIVO:
*DERECHO DE NATURALEZA QUE LOS NATURALES DE
LA MERINDAD DE SAN JUAN DEL PIE DEL PUERTO
TIENEN EN LOS REYNOS DE LA CORONA DE CASTILLA
(ZARAGOZA, 1621)***

Martin de Vizcay eta liburu erreibindikatzailea baten inprimatze
nahaspilatua: *Derecho de naturaleza...* (Zaragoza, 1621)

Martín de Vizcay and the tangled impression of a revindicative book:
Derecho de naturaleza... (Zaragoza, 1621)

Roberto SAN MARTÍN CASI
Biblioteca de Navarra / Nafarroako Liburutegia

Fecha de recepción / Jasotze-data: 12-12-2017

Fecha de aceptación / Onartze-data: 22-04-2018

Martín de Vizcay publicó en 1621 un libro reivindicando el derecho de naturaleza en Castilla y Alta Navarra de los naturales de Ultrapuertos. Resulta un texto de interés para los historiadores por los argumentos históricos y jurídicos que utiliza, así como por su componente heráldico. Se conocen dos ediciones antiguas y un extracto traducido al francés, así como unas pocas copias manuscritas fragmentarias. Se examina la obra desde la perspectiva del libro impreso antiguo, como un producto tipográfico y editorial. Es un ejercicio de bibliografía material e historia bibliográfica que revela las irregularidades e incidencias de su primera edición, y pone de manifiesto el carácter ilícito de la segunda. Los intentos de reedición y las alusiones a la obra que se suceden en las últimas décadas del siglo XVIII dan una idea de su validez hasta el final del Antiguo Régimen.

Palabras clave: Martín de Vizcay. Carta de naturaleza. Baja Navarra. Emigración francesa. Libro antiguo. Bibliografía material.



Martin de Vizcay baxenabarrak 1621ean argitaratu zuen liburuan naturako Gaztelan eta Nafarroa Garaian eskubidea aldarrikatu zuen Bortuz beste aldeko jatorrizko biztanleentzat. Adierazten diren argudio historikoak eta juridikoak; halaber, biltzen dituen osagai heraldiko direla eta, idatzi hau interesgarria da historialarientzat. Ezagutzen dira antzinako bi argitalpen, frantseseraz itzultitako idatzi baten laburpena eta osatu gabeko eskuizkribuaren kopia gutxi batzuk. Lan hau aztertzen da antzinako liburu imprimatuaren ikuspegitik, tipografia eta argitaratze ekoizkin bezala. Bibliografia materialaren eta bibliografia-historiaren praktika da zeinek lehen argitaraldiaren irregulartasun eta jazoerak ezagutarazten ditu; halaber, erakusten du bigarren argitaraldiaren arauz-kontrakoa. XVIII. mendearen azken hamarkadetan gertatzen diren berrargitalpenaren saiakerak eta liburuaz egindako aipamenak erakusten dute horren iraunaldia Antzinako Erregimenaren garaia arte.

Giltza hitzak: Martín de Vizcay. Herritartze-agiria. Baxe Nafarroa. Frantziar migrakuntza. Antzinako liburua. Bibliografia materiala.



Martín de Vizcay, neighbouring of Low Navarre, published in 1621 a book claiming the right of nature in Castilla and High Navarre of the natives of Ultrapuertos. It is a text of interest to historians because of the historical and legal arguments that it uses, as well as for its heraldic component. Two ancient editions and an extract translated into french are known, as well as a few fragmentary

manuscript copies. The work is examined from the perspective of the old printed book, as a typographic and editorial product. It is an exercise of material bibliography and bibliographic history that reveals the irregularities and incidents of its first edition, and uncovers the illicit nature of the second. The attempts of reissued and the allusions to the work that happen in the last decades of the XVIII century give an idea of its validity until the end of the Ancient Regime.

Key words: Martín de Vizcay. Naturalizations. Low Navarre. French emigration. Ancient book. Material bibliography.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. MARTÍN DE VIZCAY (†1632). III. LA OBRA. IV. LA PRIMERA EDICIÓN: ZARAGOZA, JUAN DE LANAJA Y QUARTANET, 1621 (1622). 1. «Estado A» 2. «Estado B». Ejemplar ideal (definitivo). V. LA SEGUNDA EDICIÓN: ZARAGOZA, POR JUAN DE LANAJA Y QUARTANET, AÑO 1621 Y REIMPRESO AORA POR SUS HEREDEROS. VI. VIGENCIA DE LA OBRA DE VIZCAY. INTENTOS DE REEDICIÓN. VII. CONCLUSIONES. VIII. BIBLIOGRAFÍA. IX. ANEXO

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende ser un ejercicio práctico de bibliografía material, análisis e historia bibliográfica de la obra de un sacerdote bajonavarro del siglo XVII afincado en Zaragoza, Martín de Vizcay, titulada *Derecho de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie de Puerto tienen en los Reynos de la Corona de Castilla*. Libro que en los siglos XVII y XVIII suscitó el interés de personas ennoblecidas y del comercio, algunas de ellas con antecedentes inmigrantes procedentes de dicha zona, y que hoy en día, por muy diferentes y variados motivos, despierta el interés histórico y la curiosidad del bibliófilo. A los argumentos históricos y jurídicos que el autor utiliza para reivindicar los derechos que los navarros de la Baja Navarra, emigrados a tierras de la monarquía española, tienen a ser considerados vasallos del rey y, por ello, equipararse en oficios y beneficios al resto de los naturales de la corona de Castilla, una observaciones sobre la organización social de este territorio. Además, incluye información heráldica de las principales casas y familias de la Baja Navarra, y como contraste una interesante digresión sobre los agotes, raza o grupo marginal que habita en dichas tierras.

Esta obra, de innegable interés para la Historia del Derecho, se examina desde la perspectiva del libro impreso antiguo como un producto tipográfico y editorial, que describe y analiza su estructura y otros aspectos formales del mismo, para facilitar a la comunidad científica la elaboración de investigaciones ya sean centradas en un autor, en el tema al que se refiere la obra o en el contexto histórico en la que se edita. En la mayoría de estos trabajos bibliográficos sub-

yace la vocación de servir de fuente secundaria de información, un instrumento útil para los más diversos estudios humanísticos. En este marco referencial se sitúa este artículo.

El libro de Vizcay resulta muy sugestivo, muy citado aunque poco conocido, durante siglos bastante raro, rebuscado por los bibliófilos, y en la actualidad muy accesible a través de Internet. Se encuentran datos del mismo en obras bibliográficas y de referencia, descripción de ejemplares en catálogos y su contenido en varias bibliotecas digitales, sin olvidar, por desgracia, una nefasta edición facsímil actualmente en venta. Sin embargo, su identificación y descripción bibliográfica o catalográfica muestran errores que provocan imprecisiones y confusión a la hora de citarlo o venderlo¹.

Si bien el libro está considerado por la historiografía, del autor apenas se tienen noticias; este trabajo aporta datos biográficos de Martín de Vizcay hasta ahora desconocidos y contextualiza la problemática que plantea la obra con algunos ejemplos.

De la obra se conocen dos ediciones antiguas y un extracto traducido al francés en el siglo XIX, así como unas pocas copias manuscritas fragmentarias. También hubo algún intento frustrado de reimprimirla durante las últimas décadas del siglo XVIII. Por razones bien diferentes entre sí interesa profundizar en las dos ediciones antiguas, ambas muestran una serie de irregularidades o peculiaridades que merecen un detenido análisis.

La primera edición, impresa en Zaragoza por Juan de Lanaja y Quartanet entre 1621 y 1622, resulta de interés por cuanto que ejemplifica algunos problemas bibliográficos propios de la imprenta manual. En este caso, los derivados de la activa intervención del autor durante el proceso de impresión de la obra, que le llevará a improvisar e introducir cambios ya avanzada la impresión del texto inicial. Estas alteraciones dan lugar a la composición irregular de algunos pliegos o cuadernillos, con saltos en la paginación y en las firmas tipográficas que dificultan su colación y confunden a los bibliógrafos. Ya Salvá comenta que «es un volumen difícil de colacionar por la confusión de paginaciones y signatu-

¹ El error más común es la confusión entre la 1ª y 2ª edición. En la *Aunamendi Eusko Entziklopedia – Euskomedia*, al texto de la voz «Martín de Vizcay» acompaña una imagen de la portada de la 2ª edición, pero el pie de foto indica los datos de la 1ª edición <<http://www.euskomedia.org/aunamendi/140227>>. En 2008, la Editorial Orbigo (A Coruña) publicó una mala edición facsímil de la 2ª edición (ISBN 13:978-84-92487-93-6), que, además de no respetar el formato del original, la comercializa como reproducción de la edición príncipe. Algunos historiadores citan páginas de la obra adscribiéndolas a la primera edición cuando en realidad han utilizado la segunda edición. Muchos catálogos de importantes bibliotecas y catálogos colectivos nacionales e internacionales recogen registros de ejemplares de ambas ediciones y, en su mayoría, las descripciones son imprecisas o erróneas.

ras que lleva», mientras que Palau señala que es «una primera edición rarísima» con «muchas erratas en la foliación»². Las anomalías en la estructura formal del impreso, evidenciadas sobre todo por presentar una paginación no correlativa, pone de manifiesto la existencia de estados anteriores de la que será la edición definitiva. Esta hipótesis viene corroborada por la localización en la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra (BUPNA) de un ejemplar con diferente composición tipográfica en una parte sustancial de la obra y sin algunos textos posteriormente añadidos, que se corresponde a una variante o estado anterior de la misma edición.

Se pretende fijar la colación correcta del ejemplar ideal de esta primera edición, poner de manifiesto las diferencias con el estado anterior y reconstruir una primigenia versión impresa que nunca vio la luz. Para ello se examina la estructura formal del libro en ambos estados, así como las peculiaridades tipográficas –erratas, correcciones manuscritas, banderillas– y los añadidos de contenido que presenta el estado definitivo, el ejemplar ideal. Siendo una obra atractiva en el ámbito de la bibliofilia, todas las observaciones a esta primera edición no tienen otro objeto que aportar información útil para libreros y coleccionistas y, de paso, contribuir con algún dato puntual a la tipobibliografía zaragozana.

Más interesante resulta la segunda edición, cuyo ambiguo pie de imprenta indica: *Con Licencia en Zaragoza por Juan de Lanaja y Quartanet, año 1621 y Reimpreso aora por sus Herederos*, pero que en realidad como se comprobará se imprimió en Pamplona a finales de los años cuarenta del siglo XVIII, por lo que resulta una edición ilegal en cuanto que falsea los datos de publicación. En este caso, la incorrecta identificación bibliográfica no solo contribuye a confundirla con la primera edición, sino que el desconocimiento de su verdadera identidad impide plantearse la razón por la cual se reeditó de forma ilegal, así como el contexto histórico en el que sucedió. Máxime cuando se comprueba que no es una mera reimpresión, sino que añade al texto de la primera edición una cédula real de 1669 reafirmando el derecho de naturaleza de los oriundos de la Baja Navarra y del país de Sola (Zuberoa), e incluye sucesivos traslados y autenticaciones notariales de dicha cédula cuya última fecha impresa es 1683.

En definitiva, mediante la descripción y el análisis de las características formales de ambas ediciones, aspectos propios de la bibliografía material, se entenderán las anomalías en la composición tipográfica que exhibe la primera edición y demostrará que la segunda edición está impresa de forma subrepticia.

² SALVÁ Y MALLÉN, P., *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*. T. II, Valencia: Ferrer de Orga, 1872, t. II, p. 682, n. 3608. PALAU Y DULCET, A., *Manual del librero hispanoamericano*, 2ª ed., Barcelona, Oxford: Librería Palau & The Dolphin Book Co., 1976, t. XXVII, p. 454, n. 372286.

II. MARTÍN DE VIZCAY (†1632)

Pese a ser una obra conocida y citada, del autor Martín de Vizcay apenas se tienen noticias. Algún escritor, basándose de forma burda en el título y pie de imprenta de la obra, ubica a Vizcay como «vecino de Garazi» (San Juan de Pie de Puerto) «que encontró editor en Zaragoza (España) para su libro»³. Los pocos datos conocidos sobre él se deben en gran medida al exhaustivo trabajo genealógico de Bernard Aldebert relacionado con las principales familias de las tierras de Cize y Baigorri en la Baja Navarra. En esta investigación los «Viscay» de Çaro (Zaro), lugar muy próximo a San Juan de Pie de Puerto, ocupan un lugar importante y Martín un espacio preeminente: «auteur d'un ouvrage irremplaçable pour la connaissance de la province à la fin du XVIème et début du XVIIème»⁴. De forma colateral, también se localizan noticias en algunos protocolos notariales relacionados con la fundación en 1623 del convento de las carmelitas descalzas de Santa Teresa en Zaragoza.

Documentado el solar de los Vizcay en dicha localidad desde el siglo XIV, en los siglos XV y XVI Çaro se halla bajo la influencia de los Echaux, vizcondes de Baigorri, que junto a la huestes de Charles de Luxe, encabezarán el bando católico en las guerras de religión contra la reina de Navarra calvinista Juana de Albret y sus partidarios. Un antepasado homónimo de Martín de Vizcay luchó en 1569 como infanzón arcabucero en las filas del barón de Luxe durante el asedio a Navarrenx⁵. En estas décadas convulsas de la segunda mitad del siglo XVI, serán los Vizcay una familia siempre en la órbita católica e integrada en los sectores más cercanos a la monarquía hispana⁶.

Aunque se ignora su fecha de nacimiento, debió de acontecer a principios de la década de 1570, ya que en 1592 es ordenado de «prima tonsura» y obtiene las órdenes menores propias del clero secular en el Obispado de Bayona. Sus padres Pedro de Vizcay y Graciana de Indart eran los dueños de la casa solar en

³ EGAÑA, I., *Mil noticias insólitas del País de los Vascos*. Tafalla: Txalaparta, 2001, p. 116, not. 481.

⁴ Una parte de la información biográfica sobre Vizcay está tomada del trabajo de M. Bernard ALDEBERT titulado *Harispe avant Harispe: Promenade généalogique dans les familles des sociétés cizaine et baigorritare des XVIIème et XVIIIème siècles*, 2012, pp. 137-140, 317, 357. Obra digital solo consultable en línea. Citarlo continuamente resulta pesado, por lo que sirva esta cita general. <<http://izpegi.pagesperso-orange.fr/TEXTES/HarispeAvantHarispe122012.pdf>>.

⁵ JAURGAIN, J.-B., *Les capitaines châtelains de Mauleon: gouverneurs de la vicomté de Soule (cont. II)*, *Revue de Béarn, Navarra y Lannes. Parte histórica de la Revue des Basses-Pyrénées y de las Landas*, París, 1884, T. II, pp. 270-271.

⁶ URRUTIBÉHÉTY, C., *La Basse-Navarre: héritière du royaume de Navarre*, Biarritz: Atlantica, 1999, pp. 165-166.

Çaro, y, además de Martín, tuvieron otros seis hijos, dos varones y cuatro mujeres. La familia Vizcay es muy representativa de la estructura socio-económica de la zona, de origen hidalgo, propietarios de tierras y ganados en Apat-Ospital y regida por el extendido sistema de heredero único. Su hermano Domingo de Vizcay (†1644) heredó la casa y hacienda, otro hermano Miguel (†1648) siguió también la carrera eclesiástica, mientras que las hermanas casaron con dueños de otras casas del mismo pueblo o de la zona (Irigoin, Iriarte, Urruty-Jauregui, Echebare de Zabalze).

Ya presbítero, Martín de Vizcay ejerce, al menos hasta 1613, en la parroquia de Saint-Pierre d'Usacoa en Saint-Jean-le-Vieux (Donazaharre), población a escasos kilómetros de su localidad natal⁷. En esta época todavía el nombramiento del párroco era prerrogativa del abad de Roncesvalles⁸ y la Colegiata mantenía derechos tributarios en sus encomiendas, incluyendo a poblaciones como Çaro y familias como la de Vizcay⁹. Nada se conoce del tiempo que ejerció en dicha parroquia, ni si estuvo como rector o simple beneficiado¹⁰, pero no debía de disponer de un buen beneficio eclesiástico, puesto que ya en junio de 1614 está residiendo en Zaragoza ocupando una capellanía fundada por Diego Fecet, un prestigioso notable local, en memoria de su madre en el convento de los Carmelitas Descalzos de la ciudad¹¹. Este personaje era un importante miembro de la élite zaragozana, infanzón, notario de número, de dilatada y prestigiosa trayectoria, benefactor y regidor del Hospital General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, muy bien relacionado con las principales familias aragonesas (Sástago, Aranda, Villalpando, Lastanosa, etc.) y propietario de un considera-

⁷ SAROÏHANDY, J. J., El vascuence en el «Collège de France»: lenguas y literaturas de la Europa meridional, *Revista Internacional de los Estudios Vascos = Eusko Ikaskuntzen Nazioarteko Aldizkaria*, 15-4 (1924), p. 608.

⁸ Hasta mediados el siglo XVII, Roncesvalles percibía las rentas de Saint-Michel de Çaro, su anejo y de Saint-Pierre d'Usacoa; hacia 1646 pasaron a ser administradas por el Obispo de Bayona. IBARRA, J., *Historia de Roncesvalles*, Pamplona: La Acción Social, 1936, p. 351. MIRANDA GARCÍA, F., La collégiale de Sainte-Marie-de-Roncesvaux au nord des Pyrénées: possessions dans le Béarn et le Pays basque français. En *Pyrénées, terres, frontières: [actes du 118^e Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques*, Pau, 25-29 oct. 1993], Paris: Éditions du Comité des Travaux Historiques et Scientifiques, 1996, pp. 85-87.

⁹ MESSAGER-CAZANAVE, D., *Les relations entre la Collegiale de Roncevaux et la France Meridionale: (1512-1785)* / mémoire de maîtrise d'histoire sous la direction de M. Christian Desplat, Pau: Université de Pau et des Pays de L'Adour, Département D'Histoire, 1998, pp. 42-43, 51.

¹⁰ En la página web francesa *GeneaWiki*, especie de enciclopedia de genealogía libre, aparece una información no contrastada y por tanto poco fiable que lo sitúa como cura en Saint-Jean-le-Vieux entre 1613 y 1616. <http://fr.geneawiki.com/index.php/64484_-_Saint-Jean-le-Vieux>.

¹¹ Archivo Histórico Nacional (AHN), Convento de Santa Teresa de Zaragoza. Carmelitas Descalzas. Clero Secular-Regular, Libro 18814.

ble patrimonio con numerosas rentas y censos repartidos por toda la geografía aragonesa¹². La capellanía contaba con una renta anual de 2.200 sueldos y pocas cargas eclesiásticas¹³. Desconocemos el origen del vínculo de amistad que existía entre este ricohombre zaragozano y Martín de Vizcay, pero no deja de sorprender que, en la propia escritura de la capellanía, Diego Fecet lo nombre capellán con una interesante renta, toda vez que el año anterior todavía estaba oficiando en Saint-Jean-le-Vieux.

En estos primeros años de estancia en Zaragoza, Vizcay además de esta capellanía ocupará, al menos desde 1616, el cargo de mayordomo de la institución de los «Hospitalicos de los niños y niñas huérfanos» de la ciudad, siendo su procurador en actos legales, así como también lo será de algunos particulares¹⁴. Por su origen natal y calidad de inmigrante es probable que fuera considerado extranjero por algunos sectores y poderes locales de Zaragoza, causándole quizá inconvenientes para obtener los cargos mencionados por cuanto que solo los naturales tenían derecho a ellos. Es muy factible que su experiencia personal y el desconocimiento que se tenía de la realidad jurídica de los oriundos de la Baja Navarra dentro de la monarquía española, le alentaron a preparar el texto y editar la obra. De hecho, en principio, como se demostrará, su intención no era otra que publicar un opúsculo con argumentos históricos y jurídicos sobre

¹² OLIVÁN JARQUE, M^a. I., *El convento de las Fecetas de Zaragoza. Estudio histórico-artístico*, Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1983, pp. 25-27.

¹³ «[...] Y porque antes de ahora tenía y tengo ya fundada una dellas [capellanía] con facultad que me reserve de corregir añadir y enmendar lo que me pareciere como consta por aquella por mi otorgada en la presente ciudad a veynte y un días del mes de junio del año mil seyscientos y catorze y por Juan Moles mayor en días la presente testificante recibida y testificada para cuyo servicio nombre en primero capellan a mosen Martin Vizcay presbitero queriendo como entonces quise que aquel no pudiese ser removido mientras viviese dotando (como dote) aquella de los censales y con las condiciones grabamenes y penas en la dicha fundacion contenidas [...]. Ittem por quanto en la dicha primera institucion solamente le impuse obligacion de dezir cinco misas cada semana [...] y [...] renta [...] de mas de los dos mil y dozientos sueldos censales». 1623, julio, 6. Zaragoza. *Diego Fecet, notario público de Zaragoza, otorga una escritura de tributación para la fundación del Convento de Santa Teresa de Jesús, de carmelitas descalzas en Zaragoza*. Not.: Juan Moles, nieto, 1623, ff. 484v/533v. Sign. 4-5088 (5715). En: LÓPEZ PEÑA, C., *Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza* T. IV. De 1622 a 1624, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2006, p. 183.

¹⁴ 1616, febrero, 4. Zaragoza. *Mosén Martín de Bizcay, presbítero, habitante en Zaragoza, como mayordomo y procurador de los Administradores de los Hospitales de Niños y Niñas Huérfanos de la ciudad, recibe de Mateo Lorfeín, platero, 500 sueldos jaqueses que Isabel Ros, dejó de limosna en su testamento*. Sign. 2-1740 (1912). 1616, julio, 18. Zaragoza Miguel Martínez, obrero de villa, Catalina Romeo, cónyuges, e Isabel Romeo, viuda, vecina de Zaragoza, nombra procurador a mosén Martín Vizcaino, presbítero, habitante en Zaragoza. Not.: Pedro Sánchez del Castellar, 1616, ff. 865v/866v. Sign.: 2-2001 (2226). En LANASPA MORENO, M^aA., *Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza* T. II. De 1616 a 1618, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2005, p. 15.

el derecho de naturaleza de los bajonavarros, como navarros que eran, en la corona de Castilla.

En 1623 Diego Fecet, poco antes de morir, tras un prolijo proceso burocrático, fundará en Zaragoza un convento de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa para acoger a las hijas de infanzones y de otras personas relevantes de Aragón, cuya iglesia se conoce hoy en día como «iglesia de las Fecetas» en recuerdo al fundador. Tanto en su testamento (13-5-1623) en el que establece la creación del convento, como en la escritura de fundación del mismo (6-7-1623), Martín de Vizcay está presente. Para atender espiritualmente a las monjas y administrar las rentas del convento, Fecet funda dos capellanías, nominando para la primera de ellas a Vizcay, con una dotación de 3.000 sueldos anuales y la obligación de edificar una casa para los capellanes, disposición esta que no se cumplió. En realidad traslada al convento de monjas la capellanía fundada en 1614 y le aumenta la renta¹⁵. Si bien ambas capellanías son «amovibles», esto es, los capellanes serán designados o destituidos por la priora y monjas del convento, Fecet se muestra como un probado protector de Vizcay por cuanto que en las disposiciones blindo de por vida su nombramiento como capellán¹⁶. Llama la atención que esta disposición en favor de Vizcay se reitera en la escritura en varias ocasiones, lo que pone de manifiesto no solo la amistad que les unía¹⁷, sino también la intención de su benefactor de erradicar cualquier tentativa o argucia por parte del estamento eclesiástico zaragozano de revocarle en el cargo argumentando su condición de extranjero.

En un contexto en el que la presencia inmigratoria francesa en Aragón, en especial en Zaragoza, era muy notable, el interés de Fecet por asegurarse la cape-

¹⁵ AHN, *Ibidem* Libro 18814.

¹⁶ «Item por quanto para el consuelo espiritual de las dichas priora y monjas del dicho monasterio y para acudir a las cobranças de sus rentas y otros negocios [...] tengo resuelto y deliberado de fundar en el dicho monasterio dos capellanias [...] la una con dos mil y dozientos sueldos y la otra con tres mil sueldos de annua renta [...]. Y porque [...] tengo entera satisfacion de la rectitud, bondad y entereza con que el dicho mosen Martin Vizcay ha procedido y de aqui adelante procedera quiero que entretanto que viva no pueda ser removido del servicio de la dicha capellania [...] y con esto por thenor de la presente [...] fundo la dicha [...] primera capellania y para congruo sustento del dicho capellan la doto y hago dotacion de los censales en ella [...] dicho mosen Martin Vizcay. [...]. Item quiero estatuyo y ordeno que pues le aumento la renta [...] hasta cantidad de tres mil sueldos en cada un año». 1623, julio, 6. Zaragoza. *Diego Fecet, notario público de Zaragoza, otorga una escritura de tributación para la fundación del Convento de Santa Teresa de Jesús, de carmelitas descalzas en Zaragoza*. Not.: Juan Moles, nieto, 1623, ff. 484v/533v. Sign. 4-5088 (5715). LÓPEZ PEÑA, C., *op. cit.*, pp. 183-184. BAYETOLA Y CAVANILLAS, M., *Respuesta en derecho a los Memoriales dados por el Procurador General de la Orden de los Carmelitas descalços [...] en favor de los executores testamentarios del quondam Diego Fecet*, Zaragoza: Pedro Gel, 1624, pp. 45-48.

¹⁷ En su testamento Diego Fecet le dona una taza de plata. Así también Vizcay se encargará de organizar su entierro según éste lo había dispuesto. OLIVÁN JARQUE, M^a. I., *op. cit.*, p. 28, 32.

llanía pone de manifiesto la inestabilidad social en la que vivían estos inmigrantes, en parte debido a las tensiones derivadas de la coyuntura política y militar entre las monarquías española y francesa, y también por una legislación restrictiva en cuanto a su integración en la sociedad española. No es casual que Vizcay publique su trabajo entre 1621 y 1622, fecha coetánea a los prolegómenos de la fundación del convento de las carmelitas y de su designación como capellán del mismo. De algún modo, con la publicación de la obra pretende acallar posibles voces contrarias a su nombramiento. Ya en los primeros párrafos del prólogo pone de manifiesto las causas y la situación de sus paisanos emigrantes, así como el objeto del libro. Dedicado «A los nobles cavalleros, gentileshombres, hidalgos, y los demás naturales de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto», justifica la necesidad de emigrar a otros territorios como un mal menor ante la prioridad de mantener, mediante el sistema de heredero único, la casa y heredad intactas en una tierra «comúnmente corta» en recursos económicos. Pero la consecuencia de este sistema es que:

«Quedando tantos hermanos desheredados y pobres en la Prouincia, no teniendo socorro y comodidad en ella, por ser tierra estrecha, [...] vayan peregrinando en tierras estrañas: donde muchos oprimidos con la vrgente necesidad, se abaten a oficios bajos» (p. 3).

Pone el acento en el desconocimiento de los bajonavarros que emigran a los reinos de España:

«Del derecho y naturaleza que tienen en Nauarra la alta, y en todos los Reynos de Castilla: de lo qual si tuuieran entero conocimiento, no se inclinarian tan facilmente a los oficios viles y mecanicos» (p. 5).

Estos comentarios de Vizcay vienen corroborados por los estudios históricos sobre la inmigración de franceses, bearnese y bajonavarros a territorio español, en particular a la Navarra peninsular y Aragón.¹⁸

¹⁸ El flujo migratorio de los Pirineos Atlánticos a la Península se remonta a las repoblaciones de la Edad Media. Esta tradición secular se intensifica durante la segunda mitad del siglo XVI y el primer tercio del siglo XVII. Una parte de la misma, en su gran mayoría masculina, era definitiva y, aunque heterogénea en su composición social, -como lo demuestra el propio caso del presbítero Martín de Vizcay-, destacan los que se empleaban en trabajos ganaderos (pastores, mayores, etc.), canteros y arrieros. En los núcleos urbanos como Zaragoza, muchos de ellos realizaban trabajos humildes no especializados (criados, jornaleros, etc.) o actividades artesanales, principalmente en el sector textil (tejedores, sederos, sastres, zapateros, silleros, pelaires, etc.). Sin olvidar un minoritario pero cualitativamente importante grupo dedicado al comercio tanto a pequeña escala como al transfronterizo. *Vid.* MONTEANO SORBET, 2005, pp. 119-123; SALAS AUSENS, 2003, pp. 147-148; LANGE, 1993, pp. 157-160; GÓMEZ ZORRAQUINO, 2003, pp. 370-371; AMALRIC, 2003, pp. 23-31. Expone Monteano que la emigración desde la Baja Navarra a la Alta Navarra es uno de los fenómenos demográficos más llamativos de los siglos XVI y XVII. Para este autor, los motivos están aún pendientes de estudio, pero parecen haber

Sin embargo parece que Vizcay no tuvo demasiados problemas para adaptarse a una nueva vida dentro de la corona española e integrarse plenamente en la sociedad zaragozana. De hecho, quien redacta y firma la aprobación preliminar en su obra es Bartolomé Leonardo de Argensola, literato e historiador aragonés de gran prestigio. Dejando a un lado las fronteras y el devenir político, apenas había diferencias en los modos de vida de ambos lados de los Pirineos, especialmente entre la población católica bajonavarra y bearnesa y sus convecinos altonavarros y aragoneses. Además Vizcay dominaba el castellano desde la infancia¹⁹ y es posible que hubiese realizado estudios universitarios en Leyes y Cánones. Aunque en la portada de su libro y en la firma del prólogo se intitula simplemente como presbítero, sorprende que en la autorización real para poder imprimirlo (Zaragoza, 1-8-1622) se le mencione como «el Licenciado Martín de Vizcay»²⁰. No obstante en alguna ocasión, como se ha indicado, ejerció de procurador en los tribunales de Aragón y, en parte, su obra está sustentada en argumentos jurídicos.

En los Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos (Pau-Bayona) se localiza una copia autorizada de una escritura notarial relativa a la fundación de una capellanía por parte de Martín de Vizcay en su pueblo natal de Çaro, fechada en Zaragoza el 25 de abril de 1631 y firmada por el notario Juan Cipriano de Escartín, que aporta información de interés sobre su persona²¹. Redactado en

sido tanto religiosos (persecución de católicos durante las guerras de religión) como sociales. Aunque sin duda fueron las razones económicas y la relativa superpoblación de los valles ultrapirenaicos lo que debió impulsar el frecuente asentamiento de jóvenes bajonavarros en la zona central y sur de la Alta Navarra. MONTEANO SORBET, P. J., *El iceberg navarro: euskera y castellano en la Navarra del siglo XVI*, Pamplona: Pamiela, 2017, p. 140.

¹⁹ Durante los siglos XVI y XVII, el País de Cize, la región de San Juan de Pie de Puerto que formaba parte de la Merindad de Ultrapuertos, de abrumadora mayoría católica, estuvo bastante unido a la Navarra integrada en la monarquía española. Numerosos actos de sus parroquias se consignaban en castellano. Así el registro de la parroquia de Saint-Michel-le-Vieux se redactó en castellano hasta finales del siglo XVII. Lo mismo ocurrió en Saint-Jean-le-Vieux, en esta parroquia [Saint-Pierre d'Usacoa en la que estuvo Vizcay] el registro está escrito mayoritariamente en castellano hasta 1659, y solo aparece exclusivamente en francés desde 1707. Por otro lado, también algunos navarros gozaban de importantes beneficios eclesiásticos en la Navarra transpirenaica. SAROÏHANDY, J. J., *op. cit.*, p. 602, 608.

²⁰ Por quanto el Licenciado Martín de Vizcay, nos ha suplicado fuésemos seruido de darle licencia, permiso, y facultad para que el, ò que[n] su poder tuiere, pueda hazer imprimir, y hazer que se imprima, y venda en el presente Reyno de Aragon, vn libro que ha compuesto, intitulado: *Drecho de Naturaleza, que la Merindad de San luan del pie del Puerto* [...] damos licencia, permiso, y facultad al dicho Licenciado Martín de Vizcay, y a quien su poder tuiere, para que pueda imprimir, y hazer imprimir, y vender el dicho libro... [Zaragoza, 1-agosto-1622] (p. [5-6], sign. ã.).

²¹ Archives départementales des Pyrénées-Atlantiques (A.D. 64). Clergé séculier - Églises paroissiales de l'évêché de Bayonne. Paroisses de Cambo, Çaro et Urrugne. Sign. G 266/1, 1631-1783, pp. 137-183 <http://earchives.le64.fr/img-viewer/FRAD064003_IR0007/G266_1/viewer.html>. Es AL-DEBERT, B., *Harispe avant Harispe, op.cit.*, pp. 138-140, quien lo da a la luz.

castellano, es un extenso documento —45 páginas— en el que Vizcay además de mostrarse como un ferviente devoto de Nuestra Señora del Rosario, se descubre como una persona previsora y meticulosa. Carácter que se evidencia en las vicisitudes que acompañarán a la primera edición de su obra.

En 1631, diez años después de publicar el libro, Vizcay permanece en Zaragoza como capellán «primero y perpetuo» de las monjas carmelitas descalzas teresianas y mayordomo de los Hospitalicos. Bien integrado en el estamento eclesiástico de la ciudad, su posición económica debió ser holgada y siempre mantuvo una estrecha relación con su tierra natal. Vizcay, como muchos eclesiásticos, invierte sus ganancias en censos y rentas, y al igual que otros inmigrantes de éxito que enviaban sus ahorros a las zonas de origen, invirtió en las tierras y comunidades de la Baja Navarra. En 1621 formaliza un censo de 150 escudos de capital en Yholdi-Armendáriz; en 1627 y 1630 otros dos censos de 800 ducados de capital cada uno en las comunidades de Baigorri y Ossès respectivamente²².

Con las rentas de los dos últimos censos, emulando a su protector Diego Fecet, en abril de 1631 funda una capellanía de patronato laical, nutual y amovible en la iglesia parroquial de Çaro en beneficio de los futuros sacerdotes descendientes de su familia. Mientras viva él será el único patrón de la misma y tras su muerte nombra como patronos a los sucesivos dueños de su casa nativa y de las casas de sus parientes Irigoien e Iriarte de Çaro, Echepare de Zabalze y Urruty-Jauregui de Saint-Jean-le-Vieux²³. A la par que la dota de recursos —100 ducados anuales—, le impone cargas y obligaciones eclesiásticas que reflejan su profunda religiosidad y preocupación por afianzar en su tierra la doctrina católica frente a las minoritarias pero todavía existentes comunidades protestantes. El sacerdote que ostente dicho beneficio además de celebrar en la iglesia de Çaro todas las semanas seis misas rezadas por su alma y las de sus familiares y una cantada —el sábado— en honor de la Virgen del Rosario, los domingos deberá enseñar la doctrina cristiana, estar siempre disponible para confesar y para ayudar a los moribundos en el «bien morir». Estas últimas obligaciones no las limitan a Çaro, lugar donde el capellán residirá en una casa que también lega, sino que las extiende a las tierras circundantes²⁴. Preocupado porque el beneficio no genere

²² El primer censo de 150 escudos con una renta anual de 140 reales sobre las casas Curucheta y Echegaraya de Armendáriz, firmada el 13 de agosto de 1621 en Yrisarri ante el notario Domingo de Cereso. El segundo de 800 ducados con una renta anual de 50 ducados sobre la casa de sus parientes Echepare de Zabalze, firmada el 24 de mayo de 1627 en Anhau ante el notario Miguel Aróztegui, vecino de la villa de San Juan, y el tercero, también de 800 ducados y misma renta anual, firmada en Orzaize el 20 de enero de 1630 ante el notario Pedro Echeverri, vecino de Ossès. AD. 64, Sign. G 266/1, pp. 160-165.

²³ AD. 64, Sign. G 266/1, pp.165-166.

²⁴ *Ibidem*, pp. 142-143.

conflictos familiares, Vizcay dicta estrictas instrucciones sobre el modo de elección del capellán, el cual, aparte de probada virtud y vida ejemplar, debe poseer estudios en teología y cánones. Para que el capellán no descuide su formación, lega y vincula a la capellanía su biblioteca –más de sesenta libros–, así como los ornamentos litúrgicos para el culto –cáliz, corporales, casullas, misales, alhajas, etc.– que posee²⁵.

Su devoción a la Virgen del Rosario le lleva a consignar 140 reales anuales del censo de 150 escudos para los oficios de los sábados. Para dignificar su culto destina 350 libras «o lo que fuere menester a discreción de Don Miguel de Vizcay mi hermano», también presbítero, para hacer una capilla y altar en la iglesia parroquial de Çaro a invocación de Nuestra Señora del Rosario²⁶. Preocupado por la pervivencia de la capellanía en el tiempo, dedica muchas páginas a establecer de forma minuciosa su organización y las garantías económicas en caso de luiciones de los censos instituidos.

Además de la capellanía, Martín de Vizcay sufragó en 1630 importantes reparaciones en su antigua parroquia, la iglesia románica de Saint-Pierre d'Usacoa, que había quedado dañada tras las guerras de religión, tal como atestigua la inscripción puesta sobre la puerta de entrada: «Vizcay Rectore [facta] fuit Reparatio»²⁷.

Un año después de la fundación de la capellanía en Çaro, el 2 de mayo de 1632 Martín de Vizcay fallece en Zaragoza, en el barrio y parroquia de la Magdalena, cerca del Hospitalico de los niños huérfanos, y es enterrado en la iglesia del convento de las carmelitas descalzas²⁸. Hizo testamento ante el mismo notario Escartín, pero el protocolo no se conserva²⁹. En 1650 la capellanía la administra un patronato compuesto por los dueños de las casas familiares junto al capellán de la misma³⁰.

²⁵ *Ibidem*, pp. 141-160, 182.

²⁶ *Ibidem*, pp. 164, 170, 172.

²⁷ SAROÏHANDY, J.J., El vascuence en el «Collège de France», *op. cit.*, p. 608. URRUTIBÉHÉTY, C., *La Basse-Navarre, op. cit.*, p. 166.

²⁸ Archivo Diocesano de Zaragoza. Parroquia de la Magdalena. Tomo III, *Libro de difuntos, 1613-1650*, fol. 568v.

²⁹ El asiento de su defunción indica que testó ante Juan Cipriano Escartín, siendo sus ejecutores mosén Martín de Martés [presbítero beneficiado de la iglesia de la Magdalena] y Baltasar de Sola. En el legajo correspondiente a 1631 de dicho notario – A. H. Notarial de Zaragoza, nº 1998 – aunque en su índice aparece anotado dicho protocolo, sin embargo el documento no está.

³⁰ En 1650 componen el patronato: Domingo de Vizcay, Beltrán de Irigoín, Miguel de Iriarte, Juanes de Urruti-Jauregui y Martín de Echepare. En cuanto a los nombres de los capellanes, en 1656 es Juan de Echondo, entre 1665 y 1694 lo ocupa un sobrino nieto de Martín, llamado Miguel de Iriarte, posteriormente Domingo de Urruti-Jauregui, al que sigue, ya en los inicios del siglo XVIII, Juan de Echepare. ALDEBERT, B., *Harispe avant Harispe, op. cit.*, p. 140.

En definitiva, la carrera eclesiástica de Martín de Vizcay en Zaragoza fue fructífera, bien integrado en el estamento eclesiástico local entre el clero medio y con importantes contactos sociales, mantuvo una estrecha relación con la colonia de inmigrantes de la que formaba parte. Nótese que en el documento notarial de la capellanía firman como testigos dos habitantes de Zaragoza, esto es, dos personas que no tienen el estatus de vecinos y el mismo se designa como «domiciliado en la ciudad»³¹. Por lo que demuestran las inversiones que realizó y la capellanía que fundó así como el contenido de su obra, nunca dejó de estar vinculado a la tierra natal y a su condición de bajonavarro.

III. LA OBRA

Martín de Vizcay redacta su trabajo cuando ya habían pasado más de cien años desde la conquista de Navarra, unos pocos menos desde el abandono político-militar de la Tierra de Ultrapuertos por Carlos I (1527-1530) y la definitiva asociación del territorio al rey de Francia a través de la casa de Albret. Su publicación es coetánea al embate centralizador del rey Luis XIII, quien en 1620 la anexiona definitivamente a la corona francesa a través del Edicto de la Unión, y en el contexto de una escalada de tensiones políticas entre Francia y España³². Hecho que provocará la alarma entre los bajonavarros asentados en España favorecidos por la ambigüedad de su situación al disfrutar, aunque no fuera de forma oficial, de la condición de navarros pese a la ley 47 de las Cortes de Navarra (Tudela, 1583)³³ que establecía su condición de extranjeros. Respecto a esta ley, señala Monteano que tras varias generaciones de separación política, los navarros del sur sentían desapego hacia una monarquía navarra ya lejana que, además había optado por hacerse protestante, sin olvidar el deseo de las élites altonavarras por evitarse competencia en el acceso a cargos, oficios civiles y eclesiásticos³⁴. Esta ley no solo tendrá consecuencias legales sino también económicas, pues como extranjeros, los bajonavarros deberían pagar diversos impuestos por la importación y exportación de sus mercancías, tasas de las que el resto de los navarros estaban exentos. Además de ver dificultadas sus expectativas de emigrar y hacer fortuna en las Indias españolas.

³¹ AD. 64, Sign. G 266/1, pp. 137, 181.

³² GOYHENETCHE, M., *Historia general del País Vasco. 2. Evolución política e institucional entre los siglos XVI y XVIII*, Donostia: Tarttalo, 1999, pp. 103-104.

³³ ELIZONDO, J., *Novísima recopilación de las leyes de el Reino de Navarra*, Pamplona, J. J. Martínez, 1735, T. I, pp. 426-427.

³⁴ MONTEANO SORBET, P. J., «Vascos» y «franceses» en la Tudela de mediados del XVI, *Príncipe de Viana*, 234 (2005), pp. 114-115.

No hay duda que sus propias vivencias en Zaragoza le animarían a escribir este texto reivindicativo. Seguramente las resistencias encontradas en la obtención de la capellanía que ocupó en 1614 por su condición de «extranjero» y en previsión de posibles impugnaciones a su nombramiento como primer capellán del convento de las carmelitas teresianas, pese al blindaje que le procura su protector Diego Fecet, motivaron su trabajo. Ante el desconocimiento de la realidad jurídica entre y sobre los oriundos de la Baja Navarra dentro de la corona española, «desseando yo, como natural y parte interessada tener mayor claredad [sic] de todo» (p. 18), se propone publicar un opúsculo con argumentos históricos y jurídicos sobre el derecho que tienen los navarros de Ultrapuertos, como el resto de los naturales de Navarra, a ocupar oficios y beneficios en el reino de Castilla. Este es el núcleo y objetivo fundamental de la obra, tal como lo expone Vizcay en el prólogo. De forma implícita, algo soterrada, Vizcay hace extensible estos derechos también a Aragón, pese a que la realidad jurídica contradecía su anhelo, pues hasta los decretos de Nueva Planta (1707-1711) y la pérdida de la capacidad legislativa y jurídica de Aragón, en teoría navarros y castellanos debían naturalizarse en el reino antes de obtener oficios y cargos en el mismo, y viceversa los aragoneses en Castilla y Navarra.

A esta parte principal añade otros dos bloques temáticos. Por un lado, el armorial de las principales casas solares de la Baja Navarra junto con un breve y sugestivo tratado sobre la nobleza y sus categorías, además de nociones de heráldica. Por otro lado, un interesante capítulo en defensa de los agotes, minoría social marginada asentada en ambos lados de los Pirineos.

Escribe pensando en y para sus compatriotas emigrados o futuros emigrantes a fin que estén informados sobre sus derechos, pero también para que conozcan y se recreen con las armas de sus casas nativas y, como buen sacerdote en apostolado, aprovecha para expresar la injusticia que se comete con los agotes. En toda la obra se percibe que el autor es un hombre versado, con un importante bagaje de lecturas históricas y jurídicas. El libro es el resultado de un trabajo archivístico en diferentes fondos de la corona de Castilla, así como en algunos archivos franceses.

Vizcay parte de la consideración de la hidalguía universal de los naturales de la Merindad de San Juan de Pie de Puerto, que gracias a la institución del mayorazgo conserva la limpieza de sangre y la hacienda del linaje o solar. Como señalan Larrañaga Elorza y Aragón Ruano apela al cantabrismo de los bajonavarros³⁵ puesto que han conservado:

³⁵ LARRAÑAGA ELORZA, K., Cantabrismo en Navarra, *Príncipe de Viana*, 214 (1998), pp. 466-467. ARAGÓN RUANO, A., «Que los naturales della sienpre fueron, y han sido auidos y repu-

«El renombre de aquellos famosos compañeros de Tubal, primeros pobladores de Cantabria; de cuyos Solares, los grandes, poderosos, y ricos de España, se tienen por honrados, deduziendo su descendencia y limpieza» (p. 4).

Aunque otro efecto de este sistema de heredero único es la consiguiente emigración de la población sobrante que en muchos casos llevados por la necesidad e ignorando sus derechos se ven abocados a desarrollar oficios «viles y mecánicos».

Indica que el reino de Navarra está formado por seis Merindades, siendo la sexta San Juan de Pie de Puerto o Navarra la Baja, y aunque:

«La alta y baxa Nauarra están en poder de dos diferentes Principes: es cierto que todas las seys Merindades constituyen vn Reyno, como las partes al todo: si bien la malicia de los tiempos ha querido persuadir que no es miembro deste cuerpo dicha Merindad, llamando a sus hijos naturales, Franceses, quitándoles el nombre de Nauarros, solo por estar debajo del dominio del Christianissimo Rey de Francia, y estar aquella vltra Puertos» (p. 5).

Expone algunos hechos históricos para demostrar la vinculación de la Baja Navarra a la corona castellana. Cuando en 1512 el rey Fernando el Católico conquistó Navarra, también ocupó la Tierra de Ultrapuertos. Un año después, en las Cortes convocadas en Pamplona que juraron como monarca a Fernando también estuvieron presentes procuradores de Baja Navarra³⁶. Con la anexión del reino de Navarra a la corona de Castilla el rey Fernando unió las seis merindades, y se mantuvo el dominio hasta que en 1530 su nieto el emperador Carlos V decidió abandonar la Baja Navarra por «ser costosa y dificultosa de conservar» (p. 11)³⁷. Prueba del dominio castellano es el cobro de rentas reales durante estos años, los acostamientos que recibieron algunos caballeros y gentilhombres

tados por Nauarros y naturales del dicho Reyno»: bajo-navarros y derecho de naturaleza en la hora de Navarra. En *Volver a la «hora navarra»: la contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona: EUNSA, 2010, pp. 78-79.

³⁶ Se celebraron bajo ocupación militar y a ellas participaron de manera casi exclusiva los miembros de la facción beaumontesa que habían apoyado la invasión. De la Tierra de Ultrapuertos, por el brazo militar asistió Guillen Arnaut de Gárate, alcalde de la tierra de Mixa y señor del palacio de Gárate y por el brazo de las Universidades Bernard de Mendicoa y Juan Bimbast, ambos de San Juan de Pie de Puerto. En favor de su argumentación, sorprende que Vizcay nada comente de la asamblea celebrada en octubre de 1514 por la nobleza y principales de la Baja Navarra en Huarte-Cissa, junto a San Juan de Pie de Puerto, en la que se prestó juramento de obediencia y fidelidad al rey Fernando. GOYHENETCHE, M., *Historia general del País Vasco. 2. Evolución política e institucional entre los siglos XVI y XVIII*, Donostia: Tarttalo, 1999, pp. 49-52.

³⁷ En realidad solo quedó bajo dominio castellano el distrito o castellanía de San Juan con su capital, pues la tierra de Mixa-Ostabat siguió en poder de los Albret. HERREROS, S., La «Tierra de Vascos». Irredentismos de doble dirección. En *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1996, p. 228.

de la Merindad o las exenciones fiscales a la villa de San Juan de Pie de Puerto en 1525. Así, pese a su abandono, en las cuentas de la Cámara de Comptos se asentaban las mencionadas rentas a pagar por la Merindad, añadiendo una nota en la que se advertía que por estar en poder del rey de Francia no se cobraban. De este modo concluye que:

«En virtud desta incorporacion han gozado officios, y beneficios los Castellanos en Nauarra y los Nauarros en Castilla. Particularmente essa dicha Merindad tiene puesto este su derecho en vso y practica; pues muchos hijos della han gozado y gozan beneficios y cargos de honra en los Reynos de Castilla. En todo lo qual no puede auer duda alguna». (p. 7)

En un principio no parece que los derechos de los bajonavarros fuesen recusados. Sin embargo, como ya se ha adelantado, la situación cambió cuando el año 1583 las Cortes de Navarra celebradas en Tudela establecieron la ley 47, según la cual «fueron declarados por extranjeros de aquel Reyno, los Vascos para beneficios Eclesiásticos, y officios Reales» (p. 7). Aunque Vizcay matiza que el nombre de vascos integra solamente a suletinos y labortanos, pero no a los habitantes de la Merindad de San Juan de Ultrapuertos que son «finos Nauarros», asume el término y reivindica el carácter vascón de la Baja Navarra, puesto que:

«Segun la verdad de la Cosmografía e Historia, la Vasconia comprende la vna y otra Nauarra: y aun alguna porcion de Aragon y Castilla: y a los Reyes de Nauarra llaman los mejores historiadores Latinos, Reyes de los Vascones. Y con todo, solo aquella parte de vltra Puertos se ha alçado con todo el nombre; o por mejor dezir, conseruandolo en su primera pureça; como principalissima porcion deste todo» (p. 7).

Utiliza argumentos jurídicos para deslegitimar e invalidar dicha ley. Puesto que la unión con la corona de Castilla se hizo sin distinción de Alta o Baja Navarra sino como un mismo reino, no se puede desmembrar una parte de esa unión, esto es, una parte del reino de Navarra sin el consenso de la propia merindad y la sanción real. Considera Vizcay que esta ley había sido aplicada sin el consentimiento real, señala la oposición de la Merindad que en 1586 envió un memorial al rey (p. 9-10)³⁸ y resalta las suspensiones temporales de la misma que se hicieron en 1587 y 1594, así como la real cédula enviada al virrey de

³⁸ En junio de 1586, vecinos de Ultrapuertos enviaron un Memorial al virrey defendiendo su naturaleza de navarros y pidiendo la revocación de la ley 47 promulgada en las Cortes de 1583. El virrey, mientras elevaba su consulta al rey, ordenó su suspensión en cuanto a los beneficios eclesiásticos. Archivo Real y General de Navarra (AGN), *RE_Limites, Leg. 1, n. 28*. Reproducido por Florencio IDOATE, *Esfuerzo bélico de navarra en el siglo XVI*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1981, pp. 406-408.

Navarra, el marqués de Almazán, en 1586³⁹ expresando su disconformidad por no haber sido consultado antes de su aprobación⁴⁰.

En defensa de su tesis, a modo de jurisprudencia, Vizcay se centra en el caso del clérigo bajonavarro Hernando de Belza⁴¹, «el qual con gasto y trabajo propio, dexò allanada esta dificultad» (p. 14). Belza poseía un beneficio desde el año 1600 «en el lugar de Arcos del Obispado de Pamplona» (p. 16) –en realidad Arzo–⁴², al igual que otro en San Pedro de Cudeiro, en el obispado de Orense, en cuya ciudad ocupaba además el cargo de canónigo y chantre. Durante los años 1603 y 1604 mantuvo y ganó un pleito en la Real Chancillería de Valladolid, tras la impugnación de su nombramiento por el fiscal real por «no ser natural de los Reynos de Castilla, antes bien extranjero y natural Frances de tierra de Bayona» (p. 14)⁴³. Unos años antes, entre 1596 y 1597, otro clérigo, el bachiller Juan de Irigoiz natural de Ossès en la Baja Navarra, también había ganado otro pleito seguido en el Consejo Real de Castilla. Irigoiz reclamaba su

³⁹ En el texto de esta primera edición, que también se repite en la segunda, existe un error en la fecha de esta real cédula, se indica 28 de enero de 1596, cuando el año correcto es 1586.

⁴⁰ En la línea de Vizcay respecto a la nulidad de esta ley y en defensa de los derechos de los bajonavarros, unos pocos años después, en 1632, el pamplonés Juan de SADA Y AMÉZQUETA, autor de una historia apologética del reino de Navarra (1628), publicó un texto titulado *Memorial y Cédula de información con relación histórica hecha de partes de los de la Baxa Navarra, que viven de los Pyreneos acá en estos Reinos para la Magestad Catholica del Señor Philipo III de este nombre en Castilla, y VI de Navarra sobre los embargos que en virtud de una cédula Real se les hizo de todos sus bienes, este año de 1624* (Pamplona: Carlos Labayen, 1632). Es un impreso rarísimo, de corta extensión (14 hojas) –referenciado y comentado por Pérez Goyena–, en el que denuncia el trato que se les da como a franceses y el veto para ocupar cargos y beneficios. Pone el acento en los servicios que los habitantes de la Baja Navarra ofrecieron al catolicismo y a la monarquía española y en lo mucho que por ello padecieron. Termina señalando la cédula real de Felipe II que suspendía la ley de 1583, pero también advierte que dicha cédula fue sobrecartada por el Consejo Real de Navarra. PÉREZ GOYENA, A., *Ensayo de bibliografía navarra*, t. II. *Siglo XVII*, Pamplona: Diputación Foral-CSIC, 1949, pp. 272-273, n. 441. En 1715, casi cien años más tarde, el historiador navarro Francisco de ALESÓN en el tomo quinto de los *Anales de Navarra* (Viana, F. Picart, 1715), pp. 488-490, también expone la misma idea y utiliza los mismos argumentos que los argüidos por Vizcay.

⁴¹ Belza era natural de la casa Mendigorriá en Ayherre (Aiherra), tierra de Arberoa. Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), Secretario Garro, C/216, n. 6, fol. 52r ; GALLAND, A., *Memoires pour l'histoire de Navarre et de Flandre... Preuves des Memoires... Livre premier, Navarre*, Paris: Guillemot, 1648, p. 2.

⁴² Vizcay confunde la localidad de (Los) Arcos con la de Arzo (valle de Guesálaz), donde Hernando Belza sí disponía de un beneficio junto con otro más en la villa navarra de San Adrián. ADP, Secr. Garro, C/216, n. 6, fols. 1r, 51r.

⁴³ Pocos años disfrutó el canónigo Belza de las prebendas eclesiásticas en Galicia pues falleció a finales de 1606. En 1605 había denunciado al abad de Baríndano (Navarra) Juan de Celaya por no entregarle las rentas de tres años del beneficio que poseía en Arzo. Tras su muerte en diciembre de 1606, será su hermano y heredero Juan de Belza, abogado en la Chancillería de San Pelayo en la Baja Navarra, quien prosiga con el litigio. ADP, Secretario Garro, C/216, n. 6.

derecho a ocupar una canonjía en la iglesia colegial de Alfaro obtenida mediante unas bulas emitidas desde Roma. Aunque la sentencia favorable al bajonavarro, fue recurrida por el Cabildo de la villa y en la práctica nunca ocupó la canonjía. Junto a los casos de Irigoiz y Belza, menciona otros nombres: Luis de Aguerre, oriundo de San Juan de Pie de Puerto, abad de la Peña –actual despoblado cerca de Sangüesa– o la familia Iturralde, insaculados y con cargos municipales en la villa de Cortes (p. 16-17).

No obstante es consciente y asume que algunos bajonavarros se han visto obligados a solicitar cartas de naturaleza en las Cortes de Navarra, entre ellos el propio Irigoiz:

«Para mayor cautela, por no ser inquietados en los beneficios que poseyan en dicho Reyno. Bien es verdad se mouieron a esto con poco fundamento, mas por temor, que por otro motiuo bastante: pues la dicha ley 47 fue de ninguna fuerça» (p. 17).

En realidad Vizcay se refiere a una minoría de inmigrantes compuesta por clérigos que pretendían beneficios eclesiásticos, comerciantes u otras personas, todas ellas ya vecindadas, que ambicionaban algún cargo público o participar de las exenciones fiscales de los naturales del reino y, en menor medida, personas con afán de emigrar a las Indias. Sin embargo, la mayor parte de inmigrantes procedentes de Ultrapuertos ejercían de pastores u otros trabajos relacionados con la ganadería, también de arrieros u oficios artesanales, y se conformaban con obtener la vecindad en el lugar de destino mediante matrimonio y el arraigo, lo cual se veía muy favorecido porque, pese a las trabas legales, las personas de ambos lados de los Pirineos pertenecían a una misma comunidad cultural en cuanto a la lengua, organización social y costumbres⁴⁴. Las relaciones y flujos comerciales no se interrumpían ni en las peores coyunturas bélicas, tal como la atestigua Antoine de Brunel al hablar de Pamplona durante su viaje por España en 1655⁴⁵.

⁴⁴ Al menos desde finales del siglo XVI, durante todo el siglo XVII y buena parte del XVIII, la trayectoria del recién llegado es muy similar. Llega el emigrante de primera generación, un hombre joven, soltero, segundón sin derechos hereditarios en su tierra de origen, que buscará la integración social mediante el matrimonio con una mujer del lugar, a poder ser dueña o heredera de casa y propiedades. Merced a su trabajo y a su entronque con familias locales, las siguientes generaciones estarán totalmente integrados en la vida navarra participando de todos los derechos como naturales del reino. ZABALZA SEGUÍN, A., *Tierras de penumbra. Frontera y comercio en la Navarra del siglo XVII (1600-1650)*. En *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées, XIIIe-XIXe siècles*, Midi-Pyrénées: Université de Toulouse-Le Mirail, 2005, T. II, pp. 309-314.. No hay más que dar un repaso a los apellidos actuales de buena parte de los vascos-navarros para darse cuenta que el origen remoto de los mismos se encuentra al otro lado de los Pirineos.

⁴⁵ «El pueblo de allí es grosero y entregado al comercio que hace con Francia tan libremente como si no hubiese guerra entre las dos coronas. Llegamos allí al final de la feria, y nos encontramos con

Un buen ejemplo de petición de carta de naturaleza lo aporta el mencionado Juan de Irigoiz que, con anterioridad al pleito por la canonjía de Alfaro, ocupaba un beneficio en la parroquial de Ujué y había solicitado y conseguido ante las Cortes de Navarra de 1593 su naturalización como navarro⁴⁶. En fechas no muy posteriores a la publicación de la obra de Vizcay, se encuentran otros ejemplos que ilustran sus comentarios. En las *Actas de la Cortes de Navarra* se localizan varios otorgamientos de naturalización de bajonavarros que ocupan o tienen intención de ocupar cargos u oficios en Navarra. En las Cortes de 1624 Pedro de Aincildegui, natural de San Juan de Pie de Puerto, vecino de Arrieta (valle de Arce), interesado en el cargo de teniente de merino del valle, obtendrá la carta de naturaleza⁴⁷. Destaca la naturalización de clérigos con beneficios en la Alta Navarra. Un caso paradigmático respecto al comentario de Vizcay, que además de algún modo lo cita, lo proporciona la naturalización del clérigo Pedro de Echeverz. Oriundo de Anhauze (Baigorri), en 1631 ocupará las parroquias unidas de Sarría y Larrain (Valdizarbe) a propuesta de D. Fausto de Lodosa, señor de ambos lugares y patrono de sus parroquias. Aludiendo a la ley de 1583, el fiscal del Obispado se opone a su nominación porque Echeverz es de fuera del

multitud de mercaderes franceses que habían venido para sus cobros. No hay más que la salida del dinero que les da trabajo; pero si no tienen permiso para sacarle y necesitan comprar demasiado caro, encuentran campesinos del país que se obligan a entregárselos por uno o dos por ciento en San Juan de Pie de Puerto, primer pueblo de la Baja Navarra». A. de BRUNEL, *Viaje por España*, en J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999, T. III, p. 355.

⁴⁶ «Ante nos los dichos Tres Estados pareció presente el liçençiado Hirigoiz, vicario de la yglesia parroquial de la villa de Uxue, dize que, aunque el suplicante es natural de Tierra de Bascos, a doçe años y mas que ha venido y bive de asiento en este Reyno sirviendo vicarias, con animo e yntençion de quedar toda su vida en este Reyno, [...]. Y por tener satisfiacion de la persona del suplicante don Pedro de la Fuente, obispo que fue de Pamplona [...] le dio la vicaria de las monjas del monesterio de Santa Engracia de cave Pamplona, la qual sirvió muchos años. Y después fue proveydo a la dicha vicaria de Uxue, donde de presente reside. Y, porque desea perpetuarse en este Reyno, supplica [...] merced de naturalizarle y conçerderle las letras de naturaleza [...] en conformidad, le avemos reçevido y reçevimos por natural navarro regniculo y natural, para que de aquí adelante pueda goçar de todas las honores, libertades e inmunidades, preminençias, prerrogativas, asientos, gracias, offiçios y benefiçios que husan y goçan los naturales y nativos d'el [...] Dada en [...] Tudela, [7-abril-1593]». *Actas de la Cortes de Navarra... Libro 1 (1530-1608)*. (Tudela, 1593) (1991), n. 757, pp. 560-561. Parece ser que por su condición de bajonavarro no era bien visto por algunos vecinos de Ujué, al año siguiente, en 1594, mantuvo un contencioso judicial sobre la posesión de la vicaría. AGN, *Procesos*, F017/088717. En 1598 continuaba como presbítero en Ujué, pues intentó obtener sin éxito un beneficio de mayor estipendio que había quedado vacante. ADP, Secretario Sojo, C/101, n. 19.

⁴⁷ *Actas de la Cortes de Navarra... Libro 2 (Pamplona, 1624)* (1991), n. 608, p. 123. Aincildegui casado con la vecina de Urroz Juana de Oroz, ese año de 1624 ganó un pleito contra Beltrán de Hucha sobre el reconocimiento de su cargo de sosmerino del valle de Arce, AGN, *Procesos*, F017/014973. Vecino de Urroz en la década de 1640, en 1657 era escribano y ocupaba el cargo de teniente de merino de la merindad de Sangüesa, AGN, *Procesos*, F146/269514.

reino, sin embargo su defensa expone los mismos argumentos que Vizcay sobre que dicha ley no está en uso:

«No es embaraço el decir que es de Navarra la baja [...] que semejante lei no a estado en obseruancia en respecto a los beneficios ecclesiasticos [...] que se supplico de ella y se tuvo reuerso de su Magestad por la dicha sesta merindad de Nauarra la baja por ser parte de este Reyno. Y que se unio ygualmente que todo lo demás del Reyno con la corona de Castilla. Y no se pudo hazerse dismembracion por ley (fol. 16v) // [...] y assi los naturales y horiundos dela dicha merindad han obtenido muchos venefiçios, curatos y otros y los han posseido y gozado quieta y pacíficamente y actualmente gozan y possehen» (fol. 22)⁴⁸.

Presenta una serie de testigos en defensa de estos argumentos, los cuales señalan no solo a personas de la Baja Navarra que ocupan cargos y beneficios en Navarra y en Castilla, sino también a otras de la Alta Navarra que disfrutaban de prebendas eclesiásticas en Ultrapuertos. Entre los testigos destaca Cristóbal García de Atocha, canónigo de Roncesvalles y apoderado de la Colegiata en la corte española. Además de confirmar la presencia de altonavarros en cargos eclesiásticos en la Baja Navarra y en otras zonas de «Tierra de Bascos» —él mismo poseía la encomienda de Urdiarbe (Zuberoa)—, menciona el caso de Hernando de Belza y conoce la existencia del libro de Vizcay⁴⁹. Sin embargo, en las Cortes de 1632 se acordó «se pida por reparo de agravios y se obserbe la ley 47 de las Cortes del año 1583»⁵⁰. Para que no se anulase su nombramiento, Pedro de Echeverz en dichas Cortes solicitará su naturalización como navarro, que de inmediato le será concedida⁵¹.

Otros eclesiásticos bajonavarros que para su tranquilidad obtuvieron en esas mismas Cortes carta de naturaleza fueron Pedro de Lizarraga y Ezpeleta, natural de Ezpeleta, quien ese mismo año ocupará la vicaría de la parroquial de Berriozar⁵², o Bernardo de Armendáriz, natural de San Juan de Pie de Puerto, beneficiado de la parroquial de Caparros, capellán del coro mayor en la catedral de Pamplona, que en 1646 fue promovido por el Papa a arcediano y canónigo de Santiago de Compostela⁵³.

⁴⁸ ADP, Secretario Treviño, C/332, n. 13.

⁴⁹ ADP, *Ibidem*, fol. 33 r.

⁵⁰ *Actas de la Cortes de Navarra... Libro 2 (Pamplona, 1632)* (1993), n. 1334, p. 218.

⁵¹ *Ibidem*, ns. 1339, 1354, p. 218, 220.

⁵² *Ibidem*, n. 1629, p. 259. ADP, Secretario Mazo, C/538, n. 11, C/ 599, n. 16. Su anterior poseedor Nicolás de Ezpeleta también era bajonavarro así como su sucesor Juan de Ezpeleta. Todos ellos eran parientes. El patronazgo de dicha parroquial pertenecía a la baronía de los Ezpeleta y vizcondes de Valderro.

⁵³ *Ibidem*, n. 1823, p. 284. AGN, *Procesos*, F017/016456. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *La capilla musical de la Catedral de Pamplona en el siglo XVII*. Pamplona: Capilla de Música, 1986, p. 79.

Vizcay comenta cómo Belza y otros nunca solicitaron su naturalización como navarros, al considerar que una petición de ese tipo era contraproducente para sus intereses, pues de algún modo cuestionaba la intrínseca legitimidad de su origen. Reproduce diversos actos del litigio de Belza, entre los que destaca una cédula real de Felipe III de 1603 por la que su secretario Ayala, responsable de los archivos reales de Simancas, elabora sendos traslados con el acta de las Cortes castellanas celebradas en Burgos en 1515 en la que se valida la conquista del reino de Navarra, y de la cláusula 24 del testamento del rey Fernando (1516) en la que se reafirma dicha anexión⁵⁴ (p. 20-31). También reproduce el documento que certifica y confirma la inclusión de Ultrapuertos como una de las seis merindades del reino de Navarra, que a todas ellas alcanzó la conquista, y recoge la relación del número de fuegos y el arancel de casas de gentiles-hombres en dicha merindad ordenado por el rey Fernando hacia 1515. Listado al que Vizcay añade y actualiza el número de fuegos sobrevenidos en cada zona a principios del siglo XVII (p. 31-37). Comenta que:

«Es cosa notoria, que ay en el algunas casas, que no son (a lo menos agora) de tanta calidad: y faltan otras, que en tiempo passado, y presente son de yqual estimacion. Y aunque algunas destas ayan alcançado nobleza, y priuilegios, del Emperador Carlos V y otros Principes que despues han sucedido; estas son las menos en este tan grande numero» (p. 38).

Por ello completa esta nómina con otra relación de casas solariegas remisionadas y de otros hijosdalgo, según dos listas o roldes sacados de los archivos reales del castillo de Pau y San Pelay⁵⁵.

Continúa el texto con un breve y sugestivo tratado sobre la nobleza y sus categorías:

⁵⁴ Documentos bien conocidos y publicados por la historiografía de la época y de siglos posteriores. Dos ejemplos: GALLAND (1648), *Memoires, op. cit.*, pp. 66-69. ZUAZNAVAR, J. M^o. *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra. Parte tercera... Libro segundo*, San Sebastián: I.R. Baroja, 1829, pp. 119-129.

⁵⁵ Estos listados de casas solariegas y salas de la Baja Navarra que recoge Vizcay la copiará y publicará posteriormente GALLAND, *Memoires, op. cit.*, pp. 1-3, aunque sin citar la fuente. P. HARISTOY *Recherches historiques sur le Pays Basque*, Bayonne, Paris: Lasserre & Champion, 1883-84, t. I, pp. 257-264, esta vez citando al autor, también los recoge, y, por supuesto, el extracto en francés de la obra de Vizcay que tradujo Octave SEMPÉ en 1883 de la cual más adelante se hablará. La segunda relación de casas según los archivos franceses se publicó citando al autor en un artículo de L. SANDRET, titulado «Maisons nobles de la Basse-Navarre au XVI^e et au XVII^e siecle», en la *Revue nobiliaire historique et biographique...* (París, 1865), pp. 415-420. Ya en el siglo XX, esta parte de la obra de Vizcay se ha divulgado en numerosas publicaciones. Dos ejemplos: A. LAFARGA LOZANO, Nobleza y heráldica de los Benabarros. En *La Gran Enciclopedia Vasca* (Bilbao, 1966), T. II, pp. 707-713; J. CARO BAROJA, *La casa en Navarra*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1982, T. II, pp. 71-75.

«Y porque ninguno repare en el nombre singular que tiene la Nobleza de baxa Nauarra: aduerto que Infançõ, Hijodalgo, Gentilhombre, escudero significan vna mesma nobleza, sin añadir, ni quitar calidad alguna» (p. 43).

Expone el origen, las similitudes y diferencias de cada una de estas calidades nobiliarias: infanzones, hijosdalgo, gentileshombres, escuderos y caballeros. Resalta la importancia del arancel de casas de gentileshombres de la Merindad de Ultrapuertos ordenado por el rey Fernando, por cuanto que pone de manifiesto la notoriedad de este territorio en el conjunto de Navarra, pues «la mayor parte de la nobleza de la alta Nauarra tiene sus antiguos solares en la baxa» (p. 47). Vizcay se lamenta de:

«El estrago, y desventura que trae consigo la pobreza: pues por ella muchas destas casas han llegado a dar en tierra, perdiendo el lustre y reputación que heredaron de sus fundadores: [...] pues tantos hijos Dalgo, nacidos naturalmente para empresas, y premios grandes; por faltarles el campo, y posibilidad, no salen, no medran, no luzen; sino que igualando los terminos, nacen, y mueren en extrema miseria» (p. 48).

En la defensa de los derechos de los naturales de la Baja Navarra, Vizcay transcribe las alegaciones jurídicas que presentó el Licenciado Melchor de Molina, abogado de Belza, refutando la validez de la ley 47 de las Cortes de Navarra de 1583 «que declaró por extranjeros de aquel Reyno, para beneficios Eclesiasticos, y oficios Reales a los de la baxa Nauarra» (p. 51). Presenta sus argumentos en cuatro respuestas llenas de continuas citas bibliográficas en latín que resultan farragosas y una relación sumaria del pleito y la sentencia de 1604 favorable al canónigo bajonavarro (p. 62-68). También reproduce el pleito anterior –1596/97– y sentencia a favor de Juan de Irigoiz ante el Consejo Real de Castilla (p. 68-70 [166-168 sobrescrito]).

Por último, Vizcay elabora una memoria con un listado de navarros de Ultrapuertos que tuvieron y tienen oficios, beneficios y «cargos de honra» en los reinos de Castilla y Navarra, desde 1530 hasta sus días. «Y tambie[n] de otras personas, que siendo naturales de Nauarra la alta, han tenido beneficios y dignidades en aquella Merindad y los tienen de presente» (p. 71-72 [173-174 sobrescrito]). Nómina que recoge a veinticuatro naturales de la Baja Navarra con oficios y dignidades en la Navarra peninsular, cinco más en Castilla y el nombre de cuatro procedentes de la Alta Navarra con cargos en Ultrapuertos. Hay que recordar que Enrique III de Navarra (IV de Francia) reconocerá la validez jurídica de la naturaleza de los altonavarros por ser súbditos suyos.

Concluido e impreso su alegato histórico y jurídico en favor de los derechos de los bajonavarros, como se verá más adelante, Vizcay decidió ampliar su trabajo incluyendo el armorial de las principales casas solares y apellidos de la Baja Navarra, con un comentario que le antecede sobre la verdadera naturaleza

y virtud de la condición de noble (p. 48-52 de la primera secuencia). El armorial se inicia con un grabado xilográfico a toda plana con el escudo de la villa de San Juan de Pie de Puerto, y prosigue con los nombres de 154 casas solariegas y «salas», y una breve leyenda descriptiva de sus armas sobre la correspondiente boca de escudo, ordenadas por territorios –Cissa, Ostavares, Mixa, Yholdi y Armendáriz, Arberoa, Baygorri y Ossès–, 40 hojas impresas por una sola cara. Prosigue con una explicación sobre el origen de los principales símbolos heráldicos –cruces, veneras, flor de lis, escaques, las torres, bandas, lunas, estrellas, leones, lobos, águilas, etc.–, y su relación con algunas familias que las llevan en su escudo. También sobre los colores y su simbología heráldica (p. 111-122).

Por otro lado, añade un interesante capítulo dedicado a los agotes, grupo social marginado que habita en Ultrapuertos y en otras zona de ambas vertientes de los Pirineos –Béarn, Navarra, Aragón–, «pues tratando de la nobleza, viene harto a cuenta, tratar de la vileza su extremo y contrario» (p. 123). Vizcay será el primer autor que publica en España un texto sobre los agotes, ataca los prejuicios sociales hacia ellos y denuncia su aislamiento⁵⁶. Expone su opinión acerca del origen de esta minoría, los considera descendientes de unos godos que a principios del siglo V se extendieron por Aquitania y Vasconia ejerciendo tan cruel dominio que los habitantes de la región se sublevaron y guiados por los nobles los derrotaron hasta que apenas quedaron grupúsculos. Estos fueron los primeros agotes y tal es, según Vizcay, la tradición constante de Béarn y de la Baja Navarra (p. 123-125). Refuta la teoría que sean descendientes de cátaros o albigenses, tal como divulga la obra de Giovanni Botero en su descripción de Béarn (p. 139-146). Refiere que en su época a los agotes se les mantenía aislados incluso en la iglesia, la ofrenda la recogía el sacerdote acercándose él a la puerta para que no pasasen más allá de la pila del agua bendita, no se les daba la paz. Les estaba prohibido usar otras armas que un cuchillo despuntado (p. 126). Se les atribuía defectos naturales que evidentemente no tenían. Defiende a los agotes y demuestra, citando las Sagradas Escrituras, teólogos cristianos y autores de la antigüedad, que tal conducta es irracional y contraria a la religión (p. 127-138).

Posteriormente a la impresión del libro, se dio el caso de un nuevo litigio en el que Vizcay colaboró con su trabajo en la favorable resolución del mismo. A finales de 1621 y 1622, Juan de Estúriz (Istúriz), soldado de los presidios del reino de Aragón, natural de Heleta (Hélette) en la Baja Navarra, había perdido su plaza en el castillo de Berdún (Huesca) al no ser considerado vasallo del rey

⁵⁶ ANTOLINI, P., *Los agotes: historia de una exclusión*, Madrid: Istmo, 1989. CARO BAROJA, J., *Etnografía histórica de Navarra*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1972, vol. 2, p. 107, 122.

de España por ser francés. Hubo de acudir ante el Consejo de Guerra, órgano supra-territorial de la monarquía, para recuperar su puesto mediante real cédula el 28 de mayo de 1622. Vizcay se preocupó de incorporar al impreso dicho documento providencial, puesto que ratificaba todavía más si cabe su tesis sobre el derecho de los naturales de la Baja Navarra no solo en Castilla también en otros territorios de la monarquía española. (p. 169-172).

A la hora de desglosar la obra de Vizcay no se ha seguido el orden de contenidos según se muestra en los ejemplares de la primera edición, que está llena de saltos en la numeración de las páginas, sino la secuencia conforme Vizcay fue elaborando e imprimiendo el texto que, como se comprobará, explica el desorden de dicha paginación.

IV. LA PRIMERA EDICIÓN: ZARAGOZA, JUAN DE LANAJA Y QUARTANET, 1621 (1622)

Ya se ha señalado que la impresión de este libro fue accidentada por la intervención directa del autor, con enredijos en su estructura formal que le da una apariencia de edición poco cuidada con numerosos errores tipográficos de paginación. Hasta hace unas décadas se la consideraba una obra y edición rarísima de encontrar, en la actualidad, gracias a la automatización de los catálogos y a la digitalización del patrimonio bibliográfico, se ha convertido en un texto muy accesible. Solo en bibliotecas españolas y europeas se localizan más de treinta ejemplares, de los que en distintos grados se han examinado para la elaboración de este estudio más de la mitad –diecisiete ejemplares. Por su irregular colación en la mayoría de los catálogos bibliográficos aparece mal descrita.

El conjunto de ejemplares estudiados ha permitido establecer y describir el ejemplar ideal, a la vez que descubrir la existencia de un estado de esta edición –al menos un ejemplar localizado en la biblioteca de la Universidad Pública de Navarra (BUPNA, 4-6-1(4)-1)–, al que nominamos «estado A» por ser una versión impresa anterior al estado definitivo. Mientras que identificamos como «estado B» a la versión final, al ejemplar ideal que será la que acabe distribuyéndose. Se emplea el concepto de «estado de una edición» siguiendo la definición que aplica Moll para explicar las variaciones, no planeadas intencionadamente, que presentan los ejemplares de una edición, que se producen durante la impresión de una obra, o posteriormente a la misma o a su puesta en venta; alteraciones que pueden modificar o no la estructura formal de la obra impresa⁵⁷. En la obra de

⁵⁷ MOLL, J., Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro, *Boletín de la Real Academia Española*, 216 (1979), p. 65.

Vizcay, las variaciones que se producen en los ejemplares no están planificadas de antemano, son consecuencia directa de la intervención improvisada del autor durante el proceso de impresión y algunas de ellas sí modifican la estructura de la obra.

Es un libro en formato cuarto, compuesto por pliegos de cuatro hojas, paginadas las que llevan texto y sin numerar las impresas solo en el recto con los escudos de armas. Todos los ejemplares examinados, a excepción en ciertos casos del ejemplar de la BUPNA señalado –«estado A»–, presentan la misma estructura formal y una serie de características comunes:

- La composición irregular de los dos primeros cuadernos –signaturas A y B– y del cuaderno F. Esta particularidad se manifiesta en ambos estados.
- La incorporación de nuevos textos una vez finalizada la impresión de la obra. Tras la portada y una vez impresa esta se añade medio pliego con los preliminares legales –sign. \tilde{a}^2 –, así como al final del libro, entre las hojas I_3 e I_4 , se inserta otro medio pliego –sign. K^2 – con una real cédula despachada en 1622.
- La reorganización de algunos cuadernos ya impresos y paginados a consecuencia de dichos textos añadidos, con los consiguientes saltos de paginación y signaturas tipográficas. Esta anomalía también se aprecia parcialmente en el «estado A».
- La presencia sistemática de una sucesión de correcciones manuales sobre el texto, bien a través de banderillas impresas o de forma manuscrita (sobrescrita). Son arreglos de erratas tipográficas o de elementos más estructurales como reclamos y paginaciones que han variado una vez intercalados los nuevos textos entre los cuadernos ya impresos y paginados.

Para poder explicar y entender todas estas irregularidades es necesario primero describir y analizar su estructura formal, fijar la colación correcta del ejemplar ideal y poner de manifiesto las diferencias con el estado anterior. Esto es, retroceder al plan inicial de la obra y señalar los cambios que realizan Martín de Vizcay y el impresor Juan de Lanaja durante el trascurso de su impresión; para ello es preciso detallar ambos estados de la edición.

Se inicia con la descripción del «estado A» o versión anterior al estado definitivo, para después describir el ejemplar ideal –«estado B»– y mostrar las modificaciones que afectan a la estructura de la obra, así como otras alteraciones de menor entidad. De este modo se logra entender el porqué de su composición tipográfica irregular y desterrar la idea de la bibliografía tradicional que la presenta como una edición llena de errores y descuidada.

1. «Estado A» - BUPNA, 4-6-1(4)-1

<<http://hdl.handle.net/2454/12433>>

Es una versión que no contempla algunos textos ni correcciones que incorporará la edición definitiva, y en la que una parte importante de la obra –la correspondiente a los escudos de armas– está impresa con distintos moldes y contiene menos texto. Sin embargo comparte con el «estado B», la composición irregular de los cuadernos A-B y F, así como los saltos de paginación y signaturas tipográficas debido a la reorganización de algunos pliegos ya impresos y paginados.

A día de hoy, solo se conoce el ejemplar de la BUPNA⁵⁸, lamentablemente está múmero: le faltan tres hojas interiores –L₁, P₁ y P₄– que pertenecen al bloque de los escudos de armas. Que no se localicen más ejemplares de este estado hace suponer que apenas se distribuyó, aunque sí hay muestras que circularon algunos pues en la segunda edición, como se verá más adelante, hay vestigios de este «estado A».



Fig. 01. Portada primera edición, estado A. BUPNA, 4-6-1(4)-1.

⁵⁸ En su día perteneció a la Biblioteca Azcona (Tafalla). En el verso de la contracubierta aparece pegada una hoja de libreta con una extensa nota manuscrita a tinta, cuya grafía se identifica con la letra que realizada por D. José M^a. Azcona. *Vid.* nota 63.

Descripción bibliográfica:

Drecho [sic] *de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto tienen en los reynos de la Corona de Castilla: sacado de dos sentencias ganadas en juicio contencioso y de otras escrituras auténticas* por Don Martin de Vizcay Presbytero.

Zaragoza: por Juan Lanaja y Quartanet, 1621.

[2] p., p. 3-52, [1] h., [41] h., p. 113-138, p. 49-72. -- 4°

[A]₁A₂₋₃+ []¹ [A]₄B₂₋₄ C-E⁴ F₁₋₅+ []¹ G²H-R⁴ †⁴-††¹ A-B⁴ G-I⁴

28 líneas – Letra redonda y cursiva – Iniciales grabadas – Apostillas marginales.

Las hojas G²H-R⁴ = [1] h., [41] h., se corresponden con los grabados, impresas solo en el recto.

Erratas en signaturas: [1ª serie:] F₃ (en lugar de []¹), [2ª serie:] H₃ (G₃)

En blanco (en lugar de †₂), [2ª serie:] en blanco (I₂)

Erratas de paginación: 13 (en lugar de 31), en blanco (en lugar de p. 38)

[A] _{1r}	Portada	p. [1]
[A] _{1v}	blanco	p. [2]
A ₂ - C _{2r}	[Prólogo] A los nobles [...] de la Merindad de San Iuan del Pie del Puerto	p. 3-19
C _{2v} - D _{4r}	Incorporación del Reyno de Nauarra con la Corona de Castilla	p. 20-13 [i.e. 31]
D _{4r} - E _{3v}	[Arancel del rey Fernando de las casas de gentiles hombres de la Merindad]	p. 13 [i.e. 31]-38
E _{3v} - F ₁	Memoria de las casas remissionadas de la baxa Nauarra [sacado de los Archivos de Pau y de San Pelay]	p. 38-42
F ₂₋₅ +F ₃ (i.e. [] ¹)	[Conueniencia y diferencia entre Caualleros, Infançones, hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos]	p. 43-52
G ₁	[Grab. xil. escudo de la villa de] San Iuan del Pie del Puerto	[1] h
[G ₂] - R ⁴	[Escudos de armas pintados a mano]	[41] h.
† ⁴ - †† ¹	[Origen de dichos escudos de armas]	p. 113-122
A ⁴ - B ⁴	Origen de los Agotes	p. 123-138
G ⁴ - [H] _{3r}	Allegacion por el Doctor Don Hernando de Belça...	p. 49-61
[H] _{3v} - I ₃	[Dos sentencias ganadas en la Chancillería de Valladolid (Hernando Belza) y en el Consejo Real de Castilla (Juan Yrigoiz) en juyzio contencioso]	p. 62-70
[I] ₄	Memoria de [...] naturales de la Merindad de S. Iuan del pie del Puerto, que tuieron y tienen oficios, beneficios, y cargos [...] en los Reynos de Castilla y Nauarra ...	p. 71-72

Colación, páginas y signaturas tipográficas:

[2] p., p. 3-52, [1] h., [41] h., p. 113-138, p. 49-72

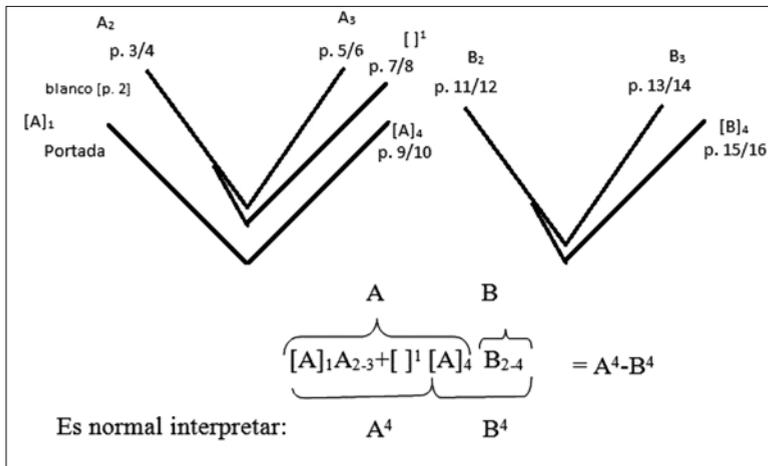
$[A]_1 A_{2-3} + []^1 [A]_4 B_{2-4} C-E^4 F_{1-5} + []^1 G^2 H-R^4 \ddagger^4 - \ddagger \ddagger^1 A-B^4 G-I^4$

93 hojas = 186 páginas = 19 cuadernillos regulares de 4 hojas (C-E⁴, H-R⁴, †⁴, A-B⁴, G-I⁴), más un cuadernillo de 2 hojas (G²), más 1 hoja (††¹), más un cuadernillo de 5 hojas ($[A]_1 A_{2-3} + []^1 [A]_4 = A^4 + []^1$), más un cuadernillo de 3 hojas (B₂₋₄ = B⁴-B₁), más un cuadernillo de 6 hojas (F₁₋₅ + []¹).

El cosido y encuadernación de estos cuadernos complica la comprobación de esta colación.

Los cuadernos A-B y F son irregulares. Así,

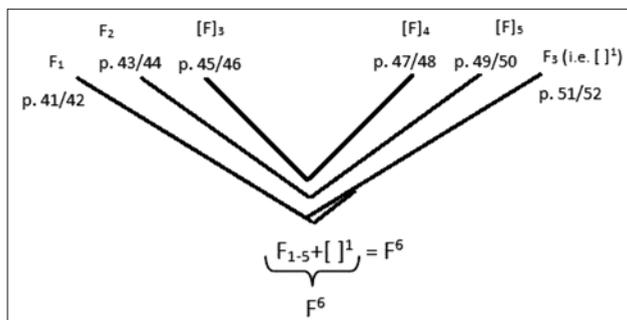
Fig. 2. Esquema cuadernos A-B (p. 1-16).



$[A]_{1r}$	Portada
$[A]_{1v}$	<i>blanco</i>
$A_{2-3} + []^1 - B_{2-4}$	[Prólogo] A los nobles [...] de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto p. 3-16
	A ₂ p. 3-4
	A ₃ p. 5-6
	[] ¹ p. 7-8
	[A] ₄ p. 9-10
	B ₂ p. 11-12
	B ₃ p. 13-14
	[B] ₄ p. 15-16
C ₁ - C _{2r}	[Prólogo] p. 17-19

Aunque en apariencia parecen dos cuadernos regulares de cuatro hojas, al diseccionarlo se comprueba, tal como se aprecia en el gráfico, que la hoja []₁ correspondiente a las páginas 7-8 está suelta y pegada mediante una pestaña o cartivana a la página 3 -h. A_{2r}. En un pliego regular, dichas páginas se corresponden con la hoja A₄ que está unida a la hoja A₁ -portada-, mientras que la hoja correspondiente a las páginas 9-10 será la primera del siguiente cuaderno -B₁. Sin embargo, en este caso es la hoja paginada 9-10 la que está unida a la hoja A₁, por lo que se corresponde con la hoja A₄ del primer pliego. Por consiguiente, en el segundo cuaderno la hoja B₁ no existe, está cancelada, y la hoja B₄ también está pegada a la B_{2r} mediante cartivana. Esta composición irregular pone de manifiesto un trabajo de bricolaje en el que algunas hojas de estos dos primeros pliegos ya impresos se recompusieron.

Fig. 3. Esquema cuaderno F (p. 41-52)



$E_3 - F_1$	Memoria de las casas remisionadas de la baxa Navarra [sacado de los Archivos de Pau y de San Pelay]	p. 37-42
	F_1	p. 41-42
$F_{2,5} + []^1$	[Conueniencia y diferencia entre Caualleros, Infançones, hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos]	p. 43-52
	F_2	p. 43-44
	$[F]_3$	p. 45-46
	$[F]_4$	p. 47-48
	$[F]_5$	p. 49-50
	F_3 (i.e. [] ¹)	p. 51-52
$[G_1]$	[Grab. xil. escudo de la villa de] San Iuan del Pie del Puerto [1] h.	

En principio puede parecer un cuaderno regular de 6 hojas -F⁶-, esto es, un pliego doblado dos veces más medio pliego doblado una vez y encajado. Sin embargo, la hoja F₁ (p. 41-42) y la supuesta hoja F₆ (p. 51-52) no están unidas,

sino que la hoja F_1 tiene cancelada la que debería de haber sido la hoja F_6 , aunque mantiene una amplia pestaña, mientras que la última hoja, que para mayor confusión lleva impresa de forma errónea la signatura F_3 , está suelta y pegada en cartivana a dicha pestaña. El siguiente cuaderno –G– está formado por medio pliego (2 h.) que se inicia –G₁– con el grabado xilográfico a toda plana con el escudo de la villa de San Juan de Pie de Puerto y continúa –G₂– con los cuatro primeros escudos de linajes de la zona de Cissa: Harrieta, S. Martín, Suescun y La Lana.

Es en el bloque heráldico donde se percibe con mayor claridad que este estado no pasó de ser una edición fallida, pese a que se distribuyeron algunos ejemplares del mismo. La composición tipográfica de los pliegos que se corresponden con los escudos de armas –G₂ H-R⁴ = [41] h.–, y el siguiente pliego y medio –†⁴-††¹ = p. 113-122, en los que explica el origen y distintivos que llevan son totalmente diferentes a los que presentará la versión definitiva. Planeado para representar 164 escudos en 41 hojas (4 por hoja), al estar el único ejemplar conocido incompleto y faltarle tres hojas solo muestra el contenido de 38 hojas. Son 152 tacos xilográficos con la boca o contorno del escudo correspondiente y el nombre impreso del linaje que representan. Su carácter provisional se manifiesta en sus características. A diferencia de la versión definitiva, solo en trece escudos junto al apellido se imprime una breve frase o leyenda descriptiva del mismo, sin embargo en la mayoría de ellos – 125 escudos- sus divisas están pintadas a mano. Pudiera parecer que es un dato concreto del ejemplar, esto es, coloreados a posteriori por algún poseedor del mismo, pero en realidad fue un ensayo que encargó el propio autor para comprobar que no era factible su ejecución en cada uno de los ejemplares de la tirada. El mismo Vizcay en la versión definitiva –«estado B»– lo explica:

«Ofreci de poner en estos retaços, los escudos de Armas, dexa[n]dome lleuar del buen desseo, sin reparar en la dificultad, q[ue] despues he probado ser insuperable. Porque esto auia de ser ò grauando para cada escudo su propria Plancha; ò pintando de mano, vno por vno todos los escudos. Lo primero requiere grande suma de ducados: Lo segundo infinito tiempo. Y ambas cosas me faltan a mi: y estimo mas co[n]fessarlas ingenuamente, que porfiar en empresa imposible» (p. 111-112).

Además de los pintados, el ejemplar de la BUPNA presenta catorce escudos dibujados de forma esquemática, otros nueve en blanco en los que solo aparece la boca del escudo, así como cuatro más con anotaciones manuscritas borradas.

h. M₄h. R₄

«Estado A» - Bupna, 4-6-1(4)-1.

Por otro lado, tres apellidos se repiten y los borrados junto con otros dos de los pintados no estarán representados en la versión definitiva, tras comprobar Vizcay que las casas solares no eran originarias de Ultrapuertos⁵⁹.

Otro hecho que corrobora la pertenencia de este ejemplar a un estado anterior de la edición definitiva son las erratas tipográficas que muestra el texto. Mientras que en éste exhibe numerosas erratas, en la versión definitiva están corregidas mediante banderillas o correcciones manuscritas.

2. «Estado B» - Ejemplar ideal (definitivo)

<https://books.google.es/books/ucm?vid=UCM5326626260&printsec=frontcover&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false>

Es la versión de la obra que finalmente se imprimió y distribuyó de forma generalizada. Al igual que en el estado anterior, los pliegos A-B y F son irregula-

⁵⁹ Se repiten los apellidos Harrieta (h. G₂, I₁), Zubieta - Soubieta (I₄, O₂), y Sormendi en Gárriz (M₃, N₂). Los borrados son: Palacio de Asiain (I₄), Sotes cabe Lumbier (I₄), Sr. de Sarria (M₁), y Sr. de Asiain (R₄), ninguno de ellos es de la Baja Navarra. Por el mismo motivo desaparecen en la versión definitiva los escudos de Zabalza (I₂) y Juareguizar (O₃).

res, también añade los textos ya señalados y con ello reorganiza los cuadernillos ya impresos y paginados en una primigenia versión impresa. Pero a diferencia del «estado A» incorpora más textos y varía la forma de representar los escudos de armas.

Los contenidos agregados son de dos tipos: los realizados de forma improvisada en pleno proceso de impresión, y los añadidos una vez finalizada la impresión de la obra. Por un lado, Vizcay añade una «Tabla» o índice en el verso de la portada –en el estado anterior aparece en blanco–, además de párrafos como el anteriormente citado sobre la imposibilidad de colorear uno a uno los escudos en todos los ejemplares, así como un último párrafo al final de la obra, a modo de colofón, justificando las posibles deficiencias de su trabajo. Por otro lado, finalizado el libro con fecha de 1621 en la portada y distribuidos ya algunos ejemplares, introduce tras la portada medio pliego –sign. «ã²»–, con los preliminares legales –aprobaciones y licencias–, fechadas dos de ellas en julio y agosto de 1622 respectivamente⁶⁰. También agrega un nuevo pliego en el capítulo dedicado a los agotes -sign. C⁴ = p. 139-146. Por último, Vizcay en apoyo de su tesis sobre el derecho de naturaleza de los naturales de Ultrapuertos, insertará al final de la obra, entre las hojas I₃ e I₄, medio pliego -sign. «K²» = p. 169-172, con una real cédula despachada también en 1622 en favor del soldado Juan de Estúriz oriundo de la Baja Navarra.

Estos cambios realizados durante la impresión del libro que afectará a su composición formal, unido al carácter puntilloso de Martín de Vizcay, le «obligan» a realizar de forma sistemática una sucesión de correcciones manuales (reclamos, paginaciones, etc.) en cada ejemplar, en aras de procurar dar una mayor coherencia a la estructura formal resultante. Aprovechará también esta revisión para corregir, mediante banderillas o sobrescritos a mano, las erratas tipográficas presentes en los pliegos aprovechados del «estado A». Aunque el número de ejemplares de la edición sería modesto, puesto que la financiaba el propio autor, seguro que unos cientos de ejemplares sí se editaron y, aunque procuraron realizar dichas correcciones en cada uno de ellos, es evidente que el corrector o correctores en ocasiones se dejaban erratas sin corregir. No todos los ejemplares presentan todas las correcciones, lo que da lugar a la existencia de estados menores en función que contemplen o no dichos arreglos⁶¹, si bien estas pequeñas diferencias no afectan a la estructura de la obra.

⁶⁰ Licencia del ordinario: D. Pedro de Molina, vicario general, Zaragoza, 20-junio-1621. Aprobación de Bartolomé Leonardo de Argensola, Zaragoza, 31-julio-1622. Licencia real de impresión, por mandato del virrey de Aragón D. Fernando de Borja, Zaragoza, 1-agosto-1622.

⁶¹ MOLL, J., Problemas bibliográficos, *op. cit.*, p. 69.

Los diecisiete ejemplares examinados, en la medida que están completos, participan de la misma descripción y características. Dos de ellos presentan todas las modificaciones, tanto en su estructura como en las correcciones; por lo tanto son los que marcan la pauta para describir el ejemplar ideal⁶². El resto de ejemplares contienen la mayoría de estos ajustes aunque mantienen erratas sin corregir.



Fig. 5. Portada primera edición, «estado B». Bib. Central Capuchinos (Pamplona), I198-6-21.

Descripción bibliográfica:

Drecho [sic] de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto tienen en los reynos de la Corona de Castilla: sacado de dos sentencias ganadas en juicio contencioso y de otras escrituras auténticas, por Don Martin de Vizcay Presbytero.

Zaragoza: por Juan Lanaja y Quartanet, 1621 (1622)

⁶² Estos ejemplares son el de la Biblioteca de la Universidad Complutense (BH FLL 21626), y el de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza (D-32-81).

[2] p., [4] p., p. 3-52, [1] h., [40] h., p. 111-146, p. 49-70, p. 169-172, p. 71-72. -- 4º
 [A]₁ ã²A₂₋₃ + []¹ [A]₄ B₂₋₄ C-E⁴ F₁₋₅ + []¹ [F]₆ G-R⁴ S² A-C⁴ G-H⁴ I₁₋₃ K² I₄
 28 líneas – Letra redonda y cursiva – Iniciales grabadas – Apostillas marginales
 Erratas en firmas: [1ª serie:] F₃ (*en lugar de* []¹), [2ª serie:] 3 (C₃) H₃ (G₃)
 Erratas de paginación: 13 (*en lugar de* 31); *en blanco* (*en lugar de* p. 38)

[A] _{1r}	Portada	p. [1]
[A] _{1v}	Tabla [Índice]	p. [2]
ã _{1r}	<i>Licencia del ordinario</i> : D. Pedro de Molina, vicario general, Zaragoza, 20-junio-1621	p. [1]
ã _{1v}	<i>Aprobación</i> de Bartolomé Leonardo de Argensola, Zaragoza, 31-julio-1622	p. [2]
[ã] ₂	<i>Licencia real de impresión</i> , por mandato del virrey de Aragón D. Fernando de Borja, Zaragoza, 1-agosto-1622	p. [3-4]
A ₂ - C _{2r}	[Prólogo] A los nobles [...] de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto	p. 3-19
C _{2v} - D _{4r}	Incorporación del Reyno de Navarra con la Corona de Castilla	p. 20-13 [i.e. 31]
D _{4r} - E _{3r}	[Arancel del rey Fernando de las casas de gentiles hombres de la Merindad]	p. 13 [i.e. 31]-37
E ₃ - F ₁	Memoria de las casas remisionadas de la baxa Navarra [sacado de los Archivos de Pau y de San Pelay]	p. 37-38-42
F ₂₋₅ +F ₃ (i.e.[] ¹)	[Conueniencia y diferencia entre Caualleros, Infançones, hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos]	p. 43-52
[F] ₆	[Grab. xil. escudo de la villa de] San Juan del Pie del Puerto	[1] h
G ⁴ - Q ⁴	[Escudos de armas]	[40] h.
R _{1r-v}	[Justificación de no haber estampado – dibujado los escudos]	p. 111-112
R _{1v} - S ²	Origen y declaracion de dichos escudos de armas	p. 112-122
A ⁴ -C ⁴	Origen de los Agotes	p. 123-146
G ⁴ - [H] _{3r}	Alegacion en Drecho [por el Doctor Don Hernando de Belza]	p. 49-61
[H] _{3v} - I ₃	Dos sentencias ganadas en la Chancillería de Valladolid [Hernando Belza] y en el Consejo Real de Castilla [Juan Yrigoiz] en juyzio contencioso	p. 62-70

K ²	[Explicación y Cédula Real despachada en Madrid en favor de Juan de Estúriz (1622)]	p. 169-172
[I] ₄	Memoria de [...] naturales de la Merindad de S. Iuan del pie del Puerto, que [...] tienen oficios, beneficios, y cargos [...] en los Reynos de Castilla y Nauarra ...	p. 71-72

Ref. bibliográficas

IB *Iberian Books*, III- 64458. - CCPB, 000042807-8. – OCLC, 493490421. - Palau, XXVII-372286. – Salvá, II-3608.– Jiménez Catalán (s. XVII), 208: «Es un libro muy notable y curioso» (p. 140). – Sorarráin, 84 – Pérez Goyena, II-358: «Aunque no está impresa en Navarra, la describimos por su importancia para la historia de nuestro reino» (p. 181).

Ejemplares localizados

Bib. Nacional Madrid (7 ejemp.)
 2/14890 ; R/3153 ; R/12154 ; R/16543 ; R/16546 ; R/16590(1) (Fondo antiguo, Sala Cervantes)
 2/50200 ; 3/53936 (Fondo antiguo, Salón General)
 Bib. Univ. Complutense (Madrid), BH FLL 21626. Digitalizado
 Bib. Univ. Zaragoza, D-32-81
 Bib. Univ. Barcelona, Reserva, 07 C-215/5/15
 Bib. Univ. Salamanca, BG/1859
 Bib. Univ. Pública de Navarra, 4-6-1 (5)-1. Digitalizado
 Bib. Azcona (Bib. de Navarra) (2 ejemp.), E-5-5/24 ; E-5-5/25.
 Bib. Koldo Mitxelena (San Sebastián) (2 ejemp.), J.U. 4042 ; 4993
 Bib. Fundación Sancho el Sabio (Vitoria), ZRV 1408. Digitalizado
 Bib. Parlamento Vasco (Vitoria) (2 ejemp.), B9-27 ; B7-18
 Bib. Euskaltzaindia, (2 ejemp. incompletos), AK-28/2 ; JCG-2106
 Bib. Real Academia de la Historia (Madrid), 5/1894
 Bib. Palacio Real (Madrid), I/C/73
 Bib. Central Capuchinos (Pamplona), 1198-6-21. Digitalizado
 Bib. Lambert Mata (Ripoll, Girona). Fons Mata, 281. Digitalizado
 Bib. Monasterio de Poblet (Tarragona), R274-12
 Bib. Nationale France, 4-OL-349
 Bib. Centrale - Conservatoire National des Arts et Métiers (París), 4 Vu 8 Res
 Bib. Interuniv. Sainte-Geneviève. Univ. Sorbonne nouvelle (Paris), Reserve, 4 F 989 INV 1730

Bib. Villon (Rouen) (2 ejemp.), Mt 2107 ; Mt 6483
 Bib. Toulouse - Bib. d'Etude et du Patrimoine, Res. C XVII 290
 Bib. Pau – Mediathèque Usine des Tramways, Réserve Manescau 2243
 National Library of Scotland, G.15.d.18
 Österreichische Nationalbibliothek (Bib. Nacional Austria), 61-J-5. Digitalizado

Colación, páginas y signaturas tipográficas:

[2] p., [4] p., p. 3-52, [1] h., [40] h., p. 111-146, p. 49-70, p. 169-172, p. 71-72

En cuanto a las signaturas tipográficas, la mayoría de las descripciones localizadas en catálogos y bibliografías indican:

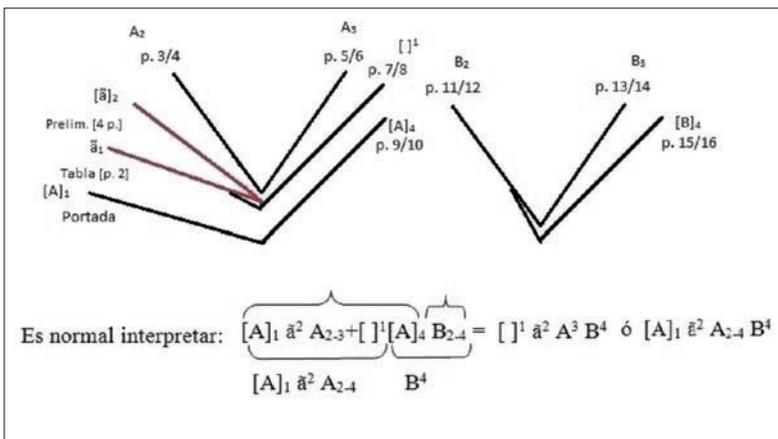
[]¹ ã² A³ B-E⁴ F⁶ []¹ G-R⁴ S² A-C⁴ G-H⁴ I³ K³

Pero su descripción correcta es:

$[A]_1 \tilde{a}^2 A_{2-3} + []^1 [A]_4 B_{2-4} C-E^4 F_{1-5} + []^1 [F]_6 G-R^4 S^2 A-C^4 G-H^4 I_{1-3} K^2 I_4$
 101 hojas = 202 páginas = 20 cuadernillos regulares de 4 hojas (C-E⁴, G-R⁴, A-C⁴, G-H⁴, I⁴), más 3 medios cuadernillos de 2 hojas (ã², S², K²), más un cuadernillo de 5 hojas ($[A]_1 A_{2-3} + []^1 [A]_4 = A^4 + []^1$), más un cuadernillo de 3 hojas ($B_{2-4} = B^4 - B_1$), más un cuadernillo de 7 hojas ($F_{1-5} + []^1 [F]_6 = F^6 + []^1$).

Al igual que en el «estado A», los cuadernos A-B y F son irregulares. El cosido y encuadernación de todos los pliegos para formar el ejemplar dificulta la comprobación de la colación real. Así,

Fig. 6. Esquema cuadernos A-B (p. 1-16)



Cuando en realidad es: $[A]_1 \tilde{a}^2 A_{2,3} + []^1 [A]_4 B_{2,4}$

$[A]_{1r}$	Portada
$[A]_{1v}$	Tabla
\tilde{a}_{1r}	<i>Licencia del ordinario</i> : D. Pedro de Molina, vicario general, Zaragoza, 20-Junio-1621
\tilde{a}_{1v}	<i>Aprobación</i> de Bartolomé Leonardo de Argensola, Zaragoza, 31-julio-1622
$[\tilde{a}]_2$	<i>Licencia real de impresión</i> , por mandato del virrey de Aragón D. Fernando de Borja, Zaragoza, 1-agosto-1622
$A_{2,3} + []^1 - B_{2,4}$	[Prólogo] A los nobles [...] de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto p. 3-16
	A_2 p. 3-4
	A_3 p. 5-6
	$[]^1$ p. 7-8
	$[A]_4$ p. 9-10
	B_2 p. 11-12
	B_3 p. 13-14
	$[B]_4$ p. 15-16
$C_1 - C_{2r}$	[Prólogo] p. 17-19

Los dos primeros cuadernos A-B aunque semejantes a los del estado anterior no son iguales, presentan ciertas diferencias en su estructura formal y en el contenido. Por un lado, entre la hoja A_1 –portada- y la A_2 (p. 3) se ha encajado medio pliego –sign. \tilde{a}^2 – con los permisos legales para su publicación y venta. Más de medio año esperó Vizcay en recibir la licencia real de impresión, y en contra de la práctica de retrasar la impresión del primer cuadernillo hasta no disponer dichas aprobaciones, dada la obligación de incluirlas en la obra, en este caso, para cuando obtuvo los permisos la portada junto al prólogo ya estaban impresos. De modo que el pie de imprenta indica 1621, mientras que la licencia real es de 1622, y, aunque legalmente no podía distribuirlo hasta su obtención, algunos ejemplares ya circulaban como pone de manifiesto la existencia del «estado A».

La otra notable diferencia respecto al estado anterior es la inclusión en el verso de la portada – A_{1v} – de una tabla con el índice de la obra. Tabla que en su improvisación Vizcay ordenó imprimirla antes de decidir añadir más textos, de ahí que una de las correcciones manuscritas (sobrescritas) sea parte de la paginación impresa en dicha tabla, junto con la introducción de una frase manuscrita indicando la Cédula real de 1622 agregada en el último momento.

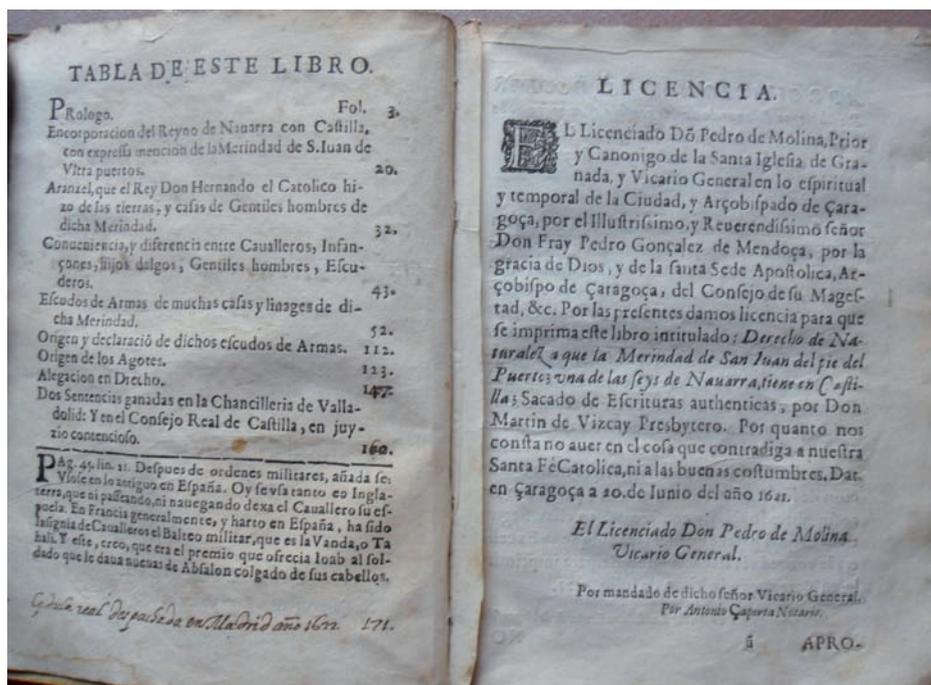


Fig. 7. Verso de la portada [A]_{1v}, con el índice impreso, las correcciones manuscritas de paginación y la frase manuscrita añadida indicando la Cédula real de 1622. En la siguiente página se aprecia la cartivana procedente de la hoja suelta [J]¹ (p. 7-8) unida al recto de la primera hoja de los preliminares legales -ā_{1r}. Bib. Capuchinos (Pamplona), I 198-6-21.

Dejando a un lado estas dos importantes diferencias, se comprueba que la estructura irregular de estos cuadernillos es análoga a la descrita para el estado anterior. Aunque en este caso, la hoja suelta -[J]¹- correspondiente a las páginas 7-8 está pegada en cartivana al recto de la primera hoja de las aprobaciones -ā_{1r}-, y no a la hoja A_{2r} (p. 3) como en el «estado A».

Por lo demás, mantiene la misma disposición que en el estado anterior, esto es, la hoja correspondiente a las páginas 9-10 está unida a la hoja A₁ -portada/tabla- de modo que se corresponde a la hoja A₄, mientras que la hoja B₁ está cancelada y la hoja B₄ (p. 15-16) está pegada a la B₂ mediante pestaña o cartivana.

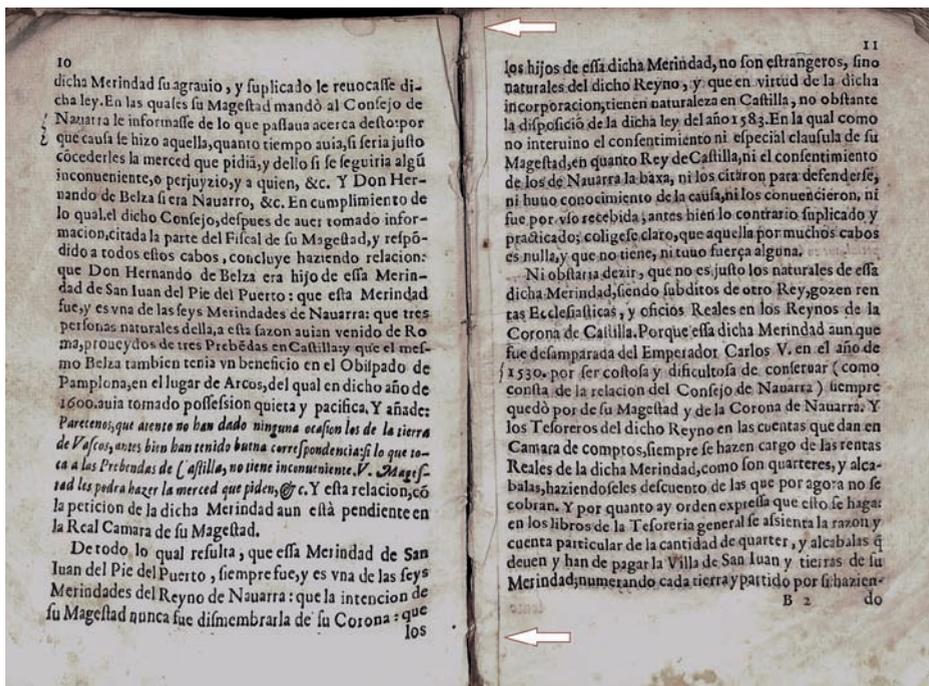
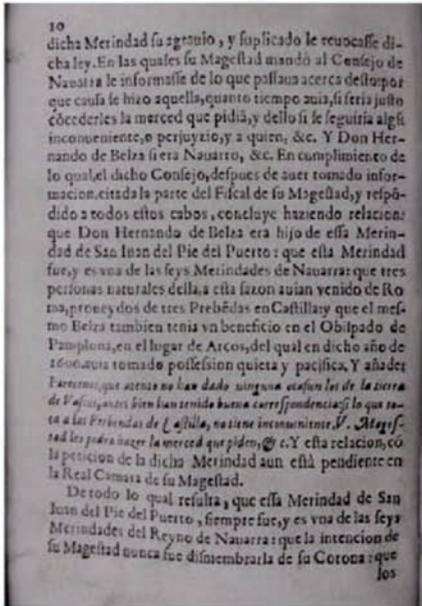
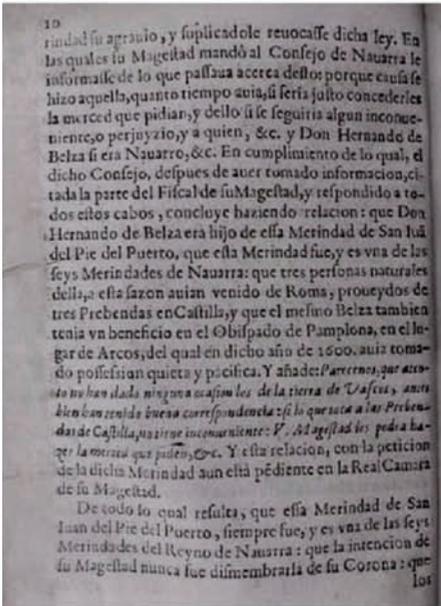
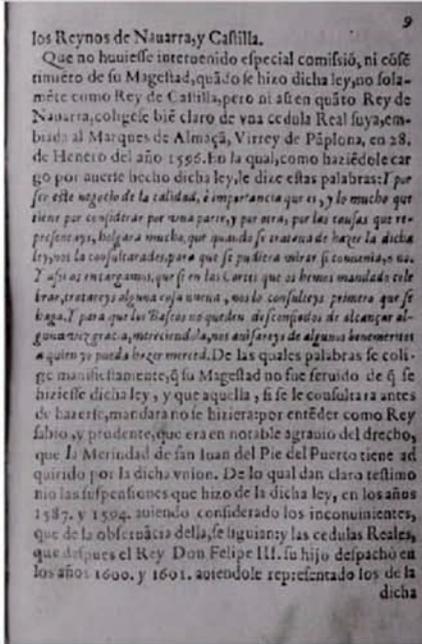
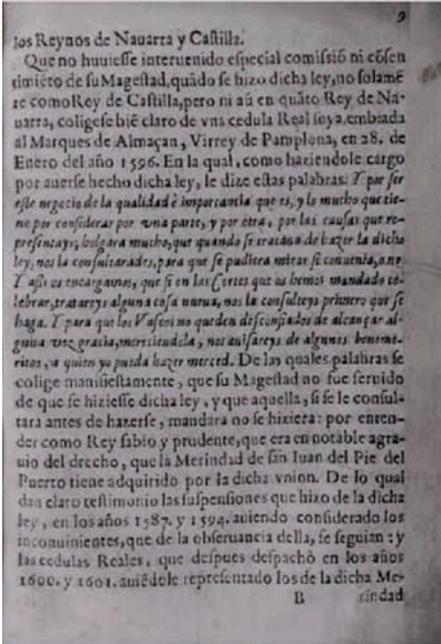


Fig. 8. Hoja [A]_{4v} (p. 10) unida a la hoja [A]₁ (portada-tapa). Se aprecia la cartivana procedente de la hoja B₄ (p. 15-16) pegada al recto de la hoja B₂. En el ejemplar ideal «estado B» la hoja B₁ está cancelada.

En definitiva, parte del medio pliego formado por las hojas A₁ –portada-tapa– y A₄ (p. 9-10) está recompuesto, se ha anulado la hoja B₁ y recuperado la hoja paginada 7-8 del pliego original que, junto a las hojas A₂₋₃ (p. 3-6) y B₂₋₄ (p. 11-16), proceden de una primera versión impresa. Muchos catálogos bibliográficos que recogen esta edición, al creer que el cuadernillo B es regular, por lógica describen la hoja A₄ como si fuera la hoja B₁ en la que, por un error tipográfico, no consta la signatura de inicio del segundo cuaderno. Sin embargo, casualmente uno de los ejemplares examinados –Bib. Azcona (Bib. de Navarra), E-5-5/25–, incluye la hoja B₁ (p. 9-10) perteneciente a la primigenia versión impresa, indicando además la signatura B de inicio de cuaderno. Al compararlo con las páginas 9-10 –hoja A₄– de la versión definitiva, se comprueba que ésta última se ha recompuesto y no coinciden los renglones ni el reclamo final.



Composición inicial (primigenia)

Existe la hoja B₁ que se corresponde con las pp. 9/10.

Composición definitiva

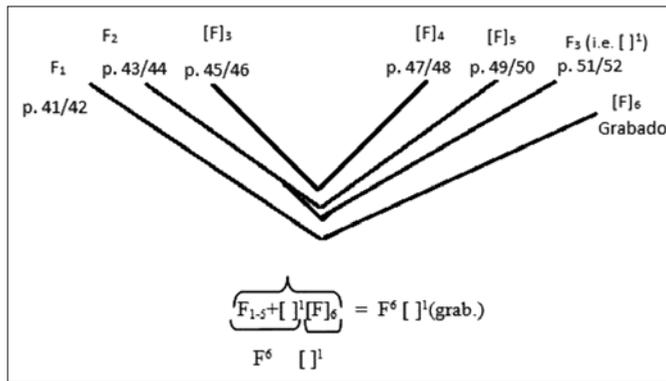
La hoja B₁ se ha cancelado y las pp. 9/10 se corresponden con la hoja B₂ que está unida a la hoja A₁.

Fig. 9. Bib. Azcona (Bib. Navarra), E-5-5/25

Bib. C. Capuchinas (Pamplona), I 198-6-21.

El hallazgo en un ejemplar de la hoja –B₁– cancelada en la versión definitiva, demuestra la existencia de una primerísima versión impresa, anterior a los dos estados descritos, que, como se verá, era más bien un opúsculo. A medida que Vizcay fue modificando sobre la marcha su plan inicial, algunas partes fueron recompuestas, otras añadidas y reorganizados pliegos ya impresos. En origen, como ya se ha indicado, lo más probable es que los cuadernos «A-B» fueran regulares de 4 hojas cada uno.

Fig. 10. Esquema cuaderno F (p. 41-52 + [1] h. grab.)



$E_3 - F_1$	Memoria de las casas remisionadas de la baxa Nauarra [sacado de los Archivos de Pau y de San Pelay]	p. 37-42
	F_1	p. 41-42
$F_{2-5} + []^1$	Conueniencia y diferencia entre Caualleros, Infançones, hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos	p. 43-52
	F_2	p. 43-44
	$[F]_3$	p. 45-46
	$[F]_4$	p. 47-48
	$[F]_5$	p. 49-50
	F_3 (i.e. [] ¹)	p. 51-52
$[F_6]$	[Grab. xil. escudo de la villa de] San Iuan del Pie del Puerto	[1] h.

Al igual que en el «estado A», el cuaderno con signatura F presenta una composición anómala, en el que unas hojas están recompuestas y otras reutilizadas del pliego original, pero su estructura formal es algo diferente. Tal como se describe en los catálogos, pudiera parecer que es un cuaderno de seis hojas, en el que la hoja F_1 (p. 41-42) y la supuesta hoja F_6 (p. 51-52) están unidas, mientras que la hoja siguiente, con el escudo xilográfico a toda plana de la villa de San Juan de Pie de Puerto, está exenta y añadida a modo de lámina. Sin embargo no

es así, puesto que la hoja F₁ está unida a la hoja del grabado, que en realidad es la hoja F₆, mientras que la hoja correspondiente a las páginas 51-52, que indica de forma errónea la signatura F₃, está suelta y pegada en cartivana a la hoja F₂ (p. 43-44).

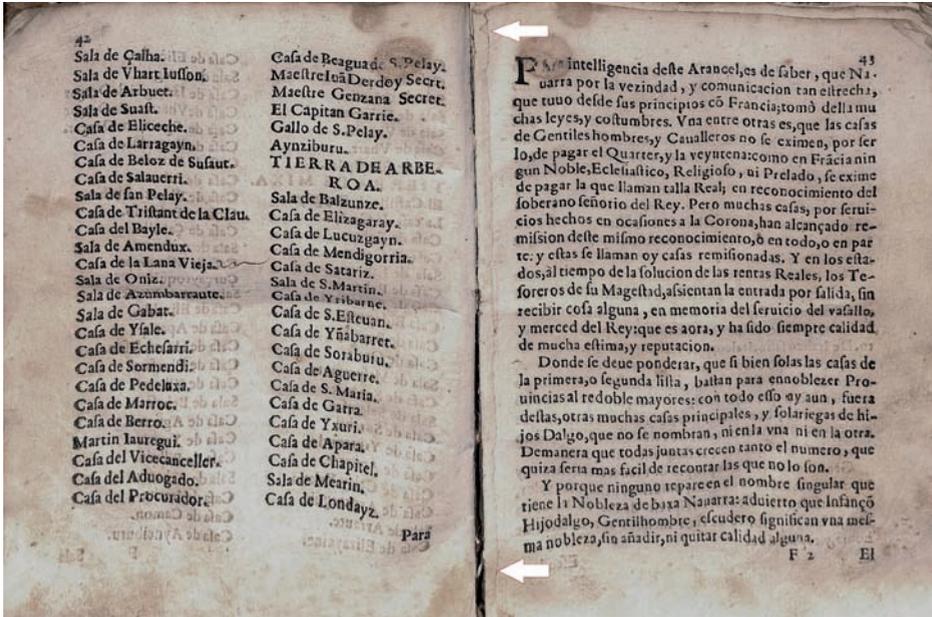


Fig. 11. Detalle de la cartivana procedente de la hoja suelta (i.e. F₃) correspondiente a las pp. 51-52 pegada al recto de la hoja F₂ (p. 43). Bib. C. Capuchinos (Pamplona), 1198-6-21.

Esta irregularidad del cuaderno F en ambos estados viene dada por la inclusión durante el proceso de impresión de nuevos párrafos que el autor no había contemplado en el plan inicial de la obra, esto es, en una primitiva versión ya impresa. En ellos Vizcay expone los conceptos de casa remisionada, los tipos de nobleza: infanzones, hijosdalgo, gentilhombre, escudero, los tipos de caballeros. Explica por qué en el Arancel de casas que ordenó elaborar el rey Fernando «solo quiso nombrar aquellas ciento y cinco casas de Gentiles hombres de la Merindad de Ultra puertos, en la baxa Navarra» (p. 47) y el empobrecimiento de muchas de ellas. Indica que ha decidido añadir los escudos de armas de las casas solares nombradas:

«Para mayor perfeccion desta obra, y gusto y entretenimiento de quien topare con ella [...] sacandola de dos libros curiosos escritos de mano: que fueron de don Fernando de Arago[n], nieto del Rey Catolico, y Arçobispo de Çaragoça. El qual, como grande Principe y señor que era, y estimaua la nobleza, entre pocas armas que dibujò, y retulò de la propia mano de los Reynos de Castilla,

y Aragon, y hartas de Vizcaya, metio muchissimas, sino todas, de la vna, y otra Nauarra. Tambien me he valido del libro intitulado nobleza de la Andaluzia, compuesto por Gonçalo Argote de Molina, autor curioso y graue. El qual descriue tambien muchas armas del Reyno de Nauarra, con las causas del origen que tuieron. Y aduerto, que nadie se dè por agraiado, sino hallare aquí sus armas: porque lo primero los libros de don Fernando no estan acabados, sino imperfectos [...]. Lo segundo tampoco estan acabadas las obras de Molina» (p. 48-49)⁶³.

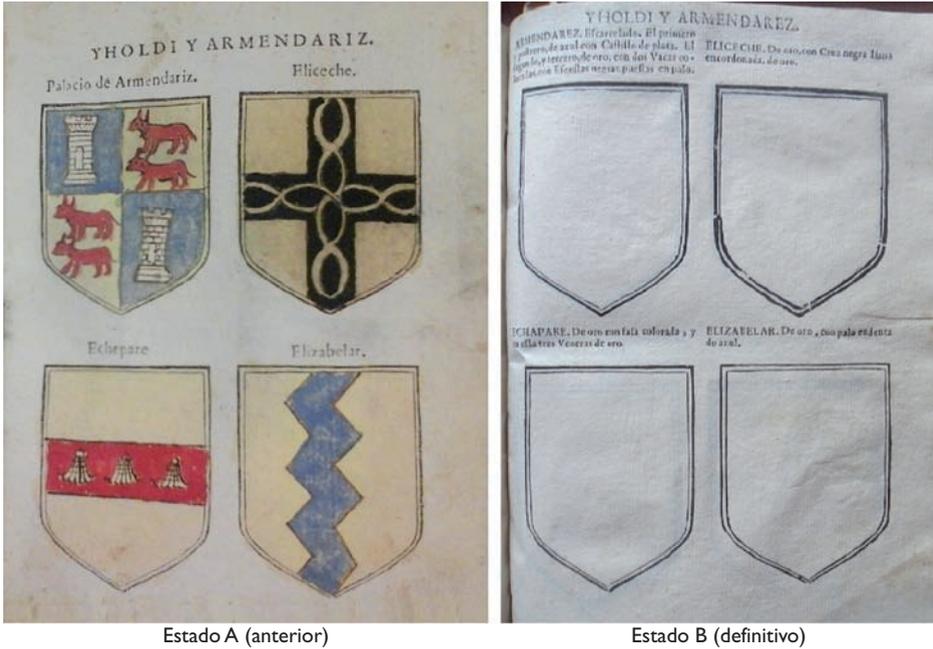
Aunque las hojas impresas son las mismas en los dos estados, las diferencias compositivas entre ambos se inician en este cuaderno F. Mientras que el ejemplar del «estado A» está formado por seis hojas $-F_{1.5}+[]^1-$ y el siguiente cuaderno $-G^2-$, es medio pliego (2 h.) que comienza con el grabado de la villa; en la versión definitiva el cuaderno está compuesto por siete hojas $-F_{1.5}+[]^1F_6-$ y el escudo de la localidad se corresponde con la hoja F_6 .

En cuanto a los escudos de armas, tras el ensayo fallido descrito en el «estado A» de grabar o ilustrar todos los escudos, Vizcay decide imprimir el nombre de la casa junto con una frase indicando sus divisas y el taco xilográfico pero solo con la boca del escudo. El mismo lo explica:

«Para todos he hallado otra tolerable traça, que en parte desempeñara mi palabra: y es, sobre cada Escudo señalar las Armas: quien pudiere, è interesare, podrá dibuxarlas a su gusto. Y aduerto, que dexo de poner otros muchos escudos de blasones por no tener bien aueriguado si son de los solares de essa Merindad» (p. 112).

Recoge 160 bocas de escudos, cuatro menos que la versión anterior, de los que 156 incluyen el nombre de las casas solariegas y «salas», como se les denominaba en Ultrapuertos a los palacios de armería de linaje noble, con la descripción de sus divisas. Aunque en realidad contempla 154 apellidos o casas solares, puesto que dos se repiten $-Ansa$, hs. G_1 , G_4 , y $Gaztelusarria$, hs. $H_{2.3}-$, y cuatro aparecen en blanco en previsión que algún poseedor de la obra quisiera completarlo con algún apellido más: los dos últimos de la Tierra de Cissa $-h. I_3-$ y los últimos de Mixa $-h. O_3-$ y de Baygorri y Ossès $-h. Q_4$.

⁶³ En la edición del *Libro de Armería* del reino de Navarra, los autores del estudio introductorio señalan la posibilidad que el arzobispo de Zaragoza y erudito historiador Fernando de Aragón copió para su biblioteca el *Libro Viejo* de armería elaborado hacia 1540 por el rey de armas Juan del Bosque. F. MENÉNDEZ PIDAL, J. J. MARTINENA, (eds. lit.), *Libro de armería del Reino de Navarra*, Pamplona: Departamento de Educación y Cultura, 2001, pp. 59-60, 69-70. Es probable que fuera el armorial consultado por Martín de Vizcay. La otra obra a la que hace referencia es la de ARGOTE DE MOLINA, G., *Nobleza del Andaluzia*, de la que solo se publicó una primera parte (Sevilla, F. Díaz, 1588) <<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000134360&page=1>>



Estado A (anterior)

Estado B (definitivo)

Como se observa en la colación: signatures tipográficas y paginación:

Estado A: G²H-R⁴ †⁴-††¹ = [1] h. grab. esc. villa, [41] h. esc., p. 113-122

Estado B: G-R⁴ S² = [40] h. esc., p. 111-122

Todos los pliegos impresos referentes a los escudos de armas, así como las páginas en las que explica el origen de los mismos, sus distintivos y simbología, esto es, hasta llegar al capítulo dedicado a los agotes, son diferentes en ambos estados. La versión definitiva incluye el mismo texto pero ampliándolo con algunos párrafos, a la par que corrige algún dato erróneo presente en el «estado A». Por ejemplo, el texto definitivo incluye un párrafo explicando la figura heráldica de los «chevrones» (p. 117) que en el «estado A» no menciona. También incorpora algunas anécdotas históricas para ilustrar el significado de ciertos símbolos heráldicos. Así, en relación con el símbolo del jabalí y su ferocidad si es atacado, narra la muerte de Felipe IV de Francia y I de Navarra, llamado el Hermoso, en un accidente de caza (p. 119). Subsana errores como al explicar el origen del símbolo heráldico de las «veneras o conchas» en relación con la leyenda del apóstol Santiago y la batalla de Clavijo; en el «estado A» atribuye el hecho al rey Ramiro II de León en el año 830 (p. 114-115), mientras que en el «estado B» o definitivo corrige el dato mencionando al rey Ramiro I en el año 846 (p. 114).

Respecto a la digresión sobre los agotes, que Vizcay no la tenía prevista en el plan original de la obra, a los dos pliegos –A⁴-B⁴ = p. 123-138– que ya había introducido en el «estado A», en la versión definitiva añade un tercer cuaderno –C⁴ = p. 139-146– refutando la opinión de Giovanni Botero⁶⁴ sobre el origen albigense de estas comunidades frente al origen godo que él defendía.

Con la «Alegación de Hernando Belza» y sus dos sentencias ganadas por los cargos eclesiásticos conseguidos en Orense, más el pleito sentenciado en favor del bachiller Irigoiz sobre la canonjía de Alfaro, la relación nominal de bajonavarros con oficios y cargos en Navarra y Castilla, y de altonavarros en la Baja Navarra, la edición recupera los pliegos impresos en un primer momento y que aparecen en el «estado A». Esto es, desde el cuaderno G de la segunda secuencia hasta el final –G-I⁴ = p. 49-72.

Ya había repartido Vizcay unos pocos ejemplares de su obra por la Baja Navarra, sin disponer todavía los preliminares legales obligatorios, cuando surge el caso de Juan de Estúriz, soldado que había perdido su plaza en el castillo de Berdún (Huesca) por ser de origen bajonavarro (Heleta). Por lo que se desprende del texto, Vizcay colaboró en la favorable resolución del litigio. A la par que introduce en el capítulo anterior la disertación crítica contra Botero en relación al origen de los agotes, añade en los ejemplares ya impresos la real cédula con el dictamen en favor de Estúriz; documento providencial porque ratificaba más si cabe el derecho de los naturales de la Baja Navarra. Por ello, inserta entre las hojas I₃ e I₄, medio pliego impreso –sign. K² = p. 169-172– con esta explicación y la Cédula despachada en mayo de 1622. Señala el autor:

«Despues de acabada la impression de este libro, al fin del mesmo año 1621. Sucedió que los Oficiales del sueldo de la gente de guerra en este Reyno de Aragon, borrarón la plaza a Iuan de Estúriz soldado en los Presidios de dicho Reyno, natural del lugar de Heleta de essa Merindad de San Iuan del Pie del Puerto; motiuando, que no es vasallo del Rey de España. El qual [...] acudio a mi; por auer entendido que yo auia recogido, è impresso estos papeles. Y tomando dellos certificacion [...] fue a Madrid, y presento a su Magestad sus recaudos [...]. Los [...] Señores del Consejo de Guerra, hallaron, y declararon de comun acuerdo, que deuia ser restituydo dicho Estúriz a su plaça [...] Y assi su Magestad por su Cedula Real despachada en Madrid a 28. de Mayo 1622. [...] mandò que se aclare su plaza, para que la sirua, y goze della [...] He juzgado,

⁶⁴ BOTERO, G., *Descripción de todas las prouincias y Reynos del mundo, sacada de las Relaciones toscanas de Iuan Botero Benes ...* por Fr. Jaime Rebullosa (Gerona, G. Garrich, 1622), fol. 29. Aunque existían ediciones de Valladolid, 1599 y Barcelona, 1603, lo más probable es que Martín de Vizcay conoció la obra de Botero en 1622, a través de la edición gerundense, puesto que añade el discurso negando la afirmación de Botero en la última versión de su obra, esto es, cuando también introduce nuevos textos fechados en 1622: los preliminares legales y la cédula real en favor del soldado Juan de Estúriz.

que es muy importante, conste de esta Real prouision, y carta entre las demas escrituras de este libro; para que se vea, que nuestro derecho, y naturaleza en Castilla, està declarada no solamente por la Chancilleria de Valladolid, y Consejo Real de Castilla; pero tambien por acuerdo del Consejo de Guerra. Por lo que he procurado cobrar, y recoger los cuerpos [de libros] que se han lleuado a essa Merindad, y a otras partes, para inferir en ellos, y los demas la disposicion desta Cedula Real» (p. 169-170).

Vizcay se preocupó en recoger los pocos ejemplares distribuidos para incorporarles los nuevos textos impresos, pero es improbable que pudiera recogerlos todos. Cabe la posibilidad que existan ejemplares sin este medio pliego ni el otro medio con los preliminares legales o sin el cuadernillo refutando a Botero, sin embargo no deben de considerarse ejemplares incompletos, puesto que en origen circularon sin ambos textos.

Finalmente, y aunque no suponga ninguna recomposición del pliego, en la última página –I_{4v} = p. 72– Vizcay aún agrega un último párrafo de despedida y justificación de la obra que dice:

«Con esto concluyo esta pequeña obra. Bien se, aurá muchos, que culpandome diran, que me faltò de dezir en ella tal cosa, o lo que digo no está a su sabor, o esto se le olvidó, o lo otro pudiera dezir: en esto fue largo, en lo otro corto. El que en todo se hallare mas auisado, tome la pluma, y supla mis faltas: co[n] q[ue] quitara a mí la culpa y a todos la quexa».

Este pequeño texto se le debió ocurrir al autor cuando ya se habían impreso muchas copias del último cuaderno, por lo que son muy pocos los ejemplares que lo incorporan⁶⁵.

Ya se ha aludido la sucesión de correcciones manuales en el texto impreso que Vizcay mandó efectuar en cada ejemplar, probablemente realizadas a la par que añadía los textos fechados en 1622. Estas correcciones son de varios tipos, las más importantes tienen que ver con la estructura formal del libro: la frase manuscrita que añade al final de la tabla indicando la agregación de la real cédula de 1622, la modificación de algunos reclamos y paginaciones a fin de mantener la coherencia organizativa tras los añadidos. En paralelo también subsana, mediante banderillas o sobrescritos a mano, erratas tipográficas e incluso se autocensura tachando en una cita bibliográfica el nombre del autor⁶⁶.

⁶⁵ En el verso de la contracubierta del único ejemplar conocido del «estado A» - BUPNA, 4-6-1(4)-I aparece pegada una hoja de libreta con una anotación manuscrita de mano de José M^o. Azcona que indica «Después del finis en el ejemplar de Urquijo» y copia todo este último párrafo: «Con esto concluyo esta pequeña obra» *Vid.* nota 56.

⁶⁶ Tacha el nombre de Charles du MOULIN (1500-1560), escritor y jurista de ideas protestantes. Su obra fue condenada por Roma y su nombre proscrito en la orbe católica. Como comentarista jurídico

Detallar todas las que se realizaron en los ejemplares ya impresos no aporta datos de mayor interés a los ya señalados. Las correcciones relacionadas con la estructura formal se efectuaron de forma más sistemática y meticulosa que las relacionadas con las erratas tipográficas. Al ser una acción manual, realizada ejemplar por ejemplar, contiene lógicos descuidos, por lo que hay rectificaciones menores que no están presentes en algunos ejemplares.

En las descripciones bibliográficas de ambos estados ya se ha enunciado cómo la intención primera de Vizcay, alentado por sus propias vivencias, era publicar solo un opúsculo reclamando con argumentos históricos y jurídicos el derecho de naturaleza de los bajonavarros en Castilla. Su plan no contemplaba disertar sobre el armorial de las principales casas solariegas de la Baja Navarra, ni tampoco dedicar un capítulo a los agotes, ni por supuesto todos los añadidos posteriores mencionados. El mismo lo indica en el prólogo:

«*Va lo primero*, la incorporacion del Reyno de Nauarra con la Corona de Castilla, en las Cortes de Burgos. *Lo segundo*, la clausula del Rey don Fernando, en [que] confirmò esta incorporacion: con certificaci[on] de que el Reyno de Nauarra tiene seys Merindades, y q[ue] es vna de ellas la de San Iuan del pie del Puerto: que todas las seys se co[m]prehe[n]dieron en la dicha incorporacion: con vn Arancel, de las casas de los Caualleros, y Gentiles hombres de essa Merindad: todo con certificacion del Secretario de su Magestad. Tambien se pone otro Arancel mas copioso de las dichas casas, sacado de los Archiuos del Castillo de Pau, y de San Pelay. *Y quiça añadirè*, los escudos de armas de muchas dellas, para gusto, y entretenimiento del lector. *Lo tercero*, vna alegacion en drecho en fauor del doctor Belza. *Lo quarto*, dos traslados de dos sentencias ganadas en juyzio contencioso: la vna del doctor Belza en la Chancilleria de Valladolid, y la otra del Licenciado Don Iuan de Yrigoyz, en el Consejo Real de Castilla [...]. A todo esto *se pudiera añadir* vna larga lista de muchas personas, que siendo naturales de esta Merindad, *gozaron officios, y beneficios en los dichos Reynos*: solamente pondré algunas por exemplares al fin, para que se entienda, que siempre se ha continuado, practicado, y puesto en vso este drecho» (p. 18-19)⁶⁷.

Al relacionar esta exposición de contenidos con la estructura formal de la obra se comprueba la exacta correspondencia que existe entre la disposición de dichos contenidos con los pliegos originales, esto es, con los impresos y paginados en una primigenia versión, nunca distribuida. Toda vez que los cuadernos A y B, en los dos estados descritos, están recompuestos dando lugar a una estructura irregular, así como el hallazgo de la primera hoja del cuaderno B

publicó la obra de Filippo Decio *De regulis iuris cum additionibus D. Hieronymi Cuchalon ... annotationibus analyticis Caroli Molinaei* (Lyon, A. Vincent, 1561) que cita Vizcay (p. 55, lín. 24).

⁶⁷ La cursiva del autor de este artículo.

original [Fig. 9] en un ejemplar de los examinados, lo más probable es que en origen fueran dos pliegos regulares de cuatro hojas. Lo mismo que el cuaderno F, que se trastoca cuando Vizcay incluye a continuación del mismo el apartado de los escudos de armas. De esta manera el texto en su primitiva versión sería un opúsculo de 72 páginas compuesto por nueve pliegos de cuatro hojas regulares –A-I⁴– cuyo contenido se ceñiría a lo expuesto en la anterior cita. Así:

[A] ₁	Portada - <i>blanco</i>	p. [1-2]
A ₂ - C _{2r}	[Prólogo] A los nobles [...] de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto	p. 3-19
C _{2v} - D _{4r}	Incorporación del Reyno de Navarra con la Corona de Castilla	p. 20-13 [i.e. 31]
D _{4r} - E _{3r}	[Arancel del rey Fernando de las casas de gentiles hombres de la Merindad]	p. 13 [i.e. 31]-37
E _{3v} - F ₁	Memoria de las casas remisionadas de la baxa Navarra [sacado de los Archivos de Pau y de San Pelay]	p. 37-42
F ₂₋₄	[Conueniencia y diferencia entre Caualleros, Infançones, hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos]	p. 43-48
G ⁴ - [H] _{3r}	Allegacion por el Doctor Don Hernando de Belça ...	p. 49-61
[H] _{3v} - I ₃	[Dos sentencias ganadas en la Chancillería de Valladolid (Hernando Belza) y en el Consejo Real de Castilla (Juan Yrigoiz)]	p. 62-70
[I] ₄	Memoria de [...] naturales de la Merindad de S. Juan del pie del Puerto, que [...] tienen oficios, beneficios [...] en los Reynos de Castilla y Navarra ...	p. 71-72

Una vez impreso y paginado el opúsculo, Vizcay aprecia que su trabajo dirigido a sus paisanos de la Baja Navarra puede pasar desapercibido, por lo que «para gusto y entretenimiento del lector» decide agregar el amplio capítulo con los escudos de las principales casa solares. Y, del mismo modo:

«Acabado este discurso, se me ofreciò añadir otro como parergo⁶⁸: aunque bien mirado, no se dira, que es Cipres enxerto en medio de la mar: Pues tratando de la nobleza, viene harto a cuenta, tratar de la vileza su extremo, y contrario

⁶⁸ <Parergón>: Aditamento a una cosa, que le sirve de ornato (*Diccionario RAE*).

[...]. En Bearne, Nauarra, y Aragon ay vn linage de gente separada del todo de los otros en habitacio[n], comercio, y trato, como si fuesseen leprosos, y poco menos que descomulgados. Comunmente se llaman Agotes» (p. 123).

Por ello, con la incorporación de todos estos nuevos pliegos impresos, reorganiza los contenidos dando lugar a las irregularidades formales comentadas. Por último, terminada la impresión a finales de 1621, portada y tabla incluida, debe añadir los preliminares legales que se demoran unos meses (julio-agosto 1622), tiempo que aprovecha para insertar en refuerzo de sus opiniones la real cédula de ultimísima hora en favor del soldado Estúriz (mayo 1622).

El examen de esta primera edición desde el punto de vista de la bibliografía material nos descubre una primerísima versión impresa que nunca se distribuyó como tal. Un breve texto reivindicativo (72 páginas) sobre los derechos de los bajonavarros en Castilla que, pese a la diferente realidad jurídica de Aragón, Vizcay lo elaboró teniendo en cuenta sus circunstancias personales. Le sirve para refutar las posibles opiniones contrarias del estamento eclesiástico de Zaragoza a su elección como capellán del convento de monjas carmelitas fundado por Diego Fecet en 1623. Pero también con la finalidad que sirviera a sus paisanos informándoles de sus derechos en la obtención de oficios y beneficios en territorios de dominio español. Opúsculo que fue ampliando con sucesivos textos añadidos conforme se iba imprimiendo, y que derivó, al menos, en dos estados con diferente estructura formal. Del primero –«estado A» : 93 hojas = 186 páginas–, hoy en día solo se localiza el ejemplar de la biblioteca de la Universidad Pública de Navarra, lo que indica que apenas se distribuyó. Mientras que prácticamente todos los ejemplares que se conocen forman parte del «estado B» o versión definitiva –101 hojas = 202 páginas–, que incorpora todos los textos agregados. Este a su vez presenta pequeñas variantes en función de la existencia o no de correcciones (paginaciones, erratas, reclamos), y la inclusión o no de un último párrafo justificativo de la obra; diferencias todas ellas que no afectan a su estructura formal.

En definitiva, tras este análisis se entienden las causas de las irregularidades tipográficas que presenta esta primera edición, por lo que en ningún caso debe de ser considerada como llena de errores y erratas tipográficas, sino más bien tipográficamente embarullada y compleja. En cuanto a su contenido la bibliografía al uso que cita o utiliza la obra de Vizcay, salvo contadas excepciones, siempre ha puesto el acento en el apartado heráldico, en el capítulo dedicado a los agotes o en sus referencias al vasco-cantabrisimo de los bajonavarros, relegando a un segundo plano el verdadero interés de Vizcay al publicarla, el núcleo de su obra, esto es, la reivindicación argumentada del derecho de naturaleza de los bajonavarros al menos en Navarra y en Castilla.

V. LA SEGUNDA EDICIÓN: ZARAGOZA, POR JUAN DE LANAJA Y QUARTANET, AÑO 1621 Y REIMPRESO AORA POR SUS HEREDEROS

<<http://hdl.handle.net/10357/62>>

El principal interés de esta segunda edición de la obra de Vizcay viene dado por su carácter ilícito, al menos desde el ámbito legal administrativo, por cuanto que exhibe un ambiguo y falso pie de imprenta, oculta la verdadera identidad del impresor y/o editor así como la fecha real de su publicación. En este caso, su incorrecta descripción bibliográfica no solo contribuye a que la confundan repetidamente con la primera edición, sino que el desconocimiento de su verdadera identidad impide siquiera plantear los motivos de su reedición ilegal y el contexto histórico en el que sucedió. Por otra parte, no es una simple reimpresión, ya que añade un texto importante y fundamental como es la real cédula de 1669 promulgada por la reina regente Mariana de Austria reafirmando los derechos en «estos Reynos de España» (p. 178) no solo de los naturales de la Baja Navarra, también de los suletinos (Tierra de Sola-Zuberoa). Tampoco es fiel en cuanto que no contempla cuatro escudos de armas presentes en la edición príncipe. No obstante, desde el punto de vista material, está mejor editada que la primera, realizada con buen papel, presenta un escudo calcográfico en la portada y letras capitales xilográficas al inicio de cada parte.

Es obvio que el modelo utilizado para realizar esta nueva edición fue un ejemplar de la primera de la que, como se ha comprobado, al menos existen dos estados y el ejemplar ideal está repleto de correcciones (banderillas y sobrescritos). Por lo que, antes de demostrar la falsedad del pie de imprenta y establecer dónde y cuándo se publicó, se hace necesaria su descripción bibliográfica para poder determinar el ejemplar utilizado como modelo y comprobar el grado de fidelidad que mantiene con la primera edición.

Descripción bibliográfica:

Derecho de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie de Puerto tienen en los Reynos de la Corona de Castilla : sacado de dos sentencias ganadas en juicio contencioso y de otras escrituras autenticas, por don Martin de Vizcay Presbytero.

En Zaragoza: por Juan de Lanaja y Quartanet, año de 1621 y reimpresso aora por sus herederos, [s.a.]

[8], 61 p., [1] en bl., [2] p., h. 62-100 [i.e. 101], p. 101 [i.e. 103]-184 [i.e. 186] ; 4°.

★⁴, A-Z⁴, Aa-Ee⁴, Ff²

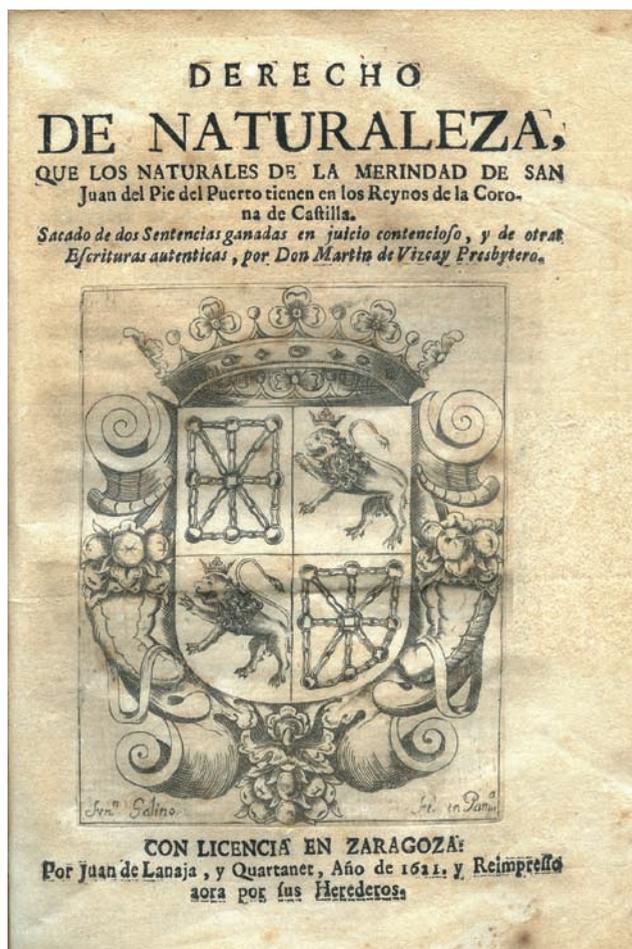


Fig. 13. Portada segunda edición. Bib. Archivo General Navarra, FBA/270.

118 hojas = 236 páginas = 29 pliegos regulares de 4 hojas y medio pliego de 2 hojas. Los paratextos legales sin numerar copiados de la 1ª ed., el texto paginado y los escudos foliados, dando lugar a la colación indicada.

27 líneas – Letra redonda y cursiva – Iniciales grabadas – Apostillas marginales
Erratas en fol.: 72 (*en lugar de 73*), 100 (*101*)

En blanco (en lugar de h. 65)

Port. con grab. calc. esc. de armas de la familia Lacarra de Baja Navarra: «Ferⁿ. Galino, fe^t en Pam.^a» (112 x 87 mm.). – Grab. xil. rodeado por triple orla tip. en H_{4v}: imagen de san Juan Bautista (58 x 44 mm.).

[★] _{1r}	Portada	p. [1]
[★] _{1v}	<i>En blanco</i>	p. [2]
★ _{2r}	Licencia del ordinario: D. Pedro de Molina, vicario general, Zaragoza, 20-Junio-1621	p. [3]
★ _{2v}	Aprobación de Bartolomé Leonardo de Argensola, Zaragoza, 31-julio-1622	p. [4]
[★] ₃ - [★] _{4r}	Licencia real de impresión, por mandato del virrey de Aragón D. Fernando de Borja, Zaragoza, 1-agosto-1622	p. [5-7]
[★] _{4v}	Tabla de este Libro	p. [8]
A ₁ - C _{3r}	[Prólogo] A los nobles [...] de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto	p. 1-21
C _{3v} - E _{2v}	Incorporación del Reyno de Navarra con la Corona de Castilla	p. 22-36
E _{2v} - F _{2r}	[Arancel que el rey Fernando el Católico hizo de las casas de gentiles hombres de la Merindad]	p. 36/37-43
F ₂ - F ₄	Memoria de las casas remisionadas de la Baxa Navarra	p. 43-48
G ₁ -H _{3r}	Conveniencia y diferencia entre Cavalleros, Infanzones, Hijos Dalgos, Gentileshombres, y Escuderos	p. 49-61
H _{3v}	<i>En blanco</i>	[1] p.
[H] _{4r}	<i>Portadilla</i> : Escudos de armas de muchas Casas y Linages de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto	p. [1]
[H] _{4v}	[Grab. xil.: imagen de San Juan Bautista]	p. [2]
I ⁴ -S ⁴	[Escudos de armas]	h. 62-100
T ⁴ - U _{4r}	Origen y declaración de dichos escudos de armas	p. 101-115
U _{4v} - Aa _{3r}	Origen de los Agotes	p. 116-145
Aa _{3v} - [Cc] _{3r}	Alegación en Derecho [por el Doctor Don Hernando de Belza]	p. 146-161
[Cc] _{3r} - Ee _{1r}	Dos sentencias ganadas en la Chancillería de Valladolid y en el Consejo Real de Castilla en juicio contencioso	p. 162-173
Ee _{1r} - Ee ₂	[Explicación y] Cédula Real despachada en Madrid en el año de 1622	p. 173-176
Ee ₃ - Ff ₁	Cédula Real despachada en Madrid en el año de 1669	p. 177-182
Ff ₂	Memoria de [...] naturales de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto, que [...] tienen Oficios, Beneficios y Cargos [...] en los Reynos de Castilla y Navarra ...	p. 183-184

Ref. bibliográficas

CCPB000562103-8 (CCPB000413929-1; CCPB000722674-8). - OCLC, 915742314. - Palau, XXVII-372286, la data «hacia 1670». - Salvá, 3609. - Vindel, X-3227. - Jiménez Catalán (s. XVII), 208. - Allende-Salazar, 427. - Areitio, 1878. - Pérez Goyena, II-358. - Bilbao, VIII, p. 260, la describe de forma errónea, mezcla los datos de esta 2ª edición con el pie de imprenta de la primera.

Ejemplares localizados

- Bib. Nacional Madrid, R/12154
 Bib. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (Madrid), ET 26622
 Bib. Real Academia de la Historia (Madrid), 13/3506
 Bib. Senado (Madrid), BS, 30099
 Bib. Francisco Zabálburu (Madrid), *Fondos vascos ...* (Madrid, 1998), n° 1041, p. 380
 Bib. Fundación Sancho el Sabio (Vitoria), ZRV 1262. Digitalizado
 Bib. Foral de Bizkaia (Bilbao), VR-79
 Bib. Euskaltzaindia, OD-323
 Bib. de Navarra, FA/7670(3)
 Bib. Archivo General de Navarra, FBA/270
 Bib. Capitular de Pamplona (Catedral), 34-1/12
 Bib. Arzobispado de Sevilla, PA, 26-73
 Bib. Colegio PP. Escolapios (Zaragoza), CEP, 32-e-24
 Bib. Seminario Conciliar de San Julián (Cuenca), 206-B-11
 National Library of Scotland, G.15.d.18

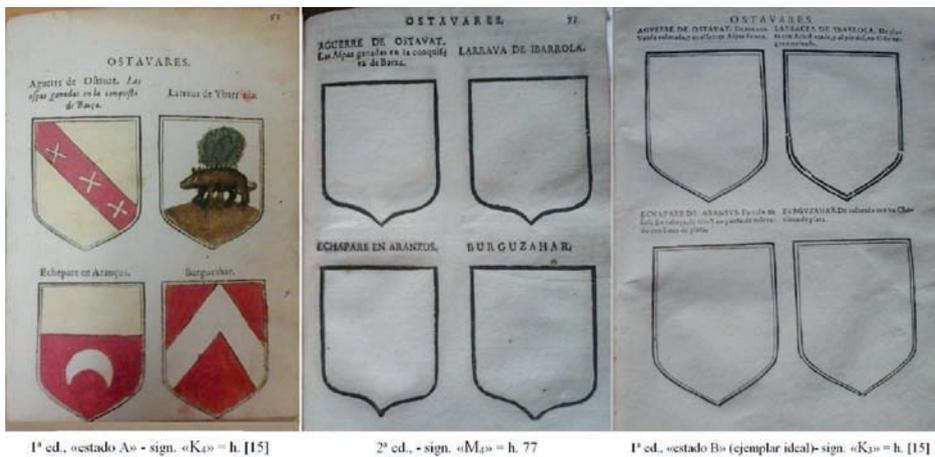
Excepto la real cédula de 1669 añadida al texto que supone la principal modificación, esta segunda edición toma como modelo un ejemplar de la primera perteneciente al «estado B» o versión definitiva. Sin embargo, dicho ejemplar no se corresponde plenamente con el ejemplar ideal descrito. Aunque incorpora casi todas las correcciones (banderillas y sobrescritos), salvo tres erratas de escaso interés que mantiene de la versión anterior o «estado A», presenta diferencias de composición y contenido en el apartado dedicado al armorial⁶⁹ que la relacionan con dicha versión.

Al igual que la primera edición muestra 160 bocas de escudo –sign. I-S⁴ = 40 h.; cuatro por hoja–, cuatro de ellos sin adscripción y los apellidos *Ansa* y *Gaztelusarria* se repiten. Sin embargo frente a las 154 casas solariegas que recoge la primera, esta segunda edición solo contempla 150 apellidos. Faltan cuatro –*Cibiz*, *Murulu o Murillo / Palacio de Azme*, *Sarzabal*– de Ostabat, recogidos en la hoja K₄ de la primera edición, por lo que el ejemplar del que se copió estaba incompleto, al menos le faltaba dicha hoja.

Por otro lado, seis hojas –sign. L₃₋₄, M⁴ = hs. 72-77– no mantienen la misma disposición en los escudos que muestra la versión definitiva de la edición

⁶⁹ En esta edición precede una portadilla bajo el título *Escudos de armas de muchas Casas y Linages de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto* -sign. [H_{4r}]- inexistente en la edición príncipe.

príncipe y presentan ligeras diferencias de contenido. Así, repite cuatro apellidos –*Dona Maria, Laxaga / Hozta, Larramendi*–, la primera vez –sign. L_{3-4} = hs. 72-72 [i.e. 73]– los copia conforme al ejemplar ideal pero adscritos de forma errónea a la Tierra de Cize; y en la siguiente hoja –sign. M_1 = h. 74– vuelven aparecer adscritos correctamente a la zona de Ostabat, pero el modelo copiado ya no forma parte del «estado B» o definitivo de la primera edición. Todo el cuaderno M (hs. 74-77), con los 16 escudos que contempla, reproduce lo impreso en el cuaderno K del «estado A» de dicha edición. Están dispuestos en el mismo orden y al nombre de la casa solar solo le acompaña la boca del escudo sin ninguna frase sobre sus divisas, excepto en un caso al igual que en la mencionada versión. La excepción es la prueba evidente de esta circunstancia. Así junto al nombre *Aguerre de Ostavat*, tanto en el «estado A» – K_4 = [h. 13]– como en esta segunda edición – M_4 = h. 77–, se lee: «Las aspas ganadas en la conquista de Baeza»; mientras que en el estado definitivo de la primera edición – K_3 = h. [15]– se indica: «De oro con vanda colorada, y en ella tres aspas de oro».

1ª ed., «estado A» - sign. «K₃» = h. [15]2ª ed., - sign. «M₁» = h. 771ª ed., «estado B» (ejemplar ideal) - sign. «K₃» = h. [15]

De modo que, bien el ejemplar que se tomó como modelo para componer esta nueva edición, además de incompleto por falta de una hoja, era híbrido, esto es, el cuaderno K⁴ pertenecía al «estado A», o quienes la editaron se percataron que al modelo le faltaba dicho cuaderno y utilizaron otro ejemplar que no se correspondía con el estado definitivo. Llama la atención este dato bibliográfico pues reafirma la posibilidad que ejemplares del «estado A» de la primera edición se distribuyeron y circularon entre los lectores.

Respecto al grabado xilográfico –sign. [H_{4v}]-, que pretende representar a la villa de San Juan de Pie de Puerto, a diferencia de la primera edición que también trae un taco xilográfico a toda plana con el escudo de armas de la villa, en

esta nueva edición la ilustración es simplemente una burda imagen de san Juan Bautista, dentro de una doble orla.

En definitiva, esta segunda edición en comparación con la edición príncipe, al margen de la real cédula de 1669 que agrega, aunque su factura material es de mayor calidad tipográfica –mejor papel y tamaño de los tipos empleados, iniciales grabadas, escasez de erratas–, exceptuando el grabado de san Juan Bautista que desmerece, sin embargo en cuanto al contenido no es tan completa y es una edición híbrida. Toma como modelo un ejemplar incompleto de la versión definitiva –«estado B»– de dicha primera edición, pues no recoge los escudos de cuatro casas solares; y también mezclado con la versión anterior –«estado A»–, ya que la disposición y el contenido del cuaderno M⁴ –16 escudos– se corresponde con esa versión.

Más interesante resulta el ambiguo pie de imprenta que presenta, del que es fácil comprobar su inexistencia. Tras búsquedas en catálogos y repertorios, resulta sospechoso comprobar cómo solo en esta obra aparece impreso el pie de *Herederos de Juan Lanaja y Quartanet* y su parecido con otro pie de imprenta que tuvo una prolongada existencia: «Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca», lo cual induce a pasar por alto dicho engaño. Un repaso a la historia de esta saga de impresores despeja cualquier posible duda. A la muerte del impresor de la primera edición Juan de Lanaja y Quartanet en 1639, le sucede en el negocio y taller su sobrino Pedro de Lanaja y Lamarca, cuyo nombre se mantiene en los pies de imprenta hasta 1649, año en que se hace cargo su viuda con la firma «Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca», prolongando la actividad del taller y del pie de imprenta hasta 1686, casi cuarenta años. Esta dinastía de impresores, que abarca prácticamente todo el siglo XVII (1606-1686), constituye uno de los talleres más importantes de Zaragoza, trabajarán asiduamente para las instituciones, ostentando los cargos de impresores del Reyno y de la Universidad, y para los principales libreros y editores del entorno⁷⁰. A la prolongada actividad de la imprenta, se suma un volumen de producción elevado⁷¹, por lo que la firma comercial resultaba muy conocida tanto en el ámbito editorial y lector, como en el administrativo. Idear un falso pie de imprenta basado en la primera edición, con el añadido y *aora reimpresso por sus herederos* era más que suficiente para pasar desapercibido ante las autoridades administrativas responsables de otorgar las licencias de impresión. Los nombres de Juan de Lanaja Quartanet, Pedro de

⁷⁰ VELASCO DE LA PEÑA, E., *Impresores y libreros en Zaragoza, 1600-1650*, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1998, pp. 122-138. DELGADO CASADO, Juan, *Diccionario de impresores españoles, (siglos XV-XVII)*, Madrid: Arco/Libros, 1996, pp. 366-370.

⁷¹ Solo con el pie de imprenta «herederos de Pedro Lanaja y Lamarca» (1649-1686) se localizan más de 160 títulos en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español (CCPBE).

Lanaja y Lamarca o sus herederos estaban presentes en numerosos libros que, incluso muchas décadas después, se seguían vendiendo en librerías, almonedas o circulaban entre los lectores. El subterfugio resultó y, aunque solo contemplaba los paratextos legales copiados de la primera edición, sin nuevas aprobaciones ni licencias propias, esta segunda edición circuló sin ningún problema.

Demostrada la falsedad de su pie de imprenta, se plantean tres interrogantes: cuándo y dónde se imprime, así como por qué se editó de forma encubierta. Una primera aproximación a una posible fecha de publicación la aporta la propia edición. Francisco Vindel que reproduce la portada, y Palau tienen en cuenta la real cédula de 1669, añadida al texto original que aparece impresa (p. 177-182), decretada por la reina regente Mariana de Austria a petición de varios comerciantes avecindados en Aragón, naturales de la Baja Navarra y de Zuberoa⁷². Por ello, ambos bibliógrafos la suponen impresa en Zaragoza hacia 1670⁷³, y con esta fecha viene referenciada en algunos catálogos⁷⁴.

Este documento por el cual la reina gobernadora confirma la consideración como españoles y vasallos del rey de España, de los naturales de la Baja Navarra y la tierra de Sola, hay que enmarcarla dentro de la coyuntura bélica que enfrentaba a la monarquía española y francesa. Los interesados la solicitaron para que no les afectasen las medidas de embargo de bienes tomadas por la Junta de Represalias (1667) contra la colonia francesa. Para la obtención de este derecho de naturaleza, la real cédula exigía expresamente a bajonavarros y suletinos el testimonio fehaciente de su origen mediante la fe de bautismo y otras informaciones complementarias (p. 178). Esta exigencia y otras como el arraigo y la limpieza de sangre ya venían dándose desde tiempos pasados en los procesos de naturalización⁷⁵.

⁷² Esta real cédula ordenaba que los naturales de la Baja Navarra y País de Soule fuesen reputados por «españoles, y vasallos de su Corona». La concesión de la misma respondía a la petición que ante la reina gobernadora elevaron Pedro de Armendáriz, Domingo de Cahuape, Fernando de Agueriz, José de Arismendi y Domingo Roverte, naturales de la Baja Navarra, vecinos de la ciudad de Zaragoza, de la villa de Fraga y del lugar de ¿Barlales? (p. 177).

⁷³ VINDEL, F., *Manual gráfico-descriptivo del bibliófilo hispano-americano: (1475-1850)*, Madrid, 1931, t. X, n. 3227. PALAU, A., *op. cit.*, t. XXVII, p. 454, n. 372286

⁷⁴ CCPB000562103-8. RUBIO DE URQUÍA, G., *Fondos vascos, Biblioteca Francisco de Zabálburu (Madrid): catálogo general ilustrado, manuscritos e impresos (ss. XIV-XIX)*, Madrid: Fundación Francisco de Zabálburu, 1998, p. 380, n.º 1041. Recientemente con la mención a 1670 se ha vendido un ejemplar en la casa de Subastas *El Remate* de Madrid, *Catálogo 175* (19 oct. 2017), núm. 212, así como otro ejemplar se ofrece en el *catálogo 113* (nov.-dic. 2017), núm. 423 de la *Librería Boulandier* de Bilbao.

⁷⁵ Además de declarar su procedencia, lo naturalizados debían demostrar su arraigo en el país, con bastantes años de residencia, en su mayoría avecindados con propiedades y, a excepción del clero, casados con naturales del mismo, así como declarar no descender de judíos ni moros ni sambenitados por

Pero en el texto impreso aparecen diversos traslados de dicha real cédula autenticados en distintas fechas (1670, 1677, 1678, 1683) a pedimento de otros comerciantes de origen bajonavarro instalados en España⁷⁶. Todas estas peticiones de confirmación de la cédula surgen en momentos bélicos⁷⁷ y de represalias contra los franceses. Cada conflicto reaviva la represión económica y comercial a la nutrida colonia francesa en España, por lo que la consideración de naturales o la obtención de carta de naturaleza era una fórmula fundamental sino de eludir, al menos mitigar las represalias económicas personales⁷⁸. Es el caso de Juan de Velaster, afincado en Soria, que había desempeñado oficios públicos en la ciudad, quien a pesar de asegurar que es natural de la Merindad de Ultrapuertos de Navarra, en 1668 opta por pagar un indulto por recuperar sus bienes⁷⁹. También de tres comerciantes afincados en el reino de Valencia –Miguel Bernabé, Martín de Amorozain y Pedro Vidarte– a quienes en 1668 se les había incautado la hacienda, y para su desembargo tuvieron que demostrar su origen bajonavarro

la Inquisición, y, por supuesto, pagar los derechos burocráticos del proceso. En Navarra estos requisitos se establecerán de forma explícita en las Cortes de 1604 y en las de 1607-1608. *Actas de la Cortes de Navarra... Libro 1 (Pamplona, 1604)* (1991), n. 817, p. 603. En las Cortes de 1607-1608 se acordó «que los que pidieren naturaleza en este Reyno ayan de acudir y acudan, antes que lleven el título de naturaleza, con los doze ducados que esta acordado para el sello, sindicos y secretario; y que, no pregediendo esta diligencia, no sean habidos por naturales». *Actas .. Libro 1 (Pamplona, 1607-1608)*, n. 832, p. 615 y ns. 839-841, p. 617.

⁷⁶ En 1670 a petición de Juan de Casanova y en 1677 de Fernando Superbiela [Suberbiola], ambos bajonavarros residentes en Madrid (p. 177-182).

⁷⁷ En el último tercio del siglo XVII, debido a la política expansionista de Francia (Luis XIV) y la progresiva decadencia española, ambas monarquías sostuvieron diversos conflictos armados en el tablero político europeo sustentadas en diferentes alianzas y coaliciones. Estos conflictos no sólo se desarrollarán en el terreno militar, también en el económico. Se inician con la llamada «guerra de la Devolución» (1667-1668) y la invasión por las tropas de Luis XIV de los Países Bajos españoles. Esta guerra afectó a la colonia francesa en España en un doble plano: en el mercantil, por obstaculizar la venta de mercancías de toda índole procedentes de los puertos de Francia, y en el personal, por ejecutarse confiscaciones en las haciendas y bienes de los mercaderes de origen francés, a través de la Junta de Represalias creada en 1667. Los enfrentamientos bélicos no finalizarán definitivamente hasta 1697 con el Tratado de Rijswijk.

⁷⁸ SÁNCHEZ BELÉN, J. A., RAMOS MEDINA, M^a. D., Los comerciantes franceses en Castilla y la Represalia de 1667, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H^a Moderna*, 7 (1994), pp. 287-318. SÁNCHEZ BELÉN, J. A., RAMOS MEDINA, M^a. D., La Junta de Represalias de 1667 y los mercaderes franceses en España. En *III Reunión Científica de Historia Moderna Asociación Española de Historia Moderna. 2. El comercio en el Antiguo Régimen*, Las Palmas: Universidad, 1995, pp. 245-351. GIRARD, A., *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempo de los Habsburgo: contribución al estudio del comercio extranjero en la España de los siglos XVI al XVII*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces: Renacimiento, 2006 (ed. orig. París, 1932), pp. 247-251. ALLOZA APARICIO, A., *Europa en el mercado español: mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2006, pp. 181-199.

⁷⁹ SÁNCHEZ BELÉN, J. A., Los comerciantes franceses, *op. cit.*, p. 306, 308.

y con ello la condición de españoles⁸⁰. Del mismo modo Cristóbal de Itúrbide, oriundo de Busunáriz (Cize), instalado en Falces (Navarra) desde 1657, que en 1684 le embargaron todos sus bienes, pero al declararse natural navarro se los devolvieron⁸¹.

Sin embargo, en el contexto bélico franco-español que se desarrolla en estas décadas, la real cédula de 1669 no debió surtir mucho efecto e incluso no era bien conocida, al menos en Navarra y en las tierras de Ultrapuertos. Así, en las Cortes celebradas en Pamplona durante 1677, se vio un memorial presentado por Domingo de Berrozpide, señor del palacio de Elizagaray, en representación de los tres Estados de la Baja Navarra que se habían reunido en la villa Bastida-Clarencia, en el que, además de presentar algunas quejas sobre restricciones y aumentos de tasas comerciales a consecuencia del conflicto armado, solicitaban en primer término la derogación de la Ley 47 de las Cortes de 1583 que les impedía gozar de oficios, beneficios y de otras leyes propias de los naturales en el reino de Navarra⁸². En ningún momento el memorial alude a dicha real cédula y menos aún lo harán las Cortes que no solo se negarán a alterar dicha ley sino que pretenderán reafirmar la vigencia de la misma. El virrey, conde de Fuensalida, quien debía confirmar la respuesta negativa, se mostrará más prudente, aunque tampoco menciona la cédula despachada por la reina gobernadora. Ordenará demorar la contestación al diputado bajonavarro y no tomar ninguna resolución «en consideración de ser los de la Vaja Navarra súbditos del Rey Christianísimo y haver al presente guerra muy reñidas entre las dos Coronas»⁸³. Además argumenta que si se responde a esta demanda de forma negativa:

«No es dudable que los vascos se darán por ofendidos y pasaran a tomarse satisfacción de establecer otra ley escludiendo de poder tener señoríos, ofiçios y venefiçios los naturales de este reyno en aquella provinçia y, aun será posible que desposean desde luego a los que oy las gozan, que padeçeran el perjuicio»⁸⁴.

Este razonamiento del virrey evidencia, al igual que lo indica Vizcay en su obra o los testigos en el proceso mencionado sobre el nombramiento de Pedro de Echeverz como vicario de Sarria, la constante presencia de altonavarros en cargos y con propiedades en la Baja Navarra y en otras tierras de vascos. Del

⁸⁰ LORENZO LOZANO, J., *Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II: entre la atracción y el rechazo*, Valencia: Universitat, Facultat de Geografia i Història, 2015, pp. 170-171.

⁸¹ AZCONA GUERRA, A. M., *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996, p. 325.

⁸² *Actas de la Cortes de Navarra... Libro 4 (Pamplona, 1677-1678)* (1995), ns. 607-608, 621-622, 632, 637, 640, 654, pp. 221-245.

⁸³ *Ibidem*, n. 640, p. 237.

⁸⁴ *Ibidem*, n. 632, p. 234.

mismo modo que, independientemente de lo dispuesto en la real cédula de 1669 y de los argumentos expuestos por Vizcay, continuarán las solicitudes de naturalización de personas procedentes de estas tierras y vecindados en Navarra o en otros territorios de la corona española. Las *Actas* de las sucesivas Cortes de Navarra constatan esta realidad, muchos de los «franceses» naturalizados eran oriundos de Ultrapuertos⁸⁵.

El último traslado de la real cédula que aparece impreso está datado en Cádiz el 15 de diciembre de 1683 a petición del comerciante Juan Salafranca (p. 182). Por lo que esta segunda edición se publicó con posterioridad a dicha fecha.

Un dato de interés, aunque no concluyente, para sospechar que se publicó ya en el siglo XVIII lo aporta el uso ortotipográfico menos arcaizante de algunas letras que aparecen en el texto para representar fonemas. En concreto la < v > intervocálica con valor consonántico en sustitución de la < u >, la desaparición total de la < ç > intervocálica suplantada por la < z >, la < J > mayúscula en detrimento de la < I > con sonido / j /, y, la más importante en este caso, el uso de la < u > minúscula inicial remplazando a la < v > con sonido / u /. Si bien la mayoría de estos cambios ortográficos se habían extendido entre los tipógrafos en las últimas décadas del siglo XVII, sin embargo la < u > minúscula inicial no se generalizará hasta la década de 1720-1730⁸⁶.

La presencia de un magnífico grabado calcográfico (115 x 90 mm) con el escudo de armas de la familia Lacarra originaria de la Baja Navarra, que ilustra una parte considerable de la portada y firmado en Pamplona por Fermín Galindo ó Galino, también aporta datos sobre la posible fecha de su publicación. Fermín Galindo fue un platero perteneciente a una familia de orfebres afincados desde mediados del siglo XVII en Pamplona y Zaragoza. Hijo del platero Diego Galindo, aprendió el oficio en Zaragoza con su tío Juan Galindo y en Pamplona con su padre, donde se examinó en 1690 ante el gremio, y trabajó de forma independiente durante la última década del siglo XVII. Murió joven hacia 1699⁸⁷. Como es sabido, uno de los encargos que los talleres de platería recibían con relativa frecuencia de particulares, instituciones, libreros e impresores era la apertura de láminas para estampar grabados en papel, fuera para vender estampas devocio-

⁸⁵ AINCIBURU, C., Franceses naturalizados, *Antzina: revista de genealogía vasca e historia local*, 1 extra (2007), pp. 16-20.

⁸⁶ RUIZ DE ELVIRA, I., Posibilidades de datación de impresos a través de la ortografía. En *Trabajos de la Asociación Española de Bibliografía*, II, Madrid: AEB, 1998, pp. 387-388.

⁸⁷ ORBE SIVATTE, M., *Platería en el taller de Pamplona en los siglos del Barroco*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2008, pp. 237-238. MORALES SOLCHAGA, E., *Gremios artísticos en Pamplona durante los siglos del Barroco*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016, p. 349.

nales (vírgenes, santos, etc.), o para dignificar sus libros con ilustraciones. Entre estos encargos son frecuentes en las obras impresas los escudos nobiliarios relacionados con las dedicatorias, las ejecutorias de hidalguía, los pleitos familiares o las tesis de grado. De Fermín Galindo, además de este grabado, se conocen dos estampas devocionales⁸⁸ y otras dos planchas calcográficas, también con dos escudos de armas que aparecen en sendos libros impresos en Pamplona en la última década del siglo XVII (1692, 1694), en el taller de Domingo de Berdala⁸⁹.

En lo que respecta al escudo de los Lacarra es probable que Galindo abriera esta lámina por encargo de algún miembro de cualquiera de las ramas de esta casa solar establecidas en Navarra⁹⁰, o por un impresor para ilustrar la edición de una ejecutoria de hidalguía, pleito o alegato familiar también encargado por algún Lacarra. Habida cuenta del trato profesional entre el grabador Fermín Galindo y el impresor Domingo de Berdala es posible que también este grabado fuera un encargo de ese último.

Teniendo en cuenta la data más moderna que aparece en el texto (1683) y las fechas en activo del grabador pamplonés Fermín Galindo (1690-1699), se podría inferir que esta segunda edición pudo publicarse en Pamplona en la última década del siglo XVII. De hecho, algún investigador que profundiza en la obra de Vizcay ya la sitúa cronológicamente hacia 1690⁹¹. Sin embargo, aunque la lámina se abrió a finales del siglo XVII, este elemento no es concluyente para datar esta segunda edición, puesto que muchos años después, en 1776, aparece el mismo grabado, como simple ornamento, en la portada de un libro institucional del Hospital General impreso en Pamplona por José Longás⁹².

⁸⁸ Una estampa de la Virgen del Río en la Biblioteca Digital Hispánica <<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000183882>>, y otra de San Fermín en FERNÁNDEZ GRACIA, R., *Plateros-grabadores en Pamplona durante los siglos del Barroco*. En *Estudios de platería: San Eloy 2004*, Murcia: Universidad, 2004, p. 165, 178; *Imagen y mentalidad: los siglos del Barroco y la estampa devocional en Navarra*, Madrid: Fundación Ramón Areces, 2017, p. 48.

⁸⁹ El escudo del obispo de Pamplona y virrey interino Juan Grande Santos de San Pedro, al que el presbítero Juan de Lezáun dedica el primer tomo del *Tesoro evangélico para curas de almas* (Adiós, Navarra, D. Berdala, 1692). <http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN_Ficheros_PDF_Binadi.aspx?Fichero=BGN00FAG_5340000000000000000000410.pdf>. El blasón del virrey de Navarra, Baltasar de Zúñiga y Guzmán, a quien se dedica la parte segunda de *El menor predicador capuchino* de Félix Bretos de Pamplona (Pamplona, D. Berdala, 1694).

⁹⁰ Antiguo linaje originario de Lacarre en la Tierra de Cize de la Baja Navarra, una de sus ramas –los Enríquez de Lacarra, señores de Ablitas– eran descendientes del rey Enrique I de Navarra y otras ramas tuvieron casas en Cascante, Tafalla, Solchaga y en la Valdorba (Garínoain, Orisoain).

⁹¹ ARAGÓN RUANO, A., «Que los naturales della...», *op. cit.*, p. 78, 85.

⁹² *Formación de la Junta de Gobierno del Hospital General y Constituciones al mismo fin, hechas por la Ciudad de Pamplona ... en ... 1730* (Pamplona, Josef Longás, 1776) <http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN_Ficheros_PDF_Binadi.aspx?Fichero=BCP008Cajap2d_140000000000000000410.pdf>

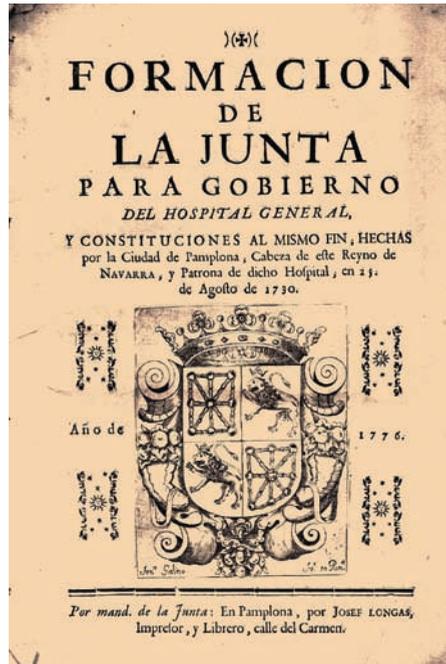


Fig. 15. Bib. Catedral (Pamplona), 8 Caja (2)/14.

La plancha debió de quedar en el taller del impresor y con el tiempo junto con otros materiales del mismo, por transmisión o venta, pasó a manos de otro impresor y así sucesivamente hasta su desaparición. En nuestro caso quien imprime o financia esta segunda edición disponía de la plancha y la reutiliza puesto que el escudo de los Lacarra, al ser un apellido de la Baja Navarra, era muy pertinente para el tema que aborda la obra de Vizcay.

Además de por este grabado, la edición se ve realizada por la incorporación de iniciales xilográficas, tanto en los preliminares como al comienzo de algunos capítulos. Señala el maestro Moll que solo el análisis tipográfico y de los elementos usados como adornos pueden permitir localizar y determinar la imprenta origen de una edición falsificada o contrahecha⁹³. Al examinar la ornamentación que incluye esta edición se comprueba su vinculación a Pamplona, en concreto con alguna imprenta relacionada en el tiempo con el taller regentado por Domingo de Berdala a finales del siglo XVII, pero su publicación hay que adelantarla unas cuantas décadas, hasta bien avanzado el siglo XVIII.

⁹³ MOLL, J., Problemas bibliográficos, *op. cit.*, p. 85.

El texto contiene once letras capitulares xilográficas que se corresponden con cinco diseños o familias diferentes, así como dos adornos o remates tipográficos.

Fig. 16. Familias de iniciales xilográficas.



Todas estas iniciales se localizan en obras impresas en Pamplona, su presencia y seguimiento cronológico permiten conocer empíricamente la transmisión, la compra y venta de materiales tipográficos entre las imprentas que se van sucediendo en la ciudad; y, con ello, determinar la imprenta y época en la que concurren y se utilizan todos estos tacos xilográficos. Gracias a los abundantes datos biográficos sobre los impresores navarros que aportan los trabajos de Javier Itúrbide⁹⁴, resulta relativamente sencillo rastrear cronológicamente la presencia de estos elementos identificativos.

Así, las tres primeras familias de iniciales, que engloban ocho de las once que aparecen en el texto, las ubicamos en Pamplona por primera vez en la década de los 80 del siglo XVII en obras impresas por el librero e impresor Juan Micón y sus descendientes. Pasarán a manos de la familia Neira-Burguete y se utilizan hasta casi el último tercio del siglo XVIII en impresos salidos por el sucesor Martín José de Rada. (V. Anexo *Cotejo de elementos identificativos. Iniciales y adornos*).

⁹⁴ ITÚRBIDE DÍAZ, J., *Escribir e imprimir: el libro en el Reino de Navarra en el siglo XVIII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2007; *Los libros de un Reino: historia de la edición en Navarra (1490-1841)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2015.

Juan Micón se establece en Pamplona en 1649 como librero y encuadernador y ocasionalmente también como editor. Tras una dilatada vida profesional, en 1683 amplía el negocio instalando un taller de imprenta, que, según declara, cuenta con utillaje «muy abundante y de muy buena letra de todos géneros»⁹⁵. Parte del mismo lo adquiere a los herederos del impresor bearnés (Orthez) Jacques Rouyer fallecido en 1676⁹⁶. Tras la muerte de Juan Micón, en 1688, heredan el negocio sus hijos Juan y Catalina haciéndose cargo del mismo Domingo de Berdala, marido de Catalina Micón, que dirigirá la imprenta hasta 1695. Tras un breve tiempo (1695-1696) en el que alquilan el taller a los oficiales Lázaro González Asarta y Guillermo Francisco Alcanduz, en 1698 los hermanos Micón venden la imprenta al maestro librero Francisco Antonio de Neira por 350 reales, de los que 300 correspondían al utillaje de la imprenta, figurando «todas sus letras, cajas, prensa, tórculo, letras floridas, estampas y todo lo demás que contiene». Activo Neira hasta 1716, le sucede su yerno el impresor Alfonso Burguete que fallece en 1735. Tras su muerte y durante más de una década se hará cargo del negocio la viuda María Francisca de Neira hasta que deja la imprenta en manos de su yerno, el mercader de libros Martín José de Rada. Ya desde 1746 Rada había tomado las riendas del taller y su nombre junto al de su suegra –«viuda de Alfonso Burguete»–, figura en algunos pies de imprenta. En 1751 por desavenencias familiares separan el negocio, quedándose Rada el taller de imprenta con todo su utillaje y ella con la librería, el comercio de estampas y otros grabados de la que poseía una colección de planchas. Martín José de Rada proseguirá la actividad hasta 1775 y con él se inicia una nueva saga familiar que se adentra en el siglo XIX⁹⁷.

La evolución histórica del taller fundado por Juan Micón, mejor dicho, de la transmisión de sus materiales, viene corroborada por la presencia de alguna de las iniciales de estas tres primeras familias en obras publicadas correlativamente por todos los impresores mencionados. Así, como fechas extremas se encuentra la inicial < E > (p. 175) de la segunda familia en la obra del capuchino Jaime de Corella, *Práctica del confesionario* impresa por Juan Micón en 1687, y la inicial < L > (p. 177) de la primera familia en la de Barón de Orzain, *Sermón de Nuestra Señora de Sancho Abarca*, impresa en 1772 por Martín José de Rada.

Teniendo en cuenta que el grabado heráldico de la portada viene firmado por el platero Fermín Galindo, activo en la última década del siglo XVII y rela-

⁹⁵ ITÚRBIDE DÍAZ, J., *Los libros de un Reino*, op. cit., Anexo CD, pp. 407-409.

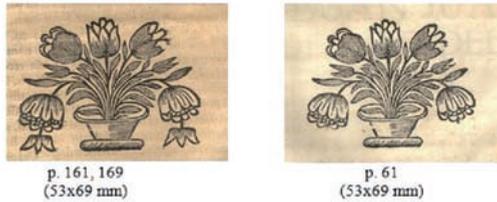
⁹⁶ Al menos, las iniciales de la «familia 2» proceden del antiguo taller de imprenta de Rouyer. Un ejemplo en la obra *Stil de la Justicy deu Pais de Bearn...* (Orthez, J. Rouyer, 1663). <<http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k133765v>>

⁹⁷ ITÚRBIDE DÍAZ, J., *Los libros de un Reino*, op. cit., pp. 405-406, 425.

cionado con el impresor Domingo de Berdala, junto con la presencia de iniciales de estas tres familias en impresos de ese taller, se podría inferir que esta edición furtiva de la obra de Vizcay la pudo imprimir Berdala a finales del siglo XVII. Sin embargo, las iniciales de las familias 4 y 5 son más tardías, se localizan por primera vez en obras salidas de la imprenta de Alfonso Burguete (familia 4), o ya de su viuda a partir de 1735 (familia 5), por lo que hay que adelantar la fecha de esta segunda edición hasta bien entrado el siglo XVIII.

Esta aseveración se confirma al analizar los adornos tipográficos que lleva como remate en las páginas 61, 161 y 169. En realidad, es un solo grabado xilográfico que representa una *planta con flores dentro de una maceta*, ya que la ilustración que aparece en la página 61 es el mismo taco de madera que en las otras dos páginas pero con los pistilos y las flores tapadas.

Fig. 17. Adornos xilográficos.



Este grabado cuya función es decorativa, como remate en páginas finales de capítulo o para rellenar páginas que habían quedado con poco texto impreso, se halla por primera vez en libros impresos por Francisco de Neira, en algunos casos copiosamente como en el *Nobiliario de el Valle de la Valdorba* de Elorza y Rada editado en 1714-1715⁹⁸. El adorno continuará utilizándose en la imprenta de Alfonso Burguete y sucesores, pero debido a su frecuente uso el taco de madera acabará deteriorándose y a lo largo del tiempo irá presentando algunas imperfecciones que se reflejan en las impresiones. En un primer momento, ya en la etapa de la viuda de Burguete, el taco pierde un pequeño fragmento en uno de los pétalos de la cuarta flor, y en 1751 con otro deterioro en un pétalo de la quinta flor. En lo que atañe a esta segunda edición de la obra de Vizcay, el adorno solo presenta la primera imperfección, por lo que se debió imprimir durante los años en que la viuda de Burguete figuraba en los pies de imprenta, esto es entre 1735 y 1751, probablemente en los años que el yerno Martín José de Rada está ya al frente del negocio, a partir de 1746.

⁹⁸ <http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN_Ficheros_PDF_Binadi.aspx?Fichero=BGN0037-1_5700000000000000000410.pdf>

Fig. 18. Adornos. Comparativa cronológica



Cuadro. Cotejo de elementos identificativos. Iniciales y adornos

Impresores Fechas de actividad	Presencia de las iniciales y adornos											
	Fam. 1					Fam. 2		Fam. 3	Fam. 4	Fam. 5		Adorno
	C	P	A	E	L	Y	E	C	N	E	P	
J. Micón (1683-1688)	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
D. Berdala (1688-1696)	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Alcanduz & Asarta (1696)	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
F. Neira (1694-1716)	X	X	X	X	X	X	X	X	X			x (sin defecto)
A. Burguete (1719-1735)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x (sin defecto)
Vda. Burguete (1735-1746/51)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X (con 1 defecto) X (con 2 defectos)*
M.J. Rada (1746/51-1775)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X (con 1 defecto) X (con 2 defectos)*

* A partir de 1751 el taco de madera presenta dos muescas.

Un ex-libris manuscrito que aparece en la portada del ejemplar perteneciente al Archivo Real y General de Navarra –FBA/270– confirma la posible fecha postrema de su publicación. Y dice:

De Dⁿ Antonio de Ozcáriz y Arce⁹⁹. = comprado en Pam^a. año 1751 [tachadura] costó 4 pesetas¹⁰⁰.

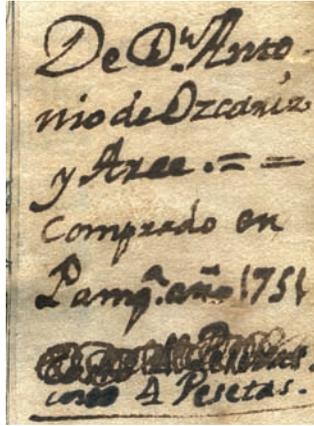


Fig. 19. Detalle del ex-libris. Biblioteca Archivo General de Navarra.

Teniendo en cuenta los problemas financieros que atraviesa el impresor Martín José de Rada durante los años 1749 y 1750, debido a los conflictos judiciales que mantiene tanto con su suegra, todavía propietaria del taller, como por editar alguna obra sin permiso¹⁰¹, es factible que a cambio de una buena suma económica se prestara a imprimir de forma subrepticia la obra de Martín de Vizcay. Aunque también cabe la posibilidad que la publicara por iniciativa propia o de la familia, sabedores del interés de la obra entre la colonia vasco-francesa y bearnesa asentada en Navarra y en otras zonas de la monarquía española, y la escasez de ejemplares que circulaban de la primera edición. Hay que tener presente la existencia, sobre todo durante el siglo XVIII, de una significativa colonia comercial francesa procedente de los Pirineos Atlánticos asentada en Navarra. Así como las vinculaciones familiares y el creciente desarrollo de las redes comerciales entre Bayona y Pamplona que constituyeron una importante vía de penetración comercial francesa hacia el resto de la monarquía española¹⁰². Redes comerciales y financieras que desembocaban principalmente en Madrid o en

⁹⁹ Antonio Silvestre de Ozcáriz y Arce Agorreta (Aoiz, 1690-Pamplona, 1766), personaje de la nobleza local, señor del lugar de Arce, de los palacios de Ozcáriz y Agorreta, con asiento en las Cortes por el brazo militar, alcalde de Aoiz (1743) y regidor de Pamplona en dicho año de 1751.

¹⁰⁰ Ocho reales de plata.

¹⁰¹ ITÚRBIDE DÍAZ, J., (2015), *Los libros de un Reino*, op. cit., pp. 469-470.

¹⁰² AZCONA GUERRA, A. M., Pautas de análisis de la estructura familiar del negocio comercial navarro en el siglo XVIII. En *Familia, casa y trabajo: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea: Murcia 1994*, Murcia: Universidad, 1997, pp. 349-355.

Cádiz, centros urbanos y económicos donde la presencia francesa será notoria e influyente, aunque no exenta de obstáculos y resistencias por parte del comercio autóctono¹⁰³. Quizá por ello, algunos comerciantes procedentes de Ultrapuertos y territorios aledaños viesan en la reedición y puesta de nuevo en circulación de la obra de Vizcay un acicate en defensa de sus raíces navarras. Un modo de sensibilizar y allanar el camino en sus peticiones de naturalización a las Cortes y acceder a los derechos legales y ventajas comerciales de los naturales.

Tampoco se debe desdeñar el componente heráldico en cuanto a los linajes familiares y escudos de armas que aporta la obra de Vizcay. Una vez naturalizados, el ascenso económico de algunas de estas familias conllevaba el afán por su promoción social dentro de la sociedad estamental vigente. No solo estos exitosos hombres de negocio pronto formaron parte de las élites locales, sino que buscaban su ennoblecimiento social. Es notorio el incremento de ejecutorias de hidalguía que se suceden en Navarra durante el siglo XVIII, en especial en su segunda mitad, muchas de ellas solicitadas por personajes cuya procedencia más o menos remota –de cuatro o más generaciones anteriores– se entroncan con familias del otro lado de los Pirineos. La nómina de casas remisionadas, de hidalgos y de gentileshombres que recogía la obra de Vizcay auxiliaba sobremana sus opiniones. No hay más que cruzar estos listados con los asientos que recoge el *Nobiliario de Navarra*¹⁰⁴ para comprobar esta afirmación.

De alguna manera la familia Burguete-Rada participaba de esta situación, pues un yerno de la viuda de Alfonso Burguete y concuñado de Martín José de Rada, el comerciante Pedro Remigio de Larriu de origen bearnés, casado con Ana Burguete, solicitó y obtuvo en 1757 su naturalización como navarro¹⁰⁵.

¹⁰³ PÉREZ SARRIÓN, G., Intereses financieros y nacionalismo. La pugna entre mercaderes banqueros españoles y franceses en Madrid, 1766-1796, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 7 (2008), pp. 31-72 ; *La península comercial: mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2012.

¹⁰⁴ HUARTE, J.M^a, RÚJULA, J., *Nobiliario del Reino de Navarra: nobleza ejecutoria en los Tribunales Reales de Corte y Consejo de Navarra 1519-1832*, Madrid: Tipografía Católica, 1923.

¹⁰⁵ Pedro Remigio de Larriu, era natural de la bastide de Bruges, en el obispado de Lescar en el Béarn (actual comuna Bruges-Capbis-Mifaget). Como muchos inmigrantes de la zona, siendo un muchacho, hacia 1735, recaló en Pamplona como aprendiz en casa de su tío el comerciante Juan de Larriu, quien más tarde se trasladaría a Tudela. En 1752 casó con la hija de la impresora María Francisca de Neira, viuda de Alfonso Burguete. Continuó con los negocios de su tío y ejerció el cargo de mayoral de barrio. AGN, *Sección Reino. Naturalizaciones, 1701-1757*. Caja 30627, carp. 83. En 1757 obtuvo la carta de naturaleza, tras presentar su fe de bautismo y probar su arraigo en Navarra. *Actas de la Cortes de Navarra... Libro 9 (Pamplona, 1757)* (1994), n. 1019, p. 114, 306. Fue padrino de uno de los hijos de Martín José de Rada al que se le puso el nombre de Remigio. Su actividad mercantil será estable y duradera como lo demuestra que su nombre aparece con regularidad en la nómina de los que pagaban la tasa municipal de la alcabala. AZCONA GUERRA, A. M., *Comercio y comerciantes*, p. 442.

Hay otro dato colateral que relaciona esta segunda edición con el impresor Rada. Lo proporciona la edición de una novena, cuyo pie de imprenta, también falso, vincula los nombres de Juan de Lanaja y Quartanet y el de Martín José de Rada. Es un librito de 31 páginas en formato 16° titulado *Novena de los Sagrados Corazones de Jesús, y Maria Santísima*, cuyo pie de imprenta sin fecha indica: «con lic. en Sevilla por Juan de Lanaja, y Quartanet. Se vende en Pamplona, en casa de Martin Joseph de Rada, calle de Zapat.[ería]». Además de diferir en más de cien años las biografías de ambos, evidentemente el impresor aragonés Juan de Lanaja nunca imprimió en Sevilla, por lo que dicha novena la debió imprimir Rada sin permiso alguno y pie de imprenta falso.

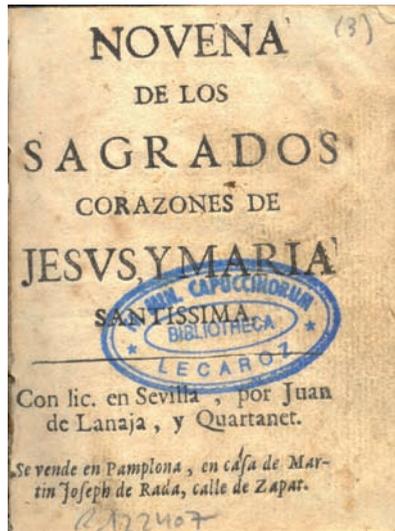


Fig. 20. Portada. Bib. C. Capuchinos (Pamplona).

En definitiva, hay pruebas concluyentes para afirmar esta segunda edición se publicó en Pamplona, en la imprenta de la Viuda de Burguete pero ya regida por su yerno Martín José de Rada, entre 1749 y 1750. Sin embargo, es imposible deducir con certeza quién o quiénes sufragaron dicha edición y los motivos por los cuales se edita de forma subrepticia, dado que ni el autor ni la obra, al menos en la época en que se publicó, nunca tuvieron problemas con las instituciones censoras. Máxime teniendo en cuenta que, a diferencia del último tercio del siglo XVII con continuas crisis bélicas con Francia y la creación de la Junta de Represalias, o de la última década del siglo XVIII tras los acontecimientos revolucionarios en Francia, los años centrales del siglo XVIII son tranquilos y florecientes para la colonia francesa en España. Además, habían pasado más de un centenar de años desde su publicación y de la muerte de Vizcay y nadie disponía del privilegio o monopolio para reeditarla. De todos modos algún peligro

se barruntaría en el ambiente, cuando se incluye en esta reedición la cédula de 1669 por la que se reconfirma a los bajonavarros y suletinos su consideración de españoles y vasallos del rey de España con todos sus derechos.

Es indudable que escaseaban los ejemplares de la primera edición; de hecho Nicolás Antonio en su *Bibliotheca hispano nova* (1672) ni lo nombra; sin embargo durante estos siglos sí era una obra conocida y de prestigio. El historiador y heraldista francés Menestrier cita el libro de Vizcay en varias de sus obras, lo define como «un petit Traité des familles de Navarre»¹⁰⁶, y en una de ellas no solo lo nombra sino que reproduce el listado de las casas de gentileshombres de la Baja Navarra que Vizcay recoge¹⁰⁷. En la órbita española, el escribano e historiador Juan Flórez de Ocáriz también hace referencia a la obra de Vizcay en el preludio de su obra sobre las *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, al hablar del origen de los escudos de armas¹⁰⁸. Ya en el siglo XVIII destaca su inclusión en importantes repertorios bibliográficos como la *Bibliotheca hispanica* de Franckenaу o en el *Methodé pour etudier l'histoire* de Lenglet du Fresnoy. En este siglo, aparecen también ejemplares de la primera edición en catálogos de importantes bibliotecas privadas puestas en venta¹⁰⁹.

Ante la penuria de ejemplares impresos se realizan copias manuscritas de las que se conocen muy pocas. Destacan dos fragmentarias del siglo XVII que se encuentran en la Bibliothèque Mazarine de París. Una de ellas escrita en castellano –Ms 1911–¹¹⁰, consta de 59 hojas en formato 4º apaisado y en letra cursiva. Solo recoge el contenido heráldico de la obra, esto es, las dos listas de casas remisionadas y los escudos de armas, la mayoría de ellos dibujados y pintados¹¹¹. Dicha copia fue traducida al francés y publicada en la *Revue nobiliaire, héral-*

¹⁰⁶ MENESTRIER, C.-F., *Le véritable Art du blason et l'origine des armoiries*, Lyon: Coral, 1671, pp. 72-73.

¹⁰⁷ MENESTRIER, C.-F., *Le Blason de la noblesse, ou les Preuves de noblesse de toutes les nations de l'Europe*, París: La Caille, 1683, pp. 425-454.

¹⁰⁸ FLÓREZ DE OCÁRIZ, J., *Libro primero de las Genealogías del Nuevo Reyno de Granada*, Madrid: Fernández de Buendía, 1674, pp. 44-45.

¹⁰⁹ FRANCKENAU, G. E., *Bibliotheca hispanica historico-genealogico-heraldica*, Leipzig: Weidmann, 1724, pp. 309-310. LENGLET DU FRESNOY, N., *Methodé pour etudier l'histoire: avec un catalogue des principaux historiens...*, París: Gandouin, 1735, t. IV, p. 352. *Catalogue des livres de feu M. Lancelot, de l'Academie Royale des Belles-Lettres*, 1741, p. 199. *Catalogue des livres de la bibliothèque ... jésuites du collège de Clermont*, 1764, p. 373, n. 6154. *Catalogue des livres imprimés et manuscrits de la bibliothèque de feu le prince de Soubise*, 1788, p. 167, n. 2476. *Catalogue des livres de la bibliothèque de feu Don Simon de Santander*, 1792: t. III, p. 182-183, n. 4614.

¹¹⁰ < <http://www.calames.abes.fr/pub/ms/MAZB12808> >

¹¹¹ OCHOA, E., *Catálogo razonado de los manuscritos españoles existentes en la Biblioteca Real de París, seguido de un suplemento que contiene los de las otras tres bibliotecas públicas (del Arsenal, de Santa Genoveva y Mazarina)*, París: Imprenta Real, 1844, p. 690, n. 2921.

*dique et biographique*¹¹². El otro manuscrito es un brevísimo resumen escrito en francés –Ms 4387/11–¹¹³, titulado *Extrait du traité historique de la Navarre de D. Martin Viscay*, que forma parte de un volumen facticio del escritor, erudito y viajero François-Nicolas Baudot, señor de Dubuisson-Aubenay. Un tercer manuscrito datado del siglo XVIII se halla en la Biblioteca Nacional de España –MSS/10740–, y procede de la Biblioteca del Duque de Osuna e Infantado¹¹⁴. Excepto por dos erratas que mantiene, reproduce un ejemplar completo de la primera edición casi en su estado ideal¹¹⁵. Su lectura es un poco dificultosa porque algunas hojas están encuadradas de forma desordenada y presenta una paginación moderna a lápiz –II h., 170 p.– que no ha detectado dicho desorden¹¹⁶.

La tirada de la segunda edición debió ser corta, a día de hoy se localizan menos ejemplares que de la primera¹¹⁷. Mientras que Martín de Vizcay se ocupó y preocupó de distribuir ejemplares por Ultrapuertos y otros lugares a fin de informar a sus paisanos de sus derechos por si emigraban a la Península, la distribución de esta segunda edición debió de ser más limitada, pues llama la atención que, con alguna excepción, solo se localizan ejemplares en España. Salvo algunas noticias de finales del siglo XVIII o del extracto en francés publicado por Octave Sempé en 1882-83, en los cuales se menciona esta nueva edición, todos los autores o bibliografías anteriores al siglo XX que citan la obra de Vizcay siempre se refieren a la primera edición.

VI. VIGENCIA DE LA OBRA DE VIZCAY. INTENTOS DE REEDICIÓN

En el último tercio del siglo XVIII el libro de Vizcay será un texto de referencia para la colonia comercial bajonavarra asentada en la España peninsular o con intereses en las Indias. De hecho, en 1774 hubo una tentativa de reeditarla que no llegó a cuajar, aunque el proyecto debió estar bastante avanzado. Desconocemos los motivos que frustraron su reimpresión, toda vez que disponía de un informe censor favorable, solicitado por el Consejo de Castilla a la Real Academia de la Historia, emitido por el académico y prohombre guipuzcoano Manuel

¹¹² SANDRET, L., *Maisons nobles de la Basse-Navarre au XVIe et au XVIIe siècle*, *Revue nobiliaire, héraldique et biographique nouvelle série*, (1865), t. 1, pp. 352-361, 415-422.

¹¹³ <<http://www.calames.abes.fr/pub/ms/MAZC13353>>

¹¹⁴ Biblioteca Digital Hispánica <<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000148278&page=1>>. CCPB001246688-3

¹¹⁵ La principal en la p. 54, esc. 1º, Santa Engracia. Dice: *De plata con árbol de oro*; debe decir *De azul con árbol de oro*.

¹¹⁶ Aunque está completo, de la página 80 el contenido salta a la página 101 y de la 141 se debe volver a la página 81 para después de la página 100 pasar a la 142 hasta el final.

¹¹⁷ Curiosamente en 2017 han salido a la venta dos ejemplares. *Vid.* nota 72.

Ignacio de Aguirre¹¹⁸. Además del renovado interés en la obra de Vizcay, este intento de reimpresión pone de manifiesto la escasez de ejemplares que circulaban de la edición subrepticia realizada hacía algo más de veinte años.

La segunda edición será citada y utilizada durante estas últimas décadas del siglo XVIII. En especial por personas procedentes de la Baja Navarra afectadas por las medidas discriminatorias contra los franceses tras la revolución en Francia. En la Biblioteca Nacional de España con la signatura topográfica Mss/18226¹¹⁹ se localiza un extenso volumen facticio manuscrito, en formato folio, titulado *Papeles varios de topografía española, Tomo II*, procedente de la biblioteca de Pascual de Gayangos. Aunque la descripción de la Biblioteca Nacional atribuye la autoría al político alavés Prudencio María de Verástegui¹²⁰, por cuanto que se inicia con unas cartas y documentos firmados de su puño y letra, en realidad, es un libro misceláneo escrito por diferentes manos, de contenidos muy variados y cronologías muy diversas. En la ficha catalográfica la parte que interesa aparece bajo el título *Representación sobre el derecho de naturaleza que corresponde a los vecinos de la Sexta merindad de Navarra, llamada de Ultrapuertos o San Juan del Pie del Puerto o Baja Navarra; y otros documentos sobre el mismo asunto; incluye fragmentos de la obra que escribió Martín de Vizcay en 1621*. Ocupa 14 hojas numeradas en el conjunto del volumen, desde la hoja 192r a la 205r. Se inicia con una portada con el título *Sobre el derecho de naturaleza q[ue] corresponde en los dominio [sic] de España á los vecinos dela Sexta merindad de Navarra llamada de Ultrapuertos, ó baxa Navarra*. Su contenido presenta dos partes independientes escritas de diferente mano; la segunda, a su vez, contiene dos apartados diferenciados aunque relacionados entre sí.

La primera parte (h. 192-197) es la copia de una Representación o memorial dirigido al rey Carlos IV por algunos naturales de Ultrapuertos avecindados

¹¹⁸ *Censura de la obra titulada Derecho de naturaleza que los naturales de la merindad de San Juan de Pie del Puerto tienen en los Reynos de Castilla* [Manuscrito] / Manuel Ignacio de Aguirre.-- 1774 sept. 17. -- 3h. -- Contiene: Carta de Antonio Martínez Salazar... a José Miguel de Flores, Madrid, 1 junio 1774 (h. 1); Informe de censura favorable de Manuel Ignacio de Aguirre... sobre la obra... para su reimpresión, Madrid, 20 agosto 1774 (h. 2); y Certificado de José Miguel de Flores sobre el informe de censura, Madrid, 17 septiembre 1774 (h. 3r). -- Real Academia de la Historia, 1 M-RAH, 11/8014(46). -- CCPB001118285-7. Miguel Ignacio de Aguirre y Guarnizo, hombre erudito e ilustrado, en esas fechas era Agente en Corte de la Provincia de Guipúzcoa, había sido secretario de las Juntas y Diputación. Miembro de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, desde 1772, académico correspondiente por Guipúzcoa en la Real Academia de la Historia.

¹¹⁹ Biblioteca Digital Hispánica <<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000135630&page=1>>. CCPB001257553-4.

¹²⁰ Prudencio María de Verástegui (1747-1826). Varias veces diputado general de Álava, individuo de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, dirigió los tercios alaveses durante la guerra contra la Convención francesa (1793-1795) y fue un activo defensor del absolutismo de Fernando VII.

en España. El texto no está fechado ni firmado ni contiene nombres. Exponen sus quejas por ser considerados extranjeros y se les aplique la real cédula de 20 de julio de 1791¹²¹, exigiéndoles prestar juramento de fidelidad al rey y a la religión católica. Apelan a la obra de Vizcay, esgrimen los mismos argumentos históricos con referencia a los pleitos ganados por bajonavarros que recoge este autor. Es evidente que para redactar el memorial utilizaron la segunda edición de la obra, por cuanto menciona la real cédula de 1669. Por último suplican a su Majestad que no sean comprendidos entre los extranjeros y se expida una nueva cédula que ratifique la promulgada en 1669.

La segunda parte recoge otra iniciativa para reeditar la obra de Vizcay que tampoco se llevó a cabo, esta vez a instancia de Fr. Miguel de Hualde, un curioso personaje navarro, carmelita lego, aritmético y computista, polifacético en sus inquietudes intelectuales aunque poco riguroso, pertinaz y obsesivo polemista. El manuscrito solo contempla la portada y el índice o plan de obra dispuesto por Hualde (h. 201-205).

Se conoce su autoría por una nota marginal, escrita de otra mano, que aparece en la portada e indica: «Esta obra empezó Fr. Miguel de Hualde, carmelita en Pamplona».

Atendiendo a la información que aparece en dicha portada, no solo pretende reimprimir el texto de Vizcay sino adicionarlo con la nómina de los caballeros de las otras cinco Merindades de Navarra, de sus palacios y casas solariegas, así como de los pleitos de hidalguía ejecutoriados. Sin embargo, el índice incluye otros contenidos, un batiburrillo misceláneo dividido en nueve partes, en la que la obra de Vizcay se corresponde solo con la primera. El resto está dedicado a reivindicar y ensalzar la antigüedad histórica del reino de Navarra y su protagonismo en la reconquista, el papel jugado por los roncaleses, su tierra de origen, la figura legendaria de Garcí Ximénez como primer rey navarro, la primacía histórica de Navarra sobre Sobrarbe y Aragón, etc. Y, de paso, resaltar la unión de los derechos dinásticos de Navarra en la figura del primer Borbón, Felipe V.

¹²¹ En 1791 se multiplican y endurecen las medidas discriminatorias contra los franceses, como consecuencia de la radicalización revolucionaria en Francia. El ministro Floridablanca establece un cordón sanitario de tipo militar en las fronteras, medidas de control y prohibición de impresos y papeles revolucionarios. Paralelamente se promulga una real cédula (20- julio-1791) referente a la formación de matrículas de extranjeros residentes con distinción de avecindados y transeúntes. Los primeros debían renunciar a la protección consular, proclamar su fe católica y reconocer la soberanía del rey de España. Si no cumplían con los requisitos estaban obligados a abandonar el país. AYMES, J. R., *La guerra de España contra la revolución francesa (1793-1795)*, Alicante: Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert», 1991, p. 32, 242.

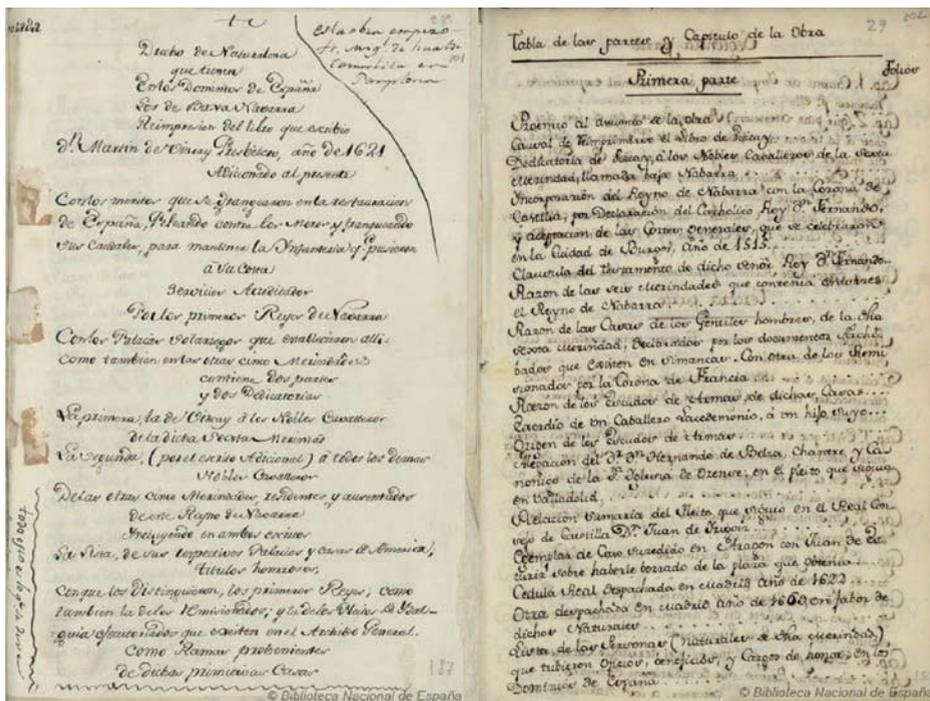


Fig. 21. Índice del plan de obra propuesto por Fr. Miguel de Hualde.
Bib. Nacional de España (Madrid), Mss. 18226.

Aunque las principales inquietudes intelectuales de Hualde se centran en cuestiones relacionadas con el cómputo astronómico del tiempo, nada que ver con temas históricos, en la década de 1780, sin dejar sus polémicas computistas, hará una incursión en la historia de Navarra. Señala Mikelarena Peña que Hualde, en absoluto historiador, espoliado por la publicación en 1779 del tomo de la *España Sagrada* referido a *Vasconia*, escrito por Manuel Risco, el cual supeditaba el origen de los reyes navarros a los reyes asturleonese, escribió varias obras apologéticas, poco sustanciadas que nunca llegaron a imprimirse, en defensa de la antigüedad del reino de Navarra¹²². Excepto la primera parte del índice dedicado a la reimpresión de la obra de Vizcay, las ocho partes restantes y los epígrafes de sus capítulos corroboran lo expuesto por este autor.

¹²² Se trata de diversas obras para las que solicita a la Diputación ayuda económica para poder imprimir las, entre las que destacan las tituladas *Compendial Apologética Historia* (1783), *Estímulos apologéticos y puntos de meditación historial* (1792). MIKELARENA, F., La «Vasconia» de Manuel Risco y la polémica subsiguiente sobre el pasado de Navarra, *Hispania Sacra*, 66, extra 1 (2014), pp. 320-326.

Da la sensación que el intento de reedición de la obra de Vizcay por parte de Hualde, no es más que un pretexto para explayarse en el contenido adicional del resto de su obra. Lo que en este caso interesa destacar es que Hualde toma como modelo para su proyecto de reimpresión un ejemplar de la segunda edición. El índice de esta parte copia, palabra por palabra y en el mismo orden, el propio índice de la segunda edición, al que solo añade un «Proemio al asunto de la obra» y el «Causal de reimprimirse el Libro de Vizcay». La prueba definitiva es la inclusión de la cédula de 1669.

El otro apartado de esta segunda parte, que antecede al plan de obra previsto por Hualde y ocupa dos hojas (h. 198-199), es un texto en el que refuta los reparos que se le han formulado respecto a la reedición de la obra de Vizcay. Puesto que no menciona ningún interlocutor, se presupone que estas objeciones las plantea al comisionado por parte del Consejo Real de Navarra de informar sobre el otorgamiento o no de la licencia de impresión. También pudiera ser que Hualde solicitase ayuda económica a la Diputación para costear la obra y ésta hubiera requerido algún informe sobre la calidad de la misma. No sería la primera vez que pedía subvención para editar alguno de sus manuscritos que no se le concedía¹²³.

En contraposición a la tesis defendida por Vizcay que niega la necesidad de solicitar carta de naturaleza por parte de los bajonavarros para el ejercicio de sus derechos en Navarra y Castilla, más de un siglo y medio después uno de los reparos que le plantearon a Fr. Miguel de Hualde para denegarle el permiso de reimpresión de la obra fue que «ay Ley del Reino, establecida en las Cortes que se celebraron, año de 1583, declarando por extranjeros a los de Baja Navarra»¹²⁴. Esta objeción resulta de interés por cuanto quizá proyecta alguna luz para comprender por qué la segunda edición, publicada entre 1749-1750, se realizó de forma furtiva, sin el beneplácito del Consejo Real de Navarra.

No es muy original Hualde en su refutación, recoge los mismos argumentos históricos y jurídicos expuestos por Vizcay en su obra, pero como maneja un ejemplar de la segunda edición, también menciona la cédula real de 1669. Continúa con una digresión histórica sobre los servicios prestados por los habitantes de la Sexta Merindad en la reconquista. Se hace eco de su anexión a Francia no por su propia voluntad sino por las disputas políticas y diplomáticas de los reyes de España y Francia. Si para Hualde la lucha dinástica entre los herederos de

¹²³ MIKELARENA, F., La «Vasconia» de Manuel Risco, *op. cit.*, p. 321.

¹²⁴ HUALDE, M., «Razones que se ofrecen para satisfacer a los reparos [...] contra el tratado manuscrito sobre el derecho de Naturaleza que les corresponde, en los dominios de España, a los de la Sexta merindad de este Reino de Navarra», en *Papeles varios de topografía española*, Tomo II, fol. 198r.

Fernando el Católico y de Juan de Albret fue la causa de la ley discriminatoria de 1583, con la unión de los derechos dinásticos en la figura del rey Felipe V y de sus descendientes, dicha ley, de por sí injusta, ya no tenía sentido alguno. En definitiva, reivindica el derecho de los oriundos bajonavarros a establecerse y obtener cargos públicos o beneficios eclesiásticos en tierras españolas. Sin embargo, pese a la opinión de Vizcay y Hualde, la realidad era diferente. Durante la segunda mitad del siglo XVIII y hasta las últimas Cortes celebradas en Navarra (1829) muchos de los expedientes de naturalización solicitados y aprobados son en favor de personas procedentes de la actual Iparralde y de Béarn.

Dos ejemplos más de la importancia de la obra de Vizcay a finales del siglo XVIII trae a colación Aragón Ruano en el artículo ya citado¹²⁵. En concreto las alegaciones presentadas ante las instituciones de Guipúzcoa por dos comerciantes, uno bajonavarro y el otro suletino. En 1781, Pedro Elizalde Simondegui nacido en Yholdi (Baja Navarra), casado con una donostiarra y vecino de San Sebastián desde 1770, comerciante con negocios en las Indias, entabla un prolongado pleito ante las instituciones guipuzcoanas reivindicando, como oriundo de la Baja Navarra, su naturaleza española. Se quejaba de ser considerado francés tanto en el Consulado de Bilbao como en la ciudad de San Sebastián y no poder disfrutar de las exenciones, preeminencias, regalías y derechos propios de los naturales. En su defensa no sólo utilizará los mismos argumentos expuestos por Vizcay, también menciona la real cédula de 1669 e incluso, su procurador presenta como prueba ante el tribunal una copia manuscrita compulsada del libro de Vizcay copiada de un ejemplar impreso; al incluir la referencia de 1669 es evidente que se trataba de la segunda edición. Elizalde se verá afectado por las sucesivas medidas adoptadas contra la colonia francesa a consecuencia de la revolución en Francia, y volverá a recurrir a la obra de Vizcay en sus alegatos. Finalmente, en 1793 tanto la ciudad de San Sebastián como el corregidor de la Provincia sentencian a su favor: será declarado bajonavarro con los mismos derechos que cualquier otro navarro en los territorios de España.

Pedro de Quehielle, comerciante suletino, desde 1767 establecido y avendado en Tolosa y, a partir de 1780, en San Sebastián donde disponía de casa y comercio al por mayor, en 1793 tuvo que pleitear para no ser reputado como francés y no verse represaliado por las medidas gubernamentales que ordenaban el extrañamiento de franceses (Real Orden de 4 de marzo de 1793). Apoyándose en el texto de Vizcay, de nuevo en la segunda edición, alegaba que los habitantes de la Tierra de Sola por diferentes reales cédulas, pero sobre todo la de 26 de marzo de 1669, gozaban del privilegio de vasallos del rey de España. Señala

¹²⁵ ARAGÓN RUANO, A., «Que los naturales della...», *op. cit.*, pp. 93-104.

Aragón Ruano que lo curioso e interesante del caso es que, durante el proceso, se consideran a sí mismos y son considerados por las autoridades judiciales como bajonavarros, a pesar de proceder de localidades suletinas, probablemente debido a dicha real cédula que incluye como españoles tanto a bajonavarros como a suletinos¹²⁶.

Con respecto a la América colonial, señala Herzog que existía una clara distinción entre naturales y naturalizados. Aunque en la España peninsular a estos últimos se les considerase naturales auténticos, en las Audiencias y Consulados de comercio de América se les trataba como extranjeros. Y como tales, quedaban excluidos de la inmigración o el comercio a no ser que obtuviesen la naturalización formal del Consejo de Indias. Este hecho provocó litigios y debates en los que se vieron afectados individuos de Baja Navarra, incluso muchos años después de promulgarse la real cédula de 1669. Pedro Vidarte y Juan Atey en 1761, y Francisco Aguirre en 1785, todos nacidos en Ultrapuertos, pleitean en la Audiencia de Lima en defensa de su estatus de naturales y vasallos del rey de España, contra la oposición de los comerciantes monopolistas y funcionarios reales por considerarles extranjeros naturalizados en Castilla pero que seguían siendo extranjeros en el Nuevo Mundo. En sus alegatos los argumentos históricos expuestos por Vizcay y la real cédula de 1669 están muy presentes¹²⁷.

Ya en pleno siglo XIX el carácter reivindicativo de la obra de Vizcay pierde toda vigencia. Las transformaciones sociales, económicas y políticas de carácter liberal que se van sucediendo conforme avanza el siglo suponen el fin el Antiguo Régimen y del modelo estamental y cerrado de la sociedad. El acceso a oficios, cargos y negocios cada vez dependerá más de la capacidad económica y del mérito de las personas que de su origen geográfico y familiar. Las cartas de naturaleza y los derechos que conllevaban ya no tienen la importancia de siglos anteriores para establecerse y prosperar en España o en las antiguas colonias.

No obstante, la faceta heráldica de la obra de Vizcay, esto es el armorial de la Baja Navarra que contempla, despertará el interés de cierta historiografía francesa. Ya se han citado los trabajos de Haristoy, Sandret o Baudot. Pero destaca la edición resumida y traducida al francés por el abogado y escritor bearnés Octave Sempé que publicó en 1882-83 bajo el título *Etude sur la Basse-Navarre*, Oloron, Impr. Maurin & Casabonne¹²⁸. Tal como indica la portadilla con el que inicia la traducción (p. 1), Sempé utiliza como fuente textual para su traducción un ejemplar de la segunda edición. Además de traducir los preliminares –licen-

¹²⁶ *Ibidem*, pp. 100-101.

¹²⁷ HERZOG, T., *Vecinos y extranjeros :hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza, 2006, pp. 160, 199-200, 327.

¹²⁸ < <http://dbooks.bodleian.ox.ac.uk/books/PDFs/591016528.pdf> >

cias y aprobaciones—, su extracto se centra exclusivamente en dos apartados o contenidos de la obra de Vizcay. Aunque en el prefacio Sempé deja bien claro que la Baja Navarra es y seguirá siendo francesa (p. V), traduce el extenso prólogo que Vizcay dedica a los nobles de la merindad de Ultrapuertos en el que expone y reivindica la vinculación de la merindad con la corona de Castilla.

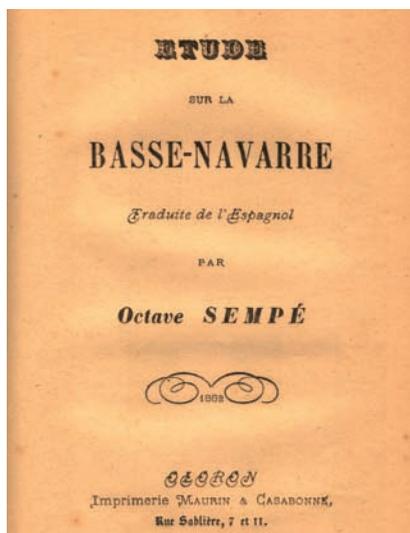


Fig. 22. Portada. Bib. Azcona (Bib. de Navarra), E-5-5/20.

Prosigue con el listado que presenta de bajonavarros con oficios y cargos en Castilla y Navarra y de la Alta Navarra en Ultrapuertos. Remata esta parte con la mención a la real cédula de 1669 que reconfirma a los bajonavarros y suletinos su consideración de españoles. Sempé omitirá los pleitos y alegatos de Belza, Irigoiz y Estúriz que contiene la obra de Vizcay.

El otro bloque temático que incluye la traducción se refiere al contenido heráldico de la obra. Recoge los dos listados de casas de gentileshombres y remisionadas de la Merindad, así como las disquisiciones de Vizcay sobre la nobleza y sus categorías. Siguiendo el orden continúa con el armorial de las principales casas de Ultrapuertos. A diferencia de los 150 nombres de casas solares que presenta la segunda edición, Sempé elimina duplicados y omite otros, a la par que amplía el listado hasta rebasar los 200 nombres. Finaliza la traducción con la explicación de Vizcay sobre el origen y simbología de las principales figuras y colores heráldicos que aparecen en las divisas de los escudos.

El texto de Sempé tuvo cierta difusión y en las principales colecciones bibliográficas de temática vasca estuvo y está presente.

VII. CONCLUSIONES

Si bien hoy en día la obra de Martín de Vizcay es más conocida y apreciada por su componente heráldico, las referencias al origen vascón de Navarra o sus comentarios sobre los agotes, sin embargo el principal objetivo del autor al publicarla, tal como enuncia el propio título, no era otro que reivindicar los derechos de los bajonavarros al menos en Castilla y Navarra.

Su trayectoria biográfica le inducirá a escribirla. Sacerdote natural de Caro, localidad muy próxima a San Juan de Pie de Puerto, hacia 1614 emigra a Zaragoza como beneficiado de una capellanía fundada por el prócer Diego Fecet. Su libro verá la luz poco antes de la fundación del convento de monjas carmelitas constituido también por su protector en 1623 y de su nombramiento como primer capellán del mismo. Lo publica de algún modo en defensa de su elección ante posibles impugnaciones, pero sobre todo con la finalidad que sirviera a sus compatriotas participándoles de sus derechos, como navarros que son, en la obtención de oficios y beneficios en Castilla y en otros reinos de España. La obra muestra a Vizcay como un eclesiástico cultivado, con amplios conocimientos históricos y jurídicos.

La publicación de la primera edición fue accidentada como reflejan sus abundantes irregularidades tipográficas, anomalías que se deben a las repetidas intromisiones del autor y no por descuido o desinterés de la imprenta. El impresor Juan de Lanaja debió de armarse de paciencia o estar muy bien pagado para asumir todas las modificaciones que de forma improvisada le iba planteando el meticuloso Vizcay. Lo que en principio iba ser un breve texto, un alegato reivindicativo sobre los derechos de los bajonavarros, una vez impreso (72 páginas) fue ampliándose sucesivamente, dando lugar al menos a dos variantes o estados de la edición príncipe con diferente estructura formal.

Del primero –«estado A»– (93 hojas = 186 páginas), hoy en día solo se localiza un ejemplar lo que indica que apenas se distribuyó. Es una versión anterior que no contempla algunos textos ni correcciones que agrega la edición definitiva, y en la que una parte importante de la obra –la correspondiente a los escudos de armas– está impresa con distintos moldes y sin enunciados descriptivos de los mismos.

Mientras que el «estado B» o versión definitiva (101 hojas = 202 páginas) incorpora todos los textos añadidos y varía la forma de representar los escudos de armas. Prácticamente todos los ejemplares que se conocen forman parte de esta variante, será la que se distribuya de forma generalizada.

Los cambios realizados durante la impresión del libro que afectarán a su composición formal, unido al carácter puntilloso de Martín de Vizcay, le obligarán a realizar de forma sistemática una sucesión de correcciones manuales

en cada ejemplar, en aras de procurar dar una mayor coherencia a la estructura resultante. Al ser una acción manual, realizada ejemplar por ejemplar, contiene lógicos descuidos, por lo que hay rectificaciones menores que no están presentes en muchos ejemplares.

En cuanto a la segunda edición se publicó de forma encubierta en Pamplona, en la imprenta de la Viuda de Burguete pero ya regida por su yerno Martín José de Rada, entre 1749 y 1750.

El contenido de la misma no es tan completo como la primera edición y es híbrida en una parte de los escudos de armas. En compensación a esta merma, la segunda edición actualiza el contenido de la obra con la introducción de la real cédula de 1669 reafirmando el derecho de naturaleza en los «Reynos de España» de los oriundos de la Baja Navarra y de Zuberoa junto con los sucesivos traslados y autenticaciones notariales de la misma, cuya última fecha impresa es 1683.

Demostrada la falsedad de su pie de imprenta no se atisba con certeza quién o quiénes financiaron dicha edición, ni se conocen los motivos por los cuales se edita de forma subrepticia.

Por último incidir en la importancia del estudio del libro antiguo en su faceta material, como un producto tipográfico tangible; en numerosas ocasiones el análisis de su estructura formal aporta datos sobre un autor, las ediciones de una obra o las circunstancias históricas en la que se publica. El ejercicio práctico de bibliografía material e historia bibliográfica realizado con la obra de Martín de Vizcay es un ejemplo de esta afirmación. La descripción y el análisis de las características formales de ambas ediciones revelan las vicisitudes tanto personales como tipográficas en las que se publicó por primera vez, y pone de manifiesto el carácter ilícito de la segunda edición. Los intentos de reedición y las alusiones a la obra que se suceden en las últimas décadas del siglo XVIII dan una idea de su validez hasta esas fechas. Las transformaciones sociales acaecidas durante los siglos XIX y XX supone la reducción del texto de Vizcay a la categoría de obra curiosa, considerada especialmente por su contenido heráldico.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

ACTAS de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libros 1-19 / edición a cargo de Luis Javier FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Pamplona: Parlamento de Navarra, 1991-1996.

AINCIBURU, Conchi, Franceses naturalizados, *Antzina: revista de genealogía vasca e historia local*, 1 extra (2007), pp. 16-20. <http://www.antzinako.org/Revistas/Antzina_Especial_Encuentros.pdf>

- ALDEBERT, Bernard, *Harispe avant Harispe: Promenade généalogique dans les familles des sociétés cizaine et baigorritare des XVII^{ème} et XVIII^{ème} siècles*, Obra digital, 2012. <<http://izpegi.pagesperso-orange.fr/TEXTES/HarispeAvantHarispe122012.pdf>>
- ALLENDE-SALAZAR, Ángel, *Biblioteca del bascófilo: ensayo de un catálogo general sistemático y crítico de las obras referentes a las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra*, Madrid: Imp. y Fundación de Manuel Tello, 1887. <<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000113124&page=1>>
- ALLOZA APARICIO, Ángel, *Europa en el mercado español: mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2006.
- AMALRIC, Jean-Pierre, Franceses en tierras de España: una presencia mediadora en el Antiguo Régimen. En *I Coloquio Internacional «Los Extranjeros en la España Moderna»*, Málaga: Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, T. I, pp. 23-37. <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=830121>>
- ANTOLINI, Paola, *Los agotes: historia de una exclusión*, Madrid: Istmo, 1989.
- ARAGÓN RUANO, Álvaro, «Que los naturales della sienpre fueron, y han sido auidos y reputados por Nauarros y naturales del dicho Reyno»: bajo-navarros y derecho de naturaleza en la hora de Navarra. En *Volver a la «hora navarra»: la contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona: EUNSA, 2010, pp. 73-116.
- Las ARTES en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, de 1613 a 1696* / coordinación y edición, Ana I. BRUÑEN IBÁÑEZ... [et. al.], Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2005-2009.
- T. IV. *De 1622 a 1624* / Cristina LÓPEZ PEÑA (2006) <<http://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/2613>>
- T. VII. *De 1631 a 1633* / María Ángeles LONGÁS LACASA (2006) <<http://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2576>>
- T. VIII. *De 1634 a 1636* / Guillermina JODRÁ ARILLA (2007) <<http://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2667>>
- AYMES, Jean René, *La guerra de España contra la revolución francesa (1793-1795)*, Alicante: Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert», 1991.
- AZCONA GUERRA, Ana M., *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996.
- AZCONA GUERRA, Ana M., Pautas de análisis de la estructura familiar del negocio comercial navarro en el siglo XVIII. En *Familia, casa y trabajo: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea: Murcia 1994*, Murcia: Universidad, 1997, pp. 347-359.

- HARISTOY, Pierre. *Recherches historiques sur le Pays Basque*, Bayonne, Paris: Lasserre & Champion, 1883-84. 2 v.
- HERREROS LOPETEGUI, Susana, La «Tierra de Vascos». Irredentismos de doble dirección. En *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1996, pp. 221-233.
- HERZOG, Tamar, *Vecinos y extranjeros: hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza, 2006.
- HUARTE, José María de, RÚJULA, José de, *Nobiliario del Reino de Navarra: nobleza ejecutoria en los Tribunales Reales de Corte y Consejo de Navarra 1519-1832*, Madrid: Tipografía Católica, 1923.
- IBARRA, Javier, *Historia de Roncesvalles*, Pamplona: La Acción Social, 1936.
- ITÚRBIDE DÍAZ, Javier, *Escribir e imprimir: el libro en el Reino de Navarra en el siglo XVIII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2007.
- ITÚRBIDE DÍAZ, Javier, *Los libros de un Reino: historia de la edición en Navarra (1490-1841)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2015.
- JAUURGAIN, Jean-Baptiste, Les capitaines châtelains de Mauleon: gouverneurs de la vicomté de Soule (cont. II), *Revue de Béarn, Navarra y Lannes. Parte histórica de la Revue des Basses-Pyrénées y de las Landas*, París, 1884, T. II, pp. 241-341. <<http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k34692p>>
- JIMÉNEZ CATALÁN, Manuel, *Ensayo de una tipografía zaragozana del siglo XVII*, Zaragoza: Tip. la Academia, 1925.
- LANGE, Christine, *La inmigración francesa en Aragón (Siglo XVI y primera mitad del XVII)*, Zaragoza: «Institución Fernando el Católico», 1993
- LARRAÑAGA ELORZA, Koldo, Cantabrismo en Navarra, *Príncipe de Viana*, 214 (1998), pp. 447-482. <http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN_Ficheros_PDF_Binadi.aspx?Fichero=RPVIANAnro-0214-pagina0447.pdf>
- LENGLET DU FRESNOY, Nicolas, *Methode pour etudier l'histoire: avec un catalogue des principaux historiens, & des remarques sur la bonté de leurs ouvrages, & sur le choix de meillures editions*, Paris: chez Pierre Gandouin, 1735. <<https://books.google.fr/books?vid=BML37001101893316>>
- LIBRO de armería del Reino de Navarra*, edición y estudio Faustino MENÉNDEZ PIDAL, Juan José MARTINENA, Pamplona: Departamento de Educación y Cultura, 2001.
- LORENZO LOZANO, Julia, *Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II: entre la atracción y el rechazo*, Valencia: Universitat, Facultat de Geografia i Història, 2015. Tesis doctoral. <<http://hdl.handle.net/10550/53104>>
- MENESTRIER, Claude-François, *Le véritable Art du blason et l'origine des armoiries*, Lyon: Coral, 1671.

- MENESTRIER, Claude-François, *Le Blason de la noblesse, ou les Preuves de noblesse de toutes les nations de l'Europe*, París: La Caille, 1683. <https://books.google.es/books?id=cGTrfwK2TSgC&pg=PP5&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false>
- MESSAGER-CAZANAVE, David, *Les relations entre la Collegiale de Roncevaux et la France Meridionale: (1512-1785) / memoire de maitrise d'histoire sous la direction de M. Christian Desplat*, Pau: Université de Pau et des Pays de L'Adour, Département d'Histoire, 1998, pp. 42-43, 51.
- MIKELARENA PEÑA, Fernando, La «Vasconia» de Manuel Risco y la polémica subsiguiente sobre el pasado de Navarra, *Hispania Sacra*, 66, extra 1 (2014), pp. 297-337. <<http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/viewFile/401/402>>
- MIRANDA GARCÍA, Fermín, «La collégiale de Sainte-Marie-de-Roncesvaux au nord des Pyrénées: possessions dans le Béarn et le Pays basque français». En *Pyrénées, terres, frontières: [actes du 118^e Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques*, Pau, 25-29 oct. 1993], París : Éditions du Comité des Travaux Historiques et Scientifiques, 1996, pp. 85-87.
- MOLL, Jaime, Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro, *Boletín de la Real Academia Española*, 216 (1979), pp. 49-107.
- MONTEANO SORBET, Peio J., «Vascos» y «franceses» en la Tudela de mediados del XVI, *Príncipe de Viana*, 234 (2005), pp. 111-134.
- MONTEANO SORBET, Peio J., *El iceberg navarro: euskera y castellano en la Navarra del siglo XVI*, Pamplona: Pamiela, 2017.
- MORALES SOLCHAGA, Eduardo, *Gremios artísticos en Pamplona durante los siglos del Barroco*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016.
- OCHOA, Eugenio de, *Catálogo razonado de los manuscritos españoles existentes en la Biblioteca Real de París, seguido de un suplemento que contiene los de las otras tres bibliotecas públicas (del Arsenal, de Santa Genoveva y Mazarina)*, París: Imprenta Real, 1844. <<http://dbooks.bodleian.ox.ac.uk/books/PDFs/N12394746.pdf>>
- OLIVÁN JARQUE, M^a. Isabel, *El convento de las Fecetas de Zaragoza. Estudio histórico-artístico*, Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1983.
- ORBE SIVATTE, Mercedes, *Platería en el taller de Pamplona en los siglos del Barroco*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2008.
- PALAU Y DULCET, Antonio, *Manual del librero hispanoamericano*, T. XXVII, 2^a ed., corr. y aum., Barcelona, Oxford: Librería Palau & The Dolphin Book Co., 1976
- PÉREZ GOYENA, Antonio, *Ensayo de bibliografía navarra: desde la creación*

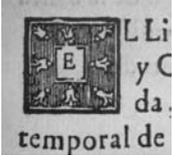
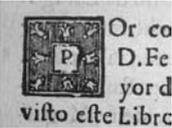
- de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910*, T. II. Siglo XVII, Pamplona: Diputación Foral-CSIC, 1949.
- PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, Intereses financieros y nacionalismo. La pugna entre mercaderes banqueros españoles y franceses en Madrid, 1766-1796, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 7 (2008), pp. 31-72.
- PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, *La península comercial: mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2012.
- ROYO GARCÍA, Juan Ramón, Los Hospitalicos de niños y niñas de Zaragoza en 1605 según la visita del arzobispo Tomás de Borja, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 69-70 (1994), pp. 115-128.
- RUBIO DE URQUÍA, Guadalupe, *Fondos vascos, Biblioteca Francisco de Zabálburu (Madrid): catálogo general ilustrado, manuscritos e impresos (ss. XIV-XIX)*, Madrid: Fundación Francisco de Zabálburu, 1998.
- RUIZ DE ELVIRA, Isabel, Posibilidades de datación de impresos a través de la ortografía. En *Trabajos de la Asociación Española de Bibliografía*, II, Madrid: AEB, 1998, pp. 387-390.
- SALAS AUSENS, José Antonio, Buscando vivir en la ciudad: trayectorias de inmigrantes franceses en los siglos XVII y XVIII, *Revista de Demografía Histórica*, 21-1 (2003), pp. 141-165. <<http://www.adeh.org/?q=es/node/6255>>
- SALVÁ Y MALLÉN, Pedro, *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*. T. II, Valencia: Ferrer de Orga, 1872. <http://bvpb.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=5743>
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, RAMOS MEDINA, María Dolores, Los comerciantes franceses en Castilla y la Represalia de 1667, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, 7 (1994), pp. 287-318. <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=164617>>
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, RAMOS MEDINA, María Dolores, La Junta de Represalias de 1667 y los mercaderes franceses en España. En *III Reunión Científica de Historia Moderna Asociación Española de Historia Moderna*. 2. El comercio en el Antiguo Régimen, Las Palmas: Universidad, 1995, pp. 245-259. <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=918069>>
- SANDRET, Louis, Maisons nobles de la Basse-Navarra au XVIe et au XVIIe siècle, *Revue nobiliaire, héraldique et biographique nouvelle série*, tome 1 (1865), pp. 352-361, 415-422. <<http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k369088>>
- SAROÏHANDY, Jean Joseph, El vascuence en el «Collège de France»: lenguas y literaturas de la Europa meridional, *Revista Internacional de los Estudios Vascos = Eusko Ikaskuntzen Nazioarteko Aldizkaria*, 15-4 (1924), pp. 601-609. <<http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/riev/15/15601609.pdf>>

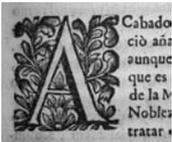
- SORARRAIN, Genaro de, *Catálogo de obras eúskaras o Catálogo general cronológico de las obras impresas referentes a las provincias de Alava, Guipúzcoa, Bizcaya y Navarra*, Barcelona: Luis Tasso, 1898. <http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN_Ficheros_PDF_Binadi.aspx?Fichero=BCR-028-D-6-500000000000000000410.pdf>
- URRUTIBÉHÉTY, Clément, *La Basse-Navarre: héritière du royaume de Navarre*, Biarritz: Atlantica, 1999.
- VELASCO DE LA PEÑA, Esperanza, *Impresores y libreros en Zaragoza, 1600-1650*, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1998.
- VINDEL, Francisco, *Manual gráfico-descriptivo del bibliófilo hispano-americano: (1475-1850)*, T. X, Madrid: F. Vindel, 1930-31.
- WILKINSON, Alexander S. & ULLA LORENZO, Alejandra (eds.), *Iberian books = Libros ibéricos. Vol. 3. Books published... between 1601 and 1650 = Libros publicados... entre 1601 y 1650, F-Z*. Leiden-Boston: Brill, 2015.
- ZABALZA SEGUÍN, Ana, Tierras de penumbra. Frontera y comercio en la Navarra del siglo XVII (1600-1650). En *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées, XIIIe-XIXe siècles*. T. II, Midi-Pyrénées (France): Université de Toulouse-Le Mirail, 2005, pp. 307-322. <<http://hdl.handle.net/10171/36110>>

IX. ANEXO. COTEJO DE LETRAS CAPITALES Y ADORNOS

2ª edición Vizcay, *Derecho de naturaleza...*

Elementos identificativos (iniciales y/o adornos)		Referencias de cotejo
<p>Escudo de la familia Lacarra de Baja Navarra (112x88 mm.)</p> <p>«Fern. Galino, fet en Pam.a» = Fer[mí]n Galin[d]o fecit Pam[plon]a</p>		<p>Hospital General (Pamplona). <i>Formación de la Junta para Gobierno del Hospital General y Constituciones al mismo fin, hechas ... en ... 1730</i>. Pamplona, J. Longás, 1776 – Port.</p>

<p>Familia 5</p> 	<p>Inicial < E > p. [3] prelim. (16x16 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • M. Garay, <i>Paréntesis del ocio ...</i> t. I. Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1740 – p. 125. • F. de Saldías, <i>Theologia practica-moral ...</i> Pamplona, G. Anchuela, 1744 – p. 641, 692, 720. • J.V. Díaz Bravo, <i>El confessor instruido ...</i> Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1751 – p. 19 (también mismo taco con las capitales <A, C, U>).
<p>Familia 5</p> 	<p>Inicial < P > p. [4] prelim. (16x16 mm.)</p>	<p>Es el mismo taco que el anterior, girado 90°. Por lo que sirven las misma referencias que para la inicial <E>.</p>
<p>Familia 4</p> 	<p>Inicial < N > p. [5] prelim. (23x26 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • C. de la Vega, <i>Clarín sonoro ...</i> Pamplona, A. Burguete, [ca. 1728] – p. 1 • J.V. Díaz Bravo, <i>El confessor instruido ...</i> Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1751 – p. 1
<p>Familia 1</p> 	<p>Inicial < C > p. 1 (37x37 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • F. Sayas y Bastida, <i>Tentativae complutensis ...</i>, Pamplona, D. Berdala, 1690 – p. 1 • C. Musitano, <i>Tomo quarto de lues venerea ...</i> Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1748 – p. [3] de prelim.
<p>Familia 3</p> 	<p>Inicial < C > p. 22 (39x34 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • F. Sayas y Bastida, <i>Tentativae complutensis ...</i>, Pamplona, D. Berdala, 1690 – p. 138 • M. de la Concepción, <i>Summa novem partium ... Fr. Leandri a Santissimo Sacramento.</i> Pampilone, L. Gonzalez de Assarta & G. Francisco Alcanduz, 1696. – p. 369, 412, 478, etc. • J. de Aranaz, <i>El señor Phelipe V es el rey de las Españas verdadero ...</i> Pamplona, F. Neyra, 1711 – p. [3] de prelim. • P. de Calatayud, <i>Resumen de la vida ... Duque de Granada de Ega.</i> Pamplona, M.J. Rada, [ca. 1757] – p. [3] prelim.

<p>Familia 1</p> 	<p>Inicial < P > p. 103 (38x40 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • J.A. López de Ontanar, <i>La palma feliz de los trofeos de Maria ...</i> . Pamplona, D. Berdala, 1688 -- p. [9] de prelim. • M. de la Concepción, <i>Summa novem partium ... Fr. Leandri a Santissimo Sacramento</i>. Pampilone, L. Gonzalez de Assarta & G. Francisco Alcanduz, 1696. – p. 313 • J. Martínez de Zaldueño, <i>Libro de los baños de Arnedillo ...</i> . Pamplona, F. Neyra, 1699 – p. 1 • J.V. Díaz Bravo, <i>El confessor instruido ...</i> Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1751 – p. [3] de prelim. • J. Santísima Trinidad, <i>Historia de la ciudad de Tafalla</i>. Pamplona, M.J. Rada, 1766 – p. 1
<p>Familia 1</p> 	<p>Inicial < A > p. 116 (39x36 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • F. Sayas y Bastida, <i>Tentativae complutensis ...</i>, Pamplona, D. Berdala, 1690 – p. 129 • F. Elorza y Rada, <i>Nobiliario de el Valle de la Valdorba</i>, Pamplona, F. Neyra, 1714 – p. 1 • A. Raón, <i>Ritual Romano-Seráfico ...</i> Pamplona, A. Burguete, 1728 – p. 1 • M. Garay, <i>Paréntesis del ocio ...</i> t. I.-- Pamplona : viuda de A. Burguete, 1740 p. [3] prelim. • M.B. Aranguren, <i>El tercero serafico instruido y exercitado ...</i> Pamplona, M.J. Rada (Vda. A. Burguete), 1747 – p. [3] de prelim. • J.M. Araquistain, <i>Breve historia de la aparicion ... Maria Santissima de Iziar</i>. Pamplona, M.J. Rada, [ca. 1769] – p. 1
<p>Familia 1</p> 	<p>Inicial < E > p. 146 (39x39 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • J. de Lezaun, <i>Tesoro evangelico para los curas de almas ...</i> T. I. Pamplona : D. Berdala, 1692 – p. 529 • J. Martínez de Zaldueño, <i>Libro de los baños de Arnedillo ...</i> . Pamplona, F. Neyra, 1699 – p. [3] prelim. • B. Iturri de Roncal, <i>Clarín evangélico ...</i> t. II. Pamplona, A. Burguete, 1730 – p. 489
<p>Familia 2</p> 	<p>Inicial < Y > p. 162, 170 (34x34 mm.)</p>	<p>No localizada, pero el mismo juego de iniciales - tacos xilográficos - con otras letras del abecedario en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • M. de la Concepción, <i>Summa novem partium ... Fr. Leandri a Santissimo Sacramento</i>. Pampilone, L. Gonzalez de Assarta & G. Francisco Alcanduz, 1696. – Así: la <T> en pp., 109, 121, etc., la <C> en pp., 162, 478, la <D> en p. 686

<p>Familia 2</p> 	<p>Inicial < E > p. 175 (35x34 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • J. de Corella, <i>Práctica del confesionario ...</i>. Pamplona, Juan Micón, 1687 – p. 111 <p>Al igual que la anterior, el mismo juego de iniciales - tacos xilográficos - con otras letras del abecedario en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • M. de la Concepción, <i>Summa novem partium ... Fr. Leandri a Santissimo Sacramento</i>. Pamplona, L. Gonzalez de Assarta & G. Francisco Alcanduz, 1696.
<p>Familia 1</p> 	<p>Inicial < L > p. 177 (39x39 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • J. de Aranaz, <i>El señor Phelipe V es el rey de las Españas verdadero ...</i> Pamplona, F. Neyra, 1711 – p. [37] de prelim. • M.A. Baron de Orzain, <i>Sermón de Nuestra Señora de Sancho Abarca</i>. Pamplona, M.J. Rada, 1772 – p. [3] prelim.
<p>Adorno 1</p> 	<p><maceta con flores> p. 161, 169 (54x69 mm.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • F. Elorza y Rada, <i>Nobiliario de el Valle de la Valdorba</i>, Pamplona, F. Neyra, 1714 – pp. [28] prelim., 5, 27, 71, 83, 97, etc (sin falta) • B. Iturri de Roncal, <i>Clarín evangélico ...</i> t. II. Pamplona, A. Burguete, 1730 – p. 1114 (sin falta) • J.J. Languet de Gergy, <i>El triunfo del Sagrado Corazón de Jesús ...</i> Pamplona, Viuda de Burguete, [ca. 1738] – pp. [16] prelim., 217 (con una falta) • C. Musitano, Tomo quarto de lues venerea ... Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1748 – pp. 240, 320 (una sola falta) • J.V. Díaz Bravo, <i>El confessor instruido ...</i> Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1751 – pp. 68, 80, 85, 90, 168, 219 (con dos faltas) • Mercedarios, <i>Missae propriae festorum Ordinis ... Mercede Redemptoris Captivorum</i>. Pamplona, M.J. Rada, 1758 – p. [5] prelim. (con dos faltas) • J. Santísima Trinidad, <i>Historia de la ciudad de Tafalla</i>. Pamplona, M.J. Rada, 1766 – p. 168 (con dos faltas)
<p>Adorno 2</p> 	<p><maceta con flores> p. 61 (37x37 mm.)</p>	<p>Es el mismo adorno tipográfico que la fig. 12 pero manipulado, acorta el adorno ocultando con blancos tipográficos las últimas flores del taco xilográfico.</p>

LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FORALIDAD EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. ¿UN EJEMPLO A SEGUIR?

Espainiako Konstituzio-sisteman foraltasuna txertatzea eta eguneratzea.
Jarraitu beharreko eredia?

The incorporation and updating of the «foral» system in the Spanish
Constitutional system. An example to follow?

Gonzalo MARTÍNEZ ETXEBERRIA
Universidad de Deusto

Fecha de recepción / Jasotze-data: 14-03-2017

Fecha de aceptación / Onartze-data: 17-12-2017

La foralidad es un sistema jurídico propio y específico de los Territorios que engloban actualmente la realidad de Euskadi (Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa) y la Comunidad Foral de Navarra y ha evolucionado a lo largo de los siglos hasta ser integrada y protegida específicamente por la Constitución Española de 1978 a través de la Disposición Adicional Primera, que adoptó el término de derechos históricos para identificar ambas realidades. La forma en la que la foralidad ha ido adaptándose e integrándose en el ordenamiento jurídico español, garantizado de esta forma su pervivencia hasta nuestros días, es explicada a lo largo de este artículo, planteándose tras dicha explicación, si la forma en la que esto ha sucedido, puede constituir un ejemplo válido para otras realidades jurídicas análogas a las forales, es decir, con especificidades destacables en sus sistemas legales que pretendan ser reconocidas e integradas por un ordenamiento estatal.

Palabras clave: Derechos históricos. Constitución española de 1978. Disposición Adicional Primera. Foralidad.



Gaur egun Euskadi osatzen duten lurraldeen (Araba, Bizkaia eta Gipuzkoa) eta Nafarroako Foru Komunitatearen berezko sistema juridiko espezifikoa da foraltasuna. Mendeetan zehar izandako bilakaera medio, Espainiako 1978ko Konstituzioak 1. xedapen gehigarriaren bitartez txertatu eta berariaz babesten duen honetara iritsi gara. Aipatutako xedapenak eskubide historikoen esapidea erabili zuen bi errealitateok identifikatzeko. Artikulu honen bitartez azaltzen da foraltasuna nola egokitu eta txertatu den Espainiako antolamendu juridikoan, era horretan, gaur egun arte bizirik irautea bermatuz; azalpen horren ostean, orobat, galdetzen du hori gertatzeko modua foralen antzeko beste errealitate juridiko batzuentzat ere baliozko adibidea izan litekeen, hots, lege-sistemetan espezifikotasun nabariak dituzten eta estatuko antolamendu batek aitortu eta txertatu ditzan nahi duten errealitateentzat.

Giltza hitzak: Eskubide historikoak. 1978ko Espainiako Konstituzioa. Lehenengo Xedapen gehigarria. Foralitatea.



The «foral» system is a legal system specific to the territories that encompass what is currently regarded as the Basque Country (Araba-Álava, Bizkaia and Gipuzkoa) and the Foral Community of Navarre, and has evolved over the centuries until it was specifically incorporated in and protected by the Spanish Constitution of 1978 through the first additional provision, which adopted the term historical rights to identify both arrangements. The way in which the foral

system has been adapted and incorporated into the Spanish legal system, thus guaranteeing its survival to this day, is explained in the article, and this explanation is followed by asking the question whether the way in which this has occurred might be a valid example to be followed for other legal situations that are analogous to those governed by the foral system; that is to say, with important specificities in their legal systems that demand recognition and incorporation through laws at state level.

Key-words: Historical rights. Spanish Constitution of 1978. First additional provision. Foral system.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. UNA BREVE APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA REALIDAD FORAL. III. LA INTEGRACIÓN DE LA FORALIDAD EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL DE 1978 A TRAVÉS DE LA DA 1ª, EN CLAVE DE DERECHOS HISTÓRICOS. IV. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HISTÓRICOS EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y ESTATUTARIO. V. ¿PUEDE SER LA FORMA DE INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HISTÓRICOS DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL UN EJEMPLO A SEGUIR POR OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS? VI. BIBLIOGRAFÍA. VII. LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN ORDEN CRONOLÓGICO.

I. INTRODUCCIÓN¹

La foralidad como sistema jurídico propio y específico de los Territorios que engloban actualmente Euskadi (Araba-Álava, Bizkaia y Gipuzkoa) y la Comunidad Foral de Navarra, ha evolucionado a lo largo de los siglos hasta ser integrada y protegida específicamente por la Constitución Española de 1978 a través de la DA 1ª, que adoptó el término de derechos históricos para identificar ambas realidades.

El paso de la integración de la foralidad en el régimen constitucional inicialmente dado, pronto se vería superado por la necesidad de actualizar y adaptar la realidad foral a las necesidades sociales del siglo XX primero y del siglo XXI después. Estas actualizaciones se han ido produciendo en importantes textos

¹ **Abreviaturas:** AAVV: Autores varios. BOB: Boletín Oficial de Bizkaia. BOE: Boletín Oficial del Estado. BOPV: Boletín Oficial del País Vasco. CAPV: Comunidad Autónoma del País Vasco. CC: Código Civil. CCAA: Comunidades Autónomas. CE: Constitución Española. DA: Disposición Adicional. DFB: Diputación Foral de Bizkaia. EAPV: Estatuto de Autonomía del País Vasco. IVAP: Instituto Vasco de Administración Pública. JJGG: Juntas Generales. LORAFNA: Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. LTH: Ley de Territorios Históricos. NF: Norma Foral. REDC: Revista Española de Derecho Constitucional. RVAP: Revista Vasca de Administración Pública. STC: Sentencia del Tribunal Constitucional. TC: Tribunal Constitucional. TTHH: Territorios históricos.

legislativos, entre los que destacan el EAPV de 1979, también conocido como el Estatuto de Gernika, la posterior LTH y las sucesivas leyes del Concierto Económico, lo que demuestra en cierta forma que la foralidad es una realidad viva, que goza de relativa buena salud, y digo relativa, pues la foralidad se ha enfrentado y se enfrenta a importantes inconvenientes, como las invasiones competenciales del legislador autonómico y estatal en ámbitos de su núcleo intangible o el cuestionamiento del propio sistema dentro y fuera de Euskadi.

Dentro de Euskadi por quienes abiertamente se manifiestan favorables a la asunción de competencias forales más trascendentes como la fiscal y tributaria por las instituciones comunes, desnaturalizando en mi opinión la propia foralidad, o desde el Estado por quienes ven en los elementos que integran la foralidad unas realidades que identifican con privilegios y no con derechos históricos, y por lo cual han de ser eliminados para evitar que surjan desigualdades entre ciudadanos.

Este trabajo no hace sino identificar y explicar los elementos esenciales del sistema desde sus orígenes hasta nuestros días, para finalmente plantear el sistema foral como un sistema jurídico del cual poder sacar elementos aprovechables para otros ordenamientos que adolezcan de problemas de encaje de sus especificidades jurídicas públicas y privadas en sus respectivos sistemas estatales.

II. UNA BREVE APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA REALIDAD FORAL

De forma previa a establecer de qué manera fueron positivizados los derechos históricos en la CE de 1978, conviene advertir, que dichos derechos históricos se identifican en cierta manera con la foralidad. Foralidad ésta que mantiene unos pocos elementos de lo que fue la foralidad tradicional, cuyos momentos de esplendor se vivieron en lo que hoy son los Territorios Históricos vascos y Navarra en los siglos XV a siglo XVII.

Los elementos característicos y definitorios de la foralidad tradicional se pueden agrupar a mi juicio en torno a tres bloques, como son su esencia o filosofía, el núcleo de atribuciones o lo que hoy en día denominamos competencias y el status jurídico de las personas regidas por este sistema y las consecuencias derivadas del mismo.

En primer lugar y en lo que a su esencia se refiere, resulta básico aludir al «Pactismo político» como filosofía política en la que se asienta esta institución. Siguiendo a Larrazabal Basañez², el pactismo político, *es un elemento clave en*

² LARRAZABAL BASAÑEZ, S., *Derecho Público de los Territorios Forales*, Oñati: IVAP, 2004, pp. 157 y ss.

*la configuración de la foralidad clásica, que todavía hoy pervive en instituciones como el Concierto Económico vasco para el caso de Euskadi y el Convenio Económico para el caso de Navarra*³.

En lo que a la realidad del Pactismo como filosofía política, realidad o institución jurídica hace mención, Monreal Zía⁴ advierte que:

«antes de que se consolidase el absolutismo, sistema en el que el Rey era titular supremo y exclusivo del poder, existieron otras concepciones sobre la relación entre el Rey y la Comunidad, como, por ejemplo, la pactista, que se fundamenta en un sistema bipolar: por un lado, se encuentra el Rey o Señor (hereditario o electivo) como depositario de un poder constituido y por el otro, la Colectividad (representada en las Asambleas de los sectores sociales más poderosos de la comunidad), que tiene a su vez sus propios poderes, que cede, en parte y bajo condiciones al Monarca».

Este sistema pactista previo al absolutismo arraigó de forma destacable en los Territorios Forales vascos (sobre todo en Bizkaia), desde finales del siglo XV, y mantuvo su esencia apareciendo de forma recurrentemente en diferentes momentos históricos como la aparición de los Conciertos Económicos en 1878⁵, la aparición del Estatuto del País Vasco, de 6 de octubre de 1936⁶, o con el propio Estatuto de Autonomía Vasco de 1979 actualmente vigente⁷. En definitiva, el Pactismo político estuvo en el fondo de la foralidad primero y está presente hoy en los derechos históricos.

En segundo lugar y en lo que al núcleo de lo que hoy en día denominamos competencias hace mención, cabe distinguir distintos ámbitos, como son: el judicial, el militar, la organización institucional, la existencia de cierta libertad

³ Esta institución posibilita para temas financieros, fiscales y tributarios, relaciones institucionales bilaterales entre los Territorios Forales de Araba-Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y Euskadi, y el Estado para el caso del Concierto Económico, y Navarra y el Estado para el caso del Convenio Económico, con el fin de acordar diferentes cuestiones inherentes e indispensables para el correcto funcionamiento de la institución.

⁴ MONREAL ZIA, G., Incidencia de las instituciones públicas de Álava del medievo en el pensamiento político de los alaveses en la Edad Moderna, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65 (1984), pp. 613-618.

⁵ Real Decreto de 28 de febrero de 1878, fijando los cupos y cuotas por contribuciones e impuestos han de satisfacer al Tesoro las Provincias Vascongadas publicado en la *Gaceta de Madrid*, n° 60, de 1 de marzo de 1878. Este Real Decreto, recoge lo que será el primer Concierto Económico.

⁶ Estatuto de Autonomía del País Vasco aprobado por Ley de 6 de octubre de 1936, publicado en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial de la II. República Española*, n° 281, de 7 de octubre de 1936.

⁷ Ley 3/1979, de 18 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía del País Vasco, publicado en el *BOE*, n° 306, de 22 de diciembre de 1979.

de comercio, la posibilidad de ejercitar el conocido pase foral⁸ o el derecho de sobrecarta⁹ y la existencia de un sistema fiscal propio. Es preciso señalar que la evolución en el desarrollo de estos ámbitos competenciales ha sido desigual, y así, podemos distinguir la desaparición de atribuciones judiciales, militares o comerciales hace ya siglos, del mantenimiento de ciertas competencias ejercitadas de forma distinta a las de la foralidad tradicional en ámbitos tales como el de la organización institucional, el financiero y el fiscal y tributario a través de los regímenes concertados.

En tercer y último lugar y respecto del status jurídico que las personas regidas por este sistema tenían, sobresale por encima de todas las instituciones aludidas, la hidalguía universal y el ejercicio de los derechos fundamentales por parte de los habitantes de los Territorios Forales. En lo que se refiere a la hidalguía universal, este *status*, va a ser uno de los pivotes sobre los que gira el sistema foral tradicional, condicionando y mejorando en cierta forma la manera en la que viven los habitantes de los tres Territorios Forales vascos respecto a los habitantes de otros territorios de la Corona en los que sus habitantes carecían de la condición de hidalgos. La mejoría de las condiciones de vida derivada de dicho status se concretaba entre otras realidades en la exención del pago de ciertos tributos o la exención en la realización del servicio militar en tiempos de paz, lo que acarreaba en la mentalidad de sus habitantes y en palabras de Estornés Zubizarreta «un importante sentimiento grupal»¹⁰.

⁸ El Pase Foral era la institución jurídica que los Territorios Forales vascos y Navarra utilizaban para no cumplir con las normas de la Monarquía castellana primero y española después que entendían eran contrarias a Fuero. La fórmula empleada era la consistente en obedecer pero no cumplir las disposiciones normativas contrarias a las normas forales vascas o navarras, estableciéndose que éstas normas debían ser obedecidas y no cumplidas. Para más información puede consultarse GÓMEZ RIVERO, R., *El pase foral en Guipúzcoa*, Donostia-San Sebastián, 1982, pp. 55 y ss.

⁹ El derecho de sobrecarta, es una figura jurídica análoga al Pase foral previamente definido, si bien sólo se utilizó en Navarra. Más concretamente, el derecho de sobrecarta consiste en la autorización que el Consejo Real de Navarra ha de otorgar de forma previa a la entrada en vigor de cualquier disposición real. Posteriormente, y ya sobre el siglo XVII se incluiría también la institución del Pase Foral, como el derecho, en este caso de la Diputación de Navarra, de aprobar o vetar las disposiciones reales antes de ser sobrecarteadas por el Consejo.

¹⁰ La Hidalguía universal, es la institución jurídica por la que todos los habitantes del Territorio son tratados como hidalgos, es decir, tratados de una manera formalmente igualitaria. Para completar el significado de esta institución puede consultarse ANGULO MORALES, A. y REGUERA ACEDO, I., Los valores de la sociedad vasca en la edad moderna. En BARRIUSO BARÉS, P. y LEMA PUEYO, J. Á., *Historia del País Vasco*, San Sebastián: Hiria, 2004, pp. 107-161; CARO BAROJA, J., *Los Vascos y la historia a través de Garibay*, San Sebastián: Txertoa, 1972; MONREAL ZIA, G., El derecho histórico vasco y su originalidad, *op. cit.*, pp. 138 y ss.; MONREAL ZIA, G., Las Instituciones Vascas. En *Cultura Vasca*, San Sebastián: Erein, 1977, pp. 379 y ss.; PORTILLO VALDÉS, J. M., República de hidalgos:

La consecuencia social más relevante de tener este status de hidalgos universales por parte de los habitantes de los Territorios Forales, fue la consolidación de un tratamiento relativamente igualitario de éstos respecto de los habitantes del resto de la Corona, lo que suponía una excepción a la norma general en un contexto en el que se imponía la organización social estamental. Esta institución perduró lo que el sistema foral tradicional¹¹, siendo la hidalguía universal una de las instituciones más amenazadas, pues su pervivencia ahondaba en el mantenimiento de ciertas desigualdades entre los habitantes del Reino de España, lo que la consolidación de un marco constitucional al estilo decimonónico, no podía permitir.

Finalmente, conviene advertir que de ese status jurídico se derivaba el disfrute de derechos fundamentales¹² por parte de los habitantes de los Territorios Forales vascos, consolidándose un sistema que para Celaya Ibarra¹³, *era un sistema garantista de los derechos fundamentales, lo que a día de hoy podríamos identificar con un sistema protector de la realidad de algunos derechos humanos*. Entre esos derechos fundamentales hoy considerados básicos en un sistema democrático, sobresalen, la garantía procesal de sometimiento al juez natural, la interdicción a las detenciones arbitrarias y a la tortura, la protección e inviolabilidad del domicilio, la existencia de un proceso penal garantista (asentada en evitar en todo momento la posible indefensión del reo)¹⁴. Lo dicho hasta el momento, no obsta para que en el sistema foral tradicional también tuviesen

Dimensión política de la hidalguía universal entre Vizcaya y Guipúzcoa. En Díaz de Durana Ortíz de Urbina, J. R., *La lucha de bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal*, Leioa: EHU/UPV, 1998, pp. 425-438; POZA YARZA, A., *Fuero de Hidalguía. Ad pragmáticas de Toro & Tordesillas*, Bilbao: EHU/UPV, 1997.

ESTORNÉS ZUBIZARRETA, I., Nobleza. En *Diccionario Enciclopédico Vasco*, San Sebastián: Añamendi, 1992, pp. 316-353.

¹¹ Si bien no hay una fecha oficial en la que se pone fin a la foralidad tradicional en los TTHH vascos, se puede afirmar que a mediados del siglo XIX, la situación de la foralidad tradicional era crítica, siendo el ejemplo más destacable 1876, año en el que se produce formalmente, que no materialmente la abolición de la foralidad.

¹² En esta materia entiendo que resultan de interés CELAYA IBARRA, A., Instituciones Forales y derechos humanos, *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de amigos del País*, 39 (1983), Cuadernos 1 y 2, pp. 333-349; LARRAZABAL BASAÑEZ, S., La protección de los derechos fundamentales en el Derecho Foral Público de Bizkaia. En Echano Basaldua, J. I. (coord.) *Estudios jurídicos en memoria de José María Lidón*, Bilbao: Universidad de Deusto, 2002 pp. 1049-1062; LEKUONA ETXABEGUREN, M., El Derecho penal en el Fuero. En *Estudios Vascos de Criminología*, Bilbao: Instituto Vasco de Criminología, 1982, pp. 169-177.

¹³ CELAYA IBARRA, A., Instituciones Forales y derechos humanos, *op. cit.*, pp. 333 y ss.

¹⁴ Éstas y otras instituciones quedan recogidas entre otros textos históricos en el *Fuero Nuevo de Bizkaia de 1526*, editado por ZUGAZA FERNÁNDEZ, L., Durango, 1976.

cabida figuras como la pena de muerte y los azotes ante penas condenatorias propias de la época¹⁵.

Esta última precisión hace necesario recordar el contexto histórico en el que estas realidades acontecen y la importancia de fijación del contexto histórico mismo a la hora de pretender comparar figuras, que bajo la misma denominación (derecho fundamental o derecho humano), recogen distintas conceptualizaciones en lo que al alcance, significado y eficacia hace mención. Por esto, no es de ninguna manera equiparable lo que podemos entender por derecho fundamental o derecho humano en los siglos XV o XVI, o la comprensión de estas realidades en los años finales del siglo XX o del siglo XXI.

En este sentido, y quedando fijado finalmente como marco temporal de análisis el siglo XIX¹⁶, resulta constatable la merma de los contenidos específicos sufrida por la foralidad tradicional en este y en otros ámbitos, lo que llevó a la foralidad tradicional a su práctica desaparición. A este respecto, conviene recordar que a lo largo del siglo XIX la cuestión foral estuvo muy presente en las contiendas militares carlistas acaecidas (hasta tres a lo largo del referenciado siglo), en las que los posicionamientos políticos de los bandos enfrentados (carlistas y liberales) chocaban especialmente en la cuestión foral.

A partir de 1877 se consolidará la desaparición como tal del régimen foral tradicional en Araba-Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y se iniciará una nueva etapa, denominada por parte de la doctrina como etapa neoforal, caracterizada por el mantenimiento de algunos de los ámbitos de competencia desarrollados en la época foral tradicional como el fiscal y tributario, eso sí, desarrollándose desde un prisma distinto al que había venido produciendo sus efectos en tiempos anteriores.

III. LA INTEGRACIÓN DE LA FORALIDAD EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL DE 1978 A TRAVÉS DE LA DA 1ª, EN CLAVE DE DERECHOS HISTÓRICOS

La base sobre la que se establece que los derechos históricos son una realidad preconstitucional reconocida constitucionalmente, es que sólo se ampara y respeta lo que ya existe, y la DA 1ª de la CE de 1978¹⁷ en su primer párrafo, dice

¹⁵ Valga de ejemplo de garantía personal en el contexto del siglo XVI la Ley XII del Fuero Nuevo de Bizkaia de 1526 en la se establece que «*ni tormento, ni amenaza no se puede dar a vizcayno...*»

¹⁶ Conviene consultar sobre el particular IRIGORAS ALBERDI, A., *Derechos históricos vascos y constitucionalismo español: foralidad y sistema jurídico liberal en el S. XIX*, Oñati: IVAP, 2008.

¹⁷ Constitución española de 1978, aprobada en referéndum el 6 de diciembre de 1978 y publicada en el *BOE*, nº 311.1, de 29 de diciembre.

así: *La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales*. No obstante, es en el marco de la CE de 1978 y del EAPV de 1979, donde los derechos históricos obtienen en palabras de Herrero y Rodríguez de Miñón¹⁸ *la garantía de su vigencia, ejercicio y aplicación*, lo queda constatado en el segundo párrafo de la citada DA 1ª de la siguiente manera: *la actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía*.

En mi opinión, el carácter preconstitucional de los derechos históricos queda fuera de duda, si bien el despliegue de sus efectos jurídicos acaece desde su reconocimiento constitucional en 1978. Pero, ¿qué son los derechos históricos? ¿Son instituciones equiparables a los Fueros?, y si los son, ¿con qué foralidad quedan identificados? Las respuestas que la doctrina ha dado a estas cuestiones, han sido amplias y variadas¹⁹, pero de lo que no cabe duda, es que el concepto de derechos históricos hunde sus raíces en una realidad foral, que integra las normas y el entramado institucional que las soporta, produce y aplica, y que en ningún caso ha de entenderse como una realidad fija, inmutable, sino como una realidad que ha ido adecuándose con el paso del tiempo, dependiendo en la mayoría de las ocasiones, de los vaivenes de la convulsa historia vasca y española.

Sobre la polémica cuestión de identificación fueros - derechos históricos destacan dos tendencias doctrinales que a continuación resumo. La primera de ellas plantea una identificación moderada entre fueros y derechos históricos y ha sido defendida entre otros por autores como Herrero y Rodríguez de Miñón, mientras que la segunda, establece una diferenciación entre lo que fueron los fueros y lo que son los derechos históricos, a pesar de la innegable interrelación existente entre ambos conceptos. Esta segunda teoría ha sido defendida por autores como Fernández Rodríguez²⁰ quien alude en su trabajo *al ser cambiante de*

¹⁸ HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN, M., *Idea de los derechos históricos, Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 9 de abril de 1991. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón (Madrid, 1940) es un político y jurista español y uno de los siete padres de la actual Constitución española, que es como se conoce a los ponentes del texto constitucional. También puede consultarse HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN, M., *Derechos históricos y Constitución*, Madrid: Taurus, 1998 y HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN, M. y LLUCH MARTÍN, E., *Derechos históricos y Constitucionalismo útil*, Madrid: Crítica, 2001.

¹⁹ Valgan de ejemplo de autores que han tratado científicamente este tema en los últimos años, LAPORTA RUIZ, F. J. y SÁIZ ARNÁIZ, A. en *Los derechos históricos en la Constitución*, Madrid: CEC, 2006.

²⁰ Tomás-Ramón Fernández Rodríguez (Burgos, 1941) es un jurista y Catedrático de Derecho español. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T. R., *Los derechos históricos de los territorios forales: Bases constitucionales y estatutarias de administración foral vasca*, Madrid: Civitas; Centro de Estudios Constitucionales, 1985, pp. 45 y ss.

la foralidad, llegando a la conclusión de que la foralidad consiste en *su capacidad de asimilación de nuevas soluciones y de adaptación a nuevas circunstancias, de aprovechar al máximo las posibilidades que en cada momento ofrece la realidad, de acomodarse al ritmo de los tiempos* [...].

En mi opinión, los derechos históricos hunden sus raíces en la foralidad, pero dicha foralidad es una realidad cambiante que ha evolucionado a lo largo de los tiempos para permitir su encaje dentro del sistema, hasta llegar a encontrar acomodo en el sistema constitucional español actual. La teoría de los derechos históricos es por el momento la última de las adecuaciones que la foralidad ha desarrollado, posibilitando de esta manera su encaje constitucional.

La jurisprudencia constitucional española, asumiendo como propias las teorías de Fernández Rodríguez, establece que la DA 1ª de la CE de 1978 recogería una garantía institucional, y se propondría asegurar la preservación y restablecimiento, en su caso, de la «imagen» específica de la foralidad, de forma que esa imagen siga siendo identificable en el futuro. Diferente interpretación es la realizada por Herrero y Rodríguez de Miñón²¹, para quien la DA 1ª de la CE de 1978 es una norma constitucional a todos los efectos, que traslada la idea de que los derechos históricos son el a priori del Derecho positivo. Para este autor la Historia es la potencia que genera unos seres como son las provincias vasconavarras, que, con base en el ejercicio de los derechos históricos amparados y respetados en la DA 1ª de la CE de 1978, constituyen *fragmentos de Estado* dentro de la realidad del Estado español²².

Resulta innegable la vital importancia de la DA 1ª de la CE de 1978, en el mantenimiento de la realidad foral bajo la fórmula de los derechos históricos en el Estado constitucional español de 1978, de la misma forma que es indispensable para entender la institución de forma completa, comprender cómo ha quedado perfilado su alcance y contenido en la jurisprudencia del TC²³.

Así, de la constitucionalización de los derechos históricos se pueden extraer importantes consecuencias. La primera, y siguiendo la jurisprudencia del TC, es rechazar la idea de que los derechos históricos por sí mismos puedan

²¹ HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN, M., Los derechos forales como derechos históricos, *Revista Española de Derecho Constitucional*, 52 (1998), pp. 53-80.

²² HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN, M., Territorios Históricos y Fragmentos de Estado, *Revista Española de Derecho Constitucional*, 14 (1985), pp. 345-353.

²³ Sobre esta cuestión puede consultarse entre otros ALZAGA VILLAMIL, Ó., *Comentario sistemático a la Constitución Española de 1978*, Madrid: Ediciones del Foro, 1978; TUDELA ARANDA, J., *Comentarios a la Disposición Adicional primera de la Constitución*. En Casas Baamonde, M. E. y Rodríguez-Piñero, M. y Bravo-Ferrer, M. (eds.), *Comentarios a la Constitución Española*, Las Rozas; Madrid: Fundación Wolters-Kluwer, 2009.

considerarse como título autónomo del que puedan deducirse específicas competencias, pues la propia Disposición Adicional manifiesta con toda claridad que la actualización general de dicho régimen foral se ha de llevar a cabo en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía (STC 123/1984 de 18 diciembre²⁴, FJ 4º). Sin embargo y a este respecto, autores como Muñoz Machado²⁵ hablan de los derechos históricos amparados y respetados constitucionalmente como un verdadero título de competencias que se desprende de la valoración jurídica que ha de tener la DA 1ª. En este sentido si bien el TC niega que sean un título competencial autónomo desconectado de la CE de 1978, no niega que los derechos históricos puedan ser un título competencial en sí mismos, lo que Larrazabal Basáñez²⁶ interpreta como título competencial que permite justificar algunas de las competencias especiales y específicas de las que gozan los Territorios Históricos Vascos, Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra.

En resumen, el TC en su STC 76/1988, de 26 de abril²⁷, ha interpretado que la DA 1ª de la CE de 1978 contenía una «garantía institucional» *que no asegura un determinado ámbito competencial, sino la preservación de una institución (como es la foral en este caso) en términos reconocibles para la imagen que de la misma tiene la conciencia social en cada tiempo y lugar.*

La segunda de las cuestiones hace referencia a los derechos históricos como vía peculiar de acceso a la autonomía, y se ha concretado en la peculiar manera en que la Comunidad Foral de Navarra se constituyó como tal. Su base constitucional se encuentra también en la DA 1ª de la CE de 1978 y no en los otros cauces constitucionales previstos para el acceso a la autonomía recogidos en los artículos 143²⁸ y 151 de la CE de 1978²⁹. Si bien esta cuestión tiene una vi-

²⁴ STC 123/1984, de 18 de diciembre, publicada en el *BOE*, nº 10, de 11 de enero de 1985.

²⁵ MUÑOZ MACHADO, S., La Disposición Adicional Primera de la Constitución. En Martín Retortillo, S., *Derecho Público Foral de Navarra. El Amejoramiento del Fuero*, Madrid: Gobierno de Navarra; Civitas, 1992, pp. 235-239.

²⁶ LARRAZABAL BASÁÑEZ, S., *Una contribución a la teoría de los derechos históricos*, Oñati: IVAP, 1997, pp. 464-466.

²⁷ STC 76/1988, de 26 de abril, publicada en el *BOE*, nº 125, de 25 de mayo de 1988.

²⁸ Artículo 143 de la CE de 1978: 1. En el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos. 2. La iniciativa del proceso autonómico corresponde a todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla. Estos requisitos deberán ser cumplidos en el plazo de seis meses desde el primer acuerdo adoptado al respecto por alguna de las Corporaciones locales interesadas. 3. La iniciativa, en caso de no prosperar, solamente podrá reiterarse pasados cinco años.

tal trascendencia para el caso navarro, no es menos cierto que agotó su recorrido en el momento en que Navarra se erigió por medio de esta DA 1ª en Comunidad Foral dentro de la organización territorial del Estado español, pues en el caso de Euskadi, ésta había accedido a la autonomía en 1979 a través de la vía abierta por el artículo 151 de la CE de 1978 y no por la vía de la DA 1ª.

Al margen de las consideraciones realizadas a partir del análisis de estas destacadas sentencias en relación con la naturaleza jurídica de los derechos históricos, otras sentencias del TC permiten completar y perfeccionar el contenido y alcance de los éstos. Entre éstas últimas, conviene resaltar en mi opinión varias de ellas, que ordenadas cronológicamente, entiendo, permitirán al lector completar el sentido y significado de los derechos históricos en distintos ámbitos en los que éstos se muestran como una realidad viva. Así, destacan, la STC

²⁹ Artículo 151 de la CE de 1978: 1. No será preciso dejar transcurrir el plazo de cinco años, a que se refiere el apartado 2 del artículo 148, cuando la iniciativa del proceso autonómico sea acordada dentro del plazo del artículo 143.2, además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas y dicha iniciativa sea ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia en los términos que establezca una ley orgánica.

2. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el procedimiento para la elaboración del Estatuto será el siguiente:

1º El Gobierno convocará a todos los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones comprendidas en el ámbito territorial que pretenda acceder al autogobierno, para que se constituyan en Asamblea, a los solos efectos de elaborar el correspondiente proyecto de Estatuto de autonomía, mediante el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

2º Aprobado el proyecto de Estatuto por la Asamblea de Parlamentarios, se remitirá a la Comisión Constitucional del Congreso, la cual, dentro del plazo de dos meses, lo examinará con el concurso y asistencia de una delegación de la Asamblea proponente para determinar de común acuerdo su formulación definitiva.

3º Si se alcanzare dicho acuerdo, el texto resultante será sometido a referéndum del cuerpo electoral de las provincias comprendidas en el ámbito territorial del proyectado Estatuto.

4º Si el proyecto de Estatuto es aprobado en cada provincia por la mayoría de los votos válidamente emitidos, será elevado a las Cortes Generales. Los Plenos de ambas Cámaras decidirán sobre el texto mediante un voto de ratificación. Aprobado el Estatuto, el Rey lo sancionará y lo promulgará como ley.

5º De no alcanzarse el acuerdo a que se refiere el apartado 2 de este número, el proyecto de Estatuto será tramitado como proyecto de ley ante las Cortes Generales. El texto aprobado por éstas será sometido a referéndum del cuerpo electoral de las provincias comprendidas en el ámbito territorial del proyectado Estatuto. En caso de ser aprobado por la mayoría de los votos válidamente emitidos en cada provincia, procederá su promulgación en los términos del párrafo anterior.

3. En los casos de los párrafos 4 y 5 del apartado anterior, la no aprobación del proyecto de Estatuto por una o varias provincias no impedirá la constitución entre las restantes de la Comunidad Autónoma proyectada en la forma que establezca la ley orgánica prevista en el apartado 1 de este artículo.

214/1989, de 21 de diciembre³⁰, la STC 140/1990, de 20 de septiembre³¹, o la más reciente STC 118/2016, de 23 de junio³².

Por último y para concluir, entiendo que existe una identificación entre la foralidad y los derechos históricos o, dicho de otra forma, que los derechos históricos nacen y hunden sus raíces en los fueros. Pero lo más importante a mi juicio, independientemente de los matices que se puedan aportar sobre su naturaleza jurídica, es que los derechos históricos son amparados y respetados constitucionalmente, lo que tiene unas consecuencias jurídicas de primer orden, como su garantía institucional, que se concreta en el mantenimiento de unas instituciones y una cultura jurídica propias, que permite a las instituciones privativas (Diputaciones Forales y Juntas Generales) de los Territorios Históricos de Araba-Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, así como a las instituciones navarras, desarrollar y completar su autogobierno dentro del sistema constitucional español, de forma autónoma y específica, y entroncando en cierta manera con su tradición foral histórica.

³⁰ STC 214/ 1989, de 21 de diciembre, publicada en el *BOE* nº 10, de 11 de enero de 1990, por la que se resolvían los recursos de inconstitucionalidad planteados por algunas Comunidades Autónomas contra la Ley reguladora de bases de Régimen Local de 1985, que en algunos de los aspectos de la regulación general exceptuaba expresamente alguno de sus contenidos para los Territorios Históricos vascos y para la Comunidad Foral de Navarra. La justificación del Tribunal en torno a la aceptación de la excepción, se centró en la garantía institucional que se desprende de la DA 1ª de la CE de 1978.

³¹ STC 140/1990, de 20 de septiembre de 1990, publicada en el *BOE*, nº 254, de 23 de octubre de 1990. En esta sentencia, más concretamente en su FJ 3º dice: «Para acercarnos al tema de los derechos históricos de Navarra conviene empezar recordando lo manifestado por este Tribunal en anteriores resoluciones. En primer lugar, la consideración de Navarra como una Comunidad Autónoma de régimen específico que accedió a su autonomía en virtud de la disposición adicional primera de la Constitución (STC 110/1984, fundamento jurídico 3º). Dicha especificidad, en cuanto respecta a la asunción de competencias, ha sido interpretada por el Tribunal, en relación a los derechos históricos de los territorios forales del País Vasco, en el sentido de que éstos pueden mantener competencias que les viniesen atribuidas por los derechos históricos al amparo de la disposición adicional primera de la Constitución según su actualización en el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía (SSTC 11/1984, fundamento jurídico 4.º; 123/1984, fundamento jurídico 3.º; 76/1988, fundamento jurídico 4.º; 94/1986, fundamento jurídico 6.º). Esto se concreta en que los dos párrafos de dicha disposición adicional primera requieren una lectura conjunta, de la que se deduce que la garantía institucional del régimen foral que se establece en el primer párrafo se vincula a la actualización de los derechos históricos que se ha efectuado por el Estatuto de Autonomía en el marco de la Constitución (STC 76/1988, fundamento jurídico 3º). Por consiguiente, el respectivo Estatuto deviene el elemento decisivo de la actualización de los derechos históricos».

³² STC 118/2016, de 23 de junio, publicada en el *BOE* nº 181 de 28 de julio de 2016, y que recoge importantes cuestiones que afectan al control jurisdiccional de las normas forales y sobre las que se ha pronunciado ÁLVAREZ GARCÍA, S., Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional 118/2016. Los preceptos legales que establecen un control de las normas forales fiscales compartido entre la jurisdicción constitucional y la ordinaria, *Crónica tributaria*, 164 (2017), pp. 29-228.

IV. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HISTÓRICOS EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y ESTATUTARIO

Partiendo de la premisa que los fueros y los derechos históricos constitucionalmente respetados y amparados son realidades distintas pero que comparten una naturaleza común, queda clarificar cómo los derechos históricos se han actualizado tras la aprobación de la CE de 1978. Para ello, entiendo que es conveniente aclarar primeramente qué ha de entenderse por la realidad recogida en el párrafo segundo de la DA 1ª, *en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía*, cuestión ésta que ha generado importantes discusiones doctrinales entre quienes abogan por entender el marco constitucional en su conjunto, o por quienes tiene una visión más restringida del mismo, identificando dicho marco únicamente con el Título VIII de la CE de 1978, que es el título en el que se regulan las cuestiones relativas al modelo territorial del Estado.

Una amplia mayoría de la doctrina³³ a la que me adhiero en sus reflexiones³⁴ entiende que por marco constitucional ha de entenderse el conjunto de los principios, preceptos y valores que quedan recogidos en la totalidad del texto constitucional, es decir, un marco en el que entran los principios y valores que inspiran el sistema y no todas y cada una de las prescripciones y preceptos que aparecen recogidos exclusivamente en el Título VIII de la CE de 1978³⁵.

En otro orden de cosas y en lo que a los medios constitucionales para la actualización de los derechos históricos hace mención, las posibilidades de actualización son básicamente el Estatuto de Gernika para el caso de Euskadi y la LORAFNA³⁶ para el caso de Navarra, las excepciones contenidas en las leyes generales para encuadrar los regímenes especiales, que afectan entre otros a los Territorios Forales (término utilizado por la CE en la ya comentada DA 1ª) de Euskadi y de la Comunidad Foral de Navarra y las potenciales transferencias y

³³ Entre los que se encuentran autores como: HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN, M., *Idea de los derechos históricos*, op. cit., pp. 63 y ss, DEL BURGO TAJADURA, J. I., *Curso de Derecho Foral Público de Navarra*, Pamplona: Aranzadi, 1996, p. 216, o MUÑOZ MACHADO, S., La Disposición Adicional Primera de la Constitución. En Martín Retortillo, S., *Derecho Público Foral de Navarra. El Amejoramiento del Fuero*, op. cit., p. 236.

³⁴ MARTÍNEZ ETXEBERRIA, G., *La defensa jurídica de un derecho histórico paradigmático: El Concierto Económico vasco*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2014, pp. 130-135.

³⁵ El Título VII de la CE de 1978, es el título que hace referencia a la organización territorial del Estado español.

³⁶ Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, publicada en BOE nº 204, de 16 de agosto de 1982.

delegaciones realizables al amparo de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 2 de la CE de 1978³⁷, vía de actualización ésta, apenas utilizada.

En lo que al Estatuto de Autonomía como el instrumento actualizador de derechos históricos más importante se refiere, es conveniente destacar que el EAPV planteaba novedades sobre quienes iban a ser los titulares para el ejercicio de los derechos históricos, y así, algunos de los derechos históricos que históricamente habían correspondido a las instituciones competentes de los Territorios Históricos vascos, como la enseñanza y la Policía (los cuerpos históricos de policía foral habían sido los Miñones en el caso de Araba-Álava y los Miqueletes en el caso de Gipuzkoa y Bizkaia), pasarían a ser ejercitados por las instituciones comunes de Euskadi, que integrarían las respectivas policías forales en un cuerpo único, la Ertzaintza.

Por el contrario, el ejercicio de otros derechos históricos como las competencias sobre la gestión de las carreteras de titularidad foral, las relativas a su organización interna y las derivadas del Concierto Económico vasco quedarían siguiendo la tradición histórica, en manos de las instituciones privativas de los Territorios Históricos vascos, más concretamente las diputaciones forales y las Juntas Generales de Araba-Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Sin embargo, el Estatuto de Gernika no terminó de configurar la distribución de competencias entre las Instituciones Comunes de Euskadi y las de sus Territorios Históricos, remitiéndose a una ley posterior, que sería la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, conocida como LTH, que también ha desarrollado una destacable labor actualizadora. Al margen de la LTH existen otras normas que pueden considerarse normas actualizadoras de los derechos históricos, como las distintas normas forales que regulan la organización institucional de dichos Territorios³⁸.

³⁷ Artículo 150 de la CE de 1978: 1. Las Cortes Generales, en materia de competencia estatal, podrán atribuir a todas o a alguna de las Comunidades Autónomas la facultad de dictar, para sí mismas, normas legislativas en el marco de los principios, bases y directrices fijados por una ley estatal. Sin perjuicio de la competencia de los Tribunales, en cada ley marco se establecerá la modalidad del control de las Cortes Generales sobre estas normas legislativas de las Comunidades Autónomas. 2. El Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante ley orgánica, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación. La ley preverá en cada caso la correspondiente transferencia de medios financieros, así como las formas de control que se reserve el Estado.

³⁸ Valga de ejemplo y para el caso de Bizkaia, la NF 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, publicada en el *BOB*, nº 44, de 23 de febrero de 1987.

Por último, cabe significar que la Disposición Adicional única del EAPV de 1979 establece que *la aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico*, lo que deja abierta una puerta a otras formas de actualización de dichos derechos dentro del marco jurídico, inicialmente no previstas en el propio texto.

V. ¿PUEDE SER LA FORMA DE INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HISTÓRICOS DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL UN EJEMPLO A SEGUIR POR OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS?

En primer lugar, es preciso señalar que la fórmula de los derechos históricos que recoge la DA 1ª para el caso vasco y navarro, no tiene parangón en el Derecho comparado europeo, ni es aplicable conforme a la STC 31/2010, de 28 de junio³⁹, para el resto de los territorios que conforman la realidad del Estado español⁴⁰. A pesar de ello, tras la integración en el sistema constitucional español de los derechos históricos para el caso vasco y navarro, se encuentran unas claves que entiendo son universales, como que las especificidades jurídicas de

³⁹ STC 31/2010, de 28 de junio, publicada en el *BOE* n° 172, de 16 de julio de 2010.

⁴⁰ Valga de ejemplo la afirmación recogida en el FJ 14 de la citada sentencia cuando dice que «En cuanto a los derechos históricos, se afirma que su invocación es constitucionalmente incorrecta por varias razones; principalmente porque se trata de justificar en ellos, aunque sea indirectamente, el Estatuto, cuando es lo cierto que la autonomía de Cataluña, más allá de las explicaciones históricas, no procede ni material ni formalmente de otra fuente que la Constitución. Por lo demás, los únicos derechos históricos puestos en valor por la Constitución han sido los de Navarra y los territorios forales vascos, con el alcance y los límites marcados en la primera jurisprudencia constitucional (por todas, SSTC 11/1984, de 2 de febrero; 123/1984, de 18 de diciembre; y 76/1988, de 26 de abril). Y no pudiendo invocarse para Cataluña la disposición adicional primera de la Constitución, también estaría fuera de lugar la mención que en el art. 5 del Estatuto se hace de la disposición transitoria segunda del texto constitucional, que no se refiere a derechos históricos de carácter sustantivo, sino que se limita a dispensar del cumplimiento de determinados requisitos del procedimiento de acceso a la autonomía en el marco de la Constitución de 1978 a los territorios que hubieran plebiscitado un Estatuto en el pasado.

A estos motivos de impugnación habría de sumarse la circunstancia de que los derechos históricos aparecen en el preámbulo en una posición equiparada a la de la misma Constitución en punto a su condición de fundamento del poder autonómico, cuando no en una posición prevalente, como parece el caso cuando se habla de un derecho “inalienable” al autogobierno».

Al margen de este concreto ejemplo, cabe significar que referencias a los derechos históricos en idéntica línea argumental al previamente recogido, se reproducen a lo largo de toda la sentencia.

ámbito de desarrollo institucional inferiores al estatal puedan integrarse de forma adecuada en el ordenamiento jurídico del Estado en el que se ubiquen.

Para ello, es preciso que concurren dos voluntades, a veces contrapuestas, como son la del Estado a la hora de integrar dicha especificidad en su ordenamiento jurídico, y la del Territorio de ámbito infraestatal (local, provincial, regional, autonómico e incluso nacional) para ser integrado en el mismo. En el caso que nos ocupa, la integración constitucional de la foralidad en clave de derechos históricos, se ha producido a través de la DA 1^a, que los respeta y ampara, cuestión esta no pacífica en su día⁴¹ y ya superada, consistente en conocer si la CE de 1978 debía no sólo respetar y amparar sino reconocer y garantizar su ejercicio. Lo que entonces se mostraba como algo esencial para favorecer la integración de la foralidad en una clave constitucional moderna como los derechos históricos, hoy y en vista de los acontecimientos acaecidos en los último casi cuarenta años, no tiene en mi opinión, tan decisiva importancia como antaño, pues el marco constitucional y estatutario, se ha postulado hasta el momento, como un marco aceptable por la mayoría donde estos derechos históricos han podido y pueden en cierta manera desarrollarse.

Si los ordenamientos jurídicos modernos de distintas latitudes estuviesen interesados en integrar en su seno elementos análogos a lo que pueda representar la foralidad en los Territorios Históricos vascos y Navarra, y que aluden a cuestiones de rabiosa actualidad como la bilateralidad en las relaciones interinstitucionales entidad infraestatal – Estado, la descentralización política (entendida como el reconocimiento de un ámbito de actuación y desarrollo competencial autónomo en el sentido estricto de la acepción de autonomía), la desconcentración de poder o la multiplicación de centros de poder, el control de las instituciones y la participación democrática en el mismo, la foralidad y la forma en la que ésta se ha integrado y actualizado en el ordenamiento constitucional español a través de la fórmula de los derechos históricos, pueden erigirse en referentes para otros ordenamientos jurídicos que manifiesten una voluntad social ampliamente mayoritaria de que lo específico quede integrado en la generalidad del sistema.

Dicho de otra forma, cuando el interés de cualquier Estado sea el de avanzar en una gestión compartida, en una descentralización del poder, en una potenciación de áreas distintas a las que tradicionalmente hubiesen asumido de manera centralizada, la forma en la que todo esto se ha desarrollado en los úl-

⁴¹ La redacción primero y la inclusión en el texto constitucional después de esta disposición adicional fue un importante escollo que finalmente se superó, llegando hasta nuestros días en la forma en la que se ha expuesto a lo largo de este trabajo de investigación.

timos treinta y ocho años en Euskadi y Navarra, puede erigirse a pesar de sus innumerables inconvenientes⁴², en un ejemplo a tener presente, del que debiesen ser explorados los elementos positivos, que los hay, y del que desterrar aquellas realidades que como en cualquier sistema son manifiestamente mejorables.

Es preciso recordar que dicha voluntad integradora ha de ser compartida por ambas partes (en caso contrario difícilmente funciona el sistema), es decir, por quien se ve inmerso en dicha especificidad y por quien debe integrarla en su ordenamiento jurídico. Si esta premisa se cumple, la integración de la especificidad local, regional o nacional en un ordenamiento jurídico estatal que la integre, al modo en que se ha producido en el ordenamiento jurídico español, puede ser una forma de integración extrapolable a otras latitudes. En definitiva, los conceptos que constituyen la base del sistema foral y de los derechos históricos, son conceptos universales, que pueden adecuarse en tiempos y lugares distintos, adoptando nuevas formas y nomenclaturas que se adapten a estas realidades.

A pesar de lo que pueda parecer, de nada sirven todos los elementos que posibilita el sistema español de integración de la foralidad y el desarrollo autonómico vasco y navarro, si detrás de los mismos no hay una sociedad que los quiere, los siente como suyos y los utiliza que adecuadamente. Más aun, la falta de una sociedad comprometida en el desarrollo de sí misma, convertiría un sistema como el que hemos venido explicando, en un verdadero fracaso.

VI. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ GARCÍA, Santiago, Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional 118/2016. Los preceptos legales que establecen un control de las normas forales fiscales compartido entre la jurisdicción constitucional y la ordinaria, *Crónica tributaria*, 164 (2017), pp. 29-228.

ALZAGA VILLAMIL, Óscar, *Comentario sistemático a la Constitución Española de 1978*, Madrid: Ediciones del Foro, 1978.

ANGULO MORALES, Alberto y REGUERA ACEDO, Iñaki, Los valores de la sociedad vasca en la edad moderna. En Barriuso Barés, Pedro y Lema Pueyo, José Ángel, *Historia del País Vasco*, San Sebastián: Hiria, 2004.

CARO BAROJA, Julio, *Los Vascos y la historia a través de Garibay*, San Sebastián: Txertoa, 1972.

⁴² Entre los que destacan las ya comentadas previamente invasiones competenciales tanto por parte del legislador autonómico como por parte del legislador estatal, el peligro de las duplicidades a la hora de prestar un servicio público o desarrollar una competencia etc.

- CELAYA IBARRA, Adrián, Instituciones Forales y derechos humanos, *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de amigos del País*, 39 (1983).
- DEL BURGO TAJADURA, Jaime Ignacio, *Curso de Derecho Foral Público de Navarra*, Pamplona: Aranzadi, 1996.
- ESTORNÉS ZUBIZARRETA, Idoia, Nobleza. En *Diccionario Enciclopédico Vasco*, San Sebastián: Auñamendi, 1992.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón, *Los derechos históricos de los territorios forales: Bases constitucionales y estatutarias de administración foral vasca*, Madrid: Civitas; Centro de Estudios Constitucionales, 1985.
- GÓMEZ RIVERO, Ricardo, *El pase foral en Guipúzcoa*, Donostia-San Sebastián, 1982.
- HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN, Miguel, Territorios Históricos y Fragmentos de Estado, *Revista Española de Derecho Constitucional*, 14 (1985), pp. 345-353.
- Idea de los derechos históricos, Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 9 de abril de 1991.
- Derechos históricos y Constitución*, Madrid: Taurus, 1998.
- Los derechos forales como derechos históricos, *REDC*, 52 (1998), pp. 53-80.
- HERRERO Y RODRÍGUEZ DE MIÑÓN, Miguel y LLUCH MARTÍN, Ernest, *Derechos históricos y Constitucionalismo útil*, Madrid: Crítica, 2001.
- IRIGORAS ALBERDI, Aitziber, *Derechos históricos vascos y constitucionalismo español: foralidad y sistema jurídico liberal en el S. XIX*, Oñati: IVAP, 2008.
- LAPORTA RUIZ, Francisco Javier y SÁIZ ARNÁIZ, Alejandro en *Los derechos históricos en la Constitución*, Madrid: CEC, 2006.
- LARRAZABAL BASÁÑEZ, Santiago, *Una contribución a la teoría de los derechos históricos*, Oñati: IVAP, 1997.
- La protección de los derechos fundamentales en el Derecho Foral Público de Bizkaia. En ECHANO BASALDUA, Juan Ignacio (Coord.) *Estudios jurídicos en memoria de José María Lidón*, Bilbao: Universidad de Deusto, 2002.
- Derecho Público de los Territorios Forales*, Oñati: IVAP, 2004.
- LEKUONA ETXABEGUREN, Manuel, El Derecho penal en el Fuero. En *Estudios Vascos de Criminología*, Bilbao: Instituto Vasco de Criminología, 1982.
- MARTÍNEZ ETXEBERRIA, Gonzalo, *La defensa jurídica de un derecho histórico paradigmático: El Concierto Económico vasco*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2014.

MONREAL ZIA, Gregorio, Las Instituciones Vascas. En *Cultura Vasca*, San Sebastián: Erein, 1977.

-Incidencia de las instituciones públicas de Álava del medievo en el pensamiento político de los alaveses en la Edad Moderna, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 54 (1984), pp. 613-638.

MUÑOZ MACHADO, Santiago, La Disposición Adicional Primera de la Constitución. En Martín retortillo, Sebastián, *Derecho Público Foral de Navarra. El Amejoramiento del Fuero*, Madrid: Gobierno de Navarra; Civitas, 1992.

PORTILLO VALDÉS, José María, República de hidalgos: Dimensión política de la hidalguía universal entre Vizcaya y Guipúzcoa. En Díaz de Durana Ortiz de Urbina, José Ramón, *La lucha de bandos en el País Vasco: de los parientes mayores a la hidalguía universal*, Leioa: EHU/UPV, 1998.

POZA YARZA, Andrés, *Fuero de Hidalguía. Ad pragmáticas de Toro & Tor-desillas*, Bilbao: EHU/UPV, 1997.

TUDELA ARANDA, José, Comentarios a la Disposición Adicional primera de la Constitución. En Casas Baamonde, María Emilia y Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Miguel (eds.), *Comentarios a la Constitución Española*, Las Rozas; Madrid: Fundación Wolters-Kluwer, 2009.

ZUGAZA FERNÁNDEZ, Leopoldo (ad.), *Fuero Nuevo de Vizcaya*, Durango, 1976.

VII. LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN ORDEN CRONOLÓGICO

Legislación

Real Decreto de 28 de febrero de 1878, fijando los cupos y cuotas por contribuciones e impuestos han de satisfacer al Tesoro las Provincias Vascongadas publicado en la Gaceta de Madrid, n.º 60, de 1 de marzo de 1878. Este Real Decreto, recoge lo que será el primer Concierto Económico.

Estatuto de Autonomía del País Vasco aprobado por Ley de 6 de octubre de 1936, publicado en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial de la II. República Española, n.º 281, de 7 de octubre de 1936.

Constitución española de 1978, aprobada en referéndum el 6 de diciembre de 1978 y publicada en el BOE, n.º 311.1, de 29 de diciembre.

Ley 3/1979, de 18 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía del País Vasco, publicado en el BOE, n.º 306, de 22 de diciembre de 1979.

Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra, publicada en BOE nº 204, de 16 de agosto de 1982.

NF 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, publicada en el BOB, nº 44, de 23 de febrero de 1987.

Jurisprudencia constitucional

STC 123/1984, de 18 de diciembre, publicada en el BOE, nº 10, de 11 de enero de 1985.

STC 76/1988, de 26 de abril, publicada en el BOE, nº 125, de 25 de mayo de 1988.

STC 214/1989, de 21 de diciembre, publicada en el BOE nº 10, de 11 de enero de 1990.

STC 140/1990, de 20 de septiembre de 1990, publicada en el BOE, nº 254, de 23 de octubre de 1990.

STC 31/2010, de 28 de junio, publicada en el BOE nº 172, de 16 de julio de 2010.

STC 118/2016, de 23 de junio, publicada en el BOE nº 181 de 28 de julio de 2016.

IV. DOCUMENTA

EL «DICTAMEN DE LA BRIGADA DE OFICIALES GENERALES, FORMADA PARA RECONOCER LAS FRONTERAS DE FRANCIA Y SUS PLAZAS DE GUERRA, CONCERNIENTE A PONER EN EL MEJOR ESTADO DE DEFENSA EL REINO DE NAVARRA Y PROVINCIA DE GUIPÚZCOA» (1797)

Irizpena, Ofizial Jeneralen Brigadarena, Frantziarekiko mugak eta hango gotorlekuak aztertze eratu zena, Nafarroako Erresumaren eta Gipuzkoako Probintziaren defentsa-egoera hobetzeko (1797)

The «Expert Opinion of the Brigade of General Officials, formed to recognise the borders of France and their Military Strongholds, concerned with putting the Kingdom of Navarre and Province of Gipuzkoa in the best state of defence» (1797)

María Rosa AYERBE IRÍBAR

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Fecha de recepción / Jasotze-data: 04-10-2016

Fecha de aceptación / Onartze-data: 18-02-2018

Se ofrece el «Dictamen» elaborado por la Brigada de Oficiales Generales nombrada por el Rey para reconocer la frontera franco-española en tierras navarras y guipuzcoanas, tras los daños ocasionados por la incursión del ejército francés en la Guerra de la Convención (1793-1795), a fin de reforzar sus defensas y mejorar los puntos estratégicos tradicionales de sus Plazas fuertes de San Sebastián y Fuenterrabía (más la fortaleza de Santa Isabel, en Pasajes), y la navarra Ciudadela de Pamplona, y su propuesta de creación de una nueva Plaza fuerte en Oyarzun.

Palabras clave: Guerra de la Convención. Guipúzcoa. Navarra. Frontera franco-española. San Sebastián. Fuenterrabía. Pamplona. Oyarzun.



Frantziaren eta Espainiaren arteko muga Nafarroako eta Gipuzkoako lurretan aztertzeke Erregeak izendatu zuen Ofizial Jeneralen Brigadaren «Irizpena» dugu eskuartean. Hain zuzen ere, Frantziako armadak Konbentzio Gerran (1793-1795) egindako erasoaldiaren ondoriozko kalteak aztertzeke sortu zen aipatutako brigada, defentsak sendotzeke eta Donostia eta Hondarribiko gotorlekuen ohiko gune estrategikoak (baita Pasaiako Santa Isabel gaztelua ere) zein Nafarroako Iruñeko zitadela hobetzarren; horrez gain, Oiartzunen gotorleku bat sortzeke eginiko proposamena ere badu.

Giltza hitzak: Konbentzio gerra. Gipuzkoa. Nafarroa. Frantziar-Espainiar frontera. Donostia. Hondarribia. Iruñea. Oiartzun.



A presentation of the «Expert Opinion» drawn up by the Brigade of General Officials appointed by the King to examine the Franco-Spanish border in Navarre and Gipuzkoa, following the damage caused by the French army's incursions during the War of the Convention (1793-1795), in order to strengthen its defences and improve the traditional strategic points provided by its strongholds in San Sebastián and Fuenterrabía (and also the fortress of Santa Isabel, in Pasajes), and the Citadel of Pamplona in Navarre, and its proposal to create a new stronghold in Oyarzun.

Key-words: War of the Convention. Gipuzkoa. Navarre. San Sebastian. Fuenterrabia. Pamplona. Oyarzun.

SUMARIO

I. NOTAS SOBRE LA GUERRA DE LA CONVENCION EN GUIPÚZCOA Y NAVARRA (1793-1795). II. EL «DICTAMEN DE LA BRIGADA». III. EL DOCUMENTO.

I. NOTAS SOBRE LA GUERRA DE LA CONVENCION EN GUIPÚZCOA Y NAVARRA (1793-1795)

Al decir de Álvaro Aragón Ruano, la llamada «Guerra de la Convención» o «Guerra de los Pirineos» (por desarrollarse únicamente en la frontera franco-española: Guipúzcoa, Navarra, Aragón, Cataluña y el Rosellón), fue desastrosa para España. La frontera se distribuyó entre tres cuerpos de ejército: el navarro-guipuzcoano, el aragonés y el catalán. Los dos primeros tenían una función defensiva, de modo que la iniciativa le correspondió al de Cataluña, bajo el mando del general Ricardos. En poco tiempo se ocupó parcialmente el Rosellón, pero las acciones españolas, faltas de objetivos políticos o territoriales, se limitaron a actos simbólicos, como quemar los decretos de la Asamblea, talar el árbol de la libertad o sustituir la bandera tricolor por la blanca de la casa de Borbón. La actitud del general Ricardos evitó la ocupación de Perpiñán, y ya a fines de 1793 sus tropas habían perdido la iniciativa, frente a un ejército francés reorganizado y dinamizado por los llamados «representantes del pueblo», individuos comisionados por la Convención para, con su fogosidad y sus amenazas, animar a la población civil y a los generales a poner fin al desorden y a las deserciones de los primeros meses, y lograr una férrea disciplina mediante el uso frecuente de la guillotina¹.

Las fronteras aragonesa y vasco-navarra no conocieron a lo largo de 1793 ninguna acción militar de relieve, reduciéndose todo a escaramuzas ventajosas para España, como la destrucción del fuerte de Hendaya, el control del río Bidasoa o la ocupación de las cimas de las montañas fronterizas.

¹ ARAGÓN RUANO, Á., La Guerra de la Convención, la separación de Guipúzcoa y los comerciantes vasco-franceses y bearneses, *Pedralbes: revista d'història moderna*, 31 (2011), pp. 167-229.

En 1794 y 1795 las campañas se desarrollaron en el frente oriental, donde se produjo a fines de noviembre el asedio de Rosas por 30.000 franceses y la capitulación del fuerte de San Fernando de Figueras, de gran resonancia por su importancia militar y por lo que se consideró cobardía de la tropa y falta de energía de la oficialidad.

En el frente occidental los convencionales ocuparon, en julio de 1794, el valle del Baztán y el 2 de agosto ocuparon Fuenterrabía, quedando abierto el camino hasta San Sebastián, que se rindió dos días después tras capitular su Ayuntamiento. Ocuparon luego Bergara y Azpeitia, pero los franceses detuvieron su avance hacia Pamplona, Vitoria y Bilbao ante la llegada del mal tiempo. Tras el invierno, el avance se efectuó en dos frentes: hacia Bilbao, que se rindió en el verano de 1795, y hacia el sur, alcanzando el alto valle del Ebro tras ocupar Vitoria. El temor de los responsables militares franceses a alejarse excesivamente de sus fuentes de suministros y tener que defender frentes excesivamente amplios (además de la falta de medios de transporte adecuados), detuvo su avance en Miranda de Ebro.

Pero el daño causado ya para entonces por los convencionales fue enorme. Al decir de José María Uriarte², para con el valle de Baztán,

«ni las dos Guerras Carlistas, ni la del Trienio Liberal, ni la Invasión napoleónica causaron la miseria de esta guerra: un cuarto de la población del Valle, más de dos mil personas, desaparecieron, muertos. No hubo gloria sino todo lo contrario, victorias pírricas, éxodo masivo, abandono de las casas, desvalijados en el camino y recibidos como colaboracionistas, hambre y, para remate, el tifus. Toda una tragedia».

² URIARTE BALLARENA, J. M., en su estudio titulado *Baztán y la Guerra contra la Convención Francesa: el relato* dice que en su archivo municipal, caja 245, entre cartas, papeles y libro manuscrito inclusive, se encuentran 13 folios dobles (DIN A3) más un folio (DIN A4), 54 caras, que agrupados a modo de folleto cuentan el relato de lo ocurrido en el valle y en la Villa de Maya/Amaiur durante la Guerra contra la Convención francesa desde el punto de vista baztanés. Otras obras que ilustran la materia son: *Consecuencias demográficas de la Guerra de la Convención en Navarra. La crisis de mortalidad de 1794/95* de Ángel GARCÍA SANZ y M. A. ZABALZA (en Internet); *Actitudes políticas en Navarra durante la Guerra de la Convención*, de Rodrigo RODRÍGUEZ (en Internet); y *Guerra contra la Convención*, (Navarra. Temas de cultura popular, núm. 106, Pamplona: Diputación Foral de Navarra), de Florencio IDOATE. Otros autores importantes que han estudiado la Guerra en su conjunto son: Jean-René AYMES Las repercusiones político ideológicas de la Revolución Francesa en España. 1789-1795. Esbozo de Síntesis. En *Repercusiones de la Revolución Francesa en España*: [actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid, 27-30 noviembre 1989] / coord. por Emilio de Diego García, José S. Gutiérrez Álvarez, Remedios Contreras Míguez, Alfonso Bullón de Mendoza Gómez de Valugera, 1990, 31-64; La guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795), Alicante: Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert», 1991; y Una Guerra distinta a las demás, *Stvdia Historica. Historia Moderna*, n° 12, (1994). Y José María PORTILLO, Las Provincias Vascas y la Guerra de la Convención. Primer encuentro con la Revolución, *Studia Historica. Historia Moderna*, n° 12, 1994, pp. 71-90.

Los catorce pueblos que constituían su municipio limitaban con la Baja Navarra y sus pueblos de Aldude, Banka, Baigorri, Bidarraí, Itxasu y Ezpeleta. En 1792, meses antes del estallido de la guerra, cuando la Convención francesa se afianzó, el valle organizó su propia milicia (un batallón con ocho compañías de 95 soldados más tres oficiales y un tambor cada una) a su propia costa, para contrarrestar la influencia de los convencionales y a cuyo frente se puso su alcalde y capitán don Juan Bautista Echeberria y Latadi. Los contrarios (navarros franceses o «baigorrianos» con Jean Isidore Harispe a la cabeza) organizaron sus propios batallones, los famosos (en Francia) «Cazadores Vascos» (Chasseurs Basques).

Al amanecer del 24 de julio de 1794 los franceses, con los hombres de Baigorri como fuerza de choque, atacaron por los puertos de Otsondo (o «de Maya»), Izpegi y sobre todo Berderiz, puertas del valle, lo que permitió al ejército de la Convención tomar Elizondo, en menos de dos horas, y cortar la retirada a la mayor parte del ejército español que se hallaba en Baztán.

Tras la caída del valle, el *Batallón de Bascongados*³ constituyó el Tercio de Voluntarios del Reino, mientras las Cortes de Navarra convocaron «apellido» (movilización general del Reino) para el 8 de agosto, habiéndose ya firmado (el 22 de julio) la Paz de Basilea.

Daños similares se produjeron en el valle de Aezkoa, recientemente estudiados por Mikel Iriarte en el libro *Consecuencias de la Guerra de la Convención en el valle de Aezkoa (1793-1795)*. Según señala el autor, los años previos a la invasión francesa fueron de crisis económica en el valle, a causa de las malas cosechas y de las epidemias sufridas (tifus y epidemia de ganado bovino). No obstante aportó 766 de sus vecinos a la guerra, aunque no se pudo evitar la destrucción y ruina del valle, así como de Zugarramurdi, Urdax, Valcarlos y Ochagavía.

Era la primera vez que se producía una guerra de ideas, pero al final se acabó convirtiendo en un saqueo. «*Aunque hubo gente que abrazó esas ideas revolucionarias, los aezkoanos quisieron defender sus casas y pueblos por encima de todo*», y a pesar de intentarlo, el valle se quedó en la miseria. En octubre de 1794 muchas casas fueron calcinadas, sobre todo en las Abaurreas, Garaioa y Aribé. En total fueron quemadas 183 casas, 135 bordas y 96 graneros, se destruyeron iglesias, se robó el ganado y se derribó la Fábrica de Armas de Orbaizeta.

³ Según el autor, nadie menciona a este Batallón excepto los Libros de Defunciones parroquiales, tanto que casi se duda de su existencia.

Aparte de las pérdidas materiales, las humanas también fueron cuantiosas. El descenso de la población fue acusado, no solo por la guerra, sino también por las epidemias y las condiciones míseras de vida. En 1786, antes de la guerra, Aezkoa contaba con 2.512 habitantes, y 10 años después un 29% de la población había fallecido o emigrado a lugares seguros.

La ruina económica de la Diputación navarra no le permitió dar la ayuda solicitada por los pueblos para la reconstrucción de las casas. En tal situación, y citando a Etxegoien, dirá nuestro autor que «*el auzolan fue fundamental para sobrevivir en el Pirineo*».

Para el caso de Guipúzcoa tomamos como referencia el estudio de Cirilo Chico titulado «la Guerra de la Convención en Guipúzcoa (1793-1795): daños causados por las tropas francesas»⁴.

Al decir de nuestro autor, hasta el 5 de febrero de 1794, los ejércitos francés y español estuvieron entretenidos en pequeñas y repetidas escaramuzas. Tras año y medio de escaramuzas, el 25 de julio de 1794 las tropas francesas empezaron, desde la otra orilla, a atacar Fuenterrabía. También conquistaron en los días siguientes el valle de Baztán, Lesaca y Vera. El ejército español, ante la confusión creada, y aunque en un principio intentó defenderse, acabó huyendo en desbandada. Ante tal dispersión, los franceses entraron en Irún a las seis de la mañana, y se apoderaron de las baterías. Ese mismo día la plaza de Fuenterrabía se rindió. El día 2 de agosto las tropas francesas conquistaron Lezo, Rentería y Pasajes y avanzaron hacia Hernani. Al día siguiente se rindió San Sebastián.

Al finalizar la Guerra se creó una Real Junta de la Frontera (1797-1799)⁵ y se remitieron a Madrid informes más o menos detallados de los daños sufridos por los pueblos y particulares, que Cirilo Chico resume en los siguientes:

- 1º.- Las destrucciones y/o incendios de casas o edificios (especialmente en Eibar).
- 2º.- Los asesinatos y fusilamientos (especialmente en Eibar y Motrico).
- 3º.- Los robos y destrucciones de cosechas, así como los daños ocasionados en los campos (estos hechos se dan en casi todas las localidades).

⁴ Publicado en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 24 (2011), pp. 175-187. De la misma temática es su Tesis Doctoral titulada *Actitudes políticas en Guipúzcoa durante la Guerra de la Convención (1793-1795)*, presentada en la UNED, en 2011, de 453 pp.

⁵ ROURA I AULINAS, L., La Real Junta de la Frontera (1797-1799) y los daños causados por la «Guerra Gran», *Estudios de Historia Social.- La Revolución francesa y la península ibérica*, 36-37 (1986), pp. 221-228.

- 4º.- Las talas de árboles, por tratarse de un hecho que ocurría casi a diario (en estas destrucciones también participó el ejército español).
- 5º.- El robo de ganado (ovejas, cerdos, novillos, vacas, yeguas...), ya fue-se para llevarlo a Francia o para servir de alimento a los franceses.
- 6º.- Los robos en general (ropa, fruta, herramientas, dinero en metálico de las casas...).
- 7º.- Daños causados en casas y demás edificios donde los franceses instalaron sus cuarteles.
- 8º.- Daños ocasionados en iglesias y conventos (en los informes aparecen reflejados tanto los robos de los objetos que había en el interior de estos edificios, como la destrucción total o parcial de los mismos).

En el caso concreto de Eibar (uno de los pueblos más castigados de la Provincia), los daños causados por las tropas convencionales se estimaron, según el documento-informe elaborado por el Ayuntamiento de dicha villa, en un total de 276.000 pesos distribuidos como sigue: 200.000 pesos por las 116 casas quemadas (4 calles enteras); 60.000 pesos en muebles y efectos que había en el interior de las viviendas abrasadas; y, finalmente, 16.000 pesos en concepto de tejados y plata, vasos sagrados de la iglesia parroquial.

Pero si éste fue el caso de Eibar, se puede afirmar (como hace nuestro autor) que, en general, toda la población guipuzcoana salió, de alguna manera, perjudicada, quedando parte de ella sumida en la miseria. Unos porque lo perdieron todo, desde su casa y enseres hasta parte de sus seres queridos. Otros, en cambio, porque tuvieron que salir huyendo y refugiarse donde pudieron... Parte de los que se quedaron fueron tomados como rehenes por los franceses, e incluso cinco de ellos fueron fusilados en el alto de Descarga. La mayoría se quedaron sin hogar y sin trabajo, teniendo que emigrar a otros lugares de España para poder subsistir...⁶

Al decir de Cirilo Chico, para hacer frente a estos gastos, y a los de la Guerra en general, así como a la reconstrucción de las viviendas, la administración provincial se vio obligada a gravar ciertos productos, como los coloniales. Además, la Diputación tuvo que pedir ayudas (préstamos hipotecarios), tanto a las instituciones provinciales, incluidas las eclesíásticas, como a los guipuz-

⁶ Según recoge Cirilo Chico, los gastos alegados en los informes remitidos fueron: por Eibar (con daños declarados de 276.000 pesos, es decir, 4.140.000 reales de vellón), Alegría (39.892 rs. v.), Alzo (45.216 rs. v.), Azpeitia (1.030.241,22 rs. v.), Andoain (627.825 rs. v.), Albiztur (141.158 rs. v.), Berrobi (10.986 rs. v.) y Motrico (13.000 pesos, es decir, 195.000 rs. v.). Ascendió el total de los daños causados y reclamados a 6.476.931,22 rs. v.

coanos residentes en otras ciudades españolas. Para hacer frente a los gastos derivados del conflicto bélico, muchos pueblos tuvieron que enajenar parte de los bienes comunales y de propios⁷.

II. EL «DICTAMEN DE LA BRIGADA»

Como consecuencia de la Guerra, una vez finalizada aquélla y tras la firma de la Paz de Basilea (22 de julio de 1795), el Rey nombró una Brigada de Oficiales Generales, máxima graduación militar, integrada por Tomás de Morla, Gonzalo O’Farrill, Antonio Samper, José de Heredia y Fernando Gaver, con la finalidad de reconocer las fronteras que España tenía con Francia por Guipúzcoa y Navarra.

Previamente, la Brigada fue encargada de reconocer las costas vizcaína y guipuzcoana, sus puertos, ensenadas, playas y radas, iniciando su visita en Castro Urdiales y acabando en Pasajes. Firmó su Informe el 23 de julio de 1796 en San Sebastián. Sus atinadas observaciones preludiaban ya la bondad del Dictamen que analizamos. Decía el mismo:

«El objeto de la Brigada, proponiéndose examinar la costa de las Provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, ha sido el apreciar las facilidades que sus puertos o radas pueden dar a los enemigos para sus expediciones hostiles, y a nosotros para la defensa o recuperación del mismo País; pues es evidente que, si en la costa hay puertos, ensenadas y playas, puede el ejército que penetre en las Provincias ser socorrido y sostenido por mar, y aún tener una retirada cuando se le imposibilite la de tierra. Así mismo, haciendo los corsarios algún desembarco en la costa, a espaldas de nuestras fuerzas que le impidan penetrar por la frontera, llamarían su atención y, temiendo hallarse entre dos fuegos, las subdividirían, facilitando así su ingreso y toma de las Provincias. Reconocida la costa, bajo este concepto, desde Castro Urdiales hasta San Sebastián y Pasajes, de cuyos dos últimos puntos se tratará separadamente, ha hecho la Brigada las siguientes observaciones:

1ª.- Que toda la costa es extremadamente quebrada, muy poco a propósito para marchar por ella un cuerpo considerable de tropas; que pocas que defiendan con inteligencia algunos pasos de su malísimo camino resistirán a muy superior número.

⁷ OTAEGUI ARIZMENDI, A., *Guerra y crisis de la hacienda local: las ventas de bienes comunales en Guipúzcoa, 1793-1814*, Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 1991; y *Guerra y crisis de la hacienda local: las ventas de bienes comunales y de propios en Guipúzcoa, 1764-1814*, San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa, 1991.

2ª.- Que en el puerto de Castro Urdiales, a cinco leguas de Laredo y cuatro de Portugalete, pueden fondear fragatas de guerra; pero sin abrigo contra los vientos del primer cuadrante. Para precaver este defecto se proyectó adelantar sus muelles, y en este caso habría lugar suficiente para una división de ocho o diez fragatas con buen fondeadero. Por la parte de Poniente le defiende una batería de diez cañones, elevada como unas diez varas sobre el nivel de la mar, y colocada al pie de un castillo antiguo de buen uso para la fusilería, con repuesto para la pólvora y cuerpo de guardia dentro de él. Otra batería hay de nueve piezas que llaman de «La Barrera», que enfila la entrada del puerto, y en uno de los torreones antiguos de la muralla otro cañón que bate de más cerca la misma entrada. En lugar de la batería de La Barrera sería más conveniente establecer otra en la altura llamada «de Cotolino», porque cruzaría sus fuegos con las del castillo en unas mil y seiscientas varas de distancia total, defendería el fondeadero en toda su extensión y cubriría la playa en el desembarcadero del río Brazimar, que es de acceso fácil.

3ª.- Que en todo lo demás de la costa hasta Pasajes, exceptuando los dos parajes de que vamos a tratar en el siguiente número, no hay puerto alguno capaz de buques de guerra, aún del menor porte. En el que más, como en el de Bilbao, podrán entrar pequeños bergantines con dificultad, de modo que [en] los puertos de Bermeo, Lequeitio, Ondárroa sólo⁸ alguno pequeño del comercio. Si a la pequeñez de estos puertos y su incapacidad de recibir buques de guerra se añade la reflexión de lo bravo del mar en esta costa y lo escarpado de sus orillas, se percibirá que ningún partido se puede sacar de ellos para operaciones militares.

4ª.- Que en la expresada costa se avanzan dos cabos: uno llamado «de Machichaco», poco antes de Bermeo, a cuatro leguas de Bilbao, y otro antes de Guetaria, que toma su nombre. Estos dos cabos forman las alas izquierdas de otros dos golfos, que pueden, según informes de Oficiales de Marina prácticos en estos mares, servir de algún abrigo en ocasiones a los buques de guerra que hagan el curso. Efectivamente, una Escuadra nuestra ha podido, aún no sin dificultades, proteger estos mares y ahuyentar los corsarios franceses en esta guerra última al abrigo de Machichaco. Muchos creen ser superior en seguridad al fondeadero de Guetaria, que tiene nombre desde la antigüedad, pero en esta parte hay variedad de opiniones; lo que puede provenir de que la mar se retira por algunos parajes de la costa y se desvanecen en ellos los puertos y calas antiguas. El fondeadero de Guetaria es más cómodo para desembarcar en el pueblo, está más protegido del monte península que forma el cabo, y parece que hay más proporción de defenderle.

5ª.- No parece que las baterías que hay en Bermeo y Guetaria, ni las que se construyen en Machichaco, estén debidamente situadas para defender los fondeaderos expresados, tanto con el fin de proteger nuestra Marina como el

⁸ El texto dice en su lugar «o de».

de no permitir tomarlos a la enemiga. Esta mala situación depende de que las baterías están bajas, retiradas y ocultas, de modo que no descubren sino parte de los golfos. La Brigada expondrá sus ideas tocantes a las baterías de costa, pero ahora, tratando del local que conviene dar a las de estos dos fondeaderos, se dirá: 1º.- Que las baterías del de Machichaco deben ser tres: una en la punta del cabo de este nombre, elevándola considerablemente sobre el nivel del mar; otra en la isla que está frente de Bermeo, en la que hay fragmentos de un convento derruido; y la tercera en el cabo o promontorio escarpado al este del golfo. 2º.- Que las del fondeadero de Guetaria pueden ser dos: una numerosa en la punta que forma una península, y que es una roca escarpada y por sí sola una fortaleza, y otra en el cabo opuesto.

6ª.- La parte de la costa que parece digna de alguna atención es la playa de Zarauz. Este pueblo está en una vega muy llana, de unas cuatro o cinco mil varas de ancho y largo, medios que parece ser de las más espaciosas de toda Guipúzcoa. Por la parte del mar se estrecha algo y forma una hermosa playa que, aún cuando por la calidad del fondo no permitiese hacer un desembarco formal, puede proporcionar, a lo menos, que alguna gente desembarcada tomase por la espalda el punto de Guetaria, privándonos y aprovechándose de su fondeadero; en cuyo caso le sería difícil al enemigo desembarcar mayor número de tropas para los fines que le conviniesen. Pero también es fácil asegurarse de dicha playa con dos baterías algo elevadas, situadas en los cabos que la cierran.

7ª.- Las baterías que hay establecidas, generalmente en toda la costa, no sólo están por lo común mal situadas, sino que tampoco son de la clase de piezas más competentes a su objeto; y las que tienen están mal montadas en cureñas viejas y de mala especie. La perfección de la artillería en estos últimos tiempos se ha extendido a la de costas, aunque no en España, en que todas estas baterías o son muy antiguas o construídas por el método antiguo, y están, por lo regular, mal montadas y cuidadas. Por esta causa la Brigada cree propio de su deber extenderse a exponer las principales innovaciones, que son éstas:

1ª.- Antiguamente se creía que las baterías de costas debían estar lo más bajo posible, porque así son sus fuegos más rasantes y certeros. Esta propiedad de los fuegos bajos es constante, pero también lo es que las tales baterías no se pueden sostener largo tiempo contra los fuegos de un navío que la domina, y que es preciso abandonarla cuando logra arrimarse tanto que esté a su alcance el fuego de las cofas⁹. De otra parte, los fuegos rasantes, a lo más, pueden atravesar el costado de un navío a flor de agua, en vez que los dominantes pueden atravesar el opuesto bajo el agua y sumergir, por este efecto, un buque. En fin, las baterías dominantes no son tan fáciles de tomar como las bajas por pocas tropas desembarcadas. Mediante estas reflexiones se elevaron en 1787 todas las baterías bajas de la rada de Brest.

⁹ Meseta colocada horizontalmente en el cuello de un palo para fijar los obenques de gavia, facilitar la maniobra de las velas altas, y antiguamente, también para hacer fuego desde allí en los combates [Diccionario de la RAE].

2ª.- Lo más temible para los navíos es la bala roja. Así, en la mayoría de las baterías de costas de la Europa se ha adoptado este método de tirar, en el día sencillísimo. Las balas se enrojecen en gran cantidad con hornos de reverbero, cuyos laboratorios estén en el plano inclinado de quince grados, ancho el diámetro de tres balas y largos indiferentemente. La chimenea está en la parte más elevada, por donde se van introduciendo sucesivamente las balas frías a medida que se sacan las rojas por la baja, donde está el hogar. Así mismo, se ha experimentado que, cargando con cartucho y poniendo encima un taco de filástica¹⁰, aunque no esté húmedo, la bala roja no inflama la pólvora, llegando primero a enfriarse que a ejecutarlo. Y así, después de introducida, da tiempo para perfeccionar la puntería. Será, pues, muy útil que en los parajes importantes de nuestra costa se establezca este uso en las baterías que, a diferencia de las de bala rasa, deben ser bajas y rasantes, porque lo que se desea en éstas es la mayor certeza en los tiros; y casamatadas¹¹, para cubrirlas de los fuegos dominantes de un navío.

3ª.- Aunque el fuego de un navío no es certero, por su movimiento y el del mar, tampoco lo es mucho el de una batería de tierra contra un cuerpo que se mueve al través de su dirección, y queda a favor de los fuegos de mar el de ser éstos más numerosos. Para disminuir esta incertidumbre de los tiros de tierra están admitidas en otras Naciones las cureñas de costas, que proporcionan, por su altura, tirar sobre los parapetos, y [están] dispuestos de modo y en término que puedan girarse siguiendo el movimiento del buque que se intenta batir. Estas cureñas son de decidida utilidad, y muy conveniente adoptarlas.

4ª.- Los cañones de calibre inferior al de 24 no son buenos para esta clase de baterías, así por su menor alcance como porque sus tiros no son eficaces, penetrando poco y haciendo ligeras conmociones. Un palo mayor se mantendrá firme embutido de balas de a 12 y 8, y caerá al primer balazo de a 36.

5ª.- Un navío desprecia, en cierto modo, las balas rasas porque muchos balazos dados en su casco no le inutilizan ni le echan a pique; pero no puede resistir una sola bomba, capaz de sumergirlo en un momento. Por esta razón son armas muy propias para las baterías de costa los morteros, y de éstos los cónicos, por su largo alcance, buena dirección y pronto servicio.

Además de los expuestos, cree la Brigada que sería importante establecer por punto general, en todas las baterías de la costa, lo siguiente:

- Que en cada puesto, en tiempo de paz, sólo queden montados dos cañones, que bastan para proteger la Marina y sostener el honor del territorio. Estas dos piezas con sus cureñas pueden estar cubiertas con unos cajones en forma de cubichetes¹² sobre ruedas, como practican otras potencias. Los que con facilidad

¹⁰ Hilos sacados de cables viejos, con que se forman los cabos y jarcias.

¹¹ Casamata era una bóveda muy resistente para instalar una o más piezas de artillería.

¹² Pieza de metal y de forma adecuada con que se cubrían el oído y la llave de las piezas de artillería.

se separan, si es menester hacer uso de la artillería, y en tanto las preservan para que no se inutilice. Las demás piezas deben estar sobre polines¹³ y resguardadas, así como el cureñaje y juegos de armas, en lo posible, y siempre en buen estado y servicio. Los tinglados¹⁴ que se formen con este objeto servirán en la ocasión de cuerpo de guardia.

- Que las justicias, donde no haya tropa o artilleros que custodien las baterías, deben cuidar de la conservación de ellas, respondiendo de los daños que se noten en las explanadas, parapetos, edificios, piezas, municiones y pertrechos, a menos que se reconozcan ser efecto de la intemperie o del transcurso del tiempo. Y en este caso deberán dar parte luego que noten algún descalabro, para que se remedie prontamente sin dar lugar a que el reparo se haga más costoso.

- Que todos los domingos se ejerciten alternativamente en el servicio del cañón, morteto y obús cierto número de paisanos, en quienes pueda recaer igual cuidado en tiempo de guerra.

Tales son las reflexiones que ha parecido a la Brigada debe exponer, para que con atención a otros informes y a las intenciones de la superioridad haga de ellas el uso que tenga por conveniente.

San Sebastián, 23 de julio de 1796.

Tomás de Morla. Gonzalo O'Farrill. José [sic] Samper. Fernando Gaver. José Heredia.¹⁵»

Ultimada la inspección de la costa y entregado su informe, la Brigada inició el reconocimiento de las fortalezas de Navarra y Guipúzcoa. Tras los muchos y largos días que pasaron en dichas tierras los nombrados nos dejaron un testimonio escrito de un altísimo interés para conocer la visión estratégica que mereció a aquéllos las históricas plazas militares de Guipúzcoa (San Sebastián y Fuenterrabía) y Navarra (su Ciudadela). Dicho Dictamen se halla recogido en los 4 textos (que hemos podido localizar y cotejar) siguientes:

1º.- El primer texto completo hallado se encuentra en la Sala Cervantes de la *Biblioteca Nacional de España* (Madrid), conformando su Manuscrito 10393, si bien se halla fechado erróneamente en 1701. Se trata de un volumen de 115 hojas (de las cuales se hallan escritas 109), deteriorado en algunos folios iniciales y, especialmente, en los folios finales a causa de la transferencia de color de la encuadernación al papel, lo que imposibilita la lectura de algunas palabras. Dicho ejemplar, que ha sido la base de nuestro estudio, se halla hoy digitalizado

¹³ Rodillo que se coloca debajo de fardos, bultos, etc., de gran peso para que, girando, los transporte.

¹⁴ Cobertizo o tablado armado a la ligera.

¹⁵ *Euskalerrriaren Alde*, 1911, 47-52.

y puesto en red en la *Biblioteca Digital Hispánica*¹⁶, donde se puede consultar, así como dentro de la *Biblioteca Digital del Patrimonio Iberoamericano*, si bien aquí se halla fechado «entre 1701 y 1800».

- 2º.- Un segundo texto completo, de perfecta factura, se halla asimismo en dicha Biblioteca Nacional, conformando el Manuscrito 2203 de sus fondos; de 146 fols., fue fechado en Madrid el 25 de enero de 1797, se halla firmado por 3 de los Generales de la Brigada (Tomás de Morla, Gonzalo O’Farrill y Antonio Semper), y se dice que responde a la copia del original entregada al Ministro de Guerra. Puede encontrarse, asimismo, en la citada Biblioteca Digital¹⁷.
- 3º.- Un tercer texto es el que conoció Serapio Múgica de manos del Duque de T’Serclaes, que publicó por partes a lo largo de los años 1911¹⁸ y 1912¹⁹ en la revista *Euskalerrriaren Alde*, bajo el título de «Manuscrito histórico interesante».
- 4º.- Y un cuarto y último texto es el conservado en el *Fondo Reserva* de la Biblioteca *Koldo Mitxelena* de San Sebastián (dependiente de la Diputación guipuzcoana), procedente de la Biblioteca de Julio de Urquijo (bajo la signatura JU. 6715). Dicho ejemplar, sin embargo, responde a una copia parcial e incompleta, pues sólo tiene 21 páginas y apenas llega hasta el fol. 11 rº del original. Pero es de gran interés, pues esta copia parcial señala el año 1797 como año cierto y seguro en que fue escrito el Dictamen.

Careciendo de datación alguna el 1º de los textos, sólo el 2º y 3º aportan la fecha final de su realización: 25 de enero de 1797, año y medio después de suscribirse la Paz de Basilea (25 de julio de 1795) con la que acabó la Guerra; indicando el 4º sólo el año.

Y en cuanto a su autoría, si bien ni el 1º ni el 4º de los textos cita la misma, aunque en la 1ª hoja del 1º texto se dice que «*este Dictamen creo que se extendió por mi difunto padre y señor*», sin señalar quién escribió la frase, ni quién fue su padre, en la *Biblioteca Digital del Patrimonio Iberoamericano* se cita al Duque de Osuna...

¹⁶ <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000174961&page=1>

¹⁷ <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000089509&page=1>

¹⁸ 1911, pp. 46-52, 78-83, 112-117, 134-138, 184-186, 300-307, 334-339, 369-374, 403-407, 431-436, 470-473, 500-505, 538-541 y 677-679.

¹⁹ 1912, pp. 14-22, 85-91, 155-160, 204-209, 277-282, 344-348, 371-374, 408-413, 471-475, 499-501, 623-631, 682-687, 710-715 y 740-747.

No obstante, en los textos más completos se hallan las firmas de 3 de los Oficiales Generales que integraron la Brigada: Tomás de Morla, Gonzalo O’Farrill y Antonio Semper, junto a la firma de Joaquín Ruiz de Porras, que certificó la fidelidad de la copia.

De los tres generales firmantes, fue Tomás de Morla y Pacheco (1752-1820)²⁰ el más conocido por su alta cualificación en el mundo de la artillería militar, siendo autor del *Tratado de Artillería para el uso de la Academia de los Caballeros Cadetes del Real Cuerpo de Artillería, dividido en tres tomos y otro de láminas, que tratan de las principales funciones de los Caballeros de este Cuerpo en paz y en guerra*, iniciado por Vicente de los Ríos y publicado en 1816²¹; y su *Arte de fabricar pólvora*, publicada en tres volúmenes en la Imprenta Real en 1800.

Conocido sobretodo por su participación en la Guerra de la Independencia, participó el General Morla, sin embargo, activamente también en la campaña del Rosellón, durante la Guerra de la Convención, en 1792, y fue, sin duda, el Oficial más activo en la Brigada enviada a examinar las fortalezas y debilidades de las Plazas del Norte vasco-navarro.

Gonzalo O’Farrill y Herrera, por su parte (1754-1831), fue General de los Reales Ejércitos durante el reinado de Carlos IV y desempeñó importantes cargos públicos (fue Director del Colegio Militar de El Puerto de Santa María y del Real Cuerpo de Artillería, Inspector General de Artillería, Comisario Regio, Ministro Plenipotenciario en Prusia y Ministro de Guerra).

Y Antonio Samper y Samper (1744-1812) fue Ingeniero Brigadier desde 1795, llegó a ser Teniente del Rey en La Habana en 1799 y Secretario de la Junta de Generales para estudiar la Constitución Militar de las Américas en 1800.

Con todo, el contenido de la obra es de gran interés. Se confiesa como objetivo a alcanzar por la Brigada estudiar cómo dificultar al ejército francés en el futuro el posesionarse de Guipúzcoa y Navarra «*por medio de fortalezas bien situadas y de difícil expugnación*» (dada la poca efectividad que manifestaron en la última Guerra), a la vez que buscar las posiciones más estratégicas

²⁰ Estudiado por Enrique DE LA VEGA Y VIGUERA, en La singular vida de Tomás de Morla y M^o. Pacheco, Militar y político jerezano (http://institucional.us.es/revistas/rasbl/23/art_18.pdf); o por M^o. Dolores HERRERO, FERNÁNDEZ QUESADA en Ciencia y milicia en el siglo XVIII. Tomás de Morla, artillero ilustrado (<http://www.alcazardesegovia.com/recursos/ciencia-y-milicia-en-el-siglo-xviii-tomas-de-morla-artillero-ilustrado>).

²¹ Puede consultarse en formato digital en la dirección siguiente: (https://books.google.es/books?id=eqvDCGysaIC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false).

para el ejército español a fin de defender el País, *«proteger las fortalezas y ser protegidos por ellas»*. Para ello, divide la Brigada su Dictamen en 4 partes de diversa extensión y contenido, a cada una de las cuales acompaña su respectivo *«resumen y consecuencias»*.

La PRIMERA se dedica a la descripción militar de la frontera franco-española en el occidente pirenaico, aunque extiende su observación (con menor intensidad) a todo el territorio de Navarra y de Guipúzcoa.

Considerando que el *«arte militar»* no debe dejar nada a la improvisación, la Brigada observa con su visión militar las *«distancias, situaciones, calidad de los terrenos, sus producciones, la facilidad o dificultad de las comunicaciones»*, pues todas ellas son condiciones que han de ser favorables en *«el teatro de la guerra»* en caso de enfrentamiento con el enemigo.

Se analiza por ello el suelo del País, su extensión, las cordilleras que lo forman y sus ramificaciones, sus ríos, la naturaleza de los terrenos de las provincias confinantes, las comunicaciones y caminos existentes, y todo aquello *«cuyo conocimiento parezca tener un influxo más próximo en las ocurrencias de una guerra feliz o desgraciada»*.

Las conclusiones a las que llega la Brigada, tras su detallada descripción física del territorio, son bien claras: Guipúzcoa era fácil de defender, gracias a la facilidad de su acceso por los ejércitos reales y la proximidad y apoyo de los puertos de su costa; la barrera natural del río Bidasoa, sin embargo, no era suficiente por sí sola para defender el Reino de la invasión francesa (era, pues, preciso acercar las tropas); la orografía montuosa del terreno en general obligaba a tener de continuo abiertos sus caminos para facilitar la movilidad del ejército (si bien eran bien pocos los dispuestos para el tránsito de carruajes), siendo en su mayoría caminos que corrían por estrechas gargantas (a modo de desfiladeros), fáciles de defender por quienes se apostasen sobre ellos.

Considera que la pobreza de recursos del País dificultaba enormemente en mantenimiento de tropa alguna, afirmando que *«un ejército no hallará en él auxilios ni de víveres ni de medios para el acarreo y el de su artillería»*; y considera, finalmente, que la propia orografía del País y su numeroso arbolado podían facilitar la defensa de por sí de sus naturales *«con los obstáculos naturales que mejor sirvan de barrera al camino principal y único practicable»*, si bien esas mismas circunstancias podían dificultar su propio auxilio y defensa externa.

En el caso de Navarra, considera la Brigada que sólo hay un camino para la incursión enemiga: de San Juan de Pie de Puerto por Roncesvalles y Zubiri a Pamplona. Que el terreno es más favorable al ejército real que al enemigo, pero que la llegada de éste a la Ribera del Ebro podía dificultar enormemente su defensa, por lo que era preciso fortalecer la Plaza de Pamplona.

Finalmente considera que la orografía del País cercana a la frontera era propia para incursiones y correrías enemigas, y que la comunicación con Guipúzcoa debía estar siempre abierta *«para que se protejan y auxilien mutuamente con sus fuerzas»*.

En la SEGUNDA parte se analizan las fortalezas existentes en ambos territorios, a los que asigna como objetivos *sine qua non* a cumplir: la defensa de la tierra (oponiéndose al enemigo y obligándolos a sitiárlas); *«servir de depósito de armas, pertrechos y municiones de boca y guerra»* para las tropas; y servir de apoyo y refugio en caso de ser menores en número o caer heridos.

Con esta visión militar analiza la Brigada las Fortalezas de Guipúzcoa (San Sebastián y Fuenterrabía *«quasi demolida»*, y la torre de Santa Isabel, en Pasajes) y la Ciudadela de Navarra, la cual, por *«su utilidad y excelente situación»*, se ordenó por el Rey *«que se mejore y perfeccione»*, comisionando para ello al Virrey y al Director de Ingenieros del Reino de Navarra.

Al analizar el caso de Pamplona, la Brigada fija su atención en sus fortificaciones en general, que tenían forma casi rectangular, las cuales *«son en tal grado irregulares que no es fácil describir ni dar ideas de sus frentes sin el auxilio de planos»*; destacándose los frentes de La Magdalena, La Rochapea y La Taconera, situándose los de San Nicolás y La Tejería junto a la Ciudadela.

Analiza con detalle la Ciudadela y su forma pentagonal y, aunque critica sus fortificaciones por ser *«defectuosas por muchos títulos»*, defiende que *«no sólo es útil, sino esencial en su estado actual, porque sus ventajas topográficas son de suma entidad»*.

Considera que, siendo como es Plaza estratégica, *«llabe del Reino, un antemural de la frontera que quite al enemigo la idea de penetrar en ella, y un apoyo sólido y vigoroso para un ejército o cuerpo de tropa»*, es, sin embargo, fácil de defender pues se halla muy alejada de la frontera y no podría ser batida sin uso de un *«tren de batir»* o artillería, la cual, antes de llegar, habría de cruzar una tierra sin apenas caminos buenos, bajo la lluvia del verano o la nieve del invierno, y sería interceptada por naturales navarros y guipuzcoanos.

En el caso de la Plaza de San Sebastián (ciudad de unas 10.000 almas) se muestra la Brigada mucho más minuciosa. Describe con detalle la ciudad y la Fortaleza construida sobre el monte Orgullo (Urgull).

Habla de la debilidad de su muralla, tanto por su poca anchura como por la proximidad de las edificaciones a ella, reputando que su única defensa se halla en el mar y en el río Urumea, si bien en las bajamares éste tenía de tres a cuatro pies de agua.

Habla del puerto, inservible para la Marina Real por la escasez del fondo de La Concha; Del Castillo de La Mota, remarcando la falta de baterías para su

defensa y «*de foso, camino cubierto, aspillera ni flanco que los protejan*». De las «obras» hechas por los franceses en él, y de la insuficiencia de edificios para acuartelar a los soldados. De la falta de hospitales y de la falta de agua, siendo «*todas más o menos salobres e impozables*».

La mayor ventaja de su Plaza considera la Brigada que se halla en la cercanía a un puerto que distaba sólo 4 leguas de la frontera con Francia, bien ubicado y dispuesto para abastecer las tropas destinadas a ella, así como a la propia Fortaleza externa de la ciudad, al estar formada por 3 recintos distintos (hornabeque, contraguardia y baluartes) difíciles de ser tomadas por el ejército enemigo.

Pero sus mayores defectos considera la Brigada que se hallan: 1º, en el hecho de que todos sus edificios se hallaban dominados por distintas posiciones situadas en las alturas cercanas (por delante, por las alturas de Sulamendia, San Bartolomé y La Antigua; por un costado, por las dunas de La Zurriola; por el otro y por detrás, por los montes de Ulía e Igueldo); y el 2º y más importante, por el apiñamiento de su numerosa población, proclive a sufrir un incendio que reduciría la ciudad a cenizas «*con los tristes fragmentos de sus ruinas*»...

Y aunque propone remedios con que evitar tales efectos, teniendo en consideración los grandes gastos que ello supondría a la Corona y la inutilidad del mismo, la Brigada concluye su «*Dictamen*» diciendo que «*se deben demoler sus fortificaciones*»..., aunque finalmente opta por dejar en su estado las baterías y el Fuerte (para defensa del puerto y la ciudad), conservar las murallas, alas o flancos del Este y Oeste, a fin de contener al mar, y demoler el frente de tierra con su hornabeque, construyendo por la cresta un muro aspillado que se uniese a ambos flancos.

Pasando a describir la Plaza de Fuenterrabía («*que tal vez en de todas las de España la que más veces ha sido asediada y la que más vigorosamente ha rechazado o resistido por mucho tiempo los ataques*»), valora su situación «*en la punta del mar Cantábrico y sobre la frontera de Francia*», y dice hallarse «*todo destruida por los hornillos*», al haber sido volada por los franceses en 1705.

Señala su corta población, al haberse arruinado gran parte de sus edificios en el sitio de 1719 (muchos de los cuales no fueron reedificados) y en la última Guerra, en que el continuo cañoneo y bombardeo francés de 1794 dejó en pie (de 183) no más de una docena de casas...

Analiza con detalle las fortificaciones y baluartes de la Plaza, hechas «*de una excelente, dura y robusta mampostería, en la que no dejaría de ser difícil el abrir brecha*». No obstante, la voladura a la que la sometieron los franceses fue tal que lleva a afirmar a la Brigada que «*la Plaza de Fuenterrabía no existe y que sólo restan escombros y ruinas de las fortificaciones*», así como el Palacio,

antigua habitación de los Capitanes Generales (hoy Parador Carlos V) que vio destruido el 95 % de sus pisos y tejado *«sin quedar más que los muros algo maltratados»*. Y cierra su examen con el del poco práctico Fortín del cabo Higuer, y el *«enteramente demolido»* antiguo Castillo de San Telmo *«que nunca fue de útil servicio»*.

Considera la Brigada que la defensa de tal Plaza se ha debido siempre, en gran parte, al entusiasmo y valor de su gente, pero que al día *«se sacrificarían sin utilidad»* pues *«es sensible que un vecindario tan entusiasmado no pertenezca a una Fortaleza digna de él»*. Y señala como ventajas propias, además de lo anterior, la robustez de sus murallas *«que ya no existen»*, su ubicación junto a la frontera, y su cercanía del *«único paso cómodo que hai de Francia por estas fronteras»*. Pero considera que sus defectos son aún mayores. Sus fortificaciones *«eran inútiles por pequeñas, irregulares, defectuosas, sin obras exteriores y dominadas»*, no cubrían el país, ni el paso del río o los caminos *«demasiado distantes»*, era fácil de bloquear y difícil de ser socorrida, y de fácil alcance de las bombas y balas rojas lanzadas certeramente por los morteros *«actuales»*, quemando y arruinando *«quanto haya capaz de ello desde la orilla del río, como quasi lo practicó en la última Guerra»*.

Considera, por todo ello, la Brigada que, si ya antes de la demolición de sus fortificaciones no merecía conservarse, *«mucho menos conviene redificarla y ponerla [ahora] en su primitivo estado»*.

Tras esta dura sentencia sobre la Plaza de Fuenterrabía pasa la Brigada a analizar el estado de uno de los puertos *«más capaces de Europa»*, Pasajes, y sus Castillo defensivo de Santa Isabel y Torre de San Sebastián.

Considera que por su extensión es capaz de recibir las mayores Escuadras, pero lo halla casi obstruido por las muchas arenas acumuladas a causa de los arroyos que desaguan y *«vienen a ser torrentes en las llubias fuertes»*. Describe al detalle el puerto y los dos Pasajes (de España y de Francia, o de San Sebastián y Fuenterrabía), y señala sus ventajas y defectos observados.

Entre sus ventajas resalta su utilidad a la propia actividad comercial, la seguridad que ofrece a la Marina Real *«por haber más cerca de él que de otro alguno excelentes maderas de construcción y por ser el único de la costa»*, y su estratégica ubicación cercana a la frontera. Pero considera que dicho puerto no podía constituirse en un Departamento de Marina (pues su pérdida en manos enemigas sería de mucha consideración) ni un puerto mercantil muy concurrido (pues podría ser saqueado y destruido). Su valor se acrecentaba, sin embargo, en caso de guerra marítima *«pues es el único puerto de estos mares en donde puedan entrar fragatas y navíos de línea y estar con seguridad»*, asegurando la navegación y ahuyentando a los corsarios.

Y este valor estratégico-militar se acrecienta aún más en caso de guerra con Francia, al servir de sostenimiento y apoyo a las tropas destinadas a la frontera. Considera por ello la Brigada que habría que «*asegararlo y hacerlo inexpugnable*», pero serían tales los trabajos y gastos a realizar que lo ven del todo inviable.

En la TERCERA parte se reflexiona sobre las Fortalezas que considera la Brigada que serían necesarias establecer para defender mejor la frontera.

Al no ser viables ya las Plazas descritas para evitar la entrada enemiga hacia Castilla, considera que se ha de asegurar el camino con Fortalezas nuevas y fabricadas de nueva planta: «*problema militar de los más intrincados y difíciles por su extrema importancia, por los inmensos gastos de ejecución, y porque los yerros que se cometan en su resolución, además de atraer funestas consecuencias, quedarán expuestos a una eterna crítica*».

Analiza, por todo ello, con detalle el tipo de Fortaleza que convendría erigir, su mejor ubicación, y la disposición y planta que debería tener. Comienza reflexionando la Brigada sobre la necesidad de disponer de una segura Fortaleza en toda acción militar, para mantener en ella las armas, almacenes y bagajes necesarios para las campañas, y para servir de refugio, reunión y reposo de las tropas en caso de tener que replegarse.

Considera, por las razones que señala, que para realizar estas funciones dicha Plaza o Fortaleza debía de ser grande. Por otra parte, señala que la apertura del «*sólido y cómodo*» camino real de Irún había roto ya todos los obstáculos naturales que se oponían a una invasión francesa a gran escala («*todas las invasiones de los franceses en el siglo pasado fueron por Cataluña*»), y había allanado el paso del enemigo con sus carruajes (cargados de armas, útiles y bastimentos) del Bidasoa a Pamplona o a los llanos de Álava y orillas del Ebro.

Considera, así pues, la Brigada para remedio de todos los males futuros construir dos Plazas de primer orden de nueva planta, que defendiesen tanto el territorio navarro como el guipuzcoano: una a menos de tres leguas de la frontera, entre ésta y el puerto de Pasajes (aunque se barajó incluso la posibilidad de erigirla en el monte de Santa Bárbara, en Hernani), y otra en los márgenes del Ebro, entre Álava y Castilla la Vieja.

Además de estas Plazas, un castillo en el monte Elosua aseguraría la comunicación entre Tolosa y Pamplona; y un fuerte (reducido a torre) en la cumbre del monte Guirizu defendería el paso de Roncesvalles.

De todas estas obras a la Plaza guipuzcoana se había de dar prioridad, por ser la «*más esencial*». Tras mucho debatir para elegir el lugar más adecuado a las condiciones del terreno opta la Brigada por el puesto del caserío Uzategui, junto al camino real que iba de Irún a Oyarzun, a una legua de Fuenterrabía, entre los

montes de Haya y Jaizquibel, y de fácil acceso a Pasajes. Se trataba de *«una espaciosa cima de unas colinas de desiguales alturas respecto al terreno contiguo, aunque siempre medianas, capaz de admitir un septágono y octágono»*, pudiendo decirse que en toda la Provincia para construir nueva Plaza no hay otro sitio *«que le sea comparable»*.

Se pretendía levantar en dicho lugar una plaza fortísima

«que cierre verdaderamente la Provincia, al menos para carruajes, que cubra los importantísimos puertos de Pasajes y San Sebastián, que sea de penosa y larga expugnación, que proteja eficazmente las tropas destinadas a las fronteras y que amenace a la Francia de una invasión»...

Dicha Plaza se defendería, además, con un fuerte rectangular levantado en el monte Jaizquibel, otro en el monte Feloaga, dos frentes de fortificación en la cumbre del monte Urcabe (con una batería corrida), y *«una tenaza con su comunicación»* al Oeste de la Plaza *«para que descubra las avenidas»*. Y considerando que a una Potencia como Francia *«no se puede oponer débiles barreras»*, analiza la Brigada con detalle las ventajas y defectos militares que tenía dicha obra, y la intervención que se habría de hacer para adaptar el lugar, convencida de que *«el arte supera al arte, pero nunca a la Naturaleza»*, y de que *«el arte de defender está mui atrasado a el de atacar»*.

Como defectos ve la irregularidad del terreno, la necesidad de hacer obras exteriores, su dominación por otras alturas cercanas (como el monte Alzi, junto a Feloaga, y el cerro Trepada), lo quebrado del terreno circundante (que podía beneficiar al enemigo), y la escasez y estrechez de sus avenidas (lo que dificultaría la llegada de socorro y facilitaría el bloqueo enemigo). Y como ventajas, su *«situación alta y de roca»*, la posibilidad de defender puertos y frontera (al cerrar totalmente el único paso existente de Francia a Guipúzcoa), y su difícil *«expugnación»*.

No obstante, considera la Brigada (en la que al menos había dos vocales del cuerpo de Ingenieros) que para avanzar en el proyecto convendría comisionar a dos o tres personas independientes para dibujar los planos, a fin de ser reconocidos y examinados por *«los facultativos de más concepto»* y seguir el proyecto más útil.

Finalmente, en la CUARTA y última parte se analizan y determinan las posiciones que podrían tener las tropas encargadas de su defensa.

Como principio fundamental para la defensa de todo el territorio considera la Brigada que las tropas han de estar mandadas por un solo jefe, y que en Navarra, por su mayor extensión, se ha de apostar la mayor parte de la gente (dos terceras partes). El resto de la tropa (un tercio de la misma) se había de destinar a Guipúzcoa y ubicarla en el monte Haya o junto al camino que unía Oyarzun con

Irún, dejando en la Plaza proyectada una pequeña guarnición. Como apoyo de la misma convendría construir un fuerte de campaña respetable en el alto de San Marcial (y otros reductos de menor entidad en el monte Amasen y loma de Portu).

En esta posición no podrían ser batidos ni 20.000 hombres, por mucho que fuese la superioridad enemiga, pues podría recibir su sustento desde los puertos, éstos estarían protegidos con eficacia, y *«ocuparían las tropas el país más templado y sano de la frontera»*.

Los dos tercios de Navarra se ubicarían en su mayor parte (un destacamento de tres o cuatro mil hombres) en las alturas de Zubiri, el grueso entre Lanz y Olagüe, lomas de Orguini (en el valle de Ulzama) y alturas de Beunza, y la vanguardia en los valles de Bértiz y Baztán, entre San Esteban y Almandoz. El resto (otro destacamento de unos dos mil hombres) en las alturas de la orilla izquierda del Bidasoa, sobre Vera, con puesto en el alto de Zigorraga, donde se habría de construir otro fuerte respetable de campaña.

En todo caso, habría de mejorarse mucho la comunicación de todo el territorio para facilitar el avance y movilidad de las tropas, por no ser caminos de carros y ser penosos para caballerías...

No podemos dejar de resaltar la reflexión que hace la Brigada del paisanaje vasco-navarro al decir que

«si el paisanaje de un país montuoso conociera las ventajas de su local, se ejercitara en las armas de fuego y se persuadiera de la verdad de que un enemigo que invade o penetra en un país con sólo el fin de asolarlo o de vivir a su costa hace igual daño a los pueblos que se defienden que a los que no lo hacen, entonces tendrían en su recíproca unión el mejor apoyo, y un corto destacamento del ejército bien situado y resuelto a cooperar en su defensa le daría toda la consistencia de que es capaz»...

¿No es esto, acaso, lo que habían venido haciendo las milicias forales...?

III. EPÍLOGO

A pesar de la claridad del discurso del Dictamen y de la necesidad sentida por las Brigadas de erigir una nueva fortaleza en Oyarzun para evitar males futuros, el proyecto no se materializó.

Se encargó su examen y valoración a Antonio Hurtado²², Director de los Ingenieros Militares de Cádiz (autor, entre otras obras, del Baluarte de San Car-

²² Su obra se recoge en las páginas 233-235 del libro de CAPEL SÁEZ, H., *Los Ingenieros Militares en España, siglo XVIII: repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*, Barcelona: Ediciones Universitat, 1983, 494 pp.

los (1784)²³ y de obras de fortificación en Pamplona²⁴], quien, en nota adjunta al mismo, criticó el proyecto de nueva la obra proyectada en Oyarzun, como ya lo hiciera con el proyecto del Ingeniero Militar y Teniente General Juan Martín Cermeño [el cual, en 1752, había elaborado otro Dictamen similar sobre Cataluña titulado «*Relación del territorio y frontera del Ampurdán en el Principado de Cataluña y de sus entradas*» y, como resultado del mismo, construyó el imponente Castillo de San Fernando cuyas obras fueron iniciadas el 4 de septiembre de 1753].

Antonio Hurtado echó por tierra el argumento defendido por la Brigada para la erección de la nueva plaza, por considerarla inútil para la defensa del territorio, excesivamente cara y muy dilatada su construcción en el tiempo, al decir:

«Nota del General de Ingenieros Hurtado sobre la plaza de Uzategui, proyectada por la Brigada de Generales en las inmediaciones de Oyarzun.

Parece conveniente añadir al discurso sobre la plaza y fuertes adherentes y en el paraje en que se dice que la Brigada, [que] no cree inconquistable la plaza que se propone [por] lo siguiente:

Tampoco se persuade la Brigada que el puerto de Pasajes esté en absoluta seguridad con las mencionadas obras por la dificultad de que pueda pasar artillería por el camino real para apoderarse de él. Los enemigos tienen el arbitrio, trabajoso a la verdad, de pasar fuera del alcance de los fuegos del monte Urcabe, y aún por la orilla de un mar, de noche, a la parte de Rentería y Lezo; bloquear el puerto enteramente; subyugar al pueblo, que no podrá resistir al número de gente que le rodeará; apoderarse de las embarcaciones grandes y pequeñas sólo con la amenaza de que se les hará fuego; intimar la rendición (ocupadas las alturas) al castillo de Santa Isabel, Torre de San Sebastián y Batería Aucador. Pero, sin embargo, hay la probabilidad de que no puedan conseguirlo tan fácilmente con la oportuna providencia de poner, en tiempo de guerra, algunas fragatas y lanchas cañoneras que alejen a los enemigos de las orillas del puerto. Sin esta disposición y remedio, que corresponde a la superioridad no omitir en tiempo, el puerto siempre estará en el mismo riesgo.

Igualmente, no puede prescindir la Brigada para dar a la Corte un completo e ingenuo conocimiento de esta importante materia de insinuar que el gasto de las

²³ CÁMARA MUÑOZ, A., *Los Ingenieros Militares de la Monarquía Hispánica en los s. XVII y XVIII*, Ministerio de Defensa, 2005, 381 pp.

²⁴ Así, señala Juan José MARTINENA RUIZ en su obra «Documentos referentes a las fortificaciones de Pamplona en el Servicio Histórico Militar de Madrid (1521-1814)» [*Príncipe de Viana*, n.º. 141-145] que de 1794 a 1797 hay bastantes planos de su recinto amurallado, ciudadela y obras defensivas firmadas de su mano [p. 446, nota 4 bis].

obras propuestas no bajará de ciento a ciento veinte millones de reales vellón, y que la duración de su construcción será trabajándose, sin entermisión, de treinta a cuarenta años²⁵».

Desconocemos si fue el juicio de Antonio Hurtado determinante o no para no abordar las obras del nuevo recinto fortificado en Oyarzun; pero la falta de recursos del Monarca y la posterior invasión francesa y Guerra de Independencia (1808-1814) hicieron que el Dictamen de la Brigada de Ingenieros quedase como fiel testimonio de las graves carencias defensivas que tenían ambos territorios para afrontar las futuras y numerosas guerras que las asolarán a lo largo del siguiente siglo XIX.

IV. EL DOCUMENTO

DICTAMEN DE LA BRIGADA DE OFICIALES GENERALES, FORMADA PARA RECONOCER LAS FRONTERAS DE FRANCIA Y SUS PLAZAS DE GUERRA Concerniente a poner en el mejor estado de defensa el Reino de Navarra y Provincia de Guipúzcoa²⁶

Dictamen de la Brigada de Oficiales Generales formada para reconocer las fronteras de Francia y sus plazas de guerra, concerniente a poner en el mejor estado de defensa el Reino de Navarra y Provincia de Guipúzcoa.

Dos han sido los objetos de la Brigada: uno, ver el modo menos costoso y más seguro de hacer mui difícil a la Francia, en caso de guerra, el posesionarse del Reino de Navarra y Provincia de Guipúzcoa por medio de fortalezas bien situadas y de difícil expugnación; y otro, hallar las mejores posiciones que pueden tener nuestras tropas para defender el País, proteger las fortalezas y ser protegidos por ellas.

Estos dos objetos se hallan tan naturalmente enlazados entre sí que las mismas consecuencias que se emplean para la determinación del un encaminan al conocimiento del otro, pues ambos dependen de la idea o juicio que se forme de la naturaleza del País y de todas sus relaciones y propiedades militares.

²⁵ *Euskalerrriaren Alde*, 1912, pp. 746-747.

²⁶ Se dice en nota aparte «Este dictamen creo que se extendió por mi difunto padre y señor». Se halla en la Biblioteca Nacional de España (Madrid). Sala Cervantes, Mss. 10393 (fechado erróneamente en 1701). Es un volumen de 109 hojas, deteriorado en sus primeros folios y con transferencia de color de la encuadernación al papel en sus últimos folios, lo que imposibilita la lectura de algunas palabras.

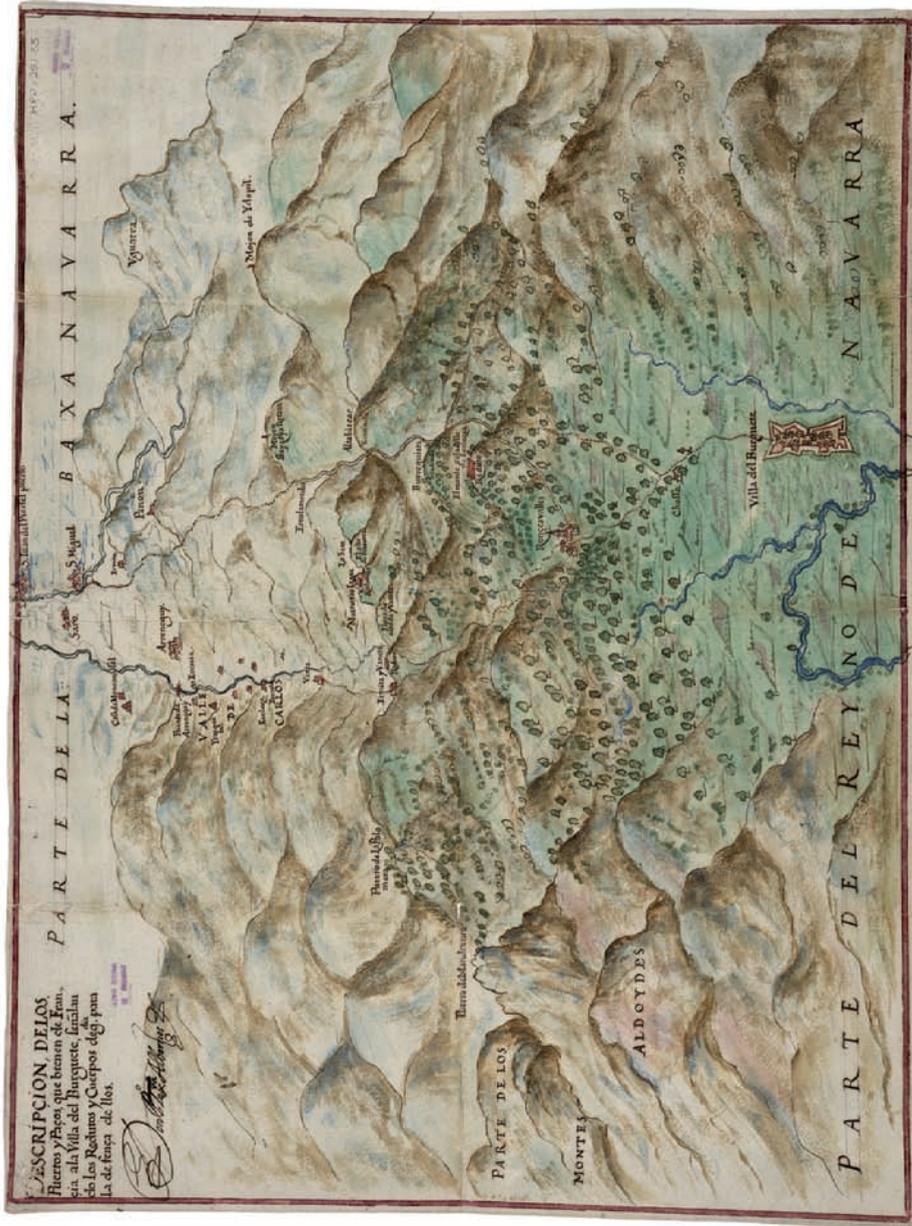
Después de haber practicado la Brigada el reconocimiento de esta parte de la frontera y de todos los terrenos que en qualquiera de los modos expresados puede tener influxo en su sistema general de defensa ha crehído, para mayor claridad, exponer su dictamen dividido en quatro partes. La primera tratará de la descripción militar de Guipúzcoa y Navarra, singularmente por sus fronteras //(fol. 2 vto.) con Francia. La segunda de las fortalezas existentes en estas Provincias. La tercera, de las que parece necesario establecer para su mejor defensa. Y la quarta, de las posiciones que podrán tener las tropas a quienes ésta se cometa.

La Brigada está mui distante de creerse con un caudal de ciencia, de práctica y de conocimiento suficientes para tratar dignamente de estos puntos, que por su grande importancia, complicación y dificultad sólo pueden ser considerados en su mejor punto de vista por oficiales de primer orden. Mas si en alguna manera pueden suplir a las luces y experiencia el zelo verdadero, la recta intención y la aplicación más viva y constante por el desempeño de su encargo, la Brigada se lisongea de haber así procedido, y presenta sus producciones con aquella desconfianza que inspira el conocimiento de sus pocas fuerzas, pero al mismo tiempo con la satisfacción de no haber omitido trabajo ni diligencia que pudiesen contribuir a su acierto.

Parte 1ª

Descripción militar de la Provincia de Guipúzcoa y Reino de Navarra, y con particularidad de sus fronteras con la Francia.

El conocimiento militar de las fronteras del Estado es la base sobre que debe fundarse su sistema general //(fol. 3 rº) de defensa. En todas las ocurrencias de la guerra es el primer dato de los que se requieren para la resolución de los problemas que ofrezcan. Sin él serían comúnmente fallidos sus resultados, o a la menor alteración en las circunstancias produciría una indeterminación a veces peor que los mismos yerros. Hai una diferencia esencial entre el arte militar y los demás conocimientos de que se compone la importante ciencia de gobernar o preserbar los Estados. En todos ellos pueden ser funestos los errores o los desaciertos, pero rara vez están estas resoluciones tan ceñidas por el tiempo y la ocasión que comprometan al riesgo de la precipitación. Fuera de estos casos rarísimos los datos se combinan despacio y en el silencio. Hay tiempo para cotejarlos y ensayarlos, y a la determinación perentoria puede acompañar la segura confianza de su acierto o de su oportunidad. En la guerra todo deve estar provisto de antemano. En el bullicio y rapidez de las acciones un instante de atraso en una disposición suele bastar para que se malogren las ideas mejor planteadas. Distancias, situaciones, calidad de terrenos, sus producciones, la facilidad o di-



Descripción de los puertos y pasos que van de Francia a Burguete, señalando los reductos y cuerpos de guardia para sus defensas (Ministerio de Cultura, AG Simancas, MPD, 25, 035).

ficultad en las comunicaciones, todo debe convinarse, mas no de un solo modo sino de quantos puede admitir la variedad de circunstancias.

Este estudio, demasiado prolixo para que pueda hacerse. //(fol. 3 vto.) En la estrechez del tiempo de una campaña, se divide naturalmente en dos partes: la una deve dar a conocer el País en sus relaciones principales con las diferentes operaciones de la guerra; la otra, más menuda, más adaptada a las circunstancias locales y a las ocurrencias del momento, requiere tiempo, y por mucho que se perfeccione exigirá siempre que, llegada la ocasión, se combinen nuevamente sus resultados, se acopie mayor número de datos, se examinen los incidentes no previstos o peculiares a diferentes circunstancias y se haga tan familiar el conocimiento de los terrenos destinados a servir de teatro de la guerra que no haya ocurrencia que sorprenda, que esté bien sabido el modo de utilizar los sucesos prósperos o el de oponer la mejor barrera a los adversos.

Aunque el objeto primario de la comisión de la Brigada sea el establecimiento o mejora de las plazas de la frontera es bien claro que, sin el conocimiento del terreno y de todos los recursos que puede prestar su naturaleza, mal pueden combinarse con ellos los del arte. La instrucción no ha dejado dudas sobre este principio fundamental, pues prescribe estas descripciones y que sin un detenido examen de la calidad y producciones del País propio y del extraño inmediato es aventurada la elección del sitio oportuno para la construcción de una //(fol. 4 rº) plaza nueva, y el juicio que se forme de la importancia de las existentes.

Guiada por estos principios se propone la Brigada de hacer la descripción militar de las fronteras de Guipúzcoa y Navarra, manifestando con la posible individualidad su extensión, las principales cordilleras que la forman y sus ramificaciones, los ríos que se desprenden de ellas, la naturaleza de los terrenos de las provincias confinantes propias y extrañas, las comunicaciones que tuvieren entre sí, las entradas de acceso más fácil o más conforme a las reglas militares y las demás partes de la frontera o de lo interior de nuestras Provincias cuyo conocimiento parezca tener un influxo más próximo en las ocurrencias de una guerra feliz o desgraciada. Bien conoce la Brigada cuánto ayudaría para la inteligencia de sus ideas el auxilio de los mapas topográficos con las anotaciones correspondientes, pero este trabajo requiere más tiempo que el que ha podido emplear en sus reconocimientos.

La Provincia de Guipúzcoa, situada en la parte más oriental de la costa septentrional de España, tiene por límites: al Norte el mar océano, al Este la Francia y Reino de Navarra, al Sur este mismo Reino y la Provincia de Álava, y al Oeste el Señorío de Vizcaya. Su frontera por el lado de Francia la determina el río Vidasoa, y desde el puente de Voga //(fol. 4 vto.) sobre este río, que sirve para comunicar esta Provincia con las Cinco Villas de Navarra hasta el cabo Iguer, extremo oriental de la costa, tendrá poco más de dos leguas de extensión.

Al Reino de Navarra le limitan: al Norte la Francia, al Este el Reino de Aragón, al Sur la Provincia de Castilla la Vieja, y al Oeste las de Álava y Guipúzcoa. Su frontera por la parte de Francia tiene unas doce leguas de extensión, contando desde el monte o hermita de Larune, de cumbre a cumbre o por el aire hasta el puerto de Ania, que es la parte en quien también confina con Aragón.

Estas dos fronteras juntas que, prescindiendo de las sinoxidades de la línea divisoria entre ambos Estados, tiene poco más de catorce leguas, pasa de veinte y ocho, aún salvando algunos ángulos y siempre de cumbre a cumbre por el aire, y llega hasta veinte aún cuando se quiera arreglar a los más notables o abiertos.

La gran cordillera de los montes Pirineos forma esta frontera en casi toda su extensión, desde la parte en que confina con Aragón hasta pasar el puesto de Roncesvalles, o el collado de Ibañeta, corre casi constantemente de E. a O., allí hace una pequeña inflexión hacia el S. y sigue después su primera dirección por los montes Guruchespile y Viscachori, //(fol. 5 rº) por delante de la fábrica de Eugui. Poco más arriba de este punto se divide la cordillera en dos ramos principales: el mar al Norte, que en gran parte coincide con la línea divisoria, toma este rumbo, pasa por las peñas de Arquinza, montes de Urrisca, Auza, Lanz; allí se dirige al O. por los montes de Meaka, Gorramendi, Anzabal y Alcorrunz; retrocede al S. hasta el monte Achola, de donde buelve al O. y continúa con inflexiones cortas por las palomeras de Echalar y montes de Laviaga y Larumbe; se inclina al S. el de Zigorraga o Comisarri, y buelve al O. terminándose por la loma llamada de la Cruz, y su caída hasta el océano.

El segundo ramo sigue al O. con alguna inclinación al S. por los montes de Artesiaga, Velate y Donamaría hasta los de Ubiei y Gorriti; allí se divide en otros dos ramos considerables: el de más arriba toma casi su dirección al Norte, pasa por los montes de Garriti, Goizueta, Haya, Peñas de Feleoaga, y por medio de unas lomas se enlaza con la montaña de Jaizquiel, sobre la misma costa, y cuyos extremos terminan sobre los puertos de Fuenterrabía y Pasages.

El segundo ramo de esta nueva división de la cordillera se dirige al S.O. por encima de Lecumberri, pasa por los montes de Aralar y San Adrián, se inclina al O. por los de Salinas, Altube, Peñas de Gorvea //(fol. 5 vto.) y Orduña, de donde va a enlazarse con las montañas de Asturias, siguiendo la costa hasta Galicia.

De estas grandes cordilleras se desprenden otros ramos más o menos notables, según la importancia de los valles o pasos que se formen en estos. Es observación casi constante que estas gargantas o pasos principales siguen comúnmente el curso de las aguas o la dirección de los grandes valles; con estos suben hasta la arista de las vertientes contrarias, en donde se forman los collados, que suelen ser la línea de demarcación de los límites respectivos.

Los depósitos o caxas de las aguas de un país se dividen en primitivas o de primer orden y en depósitos de segundo y tercero orden. En los primeros tienen su curso los ríos que lleban sus aguas [a] el mar; los segundos están formados por las vertientes particulares o ríos menores que desaguan en los anteriores; y los terceros por las laderas, planos inclinados y pequeñas regatas o arroyos, cuyas aguas engruesan los ríos de segundo orden.

Según esta división, la Provincia de Guipúzcoa tiene quatro depósitos primitivos, que corresponden a los ríos Deva, Urola, Orio y Urumea; y un gran número de segundo y tercer orden, como se reconocerá fácilmente en su carta geográfica. Estos ríos nacen al pie de la cordillera que separa esta Provincia de la de Álaba y Reino de Navarra; corren casi constantemente de S. a N. y, más o menos engrosados //(fol. 6 r^o) según la duración de su curso, desembocan en el mar océano. La regata de Oyarzum, aunque desagua en el puerto de Pasages, no puede decirse que la forme un depósito de esta primera clase por su poca consideración, ni tampoco el Bidasoa porque está ya en el extremo de su curso.

Los citados ríos son vadeables en casi toda la extensión de su curso, aunque el Orio lo es ya con alguna dificultad desde más abajo de Tolosa; y el Bidasoa desde el puente de Boga; el Deba cerca de su desembocadura. Los puentes para las comunicaciones son frecuentísimos y con proximidad; a sus orillas están formados los principales caminos: el que costea el Deba es una carretera sólidamente construida; se une, pasada la cuesta de Salinas, con la que va a Vitoria, y en la Provincia pasa por las villas de Mondragón, Bergara, Plasencia, Elgoibar, atraviesa el río por el puente de Sasiola y va al puertecillo de Motrico. Antes de llegar a Elgoibar concurre este camino con el que viene de Durango, en Vizcaya, para por Ermua y Eybar y es también practicable para todo carruaje.

Mui cerca de Bergara se separa otro camino aproximándose a las orillas del Urola, que sigue costeando por Villarreal, Azcoytia, Azpeitia y Cestona; pero sólo es practicable para los carros del País desde Villarreal abajo. En el expresado pueblo tuerce //(fol. 6 vto.) el camino principal hasta el Orio; lo costea pasando por Villafranca, Tolosa, Andoain, Urnieta y Ernani, desde cuyo pueblo tiene un ramo para comunicar con San Sebastián y otro que sigue a Oyarzum e Irun, para comunicar con la Francia.

Antes que se construyera este camino se comunicaban las Provincias de Álaba y Guipúzcoa por el que atraviesa el puerto de San Adrián y pasa por la villa de Segura, bajando a Villafranca, y de allí a Tolosa.

En el Reino de Navarra no hai más que un depósito primitivo pues, exceptuando las vertientes que entran en el río Bidasoa, todas las demás de su suelo desaguan en el Ebro, que casi sirve de límite a dicho Reino en toda su parte meridional. Los depósitos de segunda clase, empezando al E., corres-

ponden al río Aragón que viene de dicho Reino, entra por el de Navarra, más arriba de Sangüesa, pasa por esta ciudad, por Caparros, Villafranca y entra en el Ebro, más abajo de Milagro; al río Arga que se forma de la reunión de otros, toma este nombre en Villaba, a una legua de Pamplona, pasa por esta ciudad, Puente la Reina, Miranda y se junta con el río Aragón, a una legua de su desembocadura en el Ebro; al río Ega, que nace en los confines del Condado de Trebiño, distrito de Castilla dentro de la //(fol. 7 r^o) misma Provincia de Álava, pasa por Estela y entra en el Ebro cerca de Azagra y enfrente de Calahorra. Los depósitos de tercer orden más notables, por su conexión con la frontera o con las principales comunicaciones del Reino, son los que forman, dando también principio por el E., el río Salazar, que nace al pie del monte Abody, riega el valle de su mismo nombre, pasa por Lumbier y entra en el río Aragón, cerca de Sangüesa; el Irati, que nace al pie de la gran cordillera, atraviesa el bosque de quien tiene el nombre, pasa por Orbaiceta, Aribes, Aoiz, y se une en Lumbier con el Salazar; los arroyos de Eugui y de Lanz, que nacen al pie de la gran cordillera en la inmediación de los citados pueblos y vienen a unirse en Villaba con el Arga, habiendo pasado el primero por Zubiri y Huarte, y el segundo por Olague y Ostiz; el arroyo de Ulzama que, después de atravesar el valle de este nombre, se une al de Lanz entre Olague y Ostiz; el río Atije, que se forma de la reunión de los de Lecumberry y Araquil, el primero nace cerca del pueblo de quien toma nombre, el segundo de los confines del valle de Burunda con la Provincia de Álava, y reunidos cerca de Irurzun van a engrosar el Arga junto al lugar y puente de Ibero. El depósito o caja del río Araquil está contenido en el ramo principal de la gran cordillera que pasa por los //(fol. 7 vto.) montes de Aralar y siguen hasta Salinas, y la sierra de Andía, que continua sin interrupción desde el alto o collado de Olarregui hasta llegar a la Provincia de Álava, cerca del nacimiento del río Zadorra; desde ese punto atraviesa dicha Provincia, separa de ella el Condado de Trebiño por el Norte y termina al S.O. de Vitoria sobre las orillas del mismo Zadorra.

Como sucede en todo país montañoso, los caminos principales de la parte fronteriza de Navarra costean los ríos que vienen de ella y sirven comúnmente también para comunicar con las Provincias o Estados fronterizos. Así se ve que los valle de Roncal, Salazar, Aezcoa de Erro, Eztestibar, Añoe, Ulzama, Basaburua, Larraul y Araquil, que, empezando al E. formando la frontera con los países confinantes, tienen construidas sus principales comunicaciones a las orillas de los mismos ríos que las riegan. De todas éstas deben notarse con particularidad la que viene de Francia desde Bayona por San Juan de Pie de Puerto. Entra en Navarra por Roncesvalles y Burguete a Pamplona, el camino que sirve para la conducción de maderas que sale desde los montes de Orozbetelu, a tres leguas de Orbaiceta, va por Garralda o Santisteban, el que sale de Pamplona y va por

Lecumberry a Tolosa de Guipúzcoa, y finalmente el que sale de la misma ciudad //(fol. 8 rº) y desde Irurzun sigue por los valles de Araquil y Burunda a Salvatierra, en la Provincia de Álaba. Estos caminos y los que tengan conexión con ellos se describirán más menudamente quanto se trate de su importancia relativamente al plan de defensa general de este Reino.

Se deja inferir bastantemente lo quebrado y difícil que será un terreno que, siendo todo él montuoso, se halla cortado en tan diversas direcciones por infinitos ríos, arroyos y regatas profundas que, como llebamos dicho, constituyen tanta variedad de depósitos o cajas de todas clases, y especialmente en la Provincia de Guipúzcoa, cuya superficie no llega a cincuenta y tres leguas cuadradas. En esta provincia los únicos trozos de tierra que reciben algún estorvo se hallan en sus estrechos valles o laderas más suaves de sus montes. Lo restante o está cubierto de bosques necesarios para las ferrerías del País, destinado para pastos o sin uso por su aspereza o peñascales. Aún los mismos valles están interrumpidos por montes o lomas, de suerte que son bien contados los pequeños llanos que tengan el alcance del fusil en todas direcciones.

A la frontera de Navarra le sucede lo mismo, exceptuando únicamente las cercanías de Pamplona. La parte que confina con Aragón es tan montuosa como la Provincia de Guipúzcoa, y aún de más aspereza y dificultades, por la espesura de sus bosques. La que está //(fol. 8 vto.) comprendida entre Orbaiceta y Eugui es de tránsito o acceso más fácil, como se manifestará después.

La frontera de Francia es de igual especie. En el valle de Sola y país de Ziza, que confinan con Navarra, el terreno es sumamente montuoso y áspero, y sólo ofrece algo más despejadas las orillas del río Nive, el país o tierra de Labort, que confina con el valle de Bastán, las Cinco Villas y Guipúzcoa, y sobre todo el terreno comprendido entre el río Nivello y el Bidasoa, bien que todo él es hondeado, tiene muchos bosques y las pequeñas heredades en que se halla dividido, fuertes vallados o linderos de árboles.

En general todos los terrenos in mediatos a la frontera son escasos de trigo y legumbre, casi enteramente privados de viñas, y sus cosechas principales son el maíz y manzana, y aún ésta sólo abunda en Guipúzcoa y Bastán. De estos dos géneros se forman el pan y bebida de algunos Tercios, por lo menos de los habitantes de aquellos montes. El ganado más abundante es el de hasta: no faltan caballos, pero todas sus castas son mezquinas y degeneradas, de modo que puede decirse son mui pocos los que se hallarán a propósito para ambos servicios de silla o baste.

Hasta ahora no se ha fixado la consideración de dos objetos esenciales de esta descripción. Era preciso desembarazarlas de los que son indispensables para atinar //(fol. 9 rº) en el juicio o ideas que se propongan lo que será más ase-

quible, sabidos ya el nombre y relaciones de cada uno de estos, y detallando más particularmente los primeros.

La frontera de Guipúzcoa está toda ella en este caso y su descripción debe ser más menuda, atendida su importancia que resulta de su más fácil y mejor acceso, y del apoyo que dan los puertos a toda clase de operaciones de guerra.

Desde el puente de Voga, donde empieza esta frontera, hasta la Isla de los Faisanes, por cuya inmediación pasa el camino real, va encajonado el río entre las caídas del monte Haya por nuestra parte, y las de los montes de Zigaraga o Comisarry, Mandale, Viriatu y Loma de Luis 14; por su orilla izquierda va un camino que viene de Vera a Irun, y en su derecha sólo es transitable la falda y pie de las dos últimas lomas.

El monte Haya que, según llevamos dicho, es parte de uno de los ramos principales de los Pirineos, ciñe entre sus caídas y el océano un terreno todo hondeado por los estribos de la misma cordillera, por algunos pequeños valles y por algunas aisladas y de varia elevación, terminando este terreno entre el mar y los ríos Bidasoa y Urumea; y la gran cordillera tiene en su mayor longitud, que es siguiendo la costa, cerca de tres leguas, y dos y media por el camino desde el puente del paso de Baovia hasta //(fol. 9 vto.) el de Astigarraga. Su anchura media viene a tener media legua.

La costa que ciñe a este terreno da principio en el cabo de Iguez, desde allí ba subiendo, forma la montaña de Guadalupe y seguidamente la de [J]aizquivel, que se extiende hasta el puerto de Pasajes; buelve a levantarse con rapidez, formando el monte de Ulía, que termina a la desembocadura del río Urumea. En esta distancia se hallan situados los tres puertos de Fuenterrabía, Pasages y San Sebastián: el primero en la desembocadura del Bidasoa, el segundo en el extremo de la regata y valle de Oyarzun, y el tercero a la orilla izquierda del Urumea.

Este dirección de las aguas indica bastante las desigualdades o diversidad de niveles de este corto espacio: el monte de San Marcos o La Magdalena separa las vertientes que caen a Urumea, de las que bajan al valle y regata de Oyarzun; el de Feloaga y lomas que se desprenden de él hasta Jaizquivel separa las aguas que vienen al puerto de Pasages de las que entran en el Vidasoa.

El monte de San Marcos está separado de la cordillera por un collado mui baxo y tan estrecho que sólo deja lugar al camino: uno de sus estribos baja hasta la desembocadura del Urumea, de cuyo punto dista más de media legua; otro a la parte //(fol. 10 rº) en que más se interna el puerto de Pasages, entre la Herrera y Rentería, a distancia de un cuarto de legua.

El monte de Oyarzun se halla en igual caso respecto a la cordillera y su caída llega a Rentería. Al de Feloaga le sucede lo mismo relativamente a la cor-

dillera: entre estos dos últimos y sus caídas hasta Pasages se forma una regata estrechísima que va a Rentería.

De todo este terreno el más montuoso es el que media entre San Marcos y el río Urumea. Las lomas con que se aproxima a los puertos va sucesivamente en degradación, siendo inferiores a todas las de la orilla de Bidasoa y terrenos intermedios entre este río y Feloaga.

Por la parte de Francia es aún menos montuoso el terreno. La loma llamada de la Cruz, que sólo dista dos mil quinientas varas del Bidasoa, es de facilísimo acceso en toda su extensión, el terreno es bastante despejado, su cima separa las vertientes que vienen al Bidasoa, de las que se dirigen al río Nivelles de San Juan de Luz. A la caída de esta loma está situado el pueblo de Andaya al Norte, y en la del E. el de Oruña, por el S. la termina un extremo algo más alejado llamado El Diamante: allí forma un collado para unirse con la loma Verde, y desde ésta otro que los uno al calvario de Oruña y cerro de Mandale.

El terreno que media entre esta loma y el río Nivelles es de fácil acceso en todas direcciones, pero //(fol. 10 vto.) no escasean los árboles y vallados: salen de la loma dos estribos que casi corren paralelos a la mar, y entre sí y por medio de varios montichuelos se extienden hasta el pie de la montaña de Siburu, frente de San Juan de Luz.

El camino principal que sirve de comunicación de un Estado con otro, saliendo desde Hernani pasa el río Urumea por el puente de Astigarraga y, metido en una estrecha garganta, va faldeando la montaña de San Marcos, atraviesa el valle de Oyarzun, vuelve a estrecharse a la falda del monte de este nombre y el de Feloaga, sube y baja por otros estribos de Haya hasta Irun y río Bidasoa, que pasa por puente, dexando a su derecha la loma de Luis XIV, sube a la de la Cruz, baja a Oruña y de allí a San Juan de Luz, en cuyo río hai también puente.

Este mismo camino va de Hernani a Tolosa, allí tiene dos ramas: la una se dirige a Vitoria pasando por Villafranca, Villarreal, Mondragón y Salinas; la otra a Pamplona pasando por Lecumberri e Irurzun. Estos dos caminos, de que ya se había dado noticia, son los únicos practicables para toda especie de carruage para quien haya de penetrar en Guipúzcoa, y los únicos también habilitados para comunicar esta Provincia con la de Álaba y Reino de Navarra.

No deviendo reputarse avenidas a la Provincia //(fol. 11 rº) de Guipúzcoa las que se aparten mucho al E. entrando por San Esteban o qualesquiera de las Cinco Villas a los valles fronterizos de Navarra, ni tampoco el camino real más allá de Tolosa, que la sirve de comunicación con este Reino, puesto que esta consideración pertenece más de cerca a éste, nos ceñiremos a dar noticia de las otras más próximas.

La primera que se ofrece es la que va desde Lesaca por Leiza a Tolosa, y tiene más de quatro leguas. Otras salen de la misma villa de Vera y van por Arano o Goizueta a Hernani. Otras bajan a Anduain, entrando por alguna de las Cinco Villas y tienen desde doce hasta seis leguas. La más corta de todas de las que no pasan por Haya y viene de Vera a Astigarraga y Hernani tiene quatro leguas. Ninguna es practicable para el paso de la artillería y sería obra bien larga habilitar la menos mala: el terreno que atraviesan es todo áspero, montuoso y cortado por grandes barrancos.

Entre las que se dirijen al monte Haya, unos pasan por la parte de Leban-te y bajan al valle y barrio de Oyarzun; otras por Poniente, y descienden a las alturas del mismo Oyarzun. En las primeras se hallan trozos de camino regularmente practicable para todo carruage, pero hai otros que no se habilitarían con facilidad, y sin gran consumo de tiempo y grandes rebueltas no se seguiría en la baxada a la regata //(fol. 11 vto.) de San Antón. Entre las segundas tienen acceso fácil las que suben por los montes de San Marcial y collado de Anacoleta, y no sería difícil ni obra larga el habilitarlas del todo para qualquiera especie de carruage. Bien que, tratándose de un tren considerable de artillería y transportes continuos y de mucho peso que exige su servicio y el de un ejército que lo emplee, debe tener límites más estrechos su importancia.

En la frontera de Navarra la única avenida o comunicazi3n fácil que se halla con la Francia para toda especie de carruage es la que pasa por Roncesvalles y va a San Juan de Pie de Puerto. Para formarse una idea exacta de su direcci3n y enlaces con otras comunicaciones debe considerarse que, quando la gran cordillera de los Pirineos llega al monte elebado de Altoviscar, se desprende allí un ramo que, formando el alto de Orzanzurieta, baja hasta la fábrica de Orbaizeta; desde el propio monte sigue la cordillera hasta el alto de Bentartea; allí se desprende acia el Norte otro estribo que termina en la inmediaci3n de San Juan de Pie de Puerto: por este estribo sube el camino de que se trata, pasa por la venta de Orisun-castel-piñ3n, la falda meridional de Altoviscar, dexa sobre su costado al Norte el collado de Ibañeta y, costean-do la falda del alto de Guirizu, desciende a Roncesvalles y de allí al llano de Burguete, el único que pueda tener este nombre en esta parte de la frontera, teniendo escasamente media legua de ancho y una de largo. Toda la falda meridional de la cordillera que cierra este llano es un bosque espesísimo que continúa del mismo modo hasta más allá de Eugui.

Pasado el collado de Ibañeta sale acia Francia otro estribo de la cordillera y baja hasta el lugar de Balcarlos: por sus dos costados forma con otros estribos de la misma cordillera las regatas de Balcarlos y Aguita, ambas estrechísimas, escabrosas, inútiles para todo movimiento aislado, y que sólo pueden tener alguna importancia en quanto se combinen con los que se practiquen por el camino principal que acaba de describirse.

Este camino, el único practicable para la artillería de todas las comunicaciones directas que tiene Navarra con la Francia, en el estado en que actualmente se halla, presta más ventajas a nuestras operaciones que a las del contrario.

Lo primero, porque no está habilitado desde Burguete a Pamplona. Es cierto que aún transitan coches por él, y que en esta última guerra se han conducido de un punto a otro piezas de artillería del mayor calibre, pero el acarreo de un tren considerable y el servicio duradero de un ejército o grueso de tropas que hubiese penetrado por esta avenida exigiría crecidos trabajos. Tales sería: afirmar el suelo de la //(fol. 12 vto.) legua y media que hai de Burguete al Espinal, que es de un terreno pantanoso, igualar las peñas, consolidar algunos trozos de tierra en las dos leguas que hai del último citado pueblo hasta Zubiri, formando enteramente un camino para baxar a éste, y cubrir con arena o cascajo las piedras sueltas o calzada casi desecha de las dos leguas y quarto que faltan para llegar a Pamplona, formando en las orillas del río rebueltas más cómodas o menos ceñidas.

Lo segundo, porque la espesura de los bosques que cubren las caídas de la cordillera en todo ese frente, y el acceso fácil que tiene en casi toda su extensión expondrían mucho las comunicaciones o precisarían a desmembrar muchas fuerzas para sostenerlas. Tercero, por el rigor de la intemperie, la frecuencia de las nieblas, la anticipación de las nieves y riesgo e que cierren los puertos o comunicaciones. Quarto, porque en los pueblos inmediatos aún escasea lo preciso para su subsistencia y no hai otro auxilio que el de los ganados.

Por lo contrario, el camino acia Francia baxa con dominación hasta San Juan de Pie de Puerto, costea el río Nive y, por terreno más despejado, llega hasta Bayona, que dista de allí poco más de nueve leguas y trece de Roncesvalles. Las tropas que marchasen por él pueden apoyar sus flancos en aquel río, y en //(fol. 13 rº) el Gave tienen buena posición junto al lugar de Mendiondo, y aproximándose a Bayona se posesionarían fácilmente de la altura llamada Muserola, que dista de dicha plaza unas mil doscientas baras, domina sus fortificaciones y descubre a una larga distancia el terreno de las orillas de los ríos Nive y Adur, en cuyo confluente está situada, a lo que se agrega que este camino está todo en buen estado, que el país tiene clima más templado, mayores recursos sus pueblos, y la marcha indicada asegura su flanco izquierdo por lo que se aproxima al valle de Bastán.

A más de este camino principal salen otros para San Juan de Pie de Puerto de esta parte de la frontera. El primero, saliendo de Roncesvalles, atraviesa el collado de Ibañeta, va por Balcarlos y Arnegui, tiene cerca de cinco leguas y no permite carruage hasta pasado Arnegui. El segundo va por el valle de San Miguel y sale de Orbaiceta, tiene tres leguas, las dos primeras penosas aún a

caballo. El tercero sale de Irati, va por Lecumberri, del país de Ciza, y tiene quatro y media leguas. Estos dos últimos caminos son los más a propósito para dirigirse a la altura de Sara, que dista poco menos de media legua de la ciudadela de San Juan de Pie de Puerto, ofrece posición ventajosa y el mejor acceso para los ataques contra dicho puesto. El cuarto camino sale de Burguete y va por el valle de Baigorri y lugar de Echauz, tiene cinco y media leguas, de las cuales sólo es practicable //(fol. 13 vto.) para carruaje la última legua y media. El quinto sale también de Burguete y va por los Alduides a juntarse con el anterior.

Con el camino principal de que se trata tienen enlace todos los que vienen de Francia a la fábrica de Orbaiceta, de los cuales es el más corto y más practicable el que sirve para la conducción de la mena que se trahe de Balcarlos; y saliendo de la fábrica por el fondo de un barranco sube el collado de Aspegui y va a unirse con el camino principal. La misma fábrica se comunica con Roncesvalles y Burguete por camino carretero, y dista dos leguas del primero y poco más del segundo pueblo.

También lo tienen los que vienen de los Alduides por los collados de Atalostegui, Sorogoyen y fábrica de Eugui. Los dos primeros baxan a Burguete y al Espinal, son meras sendas aunque el acceso es fácil, y atraviesan un bosque dilatado antes de llegar a dichos pueblos. El tercero tiene las ramificaciones, que salen de los minerales, fácil acceso aunque sólo practicable para los carros del país. Desde la fábrica lo hai sólido y ancho hasta el pueblo que le ha dado nombre; desde allí, y por terreno algo más despejado aunque siempre montuoso, sigue ya por laderas ya costeano las márgenes del río hasta llegar a Zubiri, distante dos leguas del citado pueblo. //

(fol. 14 rº) Corta y enlaza igualmente con todos estos caminos el que se ha construido y se está aún perfeccionando para la conducción de las maderas que se sacan para la Marina de Su Magestad de los bosques de Orozbetelu y de Garralda. Da principio este camino en el primer bosque, a dos leguas de Orbaiceta, va por Garralda, el Espinal, Vizcarret, pasa entre Zubiri y Eugui y entre Lanz y Olague, entra en el valle de Ulzama, poco más arriba de Arraiz y lomas de Orguin, sube al puerto de Labiaga o Donamaña, baxa a este pueblo y de allí a San Esteban, de donde se conducen las maderas por el Vidasoa hasta Fuenterrabía.

Los Alduides forman un valle de poca anchura, entre el estribo de la gran cordillera que descende desde Linduy hasta el monte Mispira, comunica con el de Baigorri por una estrechísima garganta que sale a la Banca.

El valle de Bastán es la parte más saliente de toda la frontera, los montes que le circundan tienen mucha elevación pero en sus caídas laterales forman diferentes collados de acceso más o menos fácil, pero asequible en todos, siendo las más notables el de Verderis al S.E., que sirve para baxar a los Alduides, el

de Ispégui al N.E. para bajar a Baigorri, y el de Vidasley o de Maya al N.O., por donde pasa el camino que sale de dicho pueblo, que tiene jurisdicción separada del valle, aunque dentro del recinto de su cordillera, y va por Urdax, Suraire y Uztariz a //(fol. 14 vto.) Bayona.

Este camino es practicable para la artillería, desde esta ciudad hasta lo alto del puerto, mediante algunas reparaciones en lo que han destruído y van destruyendo las aguas. Su continuación hasta Maya no es ni podría hacerse por la rapidez de la cahída pero se conseguiría llebándolo desde lo alto por la cordillera que sigue a E. hasta encontrar un estribo prolongado que baxa hacia dicho pueblo, desde donde sería preciso, en tal caso, habilitar media legua de camino para salir a la calzada con que se comunican entre sí los pueblos principales del valle. El terreno de Francia, que atraviesa este vaminio, está lleno de desigualdades que forman las cañadas, subidas y bajadas de las alturas que desde lo alto del puerto se van sucediendo en degradación hasta el pueblo de Uztariz, de donde sigue más llano hasta Bayona, y a grandes trozos cubiertos de bosques o arboledas. El valle principia en Errazu con mucha estrechez, se ensancha en Arizcun y buelven a estrecharse en Elizondo los estribos que bajan por ambos lados de la cordillera hasta Irurita, formando poco antes dos ramos: el uno, que va por Garzain a Almanzos, y el otro por Oronoz al valle de Vertizarana y villa de San Esteban. Por el primer ramo sube el camino que sirve a este valle para comunicarse con Pamplona atravesando el puerto de Velate y baxando a Lanz, pero que //(fol. 15 r^o) sólo es practicable para caballerías. Por el segundo hai un camino bueno recién construido que llega hasta Santi Esteban, y de allí comunica con Pamplona por el de las maderas o más directamente, pero no tan bueno, por Urroz y Elzaburo, pueblo del valle de Ulzama.

La cordillera que corre todo el valle de Bastán, en la parte que ofrece avenidas de Francia, que es la comprendida entre el collado de Beladon por la parte de Alduides hasta el monte Atchiola, se extiende cinco leguas; su mayor longitud, que es desde Onoroz hasta Errazu, no llega a quatro leguas ni a una su mayor anchura.

La frontera de las Cinco Villas, que da principio en el monte de Isacogaña, al E. de las Palomeras de Echalar, es escabrosa y con sólo veredas para comunicar con lo interior hasta llegar al monte de Labiaga; desde éste al de Larun forma un collado baxo y de mui fácil acceso por el qual pasa al camino que va de Vera al pueblo de Sara; la caída de Larun acia el E. forma otro collado por donde va el camino que sale también de Vera para San Juan de Luz. Ambos son practicables para los carros del país, y el camino en la parte de Francia es menos montuoso y más despejado que en todo el resto de la frontera. Los montes que circundan a Vera y se extienden desde Laviaga hasta Comisarri forman también otra parte saliente de nuestra frontera acia Francia, //(fol. 15 vto.) siendo flanco de todo el te-



Descripción de los montes de Alduides (Ministerio de Cultura, AG Simancas, MPD, 04, 005).

rreno comprendido entre el río Bidasoa y el Nivelles desde más arriba de Azcain. El pueblo de Vera está situado a la orilla derecha del Bidasoa, comunica con las otras cuatro villas y con San Esteban por caminos directos y calzadas practicables para los carros del país; también comunica con Irun por medio de otra calzada, pero ésta se halla deteriorada y, pasando el puente de Boga, su suelo en algunos trozos necesitaría consolidarse para que pudiera tener uso continuo.

No son estos los únicos puntos accesibles de la frontera de Navarra. Puede afirmarse con seguridad que hasta llegar a la de Aragón apenas habrá en ella parte alguna que no lo sea si se limita su sentido a que puedan subir las tropas de a pie. Aún en los mismos collados que se expresan se puede subir directamente a los flancos de muchos de ellos, pero lo que no tiene duda es que los indicados pasos son los más practicables, los que mejor pueden servir en las diversas operaciones de la guerra y cuya importancia no sólo pondera siempre de la naturaleza del terreno inmediato, de la especie o recursos de los pueblos y puestos de sus cercanías, sino también de la variedad con que se combinan las circunstancias y las operaciones.

Las nueve leguas comprendidas entre Orbaiztegui y a frontera de Aragón son todas de un terreno áspero, montuoso y entrecortado por profundos barrancos y grandes espesuras de bosques. Las comunicaciones de unos pueblos con otros son difíciles y penosas aún para caballerías, y esto mismo sucede con las que se dirigen a Francia. Son las principales en el valle de Roncal las que van para el puerto de Guimeleta al lugar de Santa Engracia, y las que desde Uztariz sube al puerto de Larraun, para bajar al pueblo de quien toma nombre este collado. Esta última comunicación sirve también a Ochagavía, pueblo del valle de Salazar, que en lo restante de su frontera está cubierto por el bosque de Irati. Este bosque, cuya circunferencia se extiende cerca de seis leguas, ha dado maderas de construcción a la Marina de Su Magestad, sobretodo remos. Para facilitar su conducción se construyeron diferentes esclusas en el río Irati que lo atraviesa por su medianía. Sus avenidas no son fáciles, sino para una operación muy pasajera qual sería la destrucción de estas obras.

Resumen y consecuencias

Resulta de la descripción anterior y demás observaciones que ha hecho la Brigada en sus repetidos reconocimientos que casi toda la frontera de Guipúzcoa se presta a las operaciones de los ejércitos por la facilidad de su acceso y el próximo apoyo de los puertos de su costa.

1º.- Que // (fol. 16 vto.) el río Bidasoa no es barrera suficiente para contrarrestarlas sin los recursos del arte y combinando con ellos la colocación y movimiento de las tropas.

2º.- Que siendo todo el terreno de esta Provincia montuoso son indispensables los caminos que tenga abiertos para los movimientos de un ejército.

3º.- Que de los existentes en la Provincia sólo hai practicables para toda especie de carruaje el que viene de Francia y va por Irun y Hernani a Tolosa, el que une a San Sebastián con Hernani, el que sigue de Tolosa por Lecumberri a Pamplona, el que va de Tolosa por Bergara a Vitoria, y el que sale de Bergara para Eibar y Elgoibar en Vizcaya.

4º.- Que todos estos caminos van metidos por estrechas gargantas que los constituye desfiladeros en casi toda su extensión.

5º.- Que las gentes del país apenas recojen lo necesario para su subsistencia. Que un ejército no hallará en él auxilios ni de víveres ni de medios para el acarreo y el de su artillería.

6º.- Que de los puertos principales, a saber: Fuenterrabía, Pasages, San Sebastián y Guetaria, los tres primeros se comunican con el interior de la Provincia por el mismo camino desde el lugar de Ernani, y que el último carece de comunicación fácil o practicable a la artillería.

7º.- Que siendo toda la Provincia montuosa y estando //(fol. 17 rº) cortada en todas direcciones por ríos o barrancos profundos, y poblada de árboles, su defensa parcial se establece con facilidad o por sí misma, con los obstáculos naturales que mejor sirvan de barrera al camino principal y único practicable; pero que estas mismas circunstancias, haciendo tanto más difíciles las comunicaciones de unos puestos con otros, el enlace y reciprocidad de sus auxilios no es obra fácil para que la determinación de estos satisfaga a la diversidad de ocurrencias o constituya un plan sólido de defensa general.

Que para ésta es indispensable que el arte añada fuerzas estables que, colocadas oportunamente, economizan las movibles, que son las tropas, las dan apoyo si se reúnen a su abrigo, aseguran sus flancos, que de otro modo quedarían desguarnecidos en el caso de alexarse, cierran un paso preciso que obliga a largos rodeos, a veces impracticables con artillería y amenazan las comunicaciones del contrario si, despreciándolas, la dejase a su espalda.

Quáles deben ser estos puestos fortificados, cuál su capacidad y grado de resistencia, es asunto que debe sujetarse al examen de la mejor combinación de las fuerzas naturales con las del arte, dándola la posible coherencia, sin profusión de las últimas ni perder de vista los recursos e intereses de los países vezinos.

De la descripción de la frontera de Navarra //(fol. 17 vto.) resulta igualmente que la única avenida de Francia que se halla en estado de hacerse practicable para el servicio de un ejército, aun que a costa de todo el trabajo indicado y siempre con los obstáculos inherentes a la calidad del País, es la que viene de San Juan de Pie de Puerto por Roncesvalles y Zubiri a Pamplona.

Que las circunstancias del terreno dan mayor ventaja a nuestras operaciones por esta parte que a las que pueda intentar el contrario.

Que no obstante, como separadas estas dificultades tiene éste por aliciente para internarse la abundancia de este Reino, sobre todo de la Rivera del Ebro, en donde tendrían sus operaciones campo más basto y decisivo, y que el terreno en esa parte no ofrece la multitud de obstáculos naturales que la Provincia de Guipúzcoa, se califica bastantemente la importancia de la plaza de Pamplona y la necesidad de añadir otras barreras a su frente, o de combinar el uso de las tropas para aprovechar las que tiene naturales.

Que el distrito de Vera y el valle de Bastán proporcionan, por su disposición, los mejores puntos de salida para hostilizar a los contrarios o distraer su atención.

Que en lo restante de esta frontera, a excepción de la parte que tiene avenidas para el expre//(fol. 18 r^o)do pueblo de Zubiri o otro punto del camino indicado de Roncesvalles a Pamplona, sólo pueden recelarse correrías, y que es igualmente asequible el ejecutarlas por nuestra parte.

Que el único camino franco en regular estado y el más corto para enlazar los cuerpos destinados a la defensa de la frontera es el que sirve para la conducción de las maderas, y sale de la espalda de Orbaiceta y va hasta Santi Estevan.

Que los movimientos en el sentido o dirección de la cordillera, no siendo por el expresado camino, serán todos mui lentos, por la continuación de subidas y baxadas a los estribos que se desprenden por su frente y espalda que forman los valles y regatas profundas, de que se ha dado ya alguna idea.

Que es importantísimo el conserbar la comunicación que tiene este Reino con la Provincia de Guipúzcoa para que se protejan y auxilién mutuamente con sus fuerzas.

Estas ideas y resultados generales han parecido indispensables a la Brigada para guiarse en el examen de los demás puntos que se ha propuesto. Mas como en la guerra suelen ir mezclados los sucesos prósperos con los adversos, y como también añade a la importancia de los puestos que se fortifiquen su enlace o conexión con otros puntos de lo interior //(fol. 18 vto.) de las Provincias, cree la Brigada conveniente el dar una idea de estos, aunque sucinta.

Queda suficientemente detallado el terreno que media entre el río Urumea y el Bidasoa. A las orillas del primero se forma el valle de Loyola, que lo costea desde San Sebastián hasta el puente de Astigarraga, y sigue hasta la caída del monte de Santa Bárbara de Ernani, a cuyo frente se reúnen los caminos que vienen de Oyarzun y San Sebastián. El terreno de los costados tiene acceso fácil en todas direcciones.

Siguiendo el camino real, a un cuarto de legua de Hernani, por delante del pueblo de Urnieta, se estrechan y elevan ya mucho los montes. Pasado el pueblo de Irura, a tres leguas de Ernani, va costeando el camino el río Orio por una estrecha cañada formada a E. por las pendientes del monte Uzturre, al O. por la de Errialde a continuación de las peñas de Ernio. Éste se extiende en la distancia de cinco leguas hasta caer sobre Azpeitia y Azcoitia, y el primero sigue hasta pasada la hermita de San Lorenzo, por encima del pueblo de Berastegui, distante dos leguas, de donde por un collado que separa las vertientes de este pueblo de las que baxan a Leiza se une a los montes que van a Gorriti, Azpiroz y Lecumberry.

Santi Esteban //(fol. 19 r^o) está situado en la única garganta o salida que tiene el valle de Bertizarana, y por consiguiente el de Bastán, con que se une para comunicar con las Cinco Villas y Leiza sin atravesar grandes montañas ni puertos. Para Lesaca y Vera, dos de las primeras, va costeando el camino el río Bidasoa. Es transitable a los carros del País. El que va a Leiza es sólo para caballerías.

Los altos de Lecumberry, que separan las vertientes del Mediterráneo de las del océano, forman una barrera al camino principal con que se comunican la Provincia de Guipúzcoa y Reino de Navarra. Al O. están terminados por los altos y escabrosos montes de Aralar, y al E. por los de Gorriti, en cuyo extremo se separa por su pie con el antiguo camino que iba de Tolosa por Arezu y Azpiroz a Pamplona.

Por la parte de Poniente del pueblo de Lecumberry se forma un valle despejado, que tendrá de ancho el alcance del cañón. La cierra otra loma paralela a la primera barrera, y desde allí sigue costeando el camino el río de Lecumberry, con acceso fácil por su izquierda hasta pasar la venta de La Taza. Allí se estrecha el desfiladero entre elebadas y ásperas alturas y continúa del mismo modo hasta pasar el bosque de Irurzun, que lo forman dos peñascos inaccesible y muy elebados. Se presenta de frente a este bosque y a tiro de fusil el alto de Icheri, a cuyo pie está //(fol. 19 v^{to}.) situado el citado pueblo de Irurzun, que pertenece al valle de Araquil. El camino va faldeando esta altura y pasa por el collado que se forma entre ella y el monte Erga a E., por la parte occidental, y costeando el río Agita sale otro camino [en] que transitan carros hasta entrar en los llanos de Pamplona.

Al valle de Araquil, que comienza en Irurzun, le sigue el de Burunda, que finaliza en Ciorbia, en cuyo término empieza la Provincia de Álaba. En esta distancia, que comprende siete leguas, longitud de los dos valles, todo el camino es mui practicable para los carros del País pero necesitaría mucha arena o cascajo menudo para suavizar el suelo de piedra suelta, si hubiese de servir para los acarreos de un ejército.

En las cordilleras que forman este valle, y de que ya se ha dado noticia, no hai pasos ni caminos propios para operaciones militares. En las de O. o sierra de Andía todas son veredas ásperas y difíciles, tanto que es camino que sigue la arriería de Pamplona a Vitoria, es siempre por Irurzun y todo el citado valle. En la del O. ramo de la gran cordillera, hai puertos o collados de acceso fácil para pasar a Guipúzcoa, siendo los principales el que está en frente de Alsasua, pueblo de la Burunda, y el de San Adrián, que se pasa por una peña //(fol. 20 rº) horadada por la naturaleza en la distancia de unos cien pasos.

La Provincia de Álaba. Desde la salida del valle de Burunda presenta una llanura espaciosa por la parte de Salvatierra que, aunque se estrecha después por algunas alturas aisladas, buelve a ensancharse de nuevo en las inmediaciones de Vitoria, formando allí el mayor llano que se encuentra en las tres Provincias.

Se comunican la Provincia de Álaba y el Señorío de Vizcaya por el camino que sale de Zalduendo, va por Villarreal y San Antonio de Urquiola a Durango. Es practicable para carros y aún para más en Vizcaya.

Antes de llegar a Villarreal se separa otro camino que costea la peña de Gorbea, baxa a Villaro y de allí a Bilbao.

Actualmente se está construyendo un camino nuevo que sale de Vitoria, va por Arriaga junto a Zadorra y deve salir a Orduña.

Durango, centro de la Vizcaya, es el punto en que cohinciden el mayor número de caminos carreteros que vienen al Señorío de las dos Provincias de Guipúzcoa y Álaba. La rodean muchos bosques, medianas y aisladas alturas, y riegan sus cercanías diferentes ríos y arroyos.

Desde dicha ciudad //(fol. 20 vto.) baxa por Ermua el hermoso camino que sirve de comunicación con la costa o puertecito de Ondarroa. Y entre Eibar y Elgoibar, situados en el mismo camino, sale el de Bergara, costeano el río Deba, que también es practicable para todo carruaje.

En la reunión de estos dos caminos finalizan los altos de Elgueta, cuyas caídas se extienden hasta Bergara y Mondragón. //

(fol. 21 rº) **Parte 2ª**

De las Fortalezas existentes en Guipúzcoa y Navarra

Dos son principalmente los objetos de las plazas de guerra: uno, oponerse, situadas oportunamente, a que el enemigo que entre en el País que cubren, obligándolos a sitiárlas; y otro, servir de depósito de armas, pertrechos y municiones de boca y guerra a las tropas que mantengan la campaña dándoles, en los casos de ser derrotados o en número mui inferior a las del enemigo, un apoyo sólido

y permanente donde se repongan, o con cuyo auxilio suplan su inferioridad. Las Fortalezas que por su mala situación topográfica o por su extrema debilidad no puedan corresponder a estas miras generales son desde luego inútiles y perjudiciales por costosas y porque, superadas por el enemigo, le sirven de estabones para sus comunicaciones y de puntos de reunión para hacerse fuerte quando es vencido en la campaña.

Baxo este aspecto se van a examinar las Fortalezas de Guipúzcoa y Navarra, que son tres: San Sebastián, Fuenterrabía, quasi demolida, y Pamplona. Pero de mui diverso modo ésta que las dos primeras respecto a que, reconocida su utilidad y excelente //(fol. 21 vto.) situación, ha determinado Su Magestad que se mejore y perfeccione, y dado su comisión de ello al Virrey y Director de Ingenieros de aquel Reino; y de que, dudando el real ánimo de la utilidad de las otras dos, manda a la Brigada que, después de reconocerlas con el más circunspecto examen, proponga quanto se le ofrezca concerniente a ellas.

En esta suposición se tratará en esta parte 1º, sucintamente, de la Plaza de Pamplona, exponiendo su situación topográfica y estado actual, y deduciendo sus ventajas e influxo que ella puede tener en la defensa de estas fronteras; 2º de la de San Sebastián; 3º de la de Fuenterrabía; y 4º del de[1] Puerto de Pasages que, aunque sin fortificar, merece por su importancia la mayor atención.

[1º]

De la Plaza de Pamplona

La ciudad de Pamplona, capital del Reino de Navarra, residencia de su Virrey, Tribunales y Catedral, centro de su comercio y su única Plaza de guerra es, no obstante, poco extendida y poblada, pues que el número de sus habitantes no llega a quinze mil, y su mayor diámetro no puede pasar de trescientas cincuenta toesas; pero sus calles son anchas, regulares, bien empedradas, y los edificios no dejan //(fol. 22 rº) de ser correspondientes a ellas.

Las Fortificaciones, y singularmente la Ciudadela, entre la qual y la población hai una espaciosa esplanada, aumentan considerablemente las dimensiones de la ciudad.

Ésta dista por Urgarte, Zubiri y Eugui seis leguas del valle de los Alduides, terreno neutro o de quintos antes de la última demarcación, y ahora de Francia; ocho de la frontera de la misma por Zubiri, el Espinal, Burguete y Ronvesvalles; y quinze de Fuenterrabía y, de consiguiente, del mar.

La situación de Pamplona es en la mesa que forma la cima de una mediana elebación, en una extendida, poblada y fértil vega que riega el río Arga, que se forma de varias regatas de los Pirineos, que corren por Eugui y Ulzama. El

río serpentea por la vega, llega por Oriente al pie de la loma sobre que está Pamplona, forma dos retornos, bañando los frentes de La Magdalena y Rochapea y se separa por Poniente.

La Plaza no ocupa toda la mesa de la loma sino que, aproximándose al labio de la escarpa de ella que cae al río, le sirve el resto de esplanada a los frentes que no miran a él y a la Ciudadela, con el defecto que esta esplanada tiene un declivio inverso, esto es, inclinado al camino cubierto.

Las Fortificaciones son en tal grado irregulares que no es fácil describir ni dar ideas de sus frentes //(fol. 22 vto.) sin el auxilio de planos. El conjunto de ellas forma un rectángulo en apariencia: uno de los lados menores es el frente de La Magdalena, que mira a Nordeste y cae al río; el mayor, que es el de la Rochapea, bañado también por el río, mira al Nordeste; a él se sigue el de la Taconera. En el ángulo de éste con el de San Nicolás y la Texería, que es el otro de los grandes, está la Ciudadela.

El resto de la cima de la loma sobre que está la Plaza que se dexa dicho forma la esplanada de estos dos últimos frentes, está terminado por un valle que se aproxima más o menos de las obras entre las distancias, al parecer, de trescientas cincuenta a ciento veinte toesas. De la otra parte del valle a la boca de él, por la parte que el río se aproxima, hai una altura llamada de Mendilorri, que distará unas quinientas toesas de las Plazas, desde las que se domina ésta.

El río es de pocas aguas en el verano y sólo está entumecido por varias presas de molinos que no tienen defensa. Pasado por el puente de la Rochapea hai un gran arrabal de este nombre con algunos edificios grandes, varias huertas y cercas.

La vega se estrecha por su frente: al Norte por la montaña de San Cristóbal, que se extiende de Ugarte a los Berrios, subiendo continua y quasi uniformemente más de una legua hasta llegar a tener unas trescientas varas de elebación. La mayor //(fol. 23 r^o) altura, que está al N.E. de Pamplona, dista tanto que se puede asegurar se halla fuera de todo alcance. Mas no sucede así por la media del caballete o loma en figura de él, de esta montaña, que presenta una buena posición para una batería dominante de incomodidad que no distará arriba de ochocientas toesas.

La Ciudadela es un pentágono regular al que no se le pueden oponer otros defectos sino que su lado exterior es algo pequeño, y las golas de sus baluartes estrechas por las espaldas y plazas baxas de los flancos. Sus cortinas están cubiertas por rebellines defendidos con contraguardias los de los dos frentes que miran a la campaña.

Las Fortificaciones de la Plaza, prescindiendo de las obras que se puedan haber proyectado, son defectuosas por muchos títulos: frentes mui grandes y

mui pequeños, baluartes extremadamente chicos, unos con excesivas golas y otros quasi sin ellas; partes con poquísimas o ningunas defensas; las casas quasi sobre la muralla por algunos puntos interrumpida su comunicación en otro; fosos mui anchos y poco profundos en algunos frentes mientras que en otros no hai ninguna obra accesoria, y se fía principalmente la defensa al río y al escarpe no absoluto de la loma. Mas, sin embargo de ellos y del gran padastro del valle que circunda la cima por la otra parte del río, de la altura de Mendilorri y del arrabal de la Rochapea, la //(fol. 23 vto.) Plaza de Pamplona no sólo es útil, sino esencial en su estado actual, porque sus ventajas topográficas son de suma entidad, y a su vista parece se desbanecen todos los defectos.

Para llegar a Pamplona, viniendo de Francia, se han de atravesar muchas leguas de un país extremadamente montuoso, áspero, árido, pobre y destemplado, mientras que en ella se disfruta de un clima mucho más suave, un local mucho más abierto, poblado y fértil, y que tiene a sus espaldas el pingüe y ameno terreno de las orillas del Ebro.

El enemigo no puede pensar en apoderarse de esta Plaza sin venir seguido de un gran tren de batir que en muchos meses no podría llegar sino por Irun, Tolosa y Lecumberry, o por San Juan de Pie de Puerto y Roncesvalles. Aún superados los obstáculos que hallaría para penetrar con seguridad por el primer camino siempre será de quinze leguas por países pobres, quebrados y de continuas aguas. Además, estando engargantado y sujeto a continuas dominaciones por todo él, siempre estará expuesto a ser cortado e interceptados los comboyes. Si intenta el enemigo venir por el de Roncesvalles tendrá que emplear mucho tiempo, trabajo y dinero en habilitar el camino que por muchos parajes, como se dexa expuesto en la primera parte, está en //(fol. 24 r^o) mui mal estado. Las frecuentes llubias en el verano y las nieves en el invierno lo deterioran o cerrarán. Añádese a esto la suma pobreza y ningunas producciones de esta comunicación, que quasi es tan larga como la anterior, tomada desde Bayona, y que sólo puede servir para pocos meses por las nieve. Y se deducirá que el acceso de Pamplona es de la mayor dificultad para un tren de batir. Y sin éste no puede atreverse el enemigo a atacarla, pues que los defectos que dejamos indicados no la exponen, si en ella hai vigilancia, a ser tomada por una simple escalada. Y sí a lo más, por ella, después de un fuerte cañoneo o por un ataque brusco. Y para uno y otro se necesita un tren de batir. Además, aún tomada la plaza, quedaría la Ciudadela, que exige un ataque en regla.

Quando el enemigo tiene tan largas y difíciles comunicaciones, Pamplona tiene muchas y excelentes para ser socorrida. A más de los muchos caminos de comunicación que hai a sus espaldas, existen el real y cómodo de Castilla y otros por los valles de Burunda y Araquil, [y] el de las Provincia por Vitoria a Castilla, o por Tolosa a los puertos.

Así mismo, teniendo Pamplona la ventaja de estar distante de la frontera que le proporciona las de no poder ser atacada imprevisiblemente, de que el enemigo tiene que desmembrar sus fuerzas para asegurar sus comunicaciones, de que cortando éstas queda socorrida eficazmente //(fol. 24 vto.) y otras, se puede decir de que goza también de las de ser Plaza fronteriza respecto a que es tan miserable el país que la precede que, cediéndolo, sólo se deja al enemigo un fuerte obstáculo a sus empresas.

La situación de Pamplona es tal que, queriendo el enemigo penetrar por cualquier punto de la frontera de Navarra o de Guipúzcoa, no puede desatenderla y le es forzoso sitiaria o oponerle un grueso cuerpo que contenga su guarnición. Que de otro modo no dejaría de interceptar sus comunicaciones, y aún las cortarían si se reforzase.

En la última parte de este dictamen se expondrá cómo esta Plaza puede proteger las tropas y sostenerlas en sus expediciones.

Si en la frontera de Guipúzcoa se estableciese una Fortaleza muy respetable que cerrase el camino real y quitase al enemigo los medios de internarse por él, la Plaza de Pamplona aumentaría considerablemente su fuerza [*y su importancia*].

Tales son, al parecer de la Brigada, las ventajas e importancia de esta Plaza, no obstante sus muchos defectos. Desbastecidos estos por obras que oportunamente se hayan proyectado, y hechas de difícil y larga expugnación, será un fuerte llabe del Reino, un antemural de la frontera que quite al enemigo la idea de penetrar en ella, y un apoyo sólido y vigoroso //(fol. 25 rº) para un ejército o cuerpo de tropa.

2º

De la Plaza de San Sebastián

La ciudad de San Sebastián, capital de la Provincia de Guipúzcoa, puerto de mar y Plaza de guerra con un antiguo y extendido castillo en un monte de faldas escarpadas y quasi ceñido del mar, debe tener por estas consideraciones el más importante lugar en el examen militar de la frontera. En consecuencia, la Brigada lo ha reconocido con la mayor prolixidad, ha procurado hacerse cargo de las ventajas y defectos, los ha comparado y cotejado entre sí y, después de discutir los resultados, ha opinado acerca de ella por convicción, dígame así de sus vocales. Se tratará, en consecuencia, de esta Plaza con este mismo orden.

Descripción de San Sebastián

La costa de Cantabria, áspera y compuesta de una cadena de montañas, ramificaciones de los Pirineos, que no dejan otros pasos que las vocas de los

ríos si se exceptúa la corta playa de Zarauz, se termina en el cabo Iguer, fin de la costa de España, por el que desagua el río Bidasoa, y sigue una costa baja qual es la francesa, por la probincia de Labor. La montaña que forma este cabo es tal vez la más baja de la costa y tiene una legua //(fol. 25 vto.) de extensión, con el nombre de Guadalupe. Después se eleva quasi con escarpe acia tierra, toma el nombre de Jaesquivel, y continúa con poca diferencia en su altura y extensión hasta el puerto de Pasages, dos leguas distante de Guadalupe, en el que se halla, como cortada a pico, el espacio de unas ochenta toesas para formar la estrecha boca del puerto de Pasages, y continúa después, no tan elebada ni seguida, la cumbre, el espacio de tres quartos de legua, con el nombre del monte Ulía, hasta San Sebastián, en donde está interceptada por la boca del río Urumea de unas seiscientas toesas, por el monte Orgullo de quatrocientas, por la boca del puerto de ciento cincuenta, por la isla de Santa Clara de ciento ochenta, y por una canal, a la otra parte de la isla, de ciento treinta. Después de este intervalo de más de mil quatrocientas toesas, continúa la montaña el espacio de tres y media leguas con el nombre de Monte Igueldo, hasta la playa de Zarauz.

El monte Orgullo, con la predicha extensión por su basa de Oriente a Poniente, y con la de doscientas quinze toesas de Norte a Sur, se eleva con más o menos rapidez, aunque siempre considerable, por todas sus faldas hasta su cumbre, que sigue la figura del monte, y en la que está situada el Castillo de la Mota, que domina todas las alturas del Sur o parte //(fol. 26 rº) opuesta a la mar, pero está dominado de las montañas de Ulía a Oriente, e Igueldo a Poniente, que siguen la costa como se deja expuesto.

Este monte está rodeado de mar, menos por una legua de tierra de ciento sesenta y ocho toesas por el pie de él y contra su parte de Mediodía más inclinada a Oriente, en la que está situada la Ciudad y Plaza de San Sebastián.

La figura de la Ciudad es la de un trapecio, del que el lado opuesto al expresado, que es el frente de tierra, tiene ciento ochenta y cinco toesas: el de Oriente, que da al río, ciento ochenta; y ciento cincuenta el de Poniente, que cae al puerto.

El frente de tierra mira²⁷ directamente a una ancha vega o marisma que inunda enteramente el mar en sus crecidas, por la que corre el río Urumea después de salir del hermoso valle de Loyola, que empieza delante de Astigarraga. Esta marisma está cerrada por unas lomas desiguales, pero que dominan todas a la Ciudad: la de la izquierda tiene a sus faldas y pie el arrabal de San Martín, siguen ciñendo la concha del puerto hasta el arrabal de La Antigua, y continúan

²⁷ El texto dice en su lugar «que mira».

entrecortadas por una cañada hasta enlazarse con el monte Igueldo; las de la derecha, siguiendo la corriente del río se terminan en el convento de San Francisco y tuercen, mirando al Norte, paralelas a Ulía, hasta la Herrera, //(fol. 26 vto.) dexando intermedio un valle por donde va el camino de Pasages.

Detrás del monte Orgullo, en la parte que no ciñe la Ciudad, hai varios muelles que forman el puerto, único parage seguro para buques de mui corto porte, pues a lo más sólo puede entrar un bergantín, en la inteligencia que quasi se queda en seco en la baxa mar. Detrás de la isla de Santa Clara es[tá] el sólo surgidero que hai para buques medianos.

Entre el río Urumea, monte Ulía y valle por donde va el camino de Pasages han acumulado los vientos la arena, de modo que forman unas dunas o montes de arena de considerable altura, que dominan la Ciudad por su frente de Oriente, llamado de la Zurriola. Estas dunas tienen quatrocientas toesas de largo y como doscientas de ancho.

Supuesta la descripción general de San Sebastián se tratará en particular con individualidad de quanto sea relativo a su parte militar.

Parece que el monte Orgullo sea la primitiva Fortaleza de San Sebastián: sus viejos muros y los robustos cimientos que se descubren en la falda de la Ciudad no permiten dudarle, aún quanto no bastase la razón de congruencia de ser por su figura y situación uno de los puntos más fuertes por naturaleza que puede haber, pues que reúne los dos principales //(fol. 27 rº) medios de inaccesibilidad permanente que son: el escarpado de rocas y estar ceñido del mar.

Al abrigo del monte que cubre la población de los violentos aires del mar, a la protección de sus fortificaciones y con las proporciones del puerto se iría formando la Ciudad en la lengua de tierra por quien se llega al monte. Como la población así situada dejaba su defensa a las espaldas, se fortificó con un recinto: éste circunscribió a límites mui estrechos la Ciudad que hubo, en consecuencia, de aumentarse estrechando sus edificios, elebándolos e introduciéndose en la Fortificación, y también formando arrabales perjudiciales a ella.

Tal es el actual estado de San Sebastián en quanto a su población, que es de unas diez mil almas. Se dejan expresadas las cortas dimensiones de su recinto y, de consiguiente, para acomodarse en ellas este vecindario, del que una parte crecida es comerciante y necesitan de lonjas y almacenes, es indispensable que se hayan suprimido, patios, jardines, corrales [y] plazuelas, que se hayan estrechado las calles y que se hayan elebado las casas, de modo que el todo viene a ser un grupo de edificios. Aún no ha bastado esto y ha sido menester o hecharse sobre la Fortificación, como sucede en el frente de la Zurriola, o meterse en ella, como se verifica por el pie del monte, cuya muralla está dentro del convento de Santa Teresa, del antiguo Colegio de //(fol. 27 vto.) Jesuitas y

de Santo Domingo, o fundar extramuros a cortísima distancia de las murallas, como se ha hecho con los conventos de Santa Catalina, San Martín y convento de San Francisco.

Las fortificaciones de esta Plaza son bien sencillas, pues se reducen a un frente que mira al S. y que cierra la lengua de tierra, que dejan el puerto y el río cubierto de un hornabeque con su rebellín y dos grandes alas o muros guardamares que lo enlazan con el monte: el que mira a la Zurriola es quasi tangente a éste y no tiene fuegos que la flanquee; lo contrario sucede a la de la parte del puerto, del que son flancos todos los muelles y más de la mitad de monte.

El frente de tierra se compone del baluarte del Gobernador o de Santiago, irregular, pequeño y más baxo que la cortina, que pasa por su gola dominándolo y con fuegos sobre él; por la parte de la derecha, que mira al frente, tiene un flanco pequeño con su espalda; a la parte de la Zurriola no tiene más que la cara que mira a San Francisco.

El baluarte del otro extremo del frente, llamado Nuevo o de San Felipe, es algo más capaz, aunque no tiene más que una cara y flanco con espalda. Su capital es quasi prolongación del muro guardamar del puerto, con el que sólo forma //(fol. 28 rº) un corto ángulo. La cortina pasa dominándolo por su gola. Con el hornabeque se retira un poco hacia la Zurriola queda este medio baluarte descubierta y, para resguardarlo, hai una media contraguardia que se une a él por el ángulo flanqueado.

Aunque la magnitud de este frente no sea excesivamente grande y ni aún pase de regular, como los baluartes son pequeños su cortina resulta demasiado grande. Para evitar este defecto hai en medio de ella un baluarte plano, en cuyo flanco derecho está la puerta de tierra que tiene el nombre de Cubo Imperial, tal vez por ser obra de Carlos V. Está edificado sobre dos robustas y altas bóvedas divididas por su altura en baxas y altas.

La plataforma es un caballero que domina todas las demás fortificaciones, pues que el piso de las segundas bóvedas está al nivel de la cortina. Para precaver las bóvedas de la filtración de las aguas se cubrió la plataforma, con lo que se consiguió tener quartel para dos Compañías, pero se privó así a la Plaza de su mejor defensa, que no hubo tiempo u oportunidad para habitarla en la guerra anterior quitando la cubierta.

El hornabeque que cubre a este frente es algo reducido, pues no llega a cien toesas la distancia entre sus ángulos flanqueados: sus alas están defendidas de la cortina del frente principal //(fol. 28 vto.) y las contraescarpas de ellas, con sus caminos y cubiertos, ceñidos del mar quando alto. Su cortina está cubierta con un proporcionado rebellín, y todo su frente tiene por esplanada una igual y hermosa pradera. Las murallas, fosos, caminos cubiertos y estacadas de este

frente puestas por los franceses están en el mejor estado, Sólo falta un puente lebadizo y despejar el Cubo Imperial.

No sucede así con el frente o ala de la Zurriola, que une el baluarte de Santiago con el monte Orgullo. A unas ocho toesas de la cortina principal hai un cubo llamado de los Hornos, en el que estrechamente se pueden poner dos piezas; a diez y ocho toesas de él hai otro llamado Amesqueta, que le es igual, y después tuerce el ala ocultándose a estos torreones y va en dirección tangente al monte termínanse al pie de él en otro cubo o torre abaluartada mui pequeña llamada baluarte de San Telmo, y que servía, hasta que entraron los franceses, de mirador de los religiosos de Santo Domingo, aunque su pequeño flanco fuese el único que defendiese esta ala.

La muralla de ella, que en tiempos antiguos, tal vez por entrar más el mar, se reputaba por inaccesible, es débil. Tiene por parapeto un simple pretil o antepecho de poco más de //(fol. 29 r^o) media vara de grueso, al qual se han aproximado tanto las casas que no dejan sino una comunicación de siete pies, que cerrarían bien pronto los escombros de ella. La única defensa de este frente está en la mar y en el río, pues que no tiene la menor obra accesoria; mas aquella se retira absolutamente en las manguantes y éste, de un buen fondo por su frente, sólo tiene de tres a quatro pies de agua. De mayor obstáculo serviría la escollera que hai al pie de la muralla hechada para romper el mar, o tal vez con el objeto de extender el baluarte de Santiago.

El ala del puerto se reduce a un simple muro con pretilos sencillos a uno y otro lado, que dexan sólo capacidad para el paso de un rondín; pero las casas están separadas; lo flanquean todos los muelles y el monte, y lo cubre la concha que forma el puerto. En él está la puerta de la mar protegida de una torre o plataforma pequeña sobre ella.

Es difícil saber actualmente quáles fueron las fortificaciones del Castillo de La Mota. Su antigüedad, la población que se ha ido introduciendo por su pie, los rayos, la explosión de un almacén y aún los terremotos, juntamente con obras que parece se han principiado sin concluirse, se reúnen para que en todo él se vean ruinas, cimientos, estribos y obras imperfectas que es difícil encadenar. Por //(fol. 29 vto.) tanto, sólo se hablará del estado actual de este Castillo.

En la cima del monte hai un Fuerte de cinco lados, desiguales todos, sin flanquear y compuestos de simples muros, sobre los que existe una batería corrida al rededor de un macho natural de la misma roca, en la que hai dos algibes pequeños. Este macho natural está aumentado, por la parte opuesta a la Ciudad, con tres bóvedas, de las que las dos menores sirven de prisiones; y sobre ellas y un gran cuerpo de guardias o quartel pequeño, existen las habitaciones del Gobernador, Ayudante y demás empleados. En la plataforma o macho no hay batería,

y sólo parece hecha para última retirada de los defensores. Los muros del frente son bastantemente robustos y, aunque desigualmente altos, siempre son lo suficiente para no temer ninguna escalada; aunque por lo demás están indefensos por su pie, pues no hai foso, camino cubierto, aspillera ni flanco que los protejan.

Desde este Fuerte hai dos comunicaciones o caminos para baxar a la Ciudad: uno a su derecha, por la falda de Poniente, y otro por la opuesta. Descendiendo por aquél se ve aún en la misma cumbre, aunque más baxo, un semireducto o obra angular de sillería hasta el cordón, bastante elebada por el ángulo, pero que sus caras mueren en el desnivel de la roca. //(fol. 30 r^o) Los franceses pusieron en él parapetos de tepes y esplanadas de madera para una buena batería, que subsiste. Esta obra se llama baluarte de Santa Clara. Antes de llegar a ella, quasi frente al Castillo, hai medio enterrada una semejante obra, aun que menor. Otras dos existen pasada la expresada batería, bastantemente menores y más baxas. En una de ellas hai un simple almacén de pólbora.

Siguiendo el camino se pasa por encima de una gran batería angular que está a la parte opuesta de la Ciudad y mirando al Norte, llamada de Bardocas. Torciendo a la parte de Poniente se dexa a la orilla del agua al Nordovest del monte una bóveda a prueba, en que están recogidos algunos manantíos que podrán mantener a trescientos hombres. Los franceses practicaron varias cortaduras en esta parte para aumentar las aguas, pero el terreno cedió y cubrió el trabajo. A Poniente, y mirando a la isla de Santa Clara, hai otras dos baterías: la primera angular y la otra sencilla, de solas quatro piezas. En fin, por encima del muelle y entre muros viejos y en parte destruidos se llega a la Ciudad por las monjas de Santa Teresa.

Baxando del Fuerte por la otra comunicación se pasa por una poterna que hai a la izquierda de él, y en prolongación un tinglado o almacén, que tiene a su frente una batería de tepes hecha por los franceses, llamada baluarte del Gobernador. Delante y detrás de ella //(fol. 30 vto.) hai los muros de dos semireductos, que en cierto modo parecen hechos para sostener la roca. De esta calzada sale un ramal que va al almacén de pólbora nuevo y a prueba, que no ha podido servir por su mucha humedad, llamado almacén de Bardocas. Al E. del monte se pasa por el baluarte o batería del Mirador, que es la mejor obra de él y la más bien situada para proteger con sus fuegos las avenidas por la derecha del río y su puente, porque está erigida a la mitad de la altura del monte sobre una punta escarpada del que cae al mar a Oriente; por tanto sus fuegos no son tan fixantes como los de las baterías altas. Domina y se abanzan quanto es posible al costado de la Zurriola.

Esta batería es un medio baluarte nuevo que mira al frente de la Plaza, erigido sobre una gran bóveda con un retorno. Delante de su flanco hay un tambor

con robustos parapetos, capaz de dos piezas de artillería, y por su gola una comunicación al frente que se ha aspillado últimamente. El camino, defendido de esta comunicación, pasa por detrás de la yglesia de Santa María, por la que sale a la Ciudad. También se puede llegar a ésta por las espaldas de los dominicos, saliendo a la muralla de la Zurriola.

Los muros que tendría el Castillo o el monte a su pie por la parte de tierra están precisamente, como se deja dicho, arrasados e incluso en los de las //(fol. 31 rº) monjas, Santa María, jesuitas y dominicos. Éstos y las primeras se han introducido con edificios y huertas mui en la falda.

Al ver la gran comoción que hai en la voca que forma el monte, con especialidad por la parte de Norte, parecería que ha habido algún bolcán, pero se cree todo efecto de un rayo que boló un gran almacén de pólbora. Los peñascos que saltaron y rodaron fueron de tal magnitud que, junto al almacén de Bardocas, forman una gruta capaz de alojar mucha gente si no fuese tan húmeda.

Estas quiebras de la roca, su natural irregularidad y el considerable declivio del monte son otras tantas causas para que desde las obras superiores no se descubran sino en pocos puntos las comunicaciones que serpentean por las faldas.

Las obras militares de la Plaza son, en quanto a quarteles, insuficientes para su regular guarnición, pues la actual está estrecha y reducida a alojarse en parte en el arrabal de San Martín o en el tinglado del Cubo Imperial. Los almacenes de artillería no dexan de ser capaces, pero el mayor carece de todo resguardo en un sitio, respecto de estar situado en el hornabeque y ser un simple tinglado. Los edificios a prueba son: las quatro bóbedas expresadas de Cubo Imperial, capaces de quatrocientos hombres, seis //(fol. 31 vto.) casamatas pequeñas y húmedas que sirven para fraguas, y dos bóbedas mui húmedas y chicas en el baluarte de San Felipe.

En la Ciudad no hai hospital militar, y actualmente sirve de tal una parte del convento de dominicos.

Tampoco hai almacenes para probisiones, pero estos y quarteles nunca faltan en tiempo de guerra, valiéndose de los edificios públicos, de comunidades o, en fin, de particulares.

Más esencial es la existencia de edificios en el Castillo, en quien no habría con qué remplazarlos. Dentro del Fuerte hai un quartel para doscientos hombres, un cuerpo de guardia, un almacén pequeño de artillería, habitaciones para Gobernador, Ayudante, Capellán y dos Oficiales, un almacén de víveres de diez y nueve varas de largo y cinco de ancho, [y] una capilla. Todo esto sin estar a prueba, y sí mui apiñado. A prueba hai una bóbedas, de cuya solidez se duda, húmeda y capaz de cien hombres, y dos pequeñas que sirven de calabozos.



Posición del puerto de Pasajes y la frontera del río Bidasoa (Ministerio de Cultura, AG Simancas, MPD, 25, 035).

En la batería del Gobernador hai el tinglado que se deja dicho, y en la de Santa Clara, Bardocas y la Fuente cuerpos de guardia. En el baluarte del Mirador una bóveda capaz, aunque algo húmeda, que hace un retorno, y otra para el cuerpo de guardia. //

(fol. 32 r^o) La Plaza carece de agua aún en tiempo de paz, en el que se surte de ella de más allá de San Francisco. La única fuente que hai, de no buen agua, viene por una cañería descubierta que luego sería cortada. Además hai quinze pozos que, aunque no dexan de ser abundantes, sus aguas son todas más o menos salobres e impozables. Los dos algibes pequeños del Castillo no pueden contener llenos más de tres mil quinientos pies cúbicos de agua. La fuente del monte es poco abundante, tiene mui penoso acceso y desde el monte Igueldo se podrían incomodar sus avenidas.

La concha en que está el puerto es bastante capaz, pero escasea el fondo a poca distancia de su boca, que estrechan las raíces de los montes Orgullo y Santa Clara. Su entrada es difícil porque los grandes montes hacen varias las direcciones de los vientos improvisadamente. El fondear en la costa es mui expuesto, por estar descubierta a los vientos de primero y segundo quadante y poco resguardadas de los otros dos; de modo que si entra, en caso de necesidad, una fragata de guerra, es preciso se quede con amarras a los dos montes y en disposición de salir en caso necesario. De aquí es que este puerto no se puede considerar como tal para la Marina Real y sí sólo para buques menores mercantes que no pasen de trescientas toneladas. El puerto lo forman cinco muelles, que hacen quatro senos: //(fol. 32 vto.) dos a la parte de la Ciudad, que son los más seguros y donde entran los buques después de descargar, y dos acia la isla de Santa Clara, de los que en el más exterior descargan, porque hai más fondo. Para comunicación de ellos hai un ander al pie del monte Orgullo. Los dos muelles exteriores tienen parapetos y capacidad para baterías que flanqueen el ala del Poniente de la Ciudad.

Ventajas y defectos de San Sebastián

Si sólo se atiende a ciertas ventajas de San Sebastián parecerá que esta Plaza es mui recomendable. Ella protege eficazmente un puerto de mar a quatro leguas de la frontera de Francia y [se halla] oportunamente situado para abastecer y proveher las tropas destinadas a ella.

Esta Fortaleza tiene sólo un frente de tierra que, considerado en sí mismo, es fortísimo, porque no puede ser atacado sino por una estrecha lengua de tierra en la que no se pueden construir obras que los ciñan, y que presenta tres recintos que tomar al sitiador. Dominados unos de otro, el más exterior es el hornabeque, síguense la contraguardia y los baluartes, que están separados y más baxos que la cortina, y en fin ésta y el Cubo Imperial. Todas estas obras están en mui buen

estado y protegidas por el fuego dominante del monte Orgullo. Agrégase //(fol. 33 r^o) a esto que la guarnición que en un sitio sólo tiene que atender a un frente, podrá ejecutarlo mucho mejor que quando se multiplican sus detenciones por varios.

Aún apoderado el enemigo de la Plaza parece que nada habría conseguido, porque los fuegos dominantes del castillo no le permitirán permanecer en ella ni aproximarse a su pie, y la aspereza y pendiente del monte no dejarán arvitrio al sitiador para atacarlos.

Mas estas ventajas, aunque reales y de mucho momento, merecen poco aprecio a vista de los defectos capitales de esta Plaza. La Brigada, por no ser difusa, prescindirá de los que no son de la mayor entidad o que pueden suplirse o remediarse, como son el mal estado y poca ligación de las fortificaciones del Castillo, la debilidad de la ala de la Zurriola, la falta de bóvedas y edificios militares y aún la del agua en el Castillo y Plaza, aunque ésta es de difícil y mui costoso remedio, y sólo se extenderá sobre los dos más capitales.

El primero es que todas las obras de la Plaza están dominadas de frente y de enfilada, y aún de rebés. De frente, por las alturas de Sulamendia, San Bartolomé y la Antigua, de doscientas a trescientas toesas de distancia. De costado, por las dunas de la Zurriola y las faldas, al Mediodía, de los montes Ulía y Igueldo. Y de rebés, por estos montes. Es verdad que las dominaciones de ellos distan más de seiscientas toesas, mas no por //(fol. 33 vto.) eso dexan de estar a tiro.

El segundo, y aún más esencial defecto, consiste en una población numerosa apiñada, en la que pisos, escaleras y aún armazón son de madera, y que está tan circumscripita por el recinto que quasi lo ocupa enteramente. En un día de viento que el enemigo arrojase quatro carcazas o algunas balas rojas toda la ciudad ardería con violencia de un extremo a otro, y la intensidad de su fuego y el humo no dejarían parar un hombre en su recinto, consumiría quanto hubiese en ella y quedarían sólo las cenizas de la Ciudad con los tristes fragmentos de sus ruinas.

Se pensará que estos defectos están exagerados porque anteriormente no han sido representados con tanta expresión, y aun más porque se sabe que esta Plaza ha sido sitiada en tiempos anteriores y se ha defendido.

Esta duda se satisfará diciendo que la población no podía ser tan numerosa antiguamente, como lo prueba el haberse entrado en el Castillo y hechado sobre la muralla de la Zurriola; que anteriormente eran pocas y mal servidas las piezas destinadas a un sitio, y no eran de consiguiente tan temibles las dominaciones; y que no sabían subir y colocar las piezas de batir en alturas de difícil acceso. Por esta última razón no pudieron los franceses, un siglo //(fol. 34 r^o) hace, tomar el Castillo de Rosas, que en la guerra pasada destruyeron tan fácilmente.

Las ventajas del Castillo pueden ser en mayor número y más importantes que las de la Plaza. En efecto, él domina todas las alturas próximas y sólo está dominado de las dos más remotas, que son: los cabos de Igueldo y Ulía. La aspereza de sus faldas lo pone a cubierto de un ataque en regla. No puede ser atacado sino por un estrecho frente de menos de doscientas toesas.

Está el resto de su recinto ceñido de una costa inaccesible. Podría ser socorrido en el verano por el mar sin que lo estorbasen ningunos fuegos de tierra. En fin, la Naturaleza ha hecho a este monte mui a propósito para ser una fortaleza quasi inexpugnable.

Mas en su estado actual todas estas ventajas se desbanecen quasi enteramente por los defectos siguientes: 1º) El Castillo y obras del monte no descubren sus avenidas sino desde mui lejos, pues que las fortificaciones y población de la Plaza proporcionan al sitiador la facilidad de llegarse hasta su pie; y lo desigual de las faldas y su gran desnivel, el que estando en las comunicaciones no pueda ser descubierto sino en pocos puntos, ni ofendido más que de fuegos mui fixantes. 2º) Los edificios más sólidos de la Ciudad, quales son las parroquias de Santa María y San Vicente, y los tres conventos de teresas, jesuitas y dominicos, cierran su frente de tierra y aún se //(fol. 34 vto.) introducen en su falda. De consiguiente, además de abrigar al enemigo, le proporcionan el que pueda salir descansado y en orden a atacar todas las obras baxas del monte. 3º) El enemigo no hallará dificultad en apoderarse una madrugada de las dos baterías de la fuente, de ésta y de Bardocas, pues el fuerte no puede protegerlas. Aunque esta simple adquisición bastaría para que se rindiese, falto de agua, podría el enemigo, sin comprometerse, continuar su ataque la misma madrugada y apoderarse de las baterías altas de Santa Clara y Governador, que cojería por la espalda, y de ellas baxar a la del Mirador, amenazada ya por una colina que vendría ya por su frente, a cuyos ataques no podría resistir.

Se dirá que el Castillo daría una protección eficaz a las baterías altas, pero el no tener flancos, la mucha elebación de sus muros y el espesor de sus parapetos serían causa para que ni aún el fuego de su fusilería pudiese ser ofensivo; además de que no se podrían distinguir los amigos de los enemigos. 4º) Tomadas así por estos las baterías exteriores al Fuerte y pudiéndose situar impunemente a su pie, por no haber flanco pequeño ni grande que los descubriese, no les quedaría otro arvitrio a los defensores que rendirse a discreción. 5º) Aún //(fol. 35 rº) quando el enemigo no quisiese hacer un tal ataque se apoderaría fácilmente del Castillo, estableciendo contra él algunas baterías por la mayor parte de municiones huecas; la Naturaleza del monte proporciona a las bombas su mayor efecto; con sus golpes harían rodar grandes pedazos de rocas; ellas descenderían por las faldas hasta rebentarse y, no habiendo bóbedas ni cuebas, darían fin de los víveres, talleres [y] habitaciones, y los defensores no tendrían de qué subsistir.

El puerto, que parece podría ser de mucho auxilio a los defensores, quedaría inútil y sin ningún barco desde que se estableciese la primera batería por el sitiador, respecto a que está descubierto y enfilado él y su boca de varias alturas.

A estos defectos de la Plaza de San Sebastián se pueden añadir el que ésta no cubre la frontera ni las internaciones en ella a los enemigos; por el camino real para en el punto más inmediato, que es Hernani²⁸, a la legua y cuarto de ella; que saliéndose únicamente de esta Plaza por una lengua de tierra le es fácil al enemigo, con un corto destacamento fortificado delante de ella, en San Bartolomé, dejar cerrada su guarnición. Que el puerto de Pasages, el único que merece tal nombre en la Provincia y que puede serle de mucha utilidad a los enemigos, está más próximo a la frontera que San Sebastián, y de consiguiente //(fol. 35 vto.) no lo protege éste. Y que su puerto, por pequeño, incapaz de recibir buques grandes, y por su difícil entrada, no puede ser de grande utilidad.

Esta simple exposición de las ventajas y defectos de la Plaza y Castillo de San Sebastián basta para manifestar con evidencia que en su estado actual no puede ser quasi de ningún obstáculo a los enemigos. Pero que, apoderados de ella, les cubrirá el importante puerto de Pasages, les proporcionará el suyo y les dará un punto de apoyo mui difícil de superar, por las razones que después se expondrán, y que, de consiguiente, no merece conservarse.

En efecto, esta consecuencia sacaron ya anteriormente los Capitanes Generales de esta Provincia Marqués de Bassecourt y Don Ventura Caro, pero como existen muchos proyectos para mejorar las fortificaciones de esta Plaza, y entre ellos los de los acreditados Ingenieros Marqués de Brebón y Don Felipe Cranse, no cree la Brigada deber desentenderse de las ventajas que podrían resultar a la Plaza de nuevas obras que la mejorasen.

Todos los proyectos rulan sobre dos puntos: uno, precaver la Plaza del ataque más indicado que tiene, que es por el frente de la Zurriola, respecto a que por haberse retirado el mar y por la gran barra que ha tomado el río se puede llegar //(fol. 36 r^o) al pie de la muralla, que está sin flanquear y que es mui débil, con solos tres pies de agua; y de que las dunas que ha formado el viento delante proporcionan al enemigo el arruinar la muralla desde ellas. Y otro, reunir y enlazar las baterías del monte de modo que hagan un cuerpo y se puedan sostener mutuamente, construyendo en ellas, además, los edificios a prueba más indispensables.

Hai también proyectos para un tercer objeto, que es el de aumentar y dar seguridad al puerto por medio de dos obras: una, cerrar con un muelle la corriente o paso entre el monte Igueldo e isla de Santa Clara, que facilitaría, dicen,

²⁸ El texto dice en su lugar «Hernini».

un cómodo surgidero. Y otra, sacar un muelle de[1] baluarte de San Felipe, que fuese a cerrar y formar boca con otro sacado en dirección a él del punto más al Ouest del monte Orgullo. Pero además de que estas obras hidráulicas deben sacar sus ventajas de la fortaleza de la Plaza, pues si ésta permanece débil serían de utilidad para los enemigos, se debe notar que ni aún con ellas podría el puerto recibir buques grandes de guerra y que siempre será difícil su entrada. Por lo que sin detenernos en este artículo de mejora se pasará a tratar de los otros.

Es mui fácil remediar el defecto de la Plaza de San Sebastián, que consiste en la debilidad y //(fol. 36 vto.) ningunas defensas del frente de la Zurriola. Por tanto, la Brigada no ha insistido sobre él, tratando de sus defectos. Pero desbanecido hasta el grado de ser inatacable ¿se evitarán los capitales, se disminuirán al menos? En ninguna manera, pues que son absolutamente inconexos. De consiguiente, las obras que para ello se executasen serían de puro costo, sin la menor utilidad.

No la tienen mayor las obras que se proyectan para el monte pues, aunque ciertamente lo dejarían mucho más defensible, jamás lo estaría competentemente mientras que su acceso no sólo está indefenso, sino ocupado por sólidos edificios, en quienes no dejaría de alojarse el enemigo. Circunstancia que desde luego se ve ser contraria directamente a toda buena defensa.

Pero supóngase arbitrariamente que por medio de dichas obras proyectadas quedase el Castillo mui respetable ¿En qué compromiso se vería el Gobernador que lo hubiese de defender? De una parte el General enemigo no dejará de intimar de que si no se rendía el Castillo le sería preciso incendiar y arrasar la población, pues que se hallaba intermedia, y no podía absolutamente llegar a él sino por ella ¿Permitirá el Gobernador la destrucción de una rica y populosa Ciudad, capital de la Provincia, por conservar su Castillo? ¿Serán //(fol. 37 rº) éstas las intenciones de Su Magestad? Aunque quando llebado de un zelo puramente militar lo intente ¿los clamores de los vecinos, sus lloros, quejas y representaciones no le conmovieran? ¿Su resistencia no puede ocasionar otras malas consecuencias políticas?

De otra parte supóngase que el enemigo, movido más que el Gobernador por el vecindario o por razones políticas, no verifica sus amenazas y procura rendir el Castillo por baterías exteriores y ataques dados por su pie a favor de los edificios de la Ciudad ¿Cuál debe ser en tal caso la conducta del Gobernador? ¿Permitirá que el sitiador se posesione de la Ciudad y que alojado y tranquilo en ella disponga ataques para rendir el Castillo, o se resolverá a hacer fuego sobre la población y destruirla él mismo para incomodar y hacer salir al enemigo? No a un simple Gobernador de un Castillo de poco grado y representación pondrían en compromiso estas alternativas, sino a un General acreditado, porque nadie gusta de verse tachado de cruel e inhumano o tímido.

Asimismo, un Gobernador que piense en cumplir con sus deberes y que sea capaz de ello no dexará de preguntar a la Corte en tiempo de guerra, o directamente o por medio del Capitán General de la Provincia, cómo debe proceder en este caso. La respuesta será que se defienda, que mire por la Ciudad, o indecisa. La primera //(fol. 37 vto.) no dexará de llegar a ser sabida o presumida por el vecindario, que desde entonces será un enemigo oculto y temible. La segunda dexa inútil el Castillo y le proporciona al enemigo un buen punto de apoyo, pues que él no tendrá consideraciones con la población. Y la tercera, en quanto a su efecto, será igual a la segunda.

En fin, este Castillo en buen estado, situado como está detrás de la Ciudad y cubierto por ella, choca las ideas generales y comunes que se tienen de la fortificación. Ésta se inventó para cubrir y encerrar las poblaciones y no para que éstas las cubriesen y encerrasen.

Los proyectos para mejorar las fortificaciones de esta Plaza de San Sebastián no pueden ser fundados y sólidos mientras su primitivo objeto no sea desbanecer o dejar sin decisivo efecto los dos vicios capitales que se dexan expuestos, es decir, las dominaciones y el²⁹ gran vecindario.

Para remediar el primero no hai más recursos que el de abrasar las dominaciones con un inmenso recinto o ocuparlas con castillos. Aquello es imposible por la magnitud de la obra y por los profundos valles y barrancos del terreno, y esto sería de un gasto exorbitante, exigiría la Plaza un ejército para guarnecerla y no por eso quedaría mucho más fuerte, pues como las //(fol. 38 r^o) montañas vierten al mar, se inclinan acia él y los castillos estarían dominados. Además, perdido uno y rota la línea, las restantes no harían gran resistencia.

El segundo defecto, del mucho vecindario en una Plaza que por su estrechez no debiera tener más que el de los artesanos precisos para su guarnición, no puede evitarse sino haciendo pasar toda la población a otra situación y demoliendo quasi todas las casas y edificios de la Ciudad. A este previo requisito era indispensable añadir muchas y costosas obras. Tales sería: abrir con pontones canales de dos baras de profundidad contra las alas de la Plaza; hacer un baluarte plano que flanquease el ala de Lebante; reforzar las murallas de las alas y ensancharlas con sólidas casasmatas; construir almacenes, talleres, oficinas y pabellones a prueba, ensanchar el foso por los ángulos salientes y construir esclusas para inundarlo o vaciarlo quando acomodase; formar en las obras repetidos y robustos traveses para resguardarse de las dominaciones; cerrar el monte Orgullo por su pie con un buen frente de fortificación; establecer baterías altas que lo protegiesen; construir en él edificios a prueba o excavar subterráneos

²⁹ El texto dice en su lugar «en».

suficientes para un sitio; en fin, era necesario formar sólidos algives para recoger todas las aguas del recinto. //

(fol. 38 vto.) Desde luego se presentan a la imaginación los gastos inmensos que exigirían estas obras y las vejaciones y disgustos que ocasionaría al vecindario esta trasmigración y ruina de sus casas. Inconvenientes que sólo pudiera contrapesarlos en algún modo la consideración de que así quedaba en San Sebastián una barrera incontrastable de la frontera. Pero estaría mui distante de ello: su guarnición padecería mucho encerrada en bóvedas húmedas, los víveres se corromperían, en el puerto no podría haber ni entrar una sola lancha, la Plaza quedaría desde luego bloqueada por la loma de Pasages, Hernani y monte Igueldo y, en fin, siempre sería una Fortaleza dominada por todas partes. No merece, pues, ni estos gastos ni estos sacrificios la Plaza de San Sebastián.

Conclusión

Resultando de todo lo expuesto que esta Plaza en su estado actual, y ni aún mejorada con algunas obras que no evitan sus defectos capitales, no puede ser defendable, considerando que tomada por el enemigo le será de mucho auxilio y se hará mucho más fuerte entre sus manos, por sus ningunos miramientos que tendrá por la población y, en fin, visto que son de sumo costo y no correspondiente utilidad las inmensas obras que serían menester para ponerla //(fol. 39 rº) en un regular estado de defensa, la Brigada piensa, como los Generales Bassecourt y Caro, que no debe subsistir y que, de consiguiente, se deben demoler sus fortificaciones.

Mas esto ha de executarse con restricciones a causa del puerto, que no se puede dexar indefenso, y más principalmente por la reflexión de que, quedando desmantelada absolutamente por tierra, podrían los enemigos, en una correría por montañas, posesionarse de ella y su puerto e introducir por él artillería y municiones de boca y guerra para sostenerse, aunque tubiesen interceptada su comunicación por una Plaza mui fuerte. Esta consideración se apreciará más justamente vista la tercera parte de este dictamen.

Por tanto, la Brigada toma un partido medio entre demoler todas las fortificaciones de San Sebastián o conservarlas. Cree, pues, lo más conveniente: dexar en el estado actual las baterías y el Fuerte del monte que defienden vigorosamente el puerto y protejen la Ciudad; conservar las murallas, alas de Oriente y Poniente, que contienen al mar para que no entre en la población; demoler el frente de tierra con su hornabeque y correr por la cresta de parapeto del camino cubierto un muro aspillado que se una con las dos predichas alas. De este modo estarán asegurados la Ciudad y puerto de ser tomados sin artillería por tierra, y éste //(fol. 39 vto.) quedará defendido por el mar. Al mismo tiempo, aún quando el enemigo se posesione de la Ciudad, no se podrá hacer fuerte en ella.

3º

De la Plaza de Fuenterrabía

La Plaza de Fuenterrabía, célebre por los sitios que ha sufrido y por su situación en la punta del mar Cantábrico y sobre la frontera de Francia, está actualmente quasi del todo destruida por los hornillos con que en el año pasado de 1795 volaron los franceses sus murallas. Sin embargo, para manifestar si su importancia es proporcionada a los gastos de su reedificación, se tratará de ella con el método que se ha seguido en la de San Sebastián.

Descripción de Fuenterrabía

El río Vidasoa, que se forma de las regatas del valle de Bastán, en Navarra, corre de Oriente a Poniente, pasa por Vera y luego que encuentra las faldas del monte Haya, tuerce al Norte, formando las líneas divisorias de Guipúzcoa no Navarra al principio, y pasado el monte Comisarri de la primera con Francia. Después que deja a la derecha la loma de Luis XIV, y a la izquierda las de San Marcial, Biobia y Portu, entra en terreno //(fol. 40 rº) abierto, riega por frente de Irun una dilatada vega y forma un seno, cuya cuerda tendrá mil y quinientas toesas, antes de desaguar en el mar por el cabo de Iguer, que es la punta y término de las montañas de Jaesquivel y Guadalupe.

Fuenterrabía está al principio de este seno o concha que forma el río, en una pequeña eminencia, fin de los estribos de Guadalupe. Por el Norte mira a esta montaña y al mar, de consiguiente; por Oriente al río, que tendrá setecientas toesas de madre por frente de ella; al Sudest está Andaya, destruida en la última guerra, pero que se reedifica, en ella había un fortín o reducto; al Sud está Irun, unas mil ochocientas toesas distante; y a Poniente un estribo de la montaña de Guadalupe llamado Santa Engracia o Capuchinos, que domina a la Plaza a tiro de fusil.

El mar en sus crecientes no sólo llena la ancha madre del Vidasoa sino que se extiende a todos los baxos y balles antiguos, y en esta parte penetra por el Mediodía a la Plaza y baña por dicho aspecto y una parte de Poniente la altura de Santa Engracia. Así puede decirse que la Plaza, y esta altura contigua, forman por el río y marismas una especie de península que se liga por el Norte con Guadalupe, con la particularidad de que no hai en todos los estribos de esta montaña ninguno que domine el de Capuchinos.

La figura de Fuenterrabía es la de un triángulo //(fol. 40 vto.) rectángulo, a corta diferencia. Su hipotenusa es curva y mira al río, del que está bañada por la mayor parte. Su dado menor al Sudovest lo cubre la mar alta y en él hai un frente con los baluartes de San Felipe y la Reina. El lado restante, que mora al

Nodovest, tiene dos frentes: uno formado por el expresado baluarte de la Reina, y el de San Nicolás, quasi plano; y otro por éste y el cubo o torreón abaluartado de la Magdalena. En el lado mayor hai un frente compuesto de los baluartes de San Felipe y Santiago, y entre éste y el cubo sigue la muralla sin defensas de flanco, cubierta por el río.

De aquí se inferirá que la fortificación de esta Plaza es irregular, y tanto más quanto los frentes son pequeños, respecto a que su extensión es mui reducida. La población en el día, y aún antes de la última guerra, es mui poco numerosa pues la mitad de los edificios quedaron arruinados en el sitio de 1719, y no se han reedificado. Se conoce mui bien la diferencia de las casas destruidas entonces a las pocas que lo han sido enteramente en la última guerra. Es cierto que, a excepción de una dozana de casas, todas las demás han sufrido más o menos del cañoneo y bombardeo que hicieron los franceses el año 1794 desde la otra orilla del río. Pero ninguna ha quedado de //(fol. 41 rº) molida y sólo hai tres o quatro quemadas después. La población de Fuenterrabía era de ciento ochenta y tres casas antes de la guerra, y de unos trescientos vecinos o fuegos. Además tiene un arrabal frente del cubo de la Magdalena, en un arenal y orillas del río, con unas cincuenta casas de pescadores.

Las fortificaciones de esta Plaza estaban reducidas a la Magistral, pues carecía de toda obra exterior, sea accesoria o accidental; no mereciendo este nombre los rebellines informes, no concluidos y mal situados, que se hallan quasi sobre las caras del baluarte plano de San Nicolás. De la misma especie y sin concluir son el foso y contraescarpa que hai desde el baluarte de la Reina al cubo de la Magdalena.

Como las marismas o el río cubren y protegen los dos lados de esta Plaza, el mayor y menor del triángulo de base curva que presenta: sólo parece que se proyectaron estas obras exteriores para el lado restante, y que le dejaron de concluir por el inconveniente de la dominación inmediata.

Las obras más antiguas de la Plaza parecen ser los baluartes de la Reina y San Nicolás y cubo de la Magdalena con las cortinas. Entre ellos y el primero y San Felipe, y todas eran de una excelente, dura y robusta mampostería, en la que no dejaría de ser difícil el abrir brecha. Los dos baluartes //(fol. 41 vto.) de la Reina y San Nicolás eran de fortificación antigua, pequeños, estrechos de golgas y con flancos diminutos, reducidos a casamatas, cada una capaz de un cañón. El de la Reina tenía debajo de su parapeto una bóveda a prueba para comunicación de las casamatas. El ángulo flanqueado de San Nicolás era tan obtuso que se podían batir las dos caras desde la montaña³⁰.

³⁰ El mss. 2203 dice en su lugar «campana».

El baluarte de San Felipe, del que una cara, la que mira al de la Reina, tenía sesenta y siete toesas, en la qual estaba la puerta, era mui capaz aunque irregular. Sus muros no estaban terraplenados y los contrafuertes formaban unos arcos o bóvedas en donde se pudieran haber puesto a cubierto efectos o gentes. El de Santiago era obra más moderna y, de consiguiente, regular y menos defectuoso. Pero mirando al río y contemplándose inaccesible, sólo tenía un antepecho en lugar de parapeto. La cortina, con un cubo llamado de Santa María que había entre este baluarte y el de San Felipe, parecía ser la obra más antigua y fuerte. No sucedía lo mismo con la curba, con entradas y salidas, que hai entre Santiago y el cubo de la Magdalena pues que, apareciendo pocas ruinas, está enteramente demolido.

Los franceses volaron, como se deja dicho, el año próximo pasado, quasi todas estas obras y singularmente los baluartes y cubo de la Magdalena. //(fol. 42 r^o) Sólo queda en pie de los primeros la cara izquierda del de San Felipe. De las cortinas han quedado intactas las colaterales al baluarte de la Reina. No todo el recinto se desplomó al volarlo: su consistencia era tal que por algunas partes se aventaron los hornillos, y sólo como vieron y llenaron de hendiduras las murallas, lo que aún es peor, porque sería necesario demolerlas para redificarlas.

Se puede decir, de consiguiente, que la Plaza de Fuenterrabía no existe y que sólo restan escombros y ruinas de las fortificaciones. Tratemos ahora de sus edificios militares.

El principal de estos es una casa fuerte, obra del Emperador Carlos V, que consiste en una bóveda a prueba, rectangular, de cincuenta y tres varas de largo, veinte de ancho y veinte y quatro de alto, con mui robustos muros de tres y media varas de espesor en los tres frentes que no miran al río, y una y un sexto varas de él de esta parte; otro muro de dos y media varas divide la bóveda en dos naves, y éstas están subdivididas en tres divisiones con muros de una y dos tercias varas. La bóveda es tan robusta que tiene dos varas de espesor por su clave. La altura de ésta está repartida en cinco pisos, todos de tablas: en los quatro altos se pueden alojar quinientos hombres, y el baxo servirá útilmente para almacenes. Sobre la bóveda //(fol. 42 vto.) hai una plataforma que por su altura viene a ser un cavallero que domina todas las obras de la Plaza y descubre la campaña. Para subir a ella artillería y demás necesario hai un escotillón en el centro. Por todo alrededor de ella la cubre un parapeto con troneras. En fin, para resguardarla de las llubias tiene un texado provisional.

Unido y apoyado a esta casa por el frente menos robusto que mira al río y a Francia está el Palacio, antigua habitación de los Capitanes Generales, y después del Estado Mayor de la Plaza. Pero el bombardeo de 95 destruyó enteramente sus pisos y texados, sin quedar más que los muros algo maltratados.

Al lado derecho de la casa fuerte, mirando al Norte, está contiguo a ella el obrador y almacenes de artillería, que es un tinglado de cincuenta varas de largo y diez y seis de ancho, pero su texado está quasi arruinado. En un piso inferior antiguo hai una bóveda a prueba, de quince varas de largo, cinco de ancho y quatro y media de alto, algo húmeda. Y a su inmediación un almacén de pólvora a prueba, de diez varas de largo, cinco de ancho y siete de alto, que está bien acondicionado. Otro más capaz y en igual buen estado hai cerca del cubo de la Magdalena, de doce varas de largo, cinco de ancho //(fol. 43 rº) y nueve de alto, dividido en dos pisos. Contigua está una casa perteneciente al Rei, de la que sólo existen las paredes. Junto al baluarte de San Nicolás se ven las paredes de un antiguo taller, de veinte y seis varas de largo. En el Hospital militar hai dos salas mui capaces, aunque en extremo maltratadas. En fin, los cuerpos de guardia de la puerta principal son dos quadrados de quatro varas de lado, a prueba.

En la Ciudad hai suficientes pozos de agua dulce, y además una fuente en el foso que nunca se perfeccionó.

En el cabo Iguer, a mil doscientas veinte toesas de Fuenterrabía, existe un Fortín o Castillo pequeño del nombre del cabo, que fabricó Felipe II para contener los piratas. Sólo tiene una plataforma capaz de dos cañones que miran al río, pero no pueden tirar al mar porque lo impide una loma intermedia, a que está apoyado el Castillo. Para evitar este defecto se ha construido una batería más alta a su izquierda, la qual está abierta y sin protección del Fortín. Hasta debajo de este Fuerte entran navíos de guerra, después se disminuye el fondo y sólo pueden llegar a Fuenterrabía buques menores.

En la montaña de Guadalupe, como a seiscientos toesas del cabo, se ven las ruinas del antiguo Castillo de San Telmo, enteramente demolido, y que nunca fue de útil servicio. //

(fol. 43 vto.) *Juicio de Fuenterrabía*

Quando no existiesen otros documentos ni pruebas de lo mucho que ha ganado el ataque sobre la defensa en estos últimos tiempos por el excelente modo de dirigirlos que inventó Vauban y han perfeccionado los que han seguido sus huellas, y por la multiplicación y perfección de la artillería bastaría para comprobarlo, la Plaza de Fuenterrabía, que tal vez es de todas las de España la que más veces ha sido asediada y la que más vigorosamente ha rechazado o resistido por mucho tiempo los ataques. Sin embargo de ser una Fortaleza pequeña, irregular, defectuosa, con baluartes mezquinos, sin ningunas obras exteriores y dominada a toro de fusil. Sus vecinos, gloriosos de sus anteriores defensas, la reputan efecto de su valor. Pero aunque es cierto que éste, electrizado por las ideas de las antiguas resistencias, puede contribuir en gran manera a repetirlas,

esto no sería en una tal Plaza, en la que en pocos días repondrían sus ideas o se sacrificarían sin utilidad. Es sensible que un vecindario tan entusiasmado no pertenezca a una Fortaleza digna de él.

La mayor ventaja de Fuenterrabía y la única que le confiesan los Generales Caro y Marqués Blondel, y en virtud de la qual pensaban en sus dictámenes se debería dexar subsistir la Plaza, //(fol. 44 rº) era el natural valor y disposición de sus vecinos. A ésta pueden añadirse la robustez de sus murallas, que ya no existen; el guardar un puesto, aunque pequeño; el estar a la vista del único paso cómodo que hai de Francia por estas fronteras; y el conservar la regalía de tener una Plaza en la misma raya.

Los defectos de Fuenterrabía en sus fortificaciones eran tales como se colegirá de su anterior descripción, que aún quando éstas subsistiesen, era preciso opinar, como lo han executado todos, que eran inútiles por pequeñas, irregulares, defectuosas, sin obras exteriores y dominadas. Añádese a esto que, como demuestra el acreditado Ingeniero Don Pedro Lecuze, no cubren país ni el paso del río y camino real, demasiado distantes; que su guarnición puede fácilmente ser bloqueada; que el ataque se puede hacer a cubierto, sin pérdida de gente, y empezando tan cerca que las primeras baterías lo serán de brecha; que será imposible intentar socorrer esta Plaza sin fuerzas superiores a las de los enemigos. Puede decirse también que por el gran alcance y servicio de los morteros actuales y por la facilidad y certeza con que se arrojan balas rojas, le será fácil al enemigo arruinar y quemar quanto haya capaz de ello desde la orilla del río, como quasi lo practicó en la última guerra.

No puede dexar de deducirse, sin la menor duda, que Fuenterrabía en el estado [en] que estaba antes de la //(fol. 44 vto.) demolición de sus fortificaciones, no debía conserbarse. De consiguiente, no la queda de que mucho menos conviene redificarla y ponerla en su primitivo estado.

Pero la resolución de este problema puede establecerse baxo otro aspecto: tal es el examinar si, mejorada esta Plaza y desbaneciendo sus principales defectos, podría ser útil y ventajosa. Y en este sentido es como se hace cargo del citado Lecuze.

Los proyectos dados en diversas épocas para corregir los defectos de la Plaza de Fuenterrabía y aumentar sus medios de defensa satisfacen mui poco o nada a estos fines, y sólo servirían para hacer crecidos gastos en obras inútiles, porque ninguno de ellos arrostra el superar el capital defecto de dominación próxima y fácil ataque. Así, son iguales a los que propondrían composturas para un edificio de cimientos falsos sin asegurar estos.

El único de los que la Brigada ha visto que la merece atención, por sensato y dirigido a quitar el defecto capital, es el del citado Lucuze: hecho cargo de la

dificultad, este hábil y reflexivo Ingeniero no halla otro arvitrio que desmontar el terreno e igualarlo por la parte de tierra de la Plaza hasta la distancia de ochocientas varas, y construir un Fuerte en Capuchinos. El gasto de las obras que propone lo hace ascender a diez millones //(fol. 45 r^o) doscientos setenta y cinco mil reales, pero actualmente, en que los jornales y primeras materias han subido tanto, no habrá quién lo aprecie ni en dupla cantidad.

Lecuze, después de exponer su proyecto para mejorar a Fuenterrabía, entabla la cuestión de si convendrá o no ejecutarlo; la que trata magistralmente y con solidez. Mas quando de las reflexiones, que provaban la negación, se podía esperar ésta, concluye que será útil verificar el proyecto. Esta especie de incongruencia en un Lucuze manifiesta que algunas circunstancias políticas no le permitieron exponer asertivamente su opinión real y sólo dexaría entreveher, persuadido de que no se ejecutaría lo que aconsejaba, por los crecidos gastos que exigía y por las razones y medios que dictaba para criticarlo.

En efecto, esta Plaza así mejorada quedaría siempre expuesta a las baterías del enemigo, situados a la otra margen del río. Su recinto sería siempre pequeño, sus baluartes chicos e irregulares, no cubriría país ni cerraría el paso³¹ de Francia. Es cierto que no estaría dominada de cerca, mas esto sería mientras permaneciese amigo el Fuerte en la altura de Capuchinos, y entonces la Plaza dependería de la subsistencia de este Fuerte.

El monte de Capuchinos o Santa Engracia, en donde Lucuze propone un Fuerte, presenta en //(fol. 45 vto.) apariencia una de las mejores situaciones para erijir una Plaza, porque desde él se descubre a tiro largo de cañón el camino real que pasa por Irun; es el más alto de los estribos de las montañas de Guadalupe, que están a su alcance: cruzaría sus fuegos con los de un Castillo que se podría erigir en la punta oriental del monte Jaesquivel, a su descenso rápido a Guadalupe. Por medio de estos fuegos cruzados se pribaría al enemigo de que atacase la Plaza por los frentes al Norte y Nordouest, que son los accesibles y que presentan facilidades. Por los otros estaría la Plaza ceñida de marisma o del río.

Todas estas ventajas son de mucha entidad, pero la cima del tal cerro forma un ángulo recto de doscientas toesas el lado que mira a Fuenterrabía y al río, y algo menor el que a Irun. Y es tan estrecha que no puede admitir más obras que una simple batería. A poco que quiera extenderse por la falda de la loma al Norte se dejaría este frente dominado, y descubierto por la espalda el de Mediodía, situado en lo más alto. Si se intentase ampliar mucho más la obra que se proyectase para este cerro extendiéndola por una cañada a las lomas que quasi dominan la Plaza por el Norte, y a cuyo pie está el arrabal, y además de

³¹ El texto dice en su lugar «piso».

que serían menester nueve o diez frentes de fortificación, //(fol. 46 r^o) quedarían algunos baluartes enterrados, o sería preciso elebar el terreno, lo que es de un exorbitante gasto.

En fin, aún prescindiendo de esta estrechez [debida a la]³² irregularidad del terreno, la Plaza situada en este monte no dexaría de tener otros defectos de alguna consideración. Tales son: estar baxo el tiro de cañones del territorio enemigo, que desde él con bombas y balas rojas la incomodaría extremadamente y destruiría su población; ser su situación en un rincón de la frontera, con ninguna o mui penosa y difícil comunicación a lo interior y que, por lo tanto, embestida no podría ser socorrida; no defender sino con fuegos mui largos e inciertos, como son los que se llaman a todo alcance, el camino real; que éste, apoderado el enemigo de San Marcial, puede sin gran trabajo retirarse por la otra parte de Irun y subtraherse así de los fuegos de la Plaza; que, de consiguiente, no se opondría al libre paso de un ejército enemigo al interior; en fin, que fortificada la loma de Mendelo, entre Irun y Capuchinos, y dejado en ella un destacamento, quedaría encerrada la guarnición de la Plaza.

Conclusión

La Brigada opina, en consecuencia de lo que deja expuesto, que en ningún modo conviene redificar la Plaza //(fol. 46 vto.) de Fuenterrabía, ni sea para dejarla en su estado anterior a la guerra ni para perfeccionarla con alguno de los proyectos que para ello han dado varios Ingenieros, incluso el mui bien imaginado de Don Pedro Lecuze.

Opina también que, aunque una Plaza erigida en el monte de Capuchinos, contiguo a Fuenterrabía, sería ventajosa baxo cierto aspecto, no puede pensarse en ella porque el terreno no la admite y por los otros defectos.

Finalmente, opina la Brigada que para conserbar el derecho o regalía de tener una fortaleza cuyos fuegos batan el país enemigo, defender en parte el paso del río que divide las dos Potencias, mantener el derecho de pesca que hai en él, conserbar su fondeadero y navegación y, sobre todo, para apoyar el ala izquierda de las tropas que se destinen a cubrir la frontera de Guipúzcoa, es indispensable dejar en dicha Plaza de Fuenterrabía un Fuerte que satisfaga a estos objetos políticos y militares.

El fondo y principal parte de este Fuerte debe hacerlo la casa fuerte de Carlos V, que tiene tal robustez que no han causado mella en sus muros ni bóveda las bombas y balas que los han batido en tantos sitios. Su frente de esta casa

³² El texto dice en lugar de esta expresión «es».

se forma un pastel o herradura contra el río //(fol. 41 r^o) en la que se pueda poner una gran batería baja, además de otra alta que se situaría en la plataforma, y el todo se ciñe³³ por la parte de tierra con un foso estrecho y un muro aspillado con algunos flancos. Esta obra, de poco costo, sería la más oportuna para desempeñar los fines propuestos.

La batería baja del pastel tendría ocho piezas de a 24, dos obuses de a 8, y dos morteros cónicos de a 12. La alta seis cañones de a 16, dos morteros de a 10, cónicos, y dos obuses de a 6. Además abría quatro cañones de a 4 para sacarlos del fuerte y sostener las tropas. La idea de esta obra se verá en el plano adjunto.³⁴

4^o

Del Puerto de Pasages

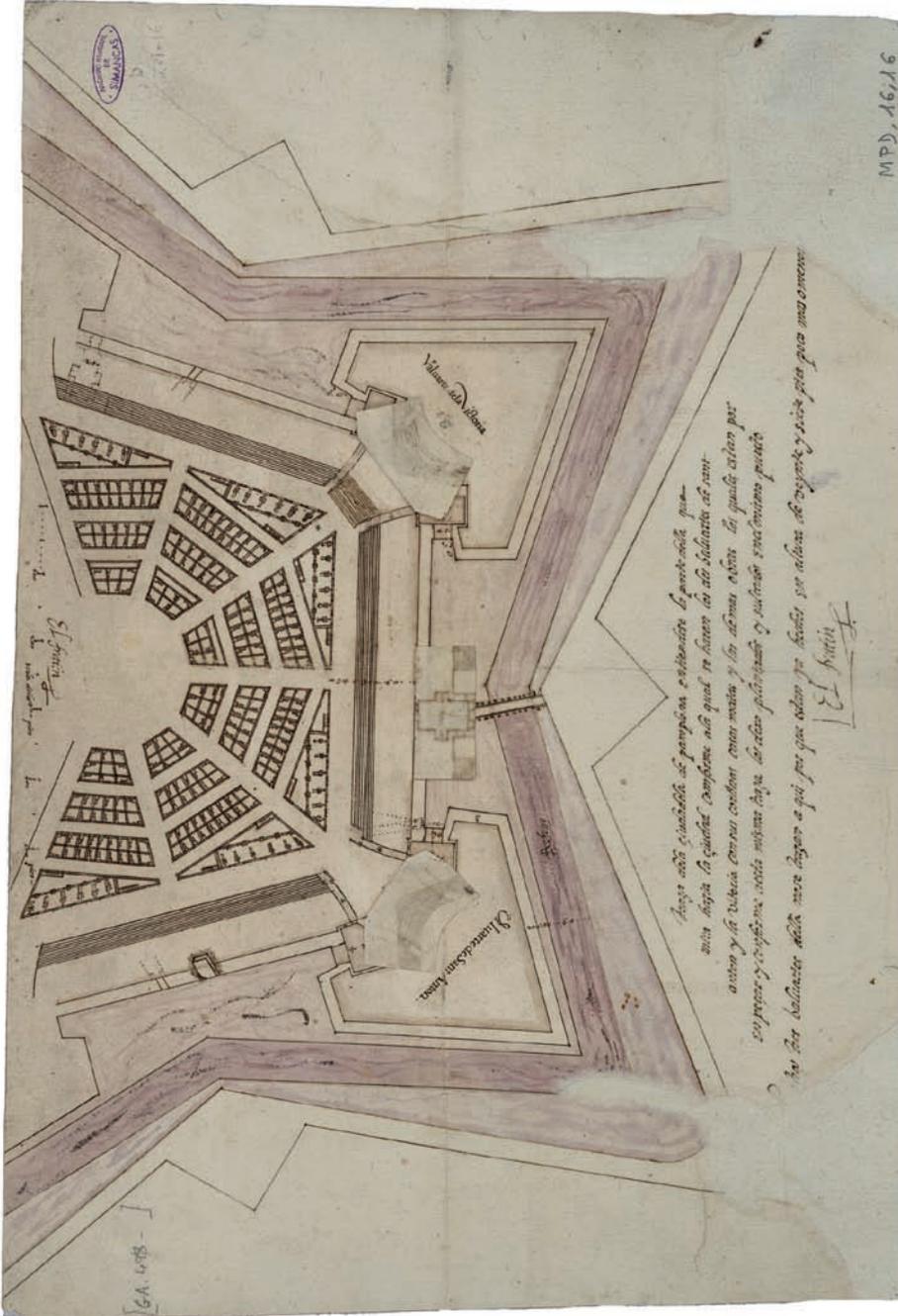
La España, rodeada quasi igualmente de los mares Occéano y Mediterráneo, que separan por su gola los montes Pirineos y división de ella y de la de Francia, tiene a sus extremos y a igual distancia de la frontera dos puertos naturales, de los más capaces de Europa, a saber: el de Rosas en el Mediterráneo, a tres leguas del Coll de Bagnuls, y el de Pasages en el Occéano, a igual distancia del Vidasoa. Uno y otro por su extensión serían capaces de las mayores Esquadras, pero éste de Pasages está quasi obstruido por las muchas arenas que en él han acumulado los arroyos que desaguan en él, //(fol. 47 vto.) que vienen a ser torrentes en las llubias fuertes, por venir de lomas y montes mui elebados. La importancia e influxo de un puerto capaz de los mayores vasos tan cerca de la frontera de la Francia, y con la particularidad de no haber otro de tales circunstancias en toda la costa, obligan a la Brigada a describirlo, manifestar su influxo y tratar de los medios de cubrirlo y asegurarlo.

Descripción del Puerto de Pasages

Como anteriormente se deja expuesto, la cordillera de montañas que forma la costa del mar Cantábrico desde el cabo Iguer en que se termina, hasta la playa de Zarauz, no está interrumpida sino por bocas de los puertos de Pasages, a tres leguas del expresado cabo, y de San Sebastián a quatro. Las dos puntas o cabos de los montes Ulía y Jaesquivel, que forman la del primero, distan por su cumbre unas quinientas toesas y la abertura de la boca no pasa de setenta y cinco, aunque se podría ensanchar algo cortando algunas piedras raíces de Jaesquivel. Las dos montañas en esta parte tienen su mayor elebación al Norte o la

³³ El texto dice en su lugar «se ciñese».

³⁴ No se conserva dicho plano.



Traza de la Ciudadela de Pamplona (Ministerio de Cultura, AG Simancas, MPD, 16, 016).

mar, a la que de consiguiente son mui escarpadas sus faldas. Igualmente lo son las que miran a la entrada o canal del puerto que, además, son tortuosas. Esta canal principia por la boca //(fol. 48 r^o) con dirección al Sudest, forma un seno considerable a Poniente, y doscientas quarenta toesas en la punta de las cruces; tuerce con dirección al S. por el espacio de ciento veinte toesas, hasta el Castillo de Santa Isabel, y buelve a tomar su primitiva dirección hasta la torre de San Sebastián por el espacio de unas doscientas toesas.

Pasada esta torre y quasi las faldas, al Mediodía de los dos montes se extiende el puerto, a derecha e izquierda a las raíces o pies de ellos; a la parte derecha, con dirección a Poniente, va el muelle de La Herrera, distante de la dicha torre novecientas toesas; y la de la izquierda, de ancho más desigual y formando varias senuosidades, llega a los lugares de Lezo y Rentería. Éste último dista de dicha torre de San Sebastián por agua dos mil toesas.

Al presente las arenas han cegado de tal modo este espacioso puerto que en la baxa mar queda seco hasta unas cien toesas antes de la torre de San Sebastián, aunque en alta mar se inunda todo él con tres o más pies de agua en la parte de menos fondo. Es, pues, verdaderamente el puerto la parte comprendida entre las dos montañas, y de ella sólo la distancia que hai entre los dos Fuertes, que se deja dicho ser de doscientas toesas, porque la otra, por su mucho fondo, exposición al Norte y no estar roto el mar, es mui poco segura. El ancho medio de la parte de //(fol. 48 vto.) canal que sirve a puerto para los grandes buques de guerra es de sesenta toesas. Pasada la torre de San Sebastián, hasta unas ochenta toesas de ella, hay fondo suficiente para buques menores. El ancho del puerto desde Rentería a La Herrera es mui vario, pero siempre considerable. De la torre a la orilla del Sud hai doscientas sesenta toesas, y el ancho medio será de ciento cinquenta toesas.

Todo el puerto está rodeado de lomas entrecortadas por valles y barrancos mui sinuosos que, aunque menos elevadas que los montes Ulía y Jaesquivel, no baxan de cinquenta toesas. Así, está resguardado de todos vientos, en tal manera que en alta mar se navega en lanchas por todo él como si fuese un estanque.

Antiguamente, según lo prueban los hechos históricos, la tradición y memoria de los naturales del País, este puerto tenía mucho más fondo. A principio del siglo entraban buques de doscientas toneladas a cargar y descargar en Rentería, que es el punto más distante. En el mismo pueblo había un astillero, en donde se construían el siglo pasado navíos de guerra. Y ha sólo quarenta y cinco años que se construyeron en el astillero de Bordalaborda, quatrocientas cinquenta toesas [*distante*] de la torre de San Sebastián. //

(fol. 49 r^o) La población de Pasages se divide en Pasages de España y de Francia, o de San Sebastián y Fuenterrabía, según a la parte del puerto que están.

Vienen a ser dos pueblos quasi iguales, situados a las márgenes de Poniente y Oriente del puerto, antes de llegar por tierra a la Torre de San Sebastián, y a los pies de los montes de Jaesquivel y Ulía, que los estrechan a ser una sola calle. En uno y otro hai muelles que los cubren.

Al fin de Pasages de Francia tiene la Compañía de Filipinas una grada, y otra hai de particulares en la orilla del Sud, frente de la canal. Las únicas baterías y fortificaciones de este puerto son: el Castillo de Santa Isabel en la parte de Oriente, y torre de San Sebastián en la de Poniente. El primero es un fortín situado en la parte media de canal, boca del puerto que se deja dicho; tiene su dirección Norte o Sud; está algo elevado sobre el muelle; tiene una batería baxa en una casamata y otra alta sobre ella, las dos capaces de doce piezas de artillería; una abundantísima fuente a la entrada, dos bóvedas pequeñas a prueba, un quarter para treinta hombres y escaso alojamiento para el Estado Mayor. Este Fuerte defiende y enfila mui bien la entrada del puerto, mas no puede dar la menor protección a los buques que se retiren a él, que serían perseguidos hasta haber entrado. Asimismo, estando dominado quasi de //(fol. 49 vto.) vista de la altura de Jaesquivel y aún de Ulía, no puede tampoco hacer la menor defensa por tierra.

La Torre de San Sebastián es propia de la Ciudad de este nombre, que la fabricó y mantiene. Es un Torreón fuerte circular, delante del qual hai una batería de ocho cañones que no parece pueden tener otro uso que el sostener a las de Santa Isabel. Lo que no es factible sea necesario, respecto a que ellas defienden eficazmente la entrada del puerto, que quasi no puede efectuarse sino a remolque.

Ventajas y defectos del Puerto de Pasages

Este puerto se puede considerar baxo de tres aspectos diferentes: como útil al comercio para la exportación e importación de producciones y mercancías; como ventajoso a la Marina Real por su seguridad, por haber más cerca de él que de otro alguno excelentes maderas de construcción y por ser el único de la costa; y, finalmente, como un puerto próximo a la frontera de Francia que, en caso de guerra con ella, puede contribuir en gran manera a los eventos militares. Es evidente que de estos tres aspectos sólo el último pertenece directamente a la Brigada.

Se han hecho diferentes proyectos para //(fol. 50 rº) el todo o parte del puerto con el fin de dejarlo capaz de admitir Esquadras numerosas y muchos buques mercantes, y aún para hacer obras que contengan las arenas que traen las regatas y arroyos. Mas no parece que en ningún modo serían convenientes estas cortísimas obras, porque no permite que a tres leguas de la frontera de una Potencia se ponga un Departamento de Marina que, aunque reducido, su pérdida será de

suma consideración. Y ni aún tampoco que se fomente un puerto de mar mui comerciante y rico que podría ser saqueado y destruido.

El puerto de Pasages, aunque excelente en sí mismo, no puede ser, por esta reflexión ni un Departamento de Marina ni un puerto mercantil mui concurrido, y su uso en tiempo de paz no debe ser otro que el de un reducido tráfico de las cosas más necesarias, y servir de asilo a los buques grandes que tengan que recorrer estas costas. En el de guerra marítima su importancia es mayor, pues es el único puerto de estos mares en donde puedan entrar fragatas y navíos de línea y estar con seguridad. Por tanto, es punto esencial para asegurar la navegación de ellos y auventar los corsarios.

Pero su importancia es mucho mayor y más decidida en tiempos de guerra con la Francia, pues que por su medio las tropas que guarden //(fol. 50 vto.) esta frontera pueden ser sostenidas, socorridas y provistas desde todas nuestras costas. Y porque, perdido, las enemigas mejoran mucho su suerte pudiendo disfrutar de iguales ventajas. Mientras que el puerto de Pasages se mantenga por nosotros, los enemigos no se atreverían nunca a adelantarse de temor de ser cortados, sea por refuerzos venidos por él o sea por los flancos que presenta a sus comunicaciones la frontera de Navarra. Pero apoderados de Pasages, nada tienen qué temer mientras mantuviesen su comunicación.

Este puerto, pues, o nos ha de ser mui favorable y útil mientras amigos, o mui perjudicial y nocivo quando enemigo. Conviene, de consiguiente, asegurarlo y hacerlo inexpugnable, si es posible. Estas han sido las primitivas ideas de la Brigada, que para realizarlas ha gastado mucho tiempo, con el sentimiento de ver que ha sido infructuosamente.

En efecto, la suma extensión del puerto y la calidad y naturaleza de los montes y colinas que lo forman se oponen diametralmente a fortificarlo directa o inmediatamente. Esto sólo podría executarse de tres modos: 1º.- Por una fortificación continua que lo ciñese; 2º.- Con castillos en sus principales avenidas; y 3º.- Con una plaza cuyos fuegos lo flanqueasen y protegiesen. //

(fol. 51 rº) Desde luego se percive que sería una monstruosidad extravagante y disparatada proponer un recinto de tres leguas que subiese a altas y escarpadas montañas y baxase a valles y barrancos profundos. De consiguiente, el primer medio no puede caber en cabeza que no esté desorganizada.

Para el segundo, sería forzoso proponer cinco castillos o fuertes al menos: uno en el cabo del monte Ulía, otro en el de Jaesquivel, otro en las colinas que separan a Leso de Rentería, otro frente a la boca del puerto entre Rentería y La Herrera, y el restante en las colinas de Alza a la altura de La Herrera.

Estos cinco fuertes cruzarían, sin duda, sus fuegos entre sí, de modo que no permitirían paso franco al enemigo. Pero como no podrían descubrir los ba-

rrancos y hondonadas, y como la noche hace los fuegos inciertos, aunque se sea sentido, siempre le sería fácil al enemigo insultar el puerto, aún sin rendir los castillos.

De otra parte, de los cinco sólo serían mui fuertes, por su local, los de Jaesquivel y Ulía; pero los otros tres, háganse de la magnitud y construcción que se quiera, siempre serían defectuosos y de no mucha resistencia, por estar rodeados de cañadas y barrancos a cuyo favor se aproximarán los enemigos porque, como se deja dicho //(fol. 51 vto.) en la primera parte, los estribos de las montañas vienen en descenso, como es natural, al mar; y así, estarían dominados, porque no se podrían proteger, comunicar y socorrer entre sí y porque las baterías situadas contra cualquiera de ellos destruirían también quanto hubiese en el puerto.

En fin, estos fuertes o castillos costarían sumas mui crecidas, exigirían mucha tropa, armas y pertrechos y, como se dexa expuesto, no asegurarían el puerto de Pasages.

Frustrados por la naturaleza del local los dos primeros medios, pensó la Brigada decididamente en ver cómo, superando por el arte todas las dificultades, podía hallar situación para erigir una plaza de guerra respetable a las márgenes del puerto. Sus reconocimientos con esta mira han sido frecuentes y prolixos, y lo mismo las discusiones entre sus vocales. Pero al fin todos han convenido unánimemente en que el problema era de imposible resolución.

Tres son las situaciones únicas que podría tener la tal plaza, que son las mismas que se han indicado para los tres últimos castillos, es decir: en las colinas entre Rentería y Leso, al Oriente del puerto; otra frente de la entrada de él, en las lomas de Basanoaga; y la restante al Sudouest de las //(fol. 52 rº) lomas de Alza, sobre La Herrera.

Esta última, además de ser estrecha y entrecortada de profundos barrancos, tiene los inconvenientes de estar ya pasado el puesto viniendo de Francia, al que, de consiguiente, no cubriría; y de estar dominada de los montes de Ulía al Norte, y San Marcos al Mediodía, en los que sería preciso edificar castillos, con quienes no es fácil establecer comunicaciones.

La primera tiene los defectos de que sus lomas son las más baxas de todas las que las rodean, que son pequeñas o estrechas, y entrecortadas por una multitud de barrancos que forman varios senos y revueltas. Y de que el grupo de sus colinas está mui inmediatamente dominado de Jaesquivel y siempre es reducido para una plaza.

La principal atención de la Brigada recayó, en consecuencia, sobre la loma de Basanoaga, como menos defectuosa al primer aspecto, y como más propia para proteger el puerto, por estar mirando a su entrada que enfila. Y después de haber perdido las esperanzas de sacar de ella un partido ventajoso, tubo noticia

de que, enterada la Corte, en el año de 1636, de la importancia de este puerto, comisionó al Virrey de Navarra y al General de la Provincia de Guipúzcoa, con varios Ingenieros, para que proyectasen los medios de fortificarlo. Que estos propusieron una plaza en Basanoaga, //(fol. 52 vto.) cuyo proyecto durmió por diez años, y al cabo de ellos, perfeccionado y variado, se mandó efectuar baxo la dirección del jesuita Isassi. Que, en efecto, se desmontó y escombró el local y se trazaron la yglesia y las calles para el vecindario de Rentería y Leso. La Brigada no ha podido averiguar por qué se suspendió la ejecución del proyecto ni cuál era éste; sólo ha encontrado un documento en el archivo de Rentería en el que se halla una descripción circunstanciada de las fuentes que caían dentro y fuera del recinto proyectado y por ella se viene en un exacto conocimiento del local y situación que debiera ocupar la plaza, que se reduce a tres colinas de poca extensión por sus cimas, enlazadas por collados mui estrechos y rodeadas de profundos barrancos y cañadas. Para unir las dos extremas es indispensable que las murallas intercepten quatro de estas cañadas o barrancos, sea rellenándolos o sea descendiendo a ellos. Para lo primero sería menester una remoción de tierras, más costosa que la fábrica de la plaza, o rebajar las lomas y dejarlas dominadas de todas las inmediatas. Y lo segundo dexaría descubierta la población y plaza a las lomas próximas.

Prescindiendo de las dificultades que opone el terreno para admitir una plaza, ésta quedaría dominada de los estribos de San Marcos y rodeada de //(fol. 53 r^o) profundas cañadas y barrancos, que no podrían ser descubiertos de ningún punto de ella. Además, las baterías primeras que estableciese el sitiador destruirían el puerto y no permitirían su uso. Si a esto se añade el que la tal plaza no cubriría en ninguna manera el camino real a lo interior de la Provincia y a San Sebastián, se deducirá que su costosa fábrica no atraería ventajas proporcionadas.

Es, pues, imposible, al parecer de la Brigada, fortificar y poner a cubierto directamente el puerto de Pasages por tierra. Dictamen que se asegura con la opinión continuada que se habrá tenido en muchos siglos, quando un puerto tan importante y próximo a la frontera de una gran Potencia ha permanecido indefenso. No siempre el arte puede superar los vicios de la Naturaleza.

Confirmada la Brigada en este dictamen, dirigió sus ideas a hallar el modo de asegurar la posesión de este puerto o, al menos, de hacer que no pudiese serle útil a los enemigos por medios indirectos, esto es, con fortificaciones que, sin cerrarlo ni estar contiguas, quitasen el paso por tierra a él. Este pensamiento tiene, además, la imponderable ventaja de que unas mismas obras servirían al referido objeto y al importantísimo de cerrar el paso único a la Provincia.

El resultado de los trabajos de la Brigada sobre //(fol. 53 vto.) este punto es el objeto de la parte siguiente.

Antes de terminar este asunto parece conveniente exponer que es necesario dar al expresado puerto más defensas por mar. Es cierto que el Castillo de Santa Isabel prohíbe eficazmente, con fuegos de enfilada, la entrada en él, como se dexa expuesto, pero por lo mismo sus fuegos no tienen más que una precisa dirección al mar, que es la prolongación de la canal del puerto. De modo que los buques enemigos pueden llegarse a derecha e izquierda de dicha dirección hasta la misma boca del puerto, dando caza y batiendo a los que venga a guarecerse en él. Para evitar este inconveniente piensa la Brigada que en la cumbre de uno de los cabos que forman la entrada se debe establecer una batería de quatro cañones de a veinte y quatro, y dos morteros cónicos de a diez pulgadas. Su más oportuna situación sería en la cima del último cerro de Jaesquivel que forma la punta de Arando el Grande. Para su seguridad por mar y tierra convendría fuese en un torreón circular con casamatas y aspilleras. //

(fol. 54 r^o) Parte 3^a

De las Fortalezas que pueden cubrir la frontera
de Navarra y Guipúzcoa con Francia

En el primer dictamen que presentó la Brigada expuso que la larga y frágil cordillera de los montes Pirineos que separan la España de la Francia sólo dexa dos pasos libres y cómodos para toda especie de carruaje, incluso el de un tren de batir, que son el de Bellegarde, del Rosellón al Ampurdán, y el de Irun, de la provincia de Labort a la de Guipúzcoa. Uno y otro están perfeccionados por caminos sólidos, anchos, suaves y permanentes, mas con la diferencia que el de Cataluña no llega más que a Figueras, tres leguas de la frontera, y que él y los caminos naturales que lo continúan para internarse en España pasan precisamente por San Fernando de Figueras, Gerona, Barcelona y, después, por Lérida o por Tarragona y Tortosa, Plazas de guerra que son respetables o que es fácil ponerlas en estado de serlo; y que el de Irun continúa artificial y sólido hasta Bilbao y Burgos, y de esta última ciudad, con poca interrupción, a Madrid y Valencia o Cádiz; y de que atravesando así toda la España en varios sentidos no está sugetos en ningún punto al menor fortín ni batería. De aquí es que la más sólida, acomodada y breve ruta de un ejército francés para internarse en el corazón de España //(fol. 54 vto.) carece de otros medios de defensa que los que puedan darle las tropas, aprovechándose de las ventajas que la proporcione el terreno, mas siempre expuestas a ser derrotadas e intimidadas, a no poder resistir por su menor número, y a que una epidemia los ponga en estado de no poder obrar.

Esta idea, que será fácil amplificar para manifestar toda su importancia presenta de sí misma obvia y sencillamente la necesidad de poner barreras fuertes

y permanentes en este último camino, que sean proporcionadas y correspondientes a los esfuerzos que puedan emplearse para contrastarlas.

Ya se deja expuesto que la demolida Plaza de Fuenterrabía no era capaz y no será por más que se mejores reedificándola, de ser una barrera; y que menos lo será ni puede serlo la dominada de San Sebastián, que son las dos únicas Fortalezas que antigua y modernamente han existido en Guipúzcoa. Las que, además de su natural debilidad, no interceptan ni incomodan el expresado paso.

Debe, pues, tratarse de asegurarlo y cubrirlo con Fortalezas nuevas y fabricadas de planta. Problema militar de los más intrincados y difíciles por su extrema importancia, por los inmensos gastos de su ejecución, y porque los yerros que se cometan en su resolución, además de traer funestas consecuencias, quedarán expuestos a una eterna crítica. De aquí es que, aunque la Brigada está posehída de los más vivos deseos de acertar, desprendida de ningunas otras miras, y ha empleado quantos medios y diligencias podían conducir a su desempeño en este punto, ni se atrevería a tratarlo si no estuviese obligada a ello, ni tendrá la temeridad y presunción de presentar sus ideas y resoluciones como las mejores, y en quienes se puede tener entera confianza, y sí sólo como productos de sus repetidos reconocimientos de sus meditaciones y frecuentes conferencias. Como la desconfianza es natural en puntos tan intrincados, podrán ser que otros den más valor a este trabajo.

Para exponerlo con algún método se tratará: 1º.- De la especie que deben ser las Fortalezas que se propongan erigir; 2º.- De la situación más oportuna de ellas; y 3º.- De la disposición y planta que deban tener.

[1º]

De la especie de Fortalezas que conviene fabricar

Si sólo se atiende a las crecidas sumas que exige la fábrica de una gran Plaza de guerra, a la mucha guarnición que necesita, y a las fuertes dotaciones que ha menester, en ningún modo se pensaría jamás en Fortalezas de esta especie y magnitud, que se suplirían con otras mucho menores que //(fol. 55 vto.) no atraerían tan crecidos gastos ni su pérdida sería de tanta importancia. Mas así como los vasos pequeños, aunque en crecido número, nunca pueden compararse ni suplir a los de línea en la mar, ni las tropas ligeras, por numerosas y disciplinadas que sean, excusar las de línea, igualmente los fortines, castillos y aún Plazas pequeñas no podrían, aunque se multiplicasen, tener el lugar de una grande de primer orden. Para aclarar suficientemente este primer principio que sienta la Brigada, y darle la extensión y fuerza que se merece, es necesario discutirlo.

En la introducción a la segunda parte de este dictamen se deja dicho que son dos las primitivas condiciones de toda Plaza de guerra: una cubrir país, y

otra proteger a los ejércitos. En efecto, sin la primera condición una Fortaleza sería meramente honorosa, y a lo más sólo serviría de ostentación y decoro, como los magníficos edificios de la antigüedad, y vendrían a ser semejantes a los puentes, de quienes fuertes avenidas han separado los ríos abriéndoles otras madres. Pero los subidos gastos que exige la manutención de las Plazas no permiten se conserben, y mucho menos que se erijan, sin esta condición.

La segunda, aunque por su naturaleza //(fol. 56 rº) no es tan general, no es menos precisa y esencial. Es necesario persuadirse de que las Plazas solas no cubren ni defienden eficazmente una frontera, y que siempre que no haya tropas que disputen la campaña el enemigo no dejará, por multiplicadas que sean, de superarlas o de desatenderlas, dejando sólo a su vista destacamentos que contengan sus guarniciones. En esta parte toda opinión exclusiva es errónea por la experiencia: ésta manifiesta que las Potencias que han fiado sus defensas a los ejércitos han solido ser presas del primer conquistador. Un ejército que pierde sus equipages, sus armas y sus almacenes no puede mantener la campaña sin reponerse de sus pérdidas. De otra parte, la tropa vencida se consterna, y no ve por mucho tiempo sino imágenes de un enemigo incontrastable y deseoso de su sangre. Por tanto, si éste la persigue, no dejará de dispararla enteramente, a menos que no encuentre Fortalezas permanentes que le contengan y a cuya protección se pueda reunir y reponer.

Para defender, pues, las fronteras son necesarias tropas que mantengan la campaña y Plazas, que sean como sus estribos y contrafuertes que las auxilién, que resguarden sus almacenes de toda especie, que los cubran quando inferiores o vencidos, y que detengan a los enemigos mientras el ejército se //(fol. 56 vto.) forma, se repone o se socorre.

Mas para que una Plaza pueda desempeñar estas funciones, y la primera de cubrir el país, es necesario que sea grande y respetable, por la razones siguientes:

1ª.- Ninguna Plaza pequeña, y menos un Castillo o Fuerte, puede resistir largo tiempo a un ejército, sea la que se quiera su fuerza y construcción. Excepción sólo de esta proposición los Fuertes que estén anexos a Plazas grandes, o sostenidos por un ejército, porque en este caso son partes de un todo que las socorre y protege. Pero una Fortaleza pequeña e independiente nunca podrá ser obstáculo invencible por mucho tiempo, porque quando el enemigo vea que por su inaccesibilidad permanente, por la robustez de sus obras, por estar la guarnición a cubierto de los fuegos por elevación [y] no puede superarla con brevedad, dexará a su frente un corto destacamento que la bloquee y pasará adelante.

Es de notar que los Fuertes de más difícil expugnación son precisamente aquellos que más se prestan a ser bloqueados por pocas tropas, y que menos pue-

de incomodar al enemigo; y es la razón que las mismas defensas naturales que los cubren los cierran, dejándoles sólo precisas //(fol. 57 r^o) y limitadas salidas. Así se verifica con los situados en montes o rocas inaccesibles, y con los rodeados de aguas o pantanos intransitables, sino por puentes, muelles o calzadas. Los situados en grandes alturas tienen, además, el gran defecto de que sus guarniciones no pueden baxar sin ser vistas desde lejos y con mucho tiempo, y que, rechazadas, les es imposible el retirarse.

Quando los fuertes no tienen estas condiciones el enemigo no necesita dexar destacamentos que los bloqueen, pues que pueden oponer mui poca resistencia. ¿Cuál podrá ser ésta contra unos fuegos de proyectiles huecos y sólidos que cruzan por dentro de ellos a toda hora del día y de la noche y que batan incessantemente sus obras de frente, enfilada y rebés? La única que ha descubierto el arte son las casamatas y edificios a prueba para encerrar a los defensores; pero este encierro tiene los inconvenientes de que, siendo por precisión estrecho, poco ventilado y húmedo, es contrario a la salud del soldado, que no deja de enfermar a pocos días; y también de que, por estar en él en inacción y pensando sólo que sin su auxilio no puede resistir al enemigo, su espíritu se intimida y anonada a medida que su cuerpo se desfallece. Y en este estado nada se puede esperar de la tropa.

Se objetará que la experiencia ha manifestado mui repetidas veces que plazas pequeñas //(fol. 57 vto.) y aún fuertes han hecho tenaces resistencias. A lo que se responderá que esto ha sido quando la artillería estaba en su infancia, quando la destinada a un sitio era sólo una cortísima parte de la de ahora, quando se servía y manejaba mal y torpemente, quando no se habían descubierto los medios de dirigir oportunamente los ataques. Se responderá también que esto mismo se repite y se repetirá quando no se empleen en la rendición de una plaza pequeña los trenes correspondientes, sea por no traerlos o por no reputar los gastos de su transporte y servicio proporcionados a su objeto. Y, en fin, que sucederá con las que tengan una inaccesibilidad permanente. Pero en uno y otro caso tomará el enemigo el partido de dexarlas a su espalda.

2^a.- Ninguna plaza pequeña o fuerte cubre país, porque de ella no se pueden hacer salidas considerables para cortar las comunicaciones del enemigo e interceptar sus comboyes, ni tampoco servir de punto de reunión para reconcentrar tropas que lo executen.

A lo primero se opone esencialmente el que, siendo sus guarniciones mui reducidas y debiendo quedar siempre dentro, a lo menos, la mitad de ellas por no dexarlas expuestas, no pueden las tropas que salgan, siendo tan pocas, ni alegarse ni intentar empresa de alguna entidad sin exponerse //(fol. 58 r^o) a ser cortadas. Y a lo segundo se resiste la estrechez de sus recintos, que no admiten los

almacenes y talleres indispensables a la subsistencia de muchas tropas, ni que éstas entren en ellos.

3^a.- Una plaza pequeña o fuerte no puede sostener un ejército ni protegerlo en ninguna manera. Para ello es necesario: 1^o, que en ella pudiese haber almacenes y depósitos suficientes para armarlo, municionarlo, equiparlo y mantenerlo, a lo que [se] opone directamente la estrechez del recinto, y también el que no sería prudente confiar en ella semejantes depósitos; 2^o, porque no puede haber edificios suficientes para cuarteles, alojamientos y hospitales; 3^o, y muy esencialmente, porque no podría dar apoyo más que a una ala del ejército. Su centro y el ala opuesta quedarían fuera del alcance de su cañón. Atacado, pues, el ejército por el flanco opuesto y vencido por él, no le quedaba recurso en la plaza o fuerte, porque ni al pie de sus murallas cabría.

4^a.- Por el contrario, una plaza grande y espaciosa, o por su recinto o por el que ocupe con fuertes con quienes se comunique, carece de todos estos inconvenientes y es la sola que puede cubrir una provincia y sostener las tropas destinadas a su defensa. En efecto, una tal plaza no puede dejarse a las espaldas porque su numerosa guarnición interceptaría los comboyes y cortarían las comunicaciones; tampoco se evitaría esto dejando un fuerte destacamento delante de ella que la bloquease, porque esta operación, respecto a una gran plaza, exige un numeroso ejército que para tomar los pasos fuera del tiro del cañón de un extendido recinto tiene que subdividirse en muchas secciones que no pueden socorrerse con la brevedad que las ataque la guarnición con movimientos del centro a la circunferencia, que son los más cortos. Es, pues, preciso el rendirla, y la ciencia del ataque y defensa de plazas enseña que mediante el rigor y arte de los ataques actuales sólo pueden resistirlos, y aún contrastarlos, las plazas grandes, porque sólo ellas pueden emplear los grandes y eficaces medios de defensa, cuales son: las vigorosas y frecuentes salidas, las contraminas y fogatas, las obras exteriores provisionales, las grandes cortaduras, [y] el levantar obras interiores. Y que, además, sólo en ellas hai grandes recursos de defensa, como son: estar la guarnición; que no esté empleada fuera del fuego continuo del sitiador, que de lo contrario la consterna y abate o la obliga a encerrarse en estrechos, húmedos y mal ventilados subterráneos; hallarse, aún quando no sea sino demoliendo casas, madera y leña para los usos precisos; poder servir los edificios, fuera del alcance del sitiador, de cómodos hospitales y de talleres y almacenes bien acondicionados, y hacer servir a la defensa quantas manos //(fol. 59 r^o) y efectos queden dentro.

De estas reflexiones, que prueban la necesidad de plazas grandes para guardar y poner a cubierto las fronteras y proteger los ejércitos destinados a ellas, no se debe en manera alguna inferir de que no convienen nunca fuertes ni plazas pequeñas. Ni todas pueden ser plazas de primer orden, por los excesivos

gastos que ocasionan, ni habría tropas ni dotaciones para ellas; y ni aún serían convenientes en todas partes.

Las plazas de primer orden y de consideración sólo deben erigirse para cubrir un paso o entrada quasi forzosa para la internación de los enemigos, y con comunicaciones para ser socorridas y contener al enemigo si intentase evitarlas; o para depósitos de los ejércitos, y sostenerlos, cubrirlos y protegerlos; o, en fin, para asegurar un punto mui importante como un puerto o astillero de Marina. En las demás circunstancias pueden y deben preferirse las plazas pequeñas y aún fuertes.

Antes de continuar parece conveniente explicar lo que la Brigada entiende por plaza pequeña y por fuerte, para que no se confundan sus ideas. Los autores de fortificación convienen generalmente en que el lado exterior de un frente de fortificación no debe pasar de doscientas toesas para que la línea de defensa no exceda el alcance del fusil, ni bajar //(fol. 59 vto.) de ciento y ochenta para que las obras tengan la robustez y capacidad necesarias. Al presente opinan algunos autores que la primera condición traba el arte, que se multiplican los frentes, y que sus obras no son capaces de tanta defensa como lo serían si se prolongase la línea de defensa al alcance del cañón. Sin entrar en discusión sobre esta opinión, se dirá que no la hai contraria a la segunda parte de la máxima de que el lado exterior no baxe de ciento ochenta toesas. Porque de no observarse, resultan defectos mui notables y esenciales, quales son: que los baluartes son mezquinos e incapaces, de consiguiente, de muchos fuegos y tropa; que no se puede hacer en ellos espaldones, traveses o gradas que defiendan sus caras y cubran a los defensores; que sus golas no admiten cortaduras capaces y de buen perfil; y de que o los parapetos han de ser mui débiles o la muralla poco alta, o ha de quedar una parte del foso por flanquear.

Supuesto, pues, que una fortificación será defectuosa quando el lado exterior baxe de ciento ochenta toesas, la Brigada entiende por plaza pequeña la que con este lado exterior tiene pocos frentes, y tales son los quadrados, pentágonos y aún exágonos. Y entiende por fuertes las fortalezas reducidas cuyos frentes no llegan a ciento setenta //(fol. 60 r^o) toesas de lado exterior, que es la extensión que los autores dan a la fortificación de campaña.

Los fuertes así entendidos rara vez se construyen solos y en rasa campaña, esto es, en un local accesible por todas partes, porque ni podrían oponer resistencia notable ni tampoco correr sus reducidas guarniciones la campaña. Por lo común el objeto de ellos es asegurar algún paso indirecto por montañas, defender un puente o cubrir alguna dominación o baxo próximo a una plaza. Y en estas ocasiones toma una figura mui varia, pues que sólo pueden ser atacados por un frente, estando los otros cubiertos o siendo inaccesibles.

Los fuertes anexos y con comunicaciones a plazas suelen ser, sin embargo de los defectos expuestos, los puntos más defensables de ellas, siendo la causa el que lo que más contribuye a la rendición de un fuerte es el que su guarnición, maltratada y expuesta día y noche, esté o no de servicio al fuego del sitiador o apiñada en casamatas, que son otras tantas mazmorras, se atribula y no queda capaz de ninguna acción de vigor. Y también que el fuego del sitiador viene a destruir quanto es necesario a la defensa. Mas quando un tal fuerte puede mudar su guarnición cada día y remplazar lo que en él haga falta a su defensa, ésta debe ser tenaz.

Los fuertes //(fol. 60 vto.) destinados a cubrir puentes son pequeños por lo común: su objeto no es hacer una gran defensa, y sólo oponerse a un paso preciso, mientras que la tropa cuida de que el enemigo no heche algunos puentes militares.

Los que no sean de esta especie o adyacentes a plazas no deben jamás estar en llanos ni en hoyadas: es necesario compensar su debilidad situándolos en parages quasi inaccesibles. Es cierto que sus guarniciones, entonces, no pueden hacer salidas, mas éstas serían de tan corta importancia y se extenderían tan poco en razón de su pequeño número que no merece este inconveniente parangonarse con la ventaja de estar en alturas de difícil acceso.

Las plazas pequeñas son propias para servir de eslabones a las principales en países abiertos y para remplazar a los fuertes independientes, quando la naturaleza del terreno no pueda contribuir a la defensa de ellos. También pueden remplazar a las grandes quando, o por la naturaleza del país no pueden ser mui crecidos los exércitos que en él tengan la campaña, o por los pocos medios que tenga la Potencia confinante, o porque no le sea fácil al enemigo conducir hasta ellas grandes trenes de batir, o porque siendo por su local //(fol. 61 rº) inexpugnables cierran un paso forzoso e inexcusable al exército enemigo. Es evidente que en tales circunstancias una plaza pequeña tendrá igual uso que una grande.

Supuestos estos principios generales enseñados por la observación y experiencia, y adoptados por los mejores autores militares, vamos a ver qué especie de fortalezas pueden ser necesarias en esta frontera de Navarra y Guipúzcoa con Francia.

Antes de la abertura del sólido y cómodo camino real de Irún era mui difícil que ningún gran exército francés intentase internarse por estas fronteras: lo pobre y escaso de producciones del país, sus ningunos caminos de ruedas, lo extremadamente quebrado y montuoso de él, y lo frío y sugeto a nieves de la Navarra con lo aguoso de Guipúzcoa, eran suficientes barreras para la internación de un gran exército que carecería de todos auxilios: obstáculos insuperables al paso de considerables trenes de artillería, singularmente de la de batir. La expe-

riencia lo ha manifestado así: todas las grandes invasiones de los franceses en el siglo pasado fueron por Cataluña.

Mas la abertura del camino real ha roto todos estos obstáculos naturales, pues que al presente [hay] una bella y cómoda comunicación de catorce leguas desde el Vidasoa a Pamplona o a los llanos de Álava y orillas del Ebro. El ejército enemigo que se interne //(fol. 61 vto.) por él podrá ser seguido de quantos carruages se quiera y conducir sus subsistencias de este modo, no sólo de Francia, sino de los puertos de Pasages y San Sebastián.

Se objetará a esta aserción que lo engargantado y sujeto a continuas dominaciones del camino en toda la Guipúzcoa lo hacen mui defensable, y que el enemigo nunca se atreverá a penetrar por él. Mas aunque esta objeción es sólida, pues que el enemigo no puede introducirse por continuos desfiladeros sin exponerse mucho, y que por tanto se vea obligado antes a rechazar todos los puestos que defiendan el camino y a aclarar éste, como sucede en todos los abiertos en países quebrados o montuosos, no por eso dexará el camino de suministrarle medios para estas acciones parciales, proporcionándole la conducción de artillería, víveres y equipages. Y en fin, quando llegue a posesionarse de la Guipúzcoa le ofrecerá completamente facilidades para continuar sus empresas.

Se responderá que se podía tener hecho en el camino tal número de fogatas y barrenos que, volados después de retiradas nuestras tropas, lo imposibilitase del todo; y emplear además para este objeto muchos trabajadores. Pero, prescindiendo de los embarazos que se encuentran en tales ocasiones en que escasean las manos, y en que hay mucha atención es de primera urgencia para tales tra//(fol. 62 rº) bajos, se responderá que las grandes dificultades y mui largo y trabajoso en la construcción de un camino sólido están en abrirlo y acopiar los materiales; y que, teniendo hecho lo uno y lo otro el enemigo, por más que se demuela el camino no tardará en habilitarlo.

Síguese de aquí el que, pudiendo el enemigo internarse en estas Provincias, no sólo con grandes fuerzas sino seguido de numerosos trenes de batir, no se le puede oponer una plaza pequeña, y mucho menos algún fuerte, y que sólo puede contenerlo una plaza respetable y de primer orden.

La Brigada se hace cargo del argumento que muchos han opuesto ya y opondrían a esta determinación, y es que: siendo poco proporcionadas las fuerzas militares de España y los muchos y distantes objetos a que han de atender, y no estando sobrante el Real Erario, no se debe pensar en plazas que exijan numerosas guarniciones y crecidos gastos.

Mas esta objeción, que al primer aspecto parece sólida y convincente, desaparece del todo quando se reflexiona que las plazas de guerra no han de ser proporcionadas a los medios ordinarios de quien las erige, sino a los de la

Potencia que puede atacarlas. Y que así como el Arquitecto que proyectase una débil presa en un río fuerte e impetuoso por razón de los pocos medios del que la había de costear no haría //(fol. 62 vto.) más que contribuir a su ruina, pues el río se llevaría la presa a la primera avenida, del mismo modo si se propusiesen castillos o plazas pequeñas para asegurar esta Provincia no se haría más que gastar crecidas sumas en tiempo de paz para perderlas con gente, armas y efectos a la primera guerra. Las plazas que se opongan directamente a una Potencia como la Francia deben ser capaces de contrastar sus crecidas fuerzas. Y de lo contrario es preferente no oponerles ningunas, como lo es no fabricar presas quando no son capaces de contrastar las avenidas del río.

De otra parte, el citado argumento claudica aún por las ventajas económicas que atribuye a las plazas pequeñas o fuertes. Es cierto que un fuerte reducido cuesta menos en todos ramos que uno grande; éste que una plaza mediana; y ésta más que una de primer orden. Pero los fuertes pequeños nadie los cree útiles para cubrir país ni para contener al enemigo. Se debe, pues, tratar de fuertes grandes o de plazas pequeñas, y ninguno piensa que una sola fortaleza de esta especie pueda cubrir la frontera. Y sí que esto sólo se conseguirá multiplicándolas en los casos precisos. Lo menos que se pueden proponer abrazando este sistema son tres. Supóngase ahora que sean //(fol. 63 rº) sólo cuadrados, que son las más reducidas: resultará que hai doce fuertes de fortificación que construir, tres Estados Mayores que mantener y tres guarniciones de a dos mil hombres, lo que menos, cada una; y ciertamente no exige más ni aún tanto una plaza de primer orden.

Conclusión

Resulta de todo lo expuesto que las plazas que se proyectan erigir en estas fronteras para cubrir el país, auxiliar y proteger nuestras tropas y poder contrastar a las enemigas deben ser de primer orden. Y que las fortalezas que se proyecten para cubrir las fortificaciones [y] defender ciertos pasos estrechos y precisos, serán castillos o fuertes en alturas de difícil acceso.

2º

De la situación más oportuna que pueden tener las fortalezas proyectadas para cubrir estas fronteras

La Brigada no entrará a enumerar, y menos a discutir, las muchas razones que dan los autores militares para ver si es más ventajoso erigir las fortalezas a las inmediaciones de la frontera de otra Potencia o a algunas leguas distantes. Ésta sería una disgresión prolija y larga de la qual no resultaría sino que hai razones en pro y en contra; y que como //(fol. 63 vto.) sucede en todas las materias

disputables, no se puede ni debe seguir una regla general y uniforme, sino que es preciso calcular y convinar las circunstancias particulares, que son las que deben decidir las cuestiones singulares y concretas.

En efecto, sin atender más que a pocas de estas circunstancias se conocerá quasi con evidencia el que en esta frontera de Navarra no conviene erigir una plaza más abanzada a la raya de Francia que la de Pamplona; y que en la de Guipúzcoa es indispensable situarla a menos de tres leguas de la frontera. Hagámoslo ver.

Todo el país intermedio entre Pamplona y la raya de Francia, como se deja dicho en la primera parte de este dictamen, es extremadamente montuoso, quebrado, áspero, pobre; es escaso de producciones, sin poblaciones considerables y de un clima crudo y destemplado, de muchas nieves y yelos, y sin ningún camino de ruedas cómodo y sólido. De consiguiente, dejándolo descubierto se pierde mui poco en que el enemigo lo invada y aún posea, y se le pone en él una buena barrera para internarse.

Si para cubrir este mismo país se erigiese una plaza en Burguete o inmediaciones de Ron//(fol. 64 rº)cesvalles ésta podría ser atacada por todas las fuerzas del enemigo, que de antemano podría haber acopiado y reunido en sus inmediaciones quanto fuese necesario a su expugnación y esperar para ello la estación más oportuna. Asimismo esta plaza atraería a su frente las tropas destinadas a la defensa de Navarra, a las que haría sufrir mucho la intemperie del clima, y cuya subsistencia sería mui costosa y difícil por lo pobre del país, que en nada contribuiría. De otra parte, estas tropas, ceñidas de altas y ásperas montañas, jamás podrían hacer movimientos ni empresas decisivas y vendrían a decaer y debilitarse quasi improbamente. En fin, esta plaza atraería la abertura de un sólido camino para su comunicación que serviría, superada ella, para que el enemigo se internase cómodamente con trenes de artillería.

Aún es de notar que, siendo mui extendida la frontera de Navarra y Francia, y por todas partes mui áspera, pues que la raya pasa por los más ásperos montes de los Pirineos, entre quienes las comunicaciones no pueden ser fáciles ni prontas, la plaza situada en Burguete no cubriría los valles inmediatos a la frontera, por numerosa que fuese su guarnición ¿Cómo podría ésta llegar sin exponerse a ser cortada y sin mucho tiempo //(fol. 64 vto.) a los valles de Roncal y Bastán?

Tal vez se advertiría que se caracteriza de pobre y escaso todo el terreno entre Francia y Pamplona, estando incluso en él este último valle, que pasa por ameno y rico. Es cierto que el terreno de Bastán es el menos ingrato, pero por eso ¿son otras sus producciones? Sus hermosas casas, sus riquezas, no son efecto ni de su agricultura ni de sus fábricas ni de su comercio. Lo son sólo de



MPD, 18, 32.

Curso del río Bidasoa, entre Fuenterrabía y Behobia. Antonio de Anciondo, 1609 (Ministerio de Cultura, AG Simancas, MPD, 18, 032).

circunstancias accidentales, como la reunión de muchas distinguidas familias, que educan competentemente a sus hijos para ponerlos en varias carreras en las que, los que se llegan a distinguir y hacer fortuna, conserban una fuerte propensión a su Patria, que procuran decorar edificando hermosas casas con huertas y jardines. Si se prescinde de esto, el valle de Bastán es igual a los otros.

Tratándose de la Provincia de Guipúzcoa todas las circunstancias varían y son opuestas a las de Navarra. El clima de las inmediaciones de la Francia es el más templado de la Provincia, por la proximidad del mar. Su terreno, aunque áspero y montuoso, lo es menos que por lo restante de la Provincia, porque las grandes ramificaciones de los Pirineos se internan y dirijen a Poniente por Mondragón y Bergara. Aunque //(fol. 65 r^o) todo el terreno de la Provincia es poco fértil y sus grandes cosechas son de maíz, manzana y castaña, sin embargo el de la frontera es el menos pobre, sea por estar más poblado y cultivado sea por su mayor comercio, sea por la inmediación a los puertos y a la capital. Se dexa dicho que, abandonando el País, que separa a Pamplona de la raya, se pierde poco y se une una barrera al enemigo mientras que, internándose en la Provincia, se abandona al enemigo la capital con su puerto, y el único y cómodo bueno de la costa, que es Pasages, para situarse en terreno más destemplado y agrio. En este caso, lejos de oponer al enemigo una barrera se le facilitarían los medios de extenderse y penetrar con más vigor, por las comodidades de los puertos. Asimismo, el gran medio que ofrece esta Provincia al enemigo es su camino real, y como éste continúa hasta Pamplona por una parte, y hasta Burgos por otra, el esperar a resistirle después de internado es perder terreno inútilmente. Además, o se debe tratar de abandonar los puertos³⁵ de Pasages y San Sebastián y dejar descubierta toda la Provincia y su comunicación con Pamplona, o la fortaleza que se erixa para evitarlo debe ponerse cerca de la frontera, entre ésta y Pasages. De lo contrario, su situación será viciosa por //(fol. 65 vto.) su mal local, pues no se presenta en las inmediaciones del camino ninguna posición oportuna para ella, estaría en terreno más quebrado y de peor clima, no tendría el recurso de los puertos para su subsistencia y, lo que es peor, no cubriría ni la costa ni el Señorío de Vizcaya y ni aún a Álaba.

Aún hai otras dos razones mui fuertes para situar en la Provincia una plaza de primer orden cerca de la frontera. La una es que ésta se reduce al cortísimo terreno de dos leguas, y aún de ellas hai las tres quartas partes intransitables para un tren de artillería, por cerrarlas las cordilleras del alto monte Haya y del Jaesquivel: de consiguiente, una plaza erigida entre ellas corta absolutamente el paso a la Provincia y a sus comunicaciones con Navarra, Álaba y Señorío;

³⁵ El texto dice en su lugar «puestos».

mientras que, a medida que esta barrera se interne, se amplifican y aumentan las comunicaciones y puntos por donde el enemigo puede internarse o efectuar correrías e invasiones.

La otra causa que, además de las expuestas, influye a proponer una plaza en la frontera es el que ella nos puede facilitar mucho las maniobras y movimientos ofensivos, pues que de ningún punto de nuestra dilatada frontera con Francia, desde Fuenterrabía a Rosas, es tan fácil introducirse con trenes de campaña y de batir en esta Provincia³⁶ como de Irún. Por qualquiera otra parte hai que abrir caminos que después podrían servirles a los enemigos: hai que pasar puertos y collados estrechos, y aún también que superar alguna fortaleza antes de llegar a País abierto.

Este paso tiene aún otra ventaja de la mayor consideración, y tal vez única, y es el que, formando la frontera de Navarra quasi un ángulo recto con la de Guipúzcoa, viene a ser un flanco prolongado de ella: lo que es causa de que los franceses, sin comprometerse, no puedan internarse por una Provincia sin asegurar la frontera de la otra. Mientras que nosotros, entrando en Francia por Guipúzcoa, facilitamos este movimiento por la protección de la frontera de Navarra, a que vamos apoyados, y porque unas mismas tropas cubren las dos fronteras.

Se dirá que no es presumible que la España pueda obrar ofensivamente contra una Potencia tan populosa como la Francia, y que, de consiguiente, esta ventaja es en el hecho de ninguna utilidad. Pero sin detenernos a manifestar lo poco político de esta proposición y las excepciones que puede tener, se responderá que así como un muchacho se burlará y arrollará al hombre más robusto, como éste tenga trabas, del mismo modo será vencido y derrotado //(fol. 66 vto.) todo ejército o cuerpo de tropas que las tenga limitándose a posiciones meramente defensivas, por fuertes e inatacables que éstas sean. El enemigo que llega a conocerlo todo, lo emprende, lo rodea, lo embuelve, no repara para ello en ejecutar movimientos arriesgados ni en tomar posiciones falsas: seguro de no ser atacado nunca, se expone. Por esta razón son tan criticadas las líneas continuas, porque desde ellas no hai modo fácil de obrar ofensivamente. El que sólo use de su espada para parar no dejará de ser vencido, por mui fuerte y diestro que sea. Ninguna posición se hallará más fuerte que la del famoso campo de (Virna), a las orillas del Elba, y ninguno más criticado por no tener salida.

De otra parte, no se opone el que la guerra sea defensiva a las acciones defensivas. Al contrario, éstas solas pueden sostenerla. Quando Federico II se vio amenazado de la mayor coalición que se ha hecho contra una Potencia principió la guerra, no por esperar las fuerzas de sus enemigos en sus fronteras, sino por

³⁶ El texto dice en su lugar «Potencia».

invadir la Saxonía y la Bohemia. Y ciertamente nunca cubrirá la España mejor sus fronteras con Francia que cuando sus ejércitos puedan penetrar en las provincias del Rosellón y Labor y tomar en ellas posiciones fuertes que aseguren sus comunicaciones //(fol. 67 r^o) y amenazen las del enemigo.

Dedúcese, pues, de todo lo expuesto que la plaza que en Navarra puede y debe servir para detener a los enemigos y proteger nuestras tropas está bien y oportunamente situada en Pamplona y que, de consiguiente, en aquel Reino sólo se debe tratar de perfeccionar esta Plaza relativamente a este primer objeto. Mas que en Guipúzcoa es de la primera necesidad erigir una fortaleza de primer orden entre su frontera y el puerto de Pasages, con los objetos que se dejan expuestos.

Proponiendo una tal fortaleza en la expresada situación no piensa la Brigada que con ella queden absolutamente aseguradas estas Provincias y, de consiguiente, lo interior del Reino. Se sabe que la notable superioridad en número, el arte y la constancia superan los mayores obstáculos: si vencidos y replegados nuestros ejércitos el enemigo, con grandes esfuerzos, consigue rendir a Pamplona o a ésta nueva plaza conseguirá, además, tener muchas facilidades para posesionarse de la otra por el camino real interno que media entre ellas, y para penetrar en lo interior, no habiendo ya obstáculo que lo contenga. Es, pues, necesario, aunque no con tanta urgencia pensar en los medios de evitar estas consecuencias.

La primera, que el //(fol. 67 vto.) que, rendida Pamplona o la plaza nueva, se facilita la conquista de la otra mediante el camino por quienes se comunican: se evitará sencillamente por medio de un fuerte erigido sobre uno de los montes más altos y que más dominen este camino, en el paraje en que el terreno es más fragoso, como es en el monte Elostá, pasado el lugar de Azpiroz, media legua de Lecumberri. Este castillo, que puede ser fortísimo por su inaccesibilidad, no dexará pasar ni un hombre por el camino y, de consiguiente, se opondrá al paso de los trenes de artillería.

De igual importancia que este fuerte piensa la Brigada puede ser otro, aún menor, en el paso de Roncesvalles. Se ha dicho que de todas las avenidas de Francia a Navarra no hai ninguna capaz de facilitarse para carruage sino la de San Juan de Pie de Puerto, Roncesvalles, el Espinal y Zubiri, aunque esto sería a costa de mucho trabajo y tiempo. Convendría, pues, aún cuando no fuese más que para ganar éste, erigir un fuerte en la altura del monte Guirizu, cuya expugnación le sería muy difícil al enemigo por la precisión de abrir camino para conducir piezas de batir.

La segunda consecuencia de que, apoderados los enemigos de la nueva plaza y de Pamplona, //(fol. 68 r^o) podrían extenderse a todas las provincias al Norte del Ebro y aún internarse pasando este río: tiene más fácil remedio, aun-

que más costa. Los fuertes o plazas pequeñas, como se dexa dicho en el número anterior, no satisfarían en ningún modo las indicaciones que allí se expresaron. Es preciso oponer otra barrera fuerte que cubra país y que proteja las tropas, que no tendrán ya a sus espaldas la menor fortificación permanente. No nos detendremos en probar la utilidad, y aún urgencia, de una tal plaza. Esto sería incurrir en repeticiones pues se ve que, reyecto a ella, tienen igual vigor quasi todas las razones que para la primera [están] alegadas en el citado número anterior. Pero la dificultad consiste en asignarle situación topográfica y que en ella se halle local oportuno y adecuado para una tal plaza.

Si se reflexiona la considerable distancia que hai desde la frontera de Francia a las orillas del Ebro, que es de veinte y seis leguas, se inferirá que es excesiva respecto de los límites ordinarios para una plaza de segunda línea, pues que por ella se abandona un extenso país al enemigo. Por tanto, es preciso aproximarla más a la frontera. Pero este pensamiento embuelve grandes dificultades. En la Provincia, el terreno es tan //(fol. 68 vto.) montuoso y entrecortado por las altas cordilleras en lo interior de ella que no se puede proyectar una plaza, ni aún mui mediana, que no esté dominada por todas partes o elebada en la altísima cima de un monte; lo que, como después se dirá, atrahe defectos esenciales. Era, pues, necesario situarla quando más cerca, pasadas las alturas de Salinas, a dos leguas de Vitoria, en las llanadas de Álaba.

La plaza aquí erigida tendría estas ventajas: sostendrían las tropas que se retirasen vencidas o replegándose de la Guipúzcoa y de la Navarra por los valles de Araquil y Burunda; sería un depósito de almacén general para socorrer las plazas y tropas de una y otra Provincia; haría arriesgada y aún transeúnte la invasión que intentarían los enemigos de la Vizcaya, y principalmente de Bilbao; por razón de las llanuras inmediatas podría ser protegida y socorrida por caballería. Mas no obstante estas ventajas que son mui apreciables, la Brigada no opina el que por ahora se erija en el expresado local una plaza, siendo la principal razón que para ello tiene presente el que, como ha expuesto en su dictamen del reconocimiento del Ebro, es de la mayor importancia asegurar y hacer valer las dos naturales //(fol. 69 rº) barreras de Castilla la Vieja, que son este río y las cordilleras de las Conchas de Frías, con una plaza; y que no se pueden multiplicar las construcciones de éstas a un tiempo.

Añádese a esto que en las expresadas llanuras no aparece ninguna situación que pueda contribuir eficazmente a la mayor fuerza y comodidades de la plaza, que habría de conseguirse de deberlo todo al arte, quando la experiencia demuestra que el de fortificar es mui inferior al del ataque.

Tal vez en la Navarra, entre Pamplona y el Ebro, habría algún local oportuno para una plaza fortísima, que podía servir para los mismos objetos que la situada en los llanos de Álaba. Mas la Brigada no ha entrado en este examen por

la misma razón que dexa expresada tiene para abstenerse de proponer por ahora la de esta Provincia; y además porque una plaza de segunda línea en Navarra no cubriría en ninguna manera el paso más cómodo, importante y decisivo de los enemigos a Castilla, que es de las Conchas³⁷ de Haro a Frías, por donde desde luego penetrarían a Burgos. Asimismo la tal plaza, perdida Pamplona y cerrado, de consiguiente, el paso [a] Irurzun, no tendría ninguna comunicación libre con las Provincias, por separarlas la áspera cordillera que termi//((fol. 69 vto.)na en Toloño.

No se juzgue por esto que la Brigada cree que serían inútiles las dos plazas indicadas. Por el contrario, se persuade que serían un complemento de la mayor defensa posible de las Provincias y de Navarra. Pero no pudiéndose quasi nunca aspirar a la perfección, y más en tales materias que exigen gastos y trabajos incalculables, se hace forzoso atender a lo más urgente e indispensable. Y en consecuencia, la Brigada se ha decidido proponer, como la mejor y más oportuna situación topográfica para una plaza de primer orden y de segunda línea, las márgenes del Ebro. Este río caudaloso y quasi invadible desde su origen, corre al Sudest, separando del resto de la España las tres Provincias de Vizcaya, la mayor parte de Navarra, la mitad de Aragón y quasi toda la Cataluña. Así viene a ser, en todo su extendido curso, como un dique contra las inundaciones de los enemigos por Francia. Pero en tanto tendrá fuerza este dique en quanto se asegure y haga valer con fortalezas a sus márgenes, que no sólo tengan objeto de defender en paso de él por sus inmediaciones sino también en de obligar al enemigo a que no le intente sin apoderarse de alguna que le pueda asegurar sus comunicaciones y retirada. Mas esta precaución es sólo precisa en aquellos parajes en que el enemigo, por mayor //(fol. 70 rº) proximidad a ellos, per tener mejores y más cómodos y asegurados caminos y mayores estímulos para entrar por ellos, sean los expuestos. Y con estas circunstancias no hai más que la parte del Ebro que separa las tres Provincias. Por lo restante de su curso corre más separado de la frontera, o no tiene cómodos caminos, o el paso de sus orillas es más fragoso, o se separa más de lo interior y más importante de la España, como sucede por Navarra, o está cubierto por varias fortalezas.

Parece, pues, necesario por todas las reflexiones militares que se dejan expuestas y por otras políticas que, aunque se omiten, no son de menor entidad, erigir una plaza fuerte y de primer orden en las márgenes del Ebro, por la parte que este río separa la Provincia de Álaba de Castilla la Vieja. Sola una plaza en tal situación es capaz de impedir la total conquista de las Provincias y de la Navarra, o al menos de hacerla mui precaria; de estorbar eficazmente el paso de los

³⁷ El texto dice en su lugar «Anchas».

enemigos a Castilla, de reunir, reponer y hacer valer las tropas que se retiren; y de servir de lugar seguro de asamblea a todos los socorros de gente que las provincias internas puedan proporcionar, dándoles tiempo para que acudan a aquel punto, se cordinen y se pongan en disposición de obrar. En un semejante punto inmediato a provincias pingües, mixta de llanuras //(fol. 70 vto.) y país quebrado, todas las armas pueden obrar con energía.

La dificultad que ocurre es elegir en dicha extensión del Ebro la situación y local más oportuno para este objeto. La Brigada, en el informe de su reconocimiento de las orillas del Ebro remitido desde Bilbao, ha expuesto su dictamen acerca de este importante asunto y se persuade a que, de resultas de los planes que por su disposición se están formando de varios locales que ha observado en la expresada extensión, hallará uno mui ventajoso y cómodo para una tal plaza y que satisfaga a quantas indicaciones se dejan expresadas: hasta entonces se abstiene de proponer la situación precisa que ha de tener.

Antes de terminar este asunto, la Brigada no puede desentenderse de que algunos Generales, cuyas opiniones son dignas de atención por sus talentos y conocimientos militares, han pensado que el cerro de Santa Bárbara, inmediato a Hernani, es uno de los puntos más a propósito de toda la Provincia para erigir una fortaleza; y de que este pensamiento es mui común en el País, que por una antigua tradición mira dicho punto baxo esta idea: lo que daría a entender, si no se tratase particularmente, de que la Brigada //(fol. 71 r^o) no había usado de toda la proligidad que exigen los reconocimientos sobre asuntos de tanta importancia.

El expresado cerro se llebó, por las razones dichas, una de las primeras atenciones de la Brigada, pero ésta no ha podido hallar en su examen las ventajas que le atribuyen para una fortificación permanente, y sí defectos capitales que se oponen a este destino de él.

En primer lugar, aunque su longitud por su base es de mil baras, es mucho menor su latitud, singularmente por su cola a lo interior, que es mui estrecha. Y estas dimensiones se disminuyen a medida que se sube por sus pendientes faldas, que forman una cuchilla de rocas por la cima, es decir, que en esta parte, que es la única que domina todas las alturas inmediatas, no tiene ningún ancho. Para construir, de consiguiente, en este cerro era preciso o rebajar la cima hasta que tubiese alguna capacidad o fabricar a media ladera. Lo primero sería de un costo inmenso, y el terreno reducido que resultaría para un estrecho fuerte estaría dominado de varias alturas, y singularmente a tiros de fusil por la parte de Tolosa, a Poniente del cerro. Lo segundo, embolvería el mismo inconveniente y el fuerte estaría en anfiteatro.

En segundo lugar, la fortaleza construida en este cerro no cubre ni a Pasages ni a San Sebastián //(fol. 71 vto.) y, de consiguiente, dexa sus puertos al enemi-

go, que además tiene dos caminos cómodos y sólidos para atacarla por Oyarzun y San Sebastián, mientras que no hai otra comunicación para socorrerla que el camino siempre dominado de Tolosa.

No parece que ha habido otros antecedentes para mirar el cerro de Santa Bárbara de Hernani como oportuno para una buena fortaleza que el ver su situación en la unión de los dos caminos reales de Irún y San Sebastián; que su cima domina las alturas a tiro de cañón; que tiene una buena población a su pie; y que por él continúa engargantado el camino real. Mas estas ventajas, aunque fuesen mucho mayores y más numerosas, no contribuyen a que el cerro se preste, por su configuración, a ninguna especie de fortaleza.

Conclusión

Es, pues, el dictamen de la Brigada que para poner las fronteras de Navarra y Guipúzcoa con Francia en un buen estado de defensa y poder resistir a los enemigos, aún quando venzan los primeros obstáculos que se les opongan, conviene construir las fortalezas siguientes:

1ª y principal.- una Plaza de primero orden //(fol. 72 rº) entre el puerto de Pasages y la frontera de Francia.

2ª.- Un castillo en el monte Elosua, en la medianía del camino de Tolosa a Pamplona, para asegurar esta importante comunicación.

3ª.- Un fuerte reducido a torre en el cúspide del monte de Guirizu, cerca de Roncesvalles, para defender aquel paso.

Y 4ª.- Otra Plaza de primer orden en las márgenes del Ebro, entre Álaba y Castilla la Vieja.

3º

De la disposición y planta de la Fortaleza que se proyecta en la frontera de Guipúzcoa.

Las fortalezas que se acaban de enumerar no son todas igualmente urgentes ni esenciales; y ni aún quando lo fuesen podrían todas erigirse al mismo tiempo, tanto por los muchos fondos que exigen quanto porque la multitud de brazos y ganado que en ella se emplearían sería perjudicial a los ramos civiles. De otra parte, no conviene eternizar la construcción de una fortaleza ya empezada, porque sería exponerse a que, sobrevenida una guerra con la Potencia confinante a ella, se perdieran inútilmente los crecidos gastos hechos en obras que destruiría el enemigo.

Por estas razones, proponiendo la Brigada //(fol. 72 vto.) las quatro fortalezas expresadas en el número anterior, las ha enumerado con el orden de impor-

tancia y primacía que deben tener. La propuesta para la frontera de Guipúzcoa es, de consiguiente, la que reputa por más esencial y que debe construirse con antelación a las otras. Por tanto, será el único objeto de este número, pues que parece inútil entrar a individuar las otras en quienes, aún siguiendo las ideas de la Brigada, no se pensará en muchos años.

Se deja probado en el número anterior que la más competente situación de una plaza de primer orden que haya de cubrir la Guipúzcoa entre el Vidasoa y Pasages, y se dejó para éste el asignar local preciso: determinación que envuelve notables dificultades, como vamos a manifestar.

En primer lugar, como se deja expuesto en la parte 1ª, la naturaleza del terreno de toda la Provincia de Guipúzcoa es tal que no hai una vega o valle de considerable extensión: por pequeño que sea el fuerte que se erigiese en el más espacioso valle de ella estaría dominado a la redonda a tiro de fusil. De aquí es que no se puede pensar en hacer ninguna especie de fortaleza en los bajos, y mucho menos una de primer orden.

En 2º lugar, tampoco es fácil hallar en la //(fol. 73 rº) expresada Provincia cerros, lomas ni mesas de montes en que edificar una casa, por pequeña que sea. Los montes de primer orden, y que pasan de doscientas toesas de elevación, como los de Larun y Haya, se terminan todos en puntas irregulares y de mui corta capacidad, y además qualquiera obra hecha en ellos sería inútil porque nadie la atacaría, respecto a que a nada puede oponerse. Los estribos inmediatos a tales montes son, por su naturaleza, tan erguidos y entrecortados por barrancos inaccesibles que no suelen ser caminos para ningún punto: así, los fuertes situados en sus cimas no incomodarían por sí mismos ninguna operación del enemigo, ni tampoco por sus guarniciones que, además de que serían mui cortas, no podrían pensar en baxar quando recelen enemigos, porque les sería imposible retirarse. Las cumbres de las otras alturas, que vienen a ser estribos y trabamentos de las primordiales, tienen de consiguiente el defecto de estar dominadas sucesivamente, y en esta Provincia es³⁸ general de que todas son estrechas, tortuosas y entrecortadas por profundas cañadas y barrancos.

En tercer lugar, aún quando hubiese en la Provincia algún monte o cerro en cuya cima se hallase una mesa bastante capaz de erigir en ella una fortaleza, este local no sería propio en modo //(fol. 73 vto.) alguno para una plaza de primer orden que, por su magnitud y numerosa guarnición, pudiese contener al enemigo, obligándolo a expugnarla, ni de servir de punto de reunión para un ejército vencido. Las razones de ello son: que en tales alturas aisladas jamás hai ni se pueden conducir aguas; que los pozos que en ellas se abran son profundísimos,

³⁸ El texto dice en su lugar «el».

y aún cuando den con grandes manantíos, abundantes en todas [las] estaciones, es tan difícil y penosa la extracción del agua que no se puede jamás contar con ella en suficiente cantidad para toda una plaza; que los aljives, que quasi son el único medio, son insuficientes para una numerosa guarnición; que los fuegos de las tales plazas son mui fixantes y, por lo tanto, de menor efecto a medida que el enemigo se aproxima a ellos; que de ellas no se pueden hacer salidas, ni menos correrías, por ser vistas desde lejos y ser fácil cortarlas; que es difícil socorrerlas en fuerza, por no poderse aproximar sino por desfiladeros; que son costosas de proveher, incómodas para sus guarniciones y, por lo común, malsanas por des-templadas. Éstas y otras razones han motivado el que en las grandes alturas no se haya erigido hasta ahora ninguna plaza, y sí sólo fuertes.

En 4º lugar, la estrechez de los valles de la Provincia de Guipúzcoa contradice, en fin, la posición ordinaria que suelen tener las plazas en los países cortados, y que es de las más ventajosas para su fuerza: tal es la que participa de las ventajas de estar en alto y de las comodidades de la llanura, cojiendo la cumbre y falda de un cerro y extendiéndose hasta el llano. De esta naturaleza son Gerona y Lérida, en España. Mas en Guipúzcoa no es esto factible porque las faldas de todos los montes son mui rápidas, y porque por la estrechez de los valles están dominadas de las alturas inmediatas.

Estas dificultades que presenta el terreno de la Provincia para la situación de una plaza respetable se acrecientan y multiplican al paso que se circunscribe el espacio; y habiéndose propuesto la Brigada, por las poderosas razones expuestas ya en este dictamen, estrecharlo a los límites de Pasages y Vidasoa, se inferirá cuál sería la fluctuación para determinarse a elegir un local que careciese de defectos capitales. Los frecuentes y repetidos reconocimientos del terreno sólo la persuadieron y confirmaron en que el problema presentado sencillamente era imposible en un tal País. En efecto, no se encontrará, ni entre dichos límites ni entre todos los de la Provincia, una situación sin defecto esencial para una gran plaza, y ni aún para un simple quadrado. El cerro de Santa Bárbara de Hernani, el de *///*(fol. 74 vto.) San Marcial, la loma de Basanoaga y el cerro de Santa Engracia de Fuenterrabía, que son los locales sobre quienes anteriormente se han hecho proyectos para erigir fortalezas y que tienen esta reputación en el País, son incapaces, no sólo de admitir quadrados regulares, pero ni aún de la mitad del lado competente. En igual clase está el cerro de Uroabe, contiguo a Oyarzun, que también tiene reputación.

La Brigada se resolvió, en consecuencia, no a buscar un local sin defectos sino uno en quien el arte pudiese remediarlos en tal manera que los desbaneciese o bolviese favorables, o al menos los disminuyese en gran manera.

Conoció bien, desde luego que estas transformaciones no se podrían hacer sino con obras costosas, pero juzgó este reparo de ningún valor, persua-

dido de que en la guerra nada hai costoso sino lo inútil, y que los gastos que ocasionan ventajas notables son económicos en la realidad, como dicen varios autores.

Contraído así el problema, han sido unívocas las opiniones de todos los vocales de la Brigada asignando la situación de la plaza: no porque opinen todos igualmente sobre sus ventajas y fuerza, sino porque convienen en que no hai absolutamente otra situación en toda la Provincia, //(fol. 75 rº) no sólo que sea preferible, sino tampoco capaz de admitir una plaza.

Esta situación está sobre el camino real entre el Vidasoa y Pasages, dista una legua de Fuenterrabía, que está al Nordeste, tres quartos a Irún al Oriente, igual distancia de Leso al Poniente, poco más de Rentería a Sudouest, y mui poco de Oyarzun, como después se dirá, que está al Mediodía. Puede llamarse de Uzategui, del nombre de la principal casería: el camino real, torciendo de Irún a Oyarzun, pasa por su pie mirando a Oriente, y el que va por una cañada a Fuenterrabía e Irún, a Leso y Pasages, pasa a tiro de fusil por el lado del Norte. Su configuración es la espaciosa cima de unas colinas de desiguales alturas respecto al terreno contiguo, aunque siempre medianas, capaz de admitir un septágono u octágono. La mesa que forma esta cima está entrecortada por varias quiebras que se reúnen y forman un profundo barranco, que va a salir por el Sudest de ella, habiendo recogido mucha agua de los varios manantiales que van a él. Aunque el perímetro de la cima es casi circular tiene, no obstante, algunos estribos que sobresalen. El recinto que lo cubra puede estar quasi de nivel, aún sin desmontes ni rellenos, si se exceptuara el frente que tiene que pasar por el barranco. En fin, no obstante a que este local está en el punto //(fol. 75 vto.) más alto de la abertura que entre Pasages y el Vidasoa dejan los estribos del Haya al Mediodía, y el monte Jaesquivel al Norte, no tiene gran elebación sobre los baxos contiguos porque se sube continuamente hasta él yendo de Leso o de Irún.

Síguese de esta breve descripción que la situación de Uzategui es mui oportuna para una plaza respetable de primer orden: al menos es cierto de que en toda la Provincia no hai otra que le sea comparable; pero pierde enteramente su mérito quando se ve que por la parte de Mediodía está dominada a cierta distancia, y quasi a vista de pájaro, del alto monte de Feloaga, que por el Sudest la domina a mil seiscientas varas otro escribo del Haya, y que por el Norte tiene a mil quinientas toesas la elebada cordillera de Jaesquivel.

Las meditaciones de la Brigada han recaído en ver cómo se pueden convertir en favorables algunos de estos defectos y desvanecer los demás; lo que se lisongea haber conseguido hasta cierto grado, esto es, al de que la plaza no quede con ninguno capital ni decisivo. Para manifestarlos en toda su fuerza y hacer conocer sus remedios y las ventajas que atraería todo su proyecto sobre

estos puntos. Cree indispensable, además de los planos, hacer una descripción del conjunto de este local, //(fol. 76 r^o)

La frontera de Guipúzcoa con Francia está reducida a una vega que riega el Vidasoa y limita al Mediodía los estribos del monte Haya, de quien el último es el monte de San Marcial, y al Norte la cordillera de Guadalupe, que baña el mar; a poca distancia del río se desvanece la vega y aparecen continuas lomas, que se suceden muy a otras entrecortadas por cañadas, pero siempre elebándose acia Poniente y ceñidas por los estribos del Haya de una parte, y la cordillera de Guadalupe, ya más adelante y escarpada, con el nombre de Jaesquivel. A una legua del río, viniendo por Irún, las lomas toman su mayor altura y los estribos de Haya, que las estrechaban, se adelantan más, por los montes de Feloaga y Urcabe, para después retraerse y dejar lugar a la vega en que está situado el lugar de Oyarzun. Jaesquivel toma en esta parte su mayor altura y extensión: próximos a él hai una cañada por la que pasa el camino de Irún a Pasages, y entre ella y Feloaga, en el punto más alto del terreno entre estos dos pueblos, está la cima quasi circular de Uzategui, que se ha propuesto para una plaza. Los estribos de Haya, que se alcanzan por esta parte, o se desbanecen o están remotos: sólo hai uno que se termina mil y seiscientas baras del punto más próximo a el de la situación //(fol. 76 vto.) propuesta, llamado Alzi, que la domina y que está dominado de Feloaga. Pero luego que los tales estribos llegan al paralelo de la situación nacen dos montes altos que los terminan del todo, por delante de los cuales pasa el camino real. Estos dos montes son: el de Feloaga y el de Urcabe. El primero, más al Oriente, presenta a este aspecto una cima estrecha de solas veinte y seis baras de roca escarpada, en la que hai vestigios de un antiguo fortín; continúa, igualmente estrecha y con algún declivio en su altura, quasi con dirección a Poniente, el espacio de trescientas ochenta varas; después, torciéndose algo y bajando la cumbre, continúa poco más ancha, aunque menos escarpada, seiscientas varas; sigue ensanchándose algo y sin perder de su altura unas doscientas cincuenta baras; y después baja con alguna suavidad a perderse en un barranco que divide este cerro del de Urcabe, y de otro pequeño que está al pie de los dos, llamado Trepada.

El camino real que viene de Irún con dirección a Uzategui tuerce a trescientas varas de estas lomas, al Sudouest, y pasa al pie de la punta cúspide de Feloaga; deja a su izquierda, a quinientas varas, la punta del estribo de Haya, Alzi, y teniendo siempre a esta mano algunas colinas pequeñas //(fol. 77 r^o) que lo cubren, y a la derecha una profunda cañada que media entre Feloaga y Urcabe, pasa por el pie de este último también, y después tuerce a tomar su primitiva dirección para entrar en el lugar de Oyarzun, que está al pie de la falda meridional de este último cerro.

Éste presenta una figura menos escabrosa que la de Feloaga y, aunque menos alto y largo, tiene mucha más anchura: su mayor elebación está por la

parte de Mediodía, cuyas faldas, por este aspecto y el de Sudest, están caso escarpadas. Su cumbre va en descenso, con alguna suavidad al principio acia los otros cuadrantes, pero sus bajadas son siempre rápidas, excepto por un estribo al Nordest y otro más ancho a Poniente. El punto de su cumbre próximo a la punta de Feloaga dista mil seiscientos quarenta varas; pero estos cerros tienen una tal convergencia acia Poniente que por esta parte sólo distan setecientos ochenta varas. La cañada que los separa tiene, de consiguiente, la figura de una bocina, y por ella corre, aún en verano, agua con abundancia.

La cumbre de Feloaga dista de la posición de la plaza quinientas sesenta varas: por el punto que más se aproxima hai un collado que las une y que está ceñido, a uno y otro lado, de fuertes barrancos. //(fol. 77 vto.)

Los estribos del monte Haya toman, frente de Oyarzun, una buelta y continúan por delante de él acia Poniente, dejando una mediana vega en que están los barrios de Oyarzun: la cumbre de Urcabe dista de dichos estribos, en dirección Norte Sud, mil seiscientas varas.

Supuesta esta descripción del terreno, que se hará más perceptible con el auxilio de los planos, véase en globo el proyecto de la Brigada para erigir en él una Plaza fortísima que cierre verdaderamente la Probinçia, al menos para carruajes, que cubra los importantísimos puertos de Pasages y San Sebastián, que sea de penosa y larga expugnación, que proteja eficazmente las tropas destinadas a las fronteras, y que amenace a la Francia de una invasión.

En la posición arriba expresada de Uzategui se proyecta un eptágono quasi regular, de frentes extendidos y capaces, que será el cuerpo de la plaza; pero ésta tendrá quatro obras exteriores de quienes las tres serán considerables. 1^a.- Un fuerte rectangular en la mayor altura de Jaesquivel: uno de sus lados mayores que mira a la plaza seguirá la figura del escarpe de esta montaña, el otro mirará a la mar, y los dos menores, uno a Oriente y otro a Poniente; 2^a.- Fortificar el monte Feloaga, escarpándolo absolutamente //(fol. 78 r^o) aunque lo está mucho por el costado que mira a Oyarzun, haciendo una sólida comunicación en figura de bocina desde la plaza a su cumbre, que esté bien flanqueada, que sea de un fuerte perfil, igualando las rocas de su punta con sólida mampostería para que pueda recibir en todo el espacio que ocupan una batería corrida de trescientas varas de largo, con simples parapetos alrededor, hacer una comunicación por la cumbre, protegida de dos torreones intermedios entre dicha batería y hornabeque pequeño, que cubrirá la falda de Poniente. 3^a.- Fabricar en la cumbre del monte Urcabe una obra de dos frentes de fortificación, cuya gola será una batería corrida sobre el lado escarpado de Mediodía, a cuyo pie está el lugar [de] Oyarzun; del hornabeque de Feloaga al castillo de Urcabe debe haber una cómoda comunicación enfilada de la artillería de los dos. 4^a.- En fin, una tenaza

con su comunicación en el estribo de Poniente de la posición de la plaza para que descubra las avenidas.

La simple exposición de este vasto proyecto hace conceptuar la idea de los crecidos gastos que exige su fábrica y las grandes dotaciones que le corresponderán. Pero ya se ha respondido a esta objeción en el primer número. A una Potencia como la Francia no se puede oponer //(fol. 78 vto.) débiles barreras. Examinaremos estas obras baxo los demás puntos de vista, que son los que pueden hacerlas utilísimas o perjudiciales, esto es, veamos sus ventajas y defectos por lo concerniente a la parte militar.

El primero, por más a la vista de los defectos que se opondrán a esta fortaleza es su irregularidad. Para comprender la fuerza de esta objeción es necesario advertir que aunque la vos «irregular» quiera decir «fuera de la regla», esto no es siempre vicioso y que, por el contrario, suele ser una perfección. Las reglas no son, por lo común, en muchas materias más que la exposición de los límites ordinarios de las cosas: de consiguiente, todo lo que exceda por su perfección o magnitud estos límites es irregular. Pero lejos de ser defectuoso es mucho más apreciable. Esta distinción podría aclararse por varios exemplos en todos asuntos, mas basta para confirmarla el ver que Gibraltar, Luxemburgo y Metz son las plazas más fuertes de Europa y tal vez las más irregulares.

Las reglas ordinarias de la fortificación están hechas para las situaciones en un terreno igual, uniforme y accesible por todas partes: el separarse de ellas en tales ocasiones será siem//(fol. 79 rº)pre un defecto. Pero las mismas reglas enseñan que, no pudiendo los esfuerzos del arte igualar a la naturaleza, se debe preferir las ventajas de ésta y no desecharlas por seguir las máximas ordinarias. De aquí es que no hai autor que no prefiera y dé por incomparablemente más fuerte el lado de una plaza cubierto con un simple parapeto a barbata, y un escarpe de seis toesas en roca, sin la menor obra accesoria ni accidental que al defendido dé robustos baluartes, fosos, rebellines, caminos cubiertos, obras accidentales y quantas defensas puedan practicarse en los fosos y contraescarpas. El arte supera al arte, pero nunca a la naturaleza.

De este principio resulta que las plazas más fuertes son las llamadas irregulares en un tal sentido, es decir, las que por estar todas ellas o alguna parte en locales fuertes por sí mismos no necesitan de la configuración, dimensiones y obras que las reglas prescriben para las que carecen de esta imponderable ventaja. Las rocas escarpadas, las inundaciones, los grandes ríos, los pantanos y la mar son los mejores baluartes, los flancos más seguros, los fosos de más difícil paso, y el más acertado sistema de contraminas.

Se debe entender, pues, por irregularidad //(fol. 79 vto.) viciosa el desprecio de las reglas quando en ello no hai ventaja conocida. Tal se llamará un frente de

fortificación que, pudiendo ser atacado en forma y no teniendo más ventajas que las del arte, fuese pequeño, sus baluartes informes, su foso estrecho, mui ancho, demasiado profundo o superficial etc. Mas en este sentido no lo es ninguno de los de la Plaza y obras que se proponen.

El 2º defecto será tener muchas obras exteriores, pero éstas son quasi una consecuencia de la irregularidad del local. Véanse, si no, las de Gibraltar y Louxembourg: la naturaleza jamás da la uniformidad que el arte. Una posición fuerte por ella o será demasiado extendida o próxima a otras que serían mui ventajosas a los enemigos, o careciendo de comunicaciones seguras; y al arte pertenece y él enseña que para aprovecharse de las ventajas naturales es necesario suplir con obras los defectos que tengan. Además, si se observa que, como después haremos ver, no sólo contribuyen estas obras a hacer mui fuerte la plaza, sino también a cerrar enteramente la frontera, no dejando más paso que el de asperísimas y mui elebadas montañas, no se mirará éste como un defecto de consideración, pues que pro//(fol. 80 rº)porciona[ría] ventajas.

El 3º será que la plaza está dominada. Ciertamente éste es uno de los mayores y capitales defectos que puede tener una fortaleza, pero para ello es preciso que se reúnan otras varias circunstancias y, si no, se va disminuyendo hasta desbanecerse a medida que cesan. Una dominación absoluta, que es la que descubre todo el interior de la plaza próxima y que, además, no haya impedimento natural para continuar el ataque desde ella, es defecto de entidad y mui capital si son muchas las dominaciones. Mas a medida que éstas se retiran, que no son absolutas ni multiplicadas, que son muy estrechas, que ellas están dominadas y enfiladas de otras obras, y que los frentes que descubren son de difícil ataque, vienen a dejar de ser defectos o quedan en la línea de los de poca consideración.

Esto supuesto, se dirá que dos son las dominaciones con que quedaría la plaza: una la del monte Alzi, frente a la cabeza de Feloaga, y otra el cerro Trepada, a su cola. Aquel monte, como queda expuesto, es un estribo de Haya que presenta, en dirección a Feloaga, un plano largo suavemente inclinado, que se estrecha continuamente en figura de peto, a venir a morir en punta a trescientas setenta y siete toesas de la cabeza de Feloaga, //(fol. 80 vto.) a seiscientos ochenta y cinco del punto más próximo a la plaza, entre la que median varios barrancos de mui difícil paso. Es cierto que la superficie del monte domina en toda su extensión la Plaza, pero ni esta dominación es absoluta ni es próxima, ni puede favorecer las obras que se hagan en el terreno intermedio, por lo entrecortado que es; y por otra parte, estará batida con mucha dominación y proximidad por los fuegos de Feloaga, por los remotos pero dominantes y de enfilada de Urcabe, y por los de la Plaza, más numerosos que los que en ella pueda haber, que enfilarán y rebotarán, por lo favorable del terreno, por toda la dominación. Infiérese de aquí

que el enemigo no podrá proporcionarse ventajas decisivas de esta dominación. Que, de consiguiente, no se debe mirar como un defecto³⁹ esencial.

Mucho menos lo es la dominación de Poniente, aunque más próxima a la Plaza, porque el cerro Trepada que la forma tiene acia esta parte un vértice agudo, en figura de pan de azúcar, en donde no se puede situar ni una pieza, porque aunque con dirección al Nordouest tiene una arista en donde se podría colocar una batería de hasta ocho piezas contra la plaza, éstas //(fol. 81 r^o) no tendrían una decidida dominación, por ser cortos los desniveles: porque los fuegos dominantes y próximos de Feloaga y Oyarzun, con los muchos de la Plaza, no dejarían parar un solo hombre en tales alturas; y porque, como después se verá, le será mui difícil y largo al enemigo pasar piezas de batir detrás de la Plaza.

El 4^o defecto que se objetará a esta fortaleza es lo quebrado y sinuoso del terreno que la rodea, por el qual podrá el enemigo aproximarse a cubierto de sus fuegos o de parte de ellos. Es positivo que las hoyadas y valles a las inmediaciones de una fortaleza son padrastrós contra ella, y que se oponen a la máxima constante de buena fortificación de que el cañón descubra todo el terreno que esté a su alcance. Pero, sin embargo, contrahída esta objeción a la plaza propuesta, se puede decir que es quasi enteramente de ningún valor, que si se examina se verá que no puede este defecto contribuir en gran manera a la más pronta rendición de la plaza, por los obstáculos que las mismas quiebras y suma desigualdad del terreno presentan a los ataques.

Las hoyadas notablemente perjudiciales son las espaciosas y cómodas en quienes el sitiador puede establecer sus parques de depósitos y de las //(fol. 81 vto.) quales pueden salir a corta distancia de la plaza a abrir la primera paralela sin necesidad de comunicaciones: son las paralelas a los frentes de ésta, porque nunca son enfiladas y porque las lomas que las cubren son buenas posiciones para los ataques. Pero los barrancos estrechos, ásperos, repetidos y con dirección a la plaza, de modo que están enfilados o de fuegos directos o de los de sumersión, y que por unas partes están vistos de unas obras y por otros de otras, no se concive qué ventajas puedan ocasionar a un sitiador en compensación de los obstáculos quasi insuperables que le presentan de no poder abrazar con su trinchera el frente atacado; de no hallar en las prolongaciones de las obras posiciones para las baterías; de no poder abrir aquellas ni construir éstas por no encontrar sino tierra mezclada de mucha piedra cubriendo roca; de estar dominado por todas partes; y de ser mui difícil o imposible hacer una trinchera continua. No tiene duda de que el Ingeniero que hubiese de dirigir el asedio de una tal plaza transformaría, si posible fuese, todas las cortaduras y escabrosidades de sus contornos en un

³⁹ El mss. 2203 elide «un defecto».



Perspectiva de la villa de San Sebastián [Cordero, fecit] (Ministerio de Cultura, AG Simancas, MPD, 18, 199).

llano igual y uniforme prado. Y siendo de aquella naturaleza, a corta diferencia // (fol. 82 r^o) los alrededores de la Plaza proyectada, no se debe atribuirle por defecto esencial lo que es de otra parte mui desventajoso al sitiador.

De otra parte, aunque se convenga en que el terreno cortado a los alrededores de la plaza es un defecto notable, porque esta circunstancia se opone directamente a la máxima generalmente admitida de que el cañón de una fortaleza debe descubrir quanto esté a su alcance, como en todas materias se deben poner en contraste sus ventajas y defectos para hacer de ellas un justo aprecio, se verá ofuscado este defecto de la plaza si se reflexionan las máximas siguientes, adaptadas por todos los autores que tratan de ataques. La trinchera ceñirá el frente atacado⁴⁰. No se abrirá la trinchera en terreno pedregoso, y menos de roca. La trinchera ha de ser continua y con fáciles y seguras comunicaciones. Las primeras baterías deben situarse en las prolongaciones de las obras. Y ciertamente, el seguir estas quatro máximas es imposible en el terreno que rodea la proyectada plaza.

El 5^o defecto podrá ser que, por lo montuoso del terreno y escarpado de la costa, son pocas las avenidas de la Plaza y éstas estrechas; y que, de consiguiente, será fácil al enemigo el impedir los socorros y el bloquearla.

Por lo que pertenece a los socorros se dirá //(fol. 82 vto.) que estos serán furtivos, en fuerza o decisivos. Los primeros son tanto más fáciles quanto más quebrado y montuoso sea el terreno, porque las partidas y centinelas no lo pueden recorrer ni descubrir. Los segundos se exponen mucho menos en países quebrados que ofrecen continuas posiciones, y en quienes los enemigos no se pueden reunir tan fácilmente, aunque no por eso se dexa de convenir en que las pocas avenidas a la plaza los dificultarán en gran manera los terrenos en quienes se trata de hacer levantar un sitio, para una acción general o por maniobras, tendrán, respecto a la proyectada plaza, la gran ventaja de que [haya] todo movimiento de nuestro ejército por el dilatado flanco de la frontera de Navarra hasta plegar al enemigo, porque corta sus comunicaciones.

En quanto a la facilidad con que esta plaza pueda ser bloqueada se responderá con esta última reflexión y con la de que no se consigue poco si el enemigo sólo se empeña en un bloqueo que exige muchas fuerzas y lo ocupa toda una campaña sin seguridad de éxito.

En fin, se podrán objetar a esta plaza los defectos de que los fuegos del sitiador establecidos en Alzi y al Oriente de ella alcanzarían a todas sus obras y serán de gran incomodidad: que los fuegos //(fol. 83 r^o) de Feloaga y Jaesquivel

⁴⁰ El texto dice en su lugar «atacada».

son mui altos y, de consiguiente, fixantes, y que la comunicación de Jaesquivel será poco defensible.

Se responderá al primero que los fuegos que consternan una guarnición son los cruzados, certeros y multiplicados en poco espacio, y que no son de esta especie los que incomodarán la Plaza sino de aquellos que son comunes a todas, pues que ninguna es tan grande que exceda el doble alcance de la artillería; y que, además, los fuertes de Urcabe y Feloaga proporcionarían a los sitiados acogidas seguras en las quiebras que cubrirían. Al 2º, que lo fixante de los tiros se compensa con la inaccesibilidad de los puntos que los producen, y con lo mucho que dominan y descubren; y que se remedia en gran manera este defecto proporcionando las cargas y las graduaciones: además de que para las municiones huecas no es éste un defecto. Y al 3º, que aunque es cierto que la comunicación directa de la plaza con Jaesquivel estará expuesta a ser sorprendida a menos que no asegure con obras costosas, también lo es de que el sitiador no podrá permanecer en ella mucho tiempo estando entre los fuegos dominantes y cruzados de los extremos, que distan menos de mil toesas. La comunicación por Pasages dependerá de la fuerza del fuerte que //(fol. 83 vto.) se ha propuesto para asegurar el puerto. Si es superior a la artillería de batalla que pueda pasar el enemigo por Haya en rastras, no le será fácil apoderarse del puerto, y menos del fuerte.

Podrían enumerarse otros defectos, pero como serían comunes a todas las plazas, igualmente que lo son en cierto modo algunos de los expuestos sólo servirían de confirmar una verdad harto convencida de todos, qual es: de que el arte de defender está mui atrasado a el de atacar. De aquí es que los autores modernos de más nota prefieran las ventajas naturales del local a todas las del arte quando se trata de fortificar; y sobre todas las que procuren una inaccesibilidad permanente, de la que es la principal la situación alta y de roca, la qual tendrá la Plaza propuesta, como se colegirá de la descripción de su local. Veamos ahora otras de sus ventajas.

La más considerable es la de que cubre toda la frontera y los puertos. En efecto, esta plaza con sus fuertes cierra enteramente el único paso de Francia a las Provincias, pues que sujeta a sus fuegos inmediatos la única abertura que dejan los montes de los más ásperos de los Pirineos entre ellos y el mar. Aún quando el enemigo quiera dar un giro al camino torci //(fol. 84 rº)éndolo por los estribos más distantes y, de consiguiente, menos escabrosos de Haya, estos retornos saldrían al valle de Oyarzun bajo los fuegos del fuerte proyectado en su monte.

Los enemigos, es verdad, podrían pasar por las trochas y malos caminos que hai a los alrededores del monte Haya y salir detrás de Oyarzun. Mas esto sería la sola Infantería, sin artillería y carruages, y dejando por toda comunicación

agrias, difíciles y largas veredas: lo que desde luego se concibe que sólo puede servir para correrías de pocos días y hechas por corto número de tropas.

Se dirá que el enemigo podría abrir caminos por los estribos del Haya para internarse. A lo que se responderá que estos caminos, siempre difíciles en semejantes montañas, y mucho menos para trenes de batir, porque las rebueltas entre estos han de ser extremadamente largas a fin de que pueda tomarlas el mucho ganado que lleba cada pieza sin dejar de tirar, serán o militares o civiles. Los primeros exigen mucho menos tiempo, aunque siempre considerable, pero están expuestos a que las primeras aguas allí frecuentísimas los dejen intransitables. Y los segundos requieren años para ser hechos de firme. Añádese a esto que los tales caminos sólo podrían tener por objeto introducir artillería //(fol. 84 vto.) detrás de la Plaza para poderla atacar también por esta parte, y en ninguna manera internarse desentendiéndose de ella.

Otra ventaja, de tanta o mayor consideración que la precedente, será la difícil y complicada expugnación de la Plaza. Para manifestarla reflexionaremos sobre la conducta que podría seguir el sitiador en sus ataques. Estos se dirigirían desde luego al cuerpo de la Plaza o al fuerte de Jaesquivel o al de Urcabe o, en fin, a dos de estas fortalezas.

El ataque de la Plaza, subsistiendo los fuertes colaterales, sería temerario y sólo se podría conseguir perder mucha gente y tiempo ímprobamente. El cerro de Jaesquivel y el de Feloaga, inaccesibles por sus frentes y costados, presentan dos flancos avanzados a la Plaza que cruzan sus fuegos por su frente y que, por lo tanto, la cubren: el sitiador, que no podría insultarla ni por el Norte porque los impide Jaesquivel, ni por Mediodía porque la oculta Feloaga, ni por Poniente porque defiende Urcabe el paso de la artillería, sólo podría entrar por las quiebras de Oriente, paralelas al camino real, desde las cuales no podría abrir una trinchera seguida, y menos una paralela que ciñese un solo frente, //(fol. 85 rº) sin cuya circunstancia todo ataque es vicioso. Las pocas y mal entrelazadas obras que podrían hacer estarían en parte dominadas y en parte enfiladas de la plaza, Jaesquivel y Feloaga. En fin, la proximidad de este cerro, su elevación y su inaccesibilidad lo hacen un obstáculo insuperable para atacar la plaza por la parte de Mediodía que él cubre, y por la de Oriente que flanquea con sus fuegos.

Si el enemigo intenta atacar a Jaesquivel encontrará desde luego gran dificultad en subir a una cordillera quasi escarpada por su naturaleza y que es fácil ponerla inaccesible por el arte. Establecido en la altura habrá de detenerse en abrir caminos para la artillería y, provisto de ésta, no podrá emplearla decisivamente porque en ninguna manera podrá ceñir el frente atacado ni poner fuegos superiores a los suyos; se hallará con dificultades extremas para abrir o formar trinchera en una roca quasi pelada e interceptada por profundos barrancos que

no dejan paso; estará, además, dominado del fuerte que ocupará el sitio más elevado; no podrá atacar sino de frente el lado que mira a Francia; no podrá ni aún con tropas rodear al fuerte, porque el escarpe del monte cubre la parte del Sud, la mar y barrancos la del Norte, y el castillo o torre que haya y se deja propuesto en la parte anterior //(fol. 85 vto.) para el puerto de Pasages, la de Poniente. Este castillo, además, estará sostenido y socorrido desde la Plaza por una comunicación directa y por la de la torre expresada. De consiguiente, nunca debe rendirse por fuegos de incomodidad.

Si, viendo el enemigo el tiempo y dificultades que presenta el fuerte de Jaesquivel para su expugnación, y que además ésta es sólo preparatoria pues sólo consigue por ella poder atacar la plaza con algún más éxito, se determina al ataque del fuerte de Urcabe, encontrará aún obstáculos de mayor momento. No pudiendo pasar artillería para él por el camino real le será preciso abrirlo con grandes dificultades; si ha de huir de las dominaciones de Feloaga por los estribos de Haya, operación nada sencilla y que no por ella podría pasar su artillería por la vega de Oyarzun para ir a su espalda, pues esta maniobra la evitarían eficazmente los fuegos dominantes del castillo, sería sólo para atacarlo por su frente y costados. De estos, el de Mediodía, mui elebado e inaccesible, está fuera de insulto; quasi lo está también el de Norte, por lo agrio de la falda, por lo quebrado del terreno, y porque el enemigo no puede meterse en una cañada entre dos fuegos. Aún por el frente la parte de Mediodía es inaccesible. Sólo //(fol. 86 rº) le queda, pues, al sitiador para su ataque una aleta con dirección a Nordeste, la qual es estrecha, inclinada y batida de rebés por Feloaga.

Si el enemigo se determina a actuar a un tiempo los fuertes de Jaesquivel y Oyarzun, no por eso encontrará mayores facilidades y sí multiplicar sus trabajos.

Se dirá que, siendo un flanco general de la plaza y el mar respetable, el fuerte de Feloaga, ya que el enemigo no podrá tomarlo por su inaccesibilidad, no dexará de destruir sus fuegos por baterías mui superiores. A lo que se contesta que, como éstas no pueden situarse sino por su frente o prolongación por tener cubiertos sus costados, evitará sus efectos con repetidos espaldones; que se subtrae a los juegos por su configuración inclinada a la cola, que es la del misterioso sistema de desfilamiento en Francia, que la tortura de la cima impide además el enfilamiento absoluto, y que la ciencia de artillero no está en hacer mucho y acertado fuego sino en conservar las piezas y las municiones para las urgencias y ocasiones decisivas. Por lo que no se expondrá sino en estos casos la artillería de Feloaga.

Se objetará, además, que las dificultades expuestas para el ataque de la plaza proyectada suponen que ésta no pueda ser atacada también //(fol. 86 vto.)

por la espalda, lo que podría llegar a verificarse porque el tren de batir necesario para ello sería conducido o por la mar o por algún camino que, aunque de larga y costosa fábrica, haría el enemigo. Se responderá que en este caso el sitiador estrecharía mucho más la Plaza, pero que quedaría más expuesta porque la comunicación de los dos ataques o sería bajo el fuego de los fuertes o muy larga; que tanto la plaza como los fuertes presentan quasi iguales dificultades para ser atacados por la espalda; que Feloaga, accesible únicamente por esta parte, tiene su falda batida por los fuegos cruzados y de flanco de Urcabe y la Plaza; y que si las tropas que hayan defendido la frontera se replegan como deben sobre ésta, le costaría bien caro al enemigo subdividirse así.

No por esto se quiere decir que la Plaza será inconquistable: el número y la fuerza dirigidos con arreglo e inteligencia vienen siempre a superar al arte y la industria de pocos. Mas si a estos los favorece la naturaleza del local y tienen capacidad y conducta, costará mucho tiempo y sangre el adquirir un ascendente decisivo sobre ellos.

Se prescinde de manifestar la protección que esta Plaza puede dar y tomar de las tropas, por //(fol. 87 r^o) pertenecer a la parte siguiente. También es escusado repetir las ventajas de su posición topográfica, de cuánto contribuirá a la defensa de Navarra, y de las facilidades que presta para introducirse en Francia, por haberse ya tratado de estos puntos.

Queda, pues, solamente que tratar de cuál debe ser el sistema de fortificación bajo el qual se deba construir esta plaza y sus fuertes, y de trazarlos e individualarlos. Pero la Brigada ha crehído que por ahora no debe entrar en este trabajo ni emprenderlo sin nuevas órdenes, por las razones siguientes:

1^a.- Supuesto que en el local expresado hai situaciones para recibir el eptágono y demás obras proyectadas, séanse del sistema que se quiera, parece superfluo entrar en el por menor de ellas hasta que Su Magestad determine si aprueba o no el proyecto.

2^a.- La delineación y por menor de las obras admite variedades que ocasionarían disputas y altercados. No hai un sistema de fortificación que hasta ahora haya tomado un ascendente decisivo: todos tienen ventajas y defectos; todos tienen parciales exclusivos; uno desprecia todo lo que no ha dicho Vau-ban; otro no lee sino a Coheorn⁴¹; otro cree que Montalembert es él sólo que ha tratado dignamente de la fortificación, etc. Unos quieren por todas partes //(fol. 87 vto.) baluartes, caminos cubiertos y esplanadas, mientras que otros creen que las mejores obras son procurar el escarpe en rocas, aunque no sea más que de tres toesas, o las inundaciones. Unos reprueban toda obra que no esté flanqueda

⁴¹ El mss. 2203 dice en su lugar «Cochrorin».

y descubierta, y otros no ven necesidad de flancos en las inaccesibles. De aquí es que sería imposible el convenirse, sino por casualidad, en la delineación de una fortaleza, y más en terreno irregular.

3ª.- Que la Brigada carece al presente de muchos de sus vocales, que tienen otros destinos en la actualidad, y sin ellos no parece que debe tratar en asunto de tanta entidad.

Y 4ª.- Que de los pocos vocales actuales, los dos de mayor grado y que, por lo tanto, parece pueden tener mayor influxo, no son del cuerpo de Ingenieros.

Conclusión

Es, pues, el resultado de los reconocimientos, meditaciones y conferencias de la Brigada que para asegurar y cubrir inmediatamente la frontera de Guipúzcoa y evitar la internación de los enemigos, privarlo del uso de los puertos, sostener las tropas y amenazar con una invasión, es conveniente, y aún preciso, edificar una Plaza en la loma //(fol. 88 rº) de Uzategui, al costado del Norte del monte Feloaga, y ocupar con fuertes este cerro y los de Oyarzun y Jaesquivel. Que la Plaza puede ser un eptágono a lo menos, y aún extenderse a ser un octágono. Que los fuertes pueden ser capaces y mui defensables.

La Brigada se abstiene de la delineación de estas obras por ahora, respecto a consideraciones particulares y que dexa expuestas; y aún añade que este trabajo no le parece propio de ella ni de ninguna otra Junta, porque jamás se podrán conciliar las opiniones. Y cree, en consecuencia, que convendría dar la comisión a dos o tres sujetos independientes que presentasen otros tantos planos y, después de haberlos hecho, reconocer y censurar en secreto por los facultativos de más concepto, formar de ellos y las censuras el más útil.

Parte 4ª

Situación de las Tropas para la defensa de Guipúzcoa y Navarra

Queda ya dicho que la frontera de estas dos Provincias tiene veinte y ocho leguas de extensión, tomándola de cumbre a cumbre de los montes por la línea divisoria, y prescindiendo de algunas pequeñas sinuosidades, y no será violento inferir //(fol. 88 vto.) que esta extensión podría llegar, y aún pasar, de quarenta leguas si se miden por la misma línea divisoria sin apartarse de su traza en el terreno.

Cuán difícil es que las fuerzas destinadas a la defensa de esta Provincia cubran y defiendan esta extensión distribuyéndose con igualdad en todas sus partes; es una verdad tan evidente por sí sola que no necesita el apoyo de ninguna razón.

Aún suponiendo ventajosamente situadas estas fuerzas, esto es, en pasos precisos y de difícil defensa, serían largas y penosas las comunicaciones que tubiesen entre sí, muy dudoso y a veces inasequible el auxiliarse mutuamente; el intentarlo con cualquier incidente fatigaría las tropas con movimientos inútiles o perjudiciales; y sobre todo, el enemigo tendría siempre el arbitrio de reunir las suyas donde mejor le conviniese y la seguridad de atacar con fuerzas superiores. Si una línea fortificada en que la parte del ejército tiene⁴² más estrecha conexión, el apoyo de la artillería, y el frente y flancos cubierto está forzada casi siempre que ha sido atacada; y si ya se conoce contraria a los buenos principios militares esta disposición ¿qué consistencia ni qué recursos se hallarían en una línea de puestos que abrazan tanta extensión que no pueden tener //(fol. 89 r^o) enlace y que en muchas partes han de tener sus flancos descubiertos o sin apoyo?. Y si a estas consideraciones se añade la circunstancia de que con dificultad se encontraría en toda esta frontera un punto que sea absolutamente inaccesible, quando no por su frente por sus costados, se evidenciará que la insinuada distribución de las tropas no puede admitirse en un plan sólido de defensa.

Parecerá, sin embargo, que es indispensable adoptar este partido para cubrir los pueblos inmediatos a la frontera del pillaje, insulto o correrías de los enemigos: con efecto, mientras éste conserve sus fuerzas igualmente subdivididas con el propio fin será fácil de que se equilibren y casi forzosa la inacción de unas y otras. Pero como no puede presumirse que por ambos lados esté ceñido el objeto de la campaña a observar y contenerse, como nadie opina ya que puede haber buena defensiva siendo absoluta, estándose en la inacción o dejando de obrar ofensivamente, el que primero reúna sus fuerzas obligará⁴³ a su contrario a efectuar lo mismo, trastornará sus ideas haciéndole variar la disposición de sus tropas y le atacará con esta ventaja.

Tampoco pueden reunirse las tropas que han de defender una frontera tan dilatada en //(fol. 89 vto.) un solo paraje a no ser tomando la ofensiva, porque teniendo acceso el enemigo por muchos puntos distantes entre sí podrá penetrar con facilidad en el País para hostilizarlo con correrías o anticiparse a ocupar una posición ventajosa y conducente a operaciones de mayor entidad; a más de que será imposible precaverlo siempre o salirle al encuentro: el menor amago de esta especie obligaría a hacer continuos movimientos, bien capaces por sí solos de destruir un ejército y, de contado, difícil y costosísima su subsistencia.

Entre estos dos extremos no se halla otro medio que el de ocupar las avenidas principales al País con la plaza y fortalezas menores, y distribuir el enemigo en dos o más gruesos que protejan estas plazas, sean protegidos por

⁴² El texto dice en su lugar «tienen».

⁴³ El texto dice en su lugar «o llegará».

ellos, y se auxilién en quanto sea dable entre sí. En esta forzosa conuinación las fortalezas tienen la ventaja de economizar la gente y su fatiga, de hacer frente a todas partes, y de su mayor resistencia; pero las tropas, como fuerza movable, tienen otra, que es anexa a esta propiedad, qual es la de obrar donde y con el empeño que conviene, vigorizar las defensas que ofrece el local, y de emplearse quando el enemigo tiene más divididas sus fuerzas.

La Brigada ha manifestado ya sus ideas //(fol. 90 r^o) acerca de las plazas existentes en estas fronteras, su grado de importancia, las que juzga útiles y las que deben remplazar éstas: consecuentes a los principios que lleba expuestos, indicará ahora la distribución o colocación que puede darse a las tropas.

Es verdad que esta colocación depende esencialmente del objeto de la campaña y de las proporciones que guardan con éste la calidad y fuerza numérica del ejército contrario, la naturaleza de los terrenos, los recursos y situación de ambos Estados, la importancia de las primeras operaciones y otros motivos de menos influxo. Pero como la Brigada está persuadida de su insuficiencia para dar a este trabajo toda la extensión que se merece, y como también, aún quando lo desempeñase, añadiría poco o nada a lo que sugiere el estudio de los maestros que han enseñado o practicado el arte, se ceñirá a exponer algunas ideas generales contrayéndolas únicamente con particularidad al sistema de defensa como objeto peculiar de su instrucción.

Comprende la Brigada que las tropas que hayan de defender la Guipúzcoa y la Navarra deben ser mandadas por un solo xefe. La solidez de las razones que han persuadido y hecho adoptar anteriormente esta misma disposición no necesita nuevo⁴⁴ apoyo.

Como la frontera de Navarra //(fol. 90 vto.) tiene mayor extensión que la de Guipúzcoa, más puntos de acceso fácil y carece de puestos permanentes o fortificados en toda su extensión, es indispensable dotarla para su defensa de una parte mayor del ejército: por exemplo los dos tercios de éste, destinando el otro a Guipúzcoa. Pueden servir de primera proporción, que se variará según convenga o dicten las circunstancias.

La parte de tropas que se destine a la defensa de Guipúzcoa tomará posición en el monte Haya o en su cahída hacia el camino que va de Oyarzun a Irún, dexando en la plaza proyectada la cortísima guarnición que baste para su propio servicio, y lo mismo en sus fuertes colaterales.

Los dos tercios destinados a Navarra se distribuirán en esta forma: un destacamento de tres o quatro mil hombres en las alturas de Zubiri, el grueso entre

⁴⁴ El mss. 2203 dice en su lugar «más».

Lanz y Olague, lomas de Orguini⁴⁵ en el valle de Ulzama, y alturas de Beunza, con la vanguardia en los valles de Vertizarana y Bastán, entre San Esteban y Almandos.

También es indispensable que otro destacamento de unos dos mil hombres, bien sea del grueso de Navarra o del de Guipúzcoa, que es más natural, ocupe las alturas de la orilla izquierda del Bidasoa sobre Vera, y tome puesto en el alto de Cigorraga, en los números ocho, nueve y diez de la línea divisoria. //

(fol. 91 r^o) Veamos los principios que han guiado para esta disposición, y después de detallada ésta se conocerá mejor si satisface a ellos.

En cuanto sea posible debe defenderse la frontera desde su primera barrera; preservarse los más de sus pueblos de correrías del enemigo; ocupar las tropas posiciones sanas, difícilmente superables; sostenerse unas a otras con la posible intermediación; ser seguras y cómodas sus comunicaciones entre sí, y las que sirvan para recibir sus subsistencias; utilizar esta primera fuerza para que el enemigo no cahiga con las suyas intactas sobre las plazas; no tome posiciones ventajosas para bloquearles y sitiárlas; y, finalmente, recibir las tropas el mayor apoyo que puedan darlas estas plazas.

El monte Haya limita y estrecha la frontera accesible de la Guipúzcoa: sus caídas sobre el Bidasoa por San Marcial, Amasen y Eguiader sujetan y abrazan la distancia comprendida entre el puente de Voga y el que ahora sirve en el camino real que va de Irún a Francia; por la derecha lo separa un barranco profundo, estrecho y difícil paso de las alturas que dominan a Vera desde la orilla izquierda del citado río; por la espalda tiene enlace con la cordillera que tiene por los montes de Goyzueta, pero la misma peña de Haya forma un excelente barranco //(fol. 91 vto.) acia esta parte; por la izquierda tiene un descenso bastante suave hasta llegar a las alturas de Feloaga y de Oyarzun; en lo restante de este lado sus caídas son rápidas y de difícil acceso. El terreno que media entre Irún y Fuenterrabía se inunda en grandes trozos por las mareas crecientes y está cortado por diferentes canales dispuestos para recibir éstas y poder cultivar las tierras; los vados del Bidasoa desde el puente de Voga hasta su desembocadura son cortados y bien conocidos; todo el terreno desde sus orillas hasta Feloaga, aunque no tan montuoso como el resto de la frontera, tiene algunos montes y muchas lomas aisladas y separadas entre sí por arroyos, cañadas y árboles.

Las tropas que se coloquen en el monte Haya o sus caídas ocuparán, pues, el ventajoso flanco de este terreno; para su apoyo convendría construir un fuerte de campaña respetable en la altura de San Marcial y reductos de menos consideración en la del monte Amasen y loma de Portu. Estos tres puntos tienen

⁴⁵ El mss. 2203 dice en su lugar «Orguin»

comunicación fácil entre sí y se protegen recíprocamente, aunque los fuegos del primero tienen demasiada elevación sobre el nivel del río para poder impedir su paso, siempre retardarán o harán difícil su acceso, y sobre todo serán un abrigo para las tropas que lo deben //(fol. 92 r^o) defender de más cerca auxiliándose de algunos puestos bien situados con inmediación a los vados, los cuales se dificultarán con estacas, como se practicó en la guerra pasada. Esta disposición reúne las ventajas de una sólida defensa de frente, sin desatender los flancos que, a más de su apoyo natural, tendrían los fuertes expresados, y que para ser rodeada necesita el enemigo pasar el río o por Vera o con alguna proximidad a Fuenterrabía. En el primero caso tiene que superar antes el puesto establecido en el alto de Zigorraga, en que también debe construirse un fuerte respetable de campaña, que debe ser sostenido por las tropas situadas sobre los altos que dominan a Vera, a la orilla izquierda del Vidasoa; aún batidas éstas, queda separado el enemigo por un barranco profundo de la posición propuesta, que le presentará entonces su frente apoyando su costado derecho en la peña de Haya de suerte que, aún batidas las tropas en ella, tienen con mucha inmediación a su espalda la plaza y fuertes permanentes proyectados. El paso con inmediación a Fuenterrabía, a más de los obstáculos del río tendría los fuegos de la casa fuerte; y si se alejaba un poco de ésta, los de la loma de Portu, y aún los de ambos fuertes; superados todos ellos, la posición de las tropas había perdido mui poco de su fuerza, el enemigo no resolvería //(fol. 92 vto.) atacarla sino con fuerzas muy superiores; y teniéndolos, y a más el ánimo de poner sitio a la plaza, de ningún modo podría impedirles que proveyesen su guarnición y asegurasen su retirada aún no habiéndose reforzado con tropas de Navarra.

Reúne, por lo detallado, esta posición las circunstancias de fuerte de proteger la primera barrera a la Provincia y cubrir todos sus pueblos; de que también es sana basta para inferir su local y situación. Examinemos sus comunicaciones y medios de sostenerse o de auxiliar las demás tropas del ejército.

La principal comunicación con la plaza y lo interior de la Provincia es por el camino real. Éste pasa al pie de la loma de Portu y no se separa de las caídas del monte Haya la distancia del tiro de cañón. Otra se hará con poco trabajo siguiendo la cumbre a la cordillera hasta llegar a la peña de Haya, y bajando desde allí acia la altura de Oyarzun, de suerte que en su proximidad a éste se halle descubierta o bien expuesta a sus fuegos, y a los de las peñas de Feloaga. Conviene que este camino se consolide [un] poco sobre todo en la parte alta o de la cumbre. Para comunicar con las tropas a la parte de //(fol. 93 r^o) Vera se usará el camino que baxa por la regata de San Antón: no es para carros, y aún [es] penoso para caballerías, pero no conviene hacerlo más practicable. En esta distancia tardaría una tropa quatro horas. Puede y debe acortarse mucho esta comunicación estableciendo otra desde la cahída de Eguiader y por la orilla izquierda del

Bidasoa, pero tampoco debe habilitarse sino para tropa; y estableciendo otro puente más abajo del de Voga se comunicará directamente con el puesto o fuerte establecido en los numerosos ocho, nueve y diez de la divisoria.

En esta parte de Vidasoa y sobre su orilla derecha merece atención en cerro de Mandale, por ser el más alto de los inmediatos a la frontera de Francia por el enlace que tiene con la loma Verde y el Diamante, que es el extremo más elebado de la loma de la Cruz, por la extensión de su cumbre y por ser el único punto que, ocupado por los enemigos, puede enfrenar las fuerzas que amenazen desde Zigorraga.

Aún suponiendo ocuparlo este cerro por razón de su mucha altura y proximidad al Bidasoa, y porque su caída acia éste es mui rápida y descubierta, no resultaría grande obstáculo a las últimas comunicaciones indicadas.

Quando tratemos //(fol. 93 vto.) de la posición de las tropas de Navarra se expresarán las comunicaciones de que pueden servirse unas y otras para sostenerse recíprocamente.

El fuerte o puerto que se propone en el alto de Cigorraga tiene ventajosa situación: su acceso más fácil es por un estribo estrecho que lo une al cerro de Mandale, a quien domina, siendo la distancia de uno a otro de mil y doscientas baras; lo restante de su frente y costado derecho lo forma un barranco bastante profundo pero accesible; por la espalda baxa un estribo que se prolonga cayendo suavemente hasta Vera, y finalmente su costado izquierdo es una falda que cae con rapidez sobre el Bidasoa. No es el objeto principal de este puerto el cubrir la villa de Vera, aunque en mucha parte lo llena, sino el de proporcionar a nuestras tropas un flanco abanzado en el país enemigo y un apoyo para que se comunique con facilidad subiendo las orillas del Bidasoa.

La buena conuinación de los medios indicados de defensa economizará mucho la fatiga de las tropas; formará una barrera respetable contra los primeros esfuerzos del enemigo impidiéndole de que se aproxime a la plaza, a no entrar en el empeño de un ataque poco ventajoso //(fol. 94 r^o) o adoptar rodeos difíciles y penosos; y estos medios de defensa reciben de la plaza y de la seguridad de su apoyo toda la energía necesaria para utilizarlos al mayor punto, sin aventurarse a correr los riesgos insuperables de la mucha subdivisión de las tropas, siendo el mayor de todos su inevitable dispersión en el caso de una derrota.

La colocación que se ha propuesto para el grueso de las tropas de Navarra en el valle de Ulzama y sus colaterales abraza tres o quatro leguas de extensión. No entiende la Brigada que esto constituya una posición permanente ni mui capaz de defensa en su local: al pie de una cordillera elebada no es fácil encontrar terrenos de esta especie y, si a esto se agrega la circunstancia de estar cubiertas las faldas de esta cordillera, sus estribos y los montes aislados que forman y

estrechan los citados valles, de espesos, lo que se inferirá fácilmente [es] que, si no es del todo inasequible una posición semejante, nunca puede ser prudente el comprometer las fuerzas en terrenos de esta naturaleza en un país que ofrece a cada paso posiciones parciales, que no presenta importantes objetos que cubrir, y a tanta distancia de la única plaza del Reino. El fin que se propone la Brigada en esta colocación es llenar en lo posible los demás //(fol. 94 vto.) principios establecidos anteriormente y acercar las tropas a las mejores posiciones que median entre la frontera y la plaza de Pamplona.

Las alturas de Beunza, lomas de Orguin y las que median entre Lanz y Olague son los puntos más notables de la colocación que se propone para el grueso del ejército, cuya vanguardia se supone situada entre Almandoz y Santi Esteban, quedando separada del grueso por los puertos de Velate y de Laviaga, ya espesados quando se describió la cordillera principal, y distante desde dos y media leguas hasta cuatro.

Estos dos puertos tienen su caída al valle de Bastán, y a más el segundo al de Bertizarana, con los cuales se comunican con caminos sólo practicables para caballerías. Pasa también por el camino de Laviaga o de Donamaría al camino que se ha dicho, que sirve para la conducción de las maderas, que baja a dicho pueblo y de allí a Santi Esteban.

El lugar de Almandoz, que pertenece al valle de Bastán, está situado en el extremo interior de su mayor longitud, y ya sobre las faldas de la misma cordillera, distante dos leguas a poco más de Santi Esteban, situado a orillas del Bidasoa y extremo del valle de Bertizarana, otras //(fol. 95 rº) de Elizondo y tres y media de Errazu, último pueblo del Bastán.

El puerto de Velate tiene a su derecha el de Arteciaga: el camino de éste, subiendo también al valle de Bastán, es aún menos practicable que el de Velate y baja al pueblo de Eugui.

Estos tres puestos se comunican entre sí por la misma cumbre de la cordillera, y distan unas tres leguas entre sí los de los extremos.

Algunos trechos, a lo más alto de esta cordillera, son despejados, pero lo restante de ella y sus caídas por una y otra parte están cubiertos de espesos bosques, en los cuales sólo se hallan veredas estrechas y penosas, pero no pueden decirse inaccesibles, ni tampoco lo son en casi todo el frente los citados puertos.

Para pasar del valle de Ulzama a Santi Esteban hai una calzada que va por Elzaburo, Urroz, Oiz y Donamaría: es penosa y poco usada desde que se formó el camino para la conducción de las maderas. Otro camino hai que se separa del anterior después de pasar la venta de Odolaga o «de la sangre», baja a Gastelu y de allí a San Esteban.

La conserbación del valle de Bastán no debe ser objeto indiferente en el plan general de defensa de esta fortaleza: a más de la comodidad del //(fol. 95 vto.) hermoso caserío de sus pueblos, de las proporciones de ganado y otros medios de subsistencia, su proximidad a los expresados puertos y, sobre todo, su situación topográfica, que lo hace flanco en dos sentidos del país enemigo, merecen especial consideración.

De dos modos parece que se puede atender a esta defensa. El uno, ocupando en los montes que lo circundan los pasos y avenidas principales; y el otro, reuniendo las fuerzas dentro del valle. La Brigada se ha inclinado a este segundo porque, aunque reconoce que los expresados montes tienen ásperas subidas y acceso difícil, se hace cargo de la dificultad de cubrir las cinco o seis leguas que se extiende la parte de su recinto atacable; la de comunicarse entre sí las tropas destinadas a la defensa de los precisos pasos; la de acudir con oportunidad, aún en los mismos pasos, a collados, porque no es imposible apoderarse de sus flancos; la intemperie que reina en estas alturas y, sobre todo, porque el empeño de ocuparlas es el que costará siempre menos a un enemigo que tenga fuerzas suficientes para bajar al mismo valle. Estas consideraciones persuaden a la Brigada que será más oportuno el segundo medio, y cree lo llena la colocación propuesta //(fol. 96 r^o) para la banguardia entre Almandoz y Santi Esteban.

Queriendo entrar en el valle se propondrá el enemigo hostilizar únicamente sus pueblos, hacer captura de ganados o tomar en él posición para atacar después nuestra vanguardia. Si para los dos objetos primeros sale de sus respectivos pueblos nuestras fuerzas pueden anticiparse a su llegada aún en Errazun; y quando no, hacerle bien difícil y costosa la retirada; a más de que es regular que no se permita tener los ganados en tanta proximidad a los puertos. Si antes ocupa estos descubre su designio y pueden tomarse medidas para precaverlo.

Por lo que respecta al tercer objeto, que es de tomar posición para atacar después, las circunstancias que hayan precedido y acompañen a su operación darán a conocer quanto convenga en la ocasión, ya sea salirle al encuentro o esperararlo reuniendo las fuerzas, para lo qual convendrá tener presente que una de las caídas de Velate se extiende hasta el pueblo de Irudita, que sólo dista media legua de Elizondo.

Las tropas de esta vanguardia comunican por su izquierda y, costeano el Bidasoa con las Cinco Villas de Navarra, cuya mayor distancia no llega a cinco leguas, pueden por los montes de Vértiz, que están delante del valle de Vertizrana, subir al de Atchiola, distante poco más de una legua de Santi Esteban //(fol. 96 vto.) y puesto ventajosamente situado para amenazar con la defensiva el país que media entre el Bidasoa y el Nivelles, y proteger con un buen flanco el valle de Bastán, cuya cordillera dista media legua de él por la parte de Alcorrunz.

Los dos pueblos de Zagarramurdi y de Urdax no podrían ser sostenidos, por estar demasiado adelantados sobre las vertientes exteriores de la cordillera y por lo difícil y lentas que serían sus comunicaciones con los puestos que pudieran proporcionar su defensa. Pero esta parte de la frontera no convida al enemigo ni aún con la ventaja de una correría, y si intentase adelantarse con ella hasta las Cinco Villas tendría que dejarse a la espalda una cordillera muy áspera, muy cubierta de bosques y por veredas y desfiladeros bien penosos a no dirigirse desde Sara a Vera pasando por el collado entre Laviaga y La Rhune. Pero esta villa tiene el apoyo del puesto de Zigorraga, [de] las tropas situadas en la inmediación del Vidasoa y, con una marcha corta, las de Guipúzcoa y valle de Bastán.

Si a pesar de estas dificultades se descubriese en los enemigos el designio de penetrar por esta parte de la frontera para tomar posición entre los dos gruesos del ejército o atacar el de Guipúzcoa, puede el de Navarra dirigirse por el // (fol. 97 r^o) valle de Bazaburua menor a Beruete, de allí por los montes de Ariete y Arizmendia⁴⁶ pasar a Leiza y Zubieta y acercarse con una sola marcha a los montes de Goyzueta. También puede salir al camino real que sirve para comunicarse Navarra y Guipúzcoa, ya sea en Irurzun o Lecumberri, y acercarse a Hernani en dos marchas algo largas, pero siempre más fáciles, cómodas y seguras que la propuesta; por lo qual se debe preferir este movimiento y reserbar el otro a algunas tropas ligeras, a no ser urgente el motivo de la marcha.

Fácil es deducir que quando el enemigo amenaze el valle de Bastán con vendrá reforzar el destacamento de Vera y socorrer con él las tropas de la vanguardia o amenazar por las palomeras de Echalar o el monte Archiola su espalda o flanco, para cuyos movimientos basta una marcha regular.

Se propuso un destacamento de tres o quatro mil hombres en la inmediación de Zubiry porque esta fuerza se considera suficiente para que aquel puesto provea otros por escala que preserven de correrías los valles de Erro y Esterribar. Como el grueso de este ejército en la colocación que se propone dista una marcha corta de Zubiry, y que para efectuarlas tienen gran parte del camino que sirve para la conducción de las maderas, se consi// (fol. 97 vto.) dera bastante apoyado este puesto y bien protegidos los valles colaterales.

Se ha elegido este pueblo de Zubiri porque en él se reúnen muchas de las avenidas de Francia a Pamplona, especialmente el único camino practicable para carruage que viene por Roncesvalles, porque las alturas que median entre él y el lugar de Linzuain ofrecen una de las buenas posiciones parciales que tiene el país, y finalmente para no desatender el principio de conserbar, en quanto sea posible, reunidas las fuerzas.

⁴⁶ El mss. 2203 dice en su lugar «Arzumendia».

La Brigada es de dictamen que no deben hacerse fortificaciones provisionales sino en quanto sea conveniente la defensa sólida del puesto en que se hagan, o en quanto resulte que se economize tropa para emplearla con mayor utilidad. El puesto de Zubiri se halla en este segundo caso, y puede también estarlo en el primero: por cuya razón convendrá retrincherar algunas de las avenidas que cubre.

Parecerá, quizás, más oportuno acercar las tropas de este destacamento a Roncesvalles y reunir en la misma frontera todos los medios de defensa, y más teniendo estos el apoyo permanente del fuerte que se construya en el alto de Quirizu. La Brigada no lo ha considerado así //(fol. 98 rº) porque quanto más se aproximen las tropas a la cordillera más sufren de la intemperie del clima; más se ciñe la extensión del terreno que pueden defender, no siendo pasos muy precisos los que cubran; más se alargan sus movimientos para acudir a los demás, y más fácil se hace que el grueso de tropas las sostenga con oportunidad. También considera que el fuerte de Guirizu conserbará libre su comunicación con el país: para interceptarla no tiene el enemigo puesto ventajoso; qualquiera que ocupe, con pocas fuerzas es de fácil ataque; y si con muchas, no querrá darlas una situación tan incómoda para desistir de la empresa con facilidad; en cuyo caso se reunirán también nuestras fuerzas y obrarán según lo requieran las circunstancias.

Los valles de Anue, Ulzama y Basaburua⁴⁷ que abrazan el distrito que se propone para la situación del grueso del ejército tienen muchos pueblos de regular caserío y diferentes caminos para comunicar con Pamplona. Los dos más directos, que son los que dirijen por Olague, Ostiz y Villava, y por Aroztegui y Berriosuso, necesitan habilitarse alguna cosa para el tránsito de los carros y no conviene hacerlos más practicables. Estas dos distancias son de quatro a cinco leguas, y de tres la de Zubiri a la misma plaza, en cuyas cercanías //(fol. 98 vto.) hai gran número de pueblos para el establecimiento de hospitales, almacenes y demás objetos de uso y servicio del ejército.

La referida situación tiene abundantemente y con mucha proximidad el agua y la leña; hai terreno para el establecimiento de los campos, sin ocupar los que estén sembrados; no es pantanoso en ninguna parte y está bien ventilado. De que se deduce que debe ser sano, de suerte que, conforme a lo anteriormente detallado, parece que esta situación del grueso del ejército, su vanguardia y destacamentos, tiene todas las circunstancias que se propusieron al principio como esenciales para fixar la colocación de las tropas que hubiesen de defender una frontera dilatada.

⁴⁷ El texto dice en su lugar «Basaburica».

Únicamente quedan descubiertos y sin el apoyo de las tropas los valles de Aezcoa, Salazar y Roncal, pero a más de que por su distancia no podrían tener estas tropas el menor enlace con las restantes del ejército, el terreno de esta parte de la frontera es el más escabroso, los caminos son penosos aún para caballerías, el enemigo no puede internarse por él por la dificultad de cubrir sus largas comunicaciones, ni para entrar puede ser otro su objeto que el de hostilizar el país o llebar ganados. Si queriendo precaber //(fol. 99 r^o) esto último se destinase a estos valles alguna tropa ligera, podrá destinarse en el monte Abody o en su proximidad, porque su situación promedia la distancia de los tres valles y cubre o hace frente al mayor número de sus avenidas. Pero en diez leguas de extensión es de poca importancia este apoyo si los habitantes de los valles no se le unen o cooperan a su propia defensa.

Dentro del bosque de Irati⁴⁸ exigen algún cuidado las obras construídas en su río para facilitar la conducción de las maderas; el único resguardo oportuno y el menos gravoso será restablecer la casa fuerte inmediata al río: la experiencia lo acreditó ya en la guerra pasada, y las tropas de Abodi podrán sostenerla.

Supone la Brigada que no se hallen restablecidas las fábricas de Orbaizeta y de Eugui o, si lo estuviesen, que no se contrahiga el empeño de defenderlas: una y otra se hallan rodeadas de alturas que la[s] dominan al tiro de piedra y tienen acceso fácil desde Francia. La mejor y más ingeniosa disposición que se adopte⁴⁹ para su defensa exigirá siempre que se les aproximen tropas sobre sus flancos o espalda; éstas exigirán igual apoyo y de unas en otras se hallaría formada la cadena de puestos reprobada por la desunión //(fol. 99 vto.) y por la dificultad de contrarrestar en ninguno la superioridad de fuerzas con que puede ser atacado.

Aunque en lo general depende, como se ha dicho, la colocación de las tropas de un ejército del objeto de la campaña y demás consideraciones expresadas, en lo posible debe ser su primitiva la más análoga a la naturaleza de los dos países confinantes y especie de guerra que puede convenir con ellos, y en la que mejor pueda optarse entre la defensiva u ofensiva, parcial o general, según lo que más conviniese.

Esta última consideración que, según el concepto de la Brigada, debe ser la que tenga el principal influxo en la colocación de las tropas, la persuaden [de] que, si queriendo aprovechar todas las ventajas de la reunión de las fuerzas se tubiesen los medios proporcionados a los pequeños que puedan contraerse con esta ventajosa circunstancia, podría efectuarse dicha reunión en la frontera de

⁴⁸ El texto dice en su lugar «Urati».

⁴⁹ Elo texto dice en su lugar «adopto».

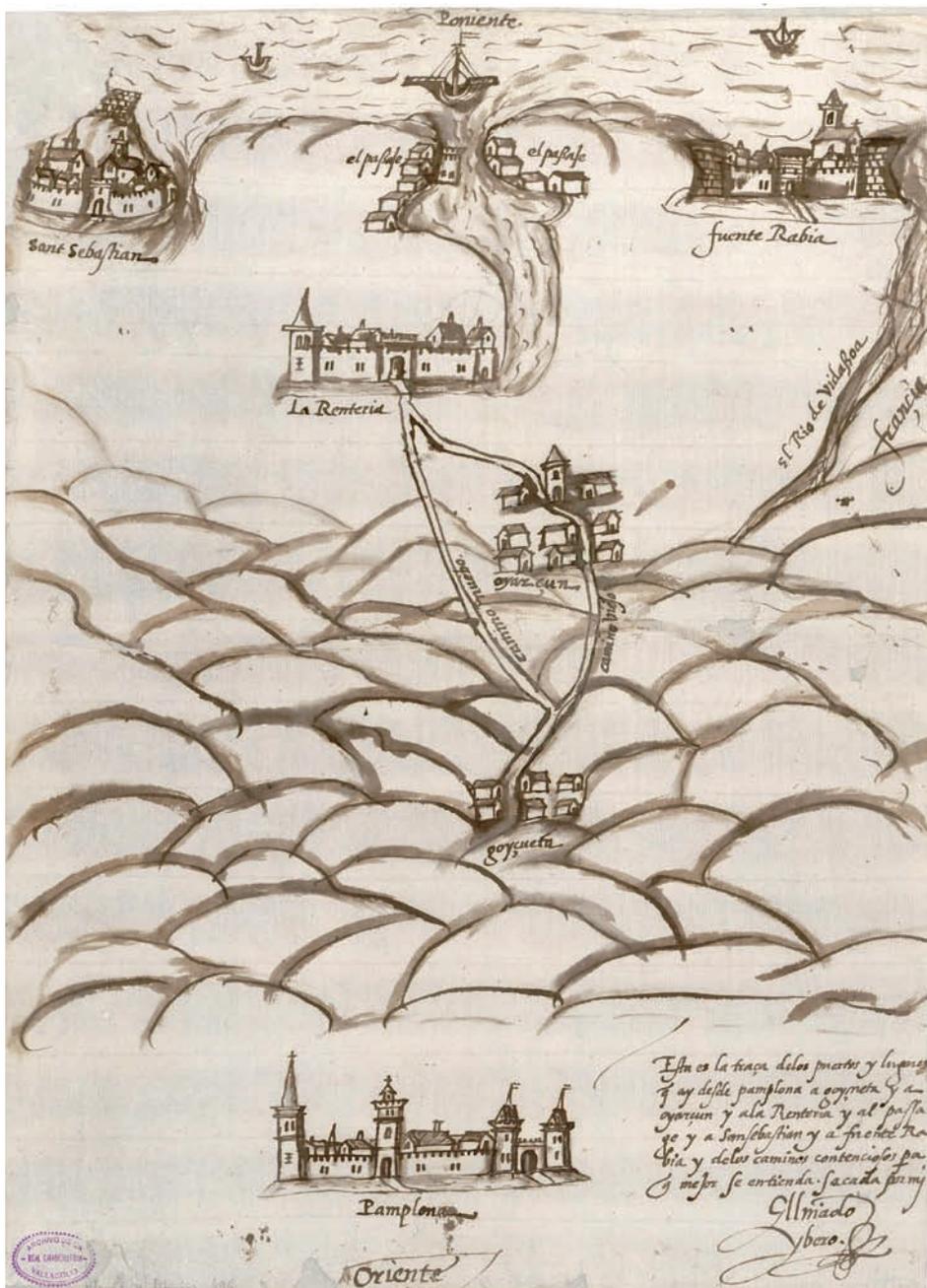
Guipúzcoa, pues entonces tendía el ejército el inmediato apoyo de la plaza que se propone, y por flanco el monte Haya, inexpugnable siempre que esté ocupado con fuerzas competentes y tenga el apoyo de la propuesta Plaza.

En esta posición en que, //(fol. 100 rº) ciertamente, no podrían ser batidos ni aún veinte mil hombres, por mucha que fuese la superioridad de los enemigos, tendría nuestro ejército la mayor facilidad en recibir sus subsistencias por la proximidad de los puertos, protegería ésta con un grado de eficacia inasequible de qualquiera otro modo, y ocuparían las tropas el país más templado y sano de la frontera.

No bastarían estas ventajas si al propio tiempo no llenase esta posición el objeto de cubrir la frontera de Navarra. Los enemigos, al invadirla, se propondrían o el dirigirse contra Pamplona para sitiarla, hacer correrías en el país, o movimientos o amagos ofensivos con el fin de obligar a nuestras tropas a dexar la referida posición. En el primer caso, a más de los preparativos y acopios que exige una operación de su especie, la habilitación del camino consumiría un tiempo más que suficiente para llamar su atención a la defensa de su propio país. En el segundo, podría ser igualmente fácil la retaguardia: es ya cosa sabida que los pueblos de una frontera dilatada no se precaven de correrías, con la gran división de fuerzas que exige esta circunstancia; y más adelante propondrá la Brigada lo que juzga conveniente acerca de este punto. Finalmente, los movimientos o amagos //(fol. 100 vto.) ofensivos que pueda hacer el enemigo serán o no próximos a la citada posición: si próximos, como las salidas son fáciles por su frente, expondrá el enemigo sus comunicaciones si se interna con grandes fuerzas, o los destacamentos enteros quando sean cortas; si son distantes, los movimientos tendrán uno de los dos objetos indicados, a saber: el sitio de Pamplona o el sacar contribuciones del país.

Suponiendo conocido el intento de sitiar a Pamplona, podrá nuestro ejército o acercarse a dicha plaza para socorrerla o vigorizar su defensa, dirigirse contra la de Bayona o interceptar la comunicación del enemigo con esta plaza. Lo primero puede ejecutarlo con seguridad, por la naturaleza del país intermedio y diversidad de avenidas. Lo segundo y tercero es tanto más asequible que la Guipúzcoa confina con el país enemigo por un solo costado, y que éste tiene por flanco mucha parte de la frontera de Navarra; de que resulta que nuestras tropas pueden internarse por él sin riesgo de dejarlo descubierto, apoyando uno de sus costados a la mar y otro en el país propio, que ofrece buenos flancos y la ventaja de salir desde ellos contra las comunicaciones de los enemigos.

En la parte de terreno que media entre los ríos Bidasoa y Nivelle no hai obstáculos natu //(fol. 101 rº)rales que superar, ni tampoco los tiene el arte. El castillo de Andaya está destruido, y el fuerte de Socoa tiene por único objeto la defensa de la rada de San Juan de Luz. La primera posición después de marchar



Traza de los puertos y lugares que hay desde Pamplona a Goizueta, Oyarzun, Rentería, Pasajes, San Sebastián y Fuenterrabía [Ibero] (Ministerio de Cultura, A. R. Chancillería de Valladolid. Planos y Dibujos, 496).

nuestro ejército tendría al río Nivelles por el frente, su flanco izquierdo apoyaría en la altura a Siburo, y el derecho en el monte de La Rhune.

Desde esta posición saldría a ocupar otra con una marcha sobre la orilla izquierda del río Nive. Este movimiento, practicado en gran parte del camino real, será corto, cubre al propio tiempo esta esencial comunicación y tiene resguardado por la mar el flanco izquierdo.

No teniendo el enemigo fuerzas suficientes para oponerse al paso del río Nive, lo efectuaría nuestro ejército y tomaría posición sobre Bayona, interceptando de este modo la comunicación que necesita[n] conservar los enemigos con la única plaza que, por su situación e importancia, puede contener sus depósitos o almacenes.

Es verdad que el sitio a esta plaza necesita el apoyo de una Esquadra que se oponga a los socorros que puedan venirle por mar, y que no es fácil su permanencia en esa costa. Pero Pamplona es plaza de otra entidad y recurso, y así, deberá ser mayor el cuidado de los enemigos por la suerte de la suya; a más de que siempre se //(fol. 101 vto.) conseguirá el importante objeto de interceptarle la comunicación con dicha plaza; lo que le obligará a desistir de su empresa, a menos que no haya anticipado sus acopios en San Juan de Pie de Puerto y Navarra, plazas pequeñas y defectuosas, y con las cuales serán siempre penosas sus comunicaciones.

Si las operaciones del enemigo se limitasen a hacer correrías en Navarra y exigir contribuciones, debe ejecutarlas nuestro ejército en todo el país de Labor, acercando un grueso de sus tropas al valle de Bastán, que la proteja y amenaze la espalda y comunicaciones del enemigo.

El intentar cubrir con tropa todos los pueblos de una frontera no sólo debilita y paraliza las operaciones de un ejército y no los precave de ser tomados, sino que la esperanza de cortar o coger la tropa es un incentivo más para su ataque, así como la resistencia, poca o mucha, que ésta haga suele serlo para que el pueblo sea saqueado con menos conmiseración: el único y mejor apoyo que pueden prestar las tropas a la defensa del país en general es el de situarse de modo que hagan recelar a los enemigos mayor daño que el que pueden hacer, y esto no será nunca asequible sino con la reunión de las fuerzas.

Si el paisanaje de un país montuoso conoci//(fol. 102 rº)era las ventajas de su local, se ejercitara en las armas de fuego y se persuadiera de la verdad de que un enemigo que invade o penetra en un país con sólo el fin de asolarlo o de vivir a su costa hace igual daño a los pueblos que se defienden que a los que no lo hacen, entonces tendrían en su recíproca unión el mejor apoyo, y un corto destacamento del ejército bien situado y resuelto a cooperar en su defensa le daría toda la consistencia de que es capaz.

Como la Brigada reconoce que el mejor plan de defensa de una frontera es aquél en que estén más bien ligados la ofensiva con la defensiva, por la estrecha conexión que tienen entre sí estos dos modos de hacer la guerra, pues uno y otro penden en gran manera de las operaciones de los ejércitos contrarios, y sus reglas y medios de extensión se sirven mutuamente de complemento, no propone esta nueva posición como inferior o secundaria con respecto a la otra que lleba detallada, sino en quanto no correspondan nuestras fuerzas a las operaciones proyectadas, o tengan las del enemigo tal superioridad que no puedan alucinarle o distraherle de las suyas los movimientos que haga nuestro ejército. Esta suposición será la que comunmente tendrá lugar en esta parte de la frontera, pues si en alguna conviniese decidirse //(fol. 102 vto.) por la ofensiva será al otro extremo de los Pirineos, porque la provincia del Rosellón tiene mejores puertos y ofrece abundantes subsistencias, al propio tiempo que la de Cataluña presta unos recursos para las operaciones de nuestro ejército de que carecen las demás que son fronterizas con la Francia.

Pudiera suceder que los enemigos se nos anticipasen en abrir la campaña, o la empezasen antes que hubiésemos ocupado qualquiera de las posiciones que se han propuesto. En este caso, si penetrando por la frontera de Guipúzcoa sitiasen la Plaza que se ha proyectado, sería Tolosa el pueblo de asamblea o reunión de nuestras tropas; desde allí se adelantaría el ejército hasta Urnieta o Hernani para cubrir en lo posible a San Sebastián y a Guetaria y favorecer los socorros que se hayan de introducir en la Plaza. También podrían reunirse en Navarra, en el valle de Ulzama y sus colaterales, ocupar el valle de Bastán adelantando gruesos destacamentos por Zugarramurdi o el monte Achiola, que amenazasen las comunicaciones del enemigo.

Si la Plaza proyectada en Guipúzcoa no estubiese construida, ni restablecida la de Fuenterrabía, como la defensa de San Sebastián //(fol. 103 rº) sería siempre débil e imposible la introducción de los socorros por tierra, en el caso de que los enemigos se nos anticipen sería indispensable aproximar nuestras fuerzas por Hernani y obrar contra el todo o contra los cuerpos que sostengan la comunicación del enemigo, según lo permitan las circunstancias.

Quando los enemigos, anticipando su salida a campaña, se dirijan contra Pamplona, podrán nuestras tropas reunirse en Lecumberry y desde allí salir a tomar posición entre Gulina e Irurzun, desde donde socorrerán la plaza, o bien se reunirán en la frontera de Guipúzcoa y saldrán con uno de los dos objetos ya indicados, y tanto más asequible quanto ha de mediar mucho tiempo antes que los enemigos hayan habilitado el camino de Roncesvalles a Pamplona.

Un plan de guerra ofensiva en esta parte de la frontera exigiría unos conocimientos locales de que carece la Brigada, habiéndolo de presentar detallado. Y así, a las ideas que ha propuesto únicamente añadirá que si los enemigos se man-

tienen sobre la defensiva y tratan de disputar el paso de los ríos Nivelles y Nive, para evitar este empeño, quizá será lo más conveniente dirigirse desde luego contra San Juan de Pie de Puerto, saliendo por Roncesvalles y el valle de Bastán, apoderarse de su ciudadela //(fol. 103 vto.) operación, no difícil por la pequeñez de esta fortaleza y por hallarse dominada por la parte del O. También puede dexarse bloqueada y continuar su marcha el ejército sobre la derecha del Nive. Con puentes sobre ésta tendría seguras y cortas comunicaciones con el valle de Bastán, el enemigo habría de dividir sus fuerzas o, para reunir las, tendrían que abandonar todo el país que media entre el Nive y el Bidasoa: junto al lugar de Mendiondo, que dista quatro leguas de Bayona, hallaría nuestro ejército una buena posición y, aproximándose a dicha plaza, amenazaría su ciudadela y arrabal de los judíos, pudiendo atacar la primera por su frente más débil.

Por lo que respecta a hostilizar el país o buscar al ejército contrario para batirlo, sólo pueden servir para gobierno las circunstancias y las noticias al momento: el valle de Sola y país de Eiza, que confinan con la Navarra, tienen crecidos rebaños de ganado; los pueblos de lo restante de la frontera mantienen los necesarios para el cultivo de sus tierras; nada les sobra para su preciso sustento y, por consiguiente, nunca pueden ofrecer objeto para utilizar una correría a no ser de la especie de mera represalia.

Faltan examinar ahora las demás posiciones //(fol. 104 rº) que ofrecen la Navarra y la Guipúzcoa en el supuesto de que los sucesos de la guerra obliguen a abandonar las que se han propuesto.

Las tropas de Guipúzcoa, quando se vean obligadas a dexar la posición que tomen en el monte Haya, se retirarán al abrigo de la Plaza proyectada, situándose después de retiradas, con las de Vera en el monte de la Magdalena o de San Marcos, puesto ventajoso por sí que cierra y cubre con la Plaza y sus fuertes el puerto de Pasages, y por cuya falda pasa el camino engargantado a trechos. Las que hayan venido del grueso de Navarra por la cordillera o montes de Goyzueta ocuparán las avenidas más próximas de las Cinco Villas, y en quanto sea posible formarán desde la misma cordillera un excelente flanco a la citada posición.

Perdida ésta, las tropas de Guipúzcoa no deben dexar el camino real, pueden defender el puente de Astigarraga sobre el río Urumea, sobre todo si las tropas de la cordillera continúan asegurando su flanco y defendiendo el paso del citado río por los parajes de más arriba, en que únicamente es vadeable.

El puesto de la montaña de Santa Bárbara de Hernani ofrece también algunas ventajas: a su frente se reúnen los caminos que vienen de Oyarzun y de San Sebastián, domina todos sus costados y puede ser obstáculo //(fol. 104 vto.) que retarde la pérdida de San Sebastián por la dificultad, aunque bien superable,

de conducir artillería para batirlo. Pero esta posición para apoyar sus flancos necesitaría llegar por su derecha hasta el monte de Astigarraga, y por izquierda hasta el río Orio, lo qual daría demasiada extensión a la línea, sin que fuese mui fuerte en ninguna parte. Por encima del pueblo de Urnieta se estrecha más el terreno accesible y ofrece mejor defensa.

Pasado el pueblo de Irura, a tres leguas de Hernani por el mismo camino real, corre éste por un valle o cañada estrecha formada por las caídas del monte Uzturre, y al O. las del monte Erinalde o Hernialde, continuación de la peña de Ernio de la parte más elebada de este último monte, que cahe sobre Vidania y se extienden dos ramos principales: uno acia el Norte por encima de los lugares de⁵⁰ Aya y Zubieta hasta el río Orio, y otro al Sur por encima de Asteasu, Sorabilla y Hernialde con cahída al mismo río. De la continuación de este trozo de cordillera se desprenden otros dos ramos que costean el río Urola al Norte, por encima de Regil y Cestona hasta el mar; y al Sur por Goya[z] y montes de Mortomendi, Pagochoeta, hasta Villarreal. Desde Goya[z] baxa uno de sus estribos hasta el mismo río Urola, por encima de Azpeitia //(fol. 105 rº) y Azcoitia: este trozo de cordillera, costeano el río Orio, tendrá tres leguas, por el Urola siete, y de uno a otro río hai unas quatro.

El monte de Uzturre es otro trozo de cordillera que se extiende hacia el E. unas tres leguas, terminando más arriba de la hermita de San Lorenzo, en la regata de Lezain o río Arezo, que nace cerca de Leiza y entra por Andoain en el Orio.

La Brigada comprende que esta posición, con fuerzas proporcionadas a su extensión, es la más ventajosa e importante de Guipúzcoa una vez perdida la plaza y puestos inmediatos: los montes que la forman por su izquierda, que por Haya se extendería hasta el (dicho) río, no tienen fácil acceso, y a este obstáculo se agrega la dificultad del paso de este río; los de su derecha son más accesibles y merecerían el principal cuidado las avenidas que suben a ellos desde el camino real, especialmente la que sale de Andoain y atraviesa dichos montes por el collado de Velauriate⁵¹, pero su flanco está bien apoyado y las tropas de Navarra aumentarán mucho su fuerza tomando posición con parte de ellas por encima de Leiza⁵².

Las comunicaciones de esta posición con Lecumberri son fáciles, militares y están ya formadas. La principal es el propio camino real. La //(fol. 105 vto.) más corta es la que sube por Vela[u]nza y Gastelu: por su derecha y desde

⁵⁰ El texto repite «de».

⁵¹ El texto dice en su lugar «Velaniote».

⁵² El texto dice en su lugar «Loiza».

el lugar de Berastegui está el antiguo camino de ruedas que antes servía para ir desde Tolosa a Lecumberry pasando por el collado de San Antón, por el puente de Orio construido en la unión de las regatas de Leiza y Arezo, por este pueblo, los de Gorriti y Azpiroz.

En el centro de esta posición viene a estar la villa de Tolosa: por su derecha los pueblos de Eldua, Elduain y Berastegui; y por su izquierda los de Hernialde, Asteasu⁵³, Aya y otros; quedaría cubierto el puerto de Guetaria y la mejor parte de la Provincia y, lo que más importa, el camino real que sirve para comunicar con Navarra y con Álaba y, de consiguiente, los que salen más abajo de Villarreal y Bergara para el Señorío de Vizcaya.

Las tropas de Navarra, quando no puedan disputar al enemigo el terreno inmediato a la frontera con posiciones parciales que amenazen sus flancos o comunicaciones, o con operaciones defensivas por su espalda efectuadas por los de Guipúzcoa, tienen la excelente posición del monte de San Cristóval, por delante de la plaza de Pamplona.

Las alturas de Zuriain, Guindulain, el pinal de Anchori y el citado monte de San Cristóval a su espalda cierran en el valle de Esteibar⁵⁴ la gar//(fol. 106 r^o) ganta por donde se viene desde Zubiri a Roncesvalles [y] a los llanos de Pamplona, pasando entre los lugares de Villaba y Huarte; por la izquierda del mismo monte de San Cristóval vienen los caminos del valle de Ulzama, por los cuales, según lo manifestado en la descripción de la frontera, se hallan los caminos más practicables para aproximarse a Pamplona desde Francia.

Esta posición tendrá tanta más fuerza quanto más se concentre: en los montes aislados y poblados de árboles que tienen sobre su frente y derecha alargan las comunicaciones suelen dejar expuestos los flancos y con dificultad se pretan a aquel enlace que necesitan tener entre sí las tropas un una posición general; pero la circunstancia de una plaza inmediata, el apoyo del fuerte permanente o provisional que se habrá construido en el mismo monte de San Cristóval, los llanos de su izquierda y espalda propios para el servicio de la cavallería, son ventajas mui decisivas a favor de esta posición, a la que conviene en la ocasión añadirle toda la fuerza que enseña el arte.

Puede suceder que, superada la frontera de Guipúzcoa, su inmediata plaza y aún la posición de Tolosa, quiera el enemigo aprovecharse del camino que viene de dicha Provincia a Navarra: en este caso las tropas de este Reino dexarán la posición //(fol. 106 vto.) que se les señaló de principio y por los valles de Basaburua mayor o menor, o bajando al camino real se dirigirán a ocupar la posición

⁵³ El texto dice en su lugar «Arteazu».

⁵⁴ Ambos mss. dicen en su lugar «Estribar».

de Lecumberri, que es la que considera la Brigada como más ventajosa para contener al enemigo en su proyecto.

Si se construye el fuerte propuesto en el monte de Elostá esta posición se extenderá desde la continuación del monte de Arizmendia por encima de Leyza, por los altos de Ubizi y montes de Gorrity y Azpiroz, que costean y terminan sobre el camino real, estrechado por esta parte por montes de Aralar.

Pero si los enemigos fuesen dueños del valle de Bastán y mantuviesen por aquella parte alguna fuerza caoaz de causar inquietud se mantendrán los altos de Beunza y, en lugar de la posición propuesta, se lanzará a su espalda o sobre el costado derecho de Lecumberri otra que hará frente o será paralela al mismo camino real, y cuya izquierda apoyará en la cañada o canal de Araquil, por donde comunica por el valle de Ulzama.

Esta posición tiene las ventajas de concentrar mucho las fuerzas, de no tener otra parte atacable sino su derecha, que no carece de buenos apoyos naturales, aún prescindiendo del //(fol. 107 r^o) fuerte propuesto, de poder auxiliar o ser reforzada en pocas horas de marcha por las tropas de Beunza y Ulzama, y últimamente la de señorearse del camino que por su izquierda va siendo ya un desfiladero, pudiendo entrar en él para retirarse aprovechando para su defensa esta misma circunstancia de su estrechez.

Perdida la posición de Lecumberri se tomará otra pasado el boquete de Irurzun, extendiéndose por encima de Erice, Zarazate y Gulina; al expresado boquete se presenta de frente y a tiro corto de cañón la altura de Ychezi, a cuyo pie está situado el mismo pueblo de Yrurzun. El camino real va faldeando esta altura y pasa para el collado que se forma entre ella y el monte Erga al Norte; si en esta altura se construyese un fuerte provisional y se hallase sitio oportuno para la construcción de otro que cubriese la avenida que sale del mismo camino real junto a la venta de Latasa para Gulina, ocupando el monte de La Trinidad, se vería el enemigo que quisiese atacar la citada posición precisado a desembocar mui expuesto a sus fuegos o a salir por veredas penosas, unos montes ásperos, de los cuales, tendría que volver a bajar para atacar: más probable será que se dirija por el valle de Basaburua, o refuerze las tropas que //(fol. 107 v^o.) pueden penetrar por el valle de Ulzama para atacarla por su flanco derecho. Pero como éste no dista dos leguas de San Cristóval, podrán nuestras tropas, sin desatender el boquete de Irurzun, presentar este nuevo frente apoyando la derecha al referido monte.

La defensa del boquete de Irurzun es tanto más necesaria quanto, una vez franqueado por el enemigo, tiene camino cómodo y seguro por el valle de Araquil y de Burunda para dirigirse a los llanos de Álaba y, por consiguiente, a Vitoria; con la ventaja de llevar una marcha respaldada por dos cordilleras de pocos y difíciles pasos.

Con la venida de la posición de Tolosa se aumentaría el número de los objetos que exigen cuidado en la defensa de un país y se disminuye la proporción que tienen para auxiliarse mutuamente las tropas de Guipúzcoa y Navarra; pero con la de Lecumberri se acaba de perder este enlace y es forzoso que por ambas partes obren los xefes de unas y otras con otro concierto para la defensa que el que resulta de los movimientos ofensivos propios o de los que haga el enemigo, debilitándose en una para tomar en otra la superioridad que necesita.

Las tropas de Guipúzcoa, quando sean re//(fol. 108 r^o)chazadas de Tolosa, deben tomar posición en los montes de Elgueta: el río Deba, que costea mucha parte de su pie, aumenta su fuerza local, y pasando por su frente los caminos de Guipúzcoa a Álaba y Vizcaya, y el que viene de Durango por Ermua y Elgoibar a la costa, es la mejor posición para cubrir estas avenidas y reinir tres fuerzas que hayan de defender las tres Provincias.

Obligadas así las tropas a abandonar esta posición podrán formar otra en los altos de Salinas para defender la Provincia de Álaba. Esta posición tiene casi inaccesible su flanco derecho a no propasarlo por el camino de la peña de San Adrián, bien penoso y de fácil defensa, pero el flanco izquierdo no podrá sostenerse si el enemigo ha penetrado en Vizcaya, a no levantar⁵⁵ una fuerza respetable en el alto de Campanzar o entre las piedras de Amboto y de Urquiola.

Hai una notable diferencia entre las posiciones que deben defenderse con el mayor tesón y empeño, y las que sólo sirven para detener algunos días los progresos de los enemigos o dar lugar a que se reúnan las propias fuerzas: esta distinción es del todo preciso que sepan hacerla los que mandan, y a veces conviene también que la perzivan las mismas tropas para que //(fol. 108 vto.) no las desalienten algunos sucesos desgraciados pero de poco momento.

La Brigada no ha detenido su consideración sobre la especie de tropa que más conviene para la defensa de las Provincias citadas por ser principio establecido que en los países montuosos debe aumentarse mucho el número de las tropas ligeras.

Como esta clase de tropa cuesta más que la de línea y no tiene tan general aplicación, es indispensable recurrir a las mismas Provincias fronteras para su aumento quando llega la ocasión de necesitarlo.

La esperiencia ha dado suficientemente a conocer los defectos de todo cuerpo no constituido para servir en la guerra, no ligado a la misma disciplina que las demás tropas del ejército, ni aún de los no exercitados en tiempos de paz. La Brigada debe censurar esta observación y añadir únicamente que entre

⁵⁵ El mss. 2203 dice en su lugar «tener».

los cuerpos de tropas ligeras provinciales convendría mucho que hubiese uno o dos de caballería del propio país o de la montaña y hechos al sustento de su propio suelo.

En la guerra de montaña más que en ninguna otra es funesta la inacción porque, siendo más difícil penetrar el objeto de los movimientos y saber con oportunidad las fuerzas que en ellos //(fol. 109 r^o) se emplean, aquél que más las multiplique y tome tendrá más ventaja incontestable sobre su contrario.

En esta misma clase de guerra los movimientos ofensivos y aún los ataques parciales forman el mejor sistema de defensa, porque a más de la probabilidad de su buen éxito y de la confianza y aliento que inspiran a las tropas frustran y retardan los planes de los enemigos, o le ponen en la precisión de descubrir su objeto por la anticipada prevención de sus fuerzas.

A esto⁵⁶, siendo el enemigo el atacante, conviene no ceñirse a una absoluta defensa sino en los puestos fortificados: el movimiento inflama el valor físico y moral y sorprende al que sólo esperaba una defensa pasiva.

Es un error común el creer de que un puesto atacado sólo puede socorrerse reforzándolo y aumentando el número de sus defensores: más eficaz y, por lo regular, más asequible entre montañas es el medio de emplear ofensivamente las fuerzas que no entren directamente en acción, ya sea contra otras del enemigo o amenazando o cortando la comunicación o retirada de las que ataquen.

Estas resoluciones, por lo mismo que son del momento, exigen un conocimiento mui exacto del terreno y una anticipada previsión de todas //(fol. 109 vto.) las circunstancias: los que tengan o puedan tener mandos particulares deben dedicarse a adquirirla con el esmero que merece su importancia.

En los países montuosos el cálculo de las distancias y del tiempo que se puede tardar en ellas es mui falible si sólo se fía al uso del compás o a las noticias que dan los mismos prácticos del país: estos datos deben ser el resultado de los movimientos de las tropas y éste debe ser su principal ejercicio.

La Brigada propone estas reflexiones porque considera que son las que más deben influir en la ejecución del plan de defensa de la frontera y Provincias que acaba de proponer. //

[Madrid, 25 de enero de 1797.

Tomás de Morla. Gonzalo O'Farrill. Antonio Samper.

Es copia del original remitido al señor Ministro de la Guerra. Joaquín Ruiz de Porras.]

⁵⁶ El mss. 2203 dice en su lugar «aún».

V. RESEÑAS

FONTECHA Y SALAZAR, Pedro de (atribuido), *Escudo de la más constante fe y lealtad (del muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya)*. Estudio introductorio y edición de Jon Arrieta Alberdi. Bilbao: Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, Servicio Editorial/Argitalpen Zerbitzua. Colección: «Clásicos del Pensamiento Político y Social en el País Vasco», n.º 13, 2015, 761, 253 págs. ISBN: 978-84-9860-771-0.

El estudio y edición de Jon Arrieta Alberdi (Eibar, 1951) del *Escudo* atribuido a Fontecha y Salazar se ha convertido en un texto imprescindible para conocer la experiencia foral de Bizkaia. *El Escudo de la más constante fe y lealtad (del Muy Noble y Muy leal Señorío de Vizcaya)* se publicó en 1749 dando luz al trabajo consultivo e interpretativo del Fuero de Bizkaia (1452). En un volumen de 1021 páginas, Arrieta explora minuciosamente el *Escudo*, lo ubica en su contexto histórico y elabora un exhaustivo análisis de su relevancia. El estudio de Arrieta fue publicado en 2015 por el Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y forma parte de la colección «Clásicos del Pensamiento Político y Social en el País Vasco» (n.º 3).

El *Escudo*, que elabora una defensa del ordenamiento jurídico propio del Señorío de Vizcaya dentro de la monarquía española, fue publicado de manera semi-clandestina; sin firma ni fecha. Aunque no presentara autoría, se ha atribuido a Fontecha y Salazar, abogado real del consejo y apoderado en las Juntas de Gernika y Consultor del Señorío de Vizcaya desde 1718. En cualquier caso, tal y como explica Arrieta, teniendo en cuenta que Fontecha murió en 1753, la autoría de la obra puede ser coral, ya que se presentó una nueva edición en 1762. El hecho de que la obra se publicara de manera clandestina demuestra su importancia y la necesidad de conectarla con su contexto histórico: el *Escudo* constituyó una colección de textos que interpretaban el Fuero de Bizkaia en el momento de centralización de la monarquía española y de expansión de los valores de la ilustración propios del período borbónico. El hecho de que el Derecho y las instituciones propias de Navarra y de las provincias Vascongadas no hubiesen sido suprimidos debido al apoyo de estos territorios a los Borbones en la guerra de Sucesión no impidió que toda la centuria estuviese marcada por constantes tensiones con el Estado. Durante el reinado de Fernando VI, cualquier asunto relacionado con los fueros y derechos vascos era muy delicado y controvertido. Es la razón por la cual la Diputación de Bizkaia publicó el texto de Fontecha

en semi-clandestinidad, sin mencionar su autoría, fecha ni lugar de publicación. La obra de Arrieta explora ese contexto, sin desatender a los antecedentes y la evolución del derecho vasco, desde la redacción del Fuero de Bizkaia (1452), hasta el cambio de dinastía del siglo XVIII. Para ello, este catedrático estudia los principales autores que comentaron e interpretaron el Fuero de Bizkaia hasta la publicación del *Escudo*, deteniéndose muy especialmente en Andrés de Poza y Juan Gutiérrez.

El marco histórico centralizador impulsado por los Borbones dota al *Escudo* de una relevancia histórica especial. Según apunta el profesor Arrieta, «el *Escudo* es la respuesta de Vizcaya por mantener el espacio jurídico político propio» y la obra de Fontecha demuestra, a su vez, que la tradición del ordenamiento vizcaíno es «pactista, normativista e historicista» (pág. 22). Así, siguiendo el modelo de la corona inglesa, los argumentos jurídicos expuestos en el *Escudo* son fieles a la Corona de Castilla, aunque siempre desde el respeto al espacio jurídico propio del Señorío de Vizcaya. Y es que, en ese momento, los organismos rectores de las instituciones vizcaínas se encontraban «en un momento de crisis en la que necesitaban sustentar la estructura institucional recurriendo a un arsenal argumentativo acumulado a lo largo del proceso de formación y consolidación del Señorío» (pág. 45).

Arrieta, historiador, jurista y catedrático de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, comenzó a investigar el *Escudo* en los años 90. Se interesó en el texto a raíz de su tesis doctoral, que había publicado en 1994 bajo el título *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*. Su interés por esta obra imprescindible obedeció a dos motivos: la falta de investigaciones académicas sobre la misma y la coincidencia de autores de la época con los que había estudiado en su tesis doctoral. Desde entonces, Arrieta ha venido analizando con precisión los aspectos jurídicos e históricos de los documentos y resoluciones del Fuero de Bizkaia reunidas en el *Escudo*, con adelantos de su investigación como el amplio artículo publicado en el primer número de la revista *Notitia Vasconiae* («Los fundamentos jurídico-políticos del «Escudo» de Pedro Fontecha y Salazar»), en el año 2002. Por tanto, el último trabajo, publicado por el Servicio editorial de la UPV/EHU, constituye la culminación de un trabajo sobresaliente al que su autor ha dedicado varias décadas.

En su amplio estudio introductorio Jon Arrieta explica de manera sistemática, ordenada y comprensiva todos los aspectos que dan relevancia histórica al *Escudo*. Tras explicar los motivos que le llevaron a presentar una nueva edición del texto, Arrieta analiza el estado de la cuestión (cap. 2.º), el proceso de impresión de las publicaciones anteriores (cap. 3.º), la autoría (cap. 4.º) y la función de los consultores de Bizkaia (cap. 5.º). El capítulo 6.º reconstruye el proceso que siguió la elaboración del *Escudo*, y los capítulos 7.º, 8.º y 9.º estudian las

fuentes de las que se nutrió el texto en el ámbito de las historiografía, de las normas jurídicas y de la doctrina jurídica. Las principales ideas defendidas en el libro se recogen en el capítulo 10.º, el capítulo 11.º elabora las conclusiones y, por último, el 12.º está dedicado a las influencias que tuvo el Escudo y los ecos que dejó sentir. Este último capítulo explica la línea de continuidad de algunos aspectos planteados en el Escudo en el contexto actual. La extensión y detalle de los apéndices, bibliografía e índices también dan fe de la extensa labor Arrieta, quien nos ofrece un robusto estudio de la obra atribuida a uno de los autores contemporáneos de Manuel Larramendi. Además del *Escudo*, también es obra de Fontecha y Salazar la *Verídica y puntual representación al muy Leal Señorío de Vizcaya contra el Manifiesto de D. Joseph de Zavala y Miranda, escrita previamente al Escudo*, publicada en torno a 1743-1744.

A modo de conclusión, cabe subrayar la importancia del estudio de Arrieta para conocer la evolución foral, en este caso del Señorío de Bizkaia, en el marco de las complejas relaciones entre los derechos históricos y la dinastía de los Borbones en el siglo XVIII. A las puertas de la revolución francesa, el *Escudo* planteó conceptos de vanguardia europeos y tesis cercanas a valores republicanos que se aplicaron a la hidalguía vizcaína. Asimismo, Fontecha continuó a través del *Escudo* la senda iniciada por Poza y propuso una interpretación del fuero encajada en la monarquía española. El estudio de Arrieta, por lo tanto, desarrolla y explica estas tesis y conecta el *Escudo* con debates historiográficos y jurídicos anteriores y posteriores al siglo XVIII.

AMAIA ÁLVAREZ BERASTEGI

LASAGABASTER HERRARTE, Iñaki, *Derecho Público en Euskal Herria*, Bilbao: Lete; IVAP, 2017, 484 or. ISBN: 978-84-6179776-9.

LASAGABASTER HERRARTE, Iñaki, *Zuzenbide Publikoa Euskal Herrian*, Bilbo: Lete; IVAP, 2017, 462 or. ISBN: 978-84-617-9916-9.

Iñaki Lasagabaster administrazio-zuzenbideko katedradunak asmatu egin du Euskal Herriko zuzenbide publikoari buruzko eskuliburu hau argitaratzearekin. Genero horretako estreinakoa izanik, beste gabe ere, albiste pozgarria da. Lehenik eta behin, XIX. mendeko konstituzionalismoa eta foruen krisia hartzen ditu aurrekaritzat eta 2008ra arteko aldi historiko guztiak zeharkatzen ditu. Liburuaren eduki nagusia euskal lurraldeen azterketa instituzionala da. Egileak berak abisatzen du bere lanaren helburua Euskal Herrian aplikazioa aurkitu duten –edo gaur egun aurkitzen duten– oinarrizko kategoria juridikoak deskribatzea dela. Estatuaren teoriari buruzko azterlanen edukia argi eta garbi ezarrita dago: tratatzen dituzten gaien artean daude subiranotasuna, lurraldea, herritartasuna edo nazioarteko harremanak. Kategoria horiek, dudarik gabe, baldintzatuta daude beren benetako funtzionamenduan, baina ez die ezain estatuk uko egingo. Kategoria juridiko horien xedea Estatu baten existentzia eta ezaugarriak bermatzea da, zeina bere biztanleen askatasunaren aurre-baldintza baita.

Beharbada, hantuste puntu bat lepora liezaioke egileari Euskal Herriaren osotasunari ekin nahi izan dionean; izatez, Euskal Autonomia Erkidegoari buruzko azterlan sakon eta zorrotza aurkezten baitu, ahalegin nabarmena egiten duena Nafarroako errealitatea islatzeko –hutsune ugari baditu ere– eta Iparraldeko egoera askoz arinago eta urriago tratatzen duena, nahiz eta azken lurralde horri buruzko nobedade berriena eta nabariena jasotzen duen, hau da, Ipar Euskal Herriko Elkargo edo Mankomunitate Bakarra, zeina 2017ko urtarrilaren leian jarri baitzen abian.

Zuzenbide publikotik Euskal Herriaren egoera politiko-administratiboa aztertzeko balio duten kategoria juridikoak aztertzeko helburuak bultzatuta, ohikoa ez den analisi instituzionala egiten du. Lasagabasterren lana, euskal zuzenbide publiko guztia erakundez erakunde aztertzen saiatu ordez, estatu gabeko nazioen oinarrizko osagai juridiko unibertsalei buruzko saiakuntza moduko bat baita. Ildo horretan, gogoeta sakonak eskaintzen dizkigu azken urteotan landu dituen zenbait gairi buruz, hala nola estatu gabeko nazioen lurraldea, herritartasuna edota autodeterminazio-eskubidea. Hiru kontzeptu horiek –eta beste batzuk ere bai– prisma bikoitzetik behatzen ditu: bilakaera historiko-politiko eta juridikotik, eta egungo euskal erakunde politikoetatik. Azkeneko horien artean garrantzi berezia hartzen dute Espainiako Konstituzioan jasotzen diren eskubide historikoek. Halaber, euskararen araubide juridikoa ere aztertzen da lan honetan,

eta ongien biribildutako ataletako bat da, EAE, Nafarroa eta Iparraldeko analisi konparatua egiten duenean, erabilgarritasun handikoa baita hiru lurraldeen artean dauden alde juridikoak ulertzeko. Beste esparru nabarmen batzuk esku-menak banatzeko sistema, Estatuarekiko erlazioak eta euskal lurraldeen arteko harremanak dira. Azken horien artean ere erdiz erdi asmatzen du Euskal Herriko lurraldeen multzoari zuzentzen dion begiradan.

Atarikoaren ostean, lehen kapituluaren ibilbide historiko bat egiten du Euskal Herriaren historia politiko-konstituzionalean zehar. Nahiz eta aspaldiko aurrekariak aipatzen diren –esate baterako, 1200 arterainoko euskal lurraldeen batasuna eta 1512ko gaztelar konkistaren ondorioak–, azterlanaren egiazko abiapuntua XIX. mendeko konstituzionalismoa eta berorrek foruen krisian izan zuen eragina dira, horrek guztiak Estatuaren eta euskal lurraldeen artean piztu zituen tentsioa eta etengabeko konfrontazioak ahaztu gabe. Iparraldea hizpide hartuta Frantziako Estatuari buruzko aipamenak egiten dituen arren, orrialde gehienak Hegoaldeko errealitate historikoari lotzen zaizkio; horregatik, Frantziako Iraultzaren osteko Lapurdi, Nafarroa Behere eta Zuberoaren bilakaera historiko-juridikoa ez da argituta geratzen. Iparraldeko euskal lurraldeekiko gutxiespen hori bistan eta agerian geratzen da kontakizuna XX. mendean barneratzen denean, hain zuzen, Hegoaldeko historian zentratzen baita berriro. Bigarren Errepublikari, Autonomia Estatuari, diktadura aroari eta trantsizioari eskaintzen dizkion orrialdeak oso sintetikoak badira ere, aldi horietako funtsezko informazioa ongi jasota dago, eta bereziki aztertzen ditu une historiko horietako bakoitzean identitateari lotutako alderdi juridiko-politikoak. Zuzenbide positibotik egindako azterlan bati dagokion bezala, Lasagabaster askoz ere xehetasun handiagoz zentratzen da 1978ko Konstituzioan eta bai Euskal Autonomia Erkidegoko estatutuaren prozesuan –Gernikako Estatutuan, alegia– eta bai Nafarroako Foru Erkidegoarenean, hau da, Foru Hobekuntza deituan. Egun indarrean dagoen estatutu-esparrua zalantzan jarri zuen Espainiako Estatuarekin libreki elkartzeko Estatu Politiko berriaren proposamenak –Ibarretxe Planaren azken emaitzak– baina Estatuak errotik moztu zuen. Gauza bera gertatu zen Eusko Legebiltzarrak onartutako 9/2008 Kontsulta Legearekin. Azken bi gai horiei buruzko gogoeta ugari egin ditu Lasagabasterrek hainbat argitalpenetan, eta ondorio haiek dakartza berriro lan honetara, espainiar gobernuaren immobilismo politikoa eta Konstituzio Auzitegiaren erabakiak kritikatzeko, hain zuzen, autodeterminazio-proposamenen legitimitatea eta legezotasuna ukatzen baitituzte, nazioarteko doktrinak ez bezala. Bere ondorioa da Euskal Herriak subjektu politiko gisa autodeterminatzeko aukera izan behar duela.

Lehen kapituluaren amaiera bigarren kapituluko diskurtsoaren mamia-rekin kateatzen da, non nazio politiko baten aitortza legitimatzen duten zuzenbide politiko konstituzionaleko oinarritzko kategoria juridikoak aletzen baitira,

banan-banan. Lasagabasterren iritzian, existitzen da nazio politiko hori Euskal Herrian, zuzenbide publikoak, eskubide historikoeak eta hizkuntzak frogatzen duten bezala, eta, demokraziatik abiatuta, autodeterminatzeko eskubidea egikaritzea lortu behar litzateke. Bigarren kapitulu honetan, EHUko irakasleak euskal botere publikoen oinarriak eta herrialdeko erakunde publikoen ezaugarriak aztertzen ditu, bereziki autonomia-estatutuen bitartez. Espainiako Konstituzioan jasotako nazionalitateen eta eskualdeen autonomiarako eskubidea ere aztertzen du, bai eta eskubide historikoen bitartez foruak berrezartzea eta Konstituzio Auzitegiak horri buruz egiten duen interpretazioa ere. Euskal errealitatetik nazio anitzeko estatuetakoa erabakitzeako eskubideari buruzko proposamenara igarotzen da, Quebecoko kasua azpimarratuz; azkenik, autodeterminazio-eskubideari buruzko gogoeta bat egiten du, nazioarteko zuzenbideko erreferentziekin.

Herrien eskubidetik herritarren eskubidea aztertzeraz igarotzen da, herritarrek ulertzen baititu eskubideen subjektu titular gisa; horregatik aztertzen du nazionalitatea eta euskal herritarren izaera politikoa. Bereziki kritikoa da estatuaren kontzeptzio zentralistarekin, izan ere, burujabetzako printzipio konstituzionalak aintzat hartu ordez, bere diskurtsoa eta praxia biratuz joan baita, Espainiako Konstituzioko 149.1.1 artikuluan jasotako berdintasunaren eskumen-titulua gehiegizko erabileraren ondorioz.

Kapitulu hau, euskarak EAEn, Nafarroan eta Iparraldean duen araubide juridikoari arreta berezia eskaini ondoren –non batzuen eta besteen arteko alde handiak ikus daitezkeen–, bai EAEn eta bai Nafarroako ikurrei buruzko analisi labur batekin ixten du, oraingoan Iparraldearen aipamenik egin gabe.

Hirugarren kapituluak antz handiagoa du zuzenbide publikoko eskuliburu batekin: erakunde publikoak aztertzen baitira bertan. Nahikoa xeheki deskribatzen du Euskal Autonomia Erkidegoko eta Nafarroako errealitate instituzionala: Legebiltzarra, Gobernuak, botere judiziala, Arbitraje Batzordea, Arartekoa, Kontuen Auzitegia –Nafarroaren kasuan, Kontuen Ganbera–, edota Aholku Batzorde Juridikoa eta Nafarroako Kontseilua. Agian, Nafarroako eta EAEn errealitate instituzionalak ikuspegi konparatu batetik eskaini nahiak bultzatuta, arreta berezia jartzen die erakunde horien izaerari eta funtzioei, deskribapen soilean geratu ordez. Iparraldeko errealitate instituzionalarekin edozein alderaketa egitearen zailtasunak, bestalde, hura analitikit kanpo uztera eramanez egilea.

Laugarren kapituluak ere Hegoaldeko euskal lurraldeetan soilik zentratzen da berriro. Lehenengo zatian, eskumenak banatzeko sistemari jartzen dio arreta, batik bat. Gaiari buruz dauden eredu teoriko desberdinak aletu ondoren, 1978ko Konstituzioak ezarritakoa hartzen du abiapuntutzat, hau da, autonomia-erki-degoek, estatutuen bitartez, eskumenak beren gain hartzearen aldeko xedapen-printzipioa; eta horrekin batera, eskubide historikoak eguneratzearen ondorioz,

estatututik kanpo eskumenak aldatzeko existitzen diren mota bateko eta beste-ko aukerak. Gakoa honetan datza: alegia, nola zehazten diren erkidego batek eskumenak bere gain hartzeko oinarria eratzen duten materialak eta eskumenen kategoria desberdinak. Konstituzioaren itxurazko deszentralizazioari kontra eginez, Konstituzio Auzitegiak ezarritako jurisprudentziaren praktikak eskumenen birzentralizazioa ekarri du, eta hori ez da EAEn eta Nafarroan bakarrik gertatu, baita aldea markatzen duten beste autonomietan ere: kontuan hartu behar da Estatuaren zentralizazioaren inflexio-puntua, argi eta garbi, Konstituzio Auzitegiak Kataluniako Autonomia Estatutuari buruz ekainaren 28an emandako 31/2010 epaiak adierazten duela.

Kapitulu honek bigarren atal luze bat eskaintzen die Euskal Herriko lurraldeen arteko harremanei. Lehenik eta behin, EAEn eta Nafarroaren arteko lankidetzaren harremanei jartzen die arreta. Hain zuzen, azken muturreraino zaildu zituzten harreman horiek 2015 baino lehen agintean egon ziren botere publiko nafarrek. Ondoren, Hegoaldearen eta Iparraldearen arteko harremanen artikulazioaren berri ematen du. Kasu honetan, Konstituzio Auzitegiak kanpora begirako proiektuari dagozkion eskumen autonomikoak aitortzeari jartzen dizkion oztopo eta trabetatik ekiten dio Lasagabasterrek analisiari; beste aukera batzuk daude haren ordeztu: kanpoko hitzarmenak, nazioarteko asoziazionismoa, aldebi-ko akordioak, edota garapenerako lankidetzaren. Era horretan, mugaz haraindiko lankidetzarako mekanismo edo tresna ugari sortu dira, eta guztien artean bat nabarmentzen da: Europako Kontseiluaren mugaz gaindiko lankidetzarako esparru-hitzarmena. Hortik abiatuta sinatu ahal izan zen Baionako Ituna, lurralde-erakundeek beren artean mugaz gaindiko lankidetzaren hitzarmenak izenpetzea ahalbidetu diena. Azken alderdi hori Lasagabasterrek aurrez egindako lan askoz luzeago batzuen sintesia da. Atal honen amaieran, Europar Batasunaren barruan estatu mailakoak ez diren erakundearen parte-hartze mugatuari buruzko gogoeta egiten du.

Liburuak zerrenda bibliografiko bete-betea hartzen du barnean, abiapuntu modura erabiltzeko oso gomendagarria euskal zuzenbide publikoaz ikertzen hasi nahi duen edonorentzat, nahiz eta garrantzi handiko gabeziak ere badituen euskal zuzenbidearen historian ezinbestekoak diren tituluei dagokienez, eta oso bereziki, Nafarroari eta Iparralleari buruz egindako zenbait azterlanen kasuan. Lana, bestalde, aldeztu aurretik gaztelaniaz argitaratutako jatorrizko baten egokitzapena da. Bi argitalpenak –euskarazkoa eta gaztelaniazkoa– urte berean eta argitaletxe beraren eskutik agertu dira. Bibliografian, nolana ere, argi geratzen da jatorrizkoa gaztelaniazkoa dela, ia ez baitago euskarazko erreferentzia bibliografikorik, nahiz eta, zorionez, hizkuntza honetan egiten den doktrina arloko ekoizpena gero eta ugariagoa den. Ildo berean, bitxia gertatzen da eranskinak euskarara ez itzuli izana, are gehiago testu horietako batzuk jada hizkuntza ho-

netara itzulita daudenean, esate baterako, *Nafarroa eta Estatuaren arteko Hitzarmen Ekonomikoaren testu historikoak: Erakundearen historiari sarrera eta agiriak* izenburuko gure lanean eskaini genituenak, zeina Herri Arduralaritzaren Euskal Erakundeak argitaratu baitzuen 2009an.

Liburua aurkibide toponimiko eta kontzeptual osatu batekin amaitzen da. Hemen, beste behin ere, testu guztian zehar agertuz joan diren zenbait itzulpen-akats azaleratzen dira, hala ortografikoak (adibidez, *Carlistak* eta ez *Karlistak*) nola terminologikoak (esate baterako, *Decretos de Nueva Planta*, nahiz eta Zuzenbidearen Historian jada finkatuta dagoen *Oin Berriko Dekretuak* terminoa).

Gabezia horiek, edonola ere, ez dute lausotzen euskarara itzultako obra honen balioa, zeina, hemendik aurrera, kontsultatu beharreko erreferente bat izango baita zuzenbidera hizkuntza horretatik hurbiltzen garen guztiontzat.

ROLDÁN JIMENO ARANGUREN

GALÁN LORDA, Mercedes (dir.), *Navarra en la Monarquía hispánica: algunos elementos clave de su integración*, Cizur Menor: Thomson Reuters Aranzadi, 2017. 448 págs. 978-84-9152-125-9.

La celebración del quinto centenario de la conquista e integración de Navarra en Castilla ha despertado el interés por afrontar varias cuestiones: el lugar que ocupó el viejo reino en el marco de la nueva Monarquía Hispánica, las relaciones mantenidas entre ambas partes y las consecuencias de dicho proceso de reformulación de su identidad en el contexto del Quinientos para la sociedad regnícola. Publicaciones como la que tenemos entre manos tratan de arrojar luz a este tipo de interrogantes mediante la unión de diferentes enfoques y siguiendo un método multidisciplinar. Navarra, en tanto que «reino de por sí», mantuvo ciertas particularidades a nivel político, jurídico y económico-fiscal incluso después de ser integrada en Castilla, por lo que esta obra trata de ahondar en ellos para explicar los elementos clave de la integración del Reino de Navarra y de su articulación a escala imperial.

El primer capítulo estudia la Corte como espacio de impartición de justicia. Javier Barrientos Grandón parte de las voces *curia* y *corte* para analizar la Corte Mayor de Navarra. Destaca la relación entre la Corte y el rey, ya que esta se ubica junto a quien posee la jurisdicción en su sentido etimológico, es decir, la capacidad de impartir justicia. En Navarra, fue Carlos III quien, en 1413, institucionalizó la Corte Mayor como tribunal de justicia y mandó redactar sus ordenanzas. Sin embargo, tras la conquista, tal normativa se ocultó a instancias de los monarcas hispanos a fin de uniformizar la impartición de justicia en todos sus territorios. Aunque el tribunal se mantuvo en funcionamiento, la jurisdicción real dejó de concebirse como encomienda en las *Ordenanzas de Valdés* de 1525. Además, los alcaldes de Corte pasaron de representar al monarca a depender del Consejo de Navarra, se desligó la jurisdicción rey-reino y apareció el mecanismo de apelación en detrimento de la tradicional forma de suplicación. Como elemento iconográfico, los alcaldes adoptaron la vara como símbolo de justicia, rompiendo con la tradición navarra que no les asignaba ningún objeto.

Siguiendo con el análisis de otro de los tribunales de justicia, Pilar Arregui Zamorano se encarga de examinar la institucionalización de la figura del regente del Consejo de Navarra. Durante el reinado de Juan de Albret y Catalina de Foix se reguló la figura del presidente del Consejo, existente desde mediados de centuria, a través de la Real Provisión de febrero de 1494. Se estableció también la composición del Consejo, los asistentes del regente y la división de las plazas atendiendo a las parcialidades del reino, entre agramonteses y beaumonteses. A pesar de las dificultades y de continuas revisiones de la ordenanza, en 1500 se

logró una aparente estabilidad en la figura de Juan de Bosquet. Sin embargo, su huida junto a los monarcas en 1512 conllevó el nombramiento del conde de Lerín como Canciller y Presidente del Consejo, rompiendo la anterior política de equilibrios. Ante las protestas de los agramonteses, Fernando el Católico aceptó la separación entre el titular *de iure* y el regente de la Cancillería *de facto*, siendo este último micer Gerónimo de Larraga. A partir de ese momento, las Cortes y el rey entraron en una disputa para mantener mediatizada la figura del regente: ante los nombramientos del Licenciado Salazar (1516), García Pérez de Manzanedo (1517) y de Fortún Pérez de Ercilla (1518), las Cortes protestaron y pidieron reparos de agravio, negándose a concederles la naturaleza. Sin embargo, Pérez de Ercilla, amparado por Carlos I, logró afianzarse en el puesto y durante su regencia queda establecida la estructura del Consejo (1525), con una persona de confianza del rey como regente y tres consejeros por cada bando. Así pues, se estructuró el Consejo de Navarra que, a pesar de la sugerencia de las Cortes de Castilla de 1528 para ser trasladado a la Corte, permaneció en Pamplona hasta 1841.

Frente a tales intentos de castellanización en el ámbito jurisdiccional navarro, las instituciones regnícolas también trataron de defender las peculiaridades institucionales y jurídicas propias de Navarra en tanto que reino separado. En esta defensa fue importante el papel de las personas enviadas a la Corte del rey, los denominados agentes del Reino en Madrid, los representantes navarros que seguían en la Corte los asuntos concernientes a Navarra y trataban de defender los intereses de las instituciones regnícolas por encima de los de cualquier otra institución. A pesar de ser una figura conocida, no se le ha dedicado todavía la atención que merece, aunque en los últimos años se está tratando de recuperar su importancia como ojos y boca de las Cortes y la Diputación en el centro de la Monarquía Hispánica. Pese a que ya existían incluso antes de la conquista castellana, durante el siglo XVI se comenzó a construir un sistema de representación diplomática formal entre un reino y su «rey ausente». En un principio, el mensajero, enviado o embajador realizaba sus funciones de forma itinerante y por un tiempo breve, pero cuando la Corte quedó fijada en Madrid en 1561 y tras el nacimiento de la Diputación en 1576, la figura del mensajero en Corte quedó plenamente institucionalizada.

Su figura, protagonismo, funciones y características fueron variando durante el Quinientos, cambiando de nomenclatura en 1587 y convirtiéndose en solicitador del Reino, para pasar a ser denominado definitivamente agente en 1621. Desde entonces, Navarra quedó plenamente representada en Madrid a través de un sistema vehiculado por un agente permanente y uno o varios diputados o comisionados, encargados de tareas puntuales, de extrema importancia o rápida resolución y cuyo trabajo era plenamente compatible y complementario. Asumieron la defensa de los intereses navarros en el reparo de agravios, solici-

taron la convocatoria de Cortes o el mantenimiento de las peculiaridades jurídicas; negociaron sobre cuestiones militares como la concesión del tercio o el problema de los alojamientos de tropas; también acerca de problemas fiscales y económicos como el traslado de aduanas, la renta de las tablas, la media anata o las rentas de la lana y el tabaco; incluso intervinieron en asuntos religiosos como la jurisdicción de los monasterios o las disputas por la jurisdicción de pastos y tierras; y, sobre todo, trataron de anteponer sus derechos a los de cualquier otro territorio para obtener el mayor beneficio posible. En definitiva, se encargaron de la gestión de todos los negocios importantes que concernieron a Navarra durante la Modernidad.

Uno de estos enviados a la Corte provenía del linaje de los Lizarazu, cuyo estudio se trata en profundidad en el siguiente capítulo, rubricado por Ana Zabalza Seguí y Luis Ernet Altarriba. Esta familia, procedente de la Baja Navarra, logró establecerse paulatinamente en la Navarra peninsular, movidos por sus ansias de poder y riqueza. En el estudio, que abarca desde el siglo XIV al XVI, se analiza la capacidad del linaje por acercarse desde bien temprano a la principal fuente de gracias y mercedes, el rey de Navarra Carlos II, a través del matrimonio de María García de Lizarazu, una de las pocas mujeres de las que se conservan datos de la época, con Luis de Beaumont, hermano del monarca. Fue precisamente durante el reinado de este cuando, amparados bajo los argumentos de la pobreza del territorio y las limitaciones económicas de su lugar de procedencia, los Lizarazu se fueron desplazando hacia el Sur, a la vez que acapararon importantes cotas de poder.

Los hijos de Pedro Sanz de Lizarazu rompieron el patronímico y comenzaron a utilizar como apellido el nombre de uno de sus palacios, Santa María, hecho que los autores con acierto identifican con un intento de acercamiento al mundo hispano y con la voluntad de integrarse en las élites locales. Así pues, Guillem Arnalt, hijo de Pedro, fue el primero en utilizar el nuevo apellido, Santa María. Sin embargo, tan significativa fue esta aproximación que el hijo de este y de su esposa Margarita de Ursúa, Juan, tomó el apellido materno, llegando a borrar todo vestigio de su remoto origen y quedando plenamente integrado y entremezclado en la amalgama de las élites regnícolas. Después de la conquista, el abanico de oportunidades que se presentó para este linaje se amplió considerablemente y uno de ellos, Pedro de Ursúa, buscó fortuna en América, aunque la suerte le fue esquiva y murió a manos del más tarde rebelde Lope de Aguirre en 1561. Todo ello es muestra de los procesos de «fronterización» e «imperialización» que, en palabras de Alfredo Floristán, los navarros afrontaron a partir de 1512: la creación de una nueva frontera con Ultrapuertos, hasta entonces inexistente, y la pertenencia a una nueva monarquía a escala imperial que ofrecía pingües beneficios a quienes pudiesen participar de su expansión.

La pertenencia a una Monarquía más extensa y con más necesidades económicas implicó que, en ocasiones extraordinarias, la autoridad regia tratara de imponerse a la idiosincrasia del Reino, sobre todo para obtener recursos económicos. Isabel Ostolaza Elizondo trata de ello en su aportación a esta obra y analiza el papel de las comisiones especiales en la venta de títulos, oficios y obtención de nuevos ingresos como el donativo. El tradicional reparto de los oficios públicos de forma equitativa entre agramonteses y beauomonteses desapareció en 1628. En ese momento, la Corona recuperó esos oficios para venderlos al mejor postor en un contexto de extrema necesidad de dinero. El conde de Castriello fue enviado a Navarra en 1629 con amplios poderes para extraer la mayor cantidad posible de recursos. Sancho de Monreal, depositario real y del Vínculo, fue uno de sus principales colaboradores y se comprometió a vender los oficios de justicia por 20.000 ducados. Finalmente, denunciado por los vinculeros de esos puestos, fue apresado y embargado.

De forma paralela, se vendieron jurisdicciones de villas de realengo, aunque la contestación social de los territorios implicados, como en el caso de la concesión del marquesado de Améscoa (luego de Andía) o del condado de Ablitas, acabó por paralizar dichas ventas. También se enajenaron títulos de villazgo y de ciudad, que elevaban el estatus de la localidad, ampliaba las competencias de las autoridades locales y originaba que la Corona tuviera una capacidad mayor de modernizar la administración. Finalmente, otra vía de obtención de capital fue la petición de gente de guerra vía servicio en sangre, que acabó por conmutarse por dinero a finales del reinado de Felipe IV. Las consecuencias de esta política fueron las sucesivas quejas de las Cortes por la ilegalidad de la comisión de Castriello y por sus procedimientos expeditivos, la defensa de la Corona de lo que consideraba regalías y la inmersión social de las élites en puestos municipales, que subvirtió el orden social existente, pasando a controlar los cargos locales una nueva élite.

Elisa Viscarret Idoate investiga una institución relevante en el proceso de integración de Navarra, la abogacía. En su estudio, describe el tratamiento de dicha institución en las fuentes históricas y, como abogada de profesión, estudia también el proceso de creación y establecimiento del Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona en 1818. Para ello, analiza tres tipos de fuentes: los Fueros de varias localidades de época medieval, la *Novísima Recopilación de Leyes del Reino de Navarra* (Joaquín de Elizondo, 1716) y las actas de las Cortes de Navarra, todo ello complementado con documentos inéditos del Archivo Real y General de Navarra y del Archivo del Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona. Del concienzudo análisis de la abogacía navarra, deduce el origen remoto de la profesión, presente en los documentos más antiguos que aún hoy se conservan, así como la alta consideración social de los abogados, a quienes se

les exigía estudios de Derecho y limpieza de sangre para ejercer su oficio. Asimismo, se establecía un código de normas éticas para los abogados y las sanciones derivadas de su incumplimiento. Al ser la labor del abogado indispensable para la sociedad, desde el siglo XVI se creó la figura del abogado de pobres y, desde la creación del Colegio en 1818, cuatro abogados se encargaron de esta tarea. Finaliza su artículo con una reflexión sobre el lento y laborioso proceso de creación del Colegio, al cual se le exigieron asumir múltiples requisitos y destacando también el interés por la asistencia social de la institución, que tanto en su proyecto estatutario de 1757 como en sus estatutos recoge ayudas en caso de enfermedad de los abogados o para la asistencia de viudas y huérfanos.

La obra termina con la aportación de Jérôme Slonina, que expone las dificultades que imposibilitaron la aplicación de la Constitución de Bayona por parte de José Bonaparte en tierras navarras. Persigue recuperar la importancia de este texto constitucional, a pesar de ser conocido como carta otorgada, ya que introduce principios revolucionarios que pretendían regenerar y modernizar un país anquilosado en el Antiguo Régimen, tales como la monarquía constitucional, la soberanía nacional, la participación de las personas en el ejercicio del poder, el bicameralismo y los derechos humanos. Sin embargo, a pesar de su inspiración firmemente igualadora, introdujo concesiones a la tradición española, como la presencia de los fueros vasco-navarros que, durante el siglo XIX, vivieron un profundo proceso de transformación y adecuación a la nueva realidad, el estado liberal.

Nos encontramos, en definitiva, con una obra que arroja luz al proceso de integración de Navarra en la Monarquía Hispánica y al papel que jugó en el nuevo tablero estratégico a escala imperial. Abarca una amplia cronología desde las centurias medievales hasta el alumbramiento del Liberalismo y trata de múltiples procesos, instituciones y personajes, que transformaron a todos los niveles el viejo reino de Navarra. El presente volumen nos ayuda a entender mejor el enfrentamiento entre dos posturas aparentemente irreconciliables: la defensa de las particularidades de Navarra y el afán igualador de la Corona para acometer sus ansiadas reformas. Sin embargo, como presenta esta obra, hay que relativizar esta dicotomía y seguir profundizando en los procesos de integración, negociación o imposición ocurridos en la Navarra Moderna.

RUBÉN MARTÍNEZ AZNAL

VI. CURRICULA

ARAGÓN RUANO, Álvaro

Doctor en Historia por la Universidad del País Vasco (2000). Actualmente es profesor agregado de Historia Moderna, miembro del departamento de Historia Medieval, Moderna y América de la UPV/EHU. Su labor investigadora se ha desarrollado en el campo de la historia forestal, historia de la ganadería y la agricultura de Gipuzkoa y el País Vasco, campo en el que tiene cuatro libros y una veintena de artículos. En los últimos tiempos ha estado desarrollando una línea más vinculada a la historia comercial vasca y en esta línea se debe incluir el presente artículo y una decena de artículos en revistas de impacto.

AYERBE IRÍBAR, M^a. Rosa

Doctora en Historia por la Universidad de Barcelona y Profesora Titular de Historia del Derecho de la UPV/EHU. Estudiosa de la Historia del Derecho Vasco, especialmente guipuzcoano, tiene en su haber más de 50 libros y 80 artículos. Premio Nacional de Heráldica 2008, es actualmente Directora del *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País* y miembro del Consejo Rector de la Sociedad; Directora de la Colección Documental editada por Eusko-Ikaskuntza *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*; Secretaria de la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia y Subdirectora de la Revista *Iura Vasconiae* que edita la misma; colabora en el *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián* que edita la Fundación Kutxa; es miembro *Correspondiente* por Gipuzkoa de la Real Academia de la Historia, y autora de los 35 volúmenes [hasta la fecha] de la Colección de *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1550-1700)* que editan la Diputación Foral y las Juntas Generales de Gipuzkoa.

BARÓ PAZOS, Juan

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid (1980) y Doctor en Derecho en la misma Universidad (1985), fue profesor ayudante en la Universidad de Valladolid (1980-1982), y desde el curso 1982-1983 es profesor en la Facultad de Derecho de Santander y catedrático de Historia del Derecho de la misma Universidad de Cantabria desde 1993. Es, además, miembro de distintos consejos de redacción de revistas histórico-jurídicas, ha sido Director del Departamento de Derecho Privado, y Vicedecano de la Facultad y durante nueve

años consecutivos (2005-2014) ha sido Decano de su Facultad de Derecho. En su labor como historiador del Derecho ha publicado distintos trabajos sobre la historia del Constitucionalismo y la Codificación del derecho civil y del derecho penal, y sobre los orígenes de la Codificación en el siglo de la Ilustración; y en relación a la historia regional de Cantabria es autor de distintas publicaciones referidas a los fueros de Castro, Laredo, Santillana, Santander y San Vicente de la Barquera, así como del estudio y edición de distintas ordenanzas concejiles. Destacan además sus trabajos monográficos sobre la Junta de las Cuatro Villas, la Junta de la Merindad de Trasmiera, el Corregimiento de las Cuatro villas, la Junta de la Provincia de Liébana, etc. En la actualidad forma parte de distintos equipos de investigación para el estudio de la influencia francesa en la codificación española y para el estudio y edición de fuentes del derecho local castellano (fueros y ordenanzas) en época medieval y moderna, en un ambicioso proyecto de investigación a nivel nacional.

BARRIO GOZALO, Maximiliano

Maximiliano Barrio Gozalo. Profesor jubilado de Historia Moderna en la Universidad de Valladolid y miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia y del Instituto Español de Historia Eclesiástica de Roma, ha centrado su investigación en tres campos: Instituciones eclesiásticas, esclavos y cautivos, e Instituciones españolas en Roma. Sobre estos temas ha publicado más de cien artículos y una veintena de libros, entre los que cabe destacar: *Los esclavos del rey en la España del siglo XVIII* (1980); *La Iglesia y el Hospital de Santiago de los Españoles en Roma* (2000); *Los Obispos de Castilla y León durante el Antiguo Régimen* (2000); *El Real Patronato y los Obispos españoles del Antiguo Régimen* (2004); *Esclavos y Cautivos. Un conflicto entre la Cristiandad y el Islam* (2006); *El Clero en la España Moderna* (2010); *El sistema benefical de la Iglesia Española en el Antiguo Régimen* (2010); *La Embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II* (2013); *La Santa Sede y los obispos españoles en Trienio Liberal* (2015); *Religión y Sociedad en Valladolid y su obispado* (2016); *La Embajada de España en Roma en la primera mitad del siglo XVIII* (2017); *El quartiere de la embajada de España en la Roma Moderna* (2018); etc.

GARCÍA ARANCÓN, M^a. Raquel

Profesora Agregada de Historia Medieval y Subdirectora del Instituto de Estudios Medievales en la Universidad de Navarra. Ha investigado la historia bajomedieval de Navarra en ocho libros, 51 artículos y quince contribuciones en obras colectivas. De ellas destacan sus estudios sobre la dinastía de Champaña, los Capetos y los Evreux. Entre los temas abordados figuran instituciones, fi-

nanzas, relaciones de poder y grupos sociales (familia real, nobleza, Infanzones de Obanos, burguesía, clero secular y regular, minoría mudéjar, demografía y onomástica del reino).

GOÑI GALARRAGA, Joseba

Profesor jubilado de Historia en la Universidad de Deusto de San Sebastián y en el Seminario de Vitoria. Autor de una extensa obra sobre Historia vasca e Historia de la Iglesia diseminada en diferentes artículos y capítulos de libros, a la que sumar sus monografías *La guerra civil en el País Vasco. Una guerra entre católicos* (Vitoria, 1989), *La Diócesis de Vitoria: 150 años de historia (1862-2012)* (con Santiago de Pablo y Virginia López de Maturana, Vitoria, 2013).

MARTÍNEZ ETXEBERRIA, Gonzalo

Doctor en Derecho por la Universidad de Deusto y Profesor e investigador en la misma universidad. Estudioso del Derecho, especialmente en lo que atañe a los derechos históricos de los Territorios Forales. Tiene en su haber tres libros y más de diez publicaciones entre artículos y capítulos de obras colectivas. En la actualidad, dirige y coordina los títulos de grado y posgrado de Derecho digital en la Universidad de Deusto.

SAN MARTÍN CASI, Roberto

Licenciado en Historia Moderna y Contemporánea por la Universidad Central de Barcelona. DEA, Programa: «Ciencias y técnicas historiográficas–Codicología e Historia del libro» en la Universidad Pública de Navarra. Trabaja en la Biblioteca de Navarra, especializado en libro antiguo y patrimonio bibliográfico. Fue coordinador en Navarra del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico y ha publicado algunos artículos en revistas y obras colectivas relacionados con el libro antiguo en Navarra y la digitalización. Sus intereses se centran en la historia del libro y la imprenta en Navarra.

VII. ANALYTIC SUMMARY

Aragón Ruano, Álvaro (Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea): **Motivaciones políticas, comerciales, familiares y personales en torno a la separación de Guipúzcoa durante la Guerra de la Convención** (Political, commercial, family and personal motivations regarding the separation of Gipuzkoa during the War of the Convention). (Orig. es).

In *Iura Vasconiae*, 14, 141-170.

Abstract: The interpretation of events during the War of the Convention in Gipuzkoa and Donostia has generated an extensive body of literature and an intense debate, which remains open. This research is not intended to give a definitive explanation, something which would in fact be a difficult task, given the scarcity of documentation that exists. An attempt is made, however, to reflect on these events from an individual, non-group perspective, in which the decisions of individuals take precedence over family, group, institutional, class or labour frameworks.

Key words: War of the Convention. Gipuzkoa. Independence. Commerce.

Ayerbe Iríbar, Rosa María (Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea): **El «Dictamen de la Brigada de Oficiales Generales, formada para reconocer las fronteras de Francia y sus Plazas de Guerra, concerniente a poner en el mejor estado de defensa el Reino de Navarra y Provincia de Guipúzcoa» (1797)**. (The «Expert Opinion of the Brigade of General Officials, formed to recognise the borders of France and their Military Strongholds, concerned with putting the Kingdom of Navarre and Province of Gipuzkoa in the best state of defence» (1797)). (Orig. es).

In *Iura Vasconiae*, 14, 365-491.

Abstract: A presentation of the «Expert Opinion» drawn up by the Brigade of General Officials appointed by the King to examine the Franco-Spanish border in Navarre and Gipuzkoa, following the damage caused by the French army's incursions during the War of the Convention (1793-1795), in order to strengthen its defences and improve the traditional strategic points provided by its strongholds in San Sebastián and Fuenterrabía (and also the fortress of Santa Isabel, in Pasajes), and the Citadel of Pamplona in Navarre, and its proposal to create a new stronghold in Oyarzun.

Key words: War of the Convention. Gipuzkoa. Navarre. San Sebastian. Fuenterrabía. Pamplona. Oyarzun.

Baró Pazos, Juan (Universidad de Cantabria): **La aportación de Gonzalo Martínez Díez (1924-2015) a la historia de la Iglesia y del derecho canónico.** (The contribution of Gonzalo Martínez Díez (1924-2015) to the history of the Church and Canon law). (Orig. es).

In *Iura Vasconiae*, 14, 9-62.

Abstract: This article analyses the historiographical contribution of Gonzalo Martínez Díez to the history of the Church and canon law, leaving to one side the contributions made to other branches of the history of law. He has published a hundred books, articles and papers which reveal his rigorous research into canonic sources and institutions.

Key words: Gonzalo Martínez Díez. Hispana. Councils. Canon law. Inquisition. Visigothic Church. St. Isidore of Seville. Gregorian reform.

Barrio Gozalo, Maximiliano (Universidad de Valladolid): **La obra histórica del profesor José Ignacio Tellechea Idígoras.** (The historical work of professor José Ignacio Tellechea Idígoras). (Orig. es).

In *Iura Vasconiae*, 14, 63-85.

Abstract: We conduct a critical analysis of the complete historical work of José Ignacio Tellechea Idígoras (San Sebastián, 1928-2008), specifically his study of Bartolomé de Carranza and other heterodox figures, the relationships between Rome and the Spanish monarchy in the modern age, the Basque-Navarran Jesuits, writings pertaining to the *ad limina* visits and the collection of letters of Miguel de Unamuno. The author is characterised by solid erudition and writing of great literary value. He has taken the new historiographical trends into account, but has focused on an intellectual and religious history, based on the search for truth and fidelity to the written document.

Key words: Jose Ignacio Tellechea Idígoras. Historiography of Modern Age. Bartolome de Carranza. Miguel de Unamuno.

García Arancón, M^a. Raquel (Universidad de Navarra): **Muertes sospechosas y procesos políticos en torno a los reyes capetos de Navarra (1302-1317).** (Suspicious deaths and political processes involving the Capetian kings of Navarre (1302-1317)). (Orig. es).

In *Iura Vasconiae*, 14, 173-250.

Abstract: Four alleged crimes are studied, two committed against Blanche of Artois, Queen of Navarre, and her daughter Joan I, Queen of Navarre and France (1302, 1305), and two against Louis X and his son John I, Kings of France and Navarre (1316). The crimes against the women were attributed to

the revenge of Guichard, Bishop of Troyes; and Mahaut, Countess of Artois, who wanted to facilitate access to the throne for her son-in-law, Philip V, was accused for the crimes against the men. They form part of a French «epidemic» of scandals in the first third of the fourteenth century, involving ecclesiastical dignitaries and the high nobility, who were accused of poisoning and witchcraft. The two processes (taking place between 1308-1313 and 1316-1317), manipulated by those in power, were an instrument of propaganda used by the monarchy and transmit an «inquisitorial» perception of royal justice, competent to repress the crimes of lese-majesty (in the case of the attacks with poison) and crimes against the faith (witchcraft). The descriptions of the sources and current medical knowledge allow us to establish for the first time the natural causes of the four royal deaths.

Key words: Capetian kings. Kingdom of Navarre. Judicial processes. Poison. Witchcraft. Guichard de Troyes. Mahaut de Artois.

Martínez Etxeberria, Gonzalo (Universidad de Deusto): **La integración y actualización de la foralidad en el sistema constitucional español. ¿Un ejemplo a seguir?** (The incorporation and updating of the «foral» system in the Spanish Constitutional system. An example to follow?). (Orig. es).

In *Iura Vasconiae*, 14, 341-362.

Abstract: The «foral» system is a legal system specific to the territories that encompass what is currently regarded as the Basque Country (Araba-Álava, Bizkaia and Gipuzkoa) and the Foral Community of Navarre, and has evolved over the centuries until it was specifically incorporated in and protected by the Spanish Constitution of 1978 through the first additional provision, which adopted the term historical rights to identify both arrangements. The way in which the foral system has been adapted and incorporated into the Spanish legal system, thus guaranteeing its survival to this day, is explained in the article, and this explanation is followed by asking the question whether the way in which this has occurred might be a valid example to be followed for other legal situations that are analogous to those governed by the foral system; that is to say, with important specificities in their legal systems that demand recognition and incorporation through laws at state level.

Key words: Navarra. Historical rights. Spanish Constitution of 1978. First additional provision. Foral system.

San Martín Casi, Roberto (Consejo de Estado): **Martín de Vizcay y la enmarañada impresión de un libro reivindicativo: *Derecho de Naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan de Pie de Puerto tienen en los***

reynos de la Corona de Castilla (Zaragoza, 1621). (Martín de Vizcay and the tangled impression of a reivindicative book: *Derecho de naturaleza...* (Zaragoza, 1621)). (Orig. es).

In *Iura Vasconiae*, 14, 251-340.

Abstract: Martín de Vizcay, neighbouring of Low Navarre, published in 1621 a book claiming the right of nature in Castilla and High Navarre of the natives of Ultrapuertos. It is a text of interest to historians because of the historical and legal arguments that it uses, as well as for its heraldic component. Two ancient editions and an extract translated into french are known, as well as a few fragmentary manuscript copies. The work is examined from the perspective of the old printed book, as a typographic and editorial product. It is an exercise of material bibliography and bibliographic history that reveals the irregularities and incidents of its first edition, and uncovers the illicit nature of the second. The attempts of reissued and the allusions to the work that happen in the last decades of the XVIII century give an idea of its validity until the end of the Ancient Regime.

Key words: Martín de Vizcay. Naturalizations. Low Navarre. French emigration. Ancient book. Material bibliography.

VIII. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TEXTOS ORIGINALES

NORMAS DE UNIFORMIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE TEXTOS ORIGINALES EN *IURA VASCONIAE*

1. Los trabajos serán inéditos, por lo que no habrán sido publicados total ni parcialmente.
2. Los textos deberán estar redactados en castellano, francés, euskera, o en cualquiera de las lenguas de la comunidad científica internacional.
3. Todos los trabajos serán sometidos a la consideración del Consejo de Redacción de la revista y revisados por la Comisión de Evaluación.
4. Los originales deberán presentarse en disquete informático indicando en la cubierta el programa utilizado (que podrá ser cualquiera de los usuales en PC o Macintosh), así como el nombre del autor y el título del artículo. También pueden remitirse a través de correo electrónico a la dirección del secretario técnico de la revista: roldan.jimeno@unavarra.es.
5. Se recomienda una extensión de los trabajos en torno a las 20-30 páginas a espacio y medio. Todas las páginas estarán numeradas, incluyendo las de notas y gráficos.
6. En la hoja de portada se hará constar: título, nombre del autor o autores con dos apellidos y fecha de conclusión del trabajo.
7. Los trabajos se acompañarán de un resumen indicativo que no excederá de 80 palabras. Se incluirá asimismo la mención de las palabras-clave (no más de ocho).
8. Para la correcta disposición del texto, se aconseja su división en partes perfectamente diferenciadas, empleando números romanos en los epígrafes principales y cifras arábigas en las demás (por ejemplo: I./1/1.1./2./2.2./2.2.1./3./ II./1...).
9. Las ilustraciones, gráficos, tablas, etc., se presentarán en soporte informático.
10. Las citas irán en cursiva e integradas en el texto cuando no pasen de dos líneas. Para citas más extensas se aconseja emplear un cuerpo menor, separándolas del párrafo y en líneas sangradas.
11. Las notas se numerarán de forma correlativa y se ubicarán a pie de página.
12. El artículo se acompañará de un apartado final que recopile la bibliografía citada.
13. Se seguirán las siguientes normas de referencias bibliográficas (ISO 690, ISO 215):

13.1. Libros

APELLIDOS, Nombre del autor, *Título: subtítulo*. Traducido por Nombre Apellidos; revisado por Nombre y Apellidos [otros responsables secundarios], N° edic., Ciudad: Editorial, año. Número de páginas o número de vol. si se trata de varios volúmenes. Colección.

Ejemplo: GILISSEN, John, *Introduction historique au Droit : Esquisse d'une Histoire Universelle du Droit. Les sources du Droit. Depuis le XIIIe siècle. Éléments d'Histoire du Droit Privé*, Bruxelles: Bruylant, 1979.

13.2. Artículos y números monográficos en publicaciones periódicas

APELLIDOS, Nombre del autor, Título del artículo. Nombre y Apellidos de responsables secundarios, *Título de la publicación*, Localización del artículo [número, año, páginas].

Ejemplo: GARCÍA GALLO, Alfonso, La territorialidad de la Legislación visigoda, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 14 (1942-1943), pp. 593-609.

13.3. Contribuciones a libros

APELLIDOS, Nombre, Título del artículo. En Apellidos, Nombre (ed.) [si es el caso, dir., coord, etc.], *Título del libro*, Ciudad: Editorial, año, páginas.

Ejemplo: LACARRA Y DE MIGUEL, José María, Navarra entre la Vasconia pirenaica y el Ebro en los siglos VIII y IX. En *El hábitat en la historia de Euskadi*, Bilbao: Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro, Delegación de Vizcaya, 1981, pp. 159-166.

13.4. Actas de congresos y reuniones

APELLIDOS, Nombre, Título de la contribución individual. En Apellidos, Nombre (ed.) [si es el caso, dir., coord, etc.], *Título de las actas* [incluyendo lugar y año], Ciudad: Editorial, año, páginas.

Ejemplo: CELAYA IBARRA, Adrián, Bibliografía sobre Derecho Civil vizcaíno. En Tamayo Salaberria, Virginia (edit.), *Jornadas sobre el estado de la cuestión del Derecho Histórico de Euskal Herria (San Sebastián, 20-21 diciembre 1993) / Euskal Herriko Zuzenbide Historikoaren Kues-*

tioaren egoerari buruzko ihardunaldiak (Donostian, 1993ko abenduaren 20-21ean), Donostia/San Sebastián: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Instituto de Derecho Histórico de Vasconia/Euskal Herriko zuzenbide historikorako Institutua, 1996, pp. 123-134.

13.5. Citas bibliográficas en notas

La nota debe contener la referencia completa, seguida de la página (p.) o páginas (pp.) de la cita.

El nombre del autor debe ir abreviado (Ejemplo: GILISSEN, J.).

Las sucesivas citas del mismo libro o artículo se harán de modo abreviado (sólo un apellido en mayúsculas y algún elemento del título que permita reconocerlo) y con los elementos separados por comas (Ejemplo: GILISSEN, J., *Introduction historique*, p. 329).

Las sucesivas citas pueden relacionarse con la primera cita de la misma obra (Ejemplos: GILISSEN, J., *op. cit.*, p. 329; *Ibid.*, p. 329).

13. Las primeras pruebas de imprenta se remitirán a los autores. Dispondrán estos de un plazo de 10 días para devolverlas con las erratas corregidas, sin añadir modificaciones.
14. Cada autor hará mención a la Universidad o entidad de investigación a la que está adscrito, único dato personal que aparecerá publicado en el artículo.
15. Para la sección *Curricula*, deberá remitirse un breve *curriculum vitae*, que no sobrepase de 10 líneas.

13.6. Remisión de originales

Los textos originales se enviarán por correo electrónico en versión Word a la dirección de la revista *Iura Vasconiae*: revistaiura@vasconiae.eus

El número 14 de *Iura Vasconiae* se acabó de imprimir el día 28 de julio de 2018.

